INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios .....

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1580 al ciudadano Raúl Manuel Guerrero Lugo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Benito Guerrero Herrera .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos para el fomento de iniciativas ciudadanas para la atención de la infancia institucionalizada de casas hogar y estancias infantiles en el Estado de Querétaro (AI), dentro del Programa de Coinversión Social .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con una superficie de 15,067.79 metros cuadrados, ubicado en la calle Carretera San Fernando número 996, colonia Marte R. Gómez, ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo continúe utilizado con las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 96 .....

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 119,972.10 metros cuadrados, ubicado en la avenida Río Churubusco número 79, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo continúe utilizando con las instalaciones del Centro Nacional de las Artes .....

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que ha causado estado la resolución que sobresee el Juicio de Amparo número 1065/2008, promovido por la empresa Continental Serv, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0165/2004 .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gel Kleen, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Comercializadora Trebon, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reactivos y Aparatos Químicos, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos .....

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit .....

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota Aclaratoria al Acuerdo Específico del Procurador General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que auxilie eficientemente para la localización y detención de las personas que en el mismo se indican, publicado el 23 de marzo de 2009 .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Integración de las comisiones permanentes para el periodo comprendido del 23 de marzo de 2009 al 16 de marzo de 2011 .....

Lista de participantes que en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa .....

Aclaración al Acuerdo General 8/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicado el 6 de marzo de 2009 .....

Aclaración a la Convocatoria al Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicada el 6 de marzo de 2009 .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral .....

Nota Aclaratoria respecto a la Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10204), publicada el 13 de febrero de 2009 .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 610-79-86 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Caucel, Municipio de Mérida, Yuc. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Crucero, con una superficie aproximada de 00-67-03.39 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rinconcito, con una superficie aproximada de 07-34-12.60 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinidad, con una superficie aproximada de 24-17-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de marzo de 2009 .....

Indice nacional de precios al consumidor quincenal .....

Valor de la unidad de inversión .....

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) .....

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) .....

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (Continúa en la Cuarta Sección) .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 9, 15, cuarto párrafo y 45, primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión; 4, fracciones VII, XXXVI, XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, cuyo objeto fue reconocer que las sociedades de inversión puedan aplicar diferenciales en los precios actualizados de valuación de sus acciones, a las operaciones de compra y venta sobre estas últimas, considerando las condiciones de mercado;

Que asimismo, dicha Resolución establecía que en protección de los accionistas e inversionistas que permanezcan en las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, los diferenciales en las compras y ventas de acciones de sociedades de inversión que, en su caso se apliquen, no deberán encontrarse limitados, y

Que la Resolución en comentario tiene una vigencia de seis meses desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, es necesario que con el mismo objeto de proteger a los accionistas e inversionistas de las sociedades de inversión, éstas puedan aplicar diferenciales en los precios actualizados de valuación de sus acciones, cuando realicen operaciones de compra y venta sobre estas últimas, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS

UNICA: Se REFORMA la fracción II del artículo 12 y se ADICIONA la fracción II Bis al artículo 12 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, y reformadas mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 10 y 30 de octubre de 2008, para quedar como sigue:

"Artículo 12.- . . .

I. **. . .**

II. Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere la presente fracción, la sociedad de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

II. Bis Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, podrán prever la aplicación de diferenciales en el precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, siempre que tal circunstancia se encuentre expresamente establecida en los prospectos de información al público inversionista y folletos simplificados. Dichos diferenciales deberán ser de aplicación general y consistentes, no deberán generar condiciones de inequidad entre sus inversionistas, debiendo revelar adicionalmente en los referidos prospectos y folletos la causa de tal aplicación.

III. y IV. **. . .”**

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Guillermo Enrique Babatz Torres**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1580 al ciudadano Raúl Manuel Guerrero Lugo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Benito Guerrero Herrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

ACUERDO 800-02-00-00-00-2009-068

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal BENITO GUERRERO HERRERA, titular de la patente número 557, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización 3530 para actuar en las aduanas de MEXICO, VERACRUZ y LAZARO CARDENAS, y considerando que el C. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 326-SAT-397 de fecha siete de julio del año dos mil cinco, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal BENITO GUERRERO HERRERA a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1580 al C. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal BENITO GUERRERO HERRERA, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 557, así como la autorización 3530 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que el C. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO, va a actuar en las aduanas de MEXICO, VERACRUZ y LAZARO CARDENAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3963 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO y BENITO GUERRERO HERRERA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, MEXICO, VERACRUZ y LAZARO CARDENAS remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. RAUL MANUEL GUERRERO LUGO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, 8 tercer párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 285435)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos para el fomento de iniciativas ciudadanas para la atención de la infancia institucionalizada de casas hogar y estancias infantiles en el Estado de Querétaro (AI), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.7.1, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la igualdad de oportunidades construyendo capital social, mediante el fortalecimiento de los actores sociales que ejecutan proyectos de coinversión para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos sociales que planteen mejorar servicios de atención integral a niñas y niños que habiten en casas hogar, así como proyectos que se orienten hacia el fortalecimiento de servicios de atención a la infancia.

Específicos

- Apoyar proyectos que ofrezcan servicios complementarios o alternativos para mejorar la atención que se brinda a niñas y niños en casas hogar, guarderías y estancias infantiles, en materia de educación, cultura, recreación, salud y alimentación, entre otros aspectos del desarrollo humano.
- Fomentar el desarrollo de proyectos que busquen la incorporación familiar y social de niñas y niños de casas hogar.
- Promover proyectos que generen capacidades y habilidades en niñas y niños para prevenir situaciones de riesgo, como adicciones y delincuencia, y reforzar valores, como responsabilidad, solidaridad, respeto, tolerancia, ayuda a los más débiles, autoestima, superación y sana competencia, entre otros.
- Generar la documentación de modelos exitosos de intervención para infancia en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de hacerlos replicables, incluso considerarlos en el diseño de políticas públicas en la materia.
- Respaldar proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de casas hogar y estancias infantiles, que sirva para mejorar los servicios que brindan.
- Impulsar proyectos de capacitación que permitan avanzar en la profesionalización de los servicios y las actividades que proporcionan en las casas hogar y en las estancias infantiles. Considerar la generación de alianzas estratégicas y redes para brindar mejores servicios sociales a las niñas y niños de Querétaro.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Que no se trate de un proyecto presentado en alguna convocatoria del ejercicio fiscal vigente y calificado como “No Elegible”. Se entenderá que se trata del mismo proyecto cuando coincida el contenido del objetivo general y los objetivos específicos, las metas, la incidencia geográfica y el perfil de los beneficiarios.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Atención, y servicios de educación, salud, apoyos de alimentación y cuidados de menores atendidos en estancias infantiles y casas hogar.
- Servicios complementarios para brindar atención a los menores de estancias infantiles y casas hogar.
- Fortalecimiento institucional de estancias infantiles y de casas hogar.
- Actividades recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de capacidades y habilidades de menores atendidos en estancias infantiles y casas hogar.
- Formación, capacitación y profesionalización del personal que atiende a menores en estancias infantiles y casas hogar.

La cobertura de la presente convocatoria es en la entidad federativa de Querétaro.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar al menos 15 ejemplares al Indesol, los que podrán servir de apoyo a otras organizaciones de la sociedad civil mediante su consulta, y una copia en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación del actor social deberá ser al menos de 20% del costo total del proyecto, y podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Entregar Proyecto con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	**1.** Formato de Presentación de Proyecto debidamente requisitado **(**disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx.), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por los representantes legales. Tratándose de OSC el (los) representante(s) legal(es) deberá(n) estar acreditado(s) ante el Registro. En el caso de los Municipios deberá estar firmado por el (la) Presidente(a) Municipal.
2. Identificar al Representante legal y al Coordinador del Proyecto.	**2.** Copia simple de la identificación de los Representante(s) Legal y del Coordinador del Proyecto.
3. Cumplir con los requisitos fiscales del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**3.** Copia del recibo con la leyenda de cancelado (excepto los Municipios); no se aceptan facturas.
4. Acreditar la propiedad del inmueble, en caso de que el proyecto incluya acciones de construcción.	**4.** Copia del documento que demuestre la propiedad del inmueble.
5. Cumplir con la aportación de la coinversión, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	**5.** En el Formato de Presentación del Proyecto deberá venir señalada la aportación del Actor Social.
6. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociaciones religiosas y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios o servidores públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7o. de la Ley de Fomento. No aplica para Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Municipios.	**6.** Firmar bajo protesta de decir verdad, en el Formato de Presentación de Proyectos que se cumple con tal criterio.
7. En caso de haber participado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado. Debe notarse que en las Reglas de Operación de 2008 el documento antes mencionado se llamaba Informe Final de Actividades.	**7.** El Indesol verificará que el Actor Social haya entregado el Reporte Final.
8. Haber presentado sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la convocatoria correspondiente.	**8.** En caso de que el Proyecto sea enviado por mensajería, la fecha de envío marcada en el paquete no debe rebasar la fecha límite establecida en la convocatoria.

9. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**9.** El Indesol verificará el cumplimiento del criterio.
10. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier dependencia o entidad federal.	**10.** El Indesol verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
11. Tener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección (aplica sólo para OSC).	**11.** El Indesol verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
12. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	**12.** Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
13. Haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil antes del cierre de la convocatoria en que participe.	**13.** El Indesol verificará el cumplimiento del criterio.
14. No haber recibido ni solicitar apoyos del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras que opera la SEDESOL.	**14.** Lo anterior, con fundamento en el numeral 3.7.3 de las Reglas de Operación del PCS y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigentes.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de treinta días naturales contados a partir de su publicación, en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, sita en avenida Estadio sin número, colonia Centro Sur, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4. y 4.2.3 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el resultado de los dictámenes, calificación, nombre del actor social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores participantes en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, a los teléfonos: 229 0602, 229 0607, 229 0662, 229 0667 o al correo electrónico: gerardo.perez@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, y 6o., fracción XXIII, 32, 37 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, además, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el aprovechamiento de las poblaciones de camarón en aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, así como en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, es una importante actividad económica a nivel regional que es necesario mantener a niveles de desarrollo sustentable, por los empleos e ingresos que genera tanto en su fase extractiva como en las de procesamiento, distribución y comercialización en los mercados interno y externos;

Que con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de estos recursos desde el punto de vista biológico y socioeconómico, la autoridad pesquera ha venido estableciendo vedas para la captura de todas las especies de camarón en dichas zonas, a efecto de proteger a estos organismos durante su periodo de reproducción y para el reclutamiento de las nuevas generaciones de estas poblaciones a las pesquerías que sustentan;

Que la veda en los sistemas lagunarios estuarinos y aguas marinas, es un importante instrumento de manejo pesquero que complementa otras regulaciones de las pesquerías secuenciales de camarón en el litoral del Océano Pacífico;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca, ha venido realizando investigaciones sobre el estado que guardan las poblaciones de las especies de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*) y camarón café (*Farfantepenaeus californiensis*), que se encuentran en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit;

Que dichas investigaciones sobre el estado de las poblaciones de camarón en las zonas mencionadas, incluyen evaluaciones sobre la abundancia, frecuencia de tallas, sexos y grado de madurez gonadal, así como rendimientos pesqueros en aguas marinas y en los sistemas lagunarios estuarinos;

Que en virtud de que las poblaciones de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), camarón café (*Farfantepenaeus californiensis*), camarón blanco del sur (*Litopenaeus occidentalis*), camarón cristal o rojo (*Farfantepenaeus brevirostris*), camarón siete barbas del Pacífico (*Xiphopenaeus riveti*), camarón de roca (*Sicyonia disdorsalis* y *S. penicillata*), camarón zebra (*Trachypenaeus*

faoe), camarón rojo real (*Pleoticus robustus*) y camarón botalón (*Trachypenaus pacificus*), habitan en las áreas comprendidas en el presente Acuerdo, se hace necesario establecer veda para la captura de todas las especies de camarón existentes en dichas áreas, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT

ARTICULO PRIMERO. Se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California y en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, a partir de las 00:00 horas del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO TERCERO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación dará a conocer con la debida anticipación, la fecha de conclusión de la veda con base en las investigaciones y muestreos biológicos que realice por conducto del Instituto Nacional de Pesca, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO CUARTO. Las personas que en las zonas litorales del Océano Pacífico, Golfo de California, sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de la pesca en la fecha de inicio de la veda, en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Delegación, Subdelegación de Pesca u oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTICULO QUINTO. Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, productos pesqueros frescos, enhielados o congelados, inventariados en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTICULO SEXTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las Delegaciones, Subdelegaciones de Pesca y Oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTICULO SEPTIMO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con una superficie de 15,067.79 metros cuadrados, ubicado en la calle Carretera San Fernando número 996, colonia Marte R. Gómez, ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, a efecto de que lo continúe utilizado con las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 96.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70, 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 15,067.79 metros cuadrados, ubicado en la calle Carretera San Fernando número 996, colonia Marte R. Gómez, Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Educación Pública con las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 96;

La propiedad del inmueble se acredita con el acta número 15 de fecha 9 de junio de 1995, otorgada por el Notario Público número 77 de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en la que consta la donación a favor de la Federación del bien a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Federación, bajo los folios reales números 92319, 92319/1 y 92319/2 el 1 de abril de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 001, elaborado a escala 1:500 por la Secretaría de Educación Pública, en diciembre de 2006, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Educación Pública, por oficio número 254.3.08/09188 de fecha 15 de julio de 2008, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Estado Tamaulipas, mediante Certificado de Uso de Suelo con número de oficio DDU0703/07, de fecha 8 de marzo de 2007, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa 2001, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 96.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 119,972.10 metros cuadrados, ubicado en la avenida Río Churubusco número 79, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo continúe utilizando con las instalaciones del Centro Nacional de las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 119,972.10 metros cuadrados, ubicado en la avenida Río Churubusco número 79, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Educación Pública por conducto de su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con las instalaciones del Centro Nacional de las Artes.

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato CD-A 044/2002 de fecha 6 de diciembre de 2006, en el que consta la donación a favor de la Federación del inmueble, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 91006 el 19 de febrero de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-57-2006, elaborado a escala 1:500 en septiembre de 2006, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por oficios números DGJ/SCSA/1699/07 de fecha 15 de agosto de 2007 y DGJ/DAJPL/SCSA/1322/08 de fecha 20 de mayo de 2008, ha manifestado su interés en que se destine para su uso el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo, con las instalaciones del Centro Nacional de las Artes;

Que el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico de fecha 5 de octubre de 2007, hizo constar que el uso que se le viene dando al inmueble materia de este ordenamiento, es permitido conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con las instalaciones del Centro Nacional de las Artes.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y V, 3, fracción III, 8, fracción XV, 36, 37 y 38, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 6, fracción I y 38, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además de determinar a los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público y, definir las obligaciones que éstos asumen para con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia desempeñar sus funciones, empleos, cargos y comisiones, también describe el proceso a través del cual se llevará el registro patrimonial de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Que en ese sentido, dicha Ley contempla en sus artículos 8, fracción XV y 38, párrafo primero y tercero que, todo servidor público tiene la obligación de presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial y, que para tal efecto, esta Secretaría de la Función Pública, podrá determinar que la presentación de dichas declaraciones de situación patrimonial, por medios remotos de comunicación electrónica, sea obligatoria para los servidores públicos o categorías que determine, empleándose para ello, medios de identificación electrónica, como sería, la firma electrónica avanzada.

Que de igual manera, dentro de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública se encuentra la de recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como verificar su contenido mediante las investigaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables, ya que éstas contienen información que le permite a esta dependencia conocer la evolución del patrimonio de los servidores públicos y, por ende, detectar posibles irregularidades que afecten al servicio público, constituyéndose así, las declaraciones patrimoniales, en instrumentos útiles e indispensables para analizar la evolución del patrimonio de los servidores públicos y, junto con otras acciones preventivas de fiscalización, para inhibir prácticas corruptas y de enriquecimiento inexplicable o ilícito.

Que uno de los principales propósitos de este Gobierno es el de simplificar sus procedimientos, trámites y servicios, a través del empleo de sistemas administrativos y tecnológicos de vanguardia, a fin de evitar dispendios, elevar su eficiencia y abatir los niveles de corrupción en el país, resaltando por ende, la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones como herramientas de apoyo para transformar y transparentar la gestión pública, haciéndola más eficiente al ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad.

Que el 9 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, a fin de promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que dicho acuerdo previó la creación, con carácter permanente, de la Subcomisión de Firma Electrónica Avanzada, integrada por los representantes designados por los Titulares de las secretarías de Economía, de la Función Pública y del Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.

Que en este contexto, el 24 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, con el propósito principal de evitar la duplicidad o multiplicidad de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada asociados a una misma persona; y el de establecer el reconocimiento de los mismos por las Autoridades o Agencias Certificadoras de las Dependencias, Entidades y Prestadores de Servicios de Certificación.

Que por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades y atribuciones que en materia de registro de situación patrimonial de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, le fueron conferidas a esta Secretaría de la Función Pública y, con el propósito de implementar el uso obligatorio de la firma electrónica avanzada, para que a través de ella, se certifique la identidad del servidor público que cumple con la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FEDERALES, POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las normas bajo las cuales los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, de la Presidencia de la República, y de los Tribunales de Trabajo y Agrarios, sujetos a presentar declaración de situación patrimonial, deberán hacerlo obligatoriamente por medios remotos de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

a) **Agencia o Autoridad Certificadora:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones, Instituciones y Proveedores de Servicios de Certificación que cuentan con la infraestructura tecnológica para la emisión y registro de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada;

b) **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante, la clave pública y la clave privada;

c) **Clave Privada:** Los datos que el firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica avanzada, a fin de lograr el vínculo entre dicha Firma Electrónica Avanzada y el firmante;

d) **Clave Pública:** Los datos contenidos en un Certificado Digital que permiten la verificación de la autenticidad de la Firma Electrónica Avanzada del firmante;

e) **Declaraciones:** Las Declaraciones de Situación Patrimonial descritas en el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

f) **DeclaraNET plus:** El sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: http://declaranet.gob.mx, con registro público de derechos de autor, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor;

g) **Dependencias:** Las que integran la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluyendo en su caso a sus órganos administrativos desconcentrados;

h) **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de Entidad paraestatal, a que se refieren los artículos 1o., 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

i) **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica que consiste en el conjunto de datos electrónicos personales no repetibles, que asociados con un documento, son utilizados en sustitución de la firma autógrafa y que surte plenos efectos legales, por garantizar la integridad de la información, ser atribuible al firmante y estar accesible para ulterior consulta;

j) **Medios remotos de comunicación electrónica:** los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares;

k) **Prestador de Servicios de Certificación:** Persona física o moral que cuenta con los elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para la emisión, registro y administración de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada y que se encuentra acreditado por la Secretaría de Economía;

l) **Secretaría:** la Secretaría de la Función Pública;

m) **Servidores públicos:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, que estén obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial en los términos del artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos que al efecto emita la Secretaría, y

TERCERA.- Los servidores públicos deberán presentar sus declaraciones ante la Secretaría, en el formato para envío por medios remotos de comunicación electrónica, utilizando únicamente el sistema DeclaraNET plus, por lo que la Secretaría no admitirá otros medios de captura y envío de las declaraciones.

Los formatos de declaración de situación patrimonial deberán obtenerse en la dirección electrónica http://declaranet.gob.mx.

CUARTA.- Sólo en el caso de que no existan medios remotos de comunicación electrónica en la población donde se ubique el centro de trabajo del servidor público, éste podrá presentar sus declaraciones mediante el formato impreso suscrito autógrafamente.

El servidor público deberá manifestar en su declaración, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior.

QUINTA.- Los servidores públicos utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada expedida por Agencia o Autoridad Certificadora al presentar sus declaraciones por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de su firma autógrafa.

SEXTA.- El uso de medios remotos de comunicación electrónica permitirá a los servidores públicos presentar sus declaraciones en cualquier horario, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Al momento de la recepción de las declaraciones se emitirá un acuse de recibo electrónico, con el que se acreditará la recepción y autenticidad de la información contenida en las declaraciones, así como la fecha y hora de recepción.

SEPTIMA.- La expedición y revocación de un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada, se realizará en términos de lo dispuesto por el Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de agosto de 2006.

OCTAVA.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el primero de junio de 2009.

SEGUNDO.- Al entrar en vigor este Acuerdo, se abroga el “Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002.

TERCERO.- Al entrar en vigor este Acuerdo, se abroga el “Acuerdo por el que se reforman las normas segunda, cuarta, quinta primer párrafo, séptima y décima del diverso que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos a través de medios de comunicación electrónica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006.

CUARTO.- La Autoridad Certificadora de la Secretaría expedirá certificados digitales de firma electrónica conforme a lo dispuesto por las Normas que se establecen en los Acuerdos señalados en las disposiciones Segunda y Tercera transitorias que anteceden, hasta el 31 de mayo de 2009. A partir del primero de junio de 2009, la Secretaría suspenderá la emisión de dichos certificados digitales hasta en tanto implemente las condiciones necesarias que le permitan dar cabal cumplimiento en la expedición de certificados digitales de firma electrónica avanzada en los términos del Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal, publicado el 24 de agosto de 2006, en el Diario Oficial de la Federación.

Los certificados digitales de firma electrónica vigentes que se hayan expedido conforme a lo dispuesto por las Normas que se establecen en los Acuerdos señalados en las citadas disposiciones Segunda y Tercera transitorias que anteceden, podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2009, quedando los mismos sin efectos a partir del 1o. de enero de 2010, en virtud de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

QUINTO.- Derivado de lo dispuesto en el artículo transitorio que antecede, y a fin de permitir el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, la Secretaría reconocerá, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los certificados digitales de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, hasta en tanto las Agencias o Autoridades Certificadoras, implementen las medidas necesarias que les permitan operar en los términos del Acuerdo Interinstitucional citado en el artículo anterior.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que ha causado estado la resolución que sobresee el Juicio de Amparo número 1065/2008, promovido por la empresa Continental Serv, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0165/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0165/2004.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0006/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, COMUNICA QUE HA CAUSADO ESTADO LA RESOLUCION QUE SOBREESE EL JUICIO DE AMPARO No. 1065/2008 PROMOVIDO POR LA EMPRESA CONTINENTAL SERV, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, DICTADA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE NUMERO CI-S-PEP-0165/2004.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo resuelto en la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2008 dictada por el C. Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Jalapa de Enríquez, Veracruz, en la que determinó sobreseer el juicio de amparo número 1065/2008-IV, promovido por la empresa Continental Serv, S.A. de C.V., en contra de la resolución pronunciada con fecha 10 de marzo de 2008 por esta Area de Responsabilidades en el expediente administrativo número 0165/2004, y a lo acordado por la C. Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en proveído de fecha 29 de enero de 2009, en el que se determinó que la sentencia dictada en el juicio de amparo número 1065/2008-IV, "…ha causado estado…"; en consecuencia, se da a conocer la continuación de la inhabilitación de 9 meses originalmente impuesta a la empresa por esta Area de Responsabilidades cuya ejecución fue suspendida, de la cual habían transcurrido un total de 4 meses 23 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Circular número OIC-PEP-AR-18.575.0011/2008 que fue el 27 de marzo de 2008, hasta la publicación de la Circular número OIC-PEP-AR-18.575.0035/2008 del día 20 de agosto de 2008 en que fue dada a conocer la Suspensión Provisional y Definitiva, concedidas a la empresa de referencia por el C. Juez Segundo de Distrito, en el Estado de Tabasco; esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, con dicha empresa, de manera directa o a través de interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el periodo de cuatro meses con siete días.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gel Kleen, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1445/2009.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-001/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GEL KLEEN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/1440/2009 de fecha 12 de marzo de 2009, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-001/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Gel Kleen, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.- El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Contraloría Interna del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Quejas y Responsabilidades.- Expediente de sanción a proveedores número 0066/2007.

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR No. 1.9.0.4./02/2009 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 y segundo párrafo del octavo transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo y 60 primer y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, que se dictó en el expediente 0066/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido al proveedor Comercializadora Trebon, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya transcurrido el término de inhabilitación impuesto por la Secretaría de Economía, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de enero de dos mil nueve, y previa publicación en el Diario Oficial de la Federación que se realice de la presente Circular; deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, el proveedor Comercializadora Trebon, S.A. de C.V., no ha pagado la multa impuesta en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la ley de la materia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 4 de marzo de 2009.- El Titular, **Alonso Araoz de la Torre**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reactivos y Aparatos Químicos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1435/2009.- Expediente PISI-A-NC-DS-527/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REACTIVOS Y APARATOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/1422/2009 de fecha 9 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-527/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Reactivos y Aparatos Químicos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años y tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun cuando dicho plazo se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de marzo de 2009.- El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, entendiéndose el Secretario de Salud o el Director General de Servicios de Salud de Morelos por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

b) Que la Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2. Que su objeto es dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfirió al Gobierno del Estado de Morelos, igualmente presta servicios de salud a la población abierta del Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos.

3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, se aprobó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 14 y 24 de la Ley de Salud del Estado de Morelos y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	8,695 Bienes. $1,446,558.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	40 Bienes. $17,930.00 (Diecisiete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	460 Bienes. $18,720.00 (Dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Programa de Acción: Cáncer de Mama	2168 Bienes. $27,914.00 (Veintisiete mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	79,291 Bienes. $635,232.00 (Seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. $17,922.50 (Diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.)
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados).	91,294 Bienes. $2,164,276.50 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.

b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.

c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

II. Mantener bajo su custodia, a través de Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de “EL CNEGSR”, del avance del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de “EL CNEGSR”, derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

VII. Notificar por escrito a “EL CNEGSR” la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a “EL CNEGSR” sobre los movimientos realizados.

IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por “EL CNEGSR”. Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.

X. Reproducir el material de comunicación educativa que “EL CNEGSR” le proporcione a “LA ENTIDAD” para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.

XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por “LA SECRETARIA” en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.

XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por “EL CNEGSR”: Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).

XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.

XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de “LA ENTIDAD” pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de “EL CNEGSR”, para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.

XV. Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.

XVI. Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.

XVII. Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.

XVIII. Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".

XIX. Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.

XX. Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".

XXI. Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.

XXII. Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.

XXIII. Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.

XXIV. Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.

XXV. En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".

XXVI. En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.

XXVII. En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del CNEGSR.

XXVIII. En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.

IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**-. Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Morelos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	197 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	197 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	837 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	79 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	520 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	5,208 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	101 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	250 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos;	Junio 2008	Sep. 2008	--	330 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	270 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis;	Junio 2008	Sep. 2008	--	350 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	350 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	40 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	$18,400.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	240 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: $16,800.00
	200 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: $520.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: $1,400.00

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. Entrega	2a. Entrega
	Agosto, 2008	Noviembre, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: $1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: $25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: $1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. $6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. $25.00	--
101 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. $9,696.00
9 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única $4500	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. $25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. $2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. $1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 150 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: $45,000.00	Julio 30	--	--

PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 33,157 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: $228,783.30	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 42,784 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: $305,049.92	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
200 CARTELES “SEÑALES ALARMA EMBARAZO”. Sin/Clave Precio: $1,200.00	Junio 30	--	--
200 CARTELES “SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO” Sin/Clave Precio: $1,200.00	Junio 30	--	--
400 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: $14,000.00	Junio 30	--	--
800 PROMOCIONALES PORTARRETRATO “SEÑALES ALARMA Sin/Clave Precio: $8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: $8,000.00	Septiembre 30	--	--
800 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO “PREECLAMPSIA” Sin/Clave Precio: $24,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	**FECHA DE ENTREGA Y COSTO**
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008 $256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008 $284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. $1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. $548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008 $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008 $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. $1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. $1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. $8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 47.7%.	Usuaria activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100/No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 61.3%.	Usuaria activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100 / No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 9.7% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

Programa de acción	Objetivo	Meta 2008 del Programa	Concepto/meta	Fórmula
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	24,369 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	18.99 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Indice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	$35,725.00 para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			23,789 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	5,901 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 51.33 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo). Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Razón de mortalidad materna. Detección de proteinuria.	Número de defunciones maternas/ nacimientos estimados por Conapo X 100,000. Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina/ Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Indice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 8.5 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo). Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Tasa de mortalidad neonatal. Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000. Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades/ Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%. Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Cobertura de tamiz neonatal. Indice de toma inadecuada de tamiz.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100. Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal/Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en "LA ENTIDAD".	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género/ No. total de programas prioritarios X 100
	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD". 6% del personal de salud de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de "LA ENTIDAD" capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada/No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado/Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado /Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en "LA ENTIDAD", de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género/Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO GANGOITI RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos por el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

a) Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

b) Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

c) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 30, fracción X, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit y 20 fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO" respectivo.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto la transferencia de insumos, así como establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán a los conceptos y hasta por las cantidades que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	NUMERO DE BIENES E IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	2,668 Bienes. $388,430.00 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes	20 Bienes. $8,965.00 (Ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	18,300 Bienes. $4,387,298.34 (Cuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	2,119 Bienes. $23,210.00 (Veintitrés mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	48,878 Bienes. $429,607.00 (Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.).
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	640 Bienes. $17,922.50 (Diecisiete mil novecientos veintidós 50/100 M.N.)
Total: (Cabe aclarar que los costos de los bienes señalados en el presente instrumento son estimados).	72,625 Bienes. $5,255,432.84 (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 84/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se relacionan en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los insumos señalados en el Anexo 2 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción; Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes; Cáncer Cervicouterino; Cáncer de Mama; Arranque Parejo en la Vida e Igualdad de Género en Salud, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" transferirá, por conducto de "EL CNEGSR", los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cervicouterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento.

b) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.

c) "LA SECRETARIA" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los insumos que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de acciones aprobadas en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar; salud sexual y reproductiva de los adolescentes cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los Programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

II. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Nayarit, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

III. Destinar los insumos proporcionados por el ámbito federal que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo planificación familiar; cáncer cervicouterino y mamario; salud materna y perinatal; equidad de género; prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública; que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Observar puntualmente los lineamientos que rigen a los Programas de Acción, que son atribución de "EL CNEGSR", derivados del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

VII. Notificar por escrito a "EL CNEGSR" la recepción de estos insumos y la distribución que de ellos se realice en las jurisdicciones y en el nivel operativo.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico de los insumos y materiales proporcionados, para que sean distribuidos de manera oportuna a las unidades operativas, así como informar trimestralmente a "EL CNEGSR" sobre los movimientos realizados.

IX. Ser el responsable del vencimiento de la caducidad que llegara a ocurrir en los medicamentos, insumos y materiales, derivado de la no recepción o no distribución y utilización oportunas, en los tiempos establecidos por "EL CNEGSR". Asimismo, se hará acreedor a la suspensión de los apoyos derivados de este instrumento, en su caso.

X. Reproducir el material de comunicación educativa que "EL CNEGSR" le proporcione a "LA ENTIDAD" para ser distribuido en todas las unidades operativas de su responsabilidad.

XI. Adquirir los insumos necesarios que sumados a los proporcionados por "LA SECRETARIA" en el marco de este Convenio Específico, garanticen la cobertura de la población objetivo de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente documento.

XII. Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).

XIII. Elaborar los programas anuales de trabajo, alineados a los programas de acción antes mencionados.

XIV. Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.

XV. Asegurar la confirmación del diagnóstico, así como el tratamiento y/o el seguimiento de los casos detectados como positivos de hipotiroidismo, embarazo, cáncer de mama, cáncer cervicouterino desde lesiones precursoras hasta cáncer invasor; o bien su referencia oportuna, en caso de ser derechohabiente de alguna institución.

XVI. Aplicar las pruebas rápidas de detección de embarazo exclusivamente en mujeres menores de 20 años (adolescentes) en la que se sospeche embarazo, preferentemente en los servicios amigables y en las unidades médicas del primer nivel que no cuenten con laboratorio clínico.

XVII. Asignar preferentemente los insumos anticonceptivos a las áreas urbano-marginadas rurales, indígenas y a población adolescente.

XVIII. Incrementar el número de servicios de vasectomía en "LA ENTIDAD".

XIX. Designar a un responsable estatal de Género y Salud para la elaboración, el desarrollo, el seguimiento, el monitoreo y el reporte del programa estatal de actividades para la igualdad de género en salud.

XX. Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos, así como al 20% del personal directivo de los hospitales de "LA ENTIDAD".

XXI. Apoyar con recursos económicos para llevar a cabo la certificación de evaluadores y de parteras tradicionales capacitadas.

XXII. Verificar que con los insumos enviados se lleve a cabo identificación de proteinuria, búsqueda de nitritos y glucosuria, y se realice la canalización y seguimiento de las embarazadas detectadas, de acuerdo con la normatividad vigente.

XXIII. Actualizar al personal de los hospitales en el manejo de preeclampsia/eclampsia de acuerdo con la capacidad de resolución de la unidad.

XXIV. Asegurar el envío adecuado de las muestras para la detección de hipotiroidismo congénito al laboratorio del Centro ubicado en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para aquellos casos que no cuenten con laboratorios estatales que puedan hacer el control de calidad.

XXV. En la aplicación de la Estrategia Integral de Prevención del Cáncer Cervicouterino, los estados con transferencia de insumos deberán contratar y capacitar al personal necesario para la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) de acuerdo con las estrategias establecidas por "EL CNEGSR".

XXVI. En los estados con transferencia de insumos para realizar la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) por captura híbrida se deberá capacitar al personal responsable de aplicar la prueba, otorgar consejería a mujeres con resultado positivo, enviar las pruebas aplicadas al laboratorio regional de acuerdo con la normatividad, para su análisis, recabar y entregar resultados e ingresar la información al SICAM, así como hacer la transferencia de recursos al laboratorio regional de VPH para sufragar el análisis de las pruebas correspondientes, así como acreditar a citotecnólogos, patólogos y colposcopistas para dar atención a las mujeres positivas a la prueba de VPH.

XXVII. En los estados en los que se instalen laboratorios regionales para el análisis de la prueba de captura de híbridos de VPH, se deberá proporcionar al personal para el procesamiento de muestras y apoyar su capacitación, la instalación de infraestructura y equipamiento para el laboratorio, así como implementar el sistema de recepción-procesamiento-entrega de resultados de acuerdo con las recomendaciones del "CNEGSR".

XXVIII. En estados con unidades emisoras a Centros de Lectura de mastografía se deberá contratar a un técnico radiólogo exclusivo para enviar un mínimo de 20 mastografías digitalizadas por día al Centro de Lectura que le corresponda, así como contratar el servicio de mensajería para el envío de los discos compactos cuando no se puedan transmitir las imágenes por vía electrónica y hacer la transferencia de recursos al centro de lectura para sufragar la lectura de las mastografías correspondientes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los insumos que se transfieran serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Practicar visitas, solicitar la entrega de informes escritos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los insumos por parte de "LA ENTIDAD" al objeto del presente instrumento.

IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de su envío a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2

Relación de insumos que se transferirán al Estado de Nayarit

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION			TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	
Planificación Familiar y Anticoncepción	118 unidades de DIU medicado. clave: 2208.	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	241 unidades de parche dérmico. clave 3511	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	122 piezas de Implante subdérmico. Clave: 3510	--	--	--	Entrega única Falta 30 de julio, 2008
	Calendarios Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	99 Calendarios
	Tarjetas yquesexo.com	Junio 2008	Sep. 2008	--	650 Tarjetas
	Polípticos Derechos Sexuales y Reproductivos	Junio 2008	Sep. 2008	--	257 Polípticos
	Agendas Derechos sexuales y Reproductivos de población Indígena	Junio 2008	Sep. 2008	--	165 Agendas
	Bitácoras de la Salud Sexual y Reproductiva de la mujer	Junio 2008	Sep. 2008	--	200 Bitácoras
	Dípticos regleta de Métodos Anticonceptivos.	Junio 2008	Sep. 2008	--	330 Dípticos
	Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos.	Junio 2008	Sep. 2008	--	180 Tarjetas
	Dípticos de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	150 Dípticos
	Guías de inf. a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en perimenopausia y posmenopausia, incluyendo osteoporosis	Junio 2008	Sep. 2008	--	150 Guías
	6 (Seis) Discos compactos originales electrónicos de los siguientes materiales: Calendario Derechos Sexuales y Reproductivos, Tarjeta yquesexo.com, Díptico regleta de Métodos Anticonceptivos, Tarjeta/memoria de Métodos Anticonceptivos, Díptico de información a la mujer sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis, Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en Perimenopausia y Posmenopausia incluyendo osteoporosis.	Junio 2008	Sep. 2008	--	6 Discos compactos

PROGRAMA DE ACCION	INSUMO	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	TOTAL
		ENTREGA UNICA	
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	20 pruebas rápidas de gonadotropina coriónica fracción beta clave: 807840476.	31 de julio, 2008	$9,200.00

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	240 Tarjeteros	(Noviembre, 2008)	Costo: $16,800.00
	200 Trípticos	(Noviembre, 2008)	Costo: $520.00
	20 Manual de Patología	(Septiembre, 2008)	Costo: $1,400.00
	13,322 Pruebas de detección del virus de papiloma humano.	Tres entregas: junio, agosto y noviembre, 2008	Costo: $ 1,998,300.00
	4,518 Vacunas de VPH	Tres entregas: Agosto, octubre y noviembre, 2008	Costo: $ 2,370,278.34.

PROGRAMA DE ACCION: CANCER DE MAMA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION	
	1a. Entrega	2a. Entrega
	Agosto, 2008	Noviembre, 2008
375 Polípticos: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: $1,875.00	--
1 Disco compacto referente al políptico: "¿Todas las mujeres tienen riesgo de padecer cáncer de mama? Sí"	Entrega única. Costo: $25.00	--
375 Polípticos: "Cómo revisar tus mamas para estar sana"	Entrega única. Costo: $1,672.50	--
375 Tarjetas plastificadas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. $6,375.00	--
1 Disco compacto referente a las tarjetas: "Conocer tu cuerpo puede salvar tu vida"	Entrega única. $25.00	--
52 Agendas 2009: "La detección temprana: estrategia para el éxito en el tratamiento integral del cáncer de mama"	--	Entrega única. $4,992.00
9 Pendones: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única $4500	--
1 Disco compacto referente al pendón: "En esta unidad de salud se proporcionan servicios para la detección del cáncer de mama"	Entrega única. $25.00	--
465 Imanes para refrigerador: "¿Y tú, ya hiciste la tarea?"	Entrega única. $2,325.00	--
465 Botones para el personal de Salud: "Yo puedo informarte sobre la detección"	Entrega única. $1,395.00	--

PROGRAMA DE ACCION: ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA	CALENDARIO DE DISTRIBUCION		
	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA
TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC., Reactivo 150 Frascos con Clave: 080.889.0099. Precio: $45,000.00	Julio 30	--	--

PAPEL PARA PRUEBA DE TSH. PAPEL FILTRO 903 TM. DE ALGODON 100%. SIN ADITIVO. ESPECIAL PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS CON IMPRESION DE 5 CIRCULOS PUNTEADOS DE 1 CM. DE DIAMETRO CADA UNO. CON NOMBRE, NUMERO PROGRESIVO Y FORMATO DUPLICADO FOLIADOS. MULTIPLO DE 10 HOJAS MAXIMO 100., Material de laboratorio. 19,398 Papel Filtro con Clave: 0806 81220 Precio: $ 133,846.20	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
REACTIVOS PARA LA CUANTIFICACION DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES. HET-HUMANA (TIROTROFINA) POR METODOS INMUNOENZIMATICOS, EN MUESTRA DE SANGRE SECA, TOMADA EN PAPEL FILTRO (SANGRE OBTENIDA DEL CORDON UMBILICAL O DEL TALON DE LOS RECIEN NACIDOS). PARA MINIMO 440 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. 25,030 Reactivo con Clave 080.784.0533 Precio: $ 178,463.90	Mayo 9	Junio 30	Agosto 30
400 CARTELES “SEÑALES ALARMA EMBARAZO”. Sin/Clave Precio: $ 2,400.00	Junio 30	--	--
400 CARTELES “SEÑALES ALARMA RECIEN NACIDO” Sin/Clave Precio: $ 2,400.00	Junio 30	--	--
500 ANTOLOGIA ELECTRONICA APV Sin/Clave. Precio: $ 17,500.00	Junio 30	--	--
1000 PROMOCIONALES PORTARRETRATO “SEÑALES ALARMA” Sin/Clave Precio: $ 10,000.00	Septiembre 30	--	--
1000 PROMOCIONALES MOVIL ESTIMULACION TEMPRANA Sin/Clave Precio: $ 10,000.00	Septiembre 30	--	--
1000 PROMOCIONALES CUADERNO PORTARRETRATO “PREECLAMPSIA” Sin/Clave Precio:$ 30,000.00	Septiembre 30	--	--

PROGRAMA DE ACCION: IGUALDAD DE GENERO EN SALUD	**FECHA DE ENTREGA Y COSTO**
120 Trípticos de Anorexia y Bulimia	Entrega única. Junio, 2008 $256.80
80 Polípticos de Masculinidad y Accidentes	Entrega única. Junio, 2008 $284.00
20 Guías para personal de salud sobre Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres que viven con VIH/SIDA	Entrega única. Junio, 2008. $1,426.00
20 Guías para personal de salud sobre Trastornos Alimentarios	Entrega única. Junio, 2008. $548.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 1	Entrega única. Junio, 2008 $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 2	Entrega única. Junio, 2008 $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 5 No. 3	Entrega única. Junio, 2008. $1,170.90
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 1	Entrega única. Noviembre, 2008. $1,650.00
30 Boletín: Género y Salud en Cifras Vol. 6 No. 2	Entrega única. Noviembre, 2008. $1,650.00
250 Ejemplares de Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones.	Entrega única. Noviembre, 2008. $8,595.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar el uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas (15 a 49 años) dando prioridad a la población rural e indígena.	Incrementar la cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas responsabilidad de la SSA a 61.3%.	Usuaria activa.	No. de MEFU usuarias de algún método anticonceptivo de la SSA X 100 / No. total de MEFU responsabilidad de la SSA.
	Incrementar el porcentaje de mujeres que han optado por un método anticonceptivo posterior a un parto, aborto o cesárea antes del egreso hospitalario.	Incrementar la cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO) a 43.5%.	Usuaria activa post evento obstétrico.	No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA que aceptaron un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario X 100 / No. de mujeres atendidas por algún evento obstétrico en la SSA.
	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 5.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas / total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	13,467 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	17.05 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Indice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/Total de citologías cervicales realizadas X100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	$ 35,406.00 para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/total de material impreso programado para el estado X 100
			12,427 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	14 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	3,139 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X100

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida	Garantizar la prestación de servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad durante el embarazo, parto, puerperio y en la atención de emergencias obstétricas (AEO) a todas las mujeres mexicanas sin distinción de condición socioeconómica, cultural y social.	Alcanzar una razón de mortalidad materna de 35.5 (Defunciones por cada 100,000 nacidos vivos estimados por Conapo).	Razón de mortalidad materna.	Número de defunciones maternas / nacimientos estimados por Conapo X 100,000.
		Detección oportuna de proteinuria: 5% adicional respecto del año anterior.	Detección de proteinuria.	Número de embarazos con estudios de Examen General de Orina / Total de embarazadas atendidas X 100.
	Reducir las brechas existentes en las condiciones de salud para las mujeres durante el proceso reproductivo y para las niñas y niños durante los primeros 28 días de edad entre las entidades federativas y municipios con el menor Indice de Desarrollo Humano.	Tasa de mortalidad neonatal: 5.26 (Defunciones neonatales por cada 1,000 nacidos estimados por Conapo).	Tasa de mortalidad neonatal.	Número de defunciones en menores de 28 días / Nacimientos estimados por Conapo X 1,000.
		Incremento en la cobertura de nacimientos atendidos por personal calificado: 5%.	Cobertura de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente.	Partos atendidos en la Secretaría de Salud e IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados por Conapo en población no derechohabiente X 100.
	Promover la atención integral y de calidad a las niñas y niños durante los primeros 28 días de vida para prevenir la discapacidad y favorecer su sano crecimiento y desarrollo.	Cobertura de tamiz neonatal en recién nacidos de responsabilidad de la Secretaría de Salud: 100%.	Cobertura de tamiz neonatal.	Total de tamizados / Total de nacimientos estimados para la Secretaría de Salud X 100.
		Muestras inadecuadas de tamiz neonatal: Menores a 2.6%.	Indice de toma inadecuada de tamiz.	Número de pruebas inadecuadas de tamiz neonatal / Total de pruebas de tamiz neonatal X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Programa de Acción: Igualdad de Género en Salud	Transversalizar la perspectiva de género en los programas y las principales acciones de promoción de la salud, prevención, y atención de las principales causas prioritarias de enfermedad, discapacidad y muerte.	20% de los programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en “LA ENTIDAD”.	3 programas prioritarios con acciones con enfoque de género en la promoción, la prevención y la atención en la entidad. 1 responsable estatal de Género y Salud	No. de programas prioritarios con acciones de género/ No. total de programas prioritarios X 100
	Fortalecer los procesos de formación de los profesionales de la salud en enfoque de género en el marco de los derechos humanos como elemento central para favorecer la calidad en salud.	Desarrollar la estrategia estatal para capacitar al 6% de su personal de salud de las profesiones de medicina, enfermería y trabajo social, en los temas de género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos; así como al 20% del personal directivo de los hospitales de “LA ENTIDAD”. 6% del personal de salud de “LA ENTIDAD” capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. - 20% de personal directivo de hospitales de “LA ENTIDAD” capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	1 estrategia estatal de capacitación en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos desarrollada en el estado. 6% profesionales en medicina, enfermería y trabajo social, del personal de salud, capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos. 20% directivos de hospitales capacitados en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	No. de estrategias en capacitación planeada/No. de estrategias de capacitación desarrollada. No. de personal capacitado/Total de personal a capacitar X 100 No. de directores de hospital capacitado /Total de directores de hospital a capacitar X 100
	Disminuir la presencia de estereotipos establecidos de género en las campañas del Programa Unico de Promoción Educativa en Salud.	20% de los productos comunicativos de campañas para la promoción educativa en salud en “LA ENTIDAD”, de programas prioritarios, tendrán perspectiva de género.	Los productos comunicativos del 20% del total de campañas de promoción educativa en salud planeadas y desarrolladas por el estado tendrán perspectiva de género en sus contenidos para no reproducir estereotipos de género.	No. campañas de promoción educativa en salud con perspectiva de género con productos comunicativos con perspectiva de género/Total de campañas de promoción educativa en salud X 100.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3 del Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo Específico del Procurador General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que auxilie eficientemente para la localización y detención de las personas que en el mismo se indican, publicado el 23 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO ESPECIFICO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION RELEVANTE Y UTIL, QUE AUXILIE EFICIENTEMENTE PARA LA LOCALIZACION Y DETENCION DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 23 DE MARZO DE 2009.

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación del 23 de Marzo del año en curso, en la primera sección, a foja 124 relativo al artículo **CUARTO** del ***"ACUERDO ESPECIFICO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION RELEVANTE Y UTIL, QUE AUXILIE EFICIENTEMENTE PARA LA LOCALIZACION Y DETENCION DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN,*** se aclara lo siguiente:

Respecto de la fracción II del artículo CUARTO:

Dice:

II. En los números telefónicos (55) 5346-1544 y el (55) 5346-4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o el 01-800-831-3196 desde cualquier parte del país.

Debe decir:

II. En los números telefónicos (55) 5346-1544 y el (55) ***5346-0000, extensión 4748***, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o el 01-800-831-3196 desde cualquier parte del país.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- Las aclaraciones que se señalan en el presente documento forman parte integrante del Acuerdo A/123/09; por lo tanto, surten sus efectos a partir de la vigencia del propio Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2009.- El Procurador General de la República, **Eduardo Tomás Medina Mora Icaza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTEGRACION de las comisiones permanentes para el periodo comprendido del 23 de marzo de 2009 al 16 de marzo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 72, PARRAFO SEGUNDO, 77 Y 79 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31, 32, 33 Y 34 DEL ACUERDO GENERAL QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUANTO A LAS COMISIONES Y LA FORMA DE SU COMPOSICION, DA A CONOCER LA SIGUIENTE

INTEGRACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO DE 2009 AL 16 DE MARZO DE 2011

CONSEJEROS	
PRESIDENTA: MARIA TERESA HERRERA TELLO	
COMISION DE ADMINISTRACION	JUAN CARLOS CRUZ RAZO
	CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES

CONSEJEROS	
PRESIDENTE: JUAN CARLOS CRUZ RAZO	
COMISION DE CARRERA JUDICIAL	LUIS MARIA AGUILAR MORALES
	JORGE EFRAIN MORENO COLLADO

CONSEJEROS	
PRESIDENTE: CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES	
COMISION DE DISCIPLINA	LUIS MARIA AGUILAR MORALES
	OSCAR VAZQUEZ MARIN

CONSEJEROS	
PRESIDENTE: JORGE EFRAIN MORENO COLLADO	
COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS	JUAN CARLOS CRUZ RAZO
	OSCAR VAZQUEZ MARIN

CONSEJEROS	
PRESIDENTE: LUIS MARIA AGUILAR MORALES	
COMISION DE ADSCRIPCION	MARIA TERESA HERRERA TELLO
	JORGE EFRAIN MORENO COLLADO

CONSEJEROS	
PRESIDENTE: OSCAR VAZQUEZ MARIN	
COMISION DE VIGILANCIA, INFORMACION Y EVALUACION	MARIA TERESA HERRERA TELLO
	CESAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Que la Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para el Periodo Comprendido del Veintitrés de Marzo de Dos Mil Nueve al Dieciséis de Marzo de Dos Mil Once, fue acordada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciocho de marzo de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de tres de diciembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de cinco de enero del año en curso;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 18, 20 y 21 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

Evaluación que el Instituto de la Judicatura Federal realizó en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de diecisiete de marzo de dos mil nueve, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Asimismo, acordó someterla a consideración del Pleno, entre otras propuestas, con las siguientes:

Que con apoyo en los lineamientos dos y siete que rigen al concurso de que se trata, aprobados en sesión Plenaria de veintiocho de enero de este año, se descalificara a los licenciados Abel Chávez Rivera y Tomás Martínez Moscoza, en virtud de que, el primero, el citado día veintiocho de enero causó baja por renuncia al cargo de secretario de tribunal para poder participar y reingresó a esa categoría el cuatro de febrero siguiente; el segundo, que era persona ajena al Poder Judicial de la Federación, ingresó el uno de este mes como secretario de juzgado, cargo de los incluidos en la prohibición que establece el numeral 4 del acuerdo general en mención.

Conforme a los artículos 6, fracción I, párrafo segundo y 21, párrafo segundo, del acuerdo general de referencia, se determinara que pasan a la segunda etapa los participantes que en el cuestionario relativo a la primera etapa obtuvieron las más altas calificaciones aprobatorias, de noventa puntos o más;

QUINTO.- En sesión de dieciocho de marzo de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó las propuestas de esta Comisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en el numeral 21, párrafo segundo, del acuerdo general invocado, determinó que los setenta y cinco participantes con las más altas calificaciones aprobatorias pasen a la segunda etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el cuarto concurso de oposición libre para la designación de jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa, son las siguientes:

1. Acevedo Castro José Antonio
2. Aguirre Hinojoza Saúl
3. Angel Ramírez Marcelino
4. Arango Escámez José Faustino
5. Arballo Flores Fernando
6. Arredondo Gallegos Jorge Cristóbal
7. Barrera Vázquez Iván Manelik
8. Boeta Angeles Sergio Augusto
9. Bretón Estrada María Cristina
10. Castañeda Rodríguez Rodolfo
11. Castro Melgar Noel
12. Cen Gamboa Juan Manuel
13. Constantino Avendaño José del Carmen
14. Cuen Sandoval Sergio
15. Curiel López Claudia Mavel
16. Díaz Díaz Alberto
17. Esqueda Díaz José de Jesús
18. Esquivel Checa Jenaro de Jesús
19. Esquivel Posada Jesús Alberto
20. Fernández de la Mora Mauricio
21. Fernández Espinosa Onésimo Julián
22. Flores Padilla Alfonso Javier
23. García Quiroz José Fernando
24. González García Alejandro Manuel
25. González Martínez Leonardo
26. González Meneses Maricruz
27. Gutiérrez Meneses José del Carmen
28. Hernández Infante Victorino
29. Hernández Reyna Advento
30. Hernández Zaragoza Francisco Martín
31. Hipólito Moreno María Magdalena
32. Jiménez López Alejandro
33. Laso de la Vega Romero Georgina
34. Machado López Martha Yadira
35. Martínez Guzmán Rodolfo
36. Martínez Lira Saúl
37. Martínez Tejeda Tomás
38. Meza Pozos Ricardo Pavel
39. Miranda Castro Manuel
40. Mondragón González Armando
41. Mondragón Hernández Josué Yohano
42. Morales Manjarrez Joel Luis
43. Núñez Loyo Guillermo
44. Ojeda Romo Joel Dario
45. Olvera Navarrete Leopoldo Hilario
46. Ortega Tlapa Luz María
47. Ortiz González Miguel Angel
48. Parra Rocha Norma Concepción
49. Paz Rodríguez Roberto Carlos
50. Pérez Carmona Alejandro
51. Pérez Martínez Roberto Dionisio
52. Pérez Pérez José Antonio
53. Porras Gutiérrez Jorge Arturo
54. Puigserver Palomo Carlos Enrique
55. Ramírez Luquín Germán
56. Ramos García Tomás Humberto
57. Rendón Sotelo Adolfo
58. Rojas Flores José Antonio
59. Romero Velázquez Gloria Margarita
60. Rubio Chávez Benajamín
61. Ruíz Palma Héctor Martín
62. Santos Pérez Martín Adolfo
63. Serrano Estrada Ricardo Edgar
64. Silva Santillán Miguel Angel
65. Tarazón Encinas Félix
66. Torres Angel José Manuel
67. Valadez Pérez Luciano
68. Valencia Guerrero J. Jesús
69. Varona Aguirre Aureliano
70. Vázquez Mellado Mier y Terán Rafael
71. Vega Tapia Juan Manuel
72. Vera Martínez Jorge Aristóteles
73. Virgilio Hernández Pascual
74. Zamora Tejeda Juan Carlos
75. Zárate Juárez José Alberto

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse el treinta de marzo del presente año a las ocho horas con treinta minutos en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Las personas enlistadas, a quienes resulte aplicable, deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 17 del

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 83/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dieciocho de marzo de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo General 8/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicado el 6 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.- Oficio 1794/2009.

ACLARACION AL TEXTO DEL ACUERDO GENERAL 8/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA EL CAPITULO I DEL TITULO SEPTIMO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACION DE CONCURSOS DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, PUBLICADO EL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

En la Primera Sección, página 89, dice:

…

g) En su caso, copia certificada de los documentos que acrediten los estudios realizados a que se refiere la fracción IV del artículo 2 de este acuerdo. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por notario o servidor público autorizado en la ley o normativa interna del órgano o dependencia…

Debe decir:

…

g) En su caso, copia certificada de los documentos que acrediten los estudios realizados a que se refiere la fracción V del artículo 2 de este acuerdo. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por notario o servidor público autorizado en la ley o normativa interna del órgano o dependencia…

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Convocatoria al Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, publicada el 6 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.- Oficio 1795/2009.

ACLARACION AL TEXTO DE LA CONVOCATORIA AL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, PUBLICADA EL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

En la Primera Sección, página 96, dice:

…

7) En su caso, copia certificada de los documentos que acrediten los estudios realizados a que se refiere la fracción IV del artículo 2 del Acuerdo General relativo. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por notario o servidor público autorizado en la ley o normativa interna del órgano o dependencia…

Debe decir:

…

7) En su caso, copia certificada de los documentos que acrediten los estudios realizados a que se refiere la fracción V del artículo 2 del Acuerdo General relativo. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por notario o servidor público autorizado en la ley o normativa interna del órgano o dependencia…

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG63/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PRESENTO EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de Partidos Políticos Mexicano se compone de ocho institutos políticos:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Convergencia

Nueva Alianza

Partido Socialdemócrata

II. El Partido de la Revolución Democrática, es un Partido Político Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, por tanto se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. En sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil ocho se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil ocho.

IV. Atendiendo a la obligación legal que tienen los Partidos Políticos Nacionales de presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Plataforma Electoral el día catorce de febrero de dos mil nueve, ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

V. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática para realizar el análisis de la Plataforma Electoral.

VI. En sesión extraordinaria privada del veintitrés de febrero del presente año la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció el proyecto de acuerdo por el que se registra la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: "*El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley".*

4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *"[…] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos […]".*

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el punto segundo del "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009",* los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas políticas, del primero al quince de febrero de dos mil nueve, para obtener el registro correspondiente, conforme a lo siguiente:

> ***"SEGUNDO.*** *(…):*
>
> *1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.*
>
> *2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.*
>
> *3. La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:*
>
> *a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y*
>
> *b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma."*

6.- Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el día catorce de febrero del presente año ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral, acompañada de la documentación siguiente:

a) Convocatoria a la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

b) Publicación de la Convocatoria a la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el periódico "Milenio" de fecha catorce de enero de dos mil nueve.

c) Acuerdo de la Mesa Directiva del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática por el que se determina agregar la discusión y aprobación de la Plataforma Electoral del dos mil nueve como punto en el orden del día del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional.

d) Versión estenográfica de la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve.

e) Lista de asistencia de la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

f) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.

7.- Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido de la Revolución Democrática presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a diputados federales para las elecciones federales del año dos mil nueve.

8.- Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, numeral 4, inciso a) del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática es función del Consejo Nacional expedir la Plataforma Electoral.

9.- Que el Consejo Nacional y los Consejos Estatales junto con las Coordinadoras de Autoridades Estatales y Nacional del Partido de la Revolución Democrática tienen facultades para aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones conforme a lo dispuesto por los artículos 17, cuarto párrafo, inciso a); y 50, de su norma estatutaria en vigor, que a la letra señalan:

"ARTICULO 17.- El Consejo Nacional:

…

4. Sus funciones son:

a. Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional; elaborar su agenda política anual; normar la política del Partido con otros partidos y asociaciones políticas, así como con organizaciones sociales y económicas; vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido apliquen la Línea Política y el Programa del Partido y expedir la ***plataforma electoral;…***

ARTICULO 50.- Definición de las políticas públicas:

1. El Partido de la Revolución Democrática definirá las líneas generales legislativas y de gobierno cuando sus miembros o candidatos externos que hubiesen competido bajo sus siglas ocupen cargos de elección popular en todos sus ámbitos y niveles. Los Consejos Estatales y Nacional junto con las Coordinadoras de Autoridades Estatales y Nacional aprobarán las líneas generales legislativas y de gobierno con base en los documentos básicos del Partido, la Línea Política y la ***plataforma electoral.***

10.- Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 17 y 20 del Estatuto vigente de dicho partido, en razón de lo siguiente:

a) La Mesa Directiva del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el catorce de enero del presente año, emitió la convocatoria a la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del mencionado Consejo Nacional la cual fue publicada en el periódico "Milenio".

b) La Mesa Directiva del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero del presente año, incluyó la discusión y aprobación de la Plataforma Electoral como punto en el orden del día del VII Consejo Nacional de dicho partido.

c) El Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en su Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del mismo Partido, celebrada los días dieciséis y diecisiete de enero de dos mil nueve, aprobó la Plataforma Electoral bajo la cual habrán de contender los candidatos a Diputados Federales del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve para integrar la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

d) Asistieron a la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional, ciento ochenta y siete de los doscientos noventa y dos integrantes del Consejo Nacional, a saber: Presidente, Secretario, Presidentes Estatales, Diputados, Senadores, Consejeros Nacionales, así como Expresidentes Nacionales del Partido.

e) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los integrantes asistentes a la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Sesión del Primer Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

11.- Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática, señalada en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en particular, con los artículos 27, párrafo 1, inciso e) y 222, del señalado ordenamiento legal; pues se observa que:

- La Plataforma Electoral del Partido de la Revolución Democrática es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como anexo número UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática, y como anexo número DOS se integra un cuadro que esquematiza el Análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido de la Revolución Democrática, con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que cincuenta, y una, fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

12.- Que el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.

13.- Que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido de la Revolución Democrática el registro de sus candidatos a diputados federales ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, se le puede eximir, por acuerdo del Consejo General, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral, junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.

14.- Que en razón de los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 27, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso h); en relación con el 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117 y 118, párrafo 1, inciso n), del propio código, se emita el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve.

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro de la Plataforma Electoral del Partido de la Revolución Democrática señalada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se exime al Partido de la Revolución Democrática de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el Partido de la Revolución Democrática ha solicitado ante el Instituto Federal Electoral y obtenido el registro de la misma.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y túrnese a cada uno de ellos un ejemplar, en archivo electrónico, de la referida Plataforma Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Anexo UNO

Partido de la Revolución Democrática

Plataforma electoral 2009

INTRODUCCION

El nuevo espíritu del PRD radica en su firme compromiso de ser un instrumento de la sociedad en su conjunto. Por convicción e identidad proponemos políticas públicas en beneficio de los sectores ancestralmente excluidos y desprotegidos. Al mismo tiempo, reafirmamos nuestra vocación democrática al defender los derechos de las clases medias y del empresariado comprometido con el desarrollo del país, que, al igual que el resto de la población, exigen democracia, legalidad, combate a la corrupción, crecimiento económico y seguridad para sus personas y patrimonio.

El México actual demanda la construcción de una agenda que impulse un nuevo proyecto de nación, progresista, transformador, justo, incluyente y democrático. El entorno general que hoy presenta el país es desesperanzador en muchos frentes. En lo social, el país muestra pocos avances. Los programas para la superación de la pobreza se han convertido en mecanismos clientelares y asistenciales de compra de votos. El gobierno de derecha se esfuerza continuamente en incrementar el gasto público en este tipo de programas, pero dándoles siempre un tinte de graciosa concesión y no de derechos garantizados. México, en consecuencia, sigue siendo uno de los países más desiguales del orbe. A la par, las conquistas hechas por grupos históricamente excluidos, van en retroceso.

En lo político, persisten prácticas antidemocráticas que se reflejan el sometimiento del Estado a factores reales de poder, tales como capitales monopólicos, empresas transnacionales, grupos financieros, consorcios televisivos y las estructuras corporativas de algunas organizaciones sindicales autoritarias que, en complicidad con distintos actores en los tres poderes de la Unión, pretenden mantener sus intereses intactos aun si ello implica el retroceso de las condiciones de vida de la mayoría de las personas en el país. En sintonía con ello, la participación ciudadana, desde el punto de vista institucional, es limitada. No existen espacios efectivos para avanzar hacia una democracia participativa. La ciudadanía se enfrenta de manera permanente a un gobierno distante y poco interesado en responder cabalmente a la sociedad. Es innegable que, aunque magros, ha habido avances en términos de transparencia; sin embargo estos no se han visto aparejados por mecanismos efectivos de rendición de cuentas. El resultado es la apatía ciudadana y la falta de participación política. Adicionalmente, el país se debate en una de las peores olas de violencia de su historia. La respuesta gubernamental: declaración de guerra al narco en territorio nacional, es inadecuada y contraproducente. El tratamiento de un problema de salud pública, regulación de mercados, impunidad, corrupción y lavado de dinero se aborda como si fuera un asunto meramente policiaco, lo cual incrementa la rentabilidad del negocio para la delincuencia organizada y, por tanto, la cantidad de personas inocentes damnificadas o muertas por su operación. .

En lo económico, la situación no es mejor. .El país, tras un largo periodo en donde no se superaron los raquíticos niveles de crecimiento económico inferiores al 3 por ciento anual, se enfrenta a una crisis de enormes proporciones, frente a la cual, las equivocadas decisiones del gobierno federal dejan al país en la más absoluta de las indefensiones.

Por todo o anterior, refirmamos que nuestro objetivo fundamental es la conquista de una sociedad democrática con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y la promoción y respeto a los derechos humanos. Para lograr lo anterior, promovemos la construcción de un Estado democrático y social de derecho, el cual garantiza las libertades plenas del ciudadano pero propicia la creación de un nuevo modelo de desarrollo con la participación pública, social y privada en beneficio de las personas.

El Estado democrático y social de derecho se basa en la capacidad del pueblo mexicano para instaurar las instituciones y crear los derechos que aseguren una convivencia democrática, una sociedad cada vez más justa y una economía en desarrollo permanente. Con base en la libertad política y en las instituciones públicas democráticas, el Estado democrático y social de derecho es el medio para llevar a cabo las reformas necesarias para combatir la desigualdad, asegurar el respeto a las libertades individuales y garantizar la expansión sostenida y sustentable de la economía democráticamente planificada.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Partido de la Revolución Democrática presenta a la sociedad mexicana esta plataforma electoral como un instrumento para llevar a cabo la realización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las y los mexicanos, dentro de un marco de respeto a la diversidad de una Nación sociedad pluricultural y multiétnica.

I.- DERECHOS HUMANOS

1. Promovemos y defendemos el carácter universal e inalienable; progresivo e integral; exigible y justiciable; indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Nos comprometemos impulsar la difusión, promoción, defensa, protección y exigibilidad de los derechos individuales, sociales y colectivos con una visión integral y con perspectiva de equidad dentro de un marco jurídico que los reconozca a plenitud y que obligue a su absoluta observancia. Promovemos el ejercicio de los derechos humanos mediante los mecanismos de la justicia, la administración pública y la legislación, así como a través del proceso educativo, la perspectiva de equidad de género y la promoción de una cultura acorde al respeto de tales derechos. Para lograr lo anterior, Proponemos la construcción de un Estado democrático y social de Derecho, que actúe como garante de los derechos humanos integrales de la población; un Estado que garantice ciertos mínimos sociales, que expresen el reconocimiento jurídico, formal y práctico de la ciudadanía no sólo política, sino también económica, social y cultural de todas las mexicanas y todos los mexicanos. Es responsabilidad fundamental del Estado mexicano crear las condiciones necesarias, mediante reformas legislativas, políticas públicas y el ejercicio protector del poder judicial, para que el goce y disfrute de estos derechos sea efectivo.
2. **DERECHO A NIVEL DE VIDA DIGNA.-** En materia de derechos humanos no deben existir limitaciones. Urge elevar a rango constitucional el derecho humano a un nivel de vida digna, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como hacerlo exigible y organizar la economía y regular el mercado para que tal derecho sea ejercido por todas las mexicanas y todos los mexicanos.
3. **ALIMENTACION Y ACCESO AL AGUA.-** El derecho a la alimentación y al agua potable debe ser garantizado por el Estado, mediante políticas públicas que integren tanto a la subvención en alimentos y servicios, como la planeación y ejecución de programas de salud que permitan la debida nutrición de las y los más pobres, especialmente niñas, niños y adultos mayores. Proponemos establecer políticas públicas específicas en el tema de la alimentación, vinculándolas directamente con el tema de la salud; para lo cual habrá de modificarse el marco normativo relacionado con la alimentación. Nos pronunciamos por el derecho humano al agua, como derecho social y por elevar este derecho a rango constitucional. Para disfrutar del derecho al agua es indispensable preservar gestión pública del agua basada en el manejo equitativo y sustentable, con nuevas políticas hidráulicas y legislaciones secundarias nacionales, regionales y locales, observando de manera irrestricta el respeto y la aplicación de los tratados internacionales en materia ambiental, apoyándose todos los proyectos sustentables que tiendan a la mejora del medio ambiente y la evaluación de la calidad de vida.
4. **EDUCACIÓN.-** Todo mexicano y mexicana, por el hecho de serlo, tiene derecho a una educación pública gratuita, laica, democrática y humanista, sustentada en principios sociales, científicos y éticos, en todos sus niveles: desde preescolar hasta posgrado. Proponemos que la educación sea obligatoria desde preescolar hasta la educación media superior y busque desarrollar armónicamente, todas las facultades de las personas.
5. **CULTURA.-** Reivindicamos la cultura como un derecho social universal y como un espacio para la construcción de identidades en la diversidad y la libertad. Todas y todos deben tener acceso al disfrute de los bienes culturales, pues constituyen factores para un desarrollo social e individual plenos. El Estado es el responsable del cuidado, investigación y promoción de nuestros bienes culturales, tanto espirituales, artísticos, intelectuales, sociales y materiales.
6. **VIVIENDA.-** Trabajamos para que todas las mexicanas y mexicanos puedan exigir ante el Estado el cumplimiento del derecho constitucional de toda persona para disfrutar de una vivienda digna, decorosa y de calidad. Proponemos que el Estado organice un sistema nacional integrado, el cual regule los precios de la vivienda de interés social de tal forma que el ciudadano o la ciudadana pague el costo real de éstas, de acuerdo a los ingresos económicos que se obtienen, recibiendo espacios de calidad que garanticen el bienestar de sus habitantes. Así, para garantizar a todas las familias el

derecho de acceso al suelo y a la vivienda digna proponemos la unificación de la normatividad sobre el mercado de suelo y vivienda en propiedad y renta, incluido el informal y popular, en una nueva Ley General de Vivienda, que permita recuperar la promoción de la construcción de vivienda en los organismos del sector público, modificar las reglas de operación del sistema bancario para hacer accesible el crédito a todos, incluyendo al sector de no asalariados, así como promover la asociación de capital privado, inversión estatal y esfuerzo propio de los sectores demandantes para construir viviendas de interés social y popular.

7. **SALUD.-** Tenemos el compromiso de r convertir el derecho a la protección de la salud en un derecho exigible, lo que significa hacer explícito que el sujeto obligado de garantizarlo es el Estado. Para hacer efectiva la obligación del Estado a proporcionar las condiciones para que la población ejerza su derecho a la salud proponemos: reformar la Constitución para que se consigne el derecho a la protección de la salud y la obligación del Estado de garantizarlo; establecer legalmente la obligación del gobierno de destinar cinco por ciento del PIB para la salud; combatir la actual discriminación existente en los servicios de salud para trabajadores asalariados y para población abierta, garantizando así una política de servicios médicos y medicamentos gratuitos para atender a toda la población. Todas las personas deberán tener acceso universal, público y gratuito a los mismos servicios de salud independientemente de su condición laboral. Ello generará condiciones para combatir los esquemas informales de contratación que hoy atentan contra el crecimiento económico nacional. Llevar adelante la reforma de las instituciones públicas de salud para lograr su coordinación y eficiencia, abatir la corrupción y fomentar una nueva cultura institucional de servicio al público con calidad. Proponemos así, avanzar hacia un Sistema Unico de Salud; poner en operación un programa de rehabilitación y construcción de clínicas y hospitales que permitan cubrir las necesidades de la demanda de atención médica; establecer un programa de modernización de los sistemas administrativos para agilizar los servicios de atención en materia de salud; fomentar el papel de la medicina alternativa y tradicional, las campañas masivas de información y la práctica de actividades como el deporte. Crear centros de rehabilitación para las adicciones en las comunidades que lo requieran, con la adecuada infraestructura y promover puestos de trabajo para quienes estén en proceso de rehabilitación. Proponemos asimismo, combatir la epidemia del VIH-Sida con medidas efectivas que garanticen la atención y el suministro de medicamentos gratuitos a las y los enfermos y la realización de campañas permanentes y abiertas de información y prevención, con énfasis al fomento del uso del condón como una de las formas más efectivas para evitar enfermedades de transmisión sexual.

8. **SALUD DE LA MUJER.-** Estamos comprometidos también con el impulso de políticas públicas que contemplen el derecho de la mujer a la salud. Luchamos por hacer efectivo el acceso de las mujeres a servicios de salud de calidad, sin discriminación, en todo el territorio nacional y bajo una coordinación que integre la prevención y atención de la salud en todo su ciclo de vida. Pugnamos por que se garantice el derecho de la mujer a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos, se le provea los medios para hacer efectiva esta decisión; se proporcione información sobre los diversos métodos de planificación familiar; se impulsen campañas de educación sexual, así como difundir ampliamente entre las mujeres la legislación vigente para promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos para acceder a servicios de alta calidad para la interrupción legal del embarazo.

9. **SEGURIDAD SOCIAL UNIVERSAL.-** Nuestro objetivo es alcanzar la segundad social universal, con especial orientación a los sectores de la población que no pueden ser cubiertos por las instituciones de segundad social, ni la medicina privada, por encontrarse fuera de la economía formal, reivindicando el derecho a la segundad social integral por encima de la mercantilización imperante en la actualidad. Consideramos que el primer paso hacia una seguridad social universal es el establecimiento del Seguro Nacional de Desempleo, con la obligación de garantizar la capacitación de los desempleados. El siguiente paso es reconocer el derecho de toda persona a una canasta mínima de consumo que incluya los bienes y servicios necesarios para un desarrollo adecuado y acorde con sus necesidades de desarrollo personal en términos de educación, salud y alimentación.

10. **IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS.-** Erradicar la discriminación de género y hacer posible la construcción y el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales de todos y todas en marco de igualdad es uno de nuestros principales objetivos. Para tal efecto, nos comprometemos a: Garantizar la plena libertad de las mujeres para elegir y ejercer cualquier profesión y empleo; defender las libertades de capacitación, de expresión, de asociación y organización de las mujeres; impulsar medidas afirmativas que permitan compensar desigualdades y fincar las bases para un trato igualitario entre hombres y mujeres; Incluir en la formulación y aplicación de las políticas públicas las relaciones de poder al interior de las familias para que no contribuyan a reafirmar el machismo y la exclusión, y sean eficaces para reducir las desigualdades;

impulsar una política de igualdad de oportunidades que cruce todas las instancias y niveles de gobierno y en el sentido de que las tareas asumidas hasta ahora individualmente por las mujeres se compartan equitativa y solidariamente por toda la sociedad impulsando la creación de centros de desarrollo infantil en cantidad y calidad suficientes, promoviendo la organización comunitaria de programas de abasto popular y de comedores comunitarios y la escuela de tiempo completo; Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en las políticas publicas y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asignando un porcentaje del presupuesto programable para atender las necesidades específicas que facilite el acceso de las mujeres a mejores estadios de desarrollo, así como su plena incorporación a las diferentes esferas de la vida nacional; y promover el derecho de las mujeres a la autonomía y a decidir libremente sobre sus vidas y sus cuerpos, entre otros aspectos, legalizando la interrupción del embarazo antes de las doce semanas de gestación en todas las entidades del país.

11. **TRANSVERSALIDAD Y PARIDAD DE GENERO.-** La transversalidad y la paridad de género deben ser políticas de Estado que incorporen las acciones afirmativas como instrumento fundamental para tomar todas las medidas políticas, administrativas, legislativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales, a través de la armonización de leyes y de políticas públicas de aplicación obligatoria que garanticen el acceso de todas las mujeres y las niñas al pleno goce de todos sus derechos, así como el avance en el ejercicio de su ciudadanía y sus libertades. Por lo anterior, proponemos las siguientes políticas públicas: Transversalidad de la paridad de género en el diseño de políticas en las distintas esferas públicas; en la actuación de la administración pública y en los diferentes órganos de los gobiernos, así como en el ámbito legislativo, en los órganos constitucionales autónomos e instituciones educativas, desde la fase de diagnóstico, evaluación, hasta la planeación, decisión, ejecución y control; y; potenciar la participación real de la sociedad en el respeto, defensa y vigencia de los derechos humanos de las mujeres mediante políticas educativas, acciones afirmativas y leyes federales y estatales que combatan y eliminen todos los estereotipos e imágenes sexistas y discriminatorias a través de una transformación cultural apoyada en campañas educativas que promuevan los valores de paridad, respeto y tolerancia.

12. **NIÑAS Y NIÑOS.-** Nos comprometemos a que el derecho constitucional de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, sea cabalmente cumplido. En el mismo sentido, velamos por los derechos de las y los menores, pugnando, por que se aplique la legislación secundaria vigente y se armonice con los tratados internacionales que México ha suscrito. Trabajaremos para prevenir y castigar el maltrato infantil en sus diferentes formas, poniendo énfasis en la lucha contra la explotación. Impulsaremos el derecho a la salud haciendo frente a las causas de mortalidad materno-infantil mediante programas especiales de prevención, nutrición y educación. Lucharemos por el derecho de la niñez a contar con igualdad de oportunidades mediante iniciativas legislativas y el diseño de políticas públicas que garanticen la suficiencia de recursos para la atención universal de sus necesidades de alimentación, salud y educación; y brindar garantías de protección absoluta a la niñez contra la delincuencia, la violencia y el abuso sexual; mediante el diseño de servicios de protección y asistencia adecuados.

13. **JOVENES.-** Las y los jóvenes, tienen derecho a la educación, la cultura, la salud sexual y reproductiva, el esparcimiento, el deporte, la recreación, la consideración y atención emocional y el empleo. Para lograr el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes proponemos: Redoblar esfuerzos para fortalecer y potenciar la participación de la juventud en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales; concretar reformas para que el Estado garantice las condiciones necesarias para la vida productiva de las y los jóvenes por medio de instituciones creadas para este fin; preparar, diseñar y ejecutar programas que mejoren su calidad de vida y les abran mayores posibilidades para el ejercicio pleno de su libertad; impulsar una política juvenil que atraviese los diferentes sectores de la administración pública y se corresponda con una política social incluyente; diseñar programas de salario estudiantil; alentar espacios de participación política bajo el respeto irrestricto a la libertad de expresión y organización; establecer mecanismos para evitar prácticas intimidatorias, incriminatorias o de discriminación cometidas por servidores públicos; aplicar mejores programas y efectuar campañas de información más agresivas para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como para promover el respeto a la diversidad; garantizar el fortalecimiento de instancias públicas que cuenten con autonomía jurídica y recursos institucionales y financieros para poder aplicar políticas públicas en cuya elaboración, aplicación y evaluación participen las y los jóvenes y sus organizaciones.

14. **INDÍGENAS.-** Las naciones indígenas tienen derecho a la libre determinación expresada en la autonomía, por lo que tienen el derecho en cuanto tales a su territorio y al uso, conservación y disfrute colectivos de sus recursos naturales, así como a ser beneficiarios directos de los recursos generados en las zonas y sitios arqueológicos de sus regiones, a sus sistemas normativos y a sus

formas especificas de organización y participación política, siempre y cuando ello se encuentre dentro del marco del respeto irrestricto a los derechos humanos y libertades individuales necesarios para el sano desarrollo de todas las personas. Proponemos que los derechos ciudadanos y políticos, económicos, sociales y culturales, individuales y colectivos, de las naciones indias de México sean plenamente garantizados. El Estado debe reconocer su derecho al desarrollo y promoverá las tradiciones, culturas, formas de expresión y lenguas de las naciones indias, al mismo tiempo que fomente los medios para que éstas puedan manifestarse efectivamente y con libertad. Proponemos también que la ley determine con precisión la forma en que las naciones indias de México, tanto los originarios como los migrantes, puedan tener representación propia en los poderes legislativos de los estados y la federación, así como en los ayuntamientos de los municipios donde dichos pueblos sean mayoritarios. En el ámbito municipal donde exista población mayoritariamente india promovemos una remunicipalización que garantice el ejercicio pleno de la autonomía y derechos políticos. Todo lo anterior debe ir acompañado por la transformación a fondo de las dependencias gubernamentales que se relacionan con los naciones indias, para que éstas puedan informarse, discutir y tomar decisiones sobre los programas y presupuestos para el desarrollo local y regional, con el énfasis en el diseño de políticas publicas de fomento productivo coherentes con las formas particulares de organización y gestión económicas de las comunidades.

15. **DIVERSIDAD SEXUAL Y GENERICA.-** Promovemos el respeto a la identidad sexo-genérica y el derecho de las personas con orientación sexual e identidades sexo-genéricas alternativas al pleno reconocimiento de esta condición. Dicho reconocimiento implica: Elevar a rango constitucional el derecho a la identidad sexo-genérica; el rediseño de los instrumentos civiles correspondientes para establecer las sociedades de convivencia en todas las entidades federativas; la modificación de los documentos de identidad para las personas con identidades sexo-genéricas diferentes; Buscaremos asimismo, eliminar toda norma tendiente a condenar o discriminar a las personas con base en su orientación sexual; promover la tolerancia a las diferencias y la educación sexual integral en los planes educativos, así como diseñar y poner en práctica campañas de información contra la homofobia.

16. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Impulsamos el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres con discapacidad y promovemos acciones que contribuyan a elevar su calidad de vida bajo los principios de impulsar su trabajo digno, promover el acceso a los servicios básicos, equiparar las oportunidades y su plena integración al desarrollo equitativo. Promovemos que el Estado, junto con la sociedad, se organice para el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en rehabilitación, transporte, traslado y trabajo. Proponemos que, con el concurso de las diversas organizaciones de personas con discapacidad, se establezca una estricta normatividad y vigilancia acerca de las condiciones físicas necesarias para la realización de sus actividades. Mediante acciones afirmativas, proponemos garantizar que: las oficinas públicas y las empresas empleen obligatoriamente a personas con discapacidad y que el lenguaje de señas y los sistemas de lectura para las y los invidentes, así como los mecanismos de comunicación desarrollados por la ciencia, sean introducidos en los medios de comunicación masivos y en la vida pública del país, dándose prioridad y solidaridad del sector privado en aquellos espacios de carácter laboral donde existan personas con esta condición; El diseño arquitectónico debe contemplar espacios y acceso de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad; y, en los Estados y a nivel federal es necesario legislar para la integración de personas con discapacidad y crearse institutos de atención a éstas para garantizar la atención requerida.

17. **PERSONAS ADULTAS MAYORES.-** El derecho a la salud y a la incorporación al desarrollo del país de las personas adultas mayores debe ser garantizado por el Estado mediante políticas públicas que integren la capacitación del personal de salud, la investigación de las características de envejecimiento y la elaboración de nuevos proyectos de vida y organización de su tiempo libre. Luchamos por el derecho de las personas adultas mayores a que se les garantice el acceso a los servicios médicos y sanitarios; a un ingreso mínimo permanente, a una pensión vitalicia, tanto contributiva como no contributiva y apoyos específicos como la gratuidad del servicio urbano de transporte colectivo y en consumos básicos de agua potable, luz y gas que les garanticen una vida digna, en justa compensación por los esfuerzos que realizaron durante su vida laboral activa, así como un trato digno tanto en el seno familiar y comunitario, como en el ámbito social, y a participar en actividades socioeconómicas, políticas, culturales, deportivas y de esparcimiento, que les permitan elevar su autoestima y calidad de vida. Todas estas medidas deben ir acompañadas de una política social de reconstrucción de las instituciones públicas de protección social basada en el diagnóstico sobre cuáles son hoy y en el futuro mediato los principales riesgos que enfrentan las y los adultos mayores. Nuestro objetivo último es extender todos los beneficios de la protección social a todas y todos para ejerzan su derecho a la seguridad social integral.

II.- ESTADO Y SOCIEDAD DEMOCRATICOS

18. **DEMOCRACIA.-** Con fundamento en el principio de soberanía popular establecido en la Constitución Política, particularmente, en los artículos 39, 40 y 41, sostenemos la vía electoral como el medio institucional por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho político a representar y ser representados en la definición de las decisiones fundamentales de la Nación. Este principio democrático y republicano es referente fundamental de la izquierda del Siglo XXI y ha sido factor esencial de los históricos triunfos de las fuerzas progresistas de América Latina.

    La democracia, tanto representativa como participativa, requiere incorporar, de manera central, el respeto a los derechos y garantías sociales e individuales, la legalidad, la equidad, la participación ciudadana y la transparencia y rendición de cuentas como ejes centrales de la vida pública. El Estado democrático debe reflejar una voluntad permanente de la sociedad por mantener la mayor proximidad posible entre la ciudadanía y las esferas de toma de decisión.

19. **ADMINISTRACION PUBLICA.-** Impulsamos reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para buscar mecanismos que regulen el desempeño por parte de las diversas instituciones. En particular, proponemos una reforma al sistema hacendario que garantice que las instituciones encargadas de la recaudación y del gasto se encuentren separadas, pues la actual Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha concentrado en su titular un extraordinario poder de decisión, contrario al óptimo de desempeño y al principio de contrapesos institucionales.

20. **INSTITUCIONES CIUDADANAS.-** buscamos el fortalecimiento y ampliación de mandato de las instituciones ciudadanas a cargo de garantizar la transparencia para que éstas tengan también influencia en el diseño y operación de mecanismos de rendición de cuentas, que entre otros aspectos incorporen la publicación periódica de indicadores de gestión.

21. **PODER LEGISLATIVO.-** Proponemos una nueva Ley Orgánica del Congreso de la Unión que permita y favorezca las coaliciones legislativas; aumente las facultades de las comisiones en materia de investigación, control y dictamen; establezca mecanismos para que las iniciativas no se congelen en las comisiones; estreche la vinculación de éstas con las distintas ramas del gobierno, dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del presupuesto; promueva la profesionalización de un servicio civil de carrera de los asesores parlamentarios para garantizar un Poder Legislativo eficiente y capaz de dar continuidad a los trabajos de la anterior legislatura. También proponemos darle al Congreso de la Unión facultades para promulgar leyes en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el Ejecutivo no lo haga. Proponemos asimismo, diseñar e implementar mecanismos de contrapeso que impidan a las y los legisladores autoaprobarse de manera unilateral sus dietas, prestaciones y prerrogativas económicas.

22. **AUSTERIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCION.-** Para establecer las condiciones que nos permitan construir una administración pública menos costosa para las y los ciudadanos, así como más eficiente y transparente, estimamos de urgente necesidad realizar cambios en el corto y en el mediano plazo, en el marco de un proceso de rediseño de la estructura administrativa. Entre otras medidas, proponemos: Reducir el costo del gobierno mediante la disminución de los sueldos de los altos funcionarios, la eliminación del gasto improductivo y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público; Dar plena transparencia al manejo y aplicación de los recursos públicos. Erradicar el carácter "electorero" y clientelar de las políticas sociales y de combate a la pobreza; revisar la legislación penal para que efectivamente se castiguen el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público, a fin de erradicar la connivencia entre política y negocios; Establecer la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos de gobierno mediante el establecimiento de contralorías ciudadanas; Revisar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para redefinir los criterios relativos a la información reservada y la confidencial; así como establecer las bases generales indispensables que deban cumplir las legislaciones estatales de la materia; y, garantizar la licitación abierta de la obra y adquisiciones públicas.

23. **FEDERALISMO.-** Proponemos instituir un nuevo federalismo que contemple: Establecer criterios claros en la entrega de los recursos asignados para terminar con la administración discrecional de los mismos, de tal manera que haya certeza de cuánto y cuándo se harán las transferencias presupuéstales; Reestructurar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país; reformar el artículo 41 constitucional para incluir el reconocimiento al municipio como depositario del ejercicio de la soberanía popular; reformar las leyes orgánicas municipales en las diversas entidades federativas para cumplir con el espíritu del artículo 115 constitucional y que el ayuntamiento sea efectivamente representativo, y pueda ejercer a plenitud sus atribuciones y su capacidad como orden de gobierno, autónomo y actor de su propio desarrollo. En ese sentido, se

debe modernizar la administración pública en los municipios, garantizando el control democrático del gobierno y la rendición de cuentas; reformar, en concordancia con el punto anterior, la Ley de Coordinación Fiscal para aumentar los recursos económicos y las facultades de la administración y finanzas del municipio, por medio de el aumento de sus facultades hacendarias, concretamente recaudatorias,; reformar el 115 constitucional para reconocer la diversidad y la heterogeneidad municipal, reconociendo las asimetrías y particularidades sociales, económicas, demográficas; y, establecer bases constitucionales que efectivamente promuevan la asociación entre municipios y la gestión pública mancomunada, para que puedan formar sus propias instancias de desarrollo regional y, en las zonas metropolitanas.

24. **PARTICIPACION CIUDADANA.-** Resulta indispensable consolidar la democracia representativa, fortaleciendo al poder legislativo al mismo tiempo que se avanza en la democracia participativa e insistir en la reforma del régimen político. Para tal fin, promovemos el control permanente por parte de las ciudadanas y los ciudadanos sobre los gobernantes y el fortalecimiento de la democracia representativa, así como el establecimiento y reglamentación de sus mecanismos. Impulsamos el reconocimiento como derechos políticos de los ciudadanos el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación del mandato y la voz ciudadana. Los ciudadanos y ciudadanas tendrán en todo momento el derecho a refrendar o no las leyes del Congreso federal y las legislaturas locales a petición de una parte de los integrantes del listado de electores, a través del referéndum. Asimismo, proponemos la existencia de la figura del plebiscito sobre las políticas y actos trascendentales en los tres niveles de gobierno, así como el reconocimiento de la iniciativa popular para que una parte determinada de la ciudadanía pueda proponer leyes federales y locales. La federación, entidades federativas y municipios, deben adoptar estos instrumentos de democracia participativa, expidiendo las leyes de participación ciudadana que garanticen la intervención de sus residentes en los asuntos públicos a través de su organización y el ejercicio de derechos colectivos conferidos a las comunidades urbanas y rurales. Para que se involucre a los usuarios beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de servicios públicos y en el diseño de políticas de mediano y largo plazo, por medio, principalmente, de la elaboración de Presupuestos Participativos. Asimismo, promovemos el derecho a la información, a la deliberación pública y abierta. Proponemos crear canales de participación y de deliberación para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan exigir rendición de cuentas a sus gobernantes y a los partidos políticos así como en la auditoria, contraloría y lucha contra la corrupción y la malversación de fondos. Con este espíritu, proponemos la creación, o en su caso el fortalecimiento, de los consejos consultivos ciudadanos para que éstos cuenten con un peso real en la toma de decisiones de las dependencias públicas gubernamentales y en la elaboración de presupuestos participativos, involucrando a los usuarios, beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de servicios públicos y en el diseño de la políticas públicas.

25. **LIBERTAD DE EXPRESION Y MEDIOS DE COMUNICACION.-** Estamos por que la libertad de prensa no tenga restricciones, sin menoscabo de las responsabilidades establecidas por las disposiciones legales en el ámbito civiles que garantizan derechos. Pugnamos por que la inoperante Ley de Imprenta vigente sea abrogada y se establezcan normas congruentes con las garantías constitucionales. Se impulsará una nueva ley de radio y televisión que fomente una publicidad respetuosa de los derechos de las personas y evite estereotipos y prejuicios en contra de algún sector de la población y que cuente con los siguientes principios básicos: a) Prevenciones que impidan esquemas y prácticas de carácter monopólico, determinen las normas de la competencia y protejan los derechos autorales; b) creación del Consejo de Radio y Televisión como autoridad en la materia y dotado de independencia; c) asignación de frecuencias mediante licitaciones abiertas y reglamentadas. Prohibición expresa de venta o alquiler de los derechos de uso de las frecuencias de radio y televisión; d) solución de controversias por la vía de tribunales federales ordinarios; e) establecimiento de normas tarifarías; f) definición de los derechos de las personas en la materia de radio y televisión y de los instrumentos para hacerlos valer; y g) fijación de las normas para el cobro de los derechos por el uso de los bienes de dominio público en la materia de radio y televisión.

III.- SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA TODAS Y TODOS

La seguridad ciudadana es el primer compromiso del Estado con la sociedad y para la izquierda. La seguridad y la justicia no son meros servicios públicos: por el contrario, representan el derecho de las personas a que el poder público garantice el la protección de sus bienes jurídicos.

La crisis de seguridad no es sino la expresión más dolorosa de la crisis política y económica que se ha venido viviendo en nuestro país a partir del quiebre de un sistema que se sostenía sobre la base de la hegemonía política del partido único y ahora de la derecha que ha protegido criminales corruptos y delincuentes políticos y de cuello blanco y de la imposición de un modelo de desarrollo económico depredador que ha llevado a millones de mexicanos a la exclusión social. Así, la exclusión social que produce el modelo económico está en el fondo de la actual crisis de seguridad pública: más de cinco millones de jóvenes no estudian ni trabajan. Postulamos que el cambio en las

políticas económicas y sociales, así como el crecimiento en la cobertura de la educación pública en todos sus niveles, son el primer paso para la construcción de una sociedad segura y sin violencia. En sentido contrario, la respuesta inmediata de quienes detentan el gobierno, ha sido la militarización del país con más de 50 mil efectivos militares sin controles constitucionales en las calles y la consecuente violación de los derechos y libertades públicas. Esta militarización no es una política aislada, sino se corresponde con la agenda de seguridad hemisférica que se ha impuesto extra constitucionalmente en nuestro país, a través de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad y más recientemente con la Iniciativa Mérida.

Por otro lado, consideramos falso el dilema entre seguridad pública eficiente o respeto a los derechos humanos. En un Estado democrático y social de derecho es perfectamente posible instrumentar políticas de seguridad pública que respeten las garantías constitucionales y legales de las personas. Por lo tanto, rechazamos toda política de seguridad pública discriminatoria que criminalice la pobreza y las situaciones específicas de las personas, como la juventud, los estilos de vida alternativos y la identidad sexogenérica.

Las y los ciudadanos hemos exigido de los integrantes de los órganos del Estado, el cumplimiento del derecho a la seguridad como una de las garantías fundamentales que están bajo la amenaza cotidiana de la criminalidad de altos vuelos. La estrategia de guerra unilateralmente decidida por el jefe del Ejecutivo de militarizar la seguridad para combatir el crimen mayor, ha fracasado. La seguridad es una decisión política que tenemos que tomar todas las fuerzas del país y no basta con suponer que las fallas estructurales del sistema se superan experimentando sólo con propuestas punitivas o con modelos de policías nacionales o federales o comando únicos, conformados con los mismos elementos que se han corrompido y protegen y sirven a la criminalidad, lo que indigna a la ciudadanía e incrementa la pérdida de credibilidad.

26. **PROPUESTAS SOBRE SEGURIDAD PUBLICA.-** Con base en lo anterior, en materia de seguridad pública proponemos: Trabajar desde los gobiernos estatales y municipales, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, junto con los movimientos y organizaciones sociales y ciudadanas para recuperar la conducción política de la seguridad con intervenciones simultáneas y complementarias; atacar la estructura y la capacidad de fuego y financiera de narco-negocio con políticas y propuestas legislativas; particularmente, es indispensable castigar de manera ejemplar y eficiente el lavado de dinero y las operaciones financieras, comerciales y empresariales con recursos de procedencia ilícita; construir una cultura ciudadana que censure socialmente la ilegalidad y el delito; construir comunidades seguras, estableciendo prioridades presupuestarias en políticas sociales para el campo, para el empleo, para la educación, así como para las acciones de seguridad pública, entendiendo que sólo con una concepción integral se puede combatir a la criminalidad; aumentar el presupuesto en materia de seguridad, priorizando áreas relativas a la capacitación y formación de nuevas generaciones de policías, la prevención social del delito y la participación ciudadana y el fortalecimiento de los recursos destinados a los municipios; impulsar la reforma de las instituciones policiales, su depuración y profesionalización, y pasar a la construcción de políticas modernas de seguridad pública con el objetivo de combatir con eficacia, eficiencia y efectividad al crimen organizado, así como construir las condiciones para que el Ejército Mexicano regrese a sus cuarteles y vaya dejando en manos de las instancias civiles la lucha en contra de las redes delincuenciales que se cobijan bajo su protección; combatir la corrupción y la impunidad, denunciando la protección policiaca y financiera que sostiene al crimen organizado, así como emplazar a la renuncia urgente de los funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción.

Asimismo, es fundamental rechazar el populismo punitivo y represivo tanto en las políticas públicas como legislativas, que propone incrementar penas, la cadena perpetua o prisión vitalicia y la pena de muerte como salidas demagógicas a la desesperación social; promover el debate con todos los sectores de la sociedad para avanzar estructuralmente en la resolución del problema del crimen organizado asociado al narcotráfico a partir de la discusión y análisis de la posibilidad de regular el mercado de la marihuana y algunas drogas cuya clandestinidad genera hoy los más altos niveles de violencia en la historia reciente de México y el aumento de las adicciones;

Promovemos también defender el respeto irrestricto de los derechos humanos y las libertades públicas amenazadas por la estrategia militarizante y punitiva de la derecha autoritaria; la creación del Instituto Ciudadano para la Prevención Social del Delito; fomentar la participación ciudadana en los observatorios y monitores civiles; proveer mecanismos de acceso a la justicia, a través de agilizar las reformas secundarias y logísticas para el sistema procesal acusatorio; transformar el Ministerio Público en un Organo Constitucional Autónomo que cuente con el servicio civil de carrera, independiente de la administración pública, cuyo titular sea nombrado directamente por el correspondiente órgano legislativo mediante mayoría calificada.; eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público; hacer valer directamente ante el juez competente, los derechos de la víctima eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo; garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de

la incorrecta acción de la justicia; unificar las legislaciones locales para que cualquier delito merezca la misma sanción, sobre todo en lo concerniente a los delitos de secuestro y robo de vehículos; fortalecer los mecanismos para garantizar el derecho de toda persona a contar con la asistencia necesaria, oportuna y eficaz para tener acceso a la justicia. En este sentido, el estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica para alcanzar este propósito; mejorar los servicios de las agencias especializadas en atención a víctimas de la violencia familiar, en particular a la mujer maltratada, y proporcionar los recursos que permitan la instalación de albergues temporales para la asistencia a las víctimas, en los que se proporcione asesoría especializada en los aspectos jurídico, psicológico y familiar; someter a todas las autoridades judiciales a la transparencia y a la rendición de cuentas y establecer mecanismos efectivos de combate a la corrupción y a la impunidad. Para ello, es indispensable revisar la integración y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, dada su ineficiencia en materia de corrupción, responsabilidades, evaluación y administración imparcial de nombramientos y promociones; vigorizar la justicia local, dotando a los poderes judiciales de los estados de las atribuciones para interpretar la legalidad y, eventualmente, la constitucionalidad en el nivel local. Se precisará claridad en los criterios que determinan el ejercicio de la facultad de atracción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se explicitarán sus mecanismos; Reformar el juicio de Amparo para actualizar su verdadera vocación de protectora de las garantías individuales, suprimiendo el principio de relatividad de las sentencias para que éstas sean de carácter general y no se aplique únicamente en los quejosos que lo promuevan, a fin de que todas y todos sean beneficiados por la resolución; y, promover en todo el país la aprobación de reformas para habilitar la modalidad unilateral del divorcio, con lo cual se garantizará a hombres y mujeres que no deseen continuar con sus relaciones matrimoniales, su derecho a separarse sin que ello represente un problema de índole litigiosa, garantizando en todo momento los derechos de las personas que integran la familia.

IV.- DESARROLLO Y CRECIMIENTO INCLUYENTES

Frente a la crisis financiera internacional y la severa recesión, previsiblemente larga, se promoverá una política económica y social alternativa basada en el desarrollo sostenido, sustentable e incluyente, en el marco de un proceso de redistribución del ingreso, que tenga por objetivo la promoción del crecimiento económico, la generación de empleos y el combate de las desigualdades. La sustentabilidad y la sostenibilidad del modelo económico requieren de una regulación pública que permita: redefinir el papel del Estado y el del mercado; apoyar al sector empresarial nacional con políticas apropiadas en el ámbito fiscal, financiero y de regulación antimonopólica para que crezca y contribuya a la generación de empleos, relaciones de colaboración mutua entre las ciudades y el campo; rescatar el ingreso popular y restablecer los mecanismos del financiamiento productivo. Promovemos iniciar la transición de un modelo económico basado en la especulación financiera y en la exportación, a uno basado en la producción e inversión en bienes, servicios y conocimiento, fortaleciendo de manera simultánea el mercado interno y la adecuada inserción del aparato productivo nacional en los circuitos comerciales, financieros y tecnológicos internacionales. Esto significa transitar de una economía dominada por grupos monopólicos, empresas transnacionales y poderosos intereses financieros hacia una economía productiva, con un sector energético de propiedad y gestión pública, patrimonio del pueblo mexicano, que sea columna vertebral del desarrollo y un empresariado nacional dinámico, eficiente y productivo; establecer un nuevo equilibrio entre el sector de exportación y el mercado interno; propiciar nuevas relaciones con el exterior; impulsar un crecimiento económico respetando la naturaleza y garantizando su sustentabilidad; introducir la regulación pública de desarrollo; definir nuevos vínculos entre el campo y la ciudad; rescatar el ingreso popular; reestablecer los mecanismos de financiamiento productivo; y redefinir el papel del Estado y el que deba corresponder al mercado, por lo que se debe fortalecer la función regulatoria del Estado.

Consideramos urgente promover la construcción de las condiciones que permitan satisfacer las necesidades básicas de todos los mexicanos, bajo la conducción de un poder público con una clara orientación para la inversión en infraestructura social. Para lograrlo se requiere que el Estado y la sociedad emprendan corresponsablemente un conjunto integral de políticas y acciones en diversos campos de la vida económica y social para reducir la desigualdad y superar la pobreza, generando bienestar para todas y todos. Debe promoverse una política integral de fomento a la planta productiva, redistribución del ingreso y fortalecimiento de las instituciones democráticas sobre la base de los valores de la universalidad de los derechos humanos, la igualdad, la solidaridad y la equidad. Sin una política económica incluyente no hay política social adecuada, ya que crecimiento que la excluya, podrá ser todo menos desarrollo. Para una nueva política para el desarrollo se requiere un mínimo de condiciones sociales y económicas que hagan que la población pueda exigir sus derechos.

Consideramos necesaria una nueva participación del Estado que, al recuperar sus facultades, utilice el conjunto de instrumentos de la política económica. Lo constituya en el articulador central de esfuerzos cooperativos indispensables en lo económico y en lo social. Esta capacidad estatal para promover e inducir una cooperación entre actores políticos, económicos y sociales es la base para incentivar el crecimiento de una pujante y robusta economía de mercado —regulada en forma adecuada para evitar los abusos de los monopolios y corregir con oportunidad las faltas de mercado— e iniciar un proceso duradero de redistribución del ingreso que supere la desigualdad y garantice, plenamente la satisfacción de las necesidades de la población.

Asimismo, es necesario un Estado que participe en la profundización de la democracia, que aliente los cambios estructurales al entramado institucional y propicie la construcción de ciudadanía; un Estado que reconozca la plena vigencia de un conjunto de derechos sociales exigibles. Es necesario que se inicie ya la definición, tanto en la Constitución como en las leyes secundarias, de un efectivo régimen de garantías sociales universales, así como la erección de un sistema institucional que asegure una sostenida democratización de la política económica, mediante la participación activa del Congreso y la creación de mediaciones institucionales que auspicien la comunicación, el diálogo y el acuerdo entre las fuerzas económicas, sociales y el gobierno.

27. **DEMOCRACIA ECONOMICA.-** Promovemos la introducción del concepto de democracia económica, a través de una reforma de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política que incluya la creación de un Consejo Económico de Estado con participación de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, de los actores económicos y de la sociedad. Para construir esta economía productiva y un desarrollo sustentable, justo e igualitario, se requiere la movilización y la participación de la sociedad y la definición y la ejecución de políticas públicas encaminadas hacia este objetivo. La sociedad y el Estado, empresarios y empresarias, trabajadores y trabajadoras, sector público y sector social, deben decidir las medidas necesarias para ordenar y regular el mercado con el objeto de fortalecer el aparato productivo, elevar los niveles de productividad y distribuir equitativamente los beneficios. Se trata de que la sociedad regule el mercado, convierta la anarquía financiera en orden productivo e inclusión social, en orden monetario y equilibrio fiscal, en desarrollo económico y social, en autodeterminación política y progreso compartido, y no, como hasta ahora, en el que el mercado desregulado destruye las bases de la convivencia social e impide la elevación del nivel de vida de las mexicanas y de los mexicanos.

28. **POLITICA INDUSTRIAL.-** El puntal para el crecimiento sostenido de la productividad es la industrialización y el cambio tecnológico, que respeten el medio ambiente, el equilibrio regional y los derechos humanos. La política industrial que impulsamos tiene como objetivo resolver los problemas estructurales de la economía mexicana que las fuerzas del mercado desreguladas, dejadas a su libre albedrío, no pueden corregir. Se requiere modernizar el aparato productivo para disminuir su dependencia de las importaciones, dinamizar el mercado interno, corregir desequilibrios regionales y alcanzar una inserción favorable de México en el mercado mundial. Un requisito para lograr este objetivo es establecer un marco institucional de interacción entre gobiernos, empresas y sector social que tenga como propósito identificar las ventajas comparativas y competitivas para promover el proceso de industrialización, sus requerimientos de infraestructura, de educación técnica y capacitación, de investigación y desarrollo tecnológico, financiero y de comercialización. Los ejes articuladores y las condiciones de la política industrial son: a) Reconstrucción de las cadenas productivas, del sector público y de la empresa privada para articular la estructura industrial, disminuir la dependencia de insumos intermedios importados e impulsar a la mediana y pequeña empresas que, en condiciones de equilibrio, han mostrado tener una gran flexibilidad para ajustarse a los mercados nacionales e internacionales y, con ello, dar lugar a un crecimiento sostenido con generación de empleo, sin caer en un déficit externo incontrolable; b) Fortalecimiento del sector estatal estratégico, en especial de energéticos, petroquímica, banca de desarrollo e infraestructura, con el propósito de preservar la soberanía nacional, dinamizar el crecimiento y apoyar las empresas nacionales y, d) impulso de ramas industriales prioritarias productoras de tecnología, maquinaria e insumos , dando un énfasis especial a los productos, procesos y tecnologías propias tendientes a reducir el consumo de energéticos y de agua.

29. **DESARROLLO ECONOMICO PLURAL E INCLUYENTE.-** La izquierda mexicana del siglo XXI tiene el firme compromiso de representar a todas las clases que integran la sociedad mexicana. Por convicción e identidad promueve, en primer término, políticas públicas en beneficio los sectores históricamente excluidos y desprotegidos. Simultáneamente, reafirma su vocación democrática al defender los legítimos derechos de las clases medias, profesionistas, comerciantes, agricultores, ganaderos, artesanos, educadores, investigadores, científicos, artistas, comunicadores, trabajadores de la cultura y al empresariado comprometido con el desarrollo del país, que, al igual que el resto de la población, exigen democracia, respeto a la legalidad, combate a la corrupción y la impunidad, seguridad jurídica que proteja a sus personas y patrimonio, mejores condiciones de vida, crecimiento económico y la generación de empleos. No pretendemos que el Estado sea el dueño y regente de la

totalidad de los medios de producción, debemos decirlo con claridad, no queremos una economía estatista que obstruya la libertad y la iniciativa individual o social, pero tampoco queremos una economía monopólica controlada por una minoría oligárquica que, como ahora, están asfixiando a la nación.

30. **FINANZAS PUBLICAS.-** Proponemos adoptar una política de ingreso y gasto que preserve el carácter público de servicios sociales, educativos, de salud y de empresas estratégicas propiedad de la nación; que promueva el crecimiento económico, la generación de empleos y la realización de obras de infraestructura estimulando la inversión privada gracias al efecto multiplicador del gasto gubernamental. El aumento del gasto debe financiarse bajo el principio de sustentabilidad fiscal dinámica que haga compatible el crecimiento con la estabilidad de precios, buscando por la vía de una reforma hacendaria equitativa, gradual y progresiva, incrementar la recaudación; y, en caso necesario, instrumentar un manejo responsable y moderado del déficit presupuestal exclusivamente con objetivo de reactivar la economía.
31. **POLITICA MONETARIA Y FINANCIERA.-** Nuestra estrategia económica incluye la política monetaria y financiera como medio, no como fin. Para llevar a cabo esta estrategia, es necesario recuperar la política monetaria como instrumento del crecimiento. Esto implica garantizar la soberanía monetaria y revisar el papel del Banco de México en la conducción de la política económica. La soberanía monetaria requiere la regulación de los flujos de capital y el tipo de cambio, lo que sólo se logrará ampliando la atribuciones del poder público. Sin vulnerar los principios de estabilidad macroeconómica, las reservas monetarias internacionales deben ser utilizadas prioritariamente para el beneficio de la sociedad en lugar de servir para apoyar a grupos monopólicos y a las economías de los países en que se encuentran resguardadas dichas reservas.
32. **POLITICA FISCAL.-** La política fiscal es un instrumento poderoso para orientar la economía, por lo que el gobierno federal y los de las entidades federativas y los municipios deben ejercer plenamente sus responsabilidades económicas fundamentales, consistentes en desarrollar la infraestructura productiva y mejorar las condiciones educativas, culturales y de salud, las cuales constituyen el núcleo para el incremento sostenido de la productividad. Para lograr lo anterior, se prepondrán diversas reformas, como:: a) eliminación de los regímenes simplificado y de consolidación que se aplica a grandes empresas; b) fortalecer la capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta por medio de una diferenciación mayor de las tarifas según los niveles de ingreso; c) ampliación de la base de contribuyentes con la incorporación al régimen fiscal de sectores informales de la economía; e) Combate a la evasión y elusión fiscal; y f) redistribución de los impuestos federales mediante una nueva Ley de Coordinación Fiscal que incremente las participaciones a estados y municipios.
33. **FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO.-** El conjunto de relaciones entre el Estado y los mercados internos y externos, requieren también de una serie de inversiones para garantizar que su desarrollo sea conducente a la mejoría de la calidad de vida de las personas. Tenemos como objetivos garantizar la existencia de condiciones físicas apropiadas para el mejor desempeño de la actividad económica, así como, la existencia de un marco regulatorio y de política económica eficiente que, sin entorpecer el desarrollo de las actividades productivas, públicas y privadas, evite que los excesos del sector privado vayan en contra del desarrollo nacional. Por lo tanto, proponemos fomentar la inversión en infraestructura, ya sea para renovación de la existente o la creación de nueva. Para ello, se procurará, por medio de la ampliación de cadenas productivas, que esta inversión detone a su vez el desarrollo de más actividades; así como privilegiar la generación de empleos y el desarrollo de tecnologías en donde converjan la iniciativa privada y el sector público. Paralelamente, consideramos viable financiar, a través de la banca de desarrollo y fideicomisos del Banco de México, actividades de promoción económica. El banco central debe coadyuvar a mantener una política económica que estimule el crecimiento y no una política neoliberal que impide fortalecer el crédito, agudizando los efectos negativos del ciclo recesivo y dificultando la recuperación. De esta manera, promovemos el financiamiento de las actividades productivas, pero respetando la iniciativa de los particulares y, haciendo énfasis en el aumento de la productividad que nos permita ser competitivos. Por otro lado, estamos a favor de revisar todo el sector de intermediación financiera, ya que actualmente el sistema bancario financia a un alto precio el consumo y en menor medida a la vivienda, pero no da créditos a las empresas productivas, las cuales se ven obligadas a depender de los proveedores. Además, proponemos diseñar e implantar mecanismos e incentivos que obliguen a las instituciones bancarias que operan en el territorio nacional a financiar la pequeña y mediana empresa. Esto implica, entre otras cosas, una reducción sustancial en las muy elevadas comisiones que actualmente cobran y una vocación productiva y orientada al crecimiento económico en el ejercicio de sus actividades.
34. **COMPETITIVIDAD EN LA ECONOMIA INTERNACIONAL.-** Para que México participe provechosamente en la economía global, lo primario es la construcción de una capacidad productiva, organizativa y negociadora nacional para actuar con eficiencia en el entorno internacional. Como parte de una estrategia de inserción de México en la economía mundial se revisará la política económica de nuestro país, en particular las cuestiones financieras, comerciales y tributarias, así

como otros compromisos internacionales para encausar las inversiones extranjeras a las metas del desarrollo nacional. En ese sentido, promovemos reformas constitucionales para que el Congreso de la Unión no sólo apruebe los acuerdos comerciales internacionales, sino que además tenga facultades para intervenir en las negociaciones y controversias, dejando de ser éstas materias potestad exclusiva del poder Ejecutivo. Esta reforma deberá incluir la participación de la ciudadanía mediante mecanismos de consulta como el plebiscito o el referéndum. En consecuencia, se buscará que los tratados comerciales y de inversión se negocien sobre las siguientes bases: a) incluir el tema de la movilidad de la mano de obra, en el marco del respeto a los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias , b) establecer fondos compensatorios dirigidos a proyectos de desarrollo regional, educación, ciencia, tecnología e infraestructura; c)rechazar condiciones que restrinjan la capacidad regulatoria del Estado mexicano, especialmente en lo referente a compras de gobierno, inversión extranjera y transferencia de tecnología ; y d) concretar tratados económicos internacionales equitativos, fomentadores de la producción nacional.

35. **SUSTENTABILIDAD.-** Una condición indispensable para un desarrollo sustentable, es una política ambiental coherente y sistemática que permita el aprovechamiento óptimo racional y la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables; privilegie proyectos productivos con bajo impacto ambiental; incluya los costos y los beneficios ambientales y de salud como parámetro de planeación; y promueva el desarrollo científico y técnico en esta materia. El objetivo fundamental es elevar la calidad de vida, manteniendo, enriqueciendo y transformando positivamente los ecosistemas mediante tecnologías adecuadas a estos fines y con la activa participación protagónica de la población en las decisiones fundamentales para el desarrollo. México está obligado a contribuir con propuestas específicas y acciones efectivas a la lucha de la comunidad internacional contra los devastadores efectos del calentamiento global asumiendo sus responsabilidades y exigiendo el cumplimiento de los compromisos en la materia que han contraído las economías más contaminantes.

    Para lograr un desarrollo sustentable e incluyente que respete el medio ambiente, proponemos lo siguiente: a) fomentar pequeñas y medianas industrias no contaminantes y generadoras de empleo, dando un especial énfasis a aquellas que generen tecnologías, productos o servicios tendientes a reducir el consumo de recursos naturales y energéticos; b) impulsar una legislación especial que regule el monitoreo, manejo, reciclaje y disposición final de sustancias y residuos peligrosos generados por la industria, así como fomentar la reducción en la producción de éstos y prohibir su importación al territorio nacional; c) impulsar la producción y el uso de medios de transporte no contaminantes, eficiente y baratos; d) impulsar tecnologías de reciclaje de desechos sólidos y combatir la cultura del desperdicio; e) promover políticas y programas de manejo de los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad) que hagan compatible su conservación y su aprovechamiento sustentable; f) Promover el uso de medios más eficientes para el transporte de las personas en las grandes urbes, con especial énfasis en mejorar la calidad del transporte público y en el fomento del uso de vehículos de cero o muy baja contaminación, como bicicletas y motocicletas; g) incluir en los acuerdos internacionales comerciales y de inversión, para establecer fondos compensatorios para la recuperación ambiental; h) Establecer una relación equitativa entre los países y regiones respecto a la extracción y transformación de las materias primas y el tratamiento de residuos peligrosos, lo que debe incluir mecanismos fiscales; e, i) Con respecto al agua, buscamos: proteger las reservas naturales; diseñar y aplicarán tecnologías en todos los sectores usuarios del recurso; tratar y reciclar las aguas de uso doméstico y municipal; promover el intercambio de agua entre sectores, de forma que se asegure el ahorro del recurso; promover la modernización de los sistemas de riego del país, que representan el 85 por ciento del consumo del agua nacional y que es posible reducir, ahorrando por lo menos el 50 por ciento de lo que ahora utilizan; y la creación de una Ley Federal para organismos de planeación y coordinación metropolitana gestores del recurso.

36. **MEDIDAS DE APLICACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA.-** Ante la emergencia que vive el país, deben adoptarse las siguientes medidas para garantizar la vigencia de derechos sociales fundamentales como el empleo, la salud, la alimentación, la vivienda y la educación:

    1.- A todos aquellos trabajadores que por efecto de la crisis y sus consecuencias pierdan sus empleos en la economía formal, el Estado les garantizará el acceso a la atención médica en las instalaciones y con la infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Estado garantizará el pago de la cuota de los seguros de gastos médicos y maternidad a todo trabajador o trabajadora que a partir del mes de noviembre de 2008 haya sido despedido de su empleo. En coordinación con los gobiernos estatales, esta acción será ejecutada y será aplicable en todo el territorio nacional y en todas las empresas del sector formal de la economía del país. Esta garantía para el trabajador o trabajadora y su familia se otorgará por un semestre, renovable hasta por tres meses más, en función de la evolución económica del país.

Sugerimos, respetuosamente, a los sindicatos a los que pertenecían los trabajadores despedidos aportarían un veinte por ciento de sus fondos sindicales para fortalecer esta política.

2.- A fin de preservar el derecho a la vivienda de los asalariados que pierdan su empleo y dispongan de un crédito otorgado por el INFONAVIT o el FOVISSTE y con el objetivo de evitar que caigan en cartera vencida y se vean ante la posibilidad de perder su casa, se propone que se otorgue una suspensión temporal de los pagos mensuales de los respectivos créditos hipotecarios. Adicionalmente, se suspenderá la aplicación de intereses moratorios. Esta medida se aplicará en el momento del despido y durará seis meses y una prorroga de tres más dependiendo del desarrollo de la situación económica del país.

3.- Para garantizar la seguridad alimentaria de todos, independientemente del nivel de ingreso, sexo o grupo social, se propone establecer un programa federal de asignación gratuita alimentaria básica mensual a las familias perceptoras de hasta tres salarios mínimos. Más adelante, los esquemas de renta mínima universal garantizada podrán sustituir con ventaja las dotaciones alimentarias. Los miles de paisanos emigrantes que la falta de empleo en los Estados Unidos obligue a repatriase sin que existan oportunidades de conseguir de manera inmediata empleo remunerado, se beneficiarían de la asignación desde que se reintegren a su familia. El financiamiento de este programa se cubriría con un 70% de recursos federales y un 30% de recursos estatales, aportados estos últimos en función de la localización de las empresas.

4.- En lo referente a la población que se encuentra en situación de desempleo permanente, pobreza extrema y exclusión, se propone reforzar los programas sociales de SEDESOL y otras dependencias para ampliar su cobertura y el número de beneficiarios, evitando prácticas discriminatorias y subejercicios presupuestales.

Proponemos universalizar el Programa de 70 años o más, para otorgarle una pensión a todos los adultos mayores que no cuenten con ella.

5.- El Estado, en esta situación de crisis, garantizará, como es su obligación, la continuidad sin interrupción de los estudios de los hijos de los trabajadores y trabajadoras que por efectos de la crisis sean despedidos de su empleo formal. Para ello y por un periodo de seis meses y prorrogable hasta tres más, el Estado les garantizará útiles escolares y transporte gratuito a instituciones públicas de educación básica, intermedia y superior. Este programa será implementado exclusivamente por la Secretaría de Educación Pública y también, de manera respetuosa, proponemos que, entre otras fuentes, para su financiamiento el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación aporte un treinta por ciento de sus fondos sindicales.

6.- Con el apoyo en fondos federales, estatales y municipales, se restablecerán de manera progresiva los programas de desayunos o meriendas escolares en los planteles de educación básica, pero comenzando con los situados en los municipios de mayor marginación.

7.- Promover una estrategia que contemple la gradual pero sostenida recuperación salarial, con aumentos superiores a la inflación. De manera inmediata proponemos un aumento de emergencia del 8% al salario mínimo y al derivado de las revisiones contractuales. El aumento al salario es fundamental para superar la crisis, sino hay capacidad de consumo en la población, no habrá mercado interno y capacidad de recuperación del crecimiento económico o de la instalación del crecimiento económico, y si en lugar de aumentar la capacidad de consumo de la ciudadanía y particularmente de los trabajadores, se reduce al reducir la capacidad de compra del salario, en lugar de contribuir a la recuperación económica, se está contribuyendo a la profundización de la crisis.

8.- Disminuir en un 10 por ciento el precio del diesel y el del gas natural y las gasolinas. Medidas, estas, que beneficiarían a la población en general, pero sobre todo, a la industria, al transporte, al campo y a la pesca.

Proponemos además medidas de emergencia a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas y aquellas del sector social de la economía para que contribuyan a la recuperación de la economía. Para tal efecto proponemos:

1.- Nacional Financiera, Bancomext, Financiera Rural, FIRA y BANOBRAS deberán otorgar financiamientos directos no sólo a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas empresas y organismos productivos del sector social a tasas preferenciales, como se las están dando a las grandes empresas, mediante reglas de operación transparentes y públicas que permitan a la población, conocer los términos y las condiciones.

2.- Realizar las adecuaciones legales e institucionales para garantizar que las Pymes provean el 35% de las compras de gobierno como lo establece la Ley.

3.- Establecer un amplio programa de estímulos fiscales a micro, pequeñas y medianas empresas que asuman ante el SAT el compromiso de mantener su planta de trabajadores y no realizar despidos de personal. Particularmente se propone hacer las adecuaciones fiscales pertinentes para que las empresas que cumplan con estas condiciones se beneficien de un 50% de la reducción del

IETU, pequeña y mediana empresa, micro que no despida trabajadores tenga una rebaja del 50% del IETU, y en un porcentaje similar en el impuesto a las nómina.

4.- Aplicar un subsidio fiscal a empresas que generen nuevos empleos adicionales a los registrados en 2008, aplicando una deducción del impuesto sobre la renta equivalente al 20%. Este programa se aplicará en forma retroactiva a partir del mes de noviembre del 2008.

5.- Las trabajadoras y los trabajadores cuyos ingresos anuales sean de hasta $50,524.92 anuales deberán quedar exentos del pago de impuestos sobre la renta. Y esto va en el mismo sentido, capacidad de consumo de la ciudadanía para reactivar el mercado interno.

6.- En lo referente a grandes empresas con altos niveles de productividad, elevados niveles tecnológicos y que participan de manera dinámica tanto en el mercado interno como en el mercado internacional, se propone gestionar acciones de concertación social entre empresas y sindicatos para preservar el empleo, tales como la reducción de la jornada laboral o paros técnicos programados.

7.- En casos de insolvencia de empresas y corporaciones con matriz en México que generan puestos de trabajo y cuyo cierre puede afectar la actividad económica regional y nacional, se propone que la banca de desarrollo, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y en el caso de empresas agropecuarias FIRA y Financiera Rural otorguen créditos de contingencia a estas entidades, en condiciones preferenciales, tasas de interés moderadas y sujetos a un convenio de reestructuración que les permita recuperar su viabilidad financiera y cubrir los créditos otorgados, no otro Fobaproa y menos para las grandes empresas.

8.- Proponemos modificaciones de todo el régimen legal de adquisiciones, obras públicas y arrendamientos con el fin de agilizar los procedimientos de compra a las empresas nacionales. Proponemos lo siguiente, que el sector público cubra los pagos a proveedores en un plazo máximo de un mes.

9.- En materia de implantación de un programa nacional para la reactivación del sector social de la economía que, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 constitucional, establezca subvenciones para la promoción de la autogestión y organización social, con bases comunitarias de trabajo, y la distribución de alimentos.

Las políticas públicas de reactivación de la economía y el empleo son columna vertebral para el combate a la crisis económica y para ello proponemos:.

1. Establecer una política económica eficiente que promueva el desarrollo de las actividades productivas y apoye las del sector social y privado para que participen en mejores condiciones en el desarrollo nacional. En el primer año del programa podría plantearse el objetivo de dedicar al menos un punto y medio del PIB – financiado mediante la reducción de gasto corriente improductivo – a este objetivo.
2. Los gobiernos federal, estatal y municipal y los poderes judicial y legislativo en los ámbitos tanto federal como local deberán establecer un programa de reducción del gasto corriente, con base en políticas de austeridad. En especial una reducción de cuando menos el 10% de las percepciones de los altos funcionarios de los tres poderes de la unión y de los diversos órganos de gobierno, exceptuando los municipios más pobres del país.
3. Implementar una política de ingreso y gasto que promueva el crecimiento económico, la generación de empleos y la realización de obras de infraestructura estimulando la inversión privada.
4. Apoyar a los sectores social y privado nacionales con políticas apropiadas en el ámbito fiscal, financiero y de regulación antimonopólica, para que crezcan y contribuyan a la generación de empleos, ampliando los mecanismos del financiamiento productivo.
5. Fortalecimiento del sector estatal estratégico, en especial de energéticos, petroquímica, banca de desarrollo e infraestructura. Que de manera inmediata se inicie el proceso de construcción de la nueva refinería.
6. Impulso de ramas industriales prioritarias productoras de maquinaria e insumos y con énfasis especial en el fomento de la innovación tecnológica.
7. Extender a todo el país los estímulos fiscales y subsidios a la importación de equipo y maquinaria para la planta productiva nacional y para el campo en especial.
8. Mejorar el marco legal que apoye a todas las empresas, en especial a las del sector social y a las PYMES, a brindar capacitación a sus trabajadores y trabajadoras.
9. Promover la inversión pública en las zonas de mayor rezago económico y social.
10. Recuperar la política monetaria como instrumento del crecimiento. Se requiere la regulación de los flujos de capital y la intervención a favor de un tipo de cambio de equilibrio, lo que sólo se logrará ampliando las atribuciones del poder público. En síntesis el Banco de México no sólo debe servir para contener la inflación, y a veces no para eso sirve, el Banco de México debe contribuir para el crecimiento y el desarrollo económico del país.

11. Deben realizarse adecuaciones constitucionales, legales y reglamentarias para que el Banco de México, además de garante de la estabilidad de precios, coadyuve a impulsar una política económica que estimule el crecimiento, fortalezca el crédito mediante la fijación de tasas de interés adecuadas que enfrenten los efectos negativos del ciclo recesivo.
12. Reducir el excesivo diferencial entre tasas activas y pasivas de la banca comercial y esto en cuando menos un treinta por ciento, las comisiones que actualmente cobran los bancos y las afores, así como promover la canalización del crédito a las actividades productivas. El Estado debe adoptar medidas para reducir, de manera inmediata, las tasas de interés en el crédito al consumo, las tarjetas de crédito.
13. Para afrontar los efectos de la crisis en el campo mexicano proponemos lo siguiente: a) Un Plan de Emergencia enfocado a que el Gobierno se comprometa a garantizar la autosuficiencia alimentaria; b) Apoyar mediante un programa especial la siembra masiva de maíz, frijol, soya, sorgo, trigo y arroz; c) Revisar con sentido de equidad, los precios de la energía eléctrica, diesel y gas LP en el campo; d) La reformulación de la política de subsidios para orientarla a la autosuficiencia alimentaria y a los insumos primarios básicos; f) Acceso al crédito por parte de los agricultores; g) Revisar las reglas de operación diferentes que hagan que los subsidios y los recursos vayan a la gente del campo que lo necesita, no a los grandes productores y a los grandes empresarios que no necesitan el apoyo del Estado; y, h) Instrumentar un programa de generación de actividades no agropecuarias para los productores sin viabilidad económica en el sector.

V. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

37. El Estado mexicano ha abandonado sus responsabilidades de proteger y desarrollar la producción agropecuaria, garantizar la suficiencia alimentaria y elevar el ingreso rural. La magnitud que ha alcanzado la crisis alimentaria como resultado de la política neoliberal, se expresa en la imposición de precios relativos y marcos de comercialización ruinosos, y en la reducción de la inversión y el gasto públicos en infraestructura productiva, en crédito preferencial y en educación y apoyo técnico. En consecuencia, se abastece la demanda de consumo nacional con importaciones que incrementan la dependencia alimentaria. Esta crisis pone en riesgo los principios de soberanía, democracia, equidad, crecimiento y sustentabilidad de nuestra Nación. Los problemas del campo, en áreas tan importantes como el empleo, la producción de alimentos y los recursos hidrológicos, han llegado a ser tan agudos que representan un asunto de soberanía nacional. Se requiere de un nuevo modelo de desarrollo equitativo y sustentable, que permita la producción nacional suficiente y la disponibilidad y acceso a alimentos sanos, nutritivos y diversos para todas y todos los mexicanos, entendiendo que la alimentación y el trabajo son derechos humanos que el Estado y la sociedad en su conjunto, debemos garantizar. Para lograr un campo digno se requiere, además del fortalecimiento de los derechos de propiedad, , la reducción de los costos de transacción en la aplicación de políticas y en las relaciones productivas y de servicios en el campo; el establecimiento de sistemas de arbitraje que proporcionen un marco de certidumbre a las relaciones entre particulares y con los órganos de gobierno de diversos ordenes; completar y mejorar el marco jurídico y normativo que rige la vida en el campo: reconocer las representaciones de los productores como entidades de interés publico; integrar las cadenas productivas para expandir las oportunidades en el campo y retener el valor de la producción; tomar en cuenta la preponderancia creciente de las mujeres en los procesos rurales; proporcionar un entorno económico favorable para la pequeña producción y las empresas agropecuarias y forestales, el mejoramiento tecnológico, el uso eficiente de agua de riego, fertilizantes, energía eléctrica, diesel y gas; prestar atención especial a grupos más desfavorecidos como los jornaleros, las mujeres y los ancianos y, particularmente, combatir desde sus causas el trabajo infantil.

    Para sortear la crisis del campo, garantizar el derecho a la alimentación y avanzar hacia un campo digno, se propone: a) un Plan de Emergencia enfocado hacia apoyar ramas productivas de impacto social, productos básicos, estratégicos y regiones para garantizar la seguridad alimentaría y su viabilidad; b) integrar las cadenas productivas para expandir las oportunidades en el campo y retener el valor de la producción; c) revisión con sentido de equidad, de los precios de diversos insumos agrícolas, particularmente de fertilizantes químicos y abonos orgánicos y de energía eléctrica, diesel y gas LP; d) en general mayor inversión hacia el campo, poniendo énfasis en la infraestructura ligada a la producción, f) un esquema puntual de política de subsidios sobre la base de la superficie y la productividad por hectárea; g) rescate de tierras laborales que se encuentran improductivas; h) acceso al crédito por parte de todas y todos los agricultores, estableciendo tasas preferenciales en general y en particular para los pequeños productores de bajos ingresos y disposición oportuna del crédito: h) completar y mejorar el marco jurídico y normativo que rige la vida en el campo i) investigar y sancionar prácticas comerciales especulativas combatiendo eficazmente los monopolios y oligopolios en la distribución, garantizando abasto popular; y j) acudir a los recursos de defensa contra prácticas desleales de comercio y la imposición de salvaguardas; k) insistir en la

renegociación del capitulo agropecuario del TLC; l) revisar las reglas de operación de los diferentes programas para garantizar mayor equidad en el trato para los pequeños productores y el centro sur del país; m) investigar y sancionar prácticas comerciales especulativas; ñ) instrumentar un programa intensivo de generación de actividades no agropecuarias para los productores sin viabilidad económica en el sector y ofrecer respaldo preferencial a las regiones con mas alto índice de pobreza; o) modificación constitucional con el objeto de establecer la naturaleza multianual de los presupuestos y la participación de los productores del agro y la definición de proyectos y programas; y p) atención a regiones pobres con sistemas de apoyo financiero compensatorio y solidario.

VI.- EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

38. Estamos ante el reto de satisfacer la legítima demanda de la población: educación para todas y todos y de alto nivel para que las personas egresadas puedan incorporarse al mercado de trabajo devengando salarios dignos y acordes a sus labores. Para encarar este reto es preciso elaborar y emprender una reforma en todos sus niveles con la participación de los actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la investigación científica y tecnológica, y en la promoción y difusión de la cultura y las artes. Consideramos que el Estado es responsable de financiar, promover y apoyar la educación pública de toda la sociedad, así como la investigación científica y tecnológica, la creación artística y cultural en beneficio de la nación mexicana, por lo que debe de destinar los recursos suficientes de tal manera que se garantice la gratuidad en el sistema educativo y se fomente el trabajo de investigadores, creadores, artistas y difusores de la cultura.

39. **EDUCACION.-** Como principales propuestas en materia educativa presentamos las siguientes: Revisar la infraestructura física del sistema educativo nacional, con el propósito de ampliar los espacios educativos y hacer posible la formación multidimensional de las y los educandos, a través de plantas de profesores especializados; modificar el sistema de evaluación, a efecto de garantizar su autonomía y valorar tanto el desempeño de las y los educandos, como el del magisterio, los sistemas educativos y los establecimientos escolares; completar la federalización del sistema educativo, paralela a una reforma del sistema fiscal de la federación, cuidando mediante fondos y programas federales que se reduzca radicalmente la asimetría entre las distintas regiones del país y sectores de la sociedad. Combatir la asimetría en la educación básica que existe entre escuelas urbanas y rurales, garantizando las condiciones mínimas aceptables de estudio y asegurando la calidad, permanencia, responsabilidad y profesionalismo de los docentes, lo que implica un programa de formación y actualización magisterial, así como terminar con el burocratismo y corrupción en la SEP y con la relación viciada de ésta con el sindicato de maestros; Establecer que la educación básica obligatoria, preescolar, primaria y secundaria sea de tiempo completo, apoyada en la alimentación de las y los educandos; Hacer obligatoria la educación media superior, medida indispensable que ayudará a modificar el perfil cultural de la sociedad mexicana, así como al decrecimiento de la tasa demográfica, al abatimiento de la delincuencia y al retraso de la edad laboral; conformar un Consejo Nacional de Educación, que tendría por funciones realizar la planeación educativa, discutiendo y aprobando los contenidos de los planes de estudio entre otras; crear el Sistema Nacional de Bibliotecas y promover decididamente la lectura mediante un programa nacional de formación de lectores tempranos; atajar la deserción de los estudiantes por motivos económicos a partir de extender el programa de becas otorgadas con criterios socioeconómicos; libros de texto gratuitos en los niveles de primaria en todos los tipos de educación, y en secundaria y bachillerato en la educación pública; proporcionar útiles escolares, uniformes y transporte cuando sea necesario; introducir la pedagogía de avanzada; reorganizar los ciclos educativos; fomentar la educación artística y el deporte; incluir la educación sexual en los programas escolares; acceso gratuito a Internet a las y los profesores, investigadores, técnicos y estudiantes a partir de la enseñanza media, así como subsidios para promover la adquisición de los equipos personales para las alumnas y los alumnos. Establecer asimismo, un programa integral educativo, dirigido a los sectores de la población excluidos de la educación, la cultura y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, priorizando la educación de personas adultas y la capacitación sistemática de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo e incorporar, en los planes de estudio, herramientas que promuevan la protección del medio ambiente, la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros, la paz y la solidaridad internacional; y, promover la libertad en materia educativa rechazando con toda determinación la intervención en el sistema educativo nacional por cualquier grupo sin compromiso con los principios que deben regir la política educativa, tales como su calidad y su laicidad, sin importar si se trata de sindicatos, iglesias o cualquier otro tipo de organizaciones sociales, gremiales o religiosas.

40. **EDUCACION SUPERIOR.-** Las universidades públicas son instituciones estratégicas para el desarrollo económico, social y cultural del país, así como para el fortalecimiento de la soberanía nacional. En la creación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura, que son sus funciones básicas, es fundamental la autonomía universitaria y la libertad de cátedra e investigación. El Estado cumple su responsabilidad, respetando esos principios y conquistas, y dándoles a las instituciones públicas de educación superior los recursos necesarios y suficientes para realizar con excelencia sus labores, sin mayor condicionamiento que la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los mismos. La autonomía pertenece a toda la comunidad universitaria por lo que la participación y la democracia en el gobierno universitario es su mejor forma de ejercerla y cuidarla de la intromisión de los grupos de poder externos en favor de sus intereses particulares, así como para fortalecer la academia frente a las inercias burocráticas que la ahogan y subordinan. Para revertir la tendencia a favorecer la educación privada en detrimento de la educación pública y recuperará el prestigio de las universidades públicas proponemos: Reforzar el carácter constitucional público y gratuito de la educación superior y apoyar con los recursos necesarios a una nueva expansión de la universidad pública; respetar escrupulosamente la autonomía universitaria y el compromiso constitucional de dotar a la universidad pública de recursos suficientes para su funcionamiento y expansión y promover que los propios universitarios ejerzan un control estricto y transparente sobre el uso de los recursos; conceder un lugar prioritario a la educación superior en la política de desarrollo y asignar a la universidad pública el papel de centro orientador de la investigación científica nacional, conectada con la investigación internacional según las necesidades globales del país; recuperar plenamente su función de medio de relación de la cultura mexicana con la de América Latina, Estados Unidos, Canadá y el resto del mundo; experimentar nuevos modelos, apoyados en las nuevas tecnologías educativas y de comunicación, para crear redes universitarias inclusivas y amplias, flexibles, diversificantes y promotoras de altos niveles de calidad y excelencia; crear y fortalecer universidades estatales y regionales como centros universitarios orientados hacia los problemas y perspectivas del desarrollo regional; responder a las demandas del mercado de trabajo y contribuir a modelar este mercado y la oferta y distribución nacional y regional de saberes, técnicas y profesionales; democratizar todas las relaciones de la comunidad universitaria y de sus órganos de gobierno y reconocer a las y los estudiantes como los sujetos del proceso educativo y a las y los académicos, como los ejes culturales y organizadores de ese proceso; respetar la pluralidad ideológica, identitaria, étnica y de credo tanto de maestros como de estudiantes; reducir los espacios de poder de la burocracia y ampliará los espacios de discusión y creación de las comunidades universitarias, de profesores, investigadores y estudiantes; y elevar los salarios y prestaciones del personal docente y de investigación para recuperar su dignidad y prestigio y detener la pérdida de recursos humanos calificados.

41. **CIENCIA Y TECNOLOGIA.-** La construcción de las capacidades científico-tecnológicas requeridas para garantizar un cambio cualitativo en las fuerzas productivas del país es una responsabilidad histórica del poder público. Este esfuerzo nacional de largo alcance sólo puede realizarse bajo la regulación y coordinación del Estado y mediante un conjunto de políticas públicas formuladas en función de un proyecto de nación. Debe abarcar e integrar las instituciones educativas y de investigación y desarrollo tecnológico, así como inventores independientes y los distintos agentes económicos. Del éxito de este esfuerzo depende no sólo la viabilidad de México como nación soberana y productiva, sino también la posibilidad de garantizar a todos los mexicanos y las mexicanas su derecho a un trabajo digno, creativo y remunerativo que aporte al bien colectivo. La investigación científica y técnica, debe ser, por lo tanto, de alta prioridad en todos los aspectos de su desarrollo. En consecuencia, proponemos: Fijar una política de investigación científica que coloque, entre los objetivos prioritarios de estudio, los temas relativos a la satisfacción de las necesidades de la población vinculados con el plan nacional y planes regionales de desarrollo; promover nuevas carreras que se relacionen con la innovación científica y tecnológica; hacer que la Ciencia y la Tecnología se vinculen a la planeación estratégica del país y atiendan estrechamente las necesidades nacionales, regionales y de los distintos sectores sociales para favorecer los procesos productivos y otras necesidades de la sociedad, aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos del mundo globalizado; apoyar mediante mecanismos fiscales a las empresas que desarrollen proyectos de investigación y de renovación tecnológica, que favorezcan el desarrollo de la aplicación de las ciencias a la producción; establecer programas de intercambio académico, promover investigaciones interinstitucionales, aumentar las becas al extranjero y fomentar la repatriación de investigadores con base en oportunidades de trabajo académico bien remunerado en instituciones públicas; crear redes nacionales de investigadores; transformar el CONACYT en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico; y, diseñar una política de becas de especialización orientada según las necesidades nacionales para garantizar que las y los futuros investigadores tengan acceso a las universidades y centros de investigación más actualizados. Para que esto funcione, la política deberá contemplar asimismo las bases necesarias para mantener siempre los incentivos necesarios para que tales investigadores desarrollen sus actividades en sintonía con las necesidades nacionales.

42. **CULTURA.-** Proponemos reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho a la cultura y el acceso a sus fuentes; la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno; Instituir un órgano de Estado dotado de autonomía, patrimonio propio y autoridad pública, con amplia participación de los actores y usuarios, con carácter democrático y federativo que coordine la política cultural del país, y vincular la política cultural a los planes nacional y regionales de desarrollo; Promulgar una ley general de cultura que establezca un marco jurídico integral en materia de distribución de competencias, financiamiento, perfil del organismo rector, marco de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y los instrumentos básicos de promoción cultural. Emitir una legislación específica de estímulos fiscales, a modo de una ley de mecenazgos, que promueva de manera enérgica la participación social y privada en el financiamiento de la cultura; reorganizar el sector público de cultura estableciendo prioridades claras, reagrupando instancias y previendo la reforma general de las instituciones del sector; impulsar la descentralización y concurrencia entre los diversos órdenes de gobierno, transfiriendo a los gobiernos locales funciones que realiza el gobierno federal; Impartir la creatividad artística e intelectual, así como el disfrute de los bienes de la cultura a lo largo del sistema Educativo Nacional; prever igualmente una legislación de apoyo e impulso a la industria cultural y revisar los compromisos en esta materia contenidos en el TLCAN; fortalecer mediante una ley específica las redes culturales de radio y televisión; asegurar que en el ámbito de las relaciones internacionales, las decisiones en materia cultural sean consultadas y tomen en consideración los criterios y propuestas de las instituciones nacionales responsables de dichas políticas; incluir la participación de estados y municipios en la formulación de programas relacionados con la cultura, definir programas educativos donde convivan expresiones de las culturas nacionales y las llamadas universales, defendiendo el derecho a ser diferentes en un mundo globalizado, y fortalecer las instituciones ya existentes, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia; y reforzar las bibliotecas y los acervos, así como los contenidos históricos ya que el patrimonio escrito, el archivístico, bibliográfico, documental, musical videográfico y fotográfico que son la memoria de un país, se están deteriorando y perdiendo.

VII.- TRABAJO

43. En el marco de la organización democrática de las trabajadoras y los trabajadores y de la garantía de sus derechos, es posible enfrentar los nuevos retos del mundo del trabajo derivados de la globalización. Los cambios en la estructura técnica y económica están conduciendo a una transformación profunda del trabajo que incluso plantea su redefinición conceptual y genera cambios radicales en la estructura de las ocupaciones. Este es el momento de marchar hacia una concepción más avanzada del trabajo, desarrollando su dimensión creativa. Una adecuada base técnica es una condición para incrementar la productividad. Sin embargo, ésta es resultado de la conjugación compleja de condiciones sociales óptimas y propicias para la producción. Por lo mismo, la productividad es una tarea social compartida por empresas, trabajadoras, trabajadores y gobierno que no puede ser cumplida subordinando al trabajo o sobre-explotando la mano de obra; en ese sentido, deben valorarse y ser punto de referencia las recomendaciones y acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); firmados por México. Para enfrentar el reto de la reestructuración democrática y productiva del mundo del trabajo se requieren perfeccionar los procesos intensivos y extensivos de educación y capacitación. Se requiere establecer el marco legal que obligue a todas las empresas a brindar capacitación de gestión mixta a sus trabajadores y trabajadoras, destinando montos específicos e instituciones ágiles. Asimismo, nos pronunciamos por abolir la discriminación que en términos de beneficios laborales se derivan de las distinciones entre características de los trabajadores y las trabajadoras como su régimen contractual, su calidad de asalariados o por honorarios, etc. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a los mismos beneficios, como son los de seguridad y previsión social, seguridad en el trabajo y certeza jurídica, entre otros.

44. **EMPLEO DIGNO.-** Proponemos impulsar la creación de fuentes de trabajo digno y un ingreso por medio de una estrategia específica, integrada en las políticas industrial y de desarrollo rural, y construida sobre dos ejes: la integración de las economías formal e informal y, la elevación de la productividad de la economía popular, urbana y rural. Esta estrategia requiere de políticas públicas para promover un sector moderno de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, cuyos productos o servicios se integren a la economía formal. Este proceso permitirá incrementar los ingresos de este grupo de población y garantizarle mejores niveles de consumo, así como una ampliación del mercado interno. Para alcanzar este propósito se requiere elevar la productividad de la economía popular, mediante la incorporación de aquellos avances tecnológicos que permiten adaptar la producción de bienes y servicios a las condiciones locales. Para ello, se estimulará la organización de la población trabajadora y el acceso a apoyos financieros, tecnológicos y de capacitación bajo un

esquema flexible, con prioridades definidas y sujeto a evaluación de resultados. Consideramos que es necesario enfatizar en la transferencia de recursos federales compensatorios a las zonas de mayor rezago, como parte del proceso de federalización. Un elemento central para la superación de la pobreza y el avance de la justicia distributiva es fijar una asignación de recursos federales que permita fortalecer las capacidades productivas de aquellos municipios o regiones que, en las condiciones actuales, no pueden generar localmente los recursos requeridos de inversión productiva. Además, para poder reformar el mundo del trabajo de manera integral, impulsamos el principio de la democracia sindical que regirá el funcionamiento de tales organizaciones, en las que toda dirección y representación será producto del sufragio directo, secreto y universal de los miembros de las organizaciones sindicales. La toma de nota desaparecerá y el gobierno se limitará a reconocer a los dirigentes sindicales.

45. **TRABAJADORAS.-** Respecto a los derechos de las trabajadoras, proponemos: construir un marco legal que garantice trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Las normas laborales deben incorporar la reivindicación de los derechos de las mujeres; Hacer valer el principio de que a trabajo igual, salario igual; Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres hacer uso pleno de su derecho al trabajo, entre ellos el requisito del examen de ingravidez para ingresar a un empleo, o el embarazo como causa de despido mediante reformas al sistema de cotizaciones de la Ley del Seguro Social; Crear, en el ámbito de las autoridades del trabajo, una instancia especial que atienda las denuncias de violación a los derechos laborales de las mujeres; revalorizar económicamente el trabajo de las mujeres en los ámbitos de lo privado y lo público; incorporar en la normatividad laboral las medidas de acción positiva de carácter temporal que tengan como finalidad la consecución de la igualdad en los hechos entre hombres y mujeres; desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso de las personas y el hostigamiento sexual; considerar en la normatividad laboral la reproducción humana como un asunto de interés social y responsabilidad colectiva; que por lo tanto ser asumida por igual entre hombres y mujeres. Definir los compromisos y obligaciones del Estado y los empresarios en pos de ese objetivo; garantizar que la inversión del Estado destinada a generar empleos se haga desde una perspectiva de género, fomentando así que cada vez más mujeres se incorporen a empleos formales, con apego a los derechos laborales, ya que en la actualidad existe un número creciente de mujeres en la economía informal o subcontratadas sin acceso a prestaciones o en condiciones desfavorables como las que trabajan en las maquiladoras; y, trabajar en los mecanismos que modifiquen las condiciones que ponen en desventaja a las mujeres para la participación, no sólo en abrir los espacios sino en potenciar a las mujeres para que lleguen a ellos. Sólo cuando existan las condiciones equitativas para que las mujeres participen y accedan a la toma de decisiones, estaremos en posibilidad de alcanzar una democracia plena.

VIII.- DEFENSA DEL PATRIMONIO NACIONAL PARA DEFENDER NUESTRA SOBERANIA

46. **ENERGIA.-** El sector energético es estratégico para la conquista de un desarrollo sostenido, sustentable e incluyente. Su gestión debe ser democrática, en el interés de la sociedad y la Nación. Con el fin de fortalecer nuestra soberanía y la independencia energética, hemos luchado por mantener la propiedad y exclusividad de la Nación sobre la industrias petrolera y eléctrica, tal y como están definidas en la Constitución Política. Para modernizar el sector energético de manera soberana, proponemos aprovechar las recientes reformas en materia energética para, entre otros lineamientos, impulsar lo siguiente: a) planificación integral del sector, considerándolo como un todo que comprenderá hidrocarburos, electricidad, energía nuclear, fuentes renovables alternativas; b) disminuir la carga fiscal de las empresas públicas del sector y dotarlas de autonomía presupuestal y de gestión, al mismo tiempo que se instituyen mecanismos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas; c) impulsar investigación y el desarrollo científico y tecnológico a través de la recuperación de los institutos del sector; d) introducir mecanismos e instrumentos de regulación del sector; junto con la obligación de las empresas públicas energéticas de mejorar su planeación estratégica y conducirse conforme a las mejores prácticas de la industria; e) aumentar la inversión pública en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos; f) diversificar el destino de las exportaciones de petróleo; g) ampliar la capacidad de refinación hasta obtener, al menos, la autosuficiencia en destilados; h) recuperar la producción de petroquímicos, aprovechando la capacidad instalada; e, i) Propiciar que el Estado asuma un papel protagónico en el impulso de las fuentes renovables y alternativas de energía. Especialmente, promovemos que, en la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, prohibir la asignación, en exclusiva, de áreas y bloques del territorio nacional para exploración y extracción de hidrocarburos. a ningún contratista

47. **AGUA.-** Nos pronunciamos por el derecho humano al agua y por elevar este derecho a rango constitucional. Para disfrutar de este derecho es indispensable preservar gestión pública del agua basada en el manejo equitativo y sustentable, con nuevas políticas hidráulicas y legislaciones secundarias nacionales, regionales y locales, observando de manera irrestricta el respeto y la aplicación de los tratados internacionales en materia ambiental, apoyándose todos los proyectos sustentables que tiendan a la mejora del medio ambiente y la evaluación de la calidad de vida. Proponemos desarrollar una política de uso racional del agua, que tome en cuenta tanto los aspectos económicos como sociales, basada en los siguientes acciones: a) proteger las reservas naturales; b) diseñar y aplicar tecnologías en todos los sectores usuarios del recurso; c) mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos de agua y saneamiento; d) "tratar" y reciclar las aguas de uso domestico y municipal; e) promover el intercambio de agua entre sectores, de forma que se asegure el ahorro del recurso; e) promover la modernización de los sistemas de riego del país que representan el 85% del consumo del agua nacional y que es posible reducir, ahorrando por lo menos el 50% de lo que ahora utilizan; y f) creación de una legislación para organismos de planeación y coordinación metropolitana gestores del recurso.

48. **PATRIMONIO CULTURAL.-** El acceso al disfrute de los bienes culturales es factor para un desarrollo social e individual plenos. El Estado es el responsable del cuidado, investigación y promoción de nuestros bienes culturales, tanto espirituales, artísticos, intelectuales, sociales y materiales. El patrimonio cultural es un componente esencial de nuestra gestión de soberanía nacional. Las políticas educativas, turísticas y culturales deben promover y garantizar la salvaguarda de este patrimonio. En este sentido, promovemos la plena aplicación de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y por que el Estado destine los recursos suficientes para ello.

IX.- ASUNTOS INTERNACIONALES – LA GLOBALIZACION COMO UNA OPORTUNIDAD

49. La relación de una sociedad con otras en el mundo debe ser vista como una oportunidad y no como una amenaza. Para ello, sin embargo, es necesario avanzar en los valores de justicia y equidad a nivel internacional. En particular, en lo que se refiere a los aspectos comerciales, la globalización será una oportunidad siempre y cuando los esquemas y reglas del juego sean justos para todos los participantes, situación que hoy no se presenta. Para convertir a la globalización en oportunidad, entonces, es necesario cruzar las fronteras del mero mercantilismo y dotar a la política exterior mexicana de una visión amplia en donde se privilegie la integración económica, social, política y cultural, justa y equitativa.

50. **POLITICA EXTERIOR DE ESTADO.-** Proponemos adaptar inmediatamente a los nuevos tiempos de democracia y pluralidad, todo proceso de toma de decisiones en esta materia. En este sentido, el Estado, así como los sectores sociales y económicos afectados deben estar involucrados en las negociaciones. Para ello proponemos : a) la creación de un Consejo Nacional de Política Exterior que tenga como objetivo el diseño de una política exterior de Estado, integrado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo; los partidos políticos; representantes de los sectores empresarial, laboral y campesino; la academia especializada y organizaciones no gubernamentales sin financiamiento externo; b) La participación más activa del Poder Legislativo en los procesos de negociación comercial y financiera; en la revisión de la constitucionalidad de los instrumentos comerciales, interinstitucionales, memoranda y convenciones diplomáticas; c) se ampliaran las atribuciones en materia de relaciones internacionales al Congreso de la Unión y se le otorgarán facultades en esta materia previa a la toma de cualquier decisión que implique obligaciones para nuestro país.

51. **DERECHOS HUMANOS.-** Trabajaremos en al ámbito internacional para hacer realidad la plena vigencia de los derechos humanos. Para ello se tendrán como propósitos los siguientes: Impedir y sancionar el genocidio, la impunidad de los regímenes dictatoriales que violan sistemáticamente los derechos humanos, las acciones militares "preventivas" y el terrorismo de Estado; apoyar los esfuerzos internacionales para la total abolición de la pena de muerte en todo el mundo; fortalecimiento y extensión de acuerdos destinados al reconocimiento de las diferentes nacionalidades, etnias y culturas, y a la autonomía de los pueblos indígenas dentro de los estados nacionales; pugnar por la defensa y disfrute de todos los derechos humanos, económicos, civiles, culturales, medioambientales y sociales; persistir en la lucha contra toda forma de racismo y discriminación. Desplegar esfuerzos en el nivel internacional para vigilar la aplicación de sanciones penales contra los crímenes perpetrados por razones de raza, religión, nacionalidad, etnia, género o preferencia sexual; Condenar el terrorismo en todas sus modalidades incluyendo el practicado por estados poderosos en contra de pueblos indefensos.

52. **MIGRACION.-** No aceptamos que los migrantes mexicanos sigan siendo tratados como intrusos en sociedades a las que han contribuido de manera fundamental. Es tarea fundamental promover y defender los derechos humanos, sociales, culturales y políticos de los trabajadores mexicanos y sus familias. Por ello, promovemos: a) reforzar en la Constitución la obligación del Estado mexicano de velar por los derechos de las mexicanas y los mexicanos en el extranjero; b) hacer respetar y la adhesión de todos los países de la comunidad internacional a la Convención Internacional sobre

la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como de otros Convenios sobre la materia; c) impulsar la creación de comisiones binacionales para la protección de las trabajadoras y los trabajadores migrantes integradas por gobiernos, congresos, empleadores y trabajadores para generar iniciativas legales y conocer de denuncias sobre violaciones a sus derechos; d) exigir a las procuradurías de los estados fronterizos, crear fiscalías especializadas que reciban, integren y resuelvan denuncias presentadas sobre violaciones de los derechos humanos de los migrantes que constituyen delitos del fuero común; e) garantizar plenamente los derechos políticos, como el voto cuantificable en México, de los mexicanos que viven en el exterior, a fin de construir en nuestra nación una democracia sin sectores excluidos; f) denunciar en todos los foros internacionales la política migratoria estadounidense, destacando la irracionalidad del muro fronterizo. Congruentemente con lo anterior, se vigilará también, y con la misma determinación, el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores y migrantes extranjeros en territorio nacional.

53. **MULTILATERALISMO.-** Promovemos la reforma y democratización de la Organización de las Naciones Unidas consistente en: terminar con el derecho de veto en el Consejo de Seguridad; dotar de facultades a la Asamblea General para que sea el máximo órgano de decisión de la comunidad internacional, otorgándole mayores facultades en materia de seguridad y desarrollo económico; aumentar el número de integrantes del Consejo de Seguridad para equilibrar la representación norte–sur y este-oeste.

54. **SEGURIDAD COLECTIVA.-** La seguridad del planeta compete a todos los pueblos y no nada mas a las grandes potencias que actúan casi siempre como reguladoras de la inestabilidad en su propio beneficio. Repudiamos el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y nos pronunciamos en contra de las modalidades de realineación política y militar, que aumentan los riesgos y vulneran los principios de autodeterminación e integridad territorial de los Estados. Demandamos la revisión del concepto de seguridad colectiva sobre la base de una visión integral que no sólo comprenda el quebranto de la paz por medios militares, sino las causas profundas de las confrontaciones. Es preciso incluir en la concepción de la seguridad el respeto al derecho internacional, la salvaguarda efectiva de la soberanía de las naciones, la cooperación para el desarrollo, la protección de los recursos naturales del planeta y la garantía de su utilización soberana por los pueblos a los cuales pertenecen. El desarme general y completo es un objetivo y una prioridad que tiene un valor permanente. No bastan los acuerdos unilaterales ni la reducción de los armamentos nucleares, ni siquiera la multiplicación de las zonas desnuclearizadas y la proscripción de todas las armas mortíferas, convencionales y no convencionales; se requiere la regulación estricta del trafico de armamentos y la reducción efectiva de los presupuestos militares en todos los países, bajo el control riguroso de la ONU.

55. **NUEVO SISTEMA ECONOMICO FINANCIERO MUNDIAL.-** Es necesario, no sólo aminorar las consecuencias negativas de la globalización neoliberal, sino proponer una alternativa viable. Debemos buscar cómo aprovechar la globalización con creatividad y no someternos a ella pasivamente. Debemos construir una globalización desde los pueblos. No nos oponemos a la existencia de reglas para el comercio y la inversión regional o internacional. Nuestra crítica a la globalización dominante e impuesta no significa que pretendamos volver al pasado, cerrar y proteger nuestras economías y pugnar por un aislacionismo comercial. Ningún país puede ni debe permanecer aislado de la dinámica de la economía mundial, pero esto no significa que la orientación neoliberal sea la única, ni mucho menos la mejor forma de insertarse en la globalización. México debe construir proyectos nacionales de desarrollo sustentable para insertarse adecuadamente en la dinámica económica mundial. Una efectiva regulación económica global requiere definir criterios de transparencia que nos salven de la tendencia ciega de un sistema financiero opaco y sin regulación. Ello proporcionará a las instituciones financieras una mayor legitimidad y la capacidad para trabajar sobre la base de objetivos claros. Regular la globalización requiere también de instituciones regionales no sólo orientadas al libre comercio, como pretende el neoliberalismo, sino verdaderamente dedicadas a la integración social, política y económica. Deben ser capaces de cooperar en un mundo donde cada región sea capaz de salvaguardar su propio modelo social y fomentar el desarrollo económico dentro de un marco regulado. En esta dirección centraremos nuestros esfuerzos a nivel internacional alrededor de las siguientes tareas: La refundación del Banco Mundial considerando sus objetivos y propuestas iniciales, así como, la revisión de la Organización Mundial de Comercio. La creación de un Organismo Internacional que sustituya al Fondo Monetario Internacional cambiando su estructura y equilibrando el papel de los países miembros en el proceso de la toma de decisiones del mismo; la creación de un Consejo de Seguridad Económica dentro del marco de las Naciones Unidas para buscar soluciones a temas como el de la estabilidad monetaria, los flujos de capitales, la evasión fiscal, y el fomento y la ayuda oficial al desarrollo.; alentar la inversión productiva y desalentar la especulación, a través de medidas del tipo del impuesto “Tobin” y la vigilancia de las operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales. Ello impedirá también

operaciones como el blanqueo del dinero del narcotráfico, el tráfico ilegal de armas, la trata internacional de personas, la corrupción de menores y el terrorismo internacional; el sometimiento a referendo vinculatorio de los proyectos de tratados internacionales que modifiquen el ejercicio de la soberanía económica, política, cultural y ambiental de la nación, o afecten significativamente el desarrollo económico y social de los mexicanos; la salvaguarda de los intereses laborales, sociales, económicos, ambientales y estratégicos nacionales al aplicar el sistema de patentes y la salvaguarda de la propiedad intelectual en los tratados de libre comercio, sobre todo en el ámbito de los medicamentos para la atención de pandemias como el SIDA; la inclusión de cláusulas sociales, de observancia obligatoria, en los tratados y negociaciones comerciales. Para ello se crearán fondos compensatorios para el desarrollo social, la promoción del empleo, la creación de infraestructura y la protección del medio ambiente; La aprobación de reglas internacionales de conducta para las empresas trasnacionales, sobre todo en los ámbitos de la calidad del trabajo según las normas de la OIT, del patrimonio, la creación artística y la producción cultural, la información y la protección ambiental, dotadas de mecanismos eficaces de vigilancia y tribunales internacionales que juzguen las trasgresiones, que se expresen y sustenten en las regulaciones internas de cada país, y se apliquen estrictamente en México; la adaptación de criterios y normas de cooperación internacional y regional que apoyen el desarrollo tecnológico, productivo y financiero de los países y regiones más atrasadas, que prohíban, impidan y sancionen los bloqueos económicos impuestos unilateralmente; y, apoyar la adopción, por parte de la OMC, de una cláusula social que favorezca a los países menos desarrollados. La cláusula social debería, por lo menos, incluir fondos compensatorios para el desarrollo social y la promoción del empleo, prohibir los trabajos forzados y el trabajo de menores, mecanismos para la protección del medio ambiente y garantizar la total libertad sindical, incluyendo los derechos de libre asociación y la negociación colectiva.

56. **DESARROLLO GLOBAL SUSTENTABLE.-** Buscamos que el desarrollo económico se realice con el criterio de sustentabilidad, por lo tanto la producción, la distribución y el consumo de los agentes económicos debe realizarse conservando la reserva de la biosfera para las siguientes generaciones. Consideramos que para lograrlo es necesario: Apoyar y fortalecer el papel del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); elaborar un inventario de recursos naturales no renovables de México, cuyas reservas tienen un tiempo acotado de existencia; y elaborar un inventario de especies animales en extinción. Un primer paso es preparar un documento ejecutivo para recomendar a la población, a las organizaciones no gubernamentales mexicanas y extranjeras en materia ecológica, a los organismos internacionales de ecología, la realización de un proceso abierto para influenciar en la política ecológica del gobierno sobre especies en extinción. Asimismo, nos pronunciamos por lanzar un llamamiento específico para la total aplicación del Protocolo de Kyoto y sus sucesores, que incluye un compromiso con el fin de reducir las emisiones contaminantes; y, hacer un llamamiento a todos los países para que respeten los compromisos adquiridos como partes firmantes del Convenio sobre Diversidad Biológica.

57. **AMERICA LATINA.-** En el rediseño de nuestras relaciones internacionales, la integración de América Latina y el Caribe, emerge como el gran objetivo estratégico de nuestros pueblos, para hacer confluir una política de bienestar y desarrollo y, además, una política de seguridad regional basada en el respeto y la promoción de los derechos humanos. Por ello, en el marco de un proceso de construcción de bloques económicos y políticos regionales, la mejor alternativa es mantener un papel significativo en el ámbito regional a través de la integración de una Comunidad Latinoamericana de Naciones sustentada en la democracia y en la promoción del desarrollo económico y social. La Comunidad Latinoamericana de Naciones, permitirá contar con el espacio propio para definir nuestras prioridades de integración en el presente y futuro. Proponemos como primer paso hacia la conformación de la CLAN la elección directa, por medio de voto universal, de representantes nacionales en el Parlamento Latinoamericano.

58. **AMERICA DEL NORTE.-** Aspiramos a una relación amistosa y fructífera con Estados Unidos de América y Canadá que sólo puede fundarse en el respeto mutuo, la igualdad de derechos y la búsqueda honesta de cordialidad y trato justo, pero, antes que nada, en el ejercicio efectivo de la soberanía de cada país. Las relaciones entre México y los otros de países América del Norte deben basarse en una genuina cooperación y en la preservación de los intereses compartidos. Cuando se presenten diferendos, estos deben solucionarse por medio del diálogo y el derecho internacional. En caso de que esto no sea posible, se debe buscar la resolución mediante el acatamiento mutuo de lo que opinen o fallen órganos creados por la comunidad de naciones. Proponemos superar las abismales desigualdades económicas, sociales, tecnológicas y productivas en ambos lados de la frontera, con la instrumentación de una nueva política económica que permitan cerrar las asimetrías y favorezcan una relación basada en una mayor equidad y justicia social y en la búsqueda de altos estándares laborales y ambientales.

Anexo DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CON SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCION		
DOCUMENTO	**PLATAFORMA ELECTORAL**	**OBSERVACIONES**
Declaración de Principios y Programa de Acción:		
● Principios y Postulados Políticos.	Páginas 12 a 16: “Estado y Sociedad Democráticos”; páginas 16 a 19: Seguridad y Justicia para todos y todas”; páginas 43 a 44: “Defensa del patrimonio nacional para defender nuestra soberanía” y páginas 44 a 50: “Asuntos Internacionales”.	Sí cumple.
● Principios y Postulados Económicos.	Páginas 20 a 33: “Desarrollo y crecimiento incluyentes”.	Sí cumple.
● Principios y Postulados Sociales.	Páginas 4 a 12: “Derechos Humanos”; páginas 33 a 35: “Seguridad alimentaria y Desarrollo rural”; páginas 35 a 40:“Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura” y páginas 40 a 42: “Trabajo”.	Sí cumple.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la plataforma electoral que para las elecciones federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG64/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PRESENTO EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de Partidos Políticos Mexicano se compone de ocho institutos políticos:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Convergencia

Nueva Alianza

Partido Socialdemócrata

II. El trece de enero de mil novecientos noventa y tres, en sesión ordinaria del Consejo General, el Partido Político Nacional denominado "Partido del Trabajo" obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral, y por tanto se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que el código de la materia señala.

III. En sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil ocho se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil ocho.

IV. Atendiendo a la obligación legal que tienen los Partidos Políticos Nacionales de presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, el Partido del Trabajo presentó su Plataforma Electoral el día catorce de febrero de dos mil nueve, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

V. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido del Trabajo para realizar el análisis de la Plataforma Electoral.

VI. En sesión extraordinaria privada del veintitrés de febrero del presente año la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció el proyecto de acuerdo por el que se registra la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve, presentó el Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1, y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: "*El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley*".

4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *"[…] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos […]".*

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo señalado en el punto segundo del "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009",* los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas políticas, del primero al quince de febrero de dos mil nueve, para obtener el registro correspondiente, conforme a lo siguiente:

> ***"SEGUNDO. (…):***
>
> *1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.*
>
> *2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.*
>
> *3. La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:*
>
> *a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y*
>
> *b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma."*

6.- Que la solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el catorce de febrero del presente año ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, acompañada de la documentación siguiente:

a) Convocatoria a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
b) Publicación de la convocatoria respectiva en el periódico "El Sol de México" del día diecisiete de enero del año en curso.
c) Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve.
d) Lista de asistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
e) Plataforma Electoral, en medio impreso y medio magnético.

7.- Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene al Partido del Trabajo presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a diputados federales para las elecciones federales del año dos mil nueve.

8.- Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 118, párrafo segundo de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, en la Convención Electoral Nacional se aprobará la Plataforma Electoral que será presentada ante las autoridades electorales competentes.

9.- Que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida en Convención Electoral Nacional, tiene facultades para aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones federales conforme a lo dispuesto por el artículo 118, primer párrafo, fracciones I y III, y último párrafo, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señalan:

> *"ARTICULO 118.- La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus candidatos a cargos de elección popular será realizada por:*
>
> *I. Convención Electoral Nacional.*
>
> *II. (…)*
>
> *III. La Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, según sea el caso, podrá erigirse en Convención Electoral correspondiente, constituyéndose como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional, Estatal o del Distrito Federal; Distrital, Municipal o Delegacional, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, (…)*

IV. (…)

En dichas convenciones según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales."

10.- Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido del Trabajo, con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida en Convención Electoral Nacional, se apegó a la normativa aplicable del partido. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 37, 37 bis; 118, primer párrafo, fracciones I y III, y último párrafo, de los estatutos de dicho partido; en razón de lo siguiente:

a) La Comisión Coordinadora Nacional, con fecha quince de enero de dos mil nueve, emitió la convocatoria a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido, misma que fue publicada en el periódico "El Sol de México" el día diecisiete de enero del mismo año.

b) La Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil nueve, aprobó la Plataforma Político - Electoral bajo la cual habrán de contender los candidatos a Diputados Federales por ambos principios del Partido del Trabajo en el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve.

c) Asistieron a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, cincuenta y siete de un total de noventa y siete integrantes.

d) La Plataforma Electoral fue aprobada por unanimidad de los integrantes asistentes a la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, del Partido del Trabajo y por tanto se procede al análisis de la Plataforma Electoral.

11.- Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, señalada en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en particular, con los artículos 27, párrafo 1, inciso e) y 222, del señalado ordenamiento legal; pues se observa que:

- La Plataforma Electoral del Partido del Trabajo es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postula en su Declaración de Principios, y con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. Como anexo número UNO, se contiene la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, y como anexo número DOS se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, con su Declaración de Principios y Programa de Acción; mismos anexos que en cincuenta y dos, y una fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

12.- Que el artículo 222 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.

13.- Que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la Plataforma Electoral presentada y que, para facilitar al Partido del Trabajo el registro de sus candidatos a diputados federales ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, se le puede eximir, por acuerdo del Consejo General, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral, junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.

14.- Que en razón de los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General propone que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, párrafo 2; 27, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso h); en relación con el 222, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117 y 118, párrafo 1, inciso n), del propio código, se emita el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, que sostendrán sus candidatos en la elección federal a celebrarse el cinco de julio del año dos mil nueve.

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro de la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo señalada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se exime al Partido del Trabajo de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el Partido del Trabajo ha solicitado ante el Instituto Federal Electoral y obtenido el registro de la misma.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y túrnese a cada uno de ellos un ejemplar, en archivo electrónico, de la referida Plataforma Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Anexo UNO

PARTIDO DEL TRABAJO
PLATAFORMA ELECTORAL
2009-2012

CONTENIDO

I. LA SITUACION ACTUAL EN MEXICO
II. AMBITO POLITICO E INSTITUCIONAL
III. ECONOMIA: LA RECONSTRUCCION DEL PROYECTO DE NACION
IV. SEGURIDAD PUBLICA
V. PROBLEMATICA DEL CAMPO
VI. AMBITO SOCIAL
VII. MEXICO Y EL MUNDO

I. LA SITUACION ACTUAL DE MEXICO

Después de cerca de treinta años de que el país registró un crecimiento económico medio del 6.5% anual del producto interno bruto (PIB) y del 3.2% del PIB por habitante, a partir de 1982, como efecto del agotamiento y crisis del modelo económico basado en la sustitución de importaciones y de la crisis de la deuda externa de ese año, comenzó una larga etapa de altibajos que dura ya 26 años con una precaria generación de empleo, un significativo deterioro del salario real y un incremento de la pobreza y la desigualdad social, generados por el modelo y las políticas neoliberales que han aplicado de manera continua los gobiernos en ese periodo. Es decir, se transitó de una política económica de promoción del desarrollo a otra que busca el equilibrio macroeconómico mediante la estabilidad de precios y del tipo de cambio, para privilegiar a los grandes monopolios y oligopolios nacionales e internacionales, ignorando sus efectos sobre el empleo y el bienestar social.

Ahora, el modelo económico, social, político e ideológico neoliberal que se ha venido aplicando en el contexto de la globalización de la que México forma parte, se agotó. La crisis de este modelo hegemonizado por el capital financiero especulativo estalló en el centro del capitalismo mundial: Estados Unidos, que ha tenido que rescatar bancos, corredurías, aseguradoras y empresas, rompiendo con los principios teóricos e ideológicos del modelo neoliberal, y retomar el modelo keynesiano del intervencionismo del Estado en la economía.

Se trata de un tipo de crisis inédito por su amplitud global, su profundidad, sus múltiples dimensiones (financiera, comercial, productiva, social, ideológica y política), y su previsible carácter prolongado de tres a cuatro años o más. Esta perspectiva de ningún modo constituye una “visión catastrofista”. Los más renombrados economistas, estadistas y empresarios a nivel mundial, han reconocido explícitamente la magnitud y duración de la catástrofe que se está extendiendo a lo largo y ancho del planeta, y la necesidad de tomar medidas urgentes ante ella.

En este contexto, las consecuencias económicas, sociales y políticas de la crisis mundial para México serán:

Menor crecimiento. En 2008 el PIB creció sólo 1.5%, muy por debajo del 3.5% pronosticado; y para 2009 el Banco de México prevé un decrecimiento de -0.8 a -1.8%.

Más desempleo. Cada punto de crecimiento del PIB representa actualmente la generación de 300 mil empleos. Esto quiere decir que en 2008 sólo se habrían generado 450 mil empleos, los mismos que se perdieron en los últimos tres meses del año pasado. Y que para 2009 no habrá nuevos empleos, sino una pérdida adicional de más de medio millón de empleos. Debe recordarse que cada año se necesitan 1 millón 200 mil nuevos empleos para cubrir la demanda de quienes se incorporan por primera vez al mercado laboral. Por lo tanto, cuando menos en 2009 y 2010 la situación será terriblemente dramática para varios millones de familias mexicanas.

Menos exportaciones. Este ha sido el sector más dinámico de nuestra economía en cuando menos las últimas dos décadas. El 80% de lo que exportamos va a EUA y el 12% a la Unión Europea. Con la crisis mundial, cuyo epicentro es EUA, bajarán drásticamente nuestras exportaciones.

Devaluación del peso. El tipo de cambio ya ha rebasado la barrera de los 14.50 pesos por dólar, y es previsible un valor más alto del dólar. La desvalorización de nuestra moneda continuará en los próximos dos años, porque los inversionistas especulativos y una gran cantidad de empresarios seguirán comprando dólares, buscando refugiarse en esta moneda ante los efectos de la recesión económica y de la inflación. Por cierto, la actual crisis tendrá como rasgo central la "*estanflación*", concepto que se usa para indicar la combinación de estancamiento con inflación.

Más inflación. Desde el 1 de diciembre de 2006 y hasta la fecha, los precios de los productos básicos acumularon un incremento promedio del 30% (llegando algunos hasta más del 50%, como el aceite, trigo, huevo, pan, verduras, etc.). Ahora hay cuando menos dos factores que están generando un incremento adicional en los precios: 1) los altos precios de los combustibles (diesel y gasolina) y de la electricidad; y 2) el descenso de la producción que ya se ha venido dando por la desaceleración económica, y que se profundizará mucho más ahora que EUA y la economía mundial ya están sumidos en la más grave crisis económica desde la "Gran Depresión" de 1929-1933.

Considerable descenso de los ingresos petroleros. Con la crisis mundial y particularmente de EUA (que es el principal consumidor y a quien le vendemos la mayor parte de nuestras exportaciones petroleras), la demanda y los precios bajarán notablemente. La mezcla mexicana ya se ubicó por debajo de los 40 dólares el barril, muy por abajo del promedio de 70 dólares estimado en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso de la Unión. Por lo tanto, si los precios del petróleo no se recuperan habrá menos ingresos para el gasto público, sobre todo en 2010.

Menos remesas de los migrantes. En 2007 entraron 25 mil millones de dólares por las remesas. Producto de la crisis en EUA, en 2008 disminuyeron casi 6%; y se prevé que disminuyan alrededor de 15% en 2009. Es decir, las familias de los migrantes (generalmente en condiciones de pobreza) recibirán 51 600 millones de pesos menos este año, lo cual repercutirá gravemente en sus condiciones de vida.

Menos migración. La crisis de EUA desalentará a cientos de miles de mexicanos que estaban pensando emigrar a ese país. A esto hay que agregar que varios cientos de miles de migrantes regresarán a México por falta de empleo en EUA. Esto agravará el desempleo en nuestro país. La migración dejará de ser, aunque sea temporalmente, una válvula de escape al desempleo y potenciará el descontento social.

Más pobreza. La pobreza y la desnutrición se extenderá a varios millones de mexicanos más (actualmente son 50 millones en pobreza y alrededor de 20 millones en pobreza extrema, según datos oficiales). El descontento social aumentará y los riesgos de estallidos sociales pasarán a primer plano.

Menos inversión extranjera directa (IED). El 80% de la IED viene de EUA, por su crisis va a disminuir considerablemente.

Menos ingresos por turismo. Esta es la cuarta fuente de ingresos en nuestro país (después del petróleo, las remesas y la IED). Más del 50% del turismo viene de EUA.

Menos presupuesto y gasto públicos. Probablemente se reduzca en 15% o un poco más el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2009, afectando a todos los ramos. Pero ya sabemos que los neoliberales gustan de recortar los rubros sociales y aumentar el gasto corriente (sueldos y gastos suntuarios de los funcionarios) y el de la seguridad pública (fuerzas armadas y policía), porque su ideología y su "inteligencia" les dicta que el autoritarismo y la represión es la forma correcta de enfrentar el descontento que generan los problemas económicos y sociales entre la población mayoritaria.

El campo seguirá estancado. Porque no se le destinan suficientes recursos económicos y técnicos, y cuando se le destina algo, las reglas de operación y el clientelismo electoral del gobierno impiden que los recursos lleguen a los productores.

Más delincuencia, crimen organizado y violencia. Aunque la economía no es el único factor, sí es el más importante. Cuando la economía no crece y hay desempleo y falta de ingresos para la mayoría de la población, se produce el desgarramiento del tejido y la descomposición social, que es el mejor caldo de cultivo para que prolifere la delincuencia, el crimen organizado y la violencia. En este sentido, es probable que lo peor esté por venir.

Mucho descontento y desesperación social. Esto se puede traducir en un ascenso social de masas, en la radicalización de las luchas y los movimientos, en sublevaciones y revueltas locales y regionales, y eventualmente en poderosos movimientos nacionales. Pero la realidad no es lineal. También la derecha en el poder buscará sacar tajada del descontento y la desesperación social mediante sus instrumentos de control y clientelismo electoral.

Pasados más de dos años y medio de los históricos comicios del 2 de julio de 2006, en que la derecha política y empresarial impuso en la presidencia de la República a Felipe Calderón, dando cuenta así de la poca valía e importancia que dan a la participación ciudadana y del nulo valor que para ellos tiene el voto ciudadano, el país está invadido por un profundo sentimiento de desilusión, incertidumbre y temor. El cambio de rumbo que se prometió en campaña, el crecimiento económico, la generación de empleos, la mejoría en el nivel de vida de los mexicanos, las perspectivas de un México mejor, se ha frustrado y nuestro país se encuentra en un marasmo sin visos de una salida próxima y eficaz para la mayoría de la población.

En contraste, la actual Administración Federal nos ha reiterado hasta el cansancio que pese a las dificultades de la economía mundial, en México hay solidez macroeconomía; que el comportamiento de los indicadores económicos es firme. Pero los resultados en todos los planos y sectores de la vida nacional son lamentables, y el gobierno ha demostrado su incapacidad para poder enfrentar los enormes retos que implica, en primer lugar, gobernar, y en segundo, responder de manera certera a los retos que implica la actual crisis mundial.

El gobierno, frente a su ineficiencia e ineptitud, renueva la vieja práctica de culpar a los acontecimientos internacionales y al pasado, y remitir sus promesas de prosperidad para un incierto porvenir. Los mexicanos tenemos memoria, los ofrecimientos fueron claros y precisos, Felipe Calderón prometió crecer al 5% y llevamos dos años de estancamiento y en este 2009 la economía va a decrecer, por lo que la situación económica empeorará para todos.

Nuestro país se ha convertido en una fábrica con la más alta productividad para hacer pobres y miserables. Persiste el desplome del poder adquisitivo del trabajador, de la ciudad y del campo, del empleado y del técnico, de las amas de casa; sube el desempleo; más de la mitad de la población está en condiciones de pobreza y alrededor de 28 millones de mexicanos viven una situación de pobreza extrema.

Calderón prometió la creación anual de un millón de empleos y lo que hoy tenemos es la generación masiva de desempleados. Prometió construir viviendas y se ha olvidado de la promesa. Ofreció un programa de fortalecimiento para la micro y pequeña empresa y no se ven resultados. Lo que vemos es el desmantelamiento de la infraestructura básica del país, el colapso del campo, el desplome de la industria nacional, la extinción del mercado interno y la sumisión y entrega de nuestra soberanía a los organismos trasnacionales y gobiernos extranjeros.

El gobierno, hasta hoy, ha sido incapaz de generar un plan anti-crisis que dé prioridad a los grandes problemas nacionales, en el cual verdaderamente se fortalezca el gasto social, en salud, en educación y en apoyo a las entidades federativas, que son renglones prioritarios a los que deben reintegrarse de inmediato los recursos presupuéstales que han sido recortados.

Debe voltearse la vista al campo mexicano, claro ejemplo de la irresponsabilidad gubernamental, donde 25 millones de compatriotas viven una situación cuya gravedad va más allá de blindajes de papel, con recursos que no son ni la sombra de los apoyos que reciben los productores agrícolas de EUA. Los campesinos mexicanos no compiten contra sus homólogos del norte, si no contra las políticas del gobierno estadounidense y contra el uso electoral que se le da en nuestro país al presupuesto destinado al campo.

El Partido del Trabajo ha señalado la necesidad de una política económica diferente que esté al servicio del ser humano; que aproveche las oportunidades de la globalización para desarrollar la industria y la agricultura nacionales e integrarlas al progreso en lugar de marginarlas, como hoy sucede; que genere suficientes y buenos empleos y que mejore el nivel de vida de las inmensas mayorías, por encima de la protección a los grandes intereses económicos y a la acumulación de grandes fortunas.

Nos preocupa la criminal descapitalización de la industria eléctrica y petrolera desarrollada en los últimos sexenios como parte de una política de trasnacionalización exigida desde los grandes círculos financieros mundiales y que amenaza el desarrollo del país y nuestra soberanía nacional. Manifestamos un rotundo no a la privatización del petróleo, por eso seguiremos siendo parte y apoyo del Movimiento en Defensa de la Economía Popular, el Petróleo y la Soberanía, para evitar que intereses mezquinos terminen de apoderarse de uno de los bienes públicos que mayor aporte genera al desarrollo de México.

Los mexicanos tenemos experiencias muy negativas de las privatizaciones, pues como la realidad lo ha demostrado sólo han servido para incrementar los precios de los bienes y servicios, amén de la pérdida del patrimonio nacional que ello conlleva. No podemos seguir privatizando las ganancias y socializando las pérdidas, ni privilegiar la especulación el dinero fácil a la sombra del contubernio que existe entre el poder económico y el poder político. En la calle siguen los grandes criminales de cuello blanco.

En el ámbito político el balance tampoco resulta favorable. Hay una ausencia de conducción y metas claras. La reforma democrática del Estado ha sido otro compromiso incumplido. Con las reformas específicas en los ámbitos electoral, de justicia, de seguridad social y fiscal, se ha favorecido a la oligarquía, a la clase política tradicional, al bipartidismo y a los grupos de presión que apoyaron y convalidaron la imposición de

Felipe Calderón en la Presidencia de la República. Requerimos una reforma plural incluyente que abra más espacios a la participación ciudadana; que consolide el espíritu republicano y la división de poderes; que dé cauce a la búsqueda de una sociedad con igualdad de oportunidades, justa y generosa con sus hijos más desprotegidos.

En virtud de todo lo anterior, es urgente cambiar el modelo y las políticas neoliberales por un Proyecto Alternativo de Nación y un Programa Nacional de Defensa de la Economía Popular para enfrentar la crisis económica mundial y promover el crecimiento con desarrollo sustentable y equidad social. Ello será posible si aprovechamos las elecciones intermedias de 2009 y construimos una mayoría de izquierda y centro-izquierda en la Cámara de Diputados, para que sea un contrapeso eficaz al continuismo neoliberal del Ejecutivo Federal, y de este modo logremos que nuestro país se vea lo menos afectado por la crisis mundial en curso. Con este propósito lucharemos para rescatar el papel promotor del Estado en el crecimiento económico, en el desarrollo con equidad social y en la construcción de una democracia participativa efectiva.

Los mexicanos merecemos mejores tiempos, tiempos de avance, tiempos de cambio verdadero, tiempos de oportunidades para todos.

Vamos para tres años sin desarrollo económico, con deterioro social, sin avances democráticos, sin conducción política ni proyecto claro. Es urgente cambiar el rumbo por el bien de la nación y de todos los mexicanos.

II. AMBITO POLITICO E INSTITUCIONAL

Una de las prioridades del Partido del Trabajo radica en democratizar verdaderamente el actual sistema político e institucional. En esta dirección, combatiremos hasta erradicar a sus principales mecanismos de sustentación: el presidencialismo autoritario, el corporativismo político, económico y social, el régimen de partidos de Estado, la simulación de división de poderes, la supeditación del legislativo al ejecutivo, la discrecionalidad burocrática, los cacicazgos, la impunidad judicial y la corrupción generalizada en la administración pública.

Consideramos que la democratización de México debe ir mucho más allá de los ámbitos político y gubernamental; que debe abarcar la estructura y funcionamiento del Estado, de la sociedad civil y las relaciones entre ambos, para hacer efectiva la aspiración democrática del pueblo mexicano.

Lograr una nueva relación entre gobernantes y gobernados, así como entre Federación, Estados y Municipios, y el manejo de la política exterior, requiere llevar a cabo cambios constitucionales, legales, administrativos, sociales y de estilos de gobernar y de hacer política. Para alcanzar estos objetivos el Partido del Trabajo se propone llevar a cabo las siguientes acciones:

1. La reforma democrática

Contribuiremos a continuar y profundizar la reforma democrática del Estado en los temas que están pendientes: equilibrio y autonomía entre los Poderes del Estado, fortalecimiento del Poder Legislativo, nuevo federalismo, planeación democrática para el desarrollo, derechos indígenas y regiones étnicas, seguridad y justicia, medios de comunicación y nueva relación del gobierno con la sociedad.

La reforma democrática que se compromete a impulsar el Partido del Trabajo, se debe traducir en:

- Un mayor desarrollo y participación de la sociedad civil en los asuntos públicos, con base en la eliminación de los obstáculos legales y administrativos que hoy la limitan, el respeto a la autonomía de sus formas de organización, la consulta y concertación permanente con la misma, y la delegación de funciones administrativas y de gestión en órganos representativos de la comunidad.

- Un nuevo estilo de gobierno que elimine el autoritarismo, la impunidad y la corrupción en todos los niveles gubernamentales, administrativos, judiciales y de seguridad pública; que establezca prácticas transparentes, sencillas y austeras en el ejercicio del poder; y que sustituya las actuales prácticas gubernamentales corporativas por otras de carácter abierto y participativo.

- Que se respete la palabra, los acuerdos y los compromisos empeñados, y se establezca cabalmente el principio de corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados y entre los distintos actores políticos y sociales.

Junto con la eliminación del presidencialismo autoritario deberá establecerse una real división e independencia entre los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Para ello procuraremos limitar los poderes presidenciales, descentralizar sus funciones y someter su actuación al control de los otros poderes, de la opinión pública y de la participación popular. Exigiremos la obligación de emitir y difundir las declaraciones patrimoniales del presidente de la República y de los miembros del gabinete; junto con ello pugnaremos porque se limiten de manera transparente las percepciones de todos los servidores públicos y propondremos las modificaciones necesarias para incorporar los mecanismos de participación popular directa: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación de mandato, voz ciudadana en el cabildo, afirmativa ficta, rendición de cuentas, presupuesto participativo, afirmativa ficta parlamentaria, contraloría y auditoría social, gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno, derecho a la audiencia pública, consulta ciudadana y licitación abierta de las obras y adquisiciones públicas.

Será fundamental impulsar la reforma del Poder Legislativo, con el fin de fortalecerlo, actualizarlo a las circunstancias actuales y dotarlo de los instrumentos legales para el mejor desempeño de sus funciones, las cuales consisten en la acción legislativa y la representación efectiva de los intereses del pueblo de México.

Para evitar que se creen camarillas y mafias al interior del Poder Legislativo, que eternizan a caciques y dirigentes políticos en el cargo sin dar oportunidad a nuevas generaciones y que por la vía de los hechos anteponen sus intereses a los más altos de la nación y el pueblo de México, nos oponemos firmemente a la reelección en el Poder Legislativo.

En lo referente al Poder Judicial, habremos de impulsar una reforma integral centrada en cuatro grandes ejes: a) verdadera autonomía del Poder Judicial frente al Poder Ejecutivo; b) impartición de justicia pronta, expedita y democrática; c) plena vigencia de las garantías individuales y los derechos humanos y sociales; y d) dotar de fuerza legal abrogatoria a la jurisprudencia relativa a las declaratorias de leyes inconstitucionales.

2. Reformas al régimen de las instituciones sociales y civiles

Un aspecto crucial de la propuesta del Partido del Trabajo es la extensión de la reforma democrática al plano social. Con este fin formularemos programas de reforma a las instituciones civiles que eliminen las relaciones caciquiles, charriles, patriarcales, clientelares y burocráticas que obstruyen la verdadera participación social. La reforma democrática que impulsamos a los sindicatos y demás organizaciones profesionales, abarcará a la familia, a los ejidos y comunidades agrarias, a las asociaciones civiles y deportivas e incluso - respetando su autonomía- a las propias universidades. Para llevar a cabo este aspecto de la reforma democrática, el Partido del Trabajo impulsará un conjunto de modificaciones a los ordenamientos legales correspondientes, adecuándolos a los fines señalados.

Este conjunto de cambios que la sociedad requiere, necesita de un instrumento de comunicación que esté a la altura de dicho proyecto. En la sociedad moderna la información es fundamental para el quehacer político, quien la tiene y la controla puede ejercer un dominio inmenso sobre la sociedad que le permite desorientarla y manipularla. En el caso de México son el Estado y los grandes monopolios privados los que ejercen este control.

El Partido del Trabajo considera que es una demanda fundamental acabar con la censura disfrazada, comprometiéndose a luchar por el ejercicio irrestricto del derecho a la información y de la libre expresión de las ideas. De igual manera sostiene la necesidad de que en los medios masivos de información se de espacio a todas las opiniones. También defendemos el derecho de que las organizaciones sociales, laborales, educativas, políticas, etc., cuenten con sus propios medios de información y comunicación masiva.

3. Establecimiento de un Federalismo efectivo, real y participativo

A este respecto emprenderemos las siguientes acciones tendientes a establecer una nueva relación entre Federación, Estados y Municipios:

a) Promover la descentralización hacia los estados y municipios de la mayor parte de las funciones políticas, administrativas y los servicios públicos realizados innecesariamente por el gobierno federal.

b) Disponer la redistribución de los ingresos fiscales entre los tres niveles de gobierno, de modo que se dupliquen y cuadrupliquen, respectivamente, los montos asignados a los estados y municipios.

c) Promover una distribución equitativa entre los tres niveles de gobierno con respecto a la capacidad recaudatoria sin pasar por alto el ejercicio directo de los recursos captados, a efecto de posibilitar la capacidad autónoma y libre en la toma de decisiones sin romper con la armonía y coordinación entre los tres niveles de gobierno.

d) Promover la descentralización total de los programas de combate a la pobreza y asistencia al campo, estableciendo criterios claros en el manejo de los recursos, para dejarlos en manos de instancias estatales y municipales conformadas con la participación de los gobiernos respectivos y de las organizaciones sociales.

e) Modificar de manera sustancial los criterios de la Ley de Planeación para que todos los actores participantes de la planeación intervengan en la supervisión y control de los planes y programas gubernamentales.

4. Reforma a la administración pública

Este problema atañe a los aparatos de gobierno y condiciona el éxito de las acciones antes mencionadas. Los objetivos fundamentales que persigue el Partido del Trabajo consisten en hacer que los llamados servidores públicos sean realmente eso y que actúen coadyuvando al desarrollo de la reforma democrática en lugar de entorpecerla. Para lograr estos objetivos proponemos llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Reducción al mínimo suficiente de los aparatos burocráticos de administración e intermediación, convirtiéndolos en cuerpos profesionales, apartidistas y austeros, dignamente remunerados y controlados por la sociedad.

b) Vigilar estrictamente que los funcionarios públicos de todos los niveles se apeguen al cumplimiento de la Ley.

c) Combate abierto a la corrupción y a los abusos de las autoridades sobre los ciudadanos y las organizaciones sociales.

d) Eliminación del secreto burocrático y de las partidas de gastos excluidas del control parlamentario y social, para hacer transparente el funcionamiento de la administración pública.

e) Establecer y hacer efectivo el servicio civil de carrera.

5. Reforma del sistema electoral

La reforma electoral aprobada por el Congreso de la Unión en noviembre de 2007, mantuvo condiciones de inequidad en los procesos electorales y dejó fuera derechos ciudadanos y figuras electorales fundamentales. Por ello, el Partido del Trabajo propondrá una nueva reforma electoral destinada a establecer una democracia transparente, a garantizar la libre asociación ciudadana sin cortapisas y una mayor participación política de la sociedad civil. Para ello impulsaremos las siguientes reformas:

a) Modificar las leyes electorales para dar libre curso a las candidaturas independientes y establecer, para elecciones legislativas, cuotas mínimas para mujeres y jóvenes.

b) Constituir un sistema de competencia igualitario para todos los partidos en cuanto a recursos financieros y acceso a los medios de comunicación.

c) Simplificar los mecanismos de constitución e inscripción de partidos políticos; establecer el derecho a la libre coalición entre organizaciones con y sin registro; y permitir la presentación de candidaturas comunes a todos los cargos de elección.

d) Disponer que cualquier delito electoral sea castigado con cárcel sin derecho a libertad bajo fianza.

6. La reforma laboral

En la búsqueda constante por encontrar el equilibrio armónico y equitativo entre los distintos factores de la producción, el Partido del Trabajo pugnará porque el Gobierno Federal dé cumplimiento a las demandas sociales. Como parte inherente al proceso de globalización, el desarrollo económico y el avance tecnológico a nivel internacional han determinado en gran medida el curso de las relaciones obrero-patronales. Sin embargo, cada país, dependiendo del nivel alcanzado en estos campos, debe proveer las condiciones laborales a favor de los trabajadores, con la finalidad de equilibrar las relaciones obrero- patronales.

El Partido del Trabajo propone que la necesaria reforma laboral que requiere nuestro país se lleve a cabo conforme a cinco líneas de acción:

a) El impulso de una nueva cultura laboral y empresarial democrática.

b) Que los acuerdos sean por consenso.

c) La modernización de la administración pública federal, haciendo eficiente la impartición de justicia laboral federal.

d) La promoción de la libertad, independencia y democracia sindical.

e) El fortalecimiento de las relaciones laborales con otras naciones. La nueva cultura laboral democrática debe contribuir a erradicar las prácticas autoritarias y corporativas que siempre se han instrumentado sobre los trabajadores. Se debe buscar una nueva relación entre los factores de la producción que distribuya equitativamente los frutos del trabajo como única fuente de riqueza. La nueva cultura laboral debe tomar en cuenta la importancia que tiene el desarrollo social del trabajador, para encontrar los mecanismos suficientes de motivación, y dotar a la clase trabajadora de sistemas funcionales de capacitación y adiestramiento. Por otra parte, el Partido del Trabajo propone que la reforma laboral que se convenga en México se base en la participación de todos los sectores involucrados y buscando indeclinablemente que los acuerdos sean por consenso, porque sólo por esta vía se puede procesar un tema que atraviesa a toda la sociedad y que corresponde al propósito de construir un país verdaderamente equitativo y democrático.

Por ello, como parte de su ideario político y social el Partido del Trabajo ha presentado en la Cámara de Diputados una serie de reformas en esta materia, que son viables y deseables en la dirección de mejorar la situación de las clases trabajadoras. Es importante recordar que entre los objetivos en el sector laboral que la actual administración ha prometido, está materializar una reforma laboral integral. Sin embargo, la actuación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se ha reflejado en la atención de las necesidades prioritarias para la clase trabajadora. Por ello, el Partido del Trabajo considera de vital importancia que se retome el proceso de negociación de esta reforma en los términos arriba planteados, precisamente para atender de manera efectiva las exigencias y necesidades de las clases trabajadoras en las nuevas circunstancias del capitalismo mundial y de nuestro país, salvaguardando las conquistas históricas de los trabajadores. Desde luego, nos oponemos a llevar a cabo reformas con procedimientos *fast- track* y repetir prácticas obsoletas.

Para el Partido del Trabajo lo más importante es que la reproducción de la fuerza de trabajo permita no únicamente la renovación de generaciones de trabajadores, sino que ésta se dé en condiciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores actuales, y de los futuros. La impartición de justicia en materia de trabajo debe reflejar la exacta aplicación de la ley, entonces la adecuación del marco legal en materia de procedimientos laborales debe verse fortalecida. Es preciso enfocar nuestros esfuerzos a que la impartición de justicia en materia laboral sea pronta y expedita, que acabe el rezago de juicios laborales que principalmente se dan por dilación de las autoridades responsables, como ha sido el caso de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Es necesario democratizar las organizaciones sindicales y todas aquéllas a favor del bienestar de los trabajadores. Asimismo, debe garantizarse que esas organizaciones cumplirán su principal objetivo con el sector obrero, que es mejorar las condiciones de trabajo y conseguir el bienestar colectivo de sus agremiados y sus familias. El trabajo junto con el capital integran una mancuerna inseparable sin la cual no sería posible producir todos los satisfactores que la sociedad requiere en el marco del actual sistema económico de México. Por tanto, una auténtica política laboral de Estado debe contener el mantenimiento de los dos factores de la producción mencionados en condiciones óptimas, que permitan su reproducción.

7. Derechos laborales y políticos de los migrantes

Es una realidad incuestionable que los mexicanos que han buscado un mejor nivel de vida fuera de nuestro país, se han insertado en la dinámica económica y política de Estados Unidos. Es evidente que con su trabajo contribuyen de manera activa a la creación de riqueza de la nación americana y que más allá de su calidad migratoria, tienen derecho a contar con la protección de la ley.

De esta forma debemos señalar una serie de cuestiones que atañen a los derechos civiles y laborales de los mexicanos que residen en el extranjero de manera legal y no legal. Primero, debemos dejar asentado que si salen de su patria es por una razón muy poderosa: la falta de oportunidades de desarrollo y de contar con un empleo digno que les permita solventar sus necesidades y las de sus familias.

El Partido del Trabajo ha planteado en numerosas ocasiones que el Gobierno Federal ha manejado tanto en los pasados gobiernos priístas como en el anterior y en el actual que han correspondido al PAN, un doble lenguaje en el tratamiento que se debe dar al problema de las personas que emigran hacia los Estados Unidos y Canadá en busca de mejores oportunidades.

Por un lado, se negoció de forma irresponsable la integración comercial de nuestro país a EUA y Canadá, aceptando la apertura desordenada e indiscriminada del aparato productivo cuyos resultados tenemos a la vista: cientos de miles de pequeñas y medianas empresas que fueron arruinadas y las que subsisten lo hacen en condiciones sumamente precarias.

La falta de una política firme de defensa de los intereses de los migrantes y el desdén hacia los trabajadores por parte del grupo hegemónico que gobierna nuestra nación no permitieron que se exigiera la incorporación en el Tratado de Libre Comercio de un capítulo que garantizara la movilidad de la fuerza de trabajo mexicana hacia los Estados Unidos y Canadá, donde quedará integrado el marco regulatorio los derechos laborales y humanos de los migrantes mexicanos en esos países.

Es un hecho innegable que los derechos laborales de los trabajadores indocumentados son inexistentes y que sufren la persecución de las autoridades de estadounidenses y de grupos ciudadanos que ven en el trabajo de los migrantes una amenaza a su soberanía y a sus posibilidades de desarrollo.

Es preocupante que en un contexto donde cada vez más se eliminan los obstáculos al comercio y al tránsito de bienes y personas, todavía haya naciones donde el trato al trabajador indocumentado sea inhumano y que además la ley lo avale.

El Partido del Trabajo suscribe el compromiso serio e irrenunciable de legislar para que se establezca la defensa y salvaguarda de los derechos laborales, humanos y sociales de nuestros trabajadores migrantes. Procuraremos acceder a un esquema de seguridad jurídica equitativo para los millones de mexicanos y latinoamericanos que arriesgan su vida en busca de mejorar su situación.

Desde la Cámara de Diputados y también con la organización y movilización política y social, presionaremos para que los países integrantes del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, en particular Estados Unidos y México, convengan un Acuerdo Migratorio que garantice la integridad física y moral, así como los derechos laborales y humanos plenos de los trabajadores migratorios mexicanos.

III. ECONOMIA: LA RECONSTRUCCION DEL PROYECTO DE NACION

Los altos costos de la liberalización y desregulación económica

El proceso de apertura comercial indiscriminada instrumentado desde mediados de los años ochenta y que adquirió carácter de Ley con el TLCAN el 1 de enero de 1994, complementado con la firma de más tratados comerciales con alrededor de 32 países, convirtiéndonos en el país con más tratados comerciales, nos ha colocado en una clara desventaja competitiva frente las importaciones.

Los diferenciales de productividad y competitividad entre México y Estados Unidos han provocado el desplazamiento de los productos nacionales por las importaciones en el mercado interno, lo que ha generado cierre masivo de empresas, rompimiento de cadenas productivas, déficits crónicos de la balanza comercial, así como menores ganancias que han descapitalizado a los sectores productivos y han incrementado sus niveles de endeudamiento. Desde 1995 el sector financiero ha contribuido a recrudecer esta situación al restringir sistemáticamente el crédito al aparato productivo nacional, haciéndolo depender en forma creciente del endeudamiento externo.

La inserción de México en la globalización neoliberal ha tenido un alto costo no sólo por su impacto negativo sobre los sectores industrial y agrícola, sino también porque se ha perdido manejo soberano de la política económica, así como el control de sectores estratégicos para determinar nuestro crecimiento económico. Esto ha profundizado los problemas estructurales del subdesarrollo de nuestro país. Nuestra economía se encuentra hoy en una situación de alta vulnerabilidad frente a la crisis mundial en curso.

La crisis económica mundial actual durará por lo menos tres o cuatro años. No hay expectativas de crecimiento, por el contrario, el escenario es catastrófico y lamentable. Tanto las condiciones mundiales como las nacionales son consecuencia de la aplicación de un modelo económico que ha demostrado ser un instrumento generador de pobreza, marginación y desigualdad para la mayoría de la población del mundo y de México.

Tal situación ha llevado a millones de mexicanos a emigrar hacia Estados Unidos en los últimos años, y a otros los ha condenado a la economía informal, a niveles de subsistencia y a la miseria extrema.

El "presidente del empleo" se ha subordinado a las políticas impuestas desde el exterior

Mientras Estados Unidos construyó su desarrollo con políticas proteccionistas, y continúa protegiendo los sectores donde tiene poca competitividad y subsidia a su sector agrícola, a nuestro país se le imponen políticas de apertura comercial generalizada y de disminución de subsidios, sin que el gobierno calderonista asuma posiciones firmes y de reclamo frente a ello.

Los Estados Unidos, el FMI y el Banco Mundial, así como varios países desarrollados presionan a México para que continúe y profundice las reformas estructurales neoliberales, lo que implica la apertura del sector eléctrico y petrolero, y la reforma laboral. El capital internacional quiere tener acceso a los sectores estratégicos del país que aún no están bajo su control. El gobierno de Calderón ha venido defendiendo y justificando tales exigencias argumentando que sin dichas reformas el país no tendrá condiciones de crecimiento sostenido.

El Partido del Trabajo sostiene categóricamente que los problemas de México no se deben a la no realización de esas reformas privatizadoras, sino que son resultado de las contradicciones emanadas de la política económica neoliberal imperante.

El predominio de políticas contraccionistas

Desde que bajo el gobierno salinista se estableciera su autonomía, el Banco de México se ha mantenido apegado a políticas monetarias contraccionistas, con el propósito de mantener baja la inflación, contribuir a la estabilidad en el tipo de cambio y alentar la entrada de capitales. Sin embargo, esto se ha traducido en un persistente crecimiento bajo del PIB de 2.5% en promedio.

A su vez, la política de restricción fiscal ha atentado no sólo contra el crecimiento del mercado interno, sino también sobre el crecimiento de la infraestructura y de los sectores estratégicos en poder del sector público, afectando ello el crecimiento de la productividad y de la actividad económica en su conjunto. El crecimiento económico se ve afectado no sólo por la contracción del mercado interno, sino también porque se reduce la capacidad competitiva nacional para reimpulsar su dinámica hacia el mercado externo.

Con esta política fiscal contraccionista se restringe no sólo la inversión pública, sino también la del sector privado debido a que disminuye el crecimiento del mercado interno y la infraestructura, afectando las oportunidades de inversión productiva. La disminución de la inversión pública y privada, recrudece los rezagos productivos, por lo que más se aleja la viabilidad de aumentar el empleo y mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población, así como superar el desequilibrio externo y la dependencia de recursos del exterior.

Dicha política fiscal, adscrita al principio del equilibrio fiscal, ha resultado nociva al país porque no sólo anula la participación del Estado en la economía, sino que también restringe el mercado interno y la esfera productiva, haciendo más vulnerable a nuestra economía de las exportaciones y la entrada de capitales.

Hoy la crisis económica mundial ha hecho trizas los argumentos que sustentaban estas políticas contraccionistas, y está despejando el camino para el restablecimiento de políticas expansionistas para enfrentar la gravedad de la situación. Lamentablemente, en nuestro país se persiste en tratar de mantener aquellas políticas que nos colocan en una situación de mayor vulnerabilidad ante la crisis mundial, cuyo epicentro es nuestro principal socio comercia: EUA.

Los problemas económicos del país no afectan a todos por igual: ganadores y perdedores

México ha sido perdedor en los cambios estructurales promovidos por el neoliberalismo desde la década de los ochenta. La gran mayoría de los productores industriales y agrícolas se han visto gravemente afectados por la apertura comercial indiscriminada.

Los banqueros nacionales administran para el capital extranjero la banca que hasta hace pocos años fue de ellos. Actualmente contamos con menos capacidad productiva y financiera que la que se tenía antes de establecerse las políticas neoliberales. El sector privado nacional ha visto incrementado su endeudamiento externo en forma acelerada como consecuencia de la falta de financiamiento interno y de su encarecimiento.

Los niveles de vida de los trabajadores y desempleados han empeorado, acentuándose el número de pobres en el país, así como los problemas del subdesarrollo.

Los sectores vinculados a las empresas transnacionales y al capital financiero ven incrementarse sus ingresos y riqueza, mientras la gran mayoría se empobrece. El país cuenta con recursos productivos y financieros, pero en gran medida han dejado de ser controlados por nacionales. Las empresas transnacionales, sobre todo norteamericanas, han aumentado su presencia en las esferas productiva, comercial y de servicios, destacando su control sobre el sector bancario y de seguros.

El capital internacional está apropiándose de sectores y empresas claves para el desarrollo nacional. Y al dejar de ofrecer la economía nacional condiciones de rentabilidad y crecimiento, dichos recursos son transferidos hacia otros países que ofrezcan mejores opciones, relegándose así las demandas nacionales.

Pérdida de soberanía en el manejo de la política económica y alta dependencia y vulnerabilidad frente al exterior

Nuestra inserción en la globalización neoliberal ha sido a costa de perder manejo soberano de la política económica, ya que nos ha impuesto políticas de liberalización y desregulación comercial y financiera, y políticas monetarias y fiscales contraccionistas, entre las que destaca la autonomía del banco central que ha dejado de responder a las necesidades de financiamiento del sector público y del sector privado.

Hemos perdido soberanía para determinar el rumbo económico que más nos conviene como nación, lo que compromete a su vez la democracia en nuestra vida política. Hoy no es la ciudadanía ni los partidos políticos quienes mediante el sufragio determinan el acontecer nacional. Este es determinado desde el exterior en función de las necesidades del capital internacional que ha aumentado su control sobre la economía y el conjunto de la vida nacional.

El libre flujo de capitales en el marco de la globalización neoliberal nos ha colocado en una situación de alta vulnerabilidad frente a la crisis mundial que cada día se amplifica y profundiza más. Nuestra economía pasó a depender en gran medida de la economía de Estados Unidos, y ahora la grave crisis económica en ese país que se ha extendido a todo el mundo no azotará severamente.

Necesidad de revertir la política económica neoliberal

El Partido del Trabajo señala que no podemos continuar con una política económica neoliberal que privilegia condiciones de confianza y rentabilidad en favor del capital financiero internacional y que descuida y desatiende las demandas nacionales de los productores del sector industrial y agrícola, así como las demandas de empleo, salarios remunerados y de bienestar social. Menos aún ahora que nos encontramos en plena crisis económica mundial.

No se puede dejar la economía a las fuerzas del libre mercado. No se puede seguir dependiendo del contexto internacional ni de los mercados de capitales. No se puede seguir con políticas que están profundizando los rezagos productivos y los problemas del subdesarrollo, que nos llevan a seguir postergando las bases materiales para el crecimiento sostenido. No se puede seguir vendiendo el país para promover la entrada de capitales y así financiar los desequilibrios externos y alcanzar baja inflación y cierto crecimiento económico.

No podemos seguir renunciado a la construcción de un Proyecto Alternativo de Nación y a la aplicación de políticas monetaria, crediticia, fiscal, comercial y cambiaria indispensables para reactivar la economía, incrementar el empleo productivo bien remunerado, erradicar la pobreza y las grandes desigualdades productivas, sectoriales, regionales y de ingreso.

El Partido del Trabajo se compromete a impulsar una política económica orientada a:

Redefinir el Proyecto Económico Nacional. El país demanda una estrategia de desarrollo sostenido que no sea propenso a la vulnerabilidad externa, que no dependa de la entrada creciente de capitales y que no comprometa la soberanía del país. Nos pronunciamos por un desarrollo económico autosustentable que no atente contra los recursos no renovables y la biodiversidad, que garantice la sustentabilidad ambiental.

Nuestra propuesta implica dejar de favorecer aquellos sectores nacionales y extranjeros que han lucrado y se han enriquecido a costa de la descapitalización de la esfera productiva y del deterioro del nivel de vida de la mayoría de los mexicanos. Planteamos revertir dicha tendencia y recuperar márgenes de maniobra para atender los rezagos productivos y sociales acumulados por las políticas neoliberales predominantes.

El rumbo de la economía nacional debe ser determinado por los mexicanos, en un contexto de decisiones democráticas orientadas a satisfacer nuestras necesidades y no las del capital internacional.

Planteamos rescatar la soberanía nacional, ampliar nuestros márgenes de decisión, así como el carácter democrático de la política económica. Que ésta sirva a la gran mayoría y no esté en beneficio de unos cuantos. Planteamos recuperar el uso de los diferentes instrumentos de la política económica para asegurar las condiciones productivas, financieras y macroeconómicas que garanticen los objetivos nacionales, y que éstas políticas a su vez redistribuyan y transfieran el ingreso de donde se encuentra disponible hacia los sectores que carecen de él y lo necesitan para impulsar dinámicas económicas más equilibradas regional, sectorial y socialmente. Esto es más urgente hoy en día para enfrentar con los menores costos sociales posibles la actual crisis económica mundial.

Privilegiar a los sectores afectados y excluidos por las políticas neoliberales. La plataforma del Partido del Trabajo privilegia a los sectores afectados y excluidos por el neoliberalismo. Nuestro compromiso no sólo es con los más pobres, sino también con quienes han sido excluidos del mercado productivo y laboral y que han visto deteriorado su ingreso y su patrimonio como consecuencia de la apertura comercial indiscriminada y falta de políticas de fomento económico.

Para poder dirigir el desarrollo económico en favor de las grandes mayorías, se precisa que la política económica cambie sus objetivos e instrumentos. En lugar de seguir actuando en favor del capital financiero y especulativo, se pasará a priorizar objetivos de crecimiento económico generalizado, de empleo y distribución del ingreso.

Planteamos redefinir nuestra inserción en el proceso de globalización para alcanzar tratos comerciales, financieros y tecnológicos con Estados Unidos y el resto de los países desarrollados en nuestro favor. Para renegociar nuestras relaciones económicas con el exterior debemos partir de posiciones de fuerza que sólo se alcanzan a través de la participación democrática de toda la sociedad, sustentados en grandes acuerdos y consensos nacionales que antepongan los intereses nacionales a los del gran capital.

Estado democrático en favor de las demandas nacionales. El Poder Ejecutivo, el Congreso de la Unión y el Poder Judicial, y demás instituciones públicas deben responder a las necesidades nacionales y no a las presiones y demandas del capital internacional. Sobre todo ahora en el contexto de la crisis mundial. La política económica no debe ser determinada ni aprobada por los organismos financieros internacionales, sino debe encaminarse a superar los problemas del país, a impulsar el desarrollo nacional, a erradicar la pobreza y disminuir las diferencias existentes en relación a los países desarrollados.

Los derechos humanos, el derecho al trabajo, a la salud, a la alimentación, al crédito, han sido violentados por las políticas neoliberales. Haber dejado la dinámica económica a las fuerzas del libre mercado nos ha llevado a mayores desequilibrios productivos, del sector externo, a procesos de descapitalización de la esfera productiva, a restricciones crediticias, a mayor desempleo y pobreza de más de la mitad de la población.

Para satisfacer las necesidades y demandas de las grandes mayorías marginadas y excluidas del país es preciso establecer políticas de Estado de nuevo tipo, que pongan en el centro los objetivos nacionales y de las grandes mayorías frente a los intereses externos y de una elite nacional que ha actuado en perjuicio del Proyecto de Nación.

Restablecer la rectoría económica del Estado para garantizar el bienestar social. El mercado una vez más ha evidenciado que es incapaz de configurar condiciones de crecimiento sostenido, y mucho menos equitativo y soberano. Se requiere de la intervención firme y decidida del Estado para enfrentar los efectos sobre México de la crisis mundial y coordinar las acciones del sector privado y público en torno a crear las condiciones productivas, financieras y macroeconómicas para el posterior crecimiento sostenido, equitativo y soberano. El Estado debe jugar un papel importante en regular la actividad económica para que ésta responda a la satisfacción de las necesidades de bienestar de las grandes mayorías.

Los objetivos de pleno empleo, desarrollo regional, producción de bienes de consumo esencial con grandes efectos multiplicadores internos, en favor del ingreso, el ahorro y con efectos positivos sobre el sector externo, así como la satisfacción de las necesidades esenciales de salud, educación, vivienda y alimentación, sólo pueden ser alcanzados bajo la rectoría económica del Estado. Requerimos urgentemente políticas crediticia, industrial, agrícola y comercial orientadas a resguardar y fortalecer el aparato productivo nacional en el actual contexto de crisis mundial, y que generen efectos multiplicadores sobre el empleo, el ingreso y el ahorro, y reduzcan las presiones sobre el sector externo.

Es obligación indeclinable del Estado atender y satisfacer las demandas sociales de salud, educación y vivienda, así como asegurar las condiciones de crecimiento sostenido y de pleno empleo para que todos los sectores de la población sean incluidos en el Proyecto Nacional.

La Plataforma Electoral del Partido del Trabajo resalta la necesidad de aumentar los niveles de escolaridad de la población, así como la calidad de la enseñanza en todos sus niveles, lo que implica mejorar el presupuesto en educación. El impulso al desarrollo de la ciencia y tecnología desempeña un papel importante en nuestra Plataforma, debido a que el desarrollo económico con distribución del ingreso está asociado al desarrollo tecnológico, a fin de incrementar la productividad, abaratar la producción de los bienes básicos de consumo e incrementar los salarios reales. El desarrollo de la ciencia y tecnología debe ser comandado e impulsado por el Estado, el cual debe incorporar a las empresas transnacionales y nacionales a favorecer el desarrollo tecnológico.

Nuestra política de salud plantea revertir la restricción presupuestal y el acelerado proceso de privatización que viene dándose en dicho sector, lo que afecta a los sectores más desprotegidos del país. El Estado debe asumir un papel activo en la producción de medicamentos básicos y genéricos a fin de contrarrestar el papel monopólico que ejercen las compañías farmacéuticas internacionales, así como controlar el desempeño de éstas para frenar el alza de precios en estos productos.

La inversión en vivienda popular forma parte de la estrategia alternativa de desarrollo que se propone, debido a que además de satisfacer una necesidad generalizada de los sectores de más bajos ingresos, la construcción de viviendas es una actividad económica con gran efecto multiplicador interno, dado que es intensiva en mano de obra y sus insumos son mayoritariamente nacionales.

La Plataforma Económica del Partido del Trabajo plantea la reestructuración y reordenamiento de la política económica y de la estrategia de desarrollo, orientadas a:

Recuperar el control estatal de sectores estratégicos y de la infraestructura básica, y asegurar su desarrollo. Se debe frenar el proceso de privatización de sectores estratégicos, tales como la industria eléctrica y petrolera, así como de la infraestructura básica, pues ello impide el desarrollo económico y sólo beneficia a quienes acceden al control de dichos sectores. Los legisladores federales de derecha no cederán en su intento por privatizar la industria petrolera: en el Partido del Trabajo alzaremos la voz y defenderemos en todo momento el carácter público y estratégico de la industria petrolera.

El desarrollo de los sectores estratégicos y la infraestructura básica debe ser dirigido por el Estado. No se debe dejar al sector privado esta responsabilidad porque sus intereses y propósitos sólo buscan la ganancia expedita a cualquier costo, y no la creación de condiciones de crecimiento sostenido y generalizado para el desarrollo nacional.

Para asegurar el desarrollo de los sectores estratégicos y la infraestructura básica, el Estado debe incrementar la inversión pública financiada con base en una mayor emisión de deuda, que será amortizada con el incremento de la recaudación tributaria que se obtendrá de un crecimiento económico más dinámico y sostenido. El gobierno tendrá mejores condiciones de incrementar impuestos y su recaudación en el contexto de un mayor crecimiento económico. Asimismo, la banca, sector estratégico por excelencia, debe ser regulada y supervisada por el Estado para que desempeñe su papel de otorgar financiamiento a la esfera productiva.

Privilegiar una política en favor de la esfera productiva y el empleo. La liberalización económica ha originado una asignación de recursos en favor del sector financiero en detrimento del sector productivo y del empleo. Por ello, la política económica debe privilegiar la asignación de recursos a la esfera productiva y a la generación de empleo, que configuren bases sólidas para el crecimiento económico y el desarrollo.

La estrategia que propone el Partido del Trabajo garantiza la defensa del empleo para todos, la eficiencia y producción suficiente para asegurar el abasto interno de bienes básicos para todos, y la erradicación de la dependencia alimentaria del exterior en que nos encontramos.

El desarrollo de la esfera productiva de alto componente nacional de mano de obra e insumos agrícolas e industriales debe ser prioritario para incrementar la generación de empleo e impulsar los sectores y las regiones rezagados y que han sido seriamente afectados por las políticas neoliberales. La estrategia que propone el Partido del Trabajo es incluyente, sobre todo de los sectores más pobres del país. Será a través de ampliar las oportunidades de empleo en la esfera productiva y de aumentar la transferencia de recursos de los sectores de más altos ingresos hacia los estratos de menores ingresos, como avanzaremos en la construcción de una economía y una sociedad más equitativa y solidaria.

El fomento a la producción de bienes de consumo masivo, el desarrollo tecnológico y de la productividad, así como el combate a las prácticas especulativas, son clave para incorporar el mayor número de trabajadores y productores a la economía formal, y con ello reducir las desigualdades en la distribución del ingreso.

Nos oponemos a que se siga priorizando la baja inflación a costa del crecimiento económico, de la competitividad, de contraer el mercado interno, de sacrificar las ganancias de las empresas, el empleo y el ingreso de las familias, y que se siga conduciendo al país por la ruta de mayores déficits del sector externo, endeudamiento interno y externo y de vender los activos nacionales.

La reducción de la inflación debe proseguirse sin comprometer los objetivos de crecimiento, redistribución del ingreso y soberanía nacional. Proponemos sustentar sobre bases productivas y financieras internas la reducción de la inflación y el crecimiento económico, ello exige replantear la política económica neoliberal vigente.

Para lograr la estabilidad del tipo de cambio, a fin de evitar una cascada e inercia inflacionaria, es importante reducir el déficit del sector externo. Para ello se precisa la revisión de la apertura comercial, la promoción de la sustitución de importaciones y el crecimiento de las exportaciones, así como de renegociar la deuda externa.

La distribución del ingreso debe sustentarse en un patrón de desarrollo eficiente y equitativa, con un alto efecto multiplicador interno en favor del empleo y de insumos nacionales. La política económica debe favorecer la esfera productiva y gravar a la esfera financiera y especulativa, para realizar una transferencia de recursos de los sectores que hasta ahora se han beneficiado de la política neoliberal actual.

No es sólo mediante políticas sociales compensatorias como se erradicará la pobreza y se mejorará la distribución del ingreso en el país. Se debe poner énfasis en las transformaciones productivas, la generación de empleo, el crecimiento de la productividad y la producción de bienes de consumo esencial, para crear las bases que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

La política salarial debe reajustar salarios, no en torno a la inflación prevista que siempre resulta menor a la verificada, sino en función de la inflación pasada y del crecimiento de la productividad. En los sectores que tienen amplia capacidad de acumulación, los reajustes salariales deben rebasar el crecimiento de precios a fin de mejorar su poder adquisitivo e incrementar su demanda, y con ello incentivar el crecimiento de la inversión productiva.

Colocar al mercado interno como motor del crecimiento. La dinámica económica nacional no debe depender del mercado externo, el cual se encuentra contraído y además nos somete a una alta vulnerabilidad, sobre todo en el actual contexto de crisis mundial. Proponemos que sea el mercado interno el motor del crecimiento, sustentado en la producción de bienes de consumo generalizado, con altos efectos multiplicadores internos. Ello requiere la expansión del gasto público, multiplicar el empleo y aumentar los salarios reales, así como mejorar la distribución del ingreso a favor de los sectores más desposeídos de la sociedad para incentivar la demanda efectiva interna. Para que el crecimiento del mercado interno genere una dinámica sostenida en la economía se precisa que la demanda tenga un gran componente nacional, y esto se exprese en efectos multiplicadores internos.

Retomar la política industrial para reconstruir y desarrollar las cadenas productivas. Para disminuir las presiones sobre el sector externo, y mejorar los efectos multiplicadores internos a favor del empleo, ingreso y el ahorro, es importante reconstruir las cadenas productivas e impulsar el proceso de sustitución de importaciones. Esto requiere instrumentar políticas industriales, acompañadas de políticas crediticias, de subsidios, y de fortalecimiento del mercado interno.

El sector industrial debe reordenarse favoreciendo el desarrollo de las ramas productivas de bienes de consumo masivo de alto componente de insumos nacionales.

Capitalizar y desarrollar el agro mexicano. Conjuntamente con el desarrollo industrial, debe avanzarse en el impulso a la producción del sector agropecuario para que abastezca el crecimiento de la demanda interna, disminuya importaciones y genere excedentes susceptibles de ser exportados para la obtención de divisas necesarias para el crecimiento sostenido de la economía.

Para retomar la dinámica del sector agropecuario es necesario lo siguiente: la revisión de la apertura comercial, políticas de subsidios y desarrollo de la infraestructura para ampliar la frontera agrícola. Este sector merece especial atención en virtud del deterioro que ha tenido desde hace décadas, afectándose las condiciones de producción y el nivel de vida de los campesinos.

La recuperación de la dinámica agrícola, requiere de financiamiento barato, del crecimiento del mercado interno, de políticas de subsidios, así como de una política proteccionista, que evite que las importaciones desplacen a la producción nacional en nuestro mercado interno.

La propiedad de la tierra de nuevo ha vuelto a concentrarse, sin que ello se traduzca en mayores niveles de producción y empleo en dicho sector, sino por el contrario, las reformas al Artículo 27 Constitucional han actuado en detrimento no sólo del campo, sino de la economía en su conjunto, además de haber polarizado los niveles de concentración de la riqueza y el ingreso.

Para encarar esta situación es preciso ampliar la frontera agrícola, incrementar el empleo productivo, la producción de bienes de consumo generalizado y los salarios reales. Ello exige replantear las reformas de mercado instrumentadas en dicho sector.

Crear condiciones macroeconómicas y superar los obstáculos al crecimiento sostenido. Aunque por años se ha venido señalando que en el país lo macroeconómico está resuelto y lo que falta es traducirlo a lo microeconómico, el problema es que lo macroeconómico no está resuelto, y esto explica los problemas de la economía nacional.

Lo macroeconómico lo determina la situación que guarda el sector externo y las finanzas públicas, y el país presenta fuertes presiones en ambos frentes. Las finanzas públicas, como consecuencia de la gran deuda interna y externa y la derivada del rescate bancario, presentan un desequilibrio creciente. Las cuentas del exterior se encuentran a su vez desequilibradas debido al déficit comercial externo y a la carga creciente del servicio de la deuda externa. Tales presiones impiden la flexibilización de las políticas monetaria, crediticia y fiscal, condenando a la economía a políticas contraccionistas que impiden condiciones de crecimiento sostenido.

Frente a esta situación estructural es necesario superar las restricciones impuestas por la deuda pública y el déficit de comercio exterior. Para ello se precisa replantear y renegociar el pago de la deuda pública y revisar la apertura económica. Asimismo, para superar los grandes rezagos productivos es indispensable modificar radicalmente la política económica.

Política fiscal anticíclica. Las finanzas públicas se encuentran presionadas por la creciente deuda pública interna y externa. Toda alza de la tasa de interés y del tipo de cambio presionan a las finanzas públicas, y el gobierno en su propósito de evitar déficit fiscales crecientes y presiones sobre los precios, restringe el gasto público afectando con ello el crecimiento económico, el empleo y el bienestar de la población.

La política fiscal no debe subordinarse a los objetivos de la política monetaria de reducir la inflación, sino que debe promover el crecimiento, la generación de empleos y el bienestar social. La política fiscal debe ser contracíclica a fin de contrarrestar la caída de las exportaciones y así frenar la contracción de la actividad económica, sobre todo ahora que se magnifica y profundiza la crsis económica mundial.

Para recuperar el manejo productivo de la política fiscal, se deben reducir los gastos por concepto del pago del servicio de la deuda. Con el propósito de anteponer el interés nacional, de los productores y de los trabajadores al del capital extranjero, es preciso renegociar con los acreedores internos y externos. La disminución del servicio de la deuda pública daría margen para incrementar el gasto y la inversión en favor del mercado interno y de la esfera productiva, y con ello promover el bienestar social.

El incremento del gasto público es indispensable para dinamizar el mercado interno y desempeñar así un papel anticíclico frente a los efectos sobre nuestro país de la crisis mundial. En el Presupuesto Federal se debe ampliar el gasto público orientado al desarrollo social, en educación, salud, alimentación y vivienda de la población más necesitada de tales servicios. El incremento del gasto público en el sentido indicado tendría en el corto plazo un incremento del déficit fiscal, pero ello sería contrarrestado por el efecto positivo sobre el mercado interno, sobre las ganancias de las empresas, el empleo y el ingreso de las familias, lo cual a su vez incrementaría los ingresos tributarios y corregiría progresivamente el mayor déficit fiscal.

Por ello, en nuestra Plataforma proponemos que el gobierno incremente el gasto público para defender la economía popular, resguardar el aparato productivo nacional y estimular la economía nacional en esta etapa de crsis mundial.

La deuda contraída por el gobierno debe ser para el fomento de la esfera productiva, y debe asegurar que los sectores favorecidos generen condiciones de pago a fin de evitar caer en niveles de sobreendeudamiento, como ha sido la norma. Asimismo, debe frenarse el proceso de endeudamiento neto para pagar deuda, pues ello nos ha llevado a un círculo vicioso que compromete el manejo de la política fiscal.

Nuestra propuesta consiste en que el gobierno asuma postergar sus obligaciones con los acreedores internacionales, reestructurar la deuda pública interna y disminuir su costo. Asimismo, los pagos que realice por dicho concepto, deben ser condicionados a que sean invertidos en la esfera productiva nacional, sobre todo en sectores de alto efecto multiplicador y mayor encadenamiento productivo nacional, así como al desarrollo tecnológico. Las finanzas públicas deben responder a los reclamos de crecimiento económico sostenido, pleno empleo, distribución del ingreso y bienestar de las grandes mayorías.

Política fiscal y la redistribución del ingreso. La mejor distribución del ingreso debe ir acompañada de una política fiscal que grave a los sectores de más altos ingresos y a aquellos que se han favorecido de la política neoliberal, como el sector financiero y especulativo y los vinculados al comercio exterior. Ello permitiría realizar una transferencia de recursos en favor de los sectores de más desfavorecidos a través de un mayor gasto público en salud, educación, alimentación y vivienda.

Los sectores de más bajos ingresos y la esfera productiva de bienes de consumo generalizado y con grandes efectos multiplicadores internos, no sólo deben ser desgravados, sino fomentados y apoyados a través de subsidios y de gasto público.

Proponemos, asimismo, la adopción e instrumentación del impuesto patrimonial, que es un impuesto que grava a quien más tiene sin afectar la inversión y el crecimiento. Dicho impuesto es redistributivo y favorece el crecimiento, pues permitiría aumentar el gasto público en favor de los más desprotegidos para incrementar la demanda de éstos, y así reactivar la economía.

Política monetaria en favor del crecimiento. La política monetaria contraccionista debe replantearse, lo que implicará modificar la Constitución. Dicha política no debe buscar exclusivamente la reducción de la inflación a cualquier costo. Los objetivos de la política monetaria deben orientarse a promover el crecimiento sostenido y generalizado de la economía, en una perspectiva de reducir la inflación con base en la productividad. Esto es más urgente que nunca en virtud de la gravedad de la crisis mundial y sus efectos sobre nuestro país.

La política monetaria debe satisfacer los requerimientos de liquidez y financiamiento que demanda la reconstrucción productiva del país. La estabilidad monetaria debe contribuir a crear las condiciones productivas, financieras y macroeconómicas que compatibilicen una baja inflación con el crecimiento económico sostenido, la redistribución equitativa del ingreso y la soberanía nacional.

Reestructuración, regulación y coordinación del sector bancario y financiero. La liberalización financiera ha provocado la extranjerización bancaria, altas tasas de interés y restricción crediticia, lo cual ha perjudicado al aparato productivo nacional. Las empresas nacionales se han visto obligadas a recurrir al endeudamiento externo, al financiamiento interempresas, asociarse con otras, vender parte de sus activos, o salir del mercado. La situación de las empresas es crítica.

Para retomar el financiamiento, nuestra Plataforma Económica propone que el Estado retome su papel rector de la actividad económica, y por lo tanto, recupere el manejo de la política monetaria y crediticia, y refuncionalice las instituciones públicas de financiamiento para el desarrollo existentes, sobre todo NAFIN.

El Partido del Trabajo plantea además la reestructuración del sector financiero. El gobierno debe impulsar no sólo la banca de desarrollo, sino también debe tener banca comercial para que la banca extranjera no monopolice el sistema de pagos en el país, pues ello le da un control absoluto sobre la política crediticia y sobre los rumbos de la vida económica nacional.

El Estado debe ejercer mayor fiscalización y control sobre el banco central y la banca extranjerizada a fin de que éstas otorguen financiamiento preferencial a sectores productivos con alto componente nacional y efecto multiplicador interno para impulsar así dinámicas más autosustentadas y menos vulnerables.

Los fondos para el retiro, que son recursos de largo plazo, deben ser canalizados al financiamiento de la inversión productiva de bienes de consumo generalizado, de alto efecto multiplicador interno a fin de garantizar condiciones de crecimiento sostenido y generación de empleos, con el requisito de asegurar el reembolso futuro de los fondos de pensión.

Revisión de las políticas de liberalización económica. La revisión de la apertura comercial es imprescindible para proteger y preservar la planta productiva nacional y el empleo. No se trata de configurar políticas proteccionistas que se traduzcan en ineficiencia y ganancias monopólicas, como en el pasado, sino que éstas políticas, así como las de subsidios fiscales y crediticios, se condicionarán al cumplimiento de metas de productividad, de avance en la sustitución de importaciones, de promoción de exportaciones y de remuneraciones salariales que incorporen crecimiento de productividad, de ganancias y de precios.

El movimiento externo de mercancías debe ser regulado y controlado por el Estado para evitar prácticas de competencia desleal en detrimento de a producción nacional y de la balanza comercial. Lo mismo debe ocurrir con el movimiento externo de capitales para impedir prácticas especulativas que desquician el funcionamiento del mercado de capitales y el sector bancario, y presionan sobre la tasa de interés y el tipo de cambio.

La inversión extranjera directa debe ser regulada y canalizada a favor de sectores productivos de alto componente nacional y efecto multiplicador interno, que favorezcan el desarrollo tecnológico y la sustitución de importaciones, sobre todo de bienes de capital, y el aumento de las exportaciones con alto valor agregado nacional. Ello es indispensable para reconstruir nuestro desarrollo industrial en una perspectiva de mayor integración interna y menor vulnerabilidad externa de la economía.

Replantear las relaciones económicas con Estados Unidos y vincularnos más con países de características económicas similares. La revisión de la apertura comercial implica replantear los tratados de libre comercio, sobre todo el establecido con Estados Unidos y Canadá, dado que el primero es nuestro principal socio comercial. Debemos proteger aquellos sectores e industrias donde enfrentamos fuertes retrocesos productivos y de capitalización como consecuencia de la apertura, y para ello se precisa retomar las políticas tarifarias y no tarifarias en las actividades más afectadas.

El Partido del Trabajo propone que nuestro país vea más hacia América Latina y el Caribe y hacia los países asiáticos, y no seguir profundizando los vínculos con Estados Unidos como se ha venido haciendo en las últimas décadas. Debemos buscar una mayor integración latinoamericana y caribeña para negociar en bloque con Estados Unidos, para anteponer los intereses nacionales y latinoamericanos en toda negociación comercial y financiera frente a dicho país.

Una mayor integración de México con Latinoamérica y el Caribe y con los países asiáticos, con los cuales compartimos grandes similitudes, permitiría potenciar un desarrollo industrial y agrícola complementario entre todos con el fin de impulsar dinámicas más autosustentadas y reducir nuestra vulnerabilidad externa en el contexto de la globalización y de la crisis económica mundial.

Configurar una correlación de fuerzas favorable para la construcción de un Proyecto de Nación. Construir un Proyecto Alternativo de Nación en el actual proceso de globalización y de crisis mundial implica un desafío de grandes proporciones, pues exige no sólo cambiar la actual correlación de fuerzas nacionales, sino a nivel internacional.

El desarrollo productivo, la disminución de la vulnerabilidad externa, y la configuración de condiciones financieras y macroeconómicas para enfrentar la crisis y relanzar el crecimiento sostenido con redistribución del ingreso, requieren de la participación activa de todos los sectores nacionales.

Los sectores excluidos del modelo neoliberal, la gran mayoría de la población, deben frenar y replantear dicho esquema de desarrollo, de lo contrario seguiremos desdibujándonos como país y relegando el Proyecto de Nación que nos dio identidad, bajo el cual se negociaba y se anteponían los intereses nacionales frente a los del exterior, y que debe a su vez anteponer los intereses de las grandes mayorías frente al de las minorías que controlan el poder económico y político del país.

Para realizar los cambios estructurales y de las políticas públicas vigentes, se requiere que los productores y trabajadores industriales, agrícolas y de servicios se movilicen y tengan una participación activa, porque sólo así se logrará la adopción e instrumentación de las medidas que favorezcan el desarrollo nacional y el bienestar social. Se requiere de la unidad nacional, sobre todo de los sectores excluidos de la política neoliberal, que son la gran mayoría, para cambiar la correlación de fuerzas predominante en el país.

Política de alianzas para el cumplimiento de objetivos nacionales. La propuesta del Partido del Trabajo está encaminada a configurar acuerdos nacionales con otros partidos y fuerzas políticas y con los más amplios sectores de la sociedad para que juntos cambiemos la correlación de fuerzas, y así podamos establecer un Proyecto Nacional democrático y con equidad económica y social.

Proponemos un esquema de alianzas por un nuevo orden internacional más justo, equitativo y democrático que nos lleve a depender menos del exterior y permita retomar el manejo soberano de política económica en una perspectiva diferente al neoliberalismo aún predominante en nuestro país, para recuperar y reconstruir la participación del Estado en la economía, que frene las prácticas especulativas, el proceso de extranjerización, y que atienda las demandas nacionales, sobre todo la de las grandes mayorías del país.

Democratización de la toma de decisiones y supervisión del cumplimiento de los objetivos nacionales. La sociedad democráticamente organizada debe participar más activamente en la toma de decisiones y en la supervisión y control de las acciones del sector público y privado para el cumplimiento de los acuerdos nacionales.

El Partido del Trabajo se pronuncia por la participación de la ciudadanía y de organizaciones sociales en el control y supervisión de las actividades de las instituciones públicas y de las grandes empresas y sectores estratégicos, sean públicos o privados, con el fin de combatir la corrupción, garantizar la transparencia de sus acciones y funciones, y asegurar el cumplimiento de los objetivos nacionales.

Sin democracia en todos los niveles y en la toma de decisiones fundamentales, no se podrá revertir el status quo reinante y atender las necesidades de las grandes mayorías del país. De ahí que la premisa de la cual partimos para nuestra plataforma económica, es el avance de la democracia en todos los planos de la vida nacional, lo que demanda la apertura de los medios de comunicación al debate de las ideas y proyectos, cuestión indispensable para la toma de conciencia de la población. Sólo así las grandes mayorías podrán anteponer un Proyecto Alternativo de Nación a quienes hoy detentan el poder económico y político, y frenar y revertir la inercia desnacionalizadora, de descapitalización productiva y de depauperización en que se encuentra México.

IV. SEGURIDAD PUBLICA

Una de las demandas más sentidas de la población es la que se refiere a las medidas de prevención y combate a la delincuencia. La inseguridad es un problema que ha crecido exponencialmente y que afecta a prácticamente toda la población del país. Los mexicanos hemos visto con asombro el crecimiento impresionante de la delincuencia. Las encuestas recientes en relación a los principales problemas que padecemos la sitúan dentro de los primeros lugares. Inclusive, comparativamente hablando, estamos dentro de los países con los índices más altos de delincuencia a nivel mundial.

Como sabemos, las dos principales razones de esta situación son la crisis económica y política que padecemos, y el narcotráfico. Hay una relación directa entre ambos fenómenos. La imposibilidad de resolver esas dos cuestiones en el corto plazo nos ubican en una perspectiva en donde los delitos, lamentablemente, mantendrán su alto nivel de incidencia.

La sociedad mexicana se ve agraviada por la constante comisión de delitos de todo tipo, sin importar que estos sean del Fuero Federal o del Fuero Común. La respuesta de la autoridad ha sido ineficaz e ineficiente. Según datos oficiales, del cien por ciento de delitos cometidos al menos el noventa por ciento no son perseguidos y del restante diez por ciento sólo un cuatro por ciento concluye con sentencias condenatorias en primera instancia, que posteriormente pueden ser modificadas vía apelación o amparo que benefician a los delincuentes y que los deja en libertad.

Por esta razón el Partido del Trabajo está convencido de la necesidad de revisar a fondo el tema de la seguridad pública y de la procuración e impartición de justicia.

En nuestro país se ha configurado una tipología delictiva que sustenta y alimenta el grave deterioro que tenemos en la seguridad pública:

a) Los delitos se derivan directamente de la crisis económica y social que hemos vivido en las décadas recientes, que se cometen por hambre e ignorancia.

b) Los delitos que comete el delincuente individual como oficio o modus vivendi.

c) Los delitos realizados por las bandas organizadas.

d) Los delitos cometidos por la delincuencia gubernamental.

Es pertinente destacar que la Seguridad Pública es una función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. En consecuencia la obligación del Estado es la de salvaguardar la integridad de los gobernados y de mantener sus libertades. Sin embargo, es evidente que esta obligación no ha sido cumplida debidamente por el Poder Público.

Para poder atacar de manera eficaz el problema de la Seguridad Pública el Partido del Trabajo propone una revisión exhaustiva de los ordenamientos legales que regulan la actividad del gobierno en el combate a la delincuencia particularmente en estos aspectos:

a) Prevención de la Delincuencia

b) Procuración de Justicia en las fases de averiguación previa y proceso penal

c) Actuación de los órganos jurisdiccionales

Entre las distintas leyes que nos proponemos revisar se encuentran la Ley de la Policía Federal Preventiva, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo, el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entre otras de carácter penal.

También revisaremos lo referente a los delitos ambientales, ya que no podemos permitir que se siga deteriorando el mundo en que vivimos. El Partido del trabajo impulsará el que el Procurador General de la República sea designado por la Cámara de Diputados, ello para garantizar la total independencia, respecto del Presidente de la República, de quien tiene la responsabilidad de perseguir los delitos del fuero federal.

El Partido del Trabajo está obligado a responder a la sociedad con medidas legales que permitan afrontar el combate a la delincuencia, así como de dotar a las instituciones encargadas de procurar justicia de los instrumentos legales que les permitan cumplir de mejor manera su función.

Los legisladores electos por el pueblo y que emanen del Partido del Trabajo nos comprometemos a trabajar constantemente en beneficio de las grandes mayorías de este país.

V. PROBLEMATICA DEL CAMPO

Es evidente que el atraso en el que está sumido el agro mexicano viene de muchos años atrás y sería exagerado afirmar que es responsabilidad única del neoliberalismo, aunque éste vino a agudizar la crisis estructural del campo mexicano. Lo preocupante es que no vemos una estrategia clara para hacer frente a este atraso y cada vez son menos los mecanismos públicos para fomentar el crecimiento y desarrollo del sector.

El régimen neoliberal a partir de su instauración en los años 80 se impuso como tarea central desaparecer la economía campesina en México. De un plumazo canceló el derecho a la tierra que millones de mexicanos demandaban con toda justicia. Según ellos, el modelo de explotación y tenencia de la tierra en nuestro país se había agotado y ya no era funcional a los requerimientos del sistema económico actual de nuestro país.

El ejido, las tierras comunales y todas aquellas formas de propiedad social deberían desaparecer para dar lugar a regímenes mixtos de propiedad privada y social, o exclusivamente privados, que permitieran impulsar la productividad del campo mexicano. En el fondo, las Reformas al Artículo 27 Constitucional en las cuales se sustentaba este proceso lo único que pretendían era privatizar la tierra en México. La esperada inversión de capitales en la agricultura como resultado de la contrarreforma agraria, así como la elevación de la eficiencia y el incremento a la producción de alimentos y materias primas se ha convertido en una quimera inalcanzable.

En suma, nuestro país tenía que modernizarse y ponerse a tono con los cambios que se estaban dando en el mundo. Sin embargo, como sabemos, lo ocurrido es algo totalmente distinto, el campo no ha mejorado, hemos perdido nuestra autosuficiencia alimentaria y en términos de competitividad tanto en el mercado interno como en el externo la situación es deplorable.

Hoy el panorama del campo mexicano nos muestra que, por un lado, existen grandes agricultores, exportadores de hortalizas y de frutas, con sistemas de riego, riego por goteo y crédito preferencial; por otro, subsiste una enorme población de campesinos con tierras ejidales y comunales empobrecidos y abandonados a su suerte. Haber legalizado el arrendamiento de tierras, permitir la asociación de la propiedad social con grandes agricultores capitalistas, no ha beneficiado en nada a nuestros campesinos

Para el Partido del Trabajo la única solución posible se fundamenta en una verdadera reforma agraria que modernice y haga altamente productiva la economía campesina.

Para ello es necesario establecer programas de capacitación y asesoría; contar con instituciones de crédito para destinar al agro mexicano recursos financieros a tasas preferenciales; instituir canales de distribución y comercialización de los productos del campo; abatir el rezago agrario y dar seguridad jurídica a los verdaderos dueños de la tierra; en suma, reformar el Artículo 27 Constitucional para que los pueblos recuperen su derecho a la tierra y los principios sobre la tenencia social de la tierra; y establecer medidas de protección a los productores nacionales ante la desleal competencia externa. Es necesaria una Reforma Agraria Integral que resuelva las injusticias de más de 70 años de corrupción, de ineficiencias e ineficacias.

Concientes de los orígenes de los problemas que aquejan al sector agropecuario, en el Partido del Trabajo consideramos que la única forma de resolver la crisis del sector radica en la adopción de una nueva vía de desarrollo para el campo mexicano, sustentada en los siguientes principios:

- Democratización de la vida rural, desterrando el caciquismo, la corrupción y la apropiación ilegal del poder político y del excedente económico.
- Dotar a los campesinos de tierras, ellos deben gozar nuevamente de la tenencia de la tierra porque se han convertido en simples jornaleros agrícolas, han pasado de ser sujetos a ser objetos dentro del proceso productivo en el campo mexicano
- Dar marcha atrás en el proceso de destrucción de la propiedad ejidal y campesina. Incluso, tal como lo mencionamos, es necesario reformar el Artículo 27 constitucional para regresarlo a los términos que tenía antes de la modificación hecha en el sexenio salinista. Es fundamental, pues, garantizar el derecho a la tierra dentro de los preceptos constitucionales.
- Promover la revisión del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para ajustarlo a condiciones de verdadera equidad y competitividad.
- Atender de manera efectiva y eficiente el rezago agrario. Es necesario aclarar esta situación, por el bien de millones de campesinos que necesitan certidumbre legal para realizar su actividad.
- Alentar el desarrollo agropecuario integral, articulando el fomento productivo con la inversión pública en infraestructura, servicios básicos, educación y salud, con la apertura de instancias y mecanismos para la participación comunitaria.
- Establecer barreras arancelarias para proteger a los productores nacionales de la desleal competencia extranjera.
- Establecer programas eficientes de recuperación y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales explotables, para lograr el desarrollo sustentable a largo plazo.

● Impulsar programas ejidales y comunales a través de un programa nacional de protección y apoyo al desarrollo de las zonas ejidales y turísticas de nuestro país.

● Establecer y fomentar canales de distribución y comercialización de los productos agropecuarios provenientes del campo mexicano.

● Establecer un Acuerdo Nacional para lograr una Reforma Agraria Social Productiva que tenga como directriz la soberanía alimentaria.

● Canalizar créditos con tasas preferenciales a los ejidatarios y medianos y pequeños productores, a través de instituciones financieras creadas para tal fin.

● Establecer políticas y programas productivos que inhiban el éxodo masivo de los campesinos hacia las ciudades y hacia el extranjero.

● Recuperar una adecuada participación de las instancias gubernamentales en el fomento productivo, evitando incurrir en prácticas burocráticas y de clientelismo político.

● Fortalecer el subsidio a los productores para hacer frente a la competencia externa, y adoptar una política permanente de concertación entre el gobierno y los productores del campo.

● Promover la modernización del agro mexicano, haciendo funcionales las formas de propiedad social existentes.

VI. AMBITO SOCIAL

México no será un país moderno mientras no resolvamos el atraso, la pobreza, la marginación y la desigualdad social. En términos de ingreso y condiciones materiales de vida, esta situación abarca a la mitad de la población nacional y es particularmente grave para los 20 millones de mexicanos que viven en la extrema pobreza. El modelo neoliberal del grupo gobernante no sólo sigue profundizando estos problemas, sino que además está provocando el rompimiento del tejido social y alterando la paz que tanto necesita el país para su desarrollo.

Uno de los ámbitos de mayor interés para el Partido del Trabajo lo constituye el área social, por ser ésta donde han repercutido con mayor agudeza los efectos negativos de la actual crisis económica y de las políticas gubernamentales llevadas a cabo en los últimos sexenios, que han provocado las crisis recurrentes que ha padecido nuestro país y de las repercusiones de nuestra inserción a la globalización en el marco de las políticas neoliberales de las últimas dos décadas. Nuestro interés fundamental se centrará en los siguientes aspectos:

1. Combate a la pobreza y a la desigualdad social

México al igual que la mayoría de las naciones en vías de desarrollo ha visto incrementar el nivel de pobreza y de pobreza extrema en su tejido social. La desigualdad en México es peor que hace 50 años y el poder adquisitivo de los salarios actuales es menor al de hace dos décadas, sin embargo, para desterrar a la pobreza se tiene que entender las causas de su origen, porque sólo de esa manera se pueden plantear alternativas que combatan a fondo y de forma sistemática a este grave flagelo social.

Las causas de la pobreza se remontan a la existencia de la propiedad privada de los medios de producción en cualquier sociedad. La producción de un excedente genera, junto con dicha apropiación, el surgimiento de clases sociales dentro de la población. Al existir una clase que es la dueña de los medios de trabajo, necesariamente existirá otra que no tenga más que su propia capacidad productiva como herramienta de trabajo y como medio de vida. También es importante dejar claro que esta pobreza puede ser alentada si la clase dirigente de una nación aplica políticas económicas que sólo van dirigidas a fortalecer al bloque hegemónico que conduce los destinos de esos países a través de impulsar la concentración del ingreso a su favor. Este último aspecto es lo que hemos podido observar en las naciones en vías de desarrollo y en particular en México, como resultado de la aplicación de las políticas neoliberales desde hace más de dos décadas y que han dado como resultado el empobrecimiento de millones de habitantes en nuestro continente y en contrapartida han creado un reducido grupo de magnates que lo tienen todo.

El propio Banco Mundial reconoce la magnitud que tomó la pobreza en el mundo, señalando que un tercio de la población mundial vive en condiciones de extrema pobreza, mientras que casi la mitad de la población mundial vive en situación de pobreza. En el caso de México, especialistas muestran estudios en los que se reconoce la existencia de más de 70 millones de mexicanos que viven en situación de pobreza, mientras que en pobreza extrema viven más de cerca de 40 millones.

La pobreza se ha enraizado con mayor agudeza en el medio rural donde viven más de 20 millones de nuestros compatriotas. Es en el campo mexicano donde se encuentran los más pobres entre los pobres. Pero el medio urbano tampoco ha escapado a los efectos perniciosos de la pobreza y de la pobreza extrema. Millones de niños, ancianos y mujeres se debaten entre la desigualdad y la pobreza; entre la desnutrición y la ignorancia; entre la enfermedad y la muerte.

Por esa razón, el Partido del Trabajo se ha comprometido con la causa de los trabajadores y de los pobres de nuestra nación. Por eso incorporamos la urgencia de llevar a cabo un combate frontal a la pobreza y en particular a la pobreza extrema. Para ello planteamos la exigencia de dar un cambio radical al modelo económico vigente, desterrando la base de la producción de la pobreza como es la política económica neoliberal, así como la implementación de una política de redistribución del ingreso a través de una reforma hacendaria integral que cobre impuestos a los que más tienen. La sociedad está harta, ya basta de socializar las pérdidas y privatizar las ganancias.

Los programas de combate a la pobreza en nuestro país están orientados a fines puramente asistencialistas y en muchas ocasiones electoreros, para nuestro instituto político no se trata de paliar la miseria sino de desterrarla. Nuestra propuesta en este sentido ha estado enfocada siempre a que los recursos públicos que se destinen a estos programas sean, en lo fundamental, para proyectos productivos que tengan un impacto directo en la generación de ingresos propios para los más pobres de México, de tal suerte, que su efecto no solo se manifieste en la producción sino también en la ampliación de la demanda interna.

2. Redistribución del ingreso

La modernización y democratización de México debe sustentarse en una redistribución equitativa del ingreso. La eliminación de la pobreza y de los rezagos sociales constituye una premisa necesaria para ello, pero no la garantizan. La redistribución del ingreso que impulsa el Partido del Trabajo apunta no sólo a la erradicación de las mayores desigualdades heredadas, sino a una nueva manera de distribuir los frutos de la modernización económica, de manera que aliente el trabajo productivo, establezca relaciones sociales más equilibradas y genere ciudadanos libres.

Para lograr este objetivo el Partido del Trabajo se esforzará por aumentar la participación de la población de menores ingresos y reducir la de la población más rica dentro de la renta nacional, mediante la formulación de políticas públicas que alienten la modernización incluyente y la reactivación de la economía; políticas de recuperación salarial directa y por productividad; políticas crediticias preferenciales y de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, así como políticas que graven más a los que más tienen y exenten a los trabajadores de bajos ingresos.

3. Redistribución del Poder Social

La desigualdad social no sólo depende de las diferencias de clase o ingreso, sino también de la distribución desigual del poder social y del acceso al empleo, mejoramiento personal y participación social, cultural y política. La mayor parte de la población mexicana sufre discriminaciones de este tipo, las cuales se apoyan tanto en las instituciones vigentes como en tradiciones culturales profundamente arraigadas como el machismo y el racismo. El resultado de esto es que las mujeres (51% de la población nacional) y los indígenas (11%) son víctimas de diversos tipos de discriminación y marginación que los convierte en ciudadanos de segunda.

Para combatir esta situación el Partido del Trabajo impulsará acciones concretas de apoyo a la acción autónoma de los distintos sectores oprimidos y abrirá espacios específicos de participación a los mismos en la vida laboral, social, política y cultural del país.

4. Mujeres y democracia

El Partido del Trabajo reconoce la importancia de la lucha de las mujeres, cuyas propuestas y demandas exigen un cambio en las relaciones sociales, de género, en la pareja, la familia, en la sociedad civil y sus organizaciones, así como en las instituciones políticas. A fin de avanzar hacia la igualdad social, económica y política de la mujer mexicana, el Partido del Trabajo se compromete a impulsar las siguientes líneas de acción.

a) Construir medidas legales y culturales que coadyuven a terminar con la violencia hacia las mujeres en todas su manifestaciones y en todos los ámbitos de la vida social; garantizar su seguridad pública, incluidas todas aquellas mujeres que son víctimas cotidianas de la corrupción de los cuerpos policíacos; y establecer leyes estrictas que impidan el acoso sexual en los centros de trabajo.

b) Promover reformas legislativas que otorguen el derecho a la maternidad libre y voluntaria, acompañándolas de programas de educación sexual, paternidad responsable y métodos anticonceptivos.

c) Sancionar toda discriminación sexual, garantizando igualdad de condiciones y oportunidad laborales, sociales, políticas y culturales.

d) Promover programas de capacitación para mujeres en oficios no tradicionales y para el desarrollo de aquellas que habitan en el medio rural.

e) Introducir el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra en la propiedad ejidal, igual que los varones, derecho a asesoría, capacitación técnica y acceso a insumos y créditos. Complementar estas medidas con una legislación que proteja los derechos laborales que las jornaleras agrícolas.

f) Compromiso real para impulsar políticas de acción afirmativa del género femenino, que eliminen la marginación y la discriminación a través de cuotas crecientes de participación de las mujeres en los ámbitos más relevantes de la vida social, particularmente en los puestos de representación y dirección de las organizaciones sociales y políticas y, en los cargos de elección de los poderes públicos.

g) Promover las lucha contra la discriminación y la desigualdad en los centros labores por motivos de embarazo o de atención materna.

h) Promoverá que toda iniciativa de ley se estudie y analice en las Comisiones de Equidad y Género de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, con el fin de que se tome en cuenta la perspectiva de la mujer y la manera en que impactarán en el ámbito femenino.

5. La problemática juvenil e infantil

México es un país joven, integrado en su mayoría por niños y jóvenes, sin embargo, este sector de la sociedad mexicana no ha contado con leyes, políticas públicas e instituciones que propicien su desarrollo real en los principales aspectos de la vida social que le afectan e interesan -educativo, laboral, político y recreativo-, de cara a forjar con cada nueva generación un México mejor.

El ciclo de crisis económicas recurrentes y la poca importancia que para los gobiernos de derecha tiene este segmento de la población, han recrudecido los problemas que los afectan. Por ello, no es casual que la delincuencia, la vagancia, la drogadicción y el alcoholismo hayan crecido sensiblemente entre los jóvenes en los últimos 25 años.

Partiendo de esta situación, el Partido del Trabajo propone impulsar políticas, leyes e instituciones para su desarrollo integral, en las cuales su voz se escuche de manera clara y sus iniciativas definan el perfil que debe tener un México más justo, igualitario y democrático. En este sentido proponemos impulsar las siguientes medidas:

Con relación a la niñez:

a) Garantizar a la niñez mexicana alimentación, salud, educación, esparcimientos y ambiente familiar afectuoso.

b) Establecer programas específicos para los niños de la calle, con el objeto de dotarlos de servicios y atención básica, que permitan su reinserción paulatina a la sociedad.

c) Ampliar las medidas y disposiciones de orden legal que combatan el tráfico, la pornografía, la prostitución infantil, así como la pedofilia y la pederastia.

Con relación a los jóvenes:

a) Ampliación sustancial del acceso de los jóvenes a la educación en todos los niveles del sistema nacional.

b) Vincular sólidamente el sistema educativo con el aparato productivo, sobre todo en los niveles técnico y profesional, de modo que los jóvenes adquieran los medios necesarios para integrarse adecuadamente al mundo laboral.

c) Incrementar y diversificar las fuentes de empleo productivo y bien remunerado para los jóvenes, de manera que puedan mejorar efectivamente sus condiciones de vida.

d) Fomentar la participación social y política independiente entre los jóvenes, a fin de que vayan incidiendo de manera creciente en los ámbitos de decisión de la vida pública.

e) Promover todas las formas de expresión cultural de la juventud, sin prejuicios ni manipulaciones de tipo político.

f) Garantizar el derecho al deporte y la recreación, como condiciones indispensables para el desarrollo sano y equilibrado de todos los jóvenes mexicanos.

g) Fortalecer los esfuerzos de orientación a la juventud sobre el efecto pernicioso del uso y tráfico de sustancias de uso ilegal.

h) Dotarlos de información suficiente respecto a los temas de salud sexual y planificación familiar.

6. La cuestión indígena

La exclusión histórica de México indígena ha impedido que el desarrollo nacional se logre a cabalidad para todos los mexicanos. El sistema colonial impidió a los pueblos indios continuar su desarrollo de acuerdo con sus propias formas de vida. Este sistema mantuvo a la población indígena en condiciones en cierta forma similares a las que hoy vive la mayoría del pueblo mexicano por voluntad del gobierno y de los dueños del poder económico, es decir, bajo la obligación de crear una gran riqueza para enviarla al exterior, antes en forma de tributo a la Corona española, ahora como pago de la deuda externa.

Durante el primer siglo de vida independiente la situación de la población indígena no cambió, aunque los letrados y gobernantes dijeran haber recuperado con orgullo lo indígena para incorporarlo en la formación y desarrollo de México. La revolución de 1910-1917 y las décadas posteriores no cambiaron mucho las cosas: mientras por un lado se alababa la grandeza del pasado prehispánico, por el otro se negaba la capacidad de los pueblos indios de decidir su destino.

Hoy vemos que las políticas indigenistas sólo dan cuenta de estructuras y despilfarros burocráticos, mientras los pueblos y comunidades siguen esperando las bondades del desarrollo comandado primero por el Estado populista y ahora por el Estado neoliberal. Este es el trato que les ha dado el Estado Mexicano desde el triunfo de la revolución. Por ello no fue casual que el 1o. de enero de 1994 estallara la insurrección indígena del EZLN en Chiapas.

Esta puso en claro que históricamente a los pueblos indios no se les ha escuchado a pesar de que demandan algo muy simple: no más despojo de tierras, no más explotación ni discriminación racial, represión y muertes injustas en su contra. No más interferencia en sus usos y costumbres. En una palabra: RESPETO.

Como consecuencia de esto, hoy la problemática indígena no resuelta reclama la creación de un Nuevo Proyecto Nacional que incluya a todos los mexicanos sin excepción. En este sentido, el Partido del Trabajo asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

a) Reformas a la Constitución y a las leyes secundarias para incorporar en el marco jurídico mexicano los legítimos derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en particular su derecho a la libre determinación ejercida por medio de la autonomía en el marco del Estado nacional, dentro de los principios de los acuerdos de San Andrés.

b) Asignación en los presupuestos públicos de la Federación y los estados de recursos económicos, científicos y técnicos suficientes para el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, con el derecho legal para ser administrados por ellos de acuerdo a sus necesidades y formas propias de organización.

c) Creación inmediata de instancias y mecanismos en todos los niveles de gobierno para preservar y promover el desarrollo de sus culturas, dirigidos por representantes de sus pueblos y comunidades.

d) Que el gobierno Federal cumpla cabalmente los acuerdos que suscribió con el EZLN en el Diálogo de San Andrés Larráinzar.

7. Salud

La salud constituye otro de los ámbitos de la política social en la que el Partido del Trabajo tiene un profundo interés por reorientar, mediante la canalización de mayores recursos a este sector. Estamos convencidos de que una población sana y bien alimentada será la base para que los habitantes de nuestra nación logren mayores niveles de desempeño en cada una de las actividades que realizan.

Tenemos claro que el sistema de salud en México enfrenta dos problemas cruciales que tendrán graves incidencias y a los que habrá que hacerles frente. El primero de ellos tiene que ver con el aumento de la proporción de personas de mayor edad en la estructura poblacional, lo que supone una mayor demanda de servicios médicos más especializados; el segundo, está relacionado con la distribución espacial de la población.

El sistema de salud en México ha logrado dotar de los servicios médicos elementales y en cierta medida especializados, así como de hospitales a la población de los núcleos urbanos de mayor concentración. Sin embargo, en el campo mexicano continúa la población dispersa en múltiples comunidades, a las que no llega la cobertura de los más elementales servicios médicos, ni cuentan con hospitales. Por ello, el reto del sector salud y de la política social en esta materia, será lograr una cobertura total de esos servicios y la mayor especialización de los servicios médicos ante el creciente proceso de envejecimiento de la población mexicana.

Otro reto lo constituye la urgencia de alentar la participación crítica de la población en la conformación de una medicina preventiva, porque estamos convencidos que es mejor prevenir que curar. Detectar y controlar desde sus primeras fases las enfermedades y transformar la medicina curativa en preventiva dará mejores resultados a la política de salud en nuestro territorio. En ese sentido, hemos propuesto iniciativas de Ley que modifiquen el marco legal que rige el renglón de salud para que en la prevención y curación de los males que aquejan a la población, la medicina alternativa tenga el espacio formal que le debe corresponder. México es uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo y como consecuencia de ello la flora y la fauna ha sido un recurso ancestral que la medicina tradicional ha utilizado para curar y prevenir las enfermedades.

Asimismo, para nadie resulta una novedad que la acupuntura, la dígitopuntura, la quiropráctica, homeopatía y herbolaria, por sólo mencionar algunas, son alternativas probadas y reconocidas en el plano científico y legal y, por tanto, utilizadas en una buena parte del mundo. Seguiremos insistiendo en que dentro de las leyes relativas a la salud se incorporen las propuestas de medicina alternativa señaladas, que en nuestra opinión son una opción viable y que representan menores costos económicos para la población y para las instituciones de salud pública. Nos queda claro que la aceptación de esta propuesta ha tenido obstáculos que provienen principalmente de las grandes empresas químico-farmaceúticas que con ello ven amenazadas las inmensas ganancias que generan año tras año.

Desterrar la corrupción al interior del sistema de salud en nuestro país, es otra tarea urgente y necesaria. Hemos visto como instituciones como el IMSS y el ISSSTE se están desmoronando como resultado de la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos destinados a esas dependencias del sector salud. Los altos funcionarios de esas instituciones tienen altos sueldos, mientras los derechohabientes no tienen acceso

a los medicamentos y tienen que comprarlos para poder enfrentar sus problemas de salud. Asimismo, esas instituciones ya no cuentan con dinero para cubrir las pensiones de sus trabajadores, pues el patrimonio de éstos se desvió en anteriores gobiernos a las campañas políticas, y a partir de las reformas al sistema de pensiones de 2007, el derecho a jubilación se convirtió en un sistema de ahorro individual por lo que las aportaciones de los trabajadores están en manos de empresas privadas y ya no serán administrados por el gobierno, lo que preocupa aún más ya que como es sabido de todos, las empresas van tras la ganancia y no tras la protección del dinero de los trabajadores. A penas van dos años de la mencionada reforma y las aportaciones que han hecho los trabajadores al servicio del Estado no sólo han perdido día a día poder adquisitivo sino lo que es más grave, se han esfumado.

Por eso, hemos planteado en legislaturas anteriores en la H. Cámara de Diputados modificaciones sustanciales a la CONAMED, que es la institución encargada del arbitraje entre la ciudadanía y las instituciones de salud pública y privada, para evitar que los actos de corrupción y de negligencia en los servicios públicos siga en la impunidad. También en ese renglón dedicaremos nuestros esfuerzos en las tareas legislativas.

Hoy por hoy, las tres principales causas de muerte en México son en orden de importancia, las enfermedades cardiacas, en especial los padecimientos isquémicos; los tumores y la diabetes mellitus. Cada año se diagnostican 10 mil casos de padecimientos de cardiopatía isquémica; pero no debemos olvidar que enfermedades como la obesidad, el tabaquismo y las enfermedades gastrointestinales entre la población infantil, que también son una fuente importante de padecimientos que cada día van en aumento, sin olvidar el grave problema de salud pública que representa el SIDA. Por lo tanto, realizar una política de amplia difusión sobre las graves consecuencias de ellas, será una tarea muy importante que habrá desarrollar el sector salud entre los habitantes de nuestro país, para impedir que sigan cobrando víctimas y reducir su incidencia entre la población.

Para enfrentar los retos del sector salud, se necesitan recursos humanos y materiales. En ese sentido, la propuesta del Partido del Trabajo consiste en impulsar una reforma constitucional para que se garantice canalizar cada año, al menos, el 8 por ciento del producto interno bruto al sector salud, tal como se ha aprobado en el rubro de educación. Reconocemos que esto implica un esfuerzo recaudatorio importante, pero que es factible de llevar a cabo en el corto plazo conforme lo hemos propuesto en la parte relativa al fortalecimiento de las finanzas públicas.

8. Educación

El Partido del Trabajo reconoce que la educación es un proceso de adquisición de conocimientos que sirve para transformar las condiciones materiales de los individuos en sociedad, pero que todo este sistema educativo debe ser regido y regulado por el gobierno en aras de la uniformidad y homogeneidad del proceso de trasmisión del conocimiento, así como de la investigación en el campo científico.

En México persisten enormes insuficiencias en la educación pública. Nuestro país tiene el enorme reto que representa atender a cerca de un tercio del total de la población en materia educativa. Pero si atendiéramos a la composición por edades de la misma, nuestro sistema educativo debería proporcionar educación a casi la mitad del total de la población. Una gran cantidad de jóvenes de entre 15 y 22 años no tienen oportunidad de acceder a la educación media superior y a la educación superior por falta de recursos económicos. Los verdaderos problemas de la educación en México empiezan en estos dos niveles. Amén de que en la educación básica, aunque en su mayoría está cubierta, las recientes encuestas internacionales nos han mostrado que la calidad de la misma deja mucho que desear.

Las cifras son contundentes. Entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se ubica en la última posición en gasto por alumno, con una inversión promedio de 2 mil 405 dólares al año, frente a una media de 7 mil 527 de los estados integrantes del organismo mundial. También ocupa el último sitio en cuanto a egreso de secundaria, ya que sólo 41 por ciento de los inscritos en ese nivel educativo concluye sus estudios. Además, sólo 39 por ciento de los mexicanos entre 25 y 34 años ha concluido su preparatoria, lo que nos ubica en el segundo nivel más bajo de los países de la OCDE.

De acuerdo con los resultados del *Panorama de la educación 2008,* elaborado por la OCDE, México tiene una de las tasas más bajas de cobertura educativa entre los jóvenes de 15 a 19 años, pues 45 por ciento no asiste a la escuela. De éstos, 62 por ciento tiene empleo y el 38 por ciento restante no estudia ni trabaja. En cuanto a las tasas de inscripción para este rango de edad, el país sólo alcanza 48.8 por ciento, mientras la media de los miembros del organismo es de 81.5 por ciento, lo que nos ubica en el penúltimo lugar de la lista de 30 naciones, sólo por arriba de Turquía, que tiene 45.2 por ciento.

Respecto del nivel universitario, el informe destaca que una proporción importante de estudiantes de este nivel no concluye sus programas educativos satisfactoriamente, pues sólo 61 por ciento de los que ingresan logra terminar sus estudios, cifra inferior al promedio del organismo, que alcanzan una media de 69 por ciento.

Estas insuficiencias en el ramo educativo nos genera una enorme asimetría con nuestros principales socios comerciales del TLC, Estados Unidos y Canadá, países que alcanzan una escolaridad promedio equivalente al bachillerato.

Lamentablemente, la educación no tiene sólo esta limitante. También sigue persistiendo un rezago importante en lo relativo a los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, sin dejar de lado, el analfabetismo que aqueja a cientos de miles de mexicanos, después de tantos esfuerzos en la educación en México, seguimos en alrededor de un 10 por ciento de analfabetismo muy por arriba del 4 por ciento, que recomienda la UNESCO.

La polarización social y por consecuencia, el incremento de la pobreza en México, se refleja también en la educación. Los programas emergentes y los regulares u ordinarios para combatir el rezago educativo no han podido cubrir de manera eficiente el propósito para el cual fueron creados.

En nuestro México subsisten dos Méxicos: uno minoritario que tiene educación de primer mundo, que cuenta con instituciones perfectamente acondicionadas para proporcionar este servicio con altos niveles de eficiencia y cuyos recursos provienen de los sectores empresariales y de los grupos sociales de altos ingresos; el otro México es el que a duras penas puede enviar a sus hijos a las escuelas públicas, las cuales carecen de la infraestructura necesaria tanto en términos de recursos materiales y humanos y que, en consecuencia, reciben una educación de baja calidad. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que las instituciones públicas como la UNAM, el IPN, la UAM, entre otras, son la vanguardia en materia de investigación y de formación de profesionistas de alto nivel. Asimismo, la tradición de una escuela con características netamente populares y que ha hecho tradición en Latinoamérica sigue subsistiendo.

El Partido del Trabajo tiene claro que la inserción de México al TLCAN, así como a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, nos obligan a replantear de manera seria y responsable todo el esquema del sistema educativo mexicano.

Por otra parte, necesitamos transitar de un modelo que hace excesivo énfasis en el atiborramiento de la información a un esquema que privilegia desde los primeros años el desarrollo de las habilidades ligadas a la lectura, la comprensión, el razonamiento, la asociación de ideas, la interpretación y el análisis de los datos y los hechos de nuestra realidad cotidiana, así como del razonamiento lógico, para desarrollar una educación edificada en la creatividad y la construcción de conocimientos. Pero también necesitamos pasar a construir un sistema de educación superior e investigación tecnológica para garantizar la formación de cuadros altamente calificados en el contexto de un mundo globalizado para responder al desafío que representa la competencia mundial.

El gasto público que realiza nuestro país en educación sigue siendo bajo como proporción del producto interno bruto, pues apenas alcanza el 5 por ciento del PIB mientras la UNESCO plantea que se canalice el 8 por ciento del PIB a educación. La carencia de recursos en materia educativa se traduce entre otras cosas en bajos niveles salariales de los maestros mexicanos. Pues mientras un maestro de secundaria de tiempo completo de nuestro país, gana en promedio alrededor de 6 mil dólares al año, en la OCDE se perciben en promedio 28 mil dólares.

Para revertir el rezago educativo, el Partido del Trabajo propuso que se elevara a rango constitucional que al ramo educativo se canalice al menos el 8 por ciento del PIB y se incorpore también el derecho a la educación universal, entendiendo por éste, el derecho que tiene todo ciudadano a estudiar y concluir sus estudios sin pretexto de que no hay espacios en las escuelas públicas o que por razones económicas tenga que abandonar los mismos. También impulsamos la incorporación al artículo tercero constitucional de la obligatoriedad por parte del Estado de la impartición de la educación inicial y preescolar.

9. Educación inicial

A nivel mundial se está imponiendo una corriente que pone énfasis en la educación temprana. Estudios científicos han demostrado que para garantizar un desarrollo pleno e integral del educando es preciso atender esta etapa fundamental en el crecimiento del niño. Dicha atención parte desde la adecuada alimentación de la madre durante el embarazo, hasta la procuración del equilibrio emocional y social de la misma. Una vez nacido el bebé requiere de los nutrientes necesarios que le permitan el buen desarrollo de su organismo, particularmente del cerebro. Asimismo, en esa etapa crucial es necesario desarrollar la estimulación temprana que está vinculada a las actividades psicomotrices, de los sentidos, de la atención y la percepción de su entorno inmediato.

México en este aspecto está apenas reconociendo la importancia de lo que representa esta etapa en el proceso de formación del educando, y por lo tanto, consideramos que ésta es una materia que debe tener prioridad en la política educativa actual de nuestro país.

Recientes investigaciones realizadas en diversos países han demostrado que la educación inicial debe desarrollar un conjunto de habilidades, hábitos, actitudes y destrezas que le permitirán al niño mejorar de manera notable su desarrollo psicomotriz, lo que redunda en tener niños más maduros y capaces de enfrentar su realidad cotidiana de mejor forma.

La UNICEF ha reconocido que desde el nacimiento hasta los tres años, germinan en todos las semillas de la individualidad humana y de la nacionalidad. En ese período se multiplican vertiginosamente las sinapsis, y se establecen las pautas que da la vida. En esos 36 meses asombrosos se produce el desarrollo del cerebro los educandos adquieren la capacidad de pensar, hablar, aprender y razonar. Esas son las bases y las conductas sociales que tendrán cuando se convierten en adultos. Por lo anterior, la UNICEF sostiene que se debe prestar atención a este buen principio de vida.

El avance de las denominadas neurociencias ha logrado determinar que la capacidad de aprendizaje de los niños inicia prácticamente desde que se encuentran en el vientre materno, al nacer los bebés inician con el aprendizaje y conocimiento del mundo externo en el cual vivirán. Su inteligencia se desarrolla durante esta edad de manera rápida.

Para lograr la capacidad de aprendizaje de los bebés en esta etapa es necesario dotarlos de los nutrientes necesarios que permitan que su cerebro se fortalezca y desarrolle adecuadamente, para permitirle adquirir conocimientos y retenerlos, para que en las distintas etapas que van prácticamente desde que nace hasta que asiste a los centros de educación formal llegue con un desarrollo cerebral adecuado.

Queda claro entonces, que estamos proponiendo la creación de un sinnúmero de centros en los cuales las madres consuman el alimento necesario para que los niños se desarrollen adecuadamente. Además, también será necesario que se instauren programas de capacitación en que se prepare a las madres y a los familiares para que el bebé se alimente adecuadamente.

Además se requiere que tanto los niños como los padres y todos los integrantes de la familia estén en una interrelación continua que les permita una sana convivencia social que redundará en una mayor seguridad en su vida en sociedad. Asimismo, los centros de atención temprana deberán impulsar esta parte afectiva y social que es fundamental para el equilibrio emocional del infante.

Por ello seguiremos insistiendo para que la educación inicial se incorpore como mandato constitucional. Esta propuesta implica no sólo la asignación de recursos económicos sino de recursos materiales y humanos que cumplan su cometido. Seguiremos insistiendo y promoviendo este aspecto, que tal y como hemos sostenido, es estratégico para nuestro país.

Nuestra apuesta para el futuro, es garantizar que todos los niños y los jóvenes mexicanos tengan acceso de forma gratuita a la educación en todos sus niveles. Nuestra lucha seguirá por lograr que en nuestro país se destierre el analfabetismo y la ignorancia. Pugnaremos por una educación laica, creativa y científica.

10. Ciencia y Tecnología

El Partido del Trabajo tiene claro que un país que no desarrolla su sistema de educación e investigación tecnológica propio no puede aspirar a elevar su desempeño en el marco de la competencia con otras naciones. La formación de los recursos humanos para insertarlos al conjunto de las actividades económicas y la formación de los cuadros científicos para la ampliación de los conocimientos y su aplicación a la producción son dos pilares básicos para el desarrollo material de los países modernos. El desarrollo exitoso reciente de naciones como Japón, Corea del Sur, Malasia, Singapur, Hong Kong y Taiwán, no podrían explicarse sin el papel que ha jugado el desarrollo de la ciencia y la tecnología en sus aparatos productivos.

Lamentablemente México destinará este 2009 apenas el 0.33 por ciento de su producto interno bruto a ciencia y tecnología, mientras las naciones desarrolladas destinan cerca del 3 por ciento del PIB a esos propósitos. A nivel de América Latina, Brasil destina más del uno por ciento a ese objetivo. Por esa razón, el Partido del Trabajo ha planteado y seguirá planteando la urgencia de dar mayor importancia a la creación de un verdadero sistema de educación e investigación tecnológica que responda a los imperativos de elevar el número de cuadros altamente especializados y de ampliar el número de investigadores en todas las disciplinas científicas, para garantizar que nuestra nación eleve su desempeño económico en los próximos años. Asimismo, impulsaremos que a ciencia y tecnología se canalicen mayores recursos públicos, hasta alcanzar el nivel de inversión que destinan las naciones desarrolladas a ese objetivo. Nuestra meta en el corto plazo debe ser que estos recursos alcancen a la brevedad posible el 1.5 por ciento del PIB para superar el rezago que se tiene en esta materia.

11. Problemática urbana

Tres cuartas partes de la población mexicana viven en localidades urbanas. La gran mayoría radica en ciudades medias y grandes que tienen o comienzan a tener los problemas propios de las urbes modernas. La vida urbana está marcada por los problemas de insuficiencia de vivienda, transporte, abasto, espacios verdes, crecimiento del desempleo y subempleo, proliferación de la delincuencia, drogadicción y contaminación ambiental, que encuentran su máxima expresión en las colonias populares. A ello se suma la permanencia de formas arcaicas de dominación política y de gobierno, la ausencia de políticas de desarrollo urbano integrales y los abusos sobre la ciudadanía por parte de los cuerpos policíacos, además de problemas de salud física y mental provocados por la concentración de población en espacios reducidos.

Para enfrentar adecuadamente estos problemas y crear condiciones sanas de convivencia entre la población urbana, el Partido del Trabajo instrumentará las siguientes orientaciones:

a) Impulso firme a la descentralización y desconcentración urbana, apoyo a las ciudades medias y pequeñas que tienen potencial de desarrollo e incremento sustancial de los recursos de que participan los municipios. A este respecto demandaremos el aumento de los recursos que reciben actualmente en proporción a su tamaño y necesidades.

b) Formulación de políticas y disposiciones legales para la reorganización de la vida municipal, que pongan fin a los cacicazgos y negocios ilícitos que se realizan al amparo del poder.

c) Impulso a la organización autónoma de la sociedad en sus diversas demarcaciones territoriales y formas de expresión, para que asuma tareas de gestión de servicios, representación vecinal y formación de organismos de cooperación y consulta con las autoridades municipales.

d) Promoción de programas para extender los servicios públicos básicos a toda la población.

e) Formulación de políticas de desarrollo regional y urbano, acordes con los problemas de las ciudades y las demandas de sus habitantes.

12. Vivienda

En el área de la vivienda, México padece un déficit considerable que oscila entre 6 y 7 millones de casas-habitación, sin considerar las limitaciones en materia de mantenimiento y reparación del parque habitacional. Sin embargo, es preciso tener claro que el problema que enfrentan más de 7 millones de familias mexicanas que no cuentan con una vivienda digna no es principalmente un problema de espacio, porque nuestro territorio es muy grande y no tiene ninguna clase de limitación en ese sentido. El problema es la falta de recursos económicos de esas familias.

No debemos olvidar que las instituciones públicas encargadas de proveer vivienda para los trabajadores, desde el inicio del gobierno de Salinas de Gortari dejaron de construirlas, para transformarse en simples intermediarias entre los demandantes de vivienda y las instituciones financieras privadas. Hoy los trabadores mexicanos tienen que tener un ahorro previo para ser sujetos de crédito. El Gobierno Federal se olvidó de ellos. El mercado se convirtió en el principal instrumento de asignación de recursos para la inversión en vivienda. Por lo tanto, las constructoras privadas construyen viviendas para los sectores sociales de altos ingresos y de ingresos medios, porque el criterio de rentabilidad económica predomina sobre el criterio de rentabilidad social.

En este contexto, el Partido del Trabajo está plenamente convencido de que la única forma de garantizar una vivienda digna al trabajador mexicano es mediante el compromiso directo del Gobierno Federal de construir esas viviendas. Por esa razón, hemos propuesto la creación de una Secretaría de la Vivienda para que coordine el esfuerzo de todas las instituciones públicas de vivienda, así como destinar la inversión necesaria para revertir en el corto plazo el grave déficit habitacional que enfrenta nuestra nación. Asimismo, hemos propuesto la disposición de tierras para destinarlas a la construcción de viviendas de interés social. Hemos reiterado que sólo el Gobierno Federal tiene la capacidad para solucionar el problema de la vivienda de los trabajadores y que de continuar insistiendo con las políticas que privilegian al mercado, estaremos condenando a millones de familias mexicanas a vivir hacinadas y destinando más del cincuenta por ciento de sus ingresos en el pago de renta, si no se revierte este grave problema social.

13. Infraestructura básica

México se encuentra en los últimos lugares en materia de creación de infraestructura física y equipamiento urbano entre las naciones miembros de la OCDE. Sabemos que la inversión en infraestructura física constituye un componente básico de la competitividad de una nación. Sin embargo, nuestra nación ha sufrido un importante rezago en la creación de infraestructura de carreteras y puertos, ello debido a la política de restricción del gasto público que se viene implementando desde los años ochenta del siglo que acaba de concluir. A esta situación habría que sumar la política errónea en los años noventa de concesionar a los particulares las carreteras de cuota del país con los resultados funestos que todos conocemos y que representa para los contribuyentes recursos fiscales por más de 76 mil millones de pesos que estaremos pagando en los próximos 12 años.

En materia de telecomunicaciones aún tenemos grandes carencias. Pese a la enorme tendencia a la globalización de este sector, las necesidades básicas de telefonía para el pueblo no están satisfechas del todo. Todavía muchas familias mexicanas no logran acceder a una línea telefónica por los altos costos de ese servicio. A ello, habría que agregar la política de las empresas de telefonía de invertir principalmente en aquellos lugares donde existe una alta concentración de la población y de demanda real del servicio. Asimismo, muchas comunidades rurales de nuestro país todavía no tienen acceso al servicio telefónico, pese a que en la privatización de Telmex, ésta se comprometió a ampliar en todo el país su cobertura.

Por esa razón, el Partido del Trabajo ha planteado la urgencia de intensificar la competencia en el sector con el propósito de reducir los costos del servicio, así como ampliar la cobertura del mismo, pero cuidando que el capital nacional mantenga su hegemonía frente al capital extranjero, porque las telecomunicaciones son un área de vital importancia para el desarrollo y la seguridad nacionales.

En ese mismo tenor debe ubicarse la ampliación de la infraestructura en materia de energía eléctrica y en la producción petrolera y de gas. En el caso específico de la electricidad, nuestro partido está a favor de la reforma del sector eléctrico para garantizar la demanda de energía eléctrica en los próximos años; pero también está a favor de que dicho sector no sea privatizado. Nuestra propuesta consiste en dotar de autonomía a la CFE y en aumentar la inversión de la empresa con recursos públicos que no comprometan la viabilidad de la misma. En el caso de PEMEX estamos en la línea de revertir la actual estructura impositiva para garantizar que parte de los ingresos de la empresa se canalicen a la inversión de la misma y garantizar su plena autonomía financiera.

La carencia de inversión en el área de agua potable y saneamiento constituye otra asignatura en que hay graves carencias en nuestro país. Sabemos que en la actualidad las ciudades y comunidades rurales de nuestro territorio sufren de la afluencia de este vital líquido tanto para el consumo humano como para la producción. Por esa razón, pensamos que es necesario incrementar la inversión pública para garantizar el abasto de agua, tanto para el campo como para las ciudades.

Tendremos que aumentar la infraestructura en materia de construcción de drenaje público y de pavimentación, para garantizar que los habitantes de nuestras ciudades y comunidades, cuenten con los servicios básicos que demanda el equipamiento urbano y el desarrollo social.

Dentro de nuestras propuestas consideramos como prioridad abatir el rezago que tenemos en materia de dotación de agua potable y drenaje a las viviendas que carecen todavía de estos servicios elementales. Como sabemos, históricamente este es un problema que todavía no se ha resuelto en su totalidad y, aún más, se ha agudizado como producto del crecimiento de la pobreza en México. Según el Censo Nacional de Población uno de cada cinco mexicanos no tiene drenaje en su vivienda, uno de cada diez no dispone del servicio de agua y uno de cada veinte no tiene energía eléctrica. Este es un reto que debemos afrontar cuanto antes para que prevalezca la equidad y la igualdad social en nuestro país.

14. Medio ambiente y calidad de vida

El creciente deterioro de las condiciones ambientales y de la calidad de vida es alarmante. Los problemas ecológicos que afectan al país han adquirido una particular gravedad. Entre ellos destacan por su agudeza: la contaminación del agua debido al uso industrial; el empobrecimiento de los suelos; la devastación de los bosques; el deterioro de las condiciones de la vida urbana; y la escasez de recursos acuíferos, especialmente en las regiones de mayor concentración de población, el incremento de la contaminación del aire, suelos y mares.

La lucha contra la contaminación ambiental en las granes zonas metropolitanas como México, Monterrey y Guadalajara ha fracasado rotundamente. La creciente contaminación del agua ha comenzado a traducirse en el deterioro de la salud de los mexicanos.

Para atacar coordinadamente el conjunto de los problemas mencionados, el Partido del Trabajo propone cuatro tipos de medidas principales:

a) Elaborar un Plan Nacional de Protección y Mejoramiento Ambiental con la participación de los mejores especialistas, las universidades y las organizaciones sociales y civiles del país, con la aportación de cinéticos extranjeros del más alto nivel mundial.

b) Incorporar más ampliamente a la población y a las organizaciones sociales y civiles en la lucha por la protección y mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida. Esta acción debe cristalizar en la creación de una organización no gubernamental de Defensoría del Medio Ambiente y Calidad de Vida, cuyas funciones serán recibir, analizar y dictaminar las demandas que se hagan al respecto, para posteriormente gestionar ante el gobierno las acciones pertinentes.

c) Fortalecer los aspectos culturales y educativos de la lucha a favor de la salud y la recuperación ecológica.

d) Modificar la legislación vigente para reforzar el combate penal y administrativo contra las prácticas destructivas y contaminantes.

En esta perspectiva general, los lineamientos de nuestra política priorizarán los aspectos relativos a la incorporación del principio de sustentabilidad del desarrollo económico. Además impulsaremos firmemente la cooperación internacional para resolver los problemas ambientales del mundo, de América Latina y de México en particular.

VII. MEXICO Y EL MUNDO

1. Proceso de globalización y la crisis mundial

La mundialización o globalización avanzó a pasos acelerados hasta el 2001, merced a la difusión y abaratamiento de los componentes de la tecnología de la información que constituyó el fundamento de la integración económica mundial. Sin embargo, los excesos bursátiles y la sobreproducción, unidos a la degeneración ética y moral del capitalismo corporativo, profundizaron lo que parecía ser una recesión transitoria, convirtiéndola en el primer gran desafío a la capacidad del capitalismo por dominar todos los circuitos mundiales. El reloj de la globalización parece haber comenzado a caminar al revés. Está en curso una crisis económica mundial semejante, y quizás mucho mayor, a la “Gran Depresión” de 1929-1933.

Se trata de un tipo de crisis inédito por su amplitud global, su profundidad, sus múltiples dimensiones (financiera, comercial, productiva, social, ideológica y política), y su previsible carácter prolongado de tres a cuatro años o más.

Los países en desarrollo entre ellos México han quedado atrapados entre una integración subordinada en la globalización y la actual crisis económica mundial. En este marco, nuestro país está condicionado a enfrentar costos y retos mayores conforme se dejen sentir con más fuerza sus efectos, y se retrase la respuesta de una amplia y firme intervención del Estado, único agente colectivo con capacidad para coordinar una respuesta acorde a las exigencias de este cambio histórico.

La construcción de un orden internacional basado en la cooperación, la regulación estatal, pero sobre todo el control del capital especulativo es una necesidad urgente. Pero como sucedió a partir de los años treinta, la emergencia de un orden institucional superior depende de la fuerza de los movimientos y luchas sociales. En este marco, el papel de la izquierda es fundamental ya que representa la única vertiente capaz de articular los elementos políticos, ideológicos y culturales que requiere la emancipación de las clases trabajadoras y de las masas excluidas de la globalización neoliberal, de su agotamiento, y que resentirán en mayor medida los efectos económicos y sociales de la crisis mundial.

2. México en el nuevo contexto internacional

México está pasando rápidamente a la situación de decrecimiento económico e inconformidad social, que pueden llevar al desencadenamiento de estallidos sociales.

Un rasgo distintivo de esta crisis es la parálisis institucional resultado de haber confiado ciegamente en un proyecto neoliberal basado en la integración económica y financiera con Estados Unidos, país que desde la era Bush se ha distanciado considerablemente del gobierno mexicano y que con la llegada de Barack Obama no se esperan cambios trascendentales a nuestro favor.

Pese a compartir una ideología conservadora, la administración Bush y el gobierno de Calderón parecieron no comprender los riesgos que se avecinaban y las consecuencias financieras, económicas, sociales y políticas que generaría la crisis mundial que se avizoraba. Si bien Barack Obama tiene mejor conciencia de tales consecuencias, lo importante para su gobierno será atender primero los problemas en su país y una vez que la calma impere entonces revisar la agenda con su homólogo mexicano.

En una palabra, la crisis que ya se desató en México y que se niegan a ver nuestros gobernantes, tiende a tomar la forma de una crisis institucional por la incapacidad de los gobernantes y de los principales actores políticos de cobrar conciencia de la nueva realidad y tomar las medidas que la gravedad de la situación exige. Como lo hemos manifestado reiteradamente la respuesta a esta dramática situación sólo puede provenir de la adopción de un Programa Nacional para enfrentar la crisis y para la Defensa de la Economía Popular, sustentado en el más amplio apoyo de las clases trabajadoras, las masas populares y los pequeños, medianos y grandes empresarios nacionalistas.

3. Recuperación de la política exterior de México

La formulación de una nueva política exterior es tan sólo uno de los elementos que se requieren para neutralizar esta crisis institucional, pero su importancia coyuntural se ve acrecentada por el giro militarista que ha tomado la geopolítica mundial.

La recuperación de la política exterior mexicana exige ante todo un cambio de ejes, que implican trasladar el énfasis de la política nacional al fortalecimiento interno para negociar con éxito en la arena internacional. Negando esta fórmula elemental, los gobiernos de Salinas en adelante hicieron lo contrario, es decir, trataron de crear condiciones favorables a partir de acuerdos externos para de allí mejorar la situación interna. Esta estrategia rindió algunos frutos, pero vista en perspectiva y ante los retos que se avecinan puede evaluarse como fallida.

Con fortaleza interna México podría llevar adelante una política exterior que consolide su búsqueda de mejores espacios internacionales como lo han hecho China, Corea del Sur, Brasil y en cierta medida Chile. El reconocimiento del liderazgo internacional de México exige también un nuevo acercamiento con sus vecinos latinoamericanos para de allí derivar acuerdos diplomáticos, comerciales y culturales que sirvan de contrapeso a las tendencias más negativas que generó la globalización neoliberal y para enfrentar en mejores condiciones los graves y prolongados efectos que está provocando la crisis económica mundial.

4. México y Estados Unidos de Norteamérica

Tras una sucesión de cambios dramáticos en los Estados Unidos como fueron los escándalos corporativos, el terrorismo y actualmente la crisis económico-financiera, se ha producido un alejamiento entre ambos países que se vio también alimentado por conflictos de largo plazo que permanecieron encubiertos por la prosperidad de los noventa.

El racismo antimexicano en Estados Unidos había venido creciendo desde fines de los ochenta a medida que los inmigrantes mexicanos se convertían en la primera minoría en ese país. La crisis en el agro alimentó la migración y el tráfico de drogas se conjuntaron para dar la impresión entre los grupos conservadores de EUA de que México es la principal amenaza social para ese país. Por un tiempo pareció que el TLCAN podría

haber revertido la situación anterior, generando beneficios para los grupos mayoritarios de la población de nuestro país, pero el tratado comercial sólo produjo ganancias que capitalizaron la oligarquía nacional y sus aliados transnacionales.

En síntesis, las relaciones entre México y Estados Unidos de Norteamérica se han enfriado. En particular llama la atención la falta de realismo y perspectiva del gobierno de Calderón que no se ha planteado seriamente que el TLCAN ha sido nocivo en áreas significativas de nuestro país, y que la relación binacional debe llevarse de manera urgente a un nuevo terreno de negociación. En dicha renegociación el restablecimiento de la vocación latinoamericanista de México sería una carta que jugaría a nuestro favor.

5. Acuerdos y tratados en los principales ámbitos de las relaciones exteriores: economía, ambiente, ciencia y tecnología y derecho internacional

La tradición de los gobiernos priístas que fue en parte retomada por el actual gobierno consistió en privilegiar las relaciones económicas y comerciales con otros países del mundo, batiendo un record mundial por el número de acuerdos bilaterales firmados. Pero en términos de ciencia, tecnología, derecho internacional y medio ambiente hubo muy poco interés y nuestro país ha quedado francamente rezagado. Por eso en muchos sentidos México sigue siendo un país cerrado a influencias culturales y científicas del exterior, que bien podrían haberse usado para enriquecer la cultura mexicana. En el Partido del Trabajo somos de la idea de que la diversidad enriquece, por tal motivo, proponemos que los acuerdos y tratados internacionales celebrados por México tengan un contenido menos económico-comercial y más científico- cultural, para nivelar las materias en que se han concentrado nuestros tratos con los países latinoamericanos y caribeños.

De igual manera, estamos convencidos de que el principio motor que mejor contribuye a que los países avancen en el desarrollo y consolidación de sus vínculos es el de la solidaridad. De ahí que propongamos que los tratados y acuerdos en que México sea parte, sean analizados y discutidos desde la perspectiva solidaria y no sólo desde la perspectiva del costo-beneficio unilateral. Por tal motivo creemos que no es solamente cambiando de contenido los tratados y acuerdos lo que nos acercará más a nuestros países hermanos sino, sobretodo, la perspectiva solidaria desde la cual se aborden las negociaciones y los acuerdos.

6. México y América Latina

Con la integración a la economía de Norteamérica, México experimentó un fuerte alejamiento con sus vecinos de América Latina y el Caribe que sólo se vio parcialmente compensado por algunas iniciativas en materia comercial bilateral. Muchos gobiernos resintieron ese alejamiento, principalmente las naciones centroamericanas. La rivalidad con Brasil llegó a su máximo histórico en la segunda mitad de los noventa debido al choque político en torno a los espacios de integración comercial TLCAN y ALCA vs MERCOSUR. La relación con Cuba evolucionó de manera muy grave dejando un saldo de encono durante varios años, que afortunadamente ya se está superando.

Ahora México es el vecino distante y no podrá recomponer esas relaciones con facilidad porque afronta problemas muy serios en muchos ámbitos de su política exterior, que exigen respuestas casi simultáneas. Si después de la firma del TLCAN México pareció gozar de una situación privilegiada que le permitía actuar como bisagra uniendo a las dos Américas, después se convirtió en un factor de desunión que ha complicado su reposicionamiento en el mundo.

7. Bilateralidad y multilateralidad en el nuevo contexto

Para México la bilateralidad, como se practicó durante el gobierno de Fox y en los más de dos años que lleva el gobierno actual, ha dejado de tener viabilidad por las razones arriba explicadas. México debe dar un salto genuino hacia la multilateralidad apoyado en una recomposición interna que le de la fuerza que requiere para relanzar su política exterior. La clave parece estar en buscar una aproximación con Brasil y Venezuela para relanzar una iniciativa propia que abarque a todos los países de América Latina y el Caribe y que eventualmente sirva como plataforma para abrir nuevas negociaciones con EUA.

El futuro de la política exterior de México depende por lo tanto de un giro dramático en el que se trastoquen y reubiquen los elementos que la componen que ya no garantizan ganancias estratégicas. No hay posibilidades de renegociación con Estados Unidos en tanto prive la debilidad interna y la nueva relación con América Latina y el Caribe no podrá avanzar si México sigue siendo visto como un aliado incondicional de Estados Unidos.

En el giro que debe dar México en cuanto a su política exterior deben combinarse los mejores elementos de su tradición diplomática como la doctrina Estrada con un nuevo activismo basado en su tradición latinoamericanista. Su diferenciación respecto a Estados Unidos es fundamental ya que el militarismo galopante que caracterizó a la administración Bush es todavía hoy en día (hasta en tanto no regresen las tropas norteamericanas ubicadas en Afganistán e Irak a su país) grave amenaza a la estabilidad del mundo y debe ser denunciada enérgicamente. La voz exterior de México debe alzarse para demandar un orden internacional más justo, el control del capital especulativo, privilegiar el combate a la pobreza, derrotar al militarismo y reclamar mayor espacio para el desarrollo nacional que es la única vía para mejorar las condiciones de vida de las grandes mayorías.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE LA CONGRUENCIA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y SU PROGRAMA DE ACCION		
DOCUMENTO	**PLATAFORMA ELECTORAL**	**OBSERVACIONES**
Declaración de Principios y Programa de Acción:		
● Principios y Postulados Políticos.	Páginas 8 a la 14 “II. AMBITO POLITICO INSTITUCIONAL” y de la 48 a la 52 “VII. MEXICO Y EL MUNDO”.	Sí cumple.
● Principios y Postulados Económicos.	Páginas 14 a la 28 “III. ECONOMIA: LA RECONSTRUCCION DEL PROYECTO DE NACION”.	Sí cumple.
● Principios y Postulados Sociales.	Páginas 28 a la 48 “IV. SEGURIDAD PUBLICA”, “V. PROBLEMATICA DEL CAMPO” y “VI. AMBITO SOCIAL”.	Sí cumple.

NOTA Aclaratoria respecto a la Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10204), publicada el 13 de febrero de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

NOTA ACLARATORIA

La publicación en la página 96, segunda sección del Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de febrero de 2009, señala:

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	RETIROS	SALDO
INICIAL	OCT-DIC 2008	OCT-DIC 2008	OCT-DIC 2008	31/12/2008
0.00	532’000,000.00	714,485.82	0.00	532’714,485.82

Debe señalar:

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	RETIROS	SALDO
INICIAL	**DIC 2008**	**DIC 2008**	**DIC 2008**	**31/12/2008**
0.00	532’000,000.00	714,485.82	0.00	532’714,485.82

México, D.F., a 4 de marzo de 2009.- El Director Ejecutivo de Administración, **Miguel Fernando Santos Madrigal**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 610-79-86 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Caucel, Municipio de Mérida, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción II, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número DGOB/539 de fecha 1o. de septiembre de 2008, el Gobierno del Estado de Yucatán solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 614-21-52 Has., de terrenos del ejido denominado "CAUCEL", Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, para destinarlos a la ampliación de la reserva territorial, desarrollo urbano y la construcción de vivienda y equipamiento, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción II y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13376, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante oficio número 1289 de fecha 15 de septiembre de 2008, recibido en la misma fecha, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 610-79-86 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 4 de diciembre de 2007, ratificada en Acta de fecha 29 de agosto de 2008, en la cual, el núcleo agrario "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, manifestó su anuencia a favor del Gobierno del Estado de Yucatán.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 12 de febrero de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1925, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 2,305-00-00 Has., que sumadas a las 1,811-00-00 Has., que ya poseían se les dota un total de 4,116-00-00 Has., para beneficiar a 294 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 14 de agosto de 1925, entregando una superficie de 4,020-32-80 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1939, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 4,499-00-00 Has., para beneficiar a 486 capacitados en materia agraria, más seis parcelas escolares, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 10 de octubre de 1975, entregando una superficie de 4,326-56-75.90 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 22 de febrero de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 1980, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 17-14-12 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Mérida, para destinarse a la construcción de una terminal de servicios de carga y descarga de autotransportes federales; por Decreto Presidencial de fecha 31 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1987, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 29-59-33.44 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Mérida, para destinarse a la construcción de la planta para el procesamiento y disposición final de desechos sólidos; por Resolución Presidencial de fecha 16 de julio de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1987 y ejecutada el 28 de septiembre de 1987, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 277-63-01.90 Has., para beneficiar a 207 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 2 de diciembre de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1987, se expropió al ejido "CAUCEL", Núcleo Tixcacal y Opichén, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 347-71-51.10 Has., a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de una reserva territorial patrimonial para la conservación y el futuro crecimiento de la Ciudad de Mérida; por Decreto Presidencial de fecha 2 de diciembre de 1987, publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1987, se expropió al ejido "CAUCEL", Núcleo Susula, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 222-96-38 Has., a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de una reserva territorial patrimonial para la conservación y el futuro crecimiento de la Ciudad de Mérida; por Decreto Presidencial de fecha 2 de diciembre de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1987, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 372-97-82 Has., a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de una reserva territorial patrimonial para la conservación y el futuro crecimiento de la Ciudad de Mérida; por Decreto Presidencial de fecha 2 de diciembre de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1987, se expropió al ejido "CAUCEL", Núcleo Itzincab y Mulsay, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 81-11-70 Has., a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de una reserva territorial patrimonial para la conservación y el futuro crecimiento de la Ciudad de Mérida; por Decreto Presidencial de fecha 4 de noviembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1994, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 37-64-72.10 Has., a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., para destinarse a la ampliación de las instalaciones de una fábrica de materiales para la construcción; por Decreto Presidencial de fecha 25 de julio de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1995, se expropió al ejido "CAUCEL", Núcleo Itzincab y Mulsay, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 3-87-15.94 Has., a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para destinarse a la ampliación de las instalaciones de la empresa Mosaicos del Sureste, S.A. de C.V.; por Decreto Presidencial de fecha 5 de octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1998, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 21-66-93.32 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 28 de diciembre de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 22 de enero de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 885-47-89 Has., a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, para destinarse a la ampliación de reserva territorial, desarrollo urbano, construcción de vivienda y equipamiento; y por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2004, se expropió al ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, una superficie de 8-41-50 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a las instalaciones de la subestación eléctrica denominada Caucel Potencia Banco I y su camino de acceso.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación, habiendo resultado procedente en razón de cumplir la obra a realizar con las disposiciones técnicas y legales aplicables.

RESULTANDO QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial núm. 06-08-2051 de fecha 1o. de diciembre de 2008, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $138,800.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 610-79-86 Has., de terrenos de agostadero con impacto urbano a expropiar es de $84'778,846.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la superficie que se expropia para la ampliación de la reserva territorial, desarrollo urbano y la construcción de vivienda y equipamiento, permitirá obtener tierras para construir reservas de suelo urbano apto para desarrollo habitacional en respuesta a la demanda actual y del futuro inmediato, con lo cual se garantiza el crecimiento de la Ciudad de Mérida de manera ordenada, basado en la planeación urbana que establece políticas claras de crecimiento, uso y control para generar un beneficio común a los futuros y actuales pobladores de la Ciudad de Mérida, que actualmente suma más de 1'800,000 habitantes, permitiendo un incremento en el número de hogares, por lo que se estima una demanda de vivienda de

16,000 unidades que se suman a las más de 42,000 que se acarreaban con anterioridad, que permitirá contar con una infraestructura con ciudades funcionales con vivienda digna para todas las familias, respetando los recursos naturales para esta y futuras generaciones. Además, durante el desarrollo de los proyectos, se producirá una derrama económica propia de la industria de la construcción, generando con ello una gran cantidad de empleos directos e indirectos para los habitantes de la región, con salarios más atractivos que otras industrias.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistentes en la ampliación de reserva territorial, área para el desarrollo urbano y la vivienda, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción II y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 610-79-86 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, será a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, para destinarlos a la ampliación de la reserva territorial, desarrollo urbano y la construcción de vivienda y equipamiento. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de $84'778,846.00 por concepto de indemnización, en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 610-79-86 Has., (SEISCIENTAS DIEZ HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), de terrenos del ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, para destinarlos a la ampliación de la reserva territorial, desarrollo urbano y la construcción de vivienda y equipamiento.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $84'778,846.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Yucatán, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CAUCEL", Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Crucero, con una superficie aproximada de 00-67-03.39 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL CRUCERO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145898, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003029, DE FECHA, 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL CRUCERO” CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-67-03.39 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO LA ARENA

AL SUR: CALLEJON DE ACCESO

AL ESTE: CARRETERA A PEDREGALITO

AL OESTE: AMARANTO HERNANDEZ FONSECA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rinconcito, con una superficie aproximada de 07-34-12.60 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL RINCONCITO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145902, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002993, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA

LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL RINCONCITO” CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-34-12.60 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MATIAS GOMEZ SOSA

AL SUR: GERMAN MONTALVO MONTIEL

AL ESTE: ROMAN GOMEZ SANCHEZ

AL OESTE: JOEL GOMEZ SANCHEZ Y LORENZO PEREZ MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinidad, con una superficie aproximada de 24-17-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA TRINIDAD”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145903, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002999, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA TRINIDAD” CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-17-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS BALDIOS

AL SUR: EJIDO FRANCISCO I. MADERO

AL ESTE: VERTICE

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Asunción de la Cruz Moralez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $14.2683 M.N. (CATORCE PESOS CON DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1750 y 7.0500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de marzo de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 20 DE MARZO DE 2009.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO	
Reserva Internacional 1/	1,140,604
Crédito al Gobierno Federal	0
Tenencia de Valores	141,938
Valores Gubernamentales 2/	0
Valores IPAB 3/	141,938
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 4/	269,577
Crédito a Organismos Públicos 5/	60,770
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	533,789
Billetes y Monedas en Circulación	533,789
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 6/	0
Bonos de Regulación Monetaria	1,226
Depósitos del Gobierno Federal	321,945
Depósitos de Regulación Monetaria	550,575
Instituciones Bancarias	280,000
Valores Gubernamentales	270,575
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 4/	4,200
Otros Pasivos y Capital Contable 7/	201,154

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

5/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

6/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

7/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 286248)

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Indice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2009, es de 134.919 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.31 por ciento respecto del Indice Quincenal de la segunda quincena de febrero de 2009, que fue de 134.503 puntos.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de marzo a 10 de abril de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
26-marzo-2009	4.225931
27-marzo-2009	4.226747
28-marzo-2009	4.227563
29-marzo-2009	4.228379
30-marzo-2009	4.229195
31-marzo-2009	4.230011
1-abril-2009	4.230828
2-abril-2009	4.231645
3-abril-2009	4.232461
4-abril-2009	4.233278
5-abril-2009	4.234095
6-abril-2009	4.234913
7-abril-2009	4.235730
8-abril-2009	4.236548
9-abril-2009	4.237366
10-abril-2009	4.238183

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.37 (cinco puntos y treinta y siete centésimas) para el mes de marzo de 2009.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.40 (seis puntos y cuarenta centésimas) para el mes de marzo de 2009.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 286249)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.85 (cuatro puntos y ochenta y cinco centésimas) para el mes de marzo de 2009.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Energía

Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número SENER/SPC/2009/57, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2009, específicamente en las plazas Subdirección de Investigación Jurídica y Jefatura de Departamento de Análisis de Instrumentos Jurídicos y Representación Industrial, se les informa que el calendario de los concursos de las plazas antes mencionadas se modifica, quedando de la siguiente manera.

Actividad	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de febrero de 2009
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de marzo al 2 de abril de 2009
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	2 de abril de 2009
Análisis de petición de reactivaciones*	6 de abril de 2009
Exámenes de conocimientos*	A partir del 8 de abril de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
Evaluación de habilidades*	A partir del 13 de abril de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
Cotejo documental *	14 de abril de 2009
Entrevista *	15 de abril de 2009
Determinación del candidato ganador*	15 de abril de 2009
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 14/2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema		
Nivel administrativo	11-513-1-CFLA001-0000002-E-C-G Director General Adjunto	**Número de vacantes**	Una
Percepción mensual bruta	$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	**Sede**	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; **2.** Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso estratégico de la Coordinación Sectorial; **3.** Evaluar el proceso estratégico de planeación en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; **4.** Coordinar y controlar la integración del Programa de Trabajo Anual y el Anteproyecto de Programa Presupuesto del SNEST, así como supervisar la evaluación programático-presupuestal; **5.** Coordinar y controlar la articulación de la estructura programática y la estructura organizacional de los institutos y centros con el fin de garantizar la congruencia entre los procesos a atender y las plazas a asignar a las instituciones del SNEST de conformidad con la normatividad vigente; **6.** Coordinar y controlar los programas de obra, equipamiento y mantenimiento que requieren los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST, así como las guías de equipamiento; **7.** Coordinar la formulación del Programa Estratégico (Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de Programas Tácticos del SNEST y de los Institutos Tecnológicos y Centros), en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y de aquellos programas sectoriales afines al quehacer institucional del SNEST; **8.** Supervisar la evaluación de los estudios para la apertura, reorientación o cancelación de carreras que ofrece el SNEST, así como los relacionados con la emisión del dictamen para la creación de Institutos Tecnológicos Descentralizados; **9.** Supervisar la elaboración de informes requeridos por diferentes instancias con el fin de que tanto los resultados generados en el SNEST, como su impacto, sean conocidos por los beneficiarios y usuarios de éstos; **10.** Proponer disposiciones para el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y control del Sistema de Administración de la Información de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST, que facilite evaluar los resultados e impacto de los programas estratégicos, táctico y operativos del SNEST; **11.** Coordinar el diseño de modelos de organización, sistemas, métodos y		

	procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que le ofrece el SNEST; **12.** Proponer y supervisar el desarrollo e implantación de sistemas informáticos para mejorar el servicio que presta la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST); **13.** Supervisar los programas de mantenimiento y asistencia técnica para la operación de los equipos de cómputo de los servidores centrales y de los sistemas de uso en la red de la DGEST; **14.** Regular los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan a las instituciones del SNEST; **15.** Coordinar los servicios de Internet a las unidades orgánicas de la DGEST, Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST en un ambiente de operación de la red de telecomunicaciones, que proporcione disponibilidad, integridad y seguridad al manejo de la información; **16.** Coordinar los programas de difusión y promoción del arte y la cultura a la comunidad estudiantil del SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general; **17.** Coordinar los programas de difusión y promoción del deporte a la comunidad estudiantil de SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general, y **18.** Coordinar los programas de difusión y promoción de la obra pictórica, escultórica, y muralista, del SNEST, con el fin de promover la realización de actividades orientadas a apoyar la formación integral de los estudiantes del SNEST y de la sociedad en general.	
Perfil	**Escolaridad**	Area General: Todas. Carreras Genéricas: Todas.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos; Organización y Planificación de la Educación.
	Capacidades gerenciales	**1.** Liderazgo. **2.** Negociación.
	Capacidades técnicas	**1.** Planeación de la Educación. **2.** Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros	Inglés nivel básico.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto	Coordinador de Universidades Politécnicas

Nivel administrativo	11-500-1-CFMA001-0000094-E-C-X Director de Area	**Número de vacantes**	Una
Percepción mensual bruta	$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Superior (SES)	**Sede**	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Proponer lineamientos para establecer el marco general de funcionamiento de las Universidades Politécnicas; **2.** Proponer el modelo de operación organizacional y crecimiento de las Universidades Politécnicas; **3.** Elaborar el marco de evaluación y seguimiento del Subsistema de Universidades Politécnicas con el fin de identificar problemáticas y sustentar las propuestas para su fortalecimiento; **4.** Planear el crecimiento del Subsistema de Universidades Politécnicas para lograr la cobertura de este tipo de servicio educativo; **5.** Dar seguimiento a los procesos y proyectos para la creación y desarrollo de las Universidades Politécnicas, y **6.** Asesorar a los estados y a las Universidades Politécnicas en diversas materias, para gestionar la implantación y operación del modelo funcional.		
Perfil	**Escolaridad**	Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales	**1.** Liderazgo. **2.** Negociación.	
	Capacidades técnicas	**1.** Desarrollo Técnico Pedagógico y Académico. **2.** Administración de Proyectos.	
	Idiomas	Inglés nivel avanzado.	

	extranjeros	
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1.** Currículum vítae actualizado, detallado y firmado. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de revalidación de estudios en el extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). **6.** Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). **7.** Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso

	estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **10.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **11.** En caso de que el participante sea servidor público de carrera titular, ocupante de un puesto de nivel inferior al que se está en concurso, deberá entregar la(s) evaluación(es) del desempeño anual del puesto que ocupa, con resultado satisfactorio o mayor correspondiente(s) a dos años anteriores al registro en el concurso en cuestión. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de marzo al 7 de abril de 2009, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelvan a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos. Los aspirantes que concursen nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección y éste a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación que sea reconsiderada la calificación obtenida con anterioridad, quedando exentos de volver a presentarla.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, puede haber cambio en la programación debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Calendario del concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación</td><td>25 de marzo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 25 de marzo al 7 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular</td><td>Del 25 de marzo al 7 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Examen de conocimientos</td><td>Del 8 de abril al 15 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>Del 8 de abril al 15 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Centro de Evaluación (Assessment Center)</td><td>El Comité Técnico de Selección respectivo, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a la plaza de Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.</td></tr>
<tr><td>Cotejo documental</td><td>Del 8 de abril al 15 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Entrevista</td><td>Del 8 de abril al 15 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Determinación</td><td>Del 8 de abril al 15 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Temarios y guías</td><td colspan="2">Los temarios referentes al examen de conocimientos una vez recibidos del superior jerárquico del puesto en concurso (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: nuestra institución.- opción ingreso SPC.- temarios), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.</td></tr>
<tr><td>Presentación de evaluaciones</td><td colspan="2">La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen (una vez trascurrido éste, no se permitirá el acceso a las aulas). No se aplicará el examen y evaluación de habilidades si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.

El Comité Técnico de Selección correspondiente, determinó no aplicar el Centro de Evaluación (Assessment Center) a la plaza de Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.

Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones aplicables y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.</td></tr>
<tr><td>Sistema de puntuación</td><td colspan="2">La acreditación de las etapas de revisión curricular y documental, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70.

El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</td></tr>
</table>

	Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar, en orden de prelación, la lista de los aspirantes que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: ■ Director General: Examen de conocimientos: 20% Evaluación de habilidades: 80% ■ Director General Adjunto: Examen de conocimientos: 30% Evaluación de habilidades: 70% ■ Director de Area: Examen de conocimientos: 40% Evaluación de habilidades: 60% ■ Subdirector de Area: Examen de conocimientos: 50% Evaluación de habilidades: 50% ■ Jefe de Departamento: Examen de conocimientos: 80% Evaluación de habilidades: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en esta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, de 9:00 a 16:30 horas. La solicitud se turnará al Comité Técnico de Selección para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs.

	Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: ■ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. ■ Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio. ■ Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. ■ Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al operador de ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia tendrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, el término de 72 Hrs. para reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.** Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **5.** Durante el desarrollo y aplicación de las etapas de evaluación, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico 3601 1000, Exts. 14838 y 14866, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Representante del Secretario Técnico

El Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Salud

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se notifica el temario y bibliografía de la capacidad técnica: PROGRAMACION Y PRESUPUESTO de la plaza SUBDIRECCION DE SERVICIOS SUBROGADOS referente a la convocatoria SSA/2009/007 relativa al concurso de plazas dentro del marco del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Salud, publicada el día miércoles 18 de marzo de 2009.

CAPACIDAD 2: PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

TEMARIO

1. De la programación-presupuestación

2. Aprobación del Presupuesto

3. Del ejercicio del gasto público federal

4. Del control presupuestal y adecuaciones

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

TITULO PRIMERO, De la Administración Pública Federal, CAPITULO UNICO, de la Administración Pública Federal, Arts. 1, 2 y 9

TITULO SEGUNDO, De la Administración Pública Centralizada, CAPITULO 1, de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, Arts. 10 al 14

CAPITULO II, De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Art. 39

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPITULO 1, Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto, Arts. 1 y 2

TITULO SEGUNDO, De la Programación, Presupuestación y Aprobación, CAPITULO III, De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes, Art. 42

TITULO TERCERO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal, CAPITULO III, De las Adecuaciones Presupuestarias, Art. 58

TERCERO, Del Ejercicio del Gasto Público Federal, CAPITULO II, De la Administración, el Pago y la Concentración de Recursos, Art. 51

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO I, De las Definiciones, Interpretación y Plazos, Arts. 1 al 3

TITULO CUARTO, Del ejercicio del gasto público federal, CAPITULO I, Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección I del registro y pago, Arts. 64 al 69, Sección II, del comisionado habilitado, Arts. 70 al 72, Capítulo II Del fondo rotatorio, Art. 86

4. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

TITULO PRIMERO, De las asignaciones del presupuesto de egresos de la Federación, CAPITULO II, De las erogaciones, Art. 4, fracción XVI

TITULO TERCERO, De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal, CAPITULO II, De las Disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública, Art. 16

5. Clasificador por Objeto del Gasto

DISPOSICIONES GENERALES

6. Código Fiscal de la Federación

TITULO SEGUNDO, De los derechos y obligaciones de los contribuyentes, CAPITULO UNICO, Arts. 29 y 29A

Cabe señalar que esta publicación no incide en la inscripción de los aspirantes, y debido al calendario, en la aplicación de evaluaciones tampoco afecta.

Para cualquier duda o aclaración por favor comuníquese al teléfono 50638200, extensión 2270, o enviar correo a ingresospc@salud.gob.mx.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CNPSS-01-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNPSS-01-2009 del concurso para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección de Administración de Riesgos		
Código de puesto	12-U00-1-CFMA001-0000017-E-C-B		
Nivel administrativo	CFMA001	**Número de vacantes**	01
Percepción mensual bruta	$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	**Sede**	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	**1.** Estimar los costos y proponer las tarifas derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos para prever su impacto económico en el sistema y establecer la regulación de cuotas del mismo. **2.** Formular políticas y regulación de un sistema de pago a prestadores de servicios de salud, incluyendo esquemas de capacitación para la operación de los centros de salud y las tarifas por el pago de diagnósticos resueltos y procedimientos para hospitales. **3.** Participar en la formulación de propuestas de tratamientos médicos cuyos costos sean cubiertos por el fondo de protección contra gastos catastróficos y en las acciones que tiendan hacia el desarrollo de los centros regionales de alta especialidad del sistema, así como definir en coordinación con la dirección de administración de planes, los criterios de costo-efectividad para la selección de enfermedades de alto costo para ser incluidas en el fondo de protección contra gastos catastróficos. **4.** Proponer los criterios para efectuar el análisis de riesgos para la salud en la población afiliada al sistema, así como proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios otorgados a la población afiliada en el periodo previsto por la ley. **5.** Proponer la metodología para determinar las variaciones en la demanda de los servicios, la siniestralidad y el costo anual de los servicios de salud para la operación del Sistema Nacional de Protección Social en Salud. **6.** Establecer los procedimientos para emitir los indicadores de seguimiento operativo y los datos estadísticos en materia de salud de las familias afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud. **7.** Definir y establecer los criterios, lineamientos e instrumentos de registro de la		

	información médica relativa a los servicios prestados y provisión de insumos para los afiliados al sistema, para la automatización de los registros de información en materia de gestión de servicios de salud. **8.** Establecer las estrategias e instrumentos para cuantificar y validar la producción de servicios clínicos de los proveedores de salud que otorguen servicios a la población afiliada al Sistema Nacional de Protección Social en Salud. **9.** Coordinar la optimización continua de la base de datos de la información médica de acuerdo a las necesidades de información sobre prestaciones médicas del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional Titulado en: Administración o Medicina
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de Experiencia en la siguiente área: Administración Pública y/o Salud Pública y/o Medicina
	Habilidades	Liderazgo Orientación a Resultados Nivel de Dominio: 4, Mínimo Aprobatorio 70%.
	Conocimientos	Administración de Proyectos Nivel de Dominio: Básico Sistema de Protección Social en Salud Nivel de Dominio: Básico, Mínimo Aprobatorio 60%.
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico (Leer, Hablar, Escribir)
	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces
Temario y bibliografía	Anexo 1	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará siguiendo el orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales a los concursantes que pasarán a la etapa de Entrevista.	

Nombre del puesto	Dirección de Gestión de Servicios de Salud		
Código de puesto	12-U00-1-CFMA001-0000062-E-C-B		
Nivel administrativo	CFMA001	**Número de vacantes**	01
Percepción mensual bruta	$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	**Sede**	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	**1.** Programar y proponer proyectos de acuerdos de gestión para regular la operación de los servicios entre los estados y los prestadores de servicios. **2.** Contribuir con los estados para la organización de los prestadores de servicios **3.** Emitir el diagnóstico nacional de la normatividad estatal que se utiliza para la operación del Sistema de Protección Social en Salud. **4.** Establecer un sistema de indicadores de resultados que permitan evaluar los logros de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. **5.** Notificar al Congreso de la Unión el universo, la cobertura, los servicios ofrecidos en el manejo financiero del sistema de protección social en salud. **6.** Definir el sistema de análisis de la información que permita identificar en las variables del SPSS las principales tendencias de su operación sectorial y su impacto nacional. **7.** Vigilar la elaboración e impacto del programa de supervisión de los acuerdos de gestión. **8.** Dirigir la elaboración de documentos con los hallazgos detectados en la operación de los acuerdos de gestión. **9.** Establecer en el sistema de seguimiento para monitorear las acciones correctivas que emprendan las entidades para solucionar los hallazgos detectados en la evaluación de los acuerdos de gestión.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional Titulado en: Administración o Ciencias Políticas y Administración Pública o Medicina
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de Experiencia en la siguiente área: Contabilidad y/o Salud Pública
	Habilidades	Liderazgo Trabajo en Equipo Nivel de Dominio: 4, Mínimo Aprobatorio 70%.
	Conocimientos	Administración de Proyectos Nivel de Dominio: Básico Sistema de Protección Social en Salud Nivel de Dominio: Básico, Mínimo Aprobatorio 60%.
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces
Temario y bibliografía	Anexo 2	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará siguiendo el orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales a los concursantes que pasarán a la etapa de Entrevista.	

Nombre del puesto	Departamento de Análisis y Gestión de Recursos Zona-Norte
Código de puesto	12-U00-1-CFOA001-0000121-E-C-G

Nivel administrativo	CFOA001	**Número de vacantes**	01
Percepción mensual bruta	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	**Sede**	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	**1.** Elaborar los escenarios de crecimiento de meta anual y su distribución trimestral para efectos de la actualización de los anexos de metas del Acuerdo de Coordinación de los Estados de la Zona Norte. **2.** Efectuar el seguimiento continuo a solicitudes extraordinarias de meta por parte de las entidades de la Zona Norte, a fin de registrar y controlar las modificaciones a los anexos de metas firmados y darlas a conocer al área de Financiamiento para la estimación del impacto presupuestal y su posterior redistribución. **3.** Analizar la tendencia trimestral de cobertura en la afiliación de familias en cada uno de los estados de la Zona Norte, para apoyar la toma de decisiones respecto a las presiones por demanda adicional o acuerdos de la superioridad con las entidades federativas de la Zona de atención, así como para la presentación de resultados institucionales. **4.** Gestionar la transferencia de recursos federales por las familias afiliadas al Sistema, para los estados de la Zona Norte del país, con el propósito de que el área de financiamiento sustente la radicación de recursos a las entidades federativas. **5.** Comunicar el cierre trimestral de familias autorizado por la Comisión a cada entidad federativa de la Zona Norte, en apoyo a sus procesos de planeación del gasto y operativos de afiliación, a fin de garantizar el acceso de la población objetivo a los servicios que el Sistema ofrece. **6.** Establecer los criterios presupuestales para el ejercicio del gasto de operación en coordinación con el Departamento de Análisis y Gestión de Recursos de la Zona Centro-Sur en apoyo al proceso operativo de promoción y afiliación de familias y al mantenimiento de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. **7.** Efectuar el cálculo y gestión de estos recursos a los estados de la Zona de atención para su aplicación conforme al Calendario establecido y para efectos de la comprobación del gasto ante el área de Financiamiento. **8.** Participar con asistencia y asesoría técnica a los estados de la Zona de atención en materia de gasto de operación y tramitación de recursos federales de conformidad con las metas de afiliación, en apoyo a las solicitudes realizadas por las entidades federativas. **9.** Proponer y reportar los indicadores en materia de afiliación y operación de las entidades de la Zona de atención, relacionados con los sistemas de seguimiento de acciones y resultados de los programas públicos, así como el análisis y seguimiento de las tendencias en la afiliación, en apoyo a presentaciones de resultados institucionales. **10.** Elaborar en coordinación con el Departamento de Análisis y Gestión de Recursos de la Zona Centro-Sur, notas técnicas por Entidad Federativa, así como los reportes nacionales del impacto y la tendencia de las familias afiliadas, a fin de atender los requerimientos de información tanto internos como externos e integrar los apartados de informes institucionales como: Cuenta Pública, Informe de Ejecución, Rendición de Cuentas, Libro Blanco, entre otros. **11.** Apoyar el seguimiento a los procesos de evaluación interna y externa de la integración del Padrón de Beneficiarios, participando en las temáticas de		

	competencia de la Dirección General, en coordinación con el Departamento de Análisis y Gestión de Recursos de la Zona Centro-Sur y en apoyo al mejoramiento de los procesos de afiliación e integración del padrón.			
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional Titulado en: Economía o, Ciencias Políticas y Administración Pública o, Administración.		
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de Experiencia en la siguiente área: Economía General y/o Administración Pública y/o Estadística		
	Habilidades	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de Dominio: 2, Mínimo Aprobatorio 70%.		
	Conocimientos	Metodología de la Investigación Niveles de Dominio: Básico Sistema de Protección Social en Salud Nivel de Dominio: Básico Mínimo Aprobatorio 60%.		
	Idiomas extranjeros	Ninguno		
	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces		
Temario y bibliografía	Anexo 3			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará siguiendo el orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales a los concursantes que pasarán a la etapa de Entrevista.			
Nombre del puesto	Departamento de Análisis de Procedimientos			
Código de puesto	12-U00-1-CFOA001-0000135-E-C-K			
Nivel administrativo	CFOA001	**Número de vacantes**	01	
Percepción mensual bruta	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	**Sede**	Distrito Federal	
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	**1.** Evaluar los procedimientos de las diferentes áreas de la Dirección General de Afiliación y Operación a efecto de proponer las mejoras que resulten aplicables y en su caso, contribuir a su rediseño y automatización. **2.** Documentar los procedimientos de la Dirección General de Afiliación y Operación para mantenerlos actualizados de acuerdo a la normatividad vigente.			

	3. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de la Dirección General de Afiliación y Operación durante su ejecución para detectar posibles fallas, con el propósito de mejorar el desempeño de los mismos. **4.** Asesorar a las áreas de la Dirección General en la aplicación de los procedimientos con el fin de obtener los resultados esperados. **5.** Participar en el desarrollo de los procedimientos en materia de afiliación de los Regímenes Estatales, a efecto de orientarlos a su certificación bajo el sistema de calidad ISO. **6.** Diseñar y desarrollar la automatización de procesos para la generación de informes de la Dirección General de Afiliación y Operación e instrumentarlo en las entidades federativas a efecto de que sirva como medio para dar seguimiento a los operativos de promoción y afiliación y orientar en el establecimiento de manuales técnicos de proceso de explotación de información, a fin de apoyar la actualización de los cuadros informáticos en los Regímenes Estatales.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional Titulado en: Computación e Informática o, Administración o, Ciencias Políticas y Administración Pública o, Economía o, Matemáticas-Actuaría.	
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en: Administración Pública.	
	Habilidades	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de Dominio: 2, Mínimo Aprobatorio 70%.	
	Conocimientos	Metodología de la Investigación Niveles de Dominio: Básico Sistema de Protección Social en Salud Nivel de Dominio: Básico Mínimo Aprobatorio 60%.	
	Idiomas extranjeros	Ninguno	
	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces	
Temario y bibliografía	Anexo 4		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará siguiendo el orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales a los concursantes que pasarán a la etapa de Entrevista.		
Nombre del puesto	Departamento de Seguimiento		
Código de puesto	12-U00-1-CFOA001-0000141-E-C-I		
Nivel	CFOA001	**Número de vacantes**	01

administrativo			
Percepción mensual bruta	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	**Sede**	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	**1.** Elaborar solicitudes y documentos administrativos para transferir recursos presupuestarios del programa a las entidades. **2.** Diseñar documentos administrativos y contables para coadyuvar al ejercicio, control, rendición de cuentas de los recursos que se transfieren a las entidades federativas. **3.** Coordinar y establecer comunicación con las entidades federativas a través de diversos mecanismos, para el intercambio de información correspondiente al programa. **4.** Revisar y registrar las comprobaciones por partida de gasto que remiten las entidades federativas para obtener el estado del ejercicio presupuestal. **5.** Conciliar cifras de los registros contables con las entidades federativas, con la finalidad de determinar diferencia y proceder a realizar las correcciones pertinentes. **6.** Realizar visitas de seguimiento del ejercicio del presupuesto a las entidades federativas para la verificación documental de la aplicación por partida de gasto reportada por las instancias ejecutoras del programa. **7.** Asegurar que con base en los lineamientos establecidos, las entidades federativas comprueben en su totalidad el presupuesto asignado.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional Titulado en: Ingeniería o, Contaduría o, Administración o, Economía.	
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en las siguientes áreas: Economía General y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.	
	Habilidades	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de Dominio: 2, Mínimo Aprobatorio 70%.	
	Conocimientos	Administración de Proyectos Niveles de Dominio: Básico Sistema de Protección Social en Salud Nivel de Dominio: Básico Mínimo Aprobatorio 60%.	
	Idiomas extranjeros	Ninguno	

	Otros	Disponibilidad para viajar: A veces
Temario y bibliografía	Anexo 5	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará siguiendo el orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales a los concursantes que pasarán a la etapa de Entrevista.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. En caso de ser servidor público de carrera titular aspirando a una promoción por concurso, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, a través de trabajaen: **1.** Currículum vítae detallado y actualizado en tres cuartillas máximo, diferentes al de trabajaen, preferentemente con fotografía, rubricadas y firmadas y con leyenda de "bajo protesta manifiesto que todos los datos asentados son verídicos" sin encuadernar, sin engargolar. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula profesional y/o título profesional registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para cubrir escolaridad con nivel licenciatura con grado de avance titulado, serán válidos los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías o doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **7.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, para el concurso. **8.** Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en el puesto. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que responde a la experiencia solicitada (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, declaraciones fiscales (con los datos: nombre, RFC, ejercicio fiscal anual junto con la constancia de ingresos y retenciones correspondiente) y contratos laborales). **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">estará dispuesto a la normatividad aplicable.
10. En caso de ser servidor público de carrera titular aspirando a una promoción por concurso, deberá presentar dos evaluaciones del desempeño anuales en el rango de puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera. Una vez que dichos servidores públicos acceden a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.
11. En caso de ser Servidor Público de Carrera Eventual de primer nivel de ingreso aspirando a un cargo de mayor jerarquía o responsabilidad, deberá presentar una evaluación anual del desempeño como Servidor Público de Carrera Titular.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de conformidad con el oficio circular No. SSFP/408.3/077/2008.
13. En caso de que la plaza requiera idioma, el candidato deberá presentar comprobante oficial vigente (que no exceda de cinco años de antigüedad), que certifique que acredita el nivel de dominio que requiera la plaza, de lo contrario deberá acreditarlo presentando una evaluación que aplicará la misma Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y la Secretaría de Salud, los cuales se reservan el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes</td><td colspan="2">La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de marzo al 7 de abril de 2009, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes que se registren.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Calendario concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de la convocatoria</td><td>25 de marzo de 2009</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 25 de marzo de 2009 al 7 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 25 de marzo de 2009 al 7 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>Reactivación de folios</td><td>Hasta el 8 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>*Evaluación de conocimientos</td><td>Hasta el 13 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>*Evaluación de habilidades</td><td>Hasta el 13 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>*Revisión y evaluación de documentos</td><td>Hasta el 13 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 15 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>*Determinación</td><td>Hasta el 15 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td colspan="2">*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo del concurso</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gon.mx y www.seguro-popular.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte</td></tr>
</table>

	necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. Para el presente concurso se deberá tener en cuenta que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación notificó que a partir del 29 de diciembre de 2008 no estarían disponibles los medios para la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales, aun cuando actualmente se encuentran utilizables, se les comenta que cualquier ajuste derivado de ésta u otra determinación, será notificado a través de la página de Trabajaen a todos los participantes; así también se les informa que a partir del 16 de abril hasta el 23 de abril de 2009, no estará habilitada la página de Trabajaen, por lo tanto en caso de que el presente concurso se extendiese por así resultar necesario, se dará continuidad al concurso una vez que la Secretaría de la Función Pública habilite las aplicaciones correspondientes.
Temarios y guías	El temario referente al examen de conocimientos, se encontrará a su disposición en las páginas electrónicas www.trabajaen.gob.mx y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud www.seguro-popular.salud.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/material2.htm, material de apoyo, (ingresar al icono "Red de ingreso"- dar clic en guías y manuales).
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx comunicará, con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, exceptuando las entrevistas. Los resultados de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección, no serán considerados para fines de certificación de capacidades. En lo que respecta a la evaluación de experiencia y valoración del mérito, éstos no serán evaluados hasta en tanto la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública emita la metodología y escalas de calificación correspondientes. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, además de original y copia de su identificación oficial vigente. Para evaluar el requisito del idioma inglés en el nivel de dominio requerido, se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60, y se calificará como aprobado y no aprobado, que en su caso será motivo de descarte del proceso. Dicha evaluación no se aplicará en caso de que el candidato presente documento oficial vigente (que no exceda de cinco años de antigüedad) que certifique que acredita el nivel de dominio que requiera la plaza.
Sistema de puntuación	Para efectos de continuar con el proceso de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: la acreditación de la etapa de revisión curricular, evaluación de documentos, exámenes de conocimientos así como la evaluación de habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado mínimo aprobatorio de cada habilidad será de 70 y la máxima de 100, el no aprobar alguna de las dos evaluaciones de habilidades será motivo de descarte del proceso de selección de que se trate. El examen de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, el no aprobar la evaluación será motivo de descarte del proceso de selección. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Presentación de evaluaciones	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se esté concursando de acuerdo con la siguiente tabla: Para Dirección de Area: • Para la evaluación de Habilidades: 60% • Para el examen de Conocimientos: 40% Para Jefatura de Departamento: • Para la evaluación de Habilidades: 20% • Para el examen de Conocimientos: 80%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, y en el portal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y www.seguro-popular.salud.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben con una calificación mínima de 70 la entrevista con el Comité Técnico de Selección, serán considerados finalistas y de no resultar ganadores en el concurso, quedarán integrados en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del subsistema de ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Reactivaciones de folios	El Comité Técnico de Selección de este concurso determinó no llevar a cabo la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso, verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae esté completa y correcta, comparándolo con los requisitos del puesto, siendo únicamente procedentes las reactivaciones, cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante o por errores del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de

	Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de cierre de inscripciones o de la fecha de su rechazo, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 479, planta baja, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: **1.** Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. **2.** Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. **3.** Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. **4.** Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: **1.** La renuncia a concursos por parte del aspirante. **2.** La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. **3.** La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante. **4.** Por errores de captura imputables al candidato. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. **4.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud ubicada en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100, Exts. 1022, 1023 y 1024, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1971 Conjunto Plaza Inn, Torre 3, piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, podrán dirigirse al número telefónico 50-63-26-00, Exts. 2010 y 2048, correo electrónico alicia.carrillo@salud.gob.mx con la Lic. Alicia Carrillo Argudín, en un horario de lunes a

	viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez

Rúbrica.

Anexos 1, 2 y 5

Dirección de Administración de Riesgos/ Dirección de Gestión de Servicios de Salud / Departamento de Seguimiento

Capacidad Técnica: Administración de Proyectos

Temario

1. El proceso administrativo

2. Conceptos y elementos de la administración

3. Conceptos y elementos de una estrategia

4. Tipos de indicadores en un proyecto

5. Conceptos y elementos de un objetivo

6. Conceptos y características de una meta

7. Conceptos y elementos que integran un plan

8. Conceptos y elementos de un proceso

9. Concepto y características del producto

10. Elementos del producto

11. Elementos de un programa

12. Cálculos de un programa

13. Concepto y características de un proyecto

14. Generalidades de un proyecto

15. Concepto de servicio

16. Tipos de Subárea de la gestión de un proyecto

17. El concepto de gestión de proyectos

18. Etapas y fases del ciclo de vida de un proyecto

19. Generalidades del ciclo de vida de un proyecto

20. Generalidades de la administración de proyectos

21. Entorno externo del proyecto

22. Personal clave de un proyecto

23. Elementos de la estructura organizacional en un proyecto

24. Grupo de procesos de la administración de proyectos

25. Conceptos de las normas ISO 9001-2000 y 9000:2000

26. Principios de la gestión de calidad

Bibliografía

1. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 1, 2, 3, 6

2. REYES PONCE, Agustín; “Administración de empresas” 2a. parte, Ed. Limusa. Cap. VII

3. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 1, 2, 3, 6

4. REYES PONCE, Agustín; “Administración de empresas” 2a. parte, Ed. Limusa. Cap. VII

5. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 3

6. ROBBINS P., Stephen; “Administración”; Ed. Pearson; 8a. Ed. Cap 8.

7. DOMINGO AJENJO; Alberto; “Dirección y Gestión de Proyectos”, Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 6

8. REYES PONCE, Agustín; “Administración de empresas” 2a. parte, Ed. Limusa. Cap. V

9. ROBBINS P., Stephen; “Administración”; Ed. Pearson; 8a. Ed. Cap. 6.

10. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 3

11. ROBBINS P., Stepheny; “Administración”; Ed. Pearson; 8a. Ed. Cap. 7.

12. ROBBINS P., Stephen; “Administración”; Ed. Pearson; 8a. Ed. Caps. 5 y 7.

13. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 1

14. NORMA ISO 9000-2000, punto 3.

15. (http://www.eie.fceia.unr.ar/ftp/Gestion%20de%20calidad/ISO%209000-2000(ES).pdf)

16. NORMA ISO 9000-2000, punto 3
(http://www.eie.fceia.unr.ar/ftp/Gestion%20de%20calidad/ISO%209000-2000(ES).pdf)

17. DOMINGO AJENJO; Alberto; “Dirección y Gestión de Proyectos”, Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 2.

18. SAPAG CHAIN, Nassir, “Preparación y Evaluación de Proyectos”, Ed. McGraw-Hill, 5 Ed. Cap. 4

19. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 2

20. ROBBINS P., Stephen; “Administración”; Ed. Pearson; 8a. Ed. Cap. 1

21. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Cap. 6

22. MUNCH GALINDO, Lourdes, “Fundamentos de Administración”, Ed. Trillas, Unidad 2

23. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Cap. 6

24. REYES PONCE, Agustín; “Administración de empresas” 2a. parte, Ed. Limusa. Cap. VI

25. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 1, 2, 3, 4, 10, 11 y Glosario

26. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps.1, 3 y Glosario.

27. Clelan, DI “Manual para la administración de proyectos” Ed. CECSA. Sección 1.

28. DOMINGO AJENJO, Alberto; “Dirección y Gestión de Proyectos”, Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 1

29. NORMA ISO 9000-2000, Punto 3.

30. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).prf

31. DOMINGO AJENJO, Alberto; “Dirección y Gestión de Proyectos”, Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 1

32. DOMINGO AJENJO, Alberto; “Dirección y Gestión de Proyectos”, Ed. Alfaomega, 2 Ed. Cap. 1

33. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 1, 2.

34. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 1, 2.

35. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 1, y Glosario.

36. CLELAND. DI “Manual para la Administración de Proyectos” Ed. CECSA. Sección 1

37. SAPAG CHAIN, Nassir, “Preparación y evaluación de Proyectos”. Ed: McGraw Hill, 5 Ed. Cap. 1.

38. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 10 y 11.

39. CLELAND. DI “Manual para la Administración de Proyectos” Ed. CECSA. Sección 1 y 2

40. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 10 y 11.

41. CLELAND. DI “Manual para la Administración de Proyectos” Ed. CECSA. Sección 1 y 2

42. GIDO, Jack “Administración Exitosa de Proyectos”, Ed. CENGACE, 3a. Ed. Caps. 2 y 4.

43. NORMA ISO 9000-2000, Puntos 0 y 3.

44. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).prf

45. NORMA ISO 9001-2000 Punto 4.

46. (http://www.scribd.com/doc/41705/Norma-ISO-90012000)

47. NORMA ISO 9000-2000, Puntos 0 y 3.

48. (http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Gestion%20de%20la%20calidad/ISO%209000-2000(ES).prf

49. NORMA ISO 9001-2000 Punto 4.

50. (http://www.scribd.com/doc/41705/Norma-ISO-90012000)

Anexo 3

Departamento de Análisis y Gestión de Recursos Zona Norte

Capacidad Técnica: Metodología de la Investigación

Temario

1. Método Científico.

2. Recopilación de datos.

3. Técnicas de muestreo.

4. Métodos y Técnicas de Investigación.

5. Proceso y Etapas de Investigación.

6. Estadística Descriptiva e Inferencial.

7. Análisis Estadístico.

Bibliografía

1. Uribe Villegas Oscar. Los Elementos de la Estadística Social. UNAM 1971, Capítulo 1.

2. Downie & Heath. Métodos Estadísticos Aplicados. Ed. Harla. 1973, Capítulos 2 y 4.

3. González Jorge y Alfonso Yolanda. Métodos de Investigación II. Ed. Formación de Investigadores. 1991, Capítulo 1.

4. Murray & Spiegel. Teoría y Problemas de Estadística. Ed. McGraw-Hill. 1987, Capítulo 17.

5. De la Torre, Morán y Lara. Metodología de la Investigación. Universidad de Guadalajara. Ed. McGraw-Hill. 2003, Capítulos 3, 6 y 7.

6. Ferris J. Ritchey. Estadística para las Ciencias Sociales. McGraw-Hill. Capítulo 1, 3, 4 y 9.

7. Heinz Dieterich Steffan, “Nueva Guía para la Investigación Científica”, Décima Cuarta Edición, Servicios Editoriales Icarra, S.A. de C.V., 2003, Capítulos 1 y 3.

8. Maurice Eyssautier de la Mora, “Metodología de la Investigación, desarrollo de la inteligencia”, Cuarta Edición, Ed. ECAFSA Thomson Learning, 2002. Capítulos 10 y 11.

9. Mohammad Naghi Namakforoosh, “Metodología de la Investigación”, Segunda Edición, Editorial Limusa, 2003, Capítulo 3.

Anexo 4

Departamento de Análisis de Procedimientos

Capacidad Técnica: Metodología de la Investigación

Temario

1. Conceptos básicos. Método científico.

2. Investigación científica.

3. Modelos de investigación científica.

4. Los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación científica.

5. El proceso de la investigación cuantitativa y cualitativa.

6. Elaboración del marco teórico: revisión de la literatura y construcción de una perspectiva teórica.

7. Definición del alcance de la investigación a realizar: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa.

8. Elección del diseño de investigación.

9. Proceso cualitativo: planteamiento del problema, revisión de la literatura, surgimiento de las hipótesis.

10. Diseños del proceso de investigación cualitativa.

11. Diseño de investigación experimental.

12. Elaboración de reportes de investigación.

Bibliografia:

Bunge, Mario “La investigación científica” Ariel, Barcelona, 1983.

Parte I Enfoque y herramientas

Enfoque científico, conceptos, Págs. 13 a 158

Parte II Las ideas científicas

Problemas, Hipótesis, Teoría estática, Teoría dinámica, Págs. 274 a 432

Parte III La aplicación de las ideas científicas

Explicaciones, Págs. 562 a 614

Parte IV La contrastación de las ideas científicas de la observación a la inferencia

- Observaciones, Págs. 704 a 789

Gortari Eli de “Lógica General” 2a. Ed. Grijalbo, México 1988.

Introducción

I. Debemos hacernos de la terminología, Pág. 9

Mario Tamayo y Tamayo. El proceso de la investigación científica, “Fundamentos de Investigación” 2a. Ed. Limusa, México 1991.

Capítulo I. La investigación científica

1.2.1.2 La hipótesis, Pág. 27

1.2.4 Aplicación del método científico, Pág. 29

1.4.1 Formas de investigación, Pág. 31

Capítulo IV. Marco teórico

4.3.5 Tipos de hipótesis, Pág. 79

4.4 Operacionalización de variables

4.4.1 Factores a tener en cuenta en la elaboración de una variable, Pág. 84

4.4.2 Variables discretas, Pág. 85

Piaget, Jean y García R, “Psicogénesis e historia de la ciencia” Ed. Siglo XXI, México 1981.

Introducción

I. Niveles de desarrollo, Pág. 9

Capítulo II Psicogénesis y física prenewtoriana

3. Metodología y marco epistémico, Pág. 84

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández-Collado, Pilar Baptista Lucio, "Metodología de la Investigación" McGraw-Hill 4a. Ed. México 2008.

Capítulo 1 Similitudes y diferencias entre los enfoques cuantitativos y cualitativos, Pág. 5

Capítulo 3 Planteamiento del problema cuantitativo, Págs. 46 a 53

Capítulo 6 Formulación de hipótesis, Págs. 123, 145

Capítulo 7 Concepción o elección del diseño de investigación Págs. 162 a 164, 217, 221, 222.

Capítulo 8 Selección de la muestra, Págs. 236 a 240

Capítulo 9 Recolección de los datos cuantitativos 274 a 275, 277 a 289,

Capítulo 10 Análisis de datos cuantitativos, Págs. 428 a 432, 451

Capítulo 13 Muestreo cualitativo, Pág. 562 a 566

Capítulo 14 Recolección y análisis de datos, Pág. 583 a 585

Capítulo 16 El reporte de resultados del proceso cualitativo, Págs. 740 a 741

Capacidad 2: Sistema de Protección Social en Salud

(Aplica para todas las plazas con nivel de dominio Básico)

Conocimientos Generales	Conocimientos Específicos	Temario	Bibliografía
Marco Normativo en Salud	Ley General de Salud, Título Tercero Bis.	Conceptos básicos del Sistema y beneficios de la Protección Social en Salud	Ley General de Salud, Título Tercero Bis, Capítulos I y II
		Derechos, obligaciones y causas de suspensión y cancelación del Sistema.	Ley General de Salud, Título Tercero Bis, Capítulos IX y X
		Aportaciones al Sistema y de las cuotas familiares.	Ley General de Salud, Título Tercero Bis, Capítulos III y V
		Transparencia, control y supervisión de los recursos.	Ley General de Salud, Título Tercero Bis, Capítulo VII
	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como los lineamientos y procedimientos en la materia que de éste deriven.	Incorporación de beneficiarios.	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Capítulos I a V del Título Tercero.
		Prestaciones del Sistema.	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Artículos 4 a 39 del Título Segundo.
		Financiamiento del Sistema.	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Artículos 76 a 82 y 122 a 137 del Título Cuarto.
		Disposiciones generales.	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Artículo 3o. del Título Primero.
	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Organización y atribuciones de la Comisión.	Reglamento Interno de la CNPSS, artículo 3 al 6 sitio Web (www.seguro-popular.salud.gob.mx)
		Unidades administrativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Reglamento Interno de la CNPSS, artículo 7 al 11 sitio Web (www.seguro-popular.salud.gob.mx)
		Padrón de beneficiarios del Sistema	Lineamientos de Afiliación, Operación Integración del Padrón Nacional de

			beneficiarios y determinación de la cuota del Sistema de Protección Social en Salud capítulo VII, numerales 1 a 8 Capítulo VII, numerales 1 a 18
		Cuotas Familiares	Lineamientos de Afiliación, Operación Integración del Padrón Nacional de beneficiarios y determinación de la cuota del Sistema de Protección Social en Salud capítulo V, numerales 1 a 15 Capítulo VI, numerales 1 a 4
		Cédulas de características socioeconómicas del hogar (CECASOEH)	Lineamientos de Afiliación, Operación Integración del Padrón Nacional de beneficiarios y determinación de la cuota del Sistema de Protección Social en Salud Capítulo IV, numerales 1 a 10

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 065

NOTA ACLARATORIA

Los comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 25, 26, y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a la convocatoria pública y abierta No. 065 publicada el 25 de febrero de 2009, del concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Se notifica que la siguiente nota aclaratoria corresponde a la bibliografía de los puestos de Director para la Administración de Procesos de Información en Recursos Humanos y Director de Sistemas de Calidad: en el CAPITULO IV del temario de la capacidad de Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal.

Dice: “Ley de Organización de la Administración Pública Federal” y

Debe decir: “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”.

Se adiciona para esa capacidad la siguiente bibliografía:

1. CAPITULO II Título Séptimo, Prevenciones Generales-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Título Tercero, Capítulo I Disposiciones Generales-Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

En la capacidad de Administración de Proyectos se adiciona la siguiente bibliografía:

1. Administración de Proyectos basado en PMI

"Una Guía a los Fundamentos de la Dirección de Proyectos, 3a. Edición", del PMI®. (PMBOK Guide, versión Español) Formulación y evaluación de proyectos informáticos, Gabriel Baca Urbina.

“A Guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK Guide)”, Third Edition, Project Management Institute. Y las páginas electrónicas para accesar al libro son las siguientes:

www.pmi.org , www.pmimexico.org, www.monografias.com/trabajos12/pmbok/pmbok.shtml

www.monografias.com/trabajos12/pmbok/pmbok2.shtml?monosearch

2. La Gestión de Proyectos. Davidson Jeff. Editorial PEARSON EDUCACION S.A. 2001 Madrid, España.

La bibliografía anterior estará disponible a partir de la publicación de la presente, en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: www.stps.gob.mx.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

Los Comités de Selección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica

La Directora General de Recursos Humanos

C.P. Blanca Leticia Ocampo García de Alba

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 44

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Valuación de Predios			
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1		**Número de vacantes**	5
Percepción mensual bruta	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos	**Sede**	Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, C.P. 04470, Ciudad de México, Distrito Federal	
Funciones principales	Determinar el valor de enajenación de lotes de colonias agrícolas y ganaderas. Determinar el valor de enajenación de excedencias ejidales. Elaborar dictámenes periciales de ejecutorias judiciales en los que funja como autoridad responsable la Secretaría de la Reforma Agraria. Opinión de valor para planear estrategias en los juicios en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria. Determinar el valor de terrenos en conflicto, base para la negociación de la Secretaría de la Reforma Agraria con las partes. Determinar valores de predios, para que la Secretaría de la Reforma Agraria pueda negociar su pago.			
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Titulado en (cualquiera de) la(s) siguiente(s) carrera(s): Ingeniería, Agronomía y		

		Matemáticas-Actuaría.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres año(s) en (una o más de) la(s) siguiente(s) área(s): Administración Pública y Agronomía.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Normatividad Agraria, Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias).
	Idiomas	No aplica
	Otros	Se requiere demostrar experiencia en Valuación de Predios y/o Certificación como Perito Valuador.

Nombre del puesto	Subdirector de Desarrollo		
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	**Número de vacantes**	1
Percepción mensual bruta	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información	**Sede**	Calle Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal
Funciones principales	Recibir y analizar información prioritaria de las unidades administrativas de la secretaría relacionada con programas prioritarios que requieren del desarrollo de programas de difusión. Elaborar propuestas de difusión de programas prioritarios mediante el uso intensivo de medios gráficos. Recibir y analizar facturas de telefonía celular de unidades administrativas y delegaciones. Solicitar el reintegro de excedentes y llamadas internacionales de telefonía celular a los usuarios de telefonía celular en unidades administrativas y delegaciones. Elaborar informes periódicos, así como estudios relacionados con el uso de telefonía celular a nivel institucional. Coordinar la integración en el sistema de información de la Secretaría y del sector, de las modificaciones y actualizaciones de información para la conformación de las carpetas básicas de información agraria. Distribuir, verificar y supervisar la captura de información para la integración de carpetas de información básicas. Elaborar reportes informativos sobre la captura de información, así como las propuestas de mejora en procesos de integración de información. Apoyar al comité de información en la realización de la agenda y cumplimiento de acuerdos relacionados. Proporcionar apoyo técnico en materia de administración de recursos a las diferentes áreas y funcionarios. Proporcionar la información relacionada con la operación administrativa y utilización de recursos a nivel interno. Proporcionar apoyo técnico a los particulares que desean incorporarse al registro		

	único de personas acreditadas. Proporcionar al titular de la DGIA, información relacionada con la utilización del ruta.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en (cualquiera de) la(s) siguiente(s) carrera(s): Administración, Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática, Comunicación, Diseño e Ingeniería
	Experiencia laboral	Experiencia de tres año(s) en (una o más de) la(s) siguiente(s) área(s): Comunicaión Social y Administración Pública
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Orientación a Resultados
	Conocimientos técnicos	Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias) y Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Nombre del puesto	Departamento de Seguimiento			
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	**Número de vacantes**	1	
Percepción mensual bruta	$17,046.27 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información	**Sede**	Calle Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal	
Funciones principales	Atender los requerimientos de adquisición de bienes y servicios para canalizarlas al área correspondiente. Atender y dar seguimiento a los reportes recibidos de solicitud de bienes y servicios generados por las unidades administrativas para dar una pronta respuesta a los mismos. Dar seguimiento a los reportes recibidos de solicitud de bienes y servicios para canalizarlas con el proveedor de servicios. Dar seguimiento al calendario de bienes y servicios proporcionado por el proveedor de los equipos para su conservación. Supervisar el seguimiento de servicios y pagos proporcionado a los equipos por parte del proveedor para su atención de contratos. Analizar los reportes recibidos de servicios para su seguimiento y atención. Supervisar las instalaciones de red para el seguimiento de las mismas. Atender el levantamiento físico de los bienes informáticos de la Secretaría para su control y resguardo. Atender la generación de resguardos de los bienes informáticos de la Secretaría para su control.			
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en (cualquiera de) la(s) siguiente(s) carrera(s): Computación e		

		Informática, Eléctrica y Electrónica e Ingeniería
	Experiencia laboral	Experiencia de dos año(s) en (una o más de) la(s) siguiente(s) área(s): Tecnología de las Telecomunicaciones, Ciencia de los Ordenadores, Procesos Tecnológicos, Electrónica e Ingeniería y Tecnología Eléctricas
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Conocimientos técnicos	Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias) y Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Informática			
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1		**Número de vacantes**	1
Percepción mensual bruta	$17,046.27 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	**Sede**	Calle Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal	
Funciones principales	Dirigir y coordinar las acciones de análisis, desarrollo, supervisión y mantenimiento del sistema presupuestal y contable. Análisis, supervisión y desarrollo del sistema presupuestal y contable para mejorar el control y en su caso, rediseñar procesos para manipular correctamente la información del sistema presupuestal y contable. Análisis, adecuación y mantenimiento de módulos de cuentas por liquidar, oficios de rectificación y reintegros al presupuesto (altas, bajas, modificaciones y reportes de información). Análisis y desarrollo para realizar ampliaciones al sistema presupuestal y contable en conjunto con diversos departamentos involucrados. Elaboración de informes a solicitud de las distintas áreas administrativas involucradas en el manejo y control del presupuesto de esta Secretaría. Analizar y supervisar la elaboración correcta de la aplicación de las normas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el sector, en los diferentes módulos de captura de información del sistema presupuestal y contable. Comunicación con las diversa áreas para conciliar periódicamente los movimientos presupuestales contra los registros que manejan, tanto centrales como foráneos. Monitoreo, respaldo y restauración de la base de datos del sistema actual para la prevención y corrección de posibles fallas que vayan surgiendo. Formación, entrenamiento y coordinación de equipos de trabajo para simplificar el trabajo al hacer trabajos de desarrollo, rediseño y mantenimiento de la base de datos en la que está actualmente el sistema presupuestal y contable. Elaboración de informes oficiales del sector relativos a la cuenta de la Hacienda Pública Federal, informes de labores e informes mensuales, trimestrales y semanales del avance programático-presupuestal del sector y del sistema integral			

	de información. Elaboración de reportes de la información disponible que requieran las unidades administrativas de la Secretaría. Informar periódicamente al subdirector el resultado y avance de las actividades encomendados para realizar un análisis oportuno de la información, con fines de planear y controlar y así mejorar las tomas de decisiones. Incorporar documentos capturados por las diversas áreas de la Dirección General de Administración al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) como son cuentas por liquidar, oficios de rectificación y/o reintegros. Comunicación con el centro de atención a usuarios (CAU) del SIAFF para la corrección, modificación y/o sugerencias con respecto al Sistema Presupuestal y Contable.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en (cualquiera de) la(s) siguiente(s) carrera(s): Ingeniería y Computación e Informática
	Experiencia laboral	Experiencia de dos año(s) en (una o más de) la(s) siguiente(s) área(s): Tecnología de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones, Contabilidad, Ciencia de los Ordenadores y Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000 y Programación y Presupuesto.
	Idiomas	No aplica
	Otros	No aplica

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica: **1.** Currículum vítae detallado y actualizado en dos cuartillas como máximo. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o cédula profesional, Carta de Pasante o Certificado según sea el caso). **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no

pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

8. En caso de ser Servidor Público de Carrera deberá presentar dos evaluaciones del desempeño anuales.

La Secretaría de la Reforma Agraria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de la Reforma Agraria**,** la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 25 de marzo al 7 de abril de 2009, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	25 de marzo de 2009
Registro de aspirantes (www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de marzo al 7 de abril de 2009
Revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 25 de marzo al 7 de abril de 2009
Análisis de petición de reactivaciones	Del 8 al 16 de abril de 2009
Evaluación de conocimientos*	Del 15 al 29 de abril de 2009
Evaluación de habilidades gerenciales	Del 30 de abril al 15 de mayo de 2009
Revisión de documentos*	Del 18 al 22 de mayo de 2009
Entrevistas*	Del 25 al 29 de mayo de 2009
Determinación*	Del 25 al 29 de mayo de 2009

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

Temarios y guías

Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales/directivas se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx. Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Presentación de evaluaciones

La Secretaría de la Reforma Agraria comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dicha comunicación, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de Enlace a Director General será de 70 puntos. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para Jefes de Departamento: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 20% • Evaluación de conocimientos técnicos: 80% Para Subdirectores de Area: • Evaluaciones de habilidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos técnicos: 50%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria http://www.sra.gob.mx/web2007/vinculos/sfp/SPC.asp, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección entrevistará por ternas, en orden de prelación, a los candidatos que hayan aprobado las fases de evaluaciones de conocimientos técnicos y habilidades gerenciales. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de la Reforma Agraria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Para poder ser considerado finalista, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de siete puntos de 10 posibles en la entrevista por parte del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva

	convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en calle Azafrán No. 219, piso 4, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: **1.** La renuncia a concursos por parte del aspirante; **2.** La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; **3.** La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Azafrán No. 219, piso 6,

	colonia Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos spc@sra.gob.mx y mmartin@sra.gob.mx, así como el número telefónico: 5803-3000, extensión 3431, en la Secretaría de la Reforma Agraria, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Subdirector de Ingreso

Ing. Paul Anthony Rosas Pilz

Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 05-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta número 05-2009, del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Administración en el Estado de Chiapas		
Código de puesto	16-E00-1-CFNA001-0000944-E-C-6		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chiapas	**Sede**	Estado de Chiapas (944)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	**1.** Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como, las gestiones de adecuación presupuestal. **2.** Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina y transparencia. **3.** Coordinar la elaboración de la conciliación bancaria-presupuestal. **4.** Supervisar y coordinar la elaboración de los inventarios de bienes propiedad de la subprocuraduría. **5.** Asegurar que los contratos y convenios de obra pública, adquisiciones y arrendamientos se elaboren de conformidad con los lineamientos emitidos por		

	la Dirección General de Administración. **6.** Evaluar a los diferentes prestadores de servicios y a los proveedores con el propósito de eficientar el gasto y atender las sugerencias y disposiciones del programa de administración sustentable. **7.** Coordinar la elaboración de la nómina del personal adscrito a la subprocuraduría. **8.** Coordinar con base en los lineamientos que emita la Dirección General de Administración los procedimientos de nombramiento, contratación, reubicación, suspensión, comisión, licencias, permisos y bajas del personal adscrito a la subprocuraduría.	
Perfil	**Escolaridad**	Preparatoria o bachillerato, Terminado o pasante
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales Administración Pública Contabilidad Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal Programación y Presupuesto (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Subdelegado de Dictaminación en el Estado de Chiapas		
Código de puesto	16-E00-1-CFNA001-0000941-E-C-U		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chiapas	**Sede**	Estado de Chiapas (941)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	**1.** Revisar y evaluar los dictámenes en los que se establezcan las medidas técnicas que serán consideradas en las resoluciones correspondientes. **2.** Aplicar los criterios técnicos, para la determinación de sanciones por infracciones a la normatividad ambiental, así como las medidas de control, restauración y compensación, para subsanar las irregularidades detectadas. **3.** Promover ante las autoridades competentes, la adopción de medidas preventivas y correctivas, que resulten procedentes con base en los resultados		

	de las inspecciones realizadas. **4.** Revisar los peritajes de los daños al medio ambiente y de los recursos naturales ante el Ministerio Público Federal, en materia de impacto ambiental. **5.** Evaluar la viabilidad de llevar a cabo las medidas de restauración y compensación. **6.** Emitir dictámenes de los valores comerciales de los bienes decomisados por el área de inspección. **7.** Emitir dictámenes de perennidad de los bienes asegurados.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o profesional, Titulado en: Derecho, Biología, Química, Ciencias Forestales, Agronomía, Geología, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Oceanografía
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Teoría y Métodos Generales Tecnología Industrial
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión Aspectos Legales en Materia de Contaminación por los Residuos Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	Inglés básico
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Representación Regional (B) en el Estado de Tamaulipas		
Código de puesto	16-E00-1-CFOA001-0001282-E-C-D		
Nivel administrativo	OA1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Tamaulipas	**Sede**	Estado de Tamaulipas (1282)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	**1.** Diseñar y coordinar instrumentos de control para evitar duplicidad de las denuncias. **2.** Clasificar el tipo de infracción de acuerdo a la legislación ambiental para turnarlo a la instancia correspondiente para su atención y trámite respectivo. **3.** Informar al denunciante las medidas establecidas por la autoridad o instancia correspondiente en atención a su denuncia. **4.** Difundir la ubicación de los centros de atención y buzones de recepción de denuncias y quejas, así como los ámbitos de competencia.		

	5. Promover y coordinar las actividades de difusión, que la delegación realice en el rubro de la participación social. **6.** Mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicación, para informar de las acciones que realiza la Delegación.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o profesional, Titulado en: Contaduría, Derecho, Comunicación, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales Administración Pública
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002208-E-C-D 16-E00-1-CFPQ002-0002262-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	2
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chihuahua y Veracruz	**Sede**	Estado de Chihuahua (2208) Estado de Veracruz (2262)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **7.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. **8.** Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia		

	ambiental o recursos naturales. **9.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca, Ingeniería y Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Aspectos económicos para el fomento ambiental Recursos Humanos-Relaciones laborales, Administración de personas (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en Chihuahua		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002215-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chihuahua	**Sede**	Estado de Chihuahua (2215)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **7.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. **8.** Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia		

	ambiental o recursos naturales. **9.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca e Ingeniería.
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Aspectos económicos para el fomento ambiental Recursos Humanos-Relaciones laborales Administración de personas (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en Chiapas		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002369-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chiapas	**Sede**	Estado de Chiapas (2369)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **7.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos		

	y licencias. **8.** Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. **9.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca e Ingeniería.
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Aspectos económicos para el fomento ambiental Recursos Humanos-Relaciones laborales Administración de personas (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en Chihuahua		
Código de puesto	16-E00-3-CF33831-0001688-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en Chihuahua	**Sede**	Estado de Chihuahua (1688)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **7.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.		

	8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. **9.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca, Ingeniería y Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Administración de Programas de Subsidio en la SEMARNAT (Sector) Recursos Humanos-Relaciones laborales Administración de personas (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B en Chihuahua		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002650-E-C-P		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M. N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA Chihuahua	**Sede**	Estado de Chihuahua (2650)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Compilar información jurídica para la recepción y/o desahogo de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. **2.** Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. **3.** Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. **4.** Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. **5.** Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. **6.** Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. **7.** Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas		

	administrativas. **8.** Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **9.** Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **10.** Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. **11.** Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. **12.** Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional (terminado o pasante) en: Derecho.
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Legislación Ambiental y Recursos Naturales. Normatividad Ambiental. (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Se requiere manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B en el Estado de Jalisco		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002824-E-C-P		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de Jalisco	**Sede**	Estado de Jalisco (2824)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. **2.** Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos.		

	3. Actualizar los expedientes con los autos supervinientes. **4.** Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. **5.** Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. **6.** Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. **7.** Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. **8.** Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **9.** Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **10.** Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. **11.** Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. **12.** Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Derecho.
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Teoría y Métodos Generales. Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Legislación Ambiental y Recursos Naturales. Normatividad Ambiental. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B en el Estado de Michoacán		
Código de puesto	16-E00-2-CF33833-0001817-E-C-P		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de Michoacán	**Sede**	Estado de Michoacán (1817)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. **2.** Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. **3.** Actualizar los expedientes con los autos supervinientes. **4.** Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. **5.** Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. **6.** Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. **7.** Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. **8.** Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **9.** Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **10.** Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. **11.** Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. **12.** Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Derecho.	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Teoría y Métodos Generales. Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)	
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas extranjeros	No requerido	

	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Dictaminador B en el Estado de Michoacán		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002466-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de Michoacán	**Sede**	Estado de Michoacán (2466)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Analizar el acta de inspección para la identificación de posibles conductas ilícitas que infrinjan la normatividad en materia ambiental, así mismo se valorarán las irregularidades asentadas en el acta y su interpretación serán el sustento de los dictámenes técnicos. **2.** Interpretar la normatividad ambiental, leyes, reglamentos, normas u otros instrumentos, con la finalidad de que en la emisión de dictámenes técnicos y peritajes, apoyen la sustanciación de los procedimientos civiles, penales y/o administrativos. **3.** Elaborar dictámenes técnicos y periciales para mejorar los procesos de inspección, vigilancia de los recursos naturales y dictaminación técnica. **4.** Participar en la formulación y presentación de querellas y denuncias penales, ante el Ministerio Público Federal o local, por hechos u omisiones que puedan ser delitos ecológicos conforme a la legislación ambiental vigente. **5.** Revisar la vigencia y trámite, revocación, modificación, suspensión y/o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias y concesiones, cuando las actividades se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables. **6.** Participar en la actualización de los catálogos de infracciones, medidas y motivaciones. **7.** Estructurar y supervisar dictámenes técnicos y evaluaciones para establecer medidas correctivas, de seguridad o de urgente aplicación por contaminación a la atmósfera, ordenamiento ecológico, uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT, playas marítimas y terrenos ganados al mar e impacto ambiental. **8.** Revisar y analizar los manuales de procedimientos para la dictaminación y asesoría técnica a las áreas que lo requieran.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Pesca, Química, Ciencias Forestales, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Oceanografía, Ecología y Biología.	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas. Teoría y Métodos Generales. Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	

		(Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación. Aspectos Legales en Materia de Contaminación por los Residuos. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Michoacán		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002368-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de Michoacán	**Sede**	Estado de Michoacán (2368)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **7.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. **8.** Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. **9.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.		
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca, Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería.	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales.	

		Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Representante de la Profepa en el Estado de San Luis Potosí			
Código de puesto	16-E00-2-CF21864-0001832-E-C-D			
Nivel administrativo	PQ3	**Número de vacantes**	1	
Sueldo bruto	$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	**Sede**	Estado de San Luis Potosí (1832)	
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual			
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Presentar ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores de la normatividad ambiental. **3.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **4.** Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. **5.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. **6.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **7.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. **8.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. **9.** Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.			
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Titulado en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho y Pesca.		
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Derecho y Legislación Nacionales		

		Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Gestión en Materia de Vida Silvestre. Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B en el Estado de México		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002510-E-C-P		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de México	**Sede**	Estado de México (2510)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Compilar información jurídica para la recepción y/o desahogo de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. **2.** Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. **3.** Actualizar los expedientes con los autos supervinientes. **4.** Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. **5.** Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. **6.** Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. **7.** Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. **8.** Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **9.** Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. **10.** Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. **11.** Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. **12.** Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de		

	carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante en: Derecho
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Nombre del puesto	Analista de Recursos Financieros B en el Estado de México		
Código de puesto	16-E00-2-CF21865-0001621-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación PROFEPA en el Estado de México	**Sede**	Estado de México (1621)
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Apoyar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de gasto corriente y de gasto de inversión, así como las gestiones de adecuación presupuestal. **2.** Realizar el control de pagos y gasto de nómina. **3.** Elaboración de la conciliación bancaria-presupuestal. **4.** Llevar un control y seguimiento del ejercicio del presupuesto de servicios personales **5.** Realizar el control y seguimiento del presupuesto de gasto corriente. **6.** Apoyar en el manejo de recursos humanos, financieros, trámites de viáticos y pasajes y elaboración de solicitudes de pago. **7.** Recibir y registrar documentos. **8.** Integrar documentos a los expedientes. **9.** Realizará demás actividades inherentes al puesto. **10.** Recibe, turna y envía documentación. **11.** Entregar la correspondencia interna y externa. **12.** Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por el superior jerárquico.		
Perfil	**Escolaridad**	Preparatoria o bachillerato, Terminado o pasante	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en:	

		Administración Pública Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70 por cada capacidad)
	Capacidades técnicas	Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno Programación y Presupuesto. (Calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que arroja la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, y según lo establecido en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso publicados el pasado 4 de junio de 2004. En este sentido se entrevistará inicialmente a la primera terna y sólo en caso de no determinar a un ganador en esta o encontrar a un solo finalista, se entrevistará a una segunda terna.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, estos Comités de Selección determinan que será responsabilidad de los aspirantes registrar su información curricular en la referida página, así como solicitar su inscripción a un concurso por lo que no habrá reactivaciones de folios que hayan sido rechazados por causas imputables al aspirante como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: **1.** Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Currículum vítae detallado y actualizado en tres cuartillas. **4.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de

	escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate. **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **6.** Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. (En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable). **9.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. **10.** Aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Sistema) de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel (enlaces) puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. **11.** Es importante señalar que en el caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen, será causa de descarte. **12.** En caso de no presentar algún documento, será motivo de descarte. **13.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.profepa.gob.mx

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</td></tr>
<tr><td>Etapas del concurso</td><td colspan="2">De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, “En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría”. En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a excepción de las evaluaciones Habilidades Intra e Interpersonales y Visión del Servicio Público, conforme al oficio circular SSFP/ICC/697/2007, en su punto 3 y 5 respectivamente:

Punto 3 La prueba Habilidades Intra e Interpersonales podrá continuar aplicándose. No obstante, sus resultados se desvincularán de los resultados de las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas. Esta prueba no tendrá que aplicarse a partir del 18 de diciembre del presente año en la evaluación de capacidades para fines de ingreso.

Punto 5 Como parte de la transición al nuevo esquema de operación establecido por el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 6 de septiembre de 2007, la Secretaría dejará de poner a disposición la prueba de capacidades de Visión del Servicio Público, toda vez que ya no será requerida de manera general para el ingreso al sistema.

Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.

Por lo cual, para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, entrevistando inicialmente a una primera terna.

En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista o no se determine a un ganador de la primera terna, el Comité de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado y que conforman la segunda terna, si el universo lo permite. Finalmente sólo podrá declararse desierto un concurso, si al concluir las entrevistas se incide en alguno de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal.

Lo anterior, por disposición del Comité Técnico de Profesionalización del PROFEPA con base en el artículo 15, fracción I del citado Reglamento. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Calendario del concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>25 de marzo de 2009</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>25 de marzo al 7 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>25 de marzo al 7 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones habilidades</td><td>1 al 15 de abril de 2009</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos</td><td>16 de abril al 8 de mayo de 2009</td></tr>
<tr><td>Cotejo de documental</td><td>16 de abril al 22 de mayo de 2009</td></tr>
<tr><td>Entrevistas</td><td>18 de mayo al 12 de junio de 2009</td></tr>
</table>

	Determinación del candidato ganador	18 de mayo al 12 de junio de 2009
Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.		
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.	
Presentación de evaluaciones	La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: **I.** Los resultados de: **a.** Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria es de 60 para los Subdirectores (NA1); Jefes de Departamento (OA1) y enlaces (PQ3, PQ2 y PQ1). **b.** El resultado mínimo aprobatorio para cada evaluación gerencial será de 70. **c.** Acreditar, contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. **II.** Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 80 puntos de 100 posibles para ser considerados finalistas.	
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la PROFEPA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de PROFEPA, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.	
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.	
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de	

concurso	género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. **4.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, ubicado en San Jerónimo No. 458, piso 4, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correos electrónicos abarrera@profepa.gob.mx, smoreno@profepa.gob.mx, sgonzalez@profepa.gob.mx y/o gdealba@profepa.gob.mx y el número telefónico 0155-5449-63-00, extensiones 16107 y/o 16439, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 06-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta No. 06-2009, del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdelegado Jurídico en la Zona Metropolitana del Valle de México		
Código de puesto	16-E00-1-CFNA001-0000950-E-C-P		
Nivel administrativo	NA1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México	**Sede**	Zona Metropolitana en el Valle de México
Tipo de	Servidor Público de Carrera Titular		

nombramiento		
Funciones principales	**1.** Elaborar y revisar los acuerdos de emplazamiento, comparecencia, alegatos y demás, así como, de las resoluciones administrativas dictadas. **2.** Atender y dar seguimiento a los convenios de restauración y/o compensación de daños solicitados por los particulares. **3.** Revisar y coordinar la elaboración de escritos y promociones de los juicios de amparo, fiscales y de revisión interpuestos en contra de la Procuraduría. **4.** Dar seguimiento al procedimiento de destino final de bienes decomisados. **5.** Coordinar la presentación de denuncias penales en materia ambiental ante el ministerio público. **6.** Coadyuvar con el Ministerio Público en procedimiento penal. **7.** Participar en los operativos de inspección y vigilancia que implementa la delegación. **8.** Participar en la integración de expedientes relativos, a responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos a la delegación. **9.** Intervenir en los concursos que lleva a cabo la delegación y revisar las convocatorias respectivas. **10.** Intervenir en las auditorías y revisiones que practique contraloría interna y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que se genere con motivo de las mismas, reúna los requisitos legales correspondientes.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho.
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en las áreas de: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Liderazgo. (calificación mínima por cada capacidad 70)
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos, Normalización Ambiental, Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	Nivel básico.
	Otros	Se requiere conocimiento de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales		
Código de puesto	16-E00-2-CF21864-0002699-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	**Sede**	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Apoyar el análisis de la documentación legal y en la elaboración de convenios de concertación. **2.** Mantener actualizados los registros de información, captura de información. **3.** Mantener comunicación con las delegaciones de la PROFEPA para agilizar la firma de los convenios de concertación. **4.** Archivar en los expedientes de cada empresa la documentación eferente al seguimiento de planes de acción.		

	5. Mantener actualizados los registros con los avances reportados por las delegaciones. **6.** Mantener comunicación con las delegaciones de la PROFEPA para tener actualizados el status de cumplimiento de las organizaciones que se encuentran en seguimiento de su plan de acción. **7.** Apoyar en la revisión de la documentación enviada por las delegaciones de la PROFEPA, con el propósito de liberar a las empresas que cumplieron con su plan de acción. **8.** Elaborar la documentación relativa a la liberación. **9.** Mantener la comunicación con las delegaciones de la PROFEPA para solventar cualquier problema que evite la liberación de las empresas que cumplieron con su plan de acción.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Química, Ecología, Biología e Ingeniería.
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en el área de: Administración Pública, Ciencias de la Atmósfera, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Ingeniería y Tecnología Químicas, Química Orgánica y Química Inorgánica.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. (calificación mínima por cada capacidad 70)
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Normatividad Ambiental, Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Se requiere manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B		
Código de puesto	16-E00-1-CFPQ002-0002618-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México	**Sede**	Zona Metropolitana del Valle de México
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. **2.** Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, encantados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. **3.** Realizar denuncias ante el agente del ministerio público federal a los infractores que cometan delitos ambientales. **4.** Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. **5.** Levantar actas de inspección en materia ambiental y de los recursos naturales **6.** Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación.		

	7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. **8.** Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil	**Escolaridad**	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante): en Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca, Agronomía e Ingeniería.
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en las áreas de: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Teoría y Métodos Generales y Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. (calificación mínima por cada capacidad 70)
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental y Nociones Generales de la Administración Pública. (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Se requiere manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Chofer B		
Código de puesto	16-E00-2-CF21865-0002790-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina del C. Procurador	**Sede**	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual		
Funciones principales	**1.** Establecer las posibles rutas de traslado con el objeto de que el servicio de transporte se cumpla en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia. **2.** Proporcionar seguridad a los ocupantes del vehículo apegándose a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte vehicular. **3.** Trasladar funcionarios o personal del área de adscripción. **4.** Registrar en una bitácora los datos que permita controlar las condiciones de operación del vehículo. **5.** Implementar las acciones preventivas y/o correctivas que permitan la operación del parque vehicular mismo en las mejores condiciones de mantenimiento, seguridad y eficiencia.		
Perfil	**Escolaridad**	Secundaria (Terminada o Pasante).	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en el área de: Mecánica, Administración Pública, Tecnología de Vehículos de Motor y Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y Orientación a Resultados. (calificación mínima por cada capacidad 70)	

	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Servicios Generales, Conocimiento del Area Automotriz y Conocimiento del Area Metropolitana (nivel avanzado). (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Se requiere disponibilidad para viajar y manejo de Microsoft Office nivel básico.

Confirmación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que arroja la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, y según lo establecido en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso publicados el pasado 4 de junio de 2004. En este sentido se entrevistará inicialmente a la primera terna y sólo en caso de no determinar a un ganador en ésta o encontrar a un solo finalista, se entrevistará a una segunda terna.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, estos Comités de Selección determinan que será responsabilidad de los aspirantes registrar su información curricular en la referida página, así como solicitar su inscripción a un concurso por lo que no habrá reactivaciones de folios que hayan sido rechazados por causas imputables al aspirante como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: **1.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Currículum vítae detallado y actualizado en tres cuartillas. **4.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y expedida por dicha autoridad en términos de las disposiciones aplicables, cuando se señale como requisito de escolaridad el título profesional o grado académico. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Cabe señalar que se aceptarán los grados de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el Comité de Profesionalización para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate. **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **6.** Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena

	privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. (En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable). **9.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. **10.** Aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Sistema) de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel (Enlaces) puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. **11.** Es importante señalar que en el caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen, será causa de descarte. **12.** En caso de no presentar algún documento, será motivo de descarte. **13.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.profepa.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.
Etapas del concurso	De acuerdo a lo establecido en el Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, “En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría”. En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a excepción de las evaluaciones Habilidades Intra e

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Interpersonales y Visión del Servicio Público, conforme al oficio circular SSFP/ICC/697/2007, en su punto 3 y 5, respectivamente:

Punto 3. La prueba Habilidades Intra e Interpersonales podrá continuar aplicándose. No obstante, sus resultados se desvincularán de los resultados de las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas. Esta prueba no tendrá que aplicarse a partir del 18 de diciembre del presente año en la evaluación de capacidades para fines de ingreso.

Punto 5. Como parte de la transición al nuevo esquema de operación establecido por el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 6 de septiembre de 2007, la Secretaría dejará de poner a disposición la prueba de capacidades de Visión del Servicio Público, toda vez que ya no será requerida de manera general para el ingreso al sistema.

Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera vigente, El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.

Por lo cual, para las plazas de esta convocatoria en concurso, el Comité Técnico de Selección respectivo determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes, entrevistando inicialmente a una primera terna.

En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista o no se determine a un ganador de la primera terna, el Comité de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado y que conforman la segunda terna, si el universo lo permite. Finalmente sólo podrá declararse desierto un concurso, si al concluir las entrevistas se incide en alguno de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Lo anterior, por disposición del Comité Técnico de Profesionalización del PROFEPA con base en el artículo 15 fracción I del citado Reglamento. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Calendario del concurso</td><td>Actividad</td><td>Fecha o plazo</td></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>25 de marzo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>25 de marzo al 8 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>25 de marzo al 8 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos</td><td>A partir del 1 de abril de 2008 al 17 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Evaluaciones habilidades</td><td>A partir del 8 de abril de 2008 al 24 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Cotejo de documental</td><td>17 de abril de 2009 al 28 de abril de 2009.</td></tr>
<tr><td>Entrevistas</td><td>20 de abril al 8 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td>Determinación del candidato ganador</td><td>20 de abril al 8 de mayo de 2009.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.</td></tr>
</table>

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.
Presentación de evaluaciones	La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: **I.** Los resultados de: **a.** Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria es de 70 para las plazas de nivel de Directores Generales (KA1); y para los Subdirectores (NA1); Jefes de Departamento (OC1, OA1, PQ3, PQ2 y PQ1) es de 60. **b.** El resultado mínimo aprobatorio para cada evaluación gerencial será de 70. **c.** Acreditar, contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. **II.** Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 80 puntos de 100 posibles para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la PROFEPA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de PROFEPA, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	**1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. **2.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **3.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. **4.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, ubicado en San Jerónimo No. 458, piso 4, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correos electrónicos gvalverde@profepa.gob.mx y ttome@profepa.gob.mx y el número telefónico 5449-63-00, extensiones 16429 o 16440, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Temario para el concurso por la plaza de Subdelegado Jurídico

Plaza 950

_ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

_ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

_ Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

_ Ley de Amparo.

_ Código Penal Federal.

_ Código Fiscal de la Federación.

_ Código Federal de Procedimientos Civiles.

_ Código Federal de Procedimientos Penales.

_ Ley General de Vida Silvestre.

_ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

_ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

_ Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

_ Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

_ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Temario para el concurso por la plaza de Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

Plaza 2699

TEMARIO

I.- PROCESO DE AUDITORIA

- Preauditoría.
- Auditoría.
- Postauditoría.

II.- TERMINOS DE REFERENCIA

- Para la realización de auditorías a organizaciones industriales.
- Para la realización de auditorías a organizaciones no industriales.

III.- UNIDADES DE VERIFICACION

- El papel de las Unidades de Verificación en el proceso de la Auditoría Ambiental, (Plan de Auditoría o Diagnóstico, Trabajos de Campo, Dictamen de Terminación de los Trabajos del Plan de Acción).
- Proceso de acreditación y aprobación.

IV.- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL

Documentos que aplican a las Unidades de Verificación.

Documentos que aplican a las empresas auditadas.

V.- LEGISLACION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

En aspectos de agua.

En aspectos de atmósfera.

En aspectos de residuos.

En auditoría ambiental

Bibliografía:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, **"**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**"**, SEMARNAT, México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, "Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental" SEMARNAT, México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, "Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera" SEMARNAT, México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, "Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos" SEMARNAT, México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes", SEMARNAT, México.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE "Documentos Aplicables a las Auditorías Ambientales" PROFEPA, México. (disponibles en la página Web de la PROFEPA www.pofepa.gob.mx).

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (DIARIO OFICIAL del 22 de marzo de 2002) "Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidades de verificación para la realización de auditorías ambientales", México.

Normatividad referentes a:

- Emisiones de fuentes fijas.
- Aguas residuales.
- Residuos.

Temario para el concurso por la plaza de Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

Plaza 2618

- Principios básicos de la Administración Pública Federal
- Antecedentes del Servicio Profesional de Carrera
- Atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y los Recursos Naturales
- Atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Conocimiento técnico de la legislación ambiental en materia industrial
  - Clasificación de Actividades Altamente Riesgosas
  - Modalidades de manifestaciones de impacto ambiental y de estudios de riesgo
  - Clasificación de los establecimientos generadores de residuos y sus obligaciones incluyendo residuos peligrosos biológico-infecciosos
  - Importación y exportación de residuos peligrosos
  - Niveles máximos permisibles de emisiones de gases y partículas a la atmósfera y las obligaciones de las fuentes de contaminación con emisiones a la atmósfera

Normatividad-Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental (industrial y de recursos naturales)

Temario para el concurso por la plaza de Chofer "B"

Plaza 2790

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos del 1 al 29)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Artículos del 120 al 129)
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal
- Código de ética del servidor público

Referencias en Internet

- Página de Internet: http:/www.profepa.gob.mx
- Página de Internet: http:/www.semarnat.gob.mx

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01-2009

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 26 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, esta Comisión informa que por error involuntario se insertaron perfiles de puesto, de las plazas de Subdirector de Diseño y Operación de Programas y de la Jefatura de Departamento de Producción y Logística que no concordaban con lo establecido en el maestro de puestos de esta Comisión. Dichos puestos fueron publicados en Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de marzo de 2009. Por lo anterior, se le informa al público en general interesado en participar en dicha convocatoria, que los perfiles de puesto correctos son los siguientes:

Nombre del puesto	Subdirector de Diseño y Operación de Programas
Código	16-F00-2-CFNB001-0000390-E-C-C

de puesto			
Nivel administrativo	NB1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos quince centavos)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Conservación para el Desarrollo	**Sede**	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
OBJETIVO 1 **Funciones principales**	Elaborar la normatividad para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, para su aplicación en las Areas Naturales Protegidas, zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. - Elaborar y difundir las reglas de operación del programa de conservación para el desarrollo sostenible para su aplicación en las diferentes Areas Naturales Protegidas y otras regiones prioritarias para la conservación. - Elaborar y difundir los lineamientos internos, para la formulación, ejecución y evaluación del programa de conservación para el desarrollo sostenible, así como capacitar al personal técnico de las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias que operan el PROCODES. - Elaborar los términos de referencia, para la contratación de la evaluación externa del PROCODES.		
OBJETIVO 2 **Funciones principales**	Coordinar la planeación, programación y presupuestación de los subsidios del PROCODES necesarios para la correcta aplicación de los recursos. - Coordinar la integración de los programas de inversión de las ANP y las Regiones Prioritarias para la Conservación, para que correspondan a los recursos del PROCODES y del PET. - Coordinar la elaboración de los calendarios financieros de las diferentes ANP y RPC para la radicación oportuna de los recursos del PROCODES y del PET. - Coordinar la integración de los informes de avances físico-financieros y de metas del PROCODES y del PET para la elaboración de los reportes correspondientes ante las instancias globalizadoras. (SHCP, Cámara de Diputados, SEDESOL, SFP, IFAI).		
OBJETIVO 3 **Funciones principales**	Elaborar y coordinar el programa de supervisión física del PROCODES y del PET para verificar el cumplimiento a la normatividad. - Coordinar las visitas de supervisión y control a la gestión y operación del PROCODES y del PET para verificar su cumplimiento a la normatividad vigente. - Elaborar el programa de supervisión física del PROCODES, para revisar el cumplimiento a la normatividad. - Integrar los informes correspondientes a las visitas de supervisión física, para el análisis y evaluación del programa y dar seguimiento a las observaciones encontradas.		
Perfil	**Escolaridad**	Nivel de estudio Licenciatura o profesional	Area de estudio - Ciencias Agropecuarias - Ciencias Naturales y Exactas

			- Ciencias Sociales y Administrativas - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance Pasante y carrera terminada	Carrera - Administración - Agronomía - Biología - Ecología - Economía
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: tres años de experiencia **1.** Ciencias Agrarias **2.** Ciencias Económicas **3.** Ciencias Jurídicas y Derecho **4.** Ciencia Política **5.** Geografía Area y Años de Experiencia Específica: tres años de experiencia **1.** Administración Pública **2.** Agronomía **3.** Derecho y Legislación Nacionales **4.** Economía Sectorial **5.** Econometría **6.** Geografía Económica	
	Capacidades gerenciales	**1.** Visión Estratégica **2.** Orientación a Resultados	
	Capacidades técnicas	**1.** Nociones Generales de la Administración Pública Federal **2.** Desarrollo Sustentable **3.** Administración del Sistema de Evaluación de Procesos de Conservación de la Biodiversidad	
	Idiomas extranjeros	Inglés, nivel intermedio	
	Otros	Ninguno	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Producción y Logística		
Código de puesto	16-F00-2-CFOB001-0000154-E-C-T		
Nivel administrativo	OB1	**Número de vacantes**	1
Sueldo bruto	$19,432.74 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos setenta y cuatro)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción	**Sede**	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		

OBJETIVO 1 **Funciones principales**	Controlar el presupuesto ejercido por partida, para dar seguimiento a los recursos presupuestales y apoyar lo relativo al programa de comunicación. - Concentrar la información, para la elaboración y cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), para asegurar la observación de la norma establecida. - Verificar el cumplimiento de los proveedores en materia de identidad y gestiones administrativas, para cumplir con la normatividad en la materia. - Dar seguimiento y control por partida de presupuesto ejercido, para asegurar el correcto ejercicio de los recursos presupuestales.		
OBJETIVO 2 **Funciones principales**	Coordinar el envío y recepción de los materiales de comunicación y difusión, para asegurar una correcta y oportuna presencia institucional en foros públicos. - Coordinar y organizar los recursos materiales y humanos para su utilización en exposiciones y eventos. - Coordinar la entrega de los materiales de comunicación y difusión, para su montaje y distribución.		
OBJETIVO 3 **Funciones principales**	Instrumentar los acuerdos en materia de gestión y logística, para dar cumplimiento a los compromisos de esta dirección. - Coordinar la logística de eventos, para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos. - Gestionar y dar seguimiento a los procedimientos administrativos aplicables, ante el área administrativa, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.		
Perfil	**Escolaridad**	Nivel de estudio Técnico superior universitario	Area de estudio - Ciencias Sociales y Administrativas - Educación y Humanidades - Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance TITULADO	Carrera - Administración - Comunicación - Ciencias Sociales - Educación - Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: tres años de experiencia **1.** Ciencia Política. **2.** Sociología. Area y Años de Experiencia Específica: tres años de experiencia **1.** Ciencias Políticas **2.** Comunicaciones Sociales **3.** Opinión Pública **4.** Problemas Sociales **5.** Relaciones Internacionales	

		6. Sociología Cultural
	Capacidades gerenciales	**1.** Trabajo en Equipo **2.** Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas	**1.** Nociones Generales de la Administración Pública Federal **2.** Administración de proyectos **3.** Comunicación social
	Otros	Ninguno
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los concursantes.	

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Luz Eréndida Frias Hernández

Rúbrica.

TEMARIOS

PUESTO: Subdirección de Diseño y Operación de Programas

1. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1988. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2007. (Título Primero, "Disposiciones Generales", Capítulo I; Título Segundo "Biodiversidad" Capítulo I Areas Naturales Protegidas.)

2. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

3. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de mayo de 2000.

4. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. del 21 de enero de 2003, reformas del 22 de diciembre de 2006. Disponible en la página www.semarnat.gob.mx

5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30/03/06). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007. (Título Primero, Capítulo I, Título Tercero, Capítulo VI).

6. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 2007.

7. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2008. Disponible en la página www.semarnat.gob.mx

8. Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012. Disponible en la página www.conanp.gob.mx

9. Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) publicado en el Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008. Disponible en la página www.conanp.gob.mx

10. Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa Empleo Temporal, modifican y publican las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2008. Disponible en la página www.semarnat.gob.mx

11. Estrategia de Conservación para el Desarrollo, Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, 2003. Disponible en la página www.conanp.gob.mx

PUESTO: Jefe de Departamento de Producción y Logística

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de marzo de 2006. Disposiciones Generales-capítulo/Título Tercero del Ejercicio del Gasto Público Federal capítulos I y IV.

2. Programa de Trabajo 2007-2012 de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

3. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación publicado el 21 de enero de 2003, reformas del 22 de diciembre de 2006, apartado de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas artículo 147.

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación publicado el 5 de septiembre de 2007 (última reforma).

6. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, última modificación publicada en el D.O.F. 1 de febrero de 2008.

7. Acuerdo por los que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.

8. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Capítulo Areas Protegidas.

TERCERA SECCION

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

EDICION 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3, 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2008 y a partir de esa fecha se efectuaron tres actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2008, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2008, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2008.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

Grupo Terapéutico 1. Analgesia

Cuadro Básico

ACIDO ACETILSALICILICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0101	TABLETA Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 500 mg Envase con 20 tabletas.	Artritis reumatoide Osteoartritis Espondilitis anquilosante Fiebre reumática aguda Dolor o fiebre	Oral. Adultos: Dolor o fiebre: 250-500 mg cada 4 horas. Artritis: 500-1000 mg cada 4 o 6 horas. Niños: Dolor o fiebre: 30-65 mg/kg de peso corporal/ día fraccionar dosis cada 6 o 8 horas. Fiebre reumática: 65 mg/kg de peso corporal/ día fraccionar dosis cada 6 o 8 horas.
0103	TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE Cada tableta soluble o efervescente contiene: Acido acetilsalicílico 300 mg Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.		

METAMIZOL SODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0108	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg Envase con 10 comprimidos.	Fiebre Dolor agudo o crónico Algunos casos de dolor visceral.	Oral. Adultos: De 500-1000 mg cada 6 u 8 horas.
0109	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g Envase con 3 ampolletas con 2 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: 1 g cada 6 u 8 horas por vía intramuscular profunda. 1 a 2 g cada 12 horas por vía intravenosa.

PARACETAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0104	TABLETA Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg Envase con 10 tabletas.	Fiebre y dolor	Oral. Adultos: 250-500 mg cada 4 o 6 horas.
0106	SOLUCION ORAL Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.		Oral. Niños: De 10 a 30 mg/kg de peso corporal, cada 4 o 6 horas.
0105	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg Envase con 3 supositorios.		Rectal. Adultos: 300-600 mg cada 4 o 6 horas.
0514	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg Envase con 3, 6 o 10 supositorios.		Niños: De 6 a 12 años: 300mg cada 4 o 6 horas. De 2 a 6 años: 100mg cada 6 u 8 horas. Mayores de 6 meses a un año: 100mg cada 12 horas.

Catálogo

BUPRENORFINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2100	TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg de buprenorfina. Envase con 10 o 20 tabletas.	Dolor de intensidad moderada a severa secundario a: Infarto agudo del miocardio Neoplasias Enfermedad terminal Traumatismos	Sublingual. Adultos: 0.2 a 0.4 mg cada 6 a 8 hrs. Niños: 3 a 6 mcg/kg de peso cada 6 a 8 horas.
4026	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con 1 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.3 a 0.6 mg/día, fraccionar dosis cada 6 horas. Dosis máxima de 0.9 mg/día.
2098	PARCHE Cada parche contiene: Buprenorfina 20 mg Envase con 4 parches.	Dolor crónico de intensidad moderada a severa secundario a: Neoplasias Enfermedad Terminal Traumatismos Dolor neuropático.	Transdérmica. Adultos: La dosis debe regularse y ajustarse individualmente evaluando la intensidad del dolor. Dosis inicial de 17.5 a 35 µg/hora de buprenorfina Velocidad de liberación 35 µg/hora de buprenorfina.
2097	PARCHE Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg Envase con 4 parches.		Transdérmica. Adultos: La dosis debe regularse y ajustarse individualmente evaluando la intensidad del dolor. Velocidad de liberación 52.5 µg/hora de buprenorfina

CAPSAICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
4031	CREMA Cada 100 gramos contiene: Extracto de oleoresina del Capsicum annuuna equivalente a 0.035 g de capsaicina. Envase con 40 g.	Dolor de leve a moderada intensidad en: Artritis reumatoide Artrosis, Neuralgia post-herpética Neuropatía diabética Miembro fantasma	Cutánea. Adultos y mayores de 12 años: Administrar de acuerdo al caso y a juicio del especialista.

CLONIXINATO DE LISINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4028	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clonixinato de lisina 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Dolor de leve a moderada intensidad.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 100 mg cada 4 a 6 horas, dosis máxima 200 mg cada 6 horas.

DEXMEDETOMIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0247	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg Envase con 1, 5 y 25 frascos ámpula.	Dolor postoperatorio.	Infusión intravenosa continua. Adultos: Inicial: 1.0 µg/kg de peso corporal durante 10 minutos. Mantenimiento: 0.2 a 0.7 µg/kg de peso corporal; la velocidad deberá ajustarse de acuerdo con la respuesta clínica. Administrar diluido en solución intravenosa envasadas en frascos de vidrio.

DEXTROPROPOXIFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0107	CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de dextropropoxifeno 65 mg Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	Dolor leve a moderado.	Oral. Adultos: 65 mg cada 6 a 8 horas, dosis máxima diaria 650 mg.

ETOFENAMATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4036	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Etofenamato 1 g Envase con una ampolleta de 2 ml.	Artritis reumatoide Espondilitis anquilosante Osteoartrosis y espondiloartrosis Hombro doloroso Lumbago Ciática Tortícolis Tenosinovitis Bursitis Ataque agudo de gota	Intramuscular. Adultos: Una ampolleta de 1 g cada 24 horas, hasta un máximo de tres.

FENTANILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4027	PARCHE Cada parche contiene: Fentanilo 4.2 mg Envase con 5 parches.	Dolor crónico Síndrome doloroso Dolor intratable que requiera de analgesia opioide	Transdérmica. Adultos: 4.2 mg cada 72 horas. Dosis máxima 10 mg. Requiere receta de narcóticos.

HIDROMORFONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2113	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidromorfona 2 mg Envase con 100 tabletas.	Dolor de moderado a severo por: Cirugía mayor Cáncer Quemaduras Cólico renoureteral y biliar Infarto agudo al miocardio Pacientes politraumatizados	Oral. Adultos: 2 mg cada 3 a 6 horas. 4 mg o más cada 4 a 6 horas, de acuerdo a la respuesta del paciente.

KETOROLACO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3422	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg Envase con 3 frascos ámpula o 3 ampolletas de 1 ml.	Dolor de leve a moderada intensidad.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 30 mg cada 6 horas, dosis máxima 120 mg/día. El tratamiento no debe exceder de 4 días. Niños: 0.75 mg/kg de peso corporal cada 6 horas. Dosis máxima 60 mg/día. El tratamiento no debe exceder de 2 días.

MORFINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2099	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg Envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	Dolor agudo o crónico de moderado a intenso ocasionado por: Cáncer (fase preterminal y terminal) Infarto agudo al miocardio En el control del dolor posquirúrgico en pacientes politraumatizados y en aquellos con quemaduras	Intravenosa, intramuscular o epidural. Adultos: 5 a 20 mg cada 4 horas, según la respuesta terapéutica. Epidural: 0.5 mg, seguido de 1-2 mg hasta 10 mg/día. Niños: 0.05-0.2 mg/kg cada 4 horas hasta 15 mg. Requiere receta de narcóticos.
2102	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina pentahidratada 50 mg Envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.		
2103	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina 10 mg Envase con 5 ampolletas.		

2104	TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta o cápsula de liberación prolongada contiene: Sulfato de morfina 100 mg Envase con 14, 20 o 40 tabletas o cápsulas de liberación prolongada.		Oral. Adultos: 30 a 60 mg cada 8 a 12 horas.
2105	TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta o cápsula de liberación prolongada contiene: Sulfato de morfina 60 mg Envase con 14, 20 o 40 tabletas o cápsulas de liberación prolongada.		
4029	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina Envase con 20 tabletas.		

NALBUFINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0132	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de nalbufina 10 mg Envase con 3 o 5 ampolletas de 1 ml.	Dolor de moderada a severa intensidad asociado a: Infarto agudo del miocardio Procedimientos de exploración diagnóstica que puedan ser molestos y/o doloroso.	Intramuscular, intravenosa o subcutánea. Adultos: 10 a 20 mg cada 4 a 6 horas. Dosis máxima: 160 mg/ día. Dosis máxima por aplicación: 20 mg.

OXICODONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4032	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Clorhidrato de oxicodona 20 mg Envase con 30 o 100 tabletas de liberación prolongada.	Dolor grave secundario a padecimientos: Osteoarticulares Musculares crónicos Cáncer	Oral. Adultos: Tomar una o dos tabletas cada 12 horas. Incrementar la dosis de acuerdo a la intensidad del dolor y a juicio del especialista.
4033	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Clorhidrato de oxicodona 10 mg Envase con 30 o 100 tabletas de liberación prolongada.		

TRAMADOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2106	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Dolor de moderado a severo de origen agudo o crónico por: Fracturas Luxaciones Infarto agudo del miocardio Cáncer	Intramuscular o intravenosa. Adultos y niños mayores de 14 años: 50 a 100 mg cada 8 horas. Dosis máxima 400 mg/día.

TRAMADOL-PARACETAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2096	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 tabletas.	Dolor de moderado a severo, agudo o crónico.	Oral Adultos y mayores de 16 años de edad: 37.5 mg /325 mg a 75 mg / 650 mg cada 6 a 8 horas, hasta un máximo de 300 mg / 2600 mg por día.

Grupo Terapéutico 2. Anestesia
Cuadro Básico

ATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0204	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	Preanestesia Arritmias cardiacas Bradicardia Bloqueo A-V	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.5 a 1 mg. Dosis máxima 2 mg. Niños: 0.01 mg/kg de peso corporal cada 6 horas. Preanestesia: 0.01 mg/kg de peso corporal, 45 a 60 minutos antes de la anestesia. Dosis máxima 0.4mg.

LIDOCAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0261	SOLUCION INYECTABLE AL 1% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	Anestesia local Anestesia epidural caudal Anestesia regional Arritmia ventricular (extrasístoles, taquicardia, fibrilación, ectopia)	Intravenosa. Adultos: Antiarrítmico: 1 a 1.5 mg/kg/ dosis administrar lentamente. Mantenimiento: de 1 a 4 mg/ min. Sólo administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio. Infiltración Niños y adultos: Dosis máxima 4.5 mg/kg de peso corporal o 300 mg. Anestesia caudal o epidural de 200 a 300 mg. Anestesia regional de 225 a 300 mg. No repetir la dosis en el transcurso de 2 horas.
0262	SOLUCION INYECTABLE AL 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml		
0263	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg Glucosa monohidratada 150 mg Envase con 50 ampolletas con 2 ml.		
0264	SOLUCION AL 10% Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.		Local. Aplicar en la región, de acuerdo a la indicación del médico especialista.

LIDOCAINA, EPINEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0265	SOLUCION INYECTABLE AL 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml.	Anestesia local Anestesia epidural y caudal Anestesia regional	Infiltración. Adultos: 7 mg/kg de peso corporal o 500 mg. No repetir la dosis en el transcurso de 2 horas.
0267	SOLUCION INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	Anestesia dental.	Infiltración. Adultos y niños: 20 a 100 mg.

Catálogo

BUPIVACAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0271	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	Anestesia epidural y caudal Anestesia local.	Infiltración. Adultos y niños mayores de 12 años: Anestesia caudal: 75 a 150 mg repetir cada 3 horas de acuerdo al procedimiento anestésico. Anestesia regional 25 a 50 mg. La dosis única no debe exceder de 175 mg y la dosis total de 400 mg/día.
4055	SOLUCION INYECTABLE Bupivacaína hiperbárica Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg Dextrosa anhidra 240 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	Anestesia local. (Anestesia espinal) Bloqueo subaracnoideo.	Infiltración Adultos y niños mayores de 12 años: Dosis inicial de 10 a 15 mg. Dosis subsecuente de acuerdo a peso y talla del paciente. La dosis única no debe exceder de 175 mg y la dosis total de 400 mg/día.

CISATRACURIO, BESILATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4061	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	Relajación neuromuscular.	Intravenosa. Adultos: Inducción 0.15 mg/kg de peso corporal, mantenimiento: 0.03 mg/kg de peso corporal. Niños: Inducción: 0.1 mg/kg de peso corporal, mantenimiento: 0.02 mg/kg de peso corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DESFLURANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0234	LIQUIDO Cada envase contiene: Desflurano 240 ml Envase con 240 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación. Adultos: 2-12%

DIAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0202	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	Medicación preanestésica Sedación Ansiedad Síndrome convulsivo Contractura de músculo estriado.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.2 a 0.3 mg por kg de peso corporal. Niños con peso mayor de 10 kg de peso corporal: 0.1 mg por kg de peso corporal. Dosis única. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

EFEDRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2107	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrina 50 mg Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml)	Hipotensión arterial Broncoespasmo agudo durante la anestesia	Intramuscular, intravenosa o subcutánea. Adultos: Broncoespasmo: 12.5 a 25 mg. Hipotensión: Intramuscular o subcutánea de 25 a 50 mg. Intravenosa lenta 10 a 25 mg. Dosis máxima: 150 mg/día. Niños: Intravenosa 100 mg/m2 de superficie corporal o subcutánea 3 mg/kg de peso corporal/día; fraccionar para cada 6 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ETOMIDATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0243	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	Inducción anestésica.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 10 años: 0.2 a 0.6 mg/kg de peso corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FENTANILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0242	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	Anestesia general o local Dolor de moderada intensidad durante la cirugía	Intravenosa. Adultos: 0.05 a 0.15 mg/kg de peso corporal. Niños: Dosis inicial: 10 a 20 µg/kg de peso corporal. Dosis de mantenimiento a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FLUMAZENIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4054	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	Intoxicación y otros efectos adversos por benzodiazepinas.	Intravenosa. Adultos: 0.5 a 1 mg, cada 3 minutos. Dosis máxima: 5 mg. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FLUNITRAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0206	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Flunitrazepam 2 mg Envase con 3 o 5 ampolletas y 3 o 5 ampolletas con diluyente	Inducción anestésica Sedación	Intramuscular o intravenosa. Adultos mayores: 10 a 20 µg/kg de peso corporal. Adultos: 15 a 30 µg/kg de peso corporal. Niños: Recién nacidos 70 µg/kg. Menores de 2 años: 70 a 80 µg/kg de peso corporal. De 2 a 6 años: 80 a 100 µg/kg de peso corporal. De 6 a 12 años: 40 a 50 µg/kg de peso corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

HALOTANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0222	LIQUIDO Cada envase contiene: Halotano 250 ml Envase con 250 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación. Adultos: Inducción de 2 a 4 %. Mantenimiento 0.5 al 2 %. Niños: Inducción 0.5 a 2.%. Mantenimiento 0.5 al 2 %.

ISOFLURANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0232	LIQUIDO Cada envase contiene: Isoflurano 100 ml Envase con 100 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Inhalación. Adultos: Inducción con 0.5 % Anestesia quirúrgica 1.5 a 2 %. Mantenimiento: 0.5 a 2.5 %. Niños: 1.5 %.

KETAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0226	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina Envase con un frasco ámpula de 10 ml.	Inducción de la anestesia general.	Intravenosa o intramuscular. Adultos y niños: Intravenosa: 1 a 4.5 mg/ kg de peso corporal. Intramuscular: 5 a 10 mg/ kg de peso corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

MIDAZOLAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2108	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	Inducción anestésica Sedación	Intramuscular profunda o intravenosa. Adultos: Intramuscular: 70 a 80 µg/kg de peso corporal. Intravenosa: 35 µg/ kg de peso corporal una hora antes del procedimiento quirúrgico. Dosis total: 2.5 mg. Niños: Intramuscular profunda o intravenosa: Inducción: 150 a 200 µg/ kg de peso corporal, seguido de 50 µg/ kg de peso corporal, de acuerdo al grado de inducción deseado. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
4057	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.		

4060	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.		
2109	TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de midazolam equivalente a 7.5 mg de midazolam Envase con 30 tabletas.	Insomnio.	Oral Adultos: 7.5 a 15 mg, antes de dormir.

NALOXONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0302	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	Intoxicación por opioides.	Intramuscular, intravenosa o subcutánea. Adultos: 0.4 a 2 mg cada 3 minutos, hasta obtener el efecto terapéutico. Dosis máxima 10 mg/día. Niños: 0.1 mg/kg de peso corporal/dosis. Aplicar dosis cada 3 minutos, hasta obtener respuesta clínica.

NEOSTIGMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0291	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	Intoxicación y efectos adversos de agentes bloqueadores neuromusculares no despolarizantes. Distensión abdominal. Atonía vesical postoperatoria.	Intramuscular o subcutánea. Adultos: 0.5 a 2.5 mg, hasta obtener la respuesta. Previamente administrar 0.6 a 1.2 mg de atropina Niños: 0.07 a 0.08 mg/ kg de peso corporal, hasta obtener la respuesta. Previamente administrar 0.01 mg de atropina
2110	TABLETA Cada tableta contiene: Bromuro de neostigmina 15 mg Envase con 20 tabletas		Oral. Adultos: 15 a 30 mg cada 8 horas Niños: 2 mg/kg de peso corporal /día, fraccionar cada 6 a 8 horas

PRILOCAINA, FELIPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
4058	SOLUCION INYECTABLE Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de prilocaína 54 mg Felipresina 0.054 UI Envase con 1 ó 50 cartuchos con 1.8 ml.	Anestesia local por infiltración para: Dolor durante procedimientos odontológicos	Infiltración. Adulto: Uno o dos cartuchos Niños: Medio o un cartucho.

PROPOFOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0246	EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Intravenosa o infusión continua. Adultos: Inducción: 2 a 2.5 mg/ kg (40 mg cada 10 minutos). Mantenimiento: 4 a 12 mg/ kg/ hora. Niños mayores de 8 años: Inducción: 2.5 mg/kg. Mantenimiento: 10 mg/kg/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
0244	EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 ml.		
0245	EMULSION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Propofol 500 mg En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo y glicerol. Envase con un frasco ámpula o jeringa de 50 ml.		

REMIFENTANILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0248	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de remifentanilo equivalente a 2 mg de remifentanilo Envase con 5 frascos ámpula.	Indicado como agente analgésico inductor o mantenimiento de la anestesia general en procedimientos quirúrgicos Anestesia general y analgesia.	Intravenosa en infusión continua. Adultos y niños mayores de 1 año: Anestesia general: 0.5 a 1μg/Kg de peso corporal/minuto. Analgesia: 0.1 μg/Kg de peso corporal/minuto, ajustando la velocidad y dosis de la infusión cada 5 minutos con incrementos de 0.025 μg/Kg de peso corporal / minuto.

ROCURONIO, BROMURO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4059	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	Relajacion muscular durante procedimientos quirúrgicos.	Intravenosa. Adultos: Dosis a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ROPIVACAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0269	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	Anestesia local Anestesia epidural	Intrarraquidea o infiltración. Adultos: Bloqueo epidural en bolo: 20 a 40 mg. Bloqueo epidural en infusión continua: 12 a 28 mg/hora. Infiltración y bloqueo de nervios: 2 a 200 mg. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

0270	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.		Intrarraquidea o infiltración. Adultos: Bloqueo epidural: 38 a 188 mg. Bloqueo de nervios: 7.5 a 300 mg.

SEVOFLURANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0233	LIQUIDO Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml Envase con 250 ml de líquido.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Por inhalación. Adultos: Inducción: iniciar con 1%. Concentraciones entre 2 y 3% producen anestesia quirúrgica. Mantenimiento: con concentraciones entre 1.5 a 2.5%. Niños: concentraciones al 2%.

SUXAMETONIO, CLORURO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0252	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	Relajante musculoesquelético durante procedimientos quirúrgicos.	Intravenosa o intramuscular. Adultos: Intravenosa: 25 a 75 mg, si es necesaria otra dosis 2.5 mg/minuto. Niños: Inicial (intravenosa): 1 a 2 mg/kg de peso corporal intramuscular: 2.5 a 4 mg/kg de peso corporal. Mantenimiento: Intravenosa: 0.3 a 0.6 mg/kg de peso corporal cada 5 a 10 minutos. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

TIOPENTAL SODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0221	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ámpula y diluyente con 20 ml.	Agente anestésico en procedimientos quirúrgicos cortos.	Intravenosa. Adultos: 3 a 4 mg/kg de peso corporal. Niños: 2 a 3 mg/ kg de peso corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

VECURONIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0254	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	Relajación neuromuscular durante procedimientos quirúrgicos.	Intravenosa Adultos y niños mayores de 9 años: Inicial: 80 a 100 µg/kg de peso corporal Mantenimiento: 10 a 15 µg/ kg de peso corporal, 25 a 40 minutos después de la dosis inicial. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

Grupo Terapéutico 3. Cardiología
Cuadro Básico

AMLODIPINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2111	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 10 o 30 tabletas o cápsulas.	Hipertensión arterial sistémica. Angina de pecho (estable y variante de Prinzmetal).	Oral. Adultos: 5 a 10 mg cada 24 horas.

CAPTOPRIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0574	TABLETA Cada tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 tabletas.	Hipertensión arterial sistémica. Insuficiencia cardiaca	Oral. Adultos: 25 a 50 mg cada 8 o 12 horas. En Insuficiencia cardiaca administrar 25 mg cada 8 o 12 horas. Dosis máxima: 450 mg/ día. Niños: Inicial de 1.3 a 2.2 mg/kg de peso corporal 0.15 a 0.30 mg/ kg de peso corporal/ cada 8 horas. Dosis máxima al día: 6.0 mg/kg de peso corporal. En Insuficiencia cardiaca iniciar con 0.25 mg/kg de peso corporal/día e ir incrementando hasta 3.5 mg/kg de peso corporal cada 8 h.

CLORTALIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0561	TABLETA Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg Envase con 20 tabletas.	Edema periférico Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: Diurético: 25 a 100 mg/ día. Antihipertensivo: 25 a 50 mg/ día. Niños: 1 a 2 mg/ kg de peso corporal o 60 mg/ m2 de superficie corporal cada 48 horas.

DIGOXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0502	TABLETA Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 tabletas	Edema pulmonar agudo Insuficiencia cardiaca Taquiarritmias supraventriculares Fibrilación Flutter auricular	Oral. Adultos: Carga: 0.4 a 0.6 mg. Subsecuentes 1er día: 0.1 a 0.3 mg cada 8 horas. Mantenimiento:0.125 a 0.5 mg cada 8 horas.
0503	ELIXIR Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg		Oral Niños: Prematuros: 15 a 40 mcg/ kg de peso corporal. Recién nacido: 30 a 50 mcg/ kg de peso corporal. Dos a cinco años: 25 a 35 mcg/ kg de peso corporal Cinco a diez años: 15 a 30µmcg/ kg de peso corporal.

	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa		Mayores de diez años: 8 a 12 µg/ kg de peso corporal. Nota: La dosis de impregnación debe ser administrada en un lapso de 24 horas. La mitad de la dosis calculada se administra inmediatamente, una cuarta parte 8 horas después y la cuarta parte restante 16 horas después de la primera. La dosis diaria de mantenimiento corresponde a 1/3 de la dosis de impregnación y debe administrarse 24 horas después de la última dosis de impregnación.
0504	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.		Intravenosa Adultos: Inicial: 0.5 mg seguidos de 0.25 mg cada 8 horas, por uno o dos días Mantenimiento: la mitad de la dosis de impregnación en una dosis cada 24 horas. Después, continuar con medicación oral. Niños: Usar 2/3 partes de la dosis calculada para la vía oral El margen de seguridad es muy estrecho.

ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2501	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: Inicial: 10 mg al día y ajustar de acuerdo a la respuesta. Dosis habitual: 10 a 40 mg al día.

EPINEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0611	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	Choque anafiláctico Paro cardiaco Hemorragia capilar Broncoespasmo	Subcutánea o intramuscular Intravenosa lenta (5 a 10 minutos). Adultos: Intavenosa: 0.1 a 0.25 mg. Subcutánea o intramuscular: 0.1 a 0.5 mg. Niños: Subcutánea: 0.01 mg/ kg de peso corporal o 0.3 mg/ m2 de superficie corporal Infusión: 0.1 a 1.5 µg/ kg de peso corporal. No exceder de 0.5 mg. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FELODIPINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2114	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Felodipino 5 mg Envase con 10 tabletas de liberación prolongada.	Angina de pecho Hipertensión arterial sistémica Insuficiencia cardiaca congestiva	Oral. Adultos: 5 a 10 mg/día Máximo 20 mg/día

HIDRALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0570	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 tabletas.	Hipertensión arterial sistémica Insuficiencia cardiaca congestiva crónica. Preeclampsia o eclampsia Crisis hipertensiva	Oral. Iniciar con 10 mg diarios cada 6 o 12 horas, se puede incrementar la dosis hasta 150 mg/ día de acuerdo a respuesta terapéutica. Niños: 0.75 a 1 mg/ kg de peso corporal/día, dividido en 4 tomas Dosis máxima: 4.0 mg/kg de peso corporal/día
2116	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1 ml.		Intramuscular o Intravenosa lenta. Niños: 0.1 a 0.2 mg/kg de peso corporal/dosis, cada 4 o 6 horas
4201	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1 ml		Intramuscular o Intravenosa lenta. Adultos: 20 a 40 mg Eclampsia: 5 a 10 mg cada 20 minutos, si no hay efecto con 20 mg emplear otro antihipertensivo

ISOSORBIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0592	TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 tabletas sublinguales.	Angina de pecho Cardiopatía isquémica crónica Insuficiencia cardiaca	Sublingual. Adultos: 2.5 a 10 mg, repetir cada 5 a 15 minutos (máximo 3 dosis en 30 minutos)
0593	TABLETA Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 tabletas.		Oral Adultos: 5 a 30 mg cada seis horas Insuficiencia cardiaca: 20 a 40 mg cada 4 horas

METOPROLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0572	TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 tabletas.	Hipertensión arterial leve o moderada Profilaxis en enfermedad isquémica miocárdica	Oral. Adultos: 100 a 400 mg cada 8 o 12 horas Profilaxis: 100 mg cada 12 horas

NIFEDIPINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0597	CAPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 cápsulas.	Angina de pecho Hipertensión arterial esencial	Oral. Adultos: 30 a 90 mg/ día, fraccionada en tres tomas. Aumentar la dosis en periodos de 7 a 14 días hasta alcanzar el efecto deseado Dosis máxima 120 mg/ día.
0599	COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 comprimidos.		Oral. Adultos: 30 mg cada 24 horas, dosis máxima 60 mg/día.

PENTOXIFILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4117	TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta o gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 tabletas o grageas.	Claudicación intermitente Insuficiencia vascular periférica Insuficiencia cerebrovascular	Oral. Adultos: 400 mg cada ocho o doce horas.

POTASIO, SALES DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0523	TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg Bitartrato de Potasio 460 mg Acido Cítrico 155 mg Envase con 50 tabletas solubles	Hipokalemia Intoxicación digitálica	Oral. Adultos: Una a dos tabletas disueltas en 180 a 240 ml de agua cada 8 a 24 horas La dosis total diaria no debe exceder de 150 mEq Niños: 25 mEq/día, divididas cada 6 horas La dosis total diaria no debe exceder de 3 mEq/ kg de peso corporal Cada tableta proporciona 10 mEq = 390 mg de potasio

PROPRANOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0530	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 tabletas	Hipertensión arterial sistémica Angina de pecho Profilaxis de la migraña Arritmia supraventricular Hipertensión portal Feocromocitoma	Oral. Adultos: Antihipertensivo: 40 mg cada 12 horas. Antiarrítmico, hipertiroidismo y feocromocitoma: 10 a 80 mg cada 6 a 8 horas. Antianginoso: 180 a 240 mg divididos en tres o cuatro tomas.
0539	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 10 mg Envase con 30 tabletas.		g cada 8 a 12 horas. Niños: Antihipertensivo: 1 a 5 mg/ kg/ día, cada 6 a 12 horas. Antiarrítmico, hipertiroidismo y feocromocitoma: 0.5 a 5 mg/ kg de peso corporal/ día, dividida la dosis cada 6 a 8 horas. Migraña: menores de 35 kg 10 a 20 mg cada 8 horas, más de 35 kg; 20 a 40 mg cada 8 horas.

TRINITRATO DE GLICERILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0591	CAPSULA O TABLETA MASTICABLE Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg Envase con 24 cápsulas o tabletas masticables.	Angina de pecho Cardiopatía isquémica crónica Insuficiencia cardiaca	Oral o subingual. Adultos: 0.8 mg que pueden repetirse a los 5 o 10 minutos.

Catálogo

ADENOSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5099	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ámpula con 2 ml.	Taquicardia paroxística supraventricular.	Intravenosa. Adultos: 3 a 6 mg, si no hay respuesta administrar 6 a 12 mg. Niños: 0.05 mg/kg de peso corporal, se puede administrar una dosis máxima de 0.25 mg/kg de peso corporal.

ALTEPLASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5107	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg Envase con 2 frascos ámpula con liofilizado. 2 frascos ámpula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	Infarto agudo del miocardio Embolia pulmonar Evento vascular cerebral	Intravenosa: bolo seguido de infusión. Infarto agudo de miocardio (primeras 6 horas) Adultos: 15 mg en bolo y luego 50 mg en infusión durante 30 minutos, seguido de 35 mg en infusión durante 60 minutos (máximo 100 mg). En pacientes con peso corporal <65 kg administrar 1.5 mg/kg de peso corporal.

AMIODARONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4107	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	Arritmias cardiacas Síndrome de Wolff-Parkinson-White. Síndrome de bradicardia-taquicardia Insuficiencia coronaria.	Infusión intravenosa lenta (20-120 minutos) Inyección intravenosa (1-3 minutos) Adultos: Inyección intravenosa 5 mg/kg de peso corporal. Dosis de carga: 5 mg/ kg de peso corporal en 250 ml de solución glucosaza al 5%, en infusión intravenosa lenta. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
4110	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg Envase con 20 tabletas.		Oral. Adultos: Dosis de carga: 200 a 400 mg cada 8 horas, durante dos a tres semanas. Sostén: 100 a 400 mg/día, durante cinco días a la semana. Niños: 10-15 mg/kg de peso corporal/día por 4 a 14 días. Sostén: 5 mg/kg de peso corporal/día, dividir cada 8 horas.

CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2530	TABLETA Cada tableta contiene: Candesartán cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 tabletas.	Hipertensión arterial sistémica	Oral. Adultos: 16.0/12.5 mg una vez al día.

CARVEDILOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2545	TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg Envase con 14 tabletas.	Insuficiencia cardiaca.	Oral Adultos: Dosis inicial 3.125 mg cada 12 horas durante dos semanas. Si es bien tolerada incrementar a 6.25 mg cada 12 horas durante dos semanas, y si la tolerancia persiste, mantener esta dosis a largo plazo.

CLONIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2101	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de clonidina 0.1 mg Envase con 30 comprimidos.	Hipertensión arterial sistémica Medicación preanestésica	Oral. Adultos: De 0.1 a 0.4 mg/día, cada12 horas. Medicación preanestésica 200 a 300 µg, antes de la cirugía (90 minutos). Niños mayores de 6 años: 0.10 mg/día, dividir la dosis cada 12 horas.

CLOPIDOGREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4246	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 14 o 28 grageas o tabletas	Estados de hipercoagulabilidad. Profilaxis y tratamiento de embolias aterotrombóticas, como infarto al miocardio y enfermedad vascular cerebral recientes. Enfermedad vascular periférica establecida Intervención coronaria percutánea.	Oral. Adultos: 75 mg cada 24 horas.

DIAZOXIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0568	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazóxido 300 mg Envase con una ampolleta de 20 ml. (15 mg/ml).	Crisis hipertensiva.	Intravenosa lenta. Adultos: 1 a 3 mg/kg de peso corporal cada 5 a 15 min. Dosis máxima 150 mg. Niños: De 3 a 5 mg/kg de peso corporal, puede repetirse a los 30 minutos.

DILTIAZEM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2112	TABLETA O GRAGEA Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg Envase con 30 tabletas o grageas.	Enfermedad isquémica coronaria Angina de Prinzmetal Hipertensión arterial sistémica	Oral Adultos: 30 mg cada 8 horas.

DIPIRIDAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0642	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Dipiridamol 10 mg Envase con 1, 3, 5 o 10 ampolletas con 2 ml (5 mg/ml).	Para ser utilizado en la realización de pruebas de esfuerzo con talio 201.	Intravenosa 0.142 mg/kg de peso/minuto (0.567 mg/kg de peso total) por infusión durante 4 minutos. Dosis máxima 0.84 mg/kg de peso por infusión durante 6 a 10 minutos. Antes de su administración, diluir el medicamento con solución fisiológica de cloruro de sodio al 0.45% o 0.9% o glucosada al 5%, con una proporción de 1:2 obteniéndose un volumen total de aproximadamente 20 a 50 ml. Inyectar Talio-201 en un lapso de 5 minutos después de la infusión de 4 minutos de dipiridamol.

DOBUTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0615	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina Equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una o con un frasco ámpula con 20 ml.	Insuficiencia cardíaca aguda y crónica Choque cardiogénico	Infusión intravenosa. Adultos: 2.5 a 10 µg/kg/minuto, con incrementos graduales hasta alcanzar la respuesta terapéutica. Niños: 2.5 a 15 µg/kg/minuto. Dosis máxima: 40 µg/minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas (glucosada al 5% o mixta) envasadas en frascos de vidrio.

DOPAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0614	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	Hipotensión arterial Estado de choque Corrección de desequilibrio hemodinámico. Insuficiencia renal aguda.	Infusión intravenosa. Adultos y niños: 1 a 5 µg/ kg de peso corporal/ minuto. Dosis máxima 50 µg/ kg de peso corporal / minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas (glucosasa al 5%) envasadas en frascos de vidrio.

EFEDRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2107	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrina 50 mg Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg / ml).	Hipotensión arterial Síndrome de Stokes Adams	Intramuscular, subcutánea o intravenosa. Adultos: Subcutánea e intramuscular: 25 a 50 mg. Intravenosa: 10 a 25 mg. Dosis máxima: 150 mg/ día. Niños: Subcutánea o intravenosa: 3 mg/ kg de peso corporal/ día, fraccionar en dosis cada 4 a 6 horas.

ESMOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5104	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 mg/ ml).	Taquicardia supraventricular.	Infusión intravenosa. Adultos: Inicial: 500 µg/ kg de peso corporal/ minuto, seguida de una dosis de sostén de 50 a 100 µg/ kg de peso corporal/ minuto. Dosis máxima: 300 µg/ kg de peso corporal/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5105	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ ml).		

ESTREPTOQUINASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1734	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa 250 000 UI Envase con un frasco ámpula.	Disolución de coágulos en: Infarto del miocardio Trombosis arterial o venosa Embolia pulmonar	Intravenosa. Niños: Inicial: 1,000-5,000 UI/Kg kg de peso corporal, seguido de una infusión de 400 a 1 200 UI/Kg kg de peso corporal /h. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1735	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI Envase con un frasco ámpula.		Intravenosa. Adultos: Inicial: 250,000 UI, seguido de una infusión de 100 000 UI/h durante 24-72 horas. Niños: Inicial: 1,000-5,000 UI/kg de peso corporal, seguido de una infusión de 400 a 1,200 UI/kg de peso corporal/h. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1736	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa 1,500,000 UI Envase con un frasco ámpula.		Intravenosa. Adultos: Trombosis arterial o venosa: Dosis inicial: 1,500,000 UI en 30 minutos, seguida de 1,500,000 UI/h durante 6 horas. Infarto del miocardio: 1,500,000 UI en 60 minutos. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

IRBESARTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4095	TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg Envase con 28 tabletas.	Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: 150-300 mg una vez al día.
4096	TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg Envase con 28 tabletas.		

IRBESARTAN-HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4097	TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 tabletas.	Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: 150mg –12.5 mg o 300 mg – 12.5 mg una vez al día.
4098	TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 tabletas.		

ISOPRENALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2115	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de isoprenalina 0.2 mg Envase con 2 ml.	Arritmias ventriculares Choque Broncoespasmo.	Intravenosa. Adultos: Inicial: 0.02 a 0.06 mg. Sostén: 0.01 a 0.2 mg o 5 µg/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ISOSORBIDA, DINITRATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4118	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg Envase con 100 ml.	Angina de pecho. Cardiopatía isquémica crónica. Insuficiencia cardiaca.	Infusión intravenosa. Adultos: De 2 a 7 mg/hora, hasta obtener la respuesta terapéutica. Dosis máxima 10 mg/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ISOSORBIDA, MONONITRATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
4120	TABLETA Cada tableta contiene: 5-mononitrato de isosorbida 20 mg Envase con 20 tabletas.	Angina de pecho Infarto del miocardio hipertensión arterial sistémica insuficiencia cardiaca congestiva.	Oral. Adultos: Tomar 20 o 40 mg cada 8 horas. Iniciar con dosis bajas y no exceder de 80 mg al día.
4121	TABLETA Cada tableta contiene: 5-mononitrato de isosorbida 40 mg Envase con 20 tabletas.		

LEVOSIMENDAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
5097	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ámpula con 5 o 10 ml.	Insuficiencia cardiaca congestiva grave.	Intravenosa (infusión central o periférica). Adultos: Dosis de carga: 12 µg/kg de peso corporal durante 10 minutos. Dosis de mantenimiento: 0.05 – 0.2 µg/kg de peso corporal, de acuerdo con la respuesta, durante 24 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

LIDOCAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0261	SOLUCION INYECTABLE AL 1% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml.	Extrasístoles ventriculares Fibrilación ventricular Taquicardia ventricular Ectopia ventricular causada por hipotensión	Intravenosa. Adultos: Antiarrítmico: 1 a 1.5 mg/ kg de peso corporal/ dosis administrar lentamente. Mantenimiento: de 1 a 4 mg/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
0522	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg Envase con 1 ampolleta de 5 ml.		

LOSARTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2520	GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: 50 mg cada 24 horas.

LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2521	GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Hipertensión arterial sistémica.	Oral. Adultos: Una gragea cada 24 horas.

METILDOPA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0566	TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 tabletas.	Hipertensión arterial.	Oral. Adultos: 250 mg a 1 g/ día, en una a tres tomas al día. Niños: 10 a 40 mg/ kg de peso corporal/ día, en tres tomas. Dosis máxima: 65 mg/ día.

MILRINONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5100	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 20 mg de milrinona. Envase con un frasco ámpula con 20 ml.	Insuficiencia cardiaca congestiva y la aguda postcirugía de corazón.	Intravenosa. Adultos: Inicial: 50 g/kg en 10 minutos. Mantenimiento: 0.500 mg/kg/ minuto en infusión; no exceder 1.13 mg/kg/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

NESIRITIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4200	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Citrato de nesiritida a 1.58 mg de nesiritida. Envase con un frasco ámpula.	Insuficiencia cardiaca congestiva descompensada Edema agudo pulmonar	Intravenoso. Adultos y mayores de 18 años, con tensión arterial sistólica mayor de 110 mm Hg y creatinina menor de 1.7 mg/dL: Bolo de 2 μg/kg de peso corporal, seguido de una infusión continua de 0.01 μg/kg de peso corporal /minuto. La dosis inicial no debe ser mayor a 2 μg/kg de peso corporalUso exclusivo en unidades coronarias y terapias intensivas de hospitales de alta especialidad.

NITROPRUSIATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0569	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente.	Crisis hipertensiva Hipertensión arterial maligna Insuficiencia ventricular izquierda	Infusión intravenosa. Adultos y niños: 0.25 a 1.5 µg/ kg de peso corporal/ min, hasta obtener la respuesta terapéutica. En casos excepcionales se puede aumentar la dosis hasta 10 µg/ kg de peso corporal/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

NOREPINEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0612	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	Hipotensión arterial.	Infusión intravenosa. Adultos y niños: 16 a 24 µg/ minuto, ajustar la dosis y el goteo según respuesta terapéutica. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

PENTOXIFILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4122	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Pentoxifilina 300 mg Envase con 4 o 5 ampolletas con 15 ml.	Claudicación intermitente Insuficiencia vascular Insuficiencia cerebrovascular	Infusión intravenosa. Adultos: 300 mg cada 12 horas, no exceder de 1200 mg/día Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

PRAZOSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0573	CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	Hipertensión arterial Insuficiencia cardiaca	Oral. Adultos: Inicial: 0.5 a 1 mg cada 8 o 12 horas. Sostén: 6 a 15 mg/ día, fraccionar en 2 a 3 tomas, ajustar de acuerdo a respuesta terapéutica. Dosis máxima: 20 mg/ día. Niños: 25 a 40 µg/kg de peso corporal cada 6 horas, ajustar de acuerdo a respuesta terapéutica.

PROPAFENONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0537	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propafenona 150 mg Envase con 20 tabletas.	Extrasístoles ventriculares Taquicardia ventricular Fibrilación ventricular	Oral. Adultos: Impregnación: 150 mg cada 6 a 8 horas durante 7 días. Mantenimiento: 150 a 300 mg cada 8 horas.

PROPRANOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2117	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de propranolol 1 mg Envase con una ampolleta con 1 ml.	Taquiarritmias cardiacas Hipertiroidismo Feocromocitoma	Intravenosa. Adultos: 1 a 3 mg, no exceder de 1 mg/ min. Niños: 0.01 a 0.1 mg/ kg de peso corporal/ dosis se puede repetir a las 6 a 8 horas. Dosis máxima: 1 mg/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

QUINIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0527	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de quinidina 200 mg Envase con 20 tabletas.	Fibrilación o aleteo auricular Taquicardia paroxística supraventricular Extrasístole ventricular y auricular	Oral. Adultos: 200 a 400 mg cada 4 a 6 horas. Niños: 25 mg/ kg de peso corporal/ día, divididos cada 8 horas por 10 días.

TELMISARTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2540	TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 tabletas.	Hipertensión arterial esencial.	Oral. Adultos: 40 mg cada 24 horas.

TELMISARTAN–HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2542	TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 14 tabletas.	Hipertensión arterial esencial.	Oral. Adultos: 80 mg-12.5 mg cada 24 horas.

TENECTEPLASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5117	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10,000 U) Envase con frasco ámpula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	Infarto agudo del miocardio. Tratamiento trombolítico del infarto agudo del miocardio	Intravenosa: bolo único en 5-10 seg. Adultos: Paciente (kg peso corporal) / mg / U / Volumen (ml) < 60 / 30 / 6000 / 6 ≥60-<70 / 35 / 7000 / 7 ≥70-<80 / 40 / 8000 / 8 ≥80-<90 / 45 / 9000 / 9 ≥90 / 50 / 10000 / 10

TIROFIBAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4123	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de tirofiban equivalente a 12.5 mg de tirofiban. Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	Estados de hipercoagulabilidad Profilaxis de trombosis post-reperfusión vascular coronaria con trombolíticos	Infusión intravenosa. Adultos: Debe diluirse 0.2 a 0.4 µ /kg de peso corporal/min Bolo inicial 0.1 µ /kg de peso corporal/ minuto. Dosis de sostén de acuerdo a condiciones del paciente y criterio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

TRINITRATO DE GLICERILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4114	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ámpula de 10 ml.	Crisis hipertensiva Tratamiento y profilaxis de la angina de pecho Cardiopatía isquémica crónica Insuficiencia cardiaca	Infusión intravenosa. Adultos: 5 a 15 µg por minuto. Se incrementa la dosis hasta obtener disminución de la presión sistólica a límites normales. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
4111	PARCHE Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 parches.		Transdérmica. Adultos: 5 mg/ día.

VALSARTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5111	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene 80 mg Envase con 30 comprimidos.	Hipertensión arterial esencial.	Oral. Adulto: 80 mg cada 24 horas.

VERAPAMILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0596	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	Arritmias auriculares Angina de pecho Hipertensión arterial	Oral. Adultos: 80 mg cada 8 horas.
0598	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).		Intravenosa. Adultos: 0.075 a 0.15 mg/ kg de peso corporal durante 2 minutos. Niños de 1 a 15 años: 0.1 a 0.3 mg durante 2 minutos. Niños menores de 1 año. 0.1 a 0.2 mg/ kg de peso corporal. En todos los casos se puede repetir la dosis 30 minutos después si no aparece el efecto deseado. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

WARFARINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0623	TABLETA Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg Envase con 25 tabletas.	Profilaxis y tratamiento de afecciones tromboembólicas: trombosis venosa profunda, tromboembolia pulmonar.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Inicial: 2-5 mg/día 10 a 15 mg al día durante dos a cinco días, después, Mantenimiento: 2 a 10 mg al día, de acuerdo al tiempo de protrombina.

Grupo Terapéutico 4. Dermatología
Cuadro Básico

ACEITE DE ALMENDRAS DULCES

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0910	CREMA Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Envase con 235 ml.	Dermatitis por contacto.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar en toda la piel afectada cuantas veces sea necesario.
2118	CREMA Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.		

ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0831	SUSPENSION DERMICA Cada ml contiene: Alantoína 20.0 mg Alquitrán de hulla 9.4 mg Envase con 120 ml.	Psoriasis.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 12 horas sobre las zonas afectadas Mantenimiento: aplicar 2 a 3 veces por semana.

ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5132	CREMA Cada 100 gramos contienen: Alantoina 0.2 g Solución de alquitrán de hulla 5.0 g Clioquinol 3.0 g Envase con 60 o 150 g.	Psoriasis Dermatitis seborreica	Cutánea o piel cabelluda. Adultos: Aplicar una cantidad adecuada sobre la lesión psoriásica o piel cabelluda, dos veces a la semana.

ALIBOUR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0871	POLVO Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg Alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	Piodermitis Dermatosis impetiginizadas Dermatitis exfoliativa	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar fomentos para descostrar, cada 8 a 24 horas.

BAÑO COLOIDE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0801	POLVO Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con uno o dos sobres individuales de 90 g.	Dermatitis	Cutánea. Adultos: Disolver un sobre en el agua de la tina de baño. Permanecer en el agua durante 15 a 20 minutos, cada 12 a 24 horas. Para regiones limitadas: Disolver dos cucharadas de polvo en 4 litros de agua tibia. Aplicar cada 8 a 12 horas. Niños: Disolver 2 o 3 cucharadas en el agua del baño. Dejar que la solución esté en contacto con la piel por 20 minutos.

BENCILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0861	EMULSION DERMICA Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg Envase con 120 ml.	Escabiasis Pediculosis	Cutánea. Adultos y niños: Aplicación durante tres noches consecutivas; baño a la mañana siguiente con cambio de ropa. Repetir a juicio del médico.

BENZOILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0822	LOCION DERMICA O GEL DERMICO Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 30 ml, 50 ml o 60 g.	Acné vulgar Antiseborreico	Cutánea. Adultos y niños mayores de 12 años: Previo aseo, aplicar sobre las zonas afectadas, por dos horas y lavar inmediatamente durante 4 días. Posteriormente, aplicar diariamente antes de acostarse y dejar toda la noche por 7 días más.

CLIOQUINOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0872	CREMA Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	Dermatomicosis Dermatitis infecciosa	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar en capa delgada cada 12 a 24 horas, durante 7 días.

FLUOCINOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0811	CREMA Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg Envase con 20 g.	Dermatitis agudas no infectadas.	Cutánea. Adultos: Aplicar cada 12 a 24 horas.

HIDROCORTISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0813	CREMA Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	Dermatitis agudas no infectadas.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 8 a 24 horas.

HIDROQUINONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4134	CREMA Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 15 o 30 g.	Cloasma	Cutánea. Adultos: Debe aplicarse en las áreas afectadas, exclusivamente por las noches.

ISOCONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2024	CREMA Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1 g Envase con 20 g.	Dermatomicosis	Cutánea. Adultos: Aplicar cada 24 horas.

MICONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0891	CREMA Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	Micosis cutáneas	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 12 horas, mañana y noche, durante seis semanas.

MOMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4132	UNGÜENTO Cada 100 gramos contienen: Furoato de mometasona 0.100 g Envase con 30 g.	Eccema seborreico Dermatitis atópica o de contacto Psoriasis	Cutánea. Adultos: Una sola aplicación cada 24 horas, por un periodo corto de 2-3 semanas.
4133	LOCION Cada 100 mililitros contienen: Furoato de mometasona 0.100 g Envase con 30 o 60 ml.		

OXIDO DE ZINC

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0804	PASTA Cada 100 g contienen: Oxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	Dermatosis.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar una capa delgada cada 6 a 24 horas.

PODOFILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0901	SOLUCION DERMICA Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	Condiloma acuminado. Verrugas seborreicas.	Cutánea. Adultos y niños: Antes de aplicar el medicamento cubrir con pasta de Lassar (Oxido de zinc) la piel circunvecina. Aplicar el medicamento con hisopo sobre la lesión y dejarlo por 4 a 5 horas. Posteriormente lavar con agua y jabón para removerlo. Repetir el procedimiento a juicio del médico.

Catálogo

ACIDO RETINOICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0904	CREMA Cada 100 gramos contienen: Acido retinoico 0.05 g Envase con 20 g	Acné Heliodermatitis Hiperqueratosis Hipercromía	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar directamente por la noche, durante tres meses, previo aseo de la zona.

ANTRALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5130	UNGÜENTO Cada g contiene: Antralina 20 mg Envase con 50 g.	Psoriasis.	Cutánea. Adultos: Aplicar sobre las placas de lesión psoriásica mediante un ligero masaje, dejar por 10 a 30 minutos y retirar con un pañuelo facial.

BETAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2119	UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	Dermatosis agudas Dermatitis aguda, atópica o de contacto, no complicada ni infectada.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 24 horas, durante 1 a 5 días, previo aseo de la zona afectada.

CLINDAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4136	GEL Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	Acné vulgar.	Cutánea Adultos: Aplicar cada 12 a 24 horas, con duración de acuerdo al juicio del especialista.

EFALIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4318	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Efalizumab 125 mg Envase con 4 frascos ámpula, 4 jeringas prellenadas con 1.3 ml de diluyente y 8 agujas.	Psoriasis en placa de moderada a severa.	Subcutánea Adultos y mayores de 18 años de edad: Dosis única de condicionamiento de 0.7 mg/kg de peso corporal, seguida de dosis semanales de 1 mg/kg de peso corporal. Dosis única máxima no exceder de un total de 200 mg. La dosis y la vía de administración debe ser ajustada a juicio del especialista.

FLUOROURACILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0903	UNGÜENTO Cada g contiene: 5- Fluorouracilo 50 mg Envase con 20 g.	Queratosis actínicas.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar cada 12 horas, en cantidad suficiente para cubrir la lesión.

HIGROPLEX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2120	CREMA Higroplex (complejo humectante). Envase con 80 g.	Xerosis. Eczema. Dermatitis atópica.	Cutánea. Adultos: Aplíquese a juicio del médico.

IMIQUIMOD

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4140	CREMA AL 5% Cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg de crema.	Verrugas genitales y perianales (condiloma acuminado) Queratosis actínica Carcinoma de células basales superficial	Cutánea Adultos: Verrugas genitales: Aplicar una capa delgada de crema, tres veces por semana, antes de acostarse. Duración máxima de tratamiento 16 semanas. Queratosis actínica: Aplicar una capa delgada de crema, dos veces por semana, antes de acostarse. Duración máxima de tratamiento 16 semanas. Carcinoma de células basales superficial: Aplicar una capa delgada de crema, cinco veces por semana, antes de acostarse, durante 6 semanas consecutivas.

ISOTRETINOINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4129	CAPSULA Cada cápsula contiene: isotretinoína 20 mg Envase con 30 cápsulas.	Acné severo.	Oral. Adultos y adolescentes: 0.5 a 2 mg/kg de peso corporal/día, cada 12 a 24 horas.

LECITINA VEGETAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2121	JABON Cada barra contiene: Lecitina vegetal (fosfolípidos). Barra de 90 g.	Limpiador para piel delicada y seca.	Cutánea. Adultos y niños: Para baño diario y limpieza facial.
2122	CREMA Cada mg contiene: Lecitina vegetal (fosfolípidos). Envase con 90 g.		Cutánea Adultos y niños: Como humectante diario.

METOXALENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5126	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Metoxaleno 10 mg Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Psoriasis Vitiligo	Oral. Adultos: 0.6 mg/kg de peso corporal, una o dos horas antes de la exposición a los rayos ultravioleta.

MUPIROCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2123	UNGUENTO Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	Dermatitis infecciosas.	Cutánea. Adultos: Una aplicación cada 8 horas La duración depende del médico especialista, habitualmente es de 5 a 10 días.

PADIMATO, PARSOL MCX Y PARSOL 1789

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2124	CREMA Padimato, parsol MCX y parsol 1789 Envase con 125 g.	Bloqueador solar para personas con piel delicada.	Cutánea. Adultos y niños: Aplicar de 20 a 30 minutos antes en las áreas expuestas al sol y repetir cuantas veces sea necesario.

PIMECROLIMUS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4131	CREMA Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g Envase con 15 g o 30 g.	Dermatitis atópica.	Cutánea. Adultos: Aplicar una capa delgada a la piel afectada cada 12 horas. Niños de 3 meses en adelante: Aplicar una capa delgada a la piel afectada cada 12 horas.

SULFADIAZINA DE PLATA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4126	CREMA Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g Envase con 375 g.	Coadyuvante en la prevención y tratamiento de sepsis en lesiones por quemaduras de segundo y tercer grado.	Cutánea. Adultos: Aplicar cada 12 horas, en un espesor aproximado de 1.6 mm. Duración del tratamiento a juicio del especialista, 1-2 semanas.

TACALCITOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4130	UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Tacalcitol 0.417 mg Envase con 30 g.	Psoriasis.	Cutánea Adultos: Una aplicación antes de acostarse.

TRETINOINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4137	CREMA Cada 100 gramos contienen: Tretinoína 0.05 g Envase con 30 g.	Acné.	Cutánea. Adultos: Aplicar una vez al día, por la noche.

Grupo Terapéutico 5. Endocrinología y Metabolismo
Cuadro Básico

BROMOCRIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1096	TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.	Inhibición de la lactancia Hiperprolactinemia asociada con amenorrea y galactorrea Acromegalia Parkinsonismo	Oral. Adultos: 1.25 a 2.5 mg/día. Fraccionar para cada 8 horas. Inhibición de la lactancia: 5 mg cada 12 horas, durante 14 días.

GLIBENCLAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1042	TABLETA Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg Envase con 50 tabletas.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 2.5 a 5 mg cada 24 horas, después de los alimentos. Dosis máxima 20 mg/día. Dosis mayores de 10 mg se deben de administrar cada 12 horas.

INSULINA HUMANA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1050	SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 5 o 10 ml.	Diabetes mellitus tipo 1. Acidosis y coma diabético. Diabetes mellitus tipo 2 no controlada. Hiperpotasemia.	Subcutánea o intramuscular. Adultos y niños: Las dosis deben ser ajustadas en cada caso y a juicio del médico especialista.
1051	SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 5 o 10 ml.		Subcutánea, intramuscular o intravenosa. Adultos y niños: Las dosis deben ser ajustadas en cada caso y a juicio del médico especialista.
4157	SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA LENTA Cada ml contiene: Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml.		Subcutánea o intramuscular. Adultos: Las dosis deben ser ajustadas en cada caso y a juicio del médico especialista.

PREDNISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0472	TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 tabletas.	Enfermedad de Addison Enfermedades inmunoalérgicas o inflamatorias Síndrome nefrótico	Oral. Adultos: De 5 a 60 mg/día, dosis única o fraccionada cada 8 horas. La dosis de sostén se establece de acuerdo a la respuesta terapéutica; y posteriormente se disminuye gradualmente hasta alcanzar la dosis mínima efectiva. Dosis máxima: 250 mg/día. Niños: De 0.5 a 2 mg/kg de peso corporal/día o 25 a 60 mg/m2 de superficie corporal, fraccionada cada 6 a 12 horas.
0473	TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 tabletas.		

TOLBUTAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1041	TABLETA Cada tableta contiene: Tolbutamida 500 mg Envase con 50 tabletas.	Diabetes mellitus tipo 2	Oral. Adultos: 500 mg cada 8 o 12 horas, con los alimentos. Dosis máxima 3 g/día.

Catálogo

ACARBOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
5166	TABLETA Cada tableta contiene: Acarbosa 50 mg Envase con 30 tabletas.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 50 a 100 mg cada 8 horas, al inicio de las tres comidas principales. Dosis máxima 600 mg al día.

ACIDO NICOTINICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0656	TABLETA Cada tableta contiene: Acido nicotínico 500 mg Envase con 50 tabletas.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: Inicial: 250 mg cada 8 horas. Mantenimiento: 1 a 2 g cada 8 horas, sin exceder de 6-7 g/día.

AGALSIDASA BETA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5546	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo o liofilizado contiene: Agalsidasa beta 35 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	Enfermedad de Fabry por deficiencia de la enzima Alfa Galactosidasa A.	Infusión intravenosa. Niños, adolescentes y adultos: 1 mg/kg de peso corporal, una vez cada 2 semanas. Administrar diluido en soluciones intravenosas de cloruro de sodio al 0.9%, envasadas en frascos de vidrio (dosis reconstituida del paciente en 500 ml). El ritmo de infusión inicial no debe ser mayor de 0.25 mg/min (15 mg/hora). El periodo total de la infusión no debe ser menor a 2 horas

ALGLUCOSIDASA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5548	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Alglucosidasa alfa 50 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	Enfermedad de Pompe por deficiencia de la enzima Alfa Glucosidasa Acida.	Infusión intravenosa. Niños, adolescentes y adultos 20 mg/kg de peso corporal, una vez cada 2 semanas. Administrar diluido en soluciones intravenosas de cloruro de sodio al 0.9%, envasadas en frascos de vidrio (dosis reconstituida diluir para obtener concentración de 0.5 mg/ml a 4 mg/ml). Velocidad inicial de 1 mg/kg de peso corporal/hora, aumentar de forma gradual en 2 mg/kg de peso corporal/hora cada 30 minutos si no aparecen signos de reacciones asociadas con la perfusión hasta un máximo de 7 mg/kg de peso corporal/hora.

ATORVASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5106	TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 tabletas.	Hipercolesterolemia Hiperlipidemias	Oral. Adultos: 20 mg cada 24 horas, incrementar la dosis según respuesta. Dosis máxima 80 mg/día.

BEZAFIBRATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0655	TABLETA Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg Envase con 30 tabletas.	Hiperlipidemias.	Oral. Adultos: 200 a 300 mg cada 12 horas, después de los alimentos. Niños: 5 a 10 mg/kg de peso corporal/día, dosis dividida cada 8 horas.

CALCIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1006	COMPRIMIDO EFERVESCENTE Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g Carbonato de calcio 300 mg equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	Hipocalcemia.	Oral. Adultos: 500 a 1000 mg cada 12 horas. Niños. 250 a 500 mg cada 12 horas. Los comprimidos deben disolverse en 200 ml de agua.

CALCITONINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5161	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Calcitonina sintética de salmón 50 UI Envase con 5, 6 o 12 ampolletas o frascos ámpula con diluyente.	Osteoporosis Hipercalcemia Enfermedad de Paget	Intramuscular, subcutánea o infusión intravenosa. Adultos: Intramuscular y subcutánea: 50 a 100 UI cada 24 horas o días alternos. Infusión intravenosa: 5 a 10 UI/kg de peso corporal/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

CALCITRIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1095	CAPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg Envase con 50 cápsulas.	Hipoparatiroidismo Osteodistrofia renal	Oral. Adultos: Inicial 0.25 µg/día. Aumentar la dosis en dos a cuatro semanas a intervalos de 0.5 a 3 µg/día. Niños: Inicial: 0.25 µg/día. Aumentar la dosis en 2 a 4 semanas a intervalos de 0.25 a 2 µg/día.

CIPROFIBRATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4265	CAPSULA Cada cápsula contiene: Ciprofibrato 100 mg Envase con 30 cápsulas.	Hiperlipidemias tipo IIb y IV.	Oral. Adulto: 100 mg/día.

CORIOGONADOTROPINA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4151	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Coriogonadotropina alfa 250 µg Envase con una jeringa prellenada	Estimulante de la ovulación y desarrollo folicular.	Subcutánea. Mujeres con anovulación u oligoovulación: 250 µg 24-48 horas después de aplicación de FSH o después de la última dosis de clomifeno, cuando se ha logrado una estimulación óptima del desarrollo folicular. Mujeres sometidas a técnicas de reproducción asistida: 250 µg 24-48 horas después de la última aplicación de FSH, cuando se ha logrado una estimulación óptima del desarrollo folicular. Hipogonadismo hipogonadotrófico: 250 µg tres veces por semana alternando con FSH (75 a 150 UI) tres veces por semana. Para estimular la espermatogénesis se requieren 12 semanas de tratamiento.

CORTICOTROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4147	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Corticotropina 60 UI Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	Insuficiencia suprarrenal de origen hipotalámico o hipofisiario.	Intramuscular o subcutánea. Adultos: 60 UI cada 12 a 24 horas.
4159	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Corticotropina 40 UI Envase con un frasco ámpula.		Intramuscular o subcutánea. Adultos: 40 a 80 UI cada 12 o 24 horas.

DEFLAZACORT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4505	TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg Envase con 20 tabletas.	Procesos inflamatorios graves y autoinmunes	Oral. Adultos: Inicial: 6-120 mg por día, dependiendo de la gravedad del cuadro clínico. Sostén: 18 mg por día, que deberá ajustarse de acuerdo con la respuesta clínica. Niños: 0.25-2 mg por día, aunque dependerá de la gravedad del cuadro clínico y deberá ajustarse de acuerdo con la respuesta clínica.
4507	TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg Envase con 10 tabletas.		
4509	SUSPENSION Cada ml de suspensión contiene: Deflazacort 22.75 mg Envase con frasco de vidrio con 13 ml de suspensión y gotero.		

DESMOPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1099	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 178 µg de desmopresina. Envase con 30 tabletas.	Diabetes insípida Enuresis primaria	Oral. Adultos y niños: 100 a 200 µg cada 24 horas, antes de acostarse.
1097	SOLUCION NASAL Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.		Intranasal. Adultos: De 5 a 40 µg/día, cada 8 horas. Niños de 3 meses a 12 años: De 5 a 30 µg diariamente en una dosis.
5169	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Acetato de desmopresina 15 µg Envase con 5 ampolletas con un ml.		Intravenosa. Adultos: 0.3 µg de peso corporal. Puede repetirse a las 6 horas.

DEXAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3432	TABLETA Cada tableta contiene Dexametasona 0.5 mg Envase con 30 tabletas.	Enfermedades alérgicas Enfermedades inflamatorias Enfermedad de Addison Asma bronquial	Oral. Adultos: Inicial: 0.25 a 4 mg/día, dividida cada 8 horas. Mantenimiento: 0.5 a 1.5 mg/día, fraccionada cada 8 horas. Se debe disminuir la dosis paulatinamente hasta alcanzar el efecto terapéutico deseado. Niños: 0.2 a 0.3 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 8 horas.

EZETIMIBA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración y Dosis
4024	TABLETA Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg Envase con 7, 10, 14, 21, 28 o 30 tabletas.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: 10 mg al día, sola o combinada con una estatina.

EZETIMIBA-SIMVASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración y Dosis
4025	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 14 o 28 comprimidos.	Hipercolesterolemia primaria.	Oral. Adultos: Un comprimido cada 24 horas, por las noches.

FLUDROCORTISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4160	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 comprimidos.	Insuficiencia adrenocortical crónica Síndrome adrenogenital con pérdida de sal	Oral. Adulto: 100 µg cada 24 horas; disminuir a 50 µg cada 24 horas, si se presenta hipertensión arterial. Niños: 50 a 100 µg cada 24 horas.

FLUVASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4244	CAPSULA Cada cápsula contiene: Fluvastatina sódica equivalente a 20 mg de fluvastatina. Envase con 14 o 28 cápsulas.	Hipercolesterolemia primaria.	Oral. Adultos: 20 a 40 mg cada 24 horas, por la noche.
0659	CAPSULA Cada cápsula contiene: Fluvastatina sódica equivalente a 40 mg de fluvastatina. Envase con 28 cápsulas.		

GLUCAGON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2125	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Glucagón 1 mg Envase con una ampolleta.	Hipoglucemia severa.	Subcutánea, intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.5 a 1 mg. Niños: 0.025 mg/día. Dosis máxima: 1 mg.

GONADOTROFINA CORIONICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1081	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta con liofilizado contiene: Gonadotrofina coriónica 5 000 UI Envase con 1 frasco ámpula y ampolleta con 2 ml de diluyente o envase con 1 o 3 ampolletas y 1 o 3 ampolletas con 1 ml de diluyente O SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Gonadotrofina coriónica 250 μg Envase con un frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula o ampolleta con 1 ml de diluyente	Inductor de la ovulación en caso de infertilidad femenina Hipogonadismo. Criptorquidia no obstructiva Infertilidad femenina. Hipogonadismo hipogonadotrófico	Intramuscular o subcutánea. Adultos: Mujer: 5 000 a 10 000 UI, un día después de la última dosis de urofilotropina o 5 a 12 días después de la última dosis de clomifeno. Hombres: 1 000 a 4 000 UI tres veces a la semana durante 3 a 9 meses Niños: 1 000 a 5 000 UI cada tercer día. Administrar 4 dosis. Subcutánea Mujeres con anovulación u oligoovulación: 250 μg 24-48 horas después de última aplicación de FSH o después de la última dosis de clomifeno, cuando se ha logrado una estimulación óptIma del desarrollo folicular. Mujeres sometidas a técnicas de reproducción asistida: 250 μg 24-48 horas después de la última aplicación de FSH, cuando se ha logrado una estimulación óptima del desarrollo folicular. Hipogonadismo hipogonadotrófico: 250 μg dos veces por semana alternando con FSH (75 a 150 UI) tres veces por semana. Para estimular la espermatogénesis se requieren 12 semanas de tratamiento.

IMIGLUCERASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5545	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imiglucerasa 200 U Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	Enfermedad de Gaucher no neuropática (Tipo I) Neuropática crónica (Tipo III) por deficiencia de la enzima Glucocerebrosidasa.	Infusión intravenosa. Niños, adolescentes y adultos: 60 U/kg de peso corporal, una vez cada 2 semanas, en los primeros meses. Ajustar después la dosis según la respuesta del paciente al tratamiento. Para enfermedad de Gaucher neuropática o de tipo III, 120 U/Kg de peso corporal, una vez cada 2 semanas, y hasta 240 U/Kg de peso corporal, una vez cada 2 semanas. Administrar diluido en soluciones intravenosas de cloruro de sodio al 0.9%, envasadas en frascos de vidrio (diluir la dosis reconstituida en un volumen de 100 a 200 ml). Administrar la solución durante 1 a 2 horas. Velocidad no superior a 1 unidad por kg de peso corporal por minuto.

INSULINA ASPARTICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4156	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina aspártica (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml	Diabetes mellitus	Intravenosa o subcutánea Adultos: Dosis de acuerdo al requerimiento del paciente 3 o más veces al día.

INSULINA DETEMIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4165	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina detemir (ADN recombinante) 100 U equivalente a 14.20 mg Envase con 1 o 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml).	Diabetes mellitus tipo I	Subcutánea. Adultos: Dosis: de acuerdo al requerimiento del paciente.

INSULINA GLARGINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4158	SOLUCION INYECTABLE Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Diabetes mellitus tipo 1 Diabetes mellitus tipo 2	Subcutánea. Adultos: Una vez al día, por la noche. La dosis deberá ajustarse individualmente a juicio del especialista.

INSULINA GLULISINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4168	SOLUCION INYECTABLE Cada mililitro contiene: Insulina glulisina equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con frasco ámpula con 10 ml.	Diabetes mellitus tipo 1.	Subcutánea o intravenosa. Adolescentes y adultos: Dosis: a juicio del especialista.

INSULINA LISPRO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4162	SOLUCION INYECTABLE. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Diabetes mellitus tipo 1.	Subcutánea. Adulto y niños: La dosis se establece de acuerdo a las necesidades del paciente.

INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4148	SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI Envase con dos cartuchos con 3 ml o un frasco ámpula con 10 ml.	Diabetes mellitus insulino dependiente.	Subcutánea. Adultos: A juicio del médico especialista y de acuerdo con las necesidades del paciente.

LARONIDASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5547	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Laronidasa 2.9 mg (500 U) Envase con frasco ámpula con 5 ml (2.9 mg o 500 U)	Enfermedad de Mucopolisacaridosis Tipo I por deficiencia de la enzima Alfa-L-Iduronidasa.	Infusión intravenosa. Niños, adolescentes y adultos: 0.58 mg (100 U)/kg de peso corporal, una vez cada semana. Administrar diluido en soluciones intravenosas de cloruro de sodio al 0.9%, envasadas en frascos de vidrio (llevar la dosis reconstituida a un volumen de 100 ml si el peso del paciente es $\leq$ 20 kg o 250 ml si el peso del paciente es $>$ 20 kg). Velocidad inicial de 0.0116 mg (2 U)/kg de peso corporal/hora, aumentar gradualmente cada 15 minutos, si se tolera, hasta un máximo de 0.2494 mg (43 U)/kg de peso corporal/hora. Tiempo total de administración 3-4 horas.

LEVOTIROXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1007	TABLETA Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	Hipotiroidismo.	Oral. Adultos: Dosis: 50 µg/día, aumentar a intervalos de 25 a 50 µg al día durante dos a cuatro semanas hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima 200 µg/día. Niños: De 6 meses 8 a 10 µg /kg de peso corporal/dia. De 6 a 12 meses 6 a 8 µg/kg de peso corporal/día. De 1 a 5 años: 5 a 6 µg/kg de peso corporal/día. De 6 a 12 años: 4 a 5 µg/kg de peso corporal/día. La administración es como dosis única.

MESTEROLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1062	TABLETA Cada tableta contiene: Mesterolona 25 mg Envase con 10 tabletas.	Hipogonadismo masculino Oligospermia	Oral. Adolescentes y adultos: Hipogonadismo: 25 a 50 mg/ día. Oligospermia: 50 a 75 mg/día. La dosis se administra cada 8 horas.

METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5165	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 tabletas.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 850 mg cada 12 horas con los alimentos. Dosis máxima 2550 mg al día.

METILPREDNISOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0476	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	Choque Inflamación severa Crisis de asma bronquial	Intramuscular o intravenosa lenta. Adultos: 10 a 250 mg cada 4 horas. Inicial: 30 mg/kg. Mantenimiento: De acuerdo a cada caso particular. Niños: De 1 a 2 mg/kg/día, dividir o fraccionar en cuatro tomas.

3433	SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Acetato de metilprednisolona 40 mg Un frasco ámpula con 2 ml.	Artropatías inflamatorias Inflamación severa	Intramuscular, intraarticular, intralesional. Adultos: Intramuscular: 10 a 80 mg/día. Intraarticular: 40 a 80 mg cada 1 a 5 semanas. Intralesional: 20 a 60 mg.

OCTREOTIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5171	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ámpula y dos ampolletas con diluyente, o Envase con un frasco ámpula y una jeringa prellenada con 2.5 ml de diluyente	Acromegalia Tumores endócrinos gastro-pancreáticos funcionales.	Intramuscular profunda. Adultos: 10-30 mg cada 4 semanas.

PARICALCITOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1100	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Paricalcitol 5µg Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	Prevención y tratamiento del hiperparatiroidismo secundario a insuficiencia renal crónica, en pacientes refractarios a calcitriol.	Intravenosa. De 0.04 µg/kg a 0.1 µg/kg de peso corporal, cada tercer día.

PIOGLITAZONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4149	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona. Envase con 7 tabletas.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 15 a 30 mg cada 24 horas.

POLICOSANOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0658	TABLETA Cada tableta contiene: Policosanol 5 mg Envase con 30 tabletas.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: 5 mg cada 12 a 24 horas, de preferencia con la comida. Dosis máxima 20 mg/día.

PRAVASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0657	TABLETA Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg Envase con 30 tabletas.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: 10 a 40 mg cada 24 horas, de preferencia en la noche.

PREDNISOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2482	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 100 mg de prednisolona. Envase con frasco de 100 ml y vaso graduado de 20 ml.	Enfermedades inflamatorias y autoinmunes. Asma bronquial. Enfermedades neoplásicas.	Oral. Adultos y niños: Dosis inicial: 1-2 mg/kg de peso corporal/día. Dosis de mantenimiento: 0.1-0.5 mg/kg de peso corporal/día.

RIMONABANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3900	TABLETA Cada tableta contiene: Rimonabant 20 mg Envase con 28 tabletas.	Coadyuvante en Diabetes Mellitus tipo 2 con obesidad. Coadyuvante en Diabetes Mellitus tipo 2 con dislipidemia.	Oral Adultos y mayores de 18 años: 20 mg cada 24 horas tomado por la mañana antes del desayuno.

ROSIGLITAZONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4150	TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de rosiglitazona equivalente a 4 mg de rosiglitazona Envase con 7 o 14 tabletas	Diabetes mellitus tipo 2	Oral Adultos: Una tableta cada 24 horas, se puede incrementar la dosis a 1 tableta cada 12 horas.

SIBUTRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3122	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de sibutramina monohidratada 10 mg Envase con 15 o 30 cápsulas.	Obesidad con IMC $\geq$ 30 kg/(m)2, como parte de un tratamiento integral.	Oral. Adultos mayores de 18 años: Una cápsula cada 24 horas por un periodo de 6 a 24 meses.

SIMVASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4124	TABLETA Cada tableta contiene: Simvastatina 20 mg Envase con 14 o 30 tabletas.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: 20-40 mg cada 24 horas, de preferencia por la noche.

SITAGLIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4152	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 14 o 28 comprimidos.	Diabetes mellitus tipo 2	Oral. Adultos: 50 mg cada 12 horas o 100 mg cada 24 horas como monoterapia o en tratamiento combinado con metformina o glitazonas.
4153	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Envase con 14 o 28 comprimidos.		

SOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5163	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 UI Envase con frasco ámpula y frasco ámpula o ampolleta con 1 o 2 ml de diluyente.	Crecimiento deficiente por secreción inadecuada de la hormona de crecimiento endógena.	Intramuscular o subcutánea. Niños: 0.16 UI/kg, tres veces por semana. No administrar más de 12 UI/m^2 de superficie corporal por semana.
5167	SOLUCION INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 UI y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimientos.		Subcutánea o intramuscular. Adultos: 0.018 a 0.036 UI/ kg de peso corporal/día. Niños: 2.1 a 3 UI/m^2 de superficie corporal/día o 0.7 a 1.0 mg/m^2 de superficie corporal / día.
5173	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 6 mg Envase con 7 frascos ámpula con liofilizado y 7 frascos ámpula con diluyente.	Síndrome de desgaste.	Subcutánea. Adultos y niños: 0.25 a 0.30 mg /kg de peso corporal/semana o 0.070 a 0.10 UI/kg de peso corporal por día
5174	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 8 mg equivalente a 24 UI Envase con un frasco ámpula y un cartucho preensamblado con 1.37 ml de diluyente, para multidosis.	Crecimiento deficiente por secreción inadecuada de la hormona de crecimiento endógena. Deficiencia de hormona de crecimiento en adultos.	Subcutánea (utilizando autoinyector de aguja oculta). Niños: 0.18 a 0.25 mg/kg de peso corporal (0.54 a 0.80 UI/kg de peso corporal) por semana. Se recomienda dividir en tres a seis aplicaciones. Adultos: 0.08 mg/kg de peso corporal (0.125 UI/kg) por semana, que puede incrementarse a 0.16 mg/kg (0.25 UI/kg de peso corporal). En ambos casos se recomienda dividir en seis o siete aplicaciones por semana.

TESTOSTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1061	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Enantato de testosterona 250 mg Envase con ampolleta con 1 ml.	Hipogonadismo masculino. Cáncer de mama.	Intramuscular. Adultos: Hipogonadismo: 50 a 400 mg cada 2 a 4 semanas. Pubertad tardía: 25 a 200 mg cada 2 a 4 semanas por 6 meses.
5164	CAPSULA Cada cápsula contiene: Undecanoato de testosterona 40 mg Envase con 30 o 60 cápsulas.	Hipogonadismo masculino.	Oral. Adultos: Inicio: 120 a 160 mg/día por 3 semanas. Mantenimiento: 40 a 120 mg/día. Ajustar la dosis de acuerdo a la respuesta del paciente.

TIAMAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1022	TABLETA Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg Envase con 20 tabletas.	Hipertiroidismo.	Oral. Adultos y niños: Dosis inicial de 5 a 20 mg/cada 8 horas. Si se presenta hipotiroidismo, se puede reducir la dosis hasta lograr el eutiroidismo (generalmente se reduce a una tercera parte de la dosis inicial).

TIROXINA-TRIYODOTIRONINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1005	TABLETA Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg Triyodotironina 20 µg Envase con 50 tabletas.	Hipotiroidismo.	Oral. Adultos: Inicio: 50 µg de tiroxina y 10 µg de triyodotironina al día. Posteriormente incrementar la dosis (media tableta) cada dos semanas hasta obtener el efecto terapéutico.

VASOPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4154	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	Diabetes insípida no nefrogénica y no psicógena.	Intramuscular o subcutánea. Adultos: 5 a 10 UI cada 8 a 12 horas. Máximo 60 UI/día. Niños: 2.5 a 10 UI cada 8 a 12 horas.

Grupo Terapéutico 6. Enfermedades Infecciosas y Parasitarias
Cuadro Básico

ALBENDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1344	TABLETA Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg Envase con 2 tabletas.	Ascariasis. Enterobiasis. Uncinariasis. Tricocefalosis. Teniasis. Estronguiloidosis. Himenolepiasis.	Oral. Adultos y niños: Ascariasis, enterobiasis, uncinariasis y tricocefalosis 400 mg/día, dosis única. Himenolepiasis, teniasis y estronguiloidosis 400 mg/día, por tres días. Repetir a los 15 días.
1345	SUSPENSION ORAL Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg Envase con 20 ml.		
1347	TABLETA Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg Envase con 100 tabletas.		

AMOXICILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2127	SUSPENSION ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	Infecciones por bacterias gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 500 a 1000 mg cada 8 horas. En infecciones graves, las dosis máxima no debe exceder de 4.5 g/día. Niños: 20 a 40 mg/kg de peso corporal/día, dividir cada 8 horas.

2128	CAPSULA Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 o 15 cápsulas.		

AMOXICILINA−ACIDO CLAVULANICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2129	SUSPENSION ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Oral. Adultos: De acuerdo a la amoxicilina: 500 mg cada 8 horas. Niños: De acuerdo a la amoxicilina: 20 a 40 mg/kg de peso corporal/día, divididos cada 8 horas.
2130	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Amoxicilina sódica equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 100 mg de ácido clavulánico. Envase con un frasco ámpula con o sin 10 ml de diluyente.		Intravenosa. Adultos: De acuerdo a la amoxicilina: 500 mg a 1000 mg cada 8 horas. Niños: De acuerdo a la amoxicilina: 20 a 40 mg/kg de peso corporal/día, divididos cada 8 horas.
2230	TABLETA Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 o 16 tabletas.		Oral. Adultos y niños mayores de 50 kg: Una tableta cada 8 horas por 7 a 10 días.

AMPICILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1929	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 2 a 4 g/día, dividida cada 6 horas.
1930	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.		Niños: 50 a 100 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 6 horas.

BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1938	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.	Infecciones por bacterias grampositivas susceptibles.	Intramuscular. Adultos: 1.200 000 UI en una sola dosis, no repetir antes de 21 días. Niños: 50 000 UI/kg de peso corporal. En una sola dosis. Dosis máxima 2.4 millones de UI. No repetir antes de 21 días. Profilaxis de fiebre reumática: una vez por mes.

BENCILPENICILINA PROCAINICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2510	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula con diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas susceptibles.	Intramuscular. Adultos: 2 400 000 UI. Dosis única. Niños: 50 000 UI/ kg de peso corporal. Dosis única. Dosis máxima 2 400 000 UI. Profilaxis de fiebre reumática: una vez por mes.

BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1923	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas susceptibles.	Intramuscular. Adultos: 800 000 UI cada 12 o 24 horas. Niños: 25 000 a 50 000 UI/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas, sin exceder 800 000 UI.
1924	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.		

BENZATINA BENCILPENICILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0071	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas susceptibles.	Intramuscular. Niños: 50 000 UI/kg de peso corporal. Dosis única. No exceder de 2.400 000 UI.
1925	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.		Adultos: 1 200 000 a 2 400 000 UI. Dosis única. Niños: 50 000 UI/kg de peso corporal. Dosis única. Dosis máxima 2 400 000 UI. Profilaxis de fiebre reumática: una vez por mes.
2509	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.		Intramuscular. Adultos: 1 200 000 a 2 400 000 UI. Dosis única.

CEFACLOR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2131	CAPSULA Cada cápsula contiene: Cefaclor monohidratado equivalente a 250 mg de cefaclor. Envase con 15 cápsulas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 250 a 500 mg cada 8 horas sin exceder de 4 g/día.
2163	SUSPENSION ORAL El frasco con polvo contiene: Cefaclor 7.5 g Envase para 150 ml (250 mg/5 ml).		Oral. Niños: 20 a 40 mg/kg de peso, dividir cada 12 horas durante 10 días.

CEFALEXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1939	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 500 mg cada 6 horas. Dosis total: 4 g/día. Niños: 25 a 100 mg/kg de peso corporal/día fraccionar cada 6 horas. Dosis máxima 25 mg/kg de peso corporal/día.

CIPROFLOXACINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4255	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 cápsulas o tabletas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 250 a 750 mg cada 12 horas según el caso. Niños: No se recomienda su uso.

CLARITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2132	TABLETA Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 tabletas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 250 a 500 mg cada 12 horas por 10 días. Niños mayores de 12 años: 7.5 a 14 mg/kg de peso corporal/día fraccionados cada 12 horas por 10 días.

CLINDAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2133	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 cápsulas.	Infecciones por bacterias anaeróbicas y bacterias grampositivas sensibles.	Oral. Adultos: 300 mg cada 6 horas.

CLORANFENICOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1991	CAPSULA Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg Envase con 20 cápsulas.	Infecciones por gérmenes gram negativos susceptibles.	Oral. Adultos y niños: 50 a 100 mg/kg de peso corporal/día cada 6 horas. Dosis máxima 4 g/día.
5260	SUSPENSION ORAL Cada ml contiene: Palmitato de cloranfenicol equivalente a 31.25 mg de cloranfenicol. Envase con 65 ml y dosificador.		

CLOROQUINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2030	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 tabletas.	Paludismo.	Oral. Adultos: Inicial: 600 mg. Mantenimiento: 300 mg a las 6, 24 y 48 horas. Niños: Inicial 10 mg/kg de peso corporal. Dosis máxima 600 mg. Mantenimiento: 5 mg/kg de peso corporal, a las 6, 24 y 48 horas. Dosis máxima: 300 mg.

DAPSONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0906	TABLETA Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg Envase con 1000 tabletas.	Lepra.	Oral. Adultos: 100 mg/día por tiempo indefinido. Niños: De 2 a 5 años: 25 mg 3 veces a la semana. De 6 a 12 años: 25 mg/día.

DICLOXACILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1926	CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	Infecciones por gérmenes gram positivos susceptibles.	Oral. Adultos: De 1 a 2 g/día, dividir dosis cada 6 horas.
1927	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.		Niños de 1 mes a 10 años: 25 a 50 mg/kg de peso corporal/día, en dosis dividida cada 6 horas. Neonatos. 5 a 8 mg/kg de peso corporal/día cada 6 horas.

DIYODOHIDROXIQUINOLEINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1301	TABLETA Cada tableta contiene: Diyodohidroxiquinoleína 650 mg Envase con 60 tabletas.	Amibiasis intestinal.	Oral. Adultos: 650 mg cada 8 horas por 20 días. Dosis máxima diaria: 2 g.
1302	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contiene: Diyodohidroxiquinoleína 210 mg Envase con 120 ml y dosificador.		Oral. Niños: 30 mg/kg/día, administrar cada 8 horas por 20 días.

DOXICICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1940	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	Cólera. Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Oral. Cólera: 300 mg en una sola dosis. Adultos: Otras infecciones: el primer día 100 mg cada 12 horas y continuar con 100 mg/día, cada 12 o 24 horas Niños mayores de 10 años: 4 mg/kg de peso corporal/día, administrar cada 12 horas el primer día. Después 2.2 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 12 horas.
1941	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 50 mg de doxicilina. Envase con 28 cápsulas o tabletas.		

ERITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1971	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: De 250 a 1 000 mg cada 6 horas. Niños: 30 a 50 mg/kg de peso corporal/día en dosis divididas cada 6 horas.
1972	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.		

ESTREPTOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2403	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g de estreptomicina. Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml.	Tratamiento primario estándar de la tuberculosis. Infecciones por: *Bordetella pertussis.* *Campylobacter jejuny.* *Micoplasma pneumoniae*.	Intramuscular. Adultos: 1 g/día, de lunes a domingo durante 2 meses (60 dosis) Otras infecciones: de 1 a 2 g/día administrar cada 12 horas. Niños: 20 mg/kg/ día, dividida cada 12 horas. De acuerdo al esquema se debe de administrar con otros antituberculosos.

ETAMBUTOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2405	TABLETA Cada tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 tabletas.	Tuberculosis.	Oral. Adultos: 2 g/día, durante dos meses (60 dosis). Niños mayores de 12 años: 15 mg/kg de peso corporal/día, durante dos meses (60 dosis).

GENTAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1954	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	Infecciones producidas por bacterias gramnegativas sensibles.	Intramuscular o infusión intravenosa (30 a 120 minutos). Adultos: De 3 mg/kg /día, administrar cada 8 horas. Dosis máxima 5 mg/kg/día. Niños: Prematuros: 2.5 mg/kg /día, administrar cada 18 horas. Neonatos: 2.5 mg/kg/dìa, administrar cada 8 horas. Niños: de 2 a 2.5 mg, administrar cada 8 horas.
1955	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.		

ISONIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2404	TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 tabletas.	Tuberculosis.	Oral. Adultos: De 5 a 10 mg/ kg de peso corporal. Administrar de lunes a sábado durante diez semanas. Dosis máxima: 300 mg/día. Mantenimiento: 800 mg/día, dos veces por semana durante 15 semanas. Si pesa menos de 50 kg disminuir la dosis a 600 mg/día. Niños: 10 a 20 mg/ kg de peso corporal/día cada 12 a 24 horas. Dosis máxima: 300 mg/día.

ISONIAZIDA Y ETAMBUTOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2416	COMPRIMIDO O GRAGEA Cada comprimido o gragea contiene: Isoniazida 100 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 100 comprimidos o grageas.	Tuberculosis.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Isoniazida: 5 a 10 mg/kg de peso corporal/día. Dosis máxima: 400 mg. Etambutol: 15 a 30 mg/kg de peso corporal/día. Dosis máxima 1200 mg.

ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2415	COMPRIMIDO O CAPSULA Cada comprimido o cápsula contiene: Isoniazida 200 mg Rifampicina 150 mg Envase con 120 comprimidos o cápsulas.	Tuberculosis. Tratamiento acortado, fase de sostén.	Oral. Adultos y niños con peso mayor de 50 kg: Una dosis = 4 comprimidos o cápsulas juntas. Fase sostén 45 dosis. Una dosis dos veces por semana
2417	TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 tabletas recubiertas.		Oral. Adultos: 2 tabletas en una sola toma al día, en administración intermitente (lunes, miércoles y viernes), hasta completar 45 dosis.

ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2418	TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 tabletas.	Tuberculosis. Tratamiento acortado, fase intensiva.	Oral. Adultos: 4 tabletas en una sola toma al día, de lunes a sábado, hasta completar 60 dosis.

ITRACONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2018	CAPSULA Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 cápsulas.	Micosis local y sistémica.	Oral. Adultos: 100 a 400 mg/día después de la comida.

KETOCONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2016	TABLETA Cada tableta contiene: Ketoconazol 200 mg Envase con 10 tabletas.	Micosis local y sistémica.	Oral. Adultos: 200 mg/ día. En micosis severas 400 mg/día, no debe excederse de 1 g en 24 horas. Niños mayores de 2 años: 2.5 a 7.5 mg/kg de peso corporal/día.

MEBENDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2136	TABLETA Cada tableta contiene: Mebendazol 100 mg Envase con 6 tabletas.	Enterobiasis Tricocefalosis Ascariasis Uncinariasis Teniasis.	Oral. Adultos y niños mayores de 2 años: Enterobiasis, ascariasis, tricocefalosis, uncinariasis: 100 mg cada 12 horas por 3 días. Estrongiloidosis y teniasis: 200 mg cada 12 horas por 3 días.

METENAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2333	TABLETA Cada tableta contiene: Hipurato de metenamina 500 mg Envase con 30 tabletas.	Infección de vías urinarias bajas no complicada. Acidificante urinario.	Oral. Adultos: 1 g cada 6 u 8 horas. Niños: Menores de 5 años: 50 mg/kg de peso corporal/día dividir dosis cada 6 horas. De 6 a 12 años: 500 mg cada 6 horas.

METRONIDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1308	TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 o 30 tabletas.	Amibiasis intra y extraintestinal. Tricomoniasis. Giardiasis. Infecciones por anaerobios.	Oral. Adultos: 500 a 750 mg cada 8 horas por 10 días.
1310	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.		Niños: 35 a 50 mg/ kg de peso corporal/día cada 8 horas por 10 días.

NICLOSAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1331	TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Niclosamida 500 mg Envase con 4 tabletas.	Teniasis.	Oral. Adultos: 2 g/día, dosis única. Niños: Más de 34 kg de peso corporal: 1.5 g /día, dosis única. De 11 a 34 kg de peso corporal: 1g/día, dosis única.

NISTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4260	SUSPENSION ORAL Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	Candidiasis buco-faríngea	Oral. Adultos: 400 000 a 600 000 UI cada 6 horas. Niños: 100 000 UI, cada 6 horas.

NITAZOXANIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2519	TABLETA Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 tabletas.	Antiparasitario de amplio espectro.	Oral. Adultos y niños: Amibiasis quistes y trofozoítos: 7.5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 3 días. Helmintiasis: 7.5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 3 días. Tricomoniasis: 7.5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 3 días. Giardiasis: 7.5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 3 días. Fasciolosis: 7.5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 7 días.
2523	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Nitazoxanida 500 mg Envase con 6, 10 o 14 grageas o tabletas recubiertas		
2524	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 30 ml, 60 ml y 100 ml.		

NITROFURANTOINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1911	CAPSULA Cada cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg Envase con 40 cápsulas.	Infección urinaria por bacterias sensibles.	Oral Niños menores de 12 años: 5 a 7 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 6 horas. Adultos y niños mayores de 12 años: 50 a 100 mg cada 6 horas.
5302	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Nitrofurantoina 500 mg Envase con 120 ml (25 mg/5 ml).		

PIRANTEL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2138	TABLETA Cada tableta contiene: Pamoato de pirantel 250 mg Envase con 6 tabletas.	Ascariasis Oxiuriasis.	Oral. Adultos y niños mayores de 2 años: 11 mg/kg de peso corporal/día, dosis única. Dosis máxima:1g/día. Para oxiuros: repetir la dosis en 2 semanas.

PIRAZINAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2413	TABLETA Cada tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 tabletas.	Tuberculosis.	Oral. Adultos: Diaria de lunes a sábado hasta completar 60 dosis Administración en una toma. Una dosis equivale a 20 a 35 mg/kg de peso corporal/día. Dosis máxima: 3 g/día. Niños: 15 a 30 mg/kg de peso corporal/día, equivalente a una dosis. Dosis máxima: 2 g/día.

PRAZICUANTEL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1346	TABLETA Cada tableta contiene: Prazicuantel 150 mg Envase con 1 000 tabletas.	Teniasis. Neurocisticercosis. Fasciolosis hepática. Himenolepiasis. Esquistosomiasis.	Oral. Adultos y niños mayores de 5 años: Esquistosomiasis: 20 mg/ kg de peso corporal/día, dividido en dosis, cada 8 horas. Cisticercosis: 50 mg/ kg de peso corporal/día, dividido en dosis cada 8 horas por 3 semanas. Trematodiasis: 25 mg/kg de peso corporal/día, dividir dosis cada 8 horas, durante 8 días. Cestodiasis: 50 mg/kg de peso corporal /día, dividir dosis cada 8 horas por 14 días.
2040	TABLETA Cada tableta contiene: Prazicuantel 600 mg Envase con 25 tabletas.		

PRIMAQUINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2031	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 5 mg de primaquina. Envase con 20 tabletas.	Paludismo.	Oral. Adultos: 15 mg/día por 14 días. Niños mayores de 6 meses: 0.3 mg/kg de peso corporal/día, por 14 días.
2032	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 15 mg de primaquina. Envase con 20 tabletas.		

QUINFAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1314	TABLETA Cada tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una tableta.	Amibiasis intestinal.	Oral. Adulto: Una tableta, como dosis única.

QUININA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2034	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de quinina 300 mg Envase con 30 tabletas.	Paludismo.	Oral. Adultos: Paludismo: 600 mg cada 8 horas por 10 días. Administrar con pirimetamina. Niños: 25 mg/kg de peso corporal/día cada 8 horas por 10 a 14 días.

RIFAMPICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2409	CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.	Tuberculosis.	Oral. Adultos: Una dosis equivale a 600 mg/día en una sola toma Niños: 10 a 20 mg/kg de peso corporal/día en una sola toma, equivalente a una dosis Dosis máxima: 600 mg por dia. De 3 meses a 1 año: 5 mg/kg de peso corporal/día. Fase intensiva. De lunes a sábado hasta completar 60 dosis. Fase de sostén: Intermitente dos veces por semana, lunes y jueves o martes y viernes, hasta completar 30 dosis.
2410	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.		

RIFAMPICINA-ISONIAZIDA-PIRAZINAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2414	TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Rifampicina 150 mg Isoniazida 75 mg Pirazinamida 400 mg Envase con 240 tabletas o grageas.	Fase intensiva del tratamiento primario de corta duración contra la tuberculosis.	Oral. Adultos y niños mayores de 50 kg: Fase intensiva 60 dosis. Una dosis = 4 tabletas al dia. Niños de 40 a 50 kg: Fase intensiva 60 dosis. Una dosis = 3 tabletas al dia. Con menos de 40 kg: Dosificación de cada medicamento por kg de peso corporal/día.

TETRACICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1981	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 tabletas o cápsulas.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 250 a 500 mg cada 6 horas. Ninos mayores de 10 años: 40 mg/kg de peso corporal/día, dividir la dosis cada 6 horas. Máximo 2 g al día.

TINIDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2042	TABLETA Cada tableta contiene: Tinidazol 500 mg Envase con 8 tabletas.	Amibiasis. Tricomoniasis. Giardiasis.	Oral. Adultos: 2 g dósis única. Niños: 50 a 60 mg/kg de peso corporal/día.

TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1903	COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 comprimidos o tabletas.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos y niños: De acuerdo a trimetoprima administrar 15 a 20 mg/kg/de peso corporal/día, fraccionar para cada 12 horas, por 10 dias. Niños: 4 mg/kg de peso corporal /día de trimetoprima y 20 mg/kg de peso corporal/día de sulfametoxazol, fraccionados en dos dosis, durante 10 días.
1904	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.		

Catálogo

ABACAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4272	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	Infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 300 mg (15 ml) cada 12 horas. Niños y adolescentes: 8 mg/kg de peso corporal cada 12 horas, hasta un máximo de 600 mg (30 ml).

4273	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.		Oral. Adultos: Tomar una tableta cada 12 horas, combinada con otros antirretrovirales.

ABACAVIR-LAMIVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4371	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral Adultos y mayores de 12 años de edad: 600 mg / 300 mg cada 24 horas.

ABACAVIR-LAMIVUDINA-ZIDOVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4368	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir Equivalente a 300 mg de abacavir. Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos y mayores de 12 años: Una tableta cada 12 horas.

ACICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2126	COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 comprimidos o tabletas.	Herpes simple y genital. Varicela Zoster.	Oral. Adultos: 200 mg cada 4 horas.
4263	COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 comprimidos o tabletas.		
4264	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envases con 5 frascos ámpula.		Intravenosa. Adultos y niños mayores de 12 años: 5 mg/kg de peso corporal cada 8 horas por siete días. Niños menores de 12 años: 250 mg/ m2 de superficie corporal/día, cada 8 horas por 7 días. Neonatos: 30 mg/kg de peso corporal/día, cada 8 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ACIDO NALIDIXICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2322	TABLETA Cada tableta contiene: Acido nalidíxico 500 mg Envase con 30 tabletas.	Infecciones de vías urinarias por gramnegativos susceptibles.	Oral. Adultos: 1 g cada 6 horas por 7 a 14 días. Niños: 50 a 60 mg/kg de peso corporal/día dividido cada 6 horas, 7 a 14 días.

ADEFOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4375	TABLETA Cada tableta contiene: Dipivoxilo de adefovirr 10 mg Envase con 30 tabletas	Hepatitis B crónica	Oral Adultos: 10 mg cada 24 horas.

AMFOTERICINA B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2012	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Amfotericina B 50 mg Envase con un frasco ámpula.	Micosis sistémicas.	Intravenosa. Adultos: 1 mg en 250 ml de solución glucosada al 5%, aumentar en forma progresiva hasta un máximo de 50 mg por día. Dosis máxima: 1.5 mg/kg de peso corporal. Niños: 0.25 a 0.5 mg/ kg de peso corporal/día en solución glucosada al 5%, aumentar en forma progresiva hasta un máximo de 1 mg/kg de peso corporal/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

AMIKACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1956	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 o 2 ampolletas o frasco ámpula con 2 ml.	Infecciones por gramnegativas susceptibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos y niños: 15 mg/ kg de peso corporal/día, dividido cada 8 o 12 horas. Por vía intravenosa, administrar en 100 a 200 ml de solución glucosada al 5%. En pacientes con disfunción renal disminuir la dosis o aumentar el intervalo de dosificación de acuerdo a la depuración renal.
1957	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 o 2 ampolletas o frasco ámpula con 2 ml.		

AMPICILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1931	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 2 a 12 g divididos cada 4 a 6 horas. Niños: 100 a 200 mg/kg de peso corporal/día dividido cada 6 horas.

AMPRENAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4275	CAPSULA Cada cápsula contiene: Amprenavir 150 mg Envase con 240 cápsulas.	Infección por VIH en combinación con otros antirretrovirales.	Oral. Adultos: 1200 mg cada 12 horas. Niños: 4 a 12 años: 20 mg/kg de peso corporal, cada 12 horas.

ATAZANAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4266	CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	Infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 300 mg una vez al día, tomada con alimentos.
4267	CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 200 mg de atazanavir. Envase con 60 cápsulas.		Oral. Adultos: 400 mg una vez al día, tomada con alimentos.

AZITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1969	TABLETA Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 3 o 4 tabletas.	Infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles.	Oral. Adultos: 500 mg cada 24 horas.

BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1921	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula, con o sin 2 ml de diluyente.	Infecciones de bacterias grampositivas sensibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 1.2 a 24 millones/día dividida cada 4 horas según el caso. Niños: 25 000 a 300 000 UI/ kg de peso corporal/día dividida cada 4 horas según el caso.
1933	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.		

CASPOFUNGINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5313	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina. Envase con frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	Micosis profundas por: Aspergilosis Candidiasis Histoplasmosis	Infusión intravenosa (60 min). Adultos: Dosis inicial de 70 mg el primer día seguida de 50 mg diarios, según la respuesta clínica. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5314	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 70 mg de caspofungina. Envase con frasco ámpula con polvo para 10.5 ml (7 mg/ml).		

CEFALOTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5256	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 500 mg a 2 g cada 4 a 6 horas. Dosis máxima:12 g/día. Niños: Intravenosa: 20 a 30 mg/kg de peso corporal cada 4 o 6 horas.

CEFEPIMA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5284	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 5 ml de diluyente.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Intravenosa o intramuscular. Adultos: Uno o dos gramos cada 8 a 12 horas, durante 7 a 10 días. Niños: 50 mg/kg de peso corporal, cada 8 o 12 horas, máximo 2 g por dosis.
5295	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 o 10 ml de diluyente.		

CEFOTAXIMA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1935	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ámpula y 4 ml de diluyente.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 1 a 2 g cada 6 a 8 horas. Dosis máxima: 12 g/día. Niños: 50 mg/kg de peso corporal/día. Administrar cada 8 o 12 horas.

CEFPIROMA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5310	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con polvo contiene: Sulfato de cefpiroma equivalente a 1 g de cefpiroma. Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Intravenosa. Adultos: Uno o dos gramos cada 12 horas, dosis máxima 4 g/día.
5311	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con polvo contiene: Sulfato de cefpiroma equivalente a 2 g de cefpiroma. Envase con un frasco ámpula y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.		

CEFTAZIDIMA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4254	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ámpula y 3 ml de diluyente.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intramuscular, intravenosa. Adultos: 1 g cada 8 a 12 horas, hasta 6 g/día. Niños: 1 mes a 12 años 30 a 50 mg/kg de peso corporal cada 8 horas. Neonatos: 30 mg/kg de peso corporal cada 12 horas.

CEFTRIAXONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1937	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 1 a 2 g cada 12 horas, sin exceder de 4 g/día. Niños: 50 a 75 mg/kg de peso corporal/día, cada 12 horas.

CEFUROXIMA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5264	SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ámpula y envase con 3, 5 o 10 ml de diluyente.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 750 mg a 1.5 g cada 8 horas. Niños: 50 a 100 mg/kg de peso corporal/día. Dosis diluida cada 8 horas.

CIPROFLOXACINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4258	SUSPENSION ORAL Cada 5 mililitros contienen: Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con microesferas con 5 g y envase con diluyente con 93 ml.	Agudización pulmonar de fibrosis quística asociada con infección por *Pseudomona aeruginosa*.	Oral. Adultos: 250 a 500 mg cada 12 horas. Niños: Fibrosis quística con exacerbación aguda pulmonar asociada a *Pseudomona aeruginosa*: 20 mg/kg de peso corporal cada 12 horas. Dosis máxima 1,500 mg.
4259	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o bolsa contiene: Lactato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con un frasco ámpula o bolsa con 100 ml.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intravenosa. Adultos: 250 a 750 mg cada 12 horas según el caso. Niños: No se recomienda su uso.

CLINDAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1973	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	Infecciones por bacterias grampositivas y bacterias anaeróbicas sensibles.	Intravenosa o intramuscular. Adultos: 300 a 900 mg cada 8 o 12 horas. Dosis máxima: 2.7 g/día. Niños: Neonatos: 15 a 20 mg/kg de peso corporal/día cada 6 horas. De un mes a un año: 20 a 40 mg/kg de peso corporal/día cada 6 horas.
1976	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.		Intravenosa. Adultos: 900 mg cada 8 horas. Niños mayores de 1 mes de edad: 20-40 mg/kg/día, dividida cada 6 a 8 horas. Niños menores de 1 mes: 15-20 mg/kg/día, dividida cada 6 a 8 horas.

CLORANFENICOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1992	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ámpula con diluyente de 5 ml.	Fiebre tifoidea. Infecciones por gramnegativos.	Intramuscular, Intravenosa. Adultos y niños: 50 a 100 mg/kg de peso corporal/día, diluir dosis cada 6 horas. Dosis máxima 4 g/día.

DARUNAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4289	TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir Envase con 120 tabletas.	Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral Adultos: 600 mg, administrado con 100 mg de ritonavir, cada 12 horas, tomar con los alimentos.

DICLOXACILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1928	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas sensibles.	Intravenosa o intramuscular. Adultos y niños mayores de 40 kg: 250 a 500 mg cada 6 horas. Niños: Neonatos: 5 a 8 mg/ kg de peso corporal/día, dividir dosis cada 6 horas. Niños de 1 mes a 10 años: 25 a 50 mg/kg de peso corporal/día, administrar dosis dividida cada 6 horas.

DIDANOSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5266	SOLUCION ORAL El frasco con polvo contiene: Didanosina 2.0 g Envase con un frasco con polvo.	Pacientes adultos y niños con infección por VIH, en combinación con otros antirretrovirales.	Oral. Adultos y niños: con más de 60 kg de peso corporal: 200 mg cada 12 horas o 400 mg cada 24 horas. Con menos de 60 kg de peso corporal: 125 mg cada 12 horas o 250 mg cada 24 horas Reconstituir el polvo con 120 ml de agua destilada.
5270	TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.		Oral. Adultos: 12 mg/kg de peso corporal/día dividida cada 12 horas. Niños: 20 a 180 mg/ m2 de superficie corporal cada 8 horas.
5271	TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 25 mg Envase con 60 tabletas.		
5320	CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 125 mg Envase con 30 cápsulas.		Oral. Adultos y niños: Con más de 60 kg de peso corporal: 400 mg cada 24 horas. Con menos de 60 kg de peso corporal: 250 mg cada 24 horas
5321	CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 200 mg Envase con 30 cápsulas.		
5322	CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.		
5323	CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.		

EFAVIRENZ

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4370	COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), en combinación con otros antirretrovirales.	Oral Adultos: 600 mg cada 24 horas
5298	CAPSULA Cada cápsula contiene: Efavirenz 200 mg Envase con 90 cápsulas.		

EMTRICITABINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4276	CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos mayores de 18 años: 200 mg cada 24 horas.

EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4396	TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral Adultos y mayores de 18 años de edad: Una tableta cada 24 horas.

ENFUVIRTIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4269	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable; 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	Infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Subcutánea. Adultos: 90 mg (1 ml) cada 12 horas. Niños y adolescentes de 6 a 16 años: 2 mg/kg de peso corporal, cada 12 horas. Dosis máxima 180 mg (2 ml) cada 24 horas.

ENTECAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4385	TABLETA Cada tableta contiene: Entecavir 0.50 mg Envase con 30 tabletas.	Hepatitis B crónica.	Oral Adultos: 0.5 mg cada 24 horas en pacientes sin exposición previa a antivirales y 1 mg cada 24 horas en aquellos resistentes a lamivudina.
4386	TABLETA Cada tableta contiene: Entecavir 1 mg Envase con 30 tabletas.		

ERITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2134	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Gluceptato o lactobionato de eritromicina equivalente a 1 g de eritromicina. Envase con un frasco ámpula.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intravenosa. Adultos y niños: 15 a 20 mg/kg de peso corporal/día en infusión continua o dividida cada 6 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ERTAPENEM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4301	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	Infecciones por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.	Intravenosa. Adultos y mayores de 13 años de edad: 1 g cada 24 horas. En adultos y mayores de 13 años Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9%, y transladar inmediatamente la solución reconstituida a un frasco o bolsa con 50 ml de solución inyectable de cloruro de sodio al 0.9%. Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos. Niños de 3 meses a 12 años de edad: 15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g). En niños de 3 meses a 12 años Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9% e inmediatamente extraer un volumen igual a 15 mg/kg de peso corporal (sin exceder 1 g/día) y diluir con solución de cloruro de sodio al 0.9% a una concentración final de 20 mg/ml o menos. Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos.
5285	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una ampolleta con 3.2 ml de diluyente que contiene clorhidrato de lidocaína al 1%.		Intramuscular profunda. Adultos y mayores de 13 años de edad: 1 g cada 24 horas. Niños de 3 meses a 12 años de edad: 15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g).

ESTAVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración y Dosis
5293	CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 cápsulas.	Infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 15 a 40 mg cada 12 o 24 horas. Niños: 1 mg/kg de peso corporal, hasta 40 mg cada 12 horas.
5294	CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.		

FLUCONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2135	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml)	Candidiasis. Meningitis criptocóccica.	Infusión intravenosa u oral. Adultos: Candidiasis oral: 200 mg el primer día; subsecuente 100 mg/ día por 1 a 2 semanas. Candidiasis sistémica y Meningitis criptocóccica: 400 mg; subsecuente 200 mg/ día por 2 semanas y 10 a 12 semanas en meningitis. Niños: Mayores de 1 año: 1 a 2 mg/ kg de peso corporal/día Micosis sistémicas: 3 a 6 mg/kg de peso corporal/día Dosis máxima: 400 mg. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5267	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 cápsulas o tabletas.		

FOSAMPRENAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4278	TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	Infección por virus de la Inmuno deficiencia humana (VIH) en combinación con otros antirretrovirales.	Oral. 1400 mg cada 12 horas sin combinar con ritonavir, o 1400 mg cada 24 horas con 200 mg de ritonavir.

GANCICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5268	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ganciclovir sódico equivalente a 500 mg de ganciclovir. Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	Infección por Citomegalovirus.	Infusión intravenosa. (60 a 90 minutos). Adultos: 5 mg/kg de peso corporal cada 12 horas por 10 a 21 días. Mantenimiento: 5 mg/kg de peso corporal/día durante una semana. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

GENTAMICINA-COLAGENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4280	IMPLANTE Cada implante contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 1.3 mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8 mg Envase con 1 o 5 implantes de 5 cm x 5 cm x 0.5 cm	Tratamiento concomitante en infecciones de tejidos blandos y óseas producidas por bacterias gramnegativas susceptibles.	Implante en el sitio de infección. Adultos: Aplicación de acuerdo al criterio del especialista.
4281	IMPLANTE Cada implante contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 1.3 mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8 mg Envase con 1 o 5 implantes de 10 cm x 10 cm x 0.5 cm		

IMIPENEM Y CILASTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5265	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula o envase con 25 frascos ámpula.	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Infusión intravenosa (30 – 60 minutos). Adultos: 250-1000 mg cada 6-horas, máximo 4 g/día. Niños 15 mg/kg de peso corporal cada 6 horas. Dosis máxima por día no mayor de 2 g. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5287	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 250 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 250 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula o envase con 25 frascos ámpula.		

INDINAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5279	CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de indinavir equivalente a 400 mg de indinavir. Envase con 180 cápsulas.	Infección en el adulto por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 800 mg cada 8 horas.

KANAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1951	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	Infecciones por bacterias gramnegativas sensibles.	Intramuscular e intravenosa. Adultos y niños: 15 mg/ kg de peso corporal/día dividida cada 8 a 12 horas. Dosis máxima: 1.5 g/día. Neonatos: 7.5 a 10 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 6 a 8 horas.

LAMIVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
5282	TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 o 60 tabletas.	Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)	Oral Adultos y adolescentes mayores de 12 años: 300 mg cada 24 horas o 150 mg cada 12 horas. Niños de 3 meses a 12 años: 4 mg/kg de peso corporal cada 12 horas, máximo 300 mg al día
4271	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.		

LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4268	TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana.(VIH)	Oral. Adultos y mayores de 12 años: 150 mg cada 12 horas (de acuerdo a lamivudina).

LEVOFLOXACINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4249	SOLUCION INYECTABLE Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Intravenosa. Adultos: 500 mg cada 24 horas, durante 7 a 14 días, de acuerdo al tipo de infección.
4299	TABLETA Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 tabletas.		Oral. Adultos: 500 a 750 mg cada 24 horas.
4300	TABLETA Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 750 mg de levofloxacino. Envase con 7 tabletas.		

LINEZOLID

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4290	TABLETA Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg Envase con 10 tabletas.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 600 mg cada 12 horas, durante 10 a 28 días. Niños (5 años o mayores): 10 mg/kg cada 12 horas, dosis màxima 600 mg cada 12 horas, durante 10 a 28 días.
4291	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg Envase con bolsa con 300 ml.		Infusión intravenosa. Adultos: 600 mg en 30-120 minutos cada 12 horas, durante 10 a 28 días. Niños (5 años o mayores): 10 mg/kg cada 12 horas, dosis màxima 600 mg cada 12 horas, durante 10 a 28 días.

LOPINAVIR-RITONAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5276	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 400 mg/100 mg cada 12 horas, con los alimentos. Dosis máxima de 400 mg/100 mg cada 12 horas. Niños: 300 mg/75 mg/m^2 de superficie corporal, cada 12 horas.
5288	Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas.		

MEROPENEM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5291	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 500 mg de meropenem. Envase con 1 o 10 frascos ámpula.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles.	Intravenosa. Adultos y niños con más de 50 kg de peso corporal: 500 mg a 2 g cada 8 horas. Niños mayores de 3 meses hasta 50 kg de peso corporal. 20 a 40 mg/kg de peso corporal, cada 8 horas. Dosis máxima: 2 g cada 8 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5292	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 o 10 frascos ámpula.		

METRONIDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1309	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	Amibiasis intra y extraintestinal. Infecciones por anaerobios.	Infusión intravenosa. Adultos y niños mayores de 12 años 500 mg cada 8 horas por 7 a 10 días. Niños menores de 12 años 7.5 mg/kg de peso corporal cada 8 horas por 7 a 10 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1311	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.		

MINOCICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4139	GRAGEA Cada gragea contiene Clorhidrato de minociclina equivalente a 100 mg de minociclina. Envase con 12 o 48 grageas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas o gramnegativas sensibles.	Oral. Adultos: 100 a 200 mg cada 12 horas. Dosis máxima: 400 mg en 24 horas.

MOXIFLOXACINO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4252	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 tabletas.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Oral. Adultos: 400 mg cada 24 horas, durante 7 a 14 días.
4253	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 250 ml (400 mg).		Intravenosa. Adultos: 400 mg cada 24 horas, durante 7 a 14 días.

NEOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4176	CAPSULA O TABLETA Cada tableta o cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	Encefalopatía hepática. Preparación prequirúrgica intestinal.	Oral. Adultos: Preoperatorio: 1g cada hora (4 dosis) y después 1 g cada 4 horas, el día anterior a la cirugía. Encefalopatía hepática: 1 a 3 g cada 6 horas.

NEVIRAPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5259	SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Niños: 2 meses a 8 años (4-24 kg de peso corporal): 4 mg/kg de peso corporal al día/2 semanas seguido de 7 mg/kg de peso corporal cada 12 horas. 8 a 12 años (24-30 kg de peso corporal): 4 mg/kg de peso corporal al día/2 semanas seguido de 4 mg/kg de peso corporal/12 horas. Adultos y mayores de 12 años (más de 30 kg de peso corporal): 200 mg/día/2 semanas seguido de 200 mg cada 12 horas. Prevención de la transmisión madre-hijo: 200 mg a la madre en el trabajo de parto y 2 mg/kg de peso corporal al hijo en las primeras 72 horas a partir del nacimiento.
5296	TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 o 100 tabletas.		

OFLOXACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4261	TABLETA Cada tableta contiene: Ofloxacina 400 mg Envase con 6, 8 o 12 tabletas.	Infecciones por bacterias gramnegativas y grampositivas sensibles.	Oral. Adultos: 400 a 800 mg cada 12 horas, durante 7 a 10 días.

OSELTAMIVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4582	CAPSULA Cada cápsula contiene: Oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 cápsulas.	Tratamiento de la influenza A y B, y de la gripe. Profilaxis de la influenza A y B, y de la gripe.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Tratamiento: 75 mg cada 12 horas, durante 5 días. Prevención: 75 mg cada 24 horas, durante un mínimo de 7 días.

OXITETRACICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2137	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitetraciclina 100 mg Lidocaína al 2%. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	Infecciones por bacterias gramnegativas y grampositivas sensibles.	Intramuscular. Adultos: 100 mg cada 8 a 12 horas. Niños: mayores de 12 años: 15 a 25 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 8 o 12 horas.

PALIVIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4320	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Palivizumab 50.0 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1.0 ml de diluyente.	Tratamiento preventivo contra la infección por el virus sincicial respiratorio.	Intramuscular. Niños: 15 mg/kg de peso corporal/mes.
4321	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Palivizumab 100.0 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1.0 ml de diluyente.		

PENTAMIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5328	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Isetionato de pentamidina 300 mg Envase con un frasco ámpula.	Profilaxis y tratamiento de la neumonía por Pneumocystis carinii.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 4 mg/kg de peso corporal/día en dosis única diaria durante 14 días.

PIPERACILINA-TAZOBACTAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4592	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ámpula.	Infecciones producidas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles y por productoras de betalactamasas.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 12 años: 4.0 g-500 mg cada 6-8 horas, mínimo durante 5 días. Niños menores de 50 kg: 80 mg-10 mg/kg de peso corporal cada 6 horas, hasta 4.0 g-500 mg, mínimo durante 3 días.

PIRIMETAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5261	TABLETA Cada tableta contiene: Pirimetamina 25 mg Envase con 30 tabletas.	Paludismo. Toxoplasmosis.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Paludismo: Profilaxis 25 mg cada semana. Ataque agudo 25 a 75 mg como dosis única, por tres días. Toxoplasmosis: inicial 100 mg/día, sostén 25 mg/día por 3 a 6 semanas. Niños: Paludismo: Profilaxis: 0.5 a 0.75 mg/kg de peso corporal dosis única, una vez a la semana. Ataque agudo: peso menor de 10 kg: 6.25 mg/día, de 10 a 20 kg: 12.5 mg/día y de 20 a 40 kg: 25 mg/dia. En todos los casos el tratamiento es por tres días. Toxoplasmosis: inicial 1 a 2 mg/ kg de peso corporal/día, dosis dividida cada 12 horas. Sostén: 0.25 mg/kg de peso corporal/día por 3 a 6 semanas.

QUINUPRISTINA-DALFOPRISTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5312	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Quinupristina 150 mg Dalfopristina 350 mg Envase con frasco ámpula.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas, gramnegativas y anaerobios sensibles.	Infusión intravenosa. Adultos: 7.5 mg/kg de peso corpotal, cada 8 horas, por 7-10 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

RALTEGRAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5280	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH-1).	Oral. Adultos y mayores de 16 años de edad: 400 mg dos veces al día. Debe administrarse en combinación con otros antirretrovirales.

RIBAVIRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2139	CAPSULA Cada cápsula contiene: Ribavarina 400 mg Envase con 12 cápsulas.	Infecciones virales.	Oral. Adultos: 400 mg cada 8 horas. Niños: 15 a 25 mg/kg de peso corporal/día dividido cada 8 horas.

RIMANTADINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4580	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de rimantadina 5 g Envase gotero con 30 ml.	Profilaxis y tratamiento de la influenza por virus A.	Oral. Niños de 2 a 9 años: 5 mg/kg/día, dividida cada 12 a 24 horas sin exceder de 75 mg/día. Adultos y niños mayores de 10 años: 100 mg cada 12 horas. Adultos mayores de 65 años: 100 mg al día.
4581	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de rimantadina 100 mg Envase con 14 cápsulas		

RITONAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5281	CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	Infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 600 mg cada 12 horas, de preferencia con los alimentos.

ROXITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2140	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Roxitromicina 150 mg Envase con 10 comprimidos.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas susceptibles.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 300 mg/día en una sola toma o dividida cada 12 horas, antes de los alimentos.

SAQUINAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5290	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir Envase con 120 comprimidos	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos: 1000 mg cada 12 horas más 100 mg de Ritonavir tomados al mismo tiempo, en combinación con otros agentes antirretrovirales.

TALIDOMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4256	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 tabletas o cápsulas.	Lepra.	Oral. Adultos: Inicial: 200 mg cada 12 horas. Sostén: 50 a 100 mg/día.

TEICOPLANINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4578	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Teicoplanina 400 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	Infecciones por bacterias grampositivas sensibles.	Intramuscular, intravenosa, infusión intravenosa. Adultos: Desde dosis única de 400 mg al día, hasta 400 mg cada 12 horas por 4 días, vía intravenosa; seguidos de 200 a 400 mg/día por vía intramuscular o intravenosa. Niños de 2 meses a 16 años: Tres dosis de 10 mg/kg cada 12 horas por vía intravenosa, seguidas de 6 a 10 mg/kg/día por vía intravenosa o intramuscular. Recién nacidos menores de 2 meses: 16 mg/kg por vía intravenosa el primer día, seguidos de 8 mg/kg/día por infusión intravenosa durante 30 minutos. En infusión, administrar diluido en soluciones intravenosas y envasadas en frascos de vidrio.
5278	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Teicoplanina 200 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.		

TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4277	TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos mayores de 18 años: 300 mg cada 24 horas.

TIGECICLINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4590	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ámpula.	Infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles	Infusión intravenosa. (30 a 60 min) Adultos: Dosis inicial de 100 mg, seguida de 50 mg cada 12 horas, durante 5 a 14 días.

TIPRANAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4274	CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH/SIDA)	Oral Adultos: 500 mg, coadministrada con 200 mg de ritonavir, cada 12 horas.

TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5255	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	Infecciones causadas por bacterias grampositivas y gramnegativas susceptibles.	Infusión intravenosa. (60-90 minutos) Adultos y niños: De acuerdo a trimetoprima administrar 10 a 20 mg/kg de peso corporal/día, dividir dosis cada 8 horas, durante 7 a 10 dias. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

VALACICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4372	COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir Envase con 10 o 42 comprimidos recubiertos	Para la profilaxis de la infección por: Citomegalovirus y enfermedad posterior al transplante de órganos. Herpes simple. Herpes genital. Herpes Zoster	Oral Adultos y mayores de 12 años de edad Profilaxis para la infección por Citomegalovirus 2 g cuatro veces al día, debiendo iniciarse inmediatamente posterior al trasplante. Adultos Prevención de Herpes recurrente: Pacientes Inmunocompetentes: 250 mg cada 24 horas. Pacientes Inmunocomprometidos: 500 mg cada 24 horas. Herpes genital: 250 mg cada 24 horas. Herpes Zoster 1g a 2 g cada 12 horas.

VALGANCICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4373	COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido recubierto contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 comprimidos recubiertos.	Retinitis por citomegalovirus.	Oral. Adultos: Inducción: 900 mg cada 12 horas. Mantenimiento: 900 mg cada 24 horas.

VANCOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4251	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ámpula.	Infecciones por grampositivos y gramnegativos sensibles.	Intravenosa. Adultos: 15 mg/kg de peso corporal/día; dividir la dosis cada 12 horas. Niños: 10 – 15 mg/kg de peso corporal/día; dividir la dosis cada 12 horas.

VORICONAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5315	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	Micosis sistémicas y severas.	Intravenosa. Adultos y niños de 2 a 12 años: Inicial 6 mg/kg de peso corporal cada 12 horas las primeras 24 horas; continuar con 4 mg/kg de peso corporal cada 12 horas.
5317	TABLETA Cada tableta contiene: Voriconazol 50 mg Envase con 14 tabletas.		Oral. Adultos de más de 40 kg de peso corporal: Inicial 400 mg cada 12 horas las primeras 24 horas; continuar con 200 mg cada 12 horas. Pacientes con peso menor de 40 kg de peso corporal: Inicial 200 mg cada 12 horas las primeras 24 horas; continuar con 100 mg cada 12 horas. Niños de 2 a 12 años: Inicial 6 mg/kg de peso corporal cada 12 horas las primeras 24 horas; continuar con 4 mg/kg de peso corporal cada 12 horas.
5318	TABLETA Cada tableta contiene: Voriconazol 200 mg Envase con 14 tabletas.		

ZANAMIVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4374	POLVO Cada dosis de polvo contiene: Zanamivir 5 mg Envase con 5 discos de aluminio, cada uno con 4 dosis de 5 mg y un dispositivo inhalador.	Profilaxis y tratamiento de la Influenza subtipos A y B.	Oral por inhalación Adultos y niños mayores de 5 años: Tratamiento de la influenza: 2 inhalaciones de 5 mg cada 12 horas por 5 días. Profilaxis: 2 inhalaciones de 5 mg cada 24 horas durante 10 días.

ZIDOVUDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4257	CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Oral. Adultos: 200 mg cada 4 horas por un mes, posteriormente reducir la dosis a 100 mg cada 4 horas. Niños de 3 meses a 11 años: 100 a 120 mg/m^2 de superficie corporal/día, divididas cada 4 horas.
5274	CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.		
5273	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.		

Grupo Terapéutico 7. Enfermedades Inmunoalérgicas
Cuadro Básico

CLORFENAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0402	TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 tabletas.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 4 mg cada 6 a 8 horas. Dosis máxima: 24 mg/día.
0408	JARABE Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg Envase con 60 ml.		Oral. Niños: 6 a 12 años: 2 mg cada 6 horas. Dosis máxima: 12 mg/día. 2 a 6 años: 1 mg cada 6 horas. Dosis máxima: 6 mg/día.

2142	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: De 10 a 20 mg. Dosis máxima 40 mg/día.

CROMOGLICATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0464	SUSPENSION AEROSOL Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	Asma bronquial.	Inhalación. Adultos y niños mayores de 2 años: 2 inhalaciones cada 6 horas.

DIFENHIDRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0405	JARABE Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg Envase con 60 ml.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Oral. Adultos: 25 a 50 mg cada 6 a 8 horas. Dosis máxima: 100 mg/kg de peso corporal/ día. Niños de 3 a 12 años: 5 mg/kg de peso corporal/día, fraccionada cada 6 a 8 horas. Dosis máxima: 50 mg/ kg de peso corporal/día.
0406	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg Envase con frasco ámpula de 10 ml.		Intramuscular: Adultos y niños mayores de 12 años: 10 a 50 mg cada 8 horas. Dosis máxima 400 mg/día. Niños de 3 a 12 años: 5 mg/kg/ día cada 6 horas Dosis máxima 300 mg/día.

HIDROCORTISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0474	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	Insuficiencia suprarrenal. Estados de choque. Autoinmunidad. "Status" asmático.	Intravenosa o intramuscular. Adultos: Inicial: 100 a 250 mg (intramuscular) En choque: 500 a 2000 mg cada 2 a 6 horas. Niños: 20 a 120 mg/m^2 de superficie corporal/día, cada 12 a 24 horas, por tres días.

HIDROXIZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0409	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 grageas o tabletas.	Ansiedad y tensión emocional. Hipercinesia. Urticaria. Inducción de sedación preoperatoria y postoperatoria.	Oral. Adultos: 25-50 mg al día en dosis fraccionada cada 8 horas. Niños: 2 mg/kg de peso corporal/día en dosis fraccionada cada 6 horas.
2143	JARABE Cada ml contiene: Clorhidrato de hidroxicina 2 mg Envase con 180 ml.		

Catálogo

BETAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2141	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.	Insuficiencia suprarrenal. Alteraciones inflamatorias. Estado de choque. "Status" asmático.	Intramuscular, intravenosa, intra-articular. Adultos: 0.5 a 8 mg/kg de peso corporal/ día. Niños: 30 a 120 µg/kg de peso corporal, cada 12 a 24 horas.

CLOROPIRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5079	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 5 a 20 mg en dosis única.

EPINASTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3143	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de epinastina 20 mg Envase con 10 tabletas.	Rinitis alérgica Urticaria Eccema Dermatitis atópica Profilaxis de asma bronquial.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Una tableta cada 24 horas.

FEXOFENADINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3145	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 120 mg Envase con 10 comprimidos.	Rinitis alérgica. Urticaria idiopática crónica.	Oral. Adultos y mayores de 12 años: Rinitis alérgica: 120 mg al día. Urticaria idiopática crónica: 180 mg al día. Niños de 6 a 11 años: 60 mg al día dividida en dos tomas.
3146	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 comprimidos.		

INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5240	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ámpula con 120 ml o envase con frasco ámpula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	Inmunodeficiencias primarias y secundarias. Hipogammaglobulinemia. Agammaglobulinemia. Púrpura trombocitopénica. Síndrome de Guillain-Barré.	Infusión intravenosa. Adultos: Inmunodeficiencia: 0.2 a 0.4 g/kg de peso corporal/ día, en intervalos de 3 semanas. Sepsis: 0.4 a 1 g / kg de peso corporal/ día por uno a cuatro días, o en intervalos de 1 a 2 semanas. Púrpura y Guillain-Barré: 0.4 g /kg de peso corporal/ día, por 5 días.
5244	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ámpula con 100 ml o envase con un frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con 90 a 100 ml de diluyente.		

KETOTIFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0463	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Fumarato ácido de ketotifeno equivalente a 20 mg de ketotifeno. Envase con 120 ml y dosificador.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Oral. Niños mayores de 2 años: 0.4 a 0.6 mg cada 12 horas.

LEVOCETIRIZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3150	TABLETA Cada tableta contiene: Diclorhidrato de levocetirizina 5 mg Envase con 20 tabletas.	Rinitis alérgica estacional. Rinitis alérgica perenne. Urticaria idiopática crónica.	Oral. Adultos y niños mayores de 6 años: 5 mg cada 24 horas.

LORATADINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2144	TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg Envase con 20 tabletas o grageas.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Oral. Adultos y niños mayores de 6 años: 10 mg cada 24 horas. Niños de 2 a 6 años: 5 mg cada 24 horas.
2145	JARABE Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.		

MOMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4141	SUSPENSION PARA INHALACION Cada 100 ml contienen: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidro. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	Rinitis alérgica.	Nasal. Adultos y niños: Una a dos nebulizaciones cada 24 horas No exceder de 200 µg/ día.

Grupo Terapéutico 8. Gastroenterología
Cuadro Básico

ACEITE DE RICINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1273	SOLUCION Cada envase contiene: Aceite de ricino Envase con 70 ml.	Estreñimiento Vaciamiento de colon como preparación prequirúrgica o para realización de estudios de imagen en abdomen.	Oral. Adultos: 15 a 70 ml en una sola toma. Niños mayores de dos años: 5 a 35 ml.

ACEITE MINERAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0154	SOLUCION Cada envase contiene: Aceite mineral Envase con 265 ml.	Estreñimiento Vaciamiento de colon como preparación prequirúrgica o para realización de estudios de imagen en abdomen.	Oral o rectal. Adultos: Oral:15 a 30 ml Enema: 150 ml. Niños: Oral: 5 a 15 ml. Enema: 30 a 60 ml.

ALUMINIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1221	TABLETA Cada tableta contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Envase con 50 tabletas.	Trastornos de hipersecreción gástrica Hiperfosfatemia en insuficiencia renal crónica.	Oral. Adultos: 200 a 600 mg una hora después de los alimentos y al acostarse. Hiperfosfatemia: De 400 mg a 2 g cada 6, 8 o 12 horas. Niños: 50 a 150 mg/kg de peso corporal/día, administrar la dosis dividida cada 6 horas.
1222	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 7 g Envase con 240 ml y dosificador (350 mg/5 ml).		

ALUMINIO Y MAGNESIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1223	TABLETA MASTICABLE Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 tabletas masticables.	Trastornos de hipersecreción gástrica Dispepsia.	Oral. Adultos: Una a dos tabletas o cucharadas, cada 8 horas. Niños mayores de 6 años: Una tableta o cucharada, cada 8 o 12 horas.
1224	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.		

BISMUTO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1263	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g Envase con 240 ml.	Diarrea leve inespecífica.	Oral. Adultos: 30 ml cada 2 horas, hasta 8 dosis en 24 horas. Niños: De 3 a 6 años: 5 ml. De 6 a 9 años 10 ml. De 9 a 12 años 15 ml. cada 4 o 6 horas.

BUTILHIOSCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1206	GRAGEA Cada gragea contiene: Bromuro de butilhioscina 10 mg Envase con 10 grageas.	Espasmos y trastornos de la motilidad del tracto gastrointestinal. Espasmos y discinecias de las vìas biliares y urinarias. Dismenorrea.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 10 a 20 mg cada 6 a 8 horas.

1207	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.		Intramuscular, intravenosa. Adultos: 20 mg cada 6 a 8 horas. Niños: 5 a 10 mg cada 8 a 12 horas.

BUTILHIOSCINA-METAMIZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0113	GRAGEA Cada gragea contiene: Bromuro de butilhioscina 10 mg Metamizol sódico monohidrato equivalente a 250 mg de metamizol sódico Envase con 36 grageas.	Cólico biliar Cólico intestinal Cólico renal. Dismenorrea.	Oral. Adultos: 1 a 2 grageas cada 6 a 8 horas.
2146	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg Metamizol 2.5 g Envase con 5 ampolletas de 5 ml.		Intravenosa (5 a 10 minutos) o intramuscular profunda. Adultos: Una ampolleta cada 8 horas, por necesidad de dolor.

CINITAPRIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2247	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos.	Reflujo gastroesofágico. Trastornos funcionales de la motilidad gastrointestinal.	Oral. Adultos: (mayores de 20 años) 1 mg tres veces al día, 15 minutos antes de cada comida.
2248	GRANULADO Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 30 sobres.		
2249	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida. Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora.		

CISAPRIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1208	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	Gastroparesia, reflujo gastroesofágico.	Oral. Niños con peso corporal menor de 25 kg: 0.2 mg/kg de peso corporal cada 6 u 8 horas. Niños con peso corporal mayor de 25 kg y menor de 50 kg: 5 mg cada 6 horas. Adultos: 5 a 10 mg antes de los alimentos y antes de acostarse.
1209	TABLETA Cada tableta contiene: Cisaprida 5 mg Envase con 30 tabletas.		
2147	TABLETA Cada tableta contiene: Cisaprida 10 mg Envase con 30 tabletas.		

FOSFATO Y CITRATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1277	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	Estreñimiento. Estimulación rectal para la evacuación intestinal.	Rectal. Adultos: Aplicar el contenido una sola vez; puede repetirse a los 30 minutos. Niños: Aplicar 60 ml en una sola dosis.

GLICEROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1278	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g Envase con 6 supositorios.	Estreñimiento.	Rectal. Adultos: 2.632 g cada 8 horas. Niños: 1.380 g cada 8 horas.
1282	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Glicerol 1.380 g Envase con 20 supositorios.		

LIDOCAINA - HIDROCORTISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1363	UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de Aluminio 3.50 g Oxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	Procesos inflamatorios ano-rectales. Anestésico local para exploraciones ano-rectales.	Rectal. Adultos: Una a cuatro aplicaciones en el día. Niños mayores de 2 años: Una a tres aplicaciones en 24 horas. Aplicar la cantidad mínima necesaria.
1364	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Oxido de Zinc 400 mg Subacetato de Aluminio 50 mg Envase con 6 supositorios.		Rectal. Adultos: Uno a dos supositorios en 24 horas.

LOPERAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4184	COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA Cada comprimido, tabletas o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.	Síndrome diarreico.	Oral. Adultos: Inicial: 4 mg, mantenimiento 2 mg, después de cada evacuación (máximo al día 16 mg). Niños 8 a 12 años: 2 mg cada 8 horas, mantenimiento 1 mg después de cada evacuación. (máximo al día 8 mg).

MAGNESIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1275	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de magnesio 8.5 g Envase con 120 ml. (425 mg/5 ml).	Estreñimiento. Dispepsia.	Oral. Adultos: Laxante: 30 a 60 ml disueltos en un vaso de agua. Dispepsia: 10 a 15 ml. Niños: Laxante:15 a 30 ml disueltos en agua. Dispepsia: 5 a 10 ml, cada 12 o 24 horas.

METOCLOPRAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1241	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Náusea Vómito. Reflujo gastroesofágico. Gastroparesia.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 10 mg cada 8 horas. Niños: Menores de 6 años. 0.1/kg de peso corporal/día, dividida la dosis cada 8 horas. De 7 a 12 años 2 a 8 mg/ kg de peso corporal/día, dividida la dosis cada 8 horas.
1242	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 tabletas.		Oral Adultos: 10 a 15 mg cada 6 a 8 horas. Niños: Menores de 6 años. 0.1/kg de peso corporal/día, dividida la dosis cada 8 horas. De 7 a 12 años 2 a 8 mg/ kg de peso corporal/día, dividida la dosis cada 8 horas.
1243	SOLUCION Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.		

PLANTAGO OVATA - SENOSIDOS A Y B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2150	GRANULADO Cada 100 g contienen: Plántago ovata 54.2 g Concentrado de Sen 12.4 g (equivalente a: Senósidos A y B 300 mg Envase con 100 g.	Hipotonía intestinal. Estreñimiento. Laxante para la preparación previa a estudios radiológicos.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 5 g por la noche.

PLANTAGO PSYLLIUM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1271	POLVO Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	Hipotonía intestinal. Estreñimiento.	Oral. Adultos: Una a dos cucharadas disueltas en un vaso de agua, cada 8 horas. Niños: Una cucharada disuelta en un vaso de agua, cada 8 horas.

RANITIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1233	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina. Envase con 20 grageas o tabletas.	Ulcera gastroduodenal Gastritis. Trastorno de hipersecreción como el Síndrome de Zollinger-Ellison.	Oral. Adultos: 150 mg a 300 mg por vía oral cada 12 a 24 horas. Sostén: 150 mg cada 24 horas, al acostarse. En Zollinger-Ellison: dosis máxima 6 g por día. Niños: 2 a 4 mg/kg /día, cada 12 horas.
2151	JARABE Cada 10 ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg Envase con 200 ml.		

SENOSIDOS A-B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1270	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen desecados 4 g equivalente a 200 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml.	Estreñimiento. Hipotonía intestinal. Laxante para la preparación previa a estudios radiológicos.	Oral. Adultos: 2 cucharadas, en la noche. Niños mayores de 5 años: Una o dos cucharaditas en la noche.
1272	TABLETA Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 tabletas.		Oral. Adultos: Una a tres tabletas al día.

Catálogo

ACIDO URSODEOXICOLICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4185	CAPSULA Cada cápsula contiene: Acido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 cápsulas	Disolución de cálculos de colesterol, en pacientes con litiasis radiolúcida, no complicada, con vesícula biliar funcional.	Oral. Adultos: 8 a 15 mg/kg de peso corporal/día.

BUDESONIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4336	CAPSULA Cada cápsula contiene: Budesonida 3 mg Envase con 30 cápsulas.	Colitis ulcerativa crónica inespecífica Enfermedad de Crohn.	Oral. Adultos: 3 mg cada 8 horas, antes de los alimentos. Retirarlo gradualmente en 8 semanas.

DICICLOVERINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1204	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de diciclovering 10 mg Envase con 20 o 30 cápsulas.	En trastornos funcionales del tracto gastrointestinal. Diversos tipos de colitis Diverticulosis.	Oral. Adultos: 2 cápsulas cada 8 horas. Niños mayores de 12 años:1 cápsula cada 8 horas.

ESOMEPRAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5188	TABLETA Cada tableta contiene: Esomeprazol magnésico trihidratado equivalente a 40 mg de esomeprazol Envase con 14 tabletas	Ulcera péptica Ulcera gástrica Ulcera duodenal. Esofagitis por reflujo. Síndrome de Zollinger-Ellison.	Oral Adultos: Una tableta o gragea o cápsula cada 12 o 24 horas, durante dos a cuatro semanas.

L-ORNITINA-L-ASPARTATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3830	GRANULADO Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 o 30 sobres.	Encefalopatía hepática aguda o crónica	Oral. Adultos: De 3 a 9 g cada 24 horas, después de los alimentos, disueltos en agua o té. Dosis máxima 18 g cada 24 horas (6 sobres) en casos graves.
3826	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: L-ornitina-L-aspartato 5 g Envase con 5 ampolletas con 10 ml.		Intravenosa por infusión continua. Adultos: De 5 a 10 g cada 24 horas en caso de hepatitis aguda. De 10 a 20 g cada 24 horas en hepatitis crónica y cirrosis hepática; en casos graves se puede aumentar la dosis.

LIDOCAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0260	GEL Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína 20 mg Envase con 10, 20 o 30 ml.	Anestesia local Dolor hemorroidal.	Mucocutánea. Adultos: Aplicar una cantidad adecuada sobre la zona a anestesiar.

MESALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1244	SUSPENSION RECTAL Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g Envase con 7 enemas de 60 ml.	Colitis ulcerativa crónica inespecífica Enfermedad de Crohn.	Rectal. Adultos: Aplicar el contenido de un enema cada 24 horas, antes de acostarse.
4175	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g Envase con 14 o 28 supositorios.		Rectal. Adultos: 1-2 supositorios cada 24 horas.
4189	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Mesalazina 250 mg Envase con 30 supositorios.		Rectal. Adultos: 1 supositorio cada 8 horas.
4186	GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg Envase con 30, 40, 50, 60 o 100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		Oral. Adultos: 500 mg. cada 8 horas, durante 6 semanas.

OCTREOTIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5171	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ámpula y dos ampolletas con diluyente, o Envase con un frasco ámpula y una jeringa prellenada con 2.5 ml de diluyente	Tumores endocrinos gastroentero-pancreáticos funcionales.	Intramuscular profunda. Adultos: 10-30 mg cada 4 semanas.
5181	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Octreotida 1 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.		Subcutánea. Adulto: 0.05 a 1.0 mg cada 8 o 12 horas.

OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5187	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente o Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	Ulcera péptica Ulcera gástrica Ulcera duodenal. Esofagitis por reflujo. Síndrome de Zollinger-Ellison	Intravenosa lenta. Adultos: 40 mg cada 24 horas. En el síndrome de Zolinger- Ellison 60 mg/día.

PANCREATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4188	CAPSULA O GRAGEA CON CAPA ENTERICA Cada cápsula o gragea contiene Pancreatina 300 mg Lipasa. Proteasa. Amilasa. Envase con 30 o 50 cápsulas o grageas con capa entérica.	Insuficiencia de secreción pancreática exocrina.	Oral. Adultos y niños: Una a dos cápsulas o grageas con cada alimento.
4190	CAPSULA (con microesferas ácido resistentes) Cada cápsula contiene Pancreatina 150 mg Con: Lipasa. No menos de 10,000 unidades USP Envase con 50 cápsulas		

PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5186	TABLETA O GRAGEA O CAPSULA Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u Omeprazol 20 mg Envase con 7 o 14 o 28 tabletas o grageas o cápsulas	Ulcera péptica Ulcera gástrica Ulcera duodenal. Esofagitis por reflujo. Síndrome de Zollinger-Ellison	Oral. Adultos: Una tableta o gragea cada 12 o 24 horas, durante dos a cuatro semanas

PEGINTERFERON ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5221	SOLUCION INYECTABLE Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 80 µg Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	Auxiliar en el tratamiento de hepatitis crónica B y C.	Subcutánea. Adultos: 0.5 a 1.5 µg/kg una vez a la semana, por un mínimo de 6 meses.
5222	SOLUCION INYECTABLE Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 120 µg Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.		
5223	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa precargada contiene: Peginterferón alfa-2a 180 µg Envase con un frasco ámpula de 1 ml o una jeringa precargada de 0.5 ml.		Subcutánea. Adultos: 180 µg una vez por semana, por un mínimo de 6 meses.
5224	SOLUCION INYECTABLE Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 100 µg Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.		Subcutánea. Adultos: 0.5 a 1.5 µg/kg una vez a la semana, por un mínimo de 6 meses.

PINAVERIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1210	TABLETA Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 o 28 tabletas.	Síndrome de intestino irritable.	Oral. Adultos: 100 mg dos veces al día.

POLIDOCANOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4113	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Polidocanol 30 mg Envase con un frasco ámpula con 30 ml.	Fleboesclerosante para várices esofágicas.	Local en paquete varicoso. Adultos: Infiltrar de 1.5 a 2 ml en cada várice esofágica, se puede repetir en caso de reaparición del sangrado.

POLIETILENGLICOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4191	POLVO Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g Envase con 4 sobres.	Preparación gastrointestinal para cirugías y endoscopías de colon y recto.	Oral. Adultos: Requiere ayuno previo de 3 o 4 horas antes de beber la solucion, diluir en 4 litros de agua los 4 sobres de polvo. Tomar un vaso de 250 ml cada 15 minutos.

RANITIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1234	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 2 o 5 ml.	Ulcera gastroduodenal. Gastritis Trastorno de hipersecreción como el Síndrome de Zollinger-Ellison.	Intramuscular o intravenosa lenta (5 a 10 minutos). Adultos: 50 mg cada 6 a 8 horas. Niños: 1 a 2 mg/kg /día, cada 8 horas.

RESINA DE COLESTIRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4112	POLVO Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	Hipercolesterolemia.	Oral. Adultos: 4 a 6 g antes de los alimentos. Dosis máxima 24 g/día. Niños 4 a 8 g/día Dividir dosis cada 8 horas y administrar con los alimentos.

SOMATOSTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5172	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta con liofilizado contiene: Acetato de somatostatina equivalente a 3.0 mg de somatostatina. Envase con una ampolleta.	Tumores gastropancreáticos. Fístulas gastroentero pancreáticas. Várices esofágicas Ulcera gastroduodenal sangrante. Niveles elevados de hormona de crecimiento.	Intravenosa en infusión. Adultos: Infusión continua de 250 μg/hora (aprox. 3.5 μ g/kg de peso corporal /hora), hasta 20 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

SUCRALFATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5176	TABLETA Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 tabletas.	Ulcera duodenal Ulcera gástrica. Gastritis.	Oral. Adultos: 1g cuatro veces al día o 2 g dos veces al día.

SULFASALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4504	TABLETA CON CAPA ENTERICA Cada tableta con capa entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 tabletas con capa entérica.	Colitis ulcerativa crónica inespecífica.	Oral. Adultos: Iniciar: 2 a 4 g al día, fraccionadas cada 6 horas. Sostén: 2 a 6 g diarios, fraccionadas cada 6 horas. Niños mayores de 2 años: Iniciar con 40 a 60 mg/kg de peso corporal/día divididos en dosis cada 4 a 8 horas, continuar con 30 mg/kg de peso corporal diarios, en dosis dividida cada 6 horas.

TEGASEROD

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4194	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Maleato hidrogenado de tegaserod equivalente a 6.0 mg de tegaserod. Envase con 10 comprimidos	Síndrome de intestino irritable.	Oral. Adultos: 6.0 mg dos veces al día.

TERLIPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5191	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Acetato de terlipresina 1.00 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente.	Sangrado de várices esofágicas. Síndrome hepatorenal.	Intravenosa. Adultos: Dosis inicial 2 mg. Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg cada 4 horas. Síndrome hepatorenal. Dosis inicial y de mantenimiento de 0.5 a 2 mg cada 4 horas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frasco de vidrio.

TIETILPERAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5454	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Maleato de tietilperazina 6.5 mg Envase con 6 supositorios.	Náusea. Vómito. Mareo.	Rectal. Adultos: Un supositorio cada 8 horas.

Grupo Terapéutico 9. Gineco-obstetricia
Cuadro Básico

ESTRIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vías de administración y dosis
4206	CREMA Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	Cambios atróficos de la mucosa vaginal en el climaterio.	Vaginal. Adulto: Dosis de acuerdo al caso.

ESTROGENOS CONJUGADOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
1489	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 grageas o tabletas.	Deficiencia estrogénica. Síndrome climatérico. Vaginitis y uretritis atrófica. Insuficiencia ovárica primaria. Osteoporosis.	Oral. Adultos: 0.625 a 1.250 mg/día durante 21 días de cada mes (no administrar el medicamento por una semana).
1499	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 1.250 mg Envase con 42 grageas o tabletas.		
1501	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Envase con 42 grageas o tabletas.		

1502	GRAGEA Cada gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 1.250 mg Envase con 42 grageas.		
1506	CREMA VAGINAL Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg Envase con 43 g y aplicador.		Vaginal. Adultos: Una a dos aplicaciones en 24 horas, durante 21 días de cada mes. Se recomienda una aplicación diaria por 7 días y posteriormente 1 aplicación 2 o 3 veces a la semanas según se controlen los síntomas locales.

METRONIDAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1561	OVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 óvulos o tabletas.	Tricomoniasis vaginal. Infecciones por *Gardenella vaginalis*. Vaginitis bacteriana.	Vaginal. Adultos: 500 mg cada 24 horas por 10 a 20 días, aplicar por la noche antes de acostarse.

NISTATINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1566	OVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 óvulos o tabletas.	Candidiasis.	Vaginal. Adultos: 100 000 U cada 12 a 24 horas durante 12 días.

NITROFURAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1562	OVULO Cada óvulo contiene: Nitrofural 6 mg Envase con 6 óvulos.	Vaginitis bacteriana. Tricomoniasis vaginal.	Vaginal. Adultos: 6 mg cada 12 a 24 horas.

Catálogo

ACIDO ALENDRONICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4161	TABLETA O COMPRIMIDO Cada tableta o comprimido contiene Alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendrónico. Envase con 30 tabletas o comprimidos.	Prevención y tratamiento de la osteoporosis de hombres y mujeres.	Oral. Adultos: 10 mg una vez al día.
4164	TABLETA O COMPRIMIDO Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 tabletas o comprimidos.		Oral. Adultos: 70 mg una vez a la semana.

ACIDO RISEDRONICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4166	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 grageas o tabletas.	Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis posmenopáusica Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis inducida por corticoesteroides.	Oral. Adultos: 5 mg al día, en ayuno o por lo menos 30 minutos antes de tomar algún alimento.
4167	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg Envase con 4 grageas o tabletas.		Oral. Adultos: 35 mg cada semana (el mismo día). En ayuno o 30 minutos antes de tomar algún alimento.

ATOSIBAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1545	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Atosibán 6.75 mg Envase con 0.9 ml	Parto prematuro.	Intravenosa. Adultos (embarazadas entre 24 y 33 semanas de gestación): 1) 6.75 mg/0.9 ml en bolo. 2) 18 mg/hora/3 horas en 5% de dextrosa en infusión continua. 3) 6 mg/hora/18 horas en 5% de dextrosa en infusión continua. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1546	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Atosibán 37.5 mg Envase con 5.0 ml.		

BROMOCRIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1096	TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.	Inhibición de la lactancia. Hiperprolactinemia. Acromegalia. Parkinson.	Oral. Adultos: 1.25 a 2.5 mg/día, administrar cada 8 horas. Inhibidor de la lactancia: 5 mg cada 12 horas durante 14 días.

CABERGOLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1094	TABLETA Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 o 4 tabletas.	Inhibición y supresión de la lactancia. Tratamiento de la hiperprolactinemia.	Oral. Adultos: Inhibición: 2 tabletas como dosis única, después del parto. Supresión: 0.25 mg cada 12 horas, por dos días Hiperprolactinemia: iniciar con una tableta cada 24 horas y después de una semana, administrar una tableta dos veces por semana en días diferentes.

CARBETOCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1541	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	Hemorragia posparto.	Intravenosa. Adultos: 100 µg en un minuto. Dosis única.

CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1511	GRAGEA Cada gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 21 grageas.	Síndrome de ovario poliquístico. Antiandrógeno femenino. Casos leves de hirsutismo.	Oral. Adultos: Una gragea diaria.

CLOMIFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1531	TABLETA Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 tabletas.	Anovulación.	Oral. Adultos: De 25 a 50 mg por cinco días, iniciar al quinto día del ciclo menstrual. Si no se observa la ovulación se puede aumentar a 100 mg/día.

CLORMADINONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1521	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de clormadinona 2 mg Envase con 10 tabletas.	Amenorrea secundaria Sangrado uterino anormal.	Oral. Adultos: Amenorrea: 6 a 10 mg/día, durante 5 a 10 días. Sangrado uterino: 2 mg durante 10 días a partir del 16o. día del ciclo.

DANAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1093	CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	Endometriosis. Mastopatía fibroquística. Edema angioneurótico.	Oral. Adultos: Mastopatía fibroquística: 100 a 400 mg/día, fraccionada en 2 dosis. Dosis máxima 800 mg al día. Endometriosis: 200 a 800 mg/día, fraccionada en 2 dosis.

DINOPROSTONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4203	GEL Cada jeringa contiene: Dinoprostona 0.5 mg Envase con jeringa y cánula.	Inducción de la maduración cervical en pacientes con embarazo a término.	Vaginal (fórnix posterior). Adultos: A juicio del especialista.
4208	OVULO Cada óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg Envase con 1 o 5 óvulos.		

ERGOMETRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1544	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	Hemorragia postparto. Hipotonía uterina.	Intramuscular o intravenosa. Dosis-respuesta a juicio del especialista.

ESTRADIOL CIPROTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1497	GRAGEA Cada gragea blanca contiene: Valerianato de estradiol 2.0 mg Cada gragea rosa contiene: Valerianato de estradiol 2.0 mg Acetato de ciproterona 1.0 mg Envase con 21 grageas. (11 blancas y 10 rosas).	Síndrome postmenopáusico.	Oral Adultos: 2.0 mg (valerianato de estradiol)/día/11 días seguidos de 2.0 mg (valerianato de estradiol)-1.0 mg acetato de ciproterona/día/10 días. Repetir después de 7 días libres (sin medicación).

ESTRADIOL, DROSPIRENONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1516	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Estradiol hemihidratado equivalente a 1 mg de estradiol Drospirenona 2 mg Envase con 28 comprimidos.	Terapia de reemplazo hormonal.	Oral. Adultos: Un comprimido cada 24 horas.

ESTRADIOL-NORETISTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1496	TABLETA Cada tableta contiene: Estradiol hemihidratado 2.0 mg Acetato de noretisterona 1.0 mg Envase con 28 tabletas.	Síndrome postmenopáusico.	Oral. Adultos: 2.0 mg-1.0 mg al día sin interrupción.

ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1513	GRAGEA Cada gragea contiene: 17-beta estradiol 1 mg Trimegestona 0.125 mg Envase con 28 grageas	Terapia de reemplazo hormonal	Oral Adultos: 1 gragea diaria por 28 días.
1514	GRAGEA Cada gragea de color rosa claro contiene: 17-beta estradiol 1 mg Cada gragea de color rosa contiene: 17-beta estradiol 1 mg Trimegestona 0.250 mg Envase con 28 grageas, 14 grageas de color rosa claro y 14 grageas de color rosa.		Oral Adultos: Iniciar con las grageas rosa claro una diaria durante 14 días y continuar con las grageas rosa una diaria durante 14 días.

ESTRADIOL VALERATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1494	GRAGEA Cada gragea contiene: Valerato de estradiol 1 mg Envase con 28 grageas	Terapia de reemplazo hormonal Hipogonadismo. Hipoestrogenismo.	Oral Adultos: 1 gragea cada 24 horas, por 28 días.

1495	GRAGEA Cada gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg Envase con 28 grageas		
1504	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Valerato de estradiol 10 mg Envase con 1 ampolleta de 1ml.		Intramuscular. Adultos: Una ampolleta cada mes. No sostener su administración por más de seis meses continuos.

ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1508	GRAGEA Cada gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de medroxiprogesterona 2.5 mg Envase con 28 grageas.	Terapia de reemplazo hormonal	Oral Adultos: Una gragea cada 24 horas, sin suspender.
1509	GRAGEA Cada gragea de color marrón contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Cada gragea de color azul contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de medroxipro-gesterona 5.0 mg Envase con 28 grageas, 14 grageas de color azul y 14 grageas de color marrón.		Oral Iniciar con las grageas marrón una diaria durante 14 días y continuar con las grageas azules una diaria durante 14 días.

FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4144	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta con liofilizado contiene: Folitropina alfa 600 UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una jeringa prellenada con 1 ml de diluyente. o Cada cartucho con solución contiene: Folitropina beta (FSH-Recombinante) 600 UI Envase con cartucho con 0.720 ml y 7 agujas.	Anovulación. Estimulación ovárica en mujeres bajo programas de reproducción asistida.	Subcutánea. Adultos: La dosis deberá ser determinada por el médico.

FOLITROPINA BETA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4142	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con solución contiene: Folitropina beta 50 UI Envase con un frasco ámpula con 0.5 ml.	Anovulación. Estimulación ovárica en mujeres bajo programas de reproducción asistida.	Subcutánea: Adultos: 50 UI al día por 7 días.
4143	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con solución contiene: Folitropina beta 100 UI Envase con un frasco ámpula con 0.5 ml.		

5206	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo recombinante o Folitropina Beta (FSH Recombinante) 75 UI o Folitropina alfa 75 UI (5.5 µg) Envase con una ampolleta o frasco ámpula con liofilizado y ampolleta o jeringa prellenada con 1 ml de disolvente. o Envase con un frasco ámpula con liofilizado y jeringa prellenada con 1 ml de diluyente, 1 aguja estéril para inyección, 1 aguja estéril para extraer la solución y 2 toallitas con alcohol.	Pacientes en quienes se requiere inducir ovulación.	Subcutánea o intramuscular Adultos: 75 UI cada 24 horas, durante 7 días.

GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMANAS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4155	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo (FSH) 75 UI Hormona luteinizante (LH) 75 UI Envase con 3 o 5 frascos ámpula y 3 o 5 ampolletas con 1 ml de diluyente.	Infertilidad femenina. Hiperprolactinemia. Oligospermia.	Intramuscular o subcutánea. Adultos: Mujeres: Una ampolleta cada 24 horas, por 10 días, a partir del primer día del ciclo. Hombres: una ampolleta cada 48 horas. Administrar 3 dosis.

HIDROXIPROGESTERONA CAPROATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1522	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Caproato de hidroxiprogesterona 250 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Deficiencias estrógeno-progestacionales	Intramuscular. Adultos: 125 a 250 mg por ciclo.

INDOMETACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3412	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 o 15 supositorios.	Amenaza de parto prematuro Dolor y fiebre de cualquier etiología. Inflamación postraumática o secundaria a padecimientos reumatológicos.	Rectal. Adultos: 100 mg cada 8 horas.

INMUNOGLOBULINA ANTI D

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1591	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	Prevención de sensibilización a RhD. Prevención de la enfermedad hemolítica *Rhesus* del neonato.	Intramuscular. Adultos: Dosis única de 0.300 mg. Dentro de las primeras 72 horas después del parto o del aborto.

LINESTRENOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4527	TABLETA Cada tableta contiene: Linestrenol 0.5 mg Envase con 28 tabletas.	Anticoncepción.	Oral. Adulto: 0.5 mg/día, sin interrupciones, durante el período que se desee evitar el embarazo.

LUTROPINA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4145	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Lutropina alfa 75 UI Envase con 1, 3 o 10 frascos ámpula y 1, 3 o 10 ampolletas o frascos ámpula con 1 ml de diluyente.	Estimulación del desarrollo folicular en mujeres con hipogonadismo hipogonadotrópico.	Subcutánea. Adultos: La dosis deberá ser determinada por el médico.

MEDROXIPROGESTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3044	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 tabletas.	Amenorrea secundaria. Sangrado uterino disfuncional Endometriosis. Trastornos perimenopáusicos Anticoncepción. Carcinoma endometrial.	Oral. Adultos: 10 mg/ día durante los últimos 10 días del ciclo. Endometriosis: 10 a 30 mg por día.
3045	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Acetato de medroxiprogesterona 150 mg Envase con una frasco ámpula o jeringa prellenada de 1 ml.		Intramuscular. Adultos: Anticoncepción: 150 mg cada 3 meses. Carcinoma endometrial: 400-1000 mg por semana.

MESTRANOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1503	TABLETA Cada tableta contiene: Mestranol 0.080 mg Envase con 20 tabletas.	Inhibición de la ovulación. Hemorragia uterina disfuncional. Endometriosis.	Oral. Adultos: 0.040 a 0.080 mg en 24 horas.

ORCIPRENALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1551	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	Amenaza de parto prematuro	Intravenosa. Adultos: Iniciar con 1 µg/min. (8 gotas o 30 microgotas). Incrementar dosis en 1 µg cada 30 minutos hasta lograr la inhibición de la actividad uterina.
1552	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg Envase con 30 tabletas.		Oral. Adultos: 20 mg cada 4 a 8 horas.

OXITOCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1542	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	Inducción del trabajo de parto por razones médicas. Prevención y tratamiento de la inercia uterina en el alumbramiento y el puerperio para inhibir el sangrado.	Intravenosa. Adultos: Dosis de acuerdo a la respuesta. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

PROGESTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4215	GEL Cada 100 g contienen: Progesterona 1.0 g Envase con 80 g de gel con regla dosificadora.	Mastalgia Mastodinia.	Tópica. Adultos: Una medida del aplicador de 2.5 g de gel en cada glándula mamaria, todos los días durante todo el mes.
4217	PERLA Cada perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 perlas.	Terapia sustitutiva. Síndrome premenstrual. Prevención del aborto.	Vaginal u oral. Adultos: 200 mg al día.

RALOXIFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4163	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de raloxifeno 60 mg Envase con 14 o 28 tabletas.	Prevención de fracturas vertebrales no traumáticas en mujeres posmenopáusicas.	Oral. Adultos: Una tableta cada 24 horas.

TIBOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vías de administración y dosis
2207	TABLETA Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 28 o 30 tabletas.	Síndrome vasomotor en el climaterio Prevención de la osteoporosis en el climaterio	Oral. Adultos: 2.5 mg al día.

UROFOLITROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5204	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Urofolitropina 75 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente con 1 ml.	Disfunción hipotálamo-hipofisiaria. Trastornos menstruales. Amenorrea-anovulación. Estimulación folicular en reproducción asistida.	Intramuscular o subcutánea. Adultos: Según esquema de indicación médica. Es necesario control hormonal y ultrasónico estricto.

Grupo Terapéutico 10. Hematología
Cuadro Básico

ACENOCUMAROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0624	TABLETA Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg Envase con 20 o 30 tabletas.	Anticoagulante.	Oral. Adultos: Inicial: 12 mg. Segundo día: 8 mg. Tercer día: 4 mg. Subsecuentes: 2 a 8 mg por día, según resultado del tiempo de protrombina.

FITOMENADIONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0626	SOLUCION O EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 3 o 5 ampolletas de 1 ml.	Hipoprotrombinemia debido a: Intoxicación por anticoagulantes orales. Prevención de hemorragia en neonatos. Enfermedad hepatocelular Deficiencia de vitamina K por nutrición parenteral prolongada.	Intramuscular. Recién nacidos: 2 mg después del nacimiento. Adultos: 10 a 20 mg cada 6 a 8 horas. Dosis máxima 50 mg/día. Niños: 2 a 10 mg/día.
1732	SOLUCION O EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 3 o 5 ampolletas de 0.2 ml.		

FUMARATO FERROSO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1701	TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 tabletas.	Prevención y tratamiento de deficiencia de hierro.	Oral. Prematuros: 1 a 2 mg/kg de peso corporal/día fraccionar en tres tomas. Administrar junto con los alimentos.
1702	SUSPENSION ORAL Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.		Oral. Adultos: 200 mg, tres veces al día. Prevención: 200 mg/día. Niños: 3 mg/ kg de peso corporal/día, dividir en tres tomas. Profilaxis: 5 mg/kg de peso corporal/día. Fraccionar en tres tomas.

MENADIONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1733	TABLETA Cada tableta contiene: Menadiona 2 mg Envase con 20 tabletas.	Deficiencia del complejo protrombínico.	Oral. Adultos: 2 a 4 mg cada 24 horas. Niños: 1 a 2 mg cada 24 horas.

SULFATO FERROSO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1703	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 tabletas.	Prevención y tratamiento de la deficiencia de hierro.	Oral. Adultos: Profilaxis 200 mg/día durante 5 semanas. Tratamiento: 100 mg tres veces al día durante 10 semanas, aumentar gradualmente hasta 200 mg tres veces al día, y de acuerdo a la necesidad del paciente. Niños: Profilaxis 5 mg/kg/día, cada 8 horas durante 5 semanas. Tratamiento 10 mg/kg/día, dividir en tres tomas. Se debe de administrar después de los alimentos.
1704	SOLUCION Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.		

Catálogo

ABCIXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4247	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Abciximab 10 mg Envase con un frasco ámpula (10 mg/5ml).	Auxiliar en la prevención de complicaciones isquémicas del corazón en pacientes con angioplastia o aterectomía coronaria transluminal percutánea.	Intravenosa o infusión intravenosa. Adultos: 0.25 mg/kg de peso corporal al inicio, seguida de 0.125 µg/kg de peso corporal/min por 12 horas en infusión.

ACIDO AMINOCAPROICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4237	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Acido aminocaproico 5 g Envase con un frasco ámpula con 20 ml.	Hiperfibrinolisis.	Infusión intravenosa. Adultos: Inicial: 5 g/hora, continuar con 1 a 1.25 g/hora hasta controlar la hemorragia. Dosis máxima: 30 g/día. Niños: 100 mg/kg de peso corporal/hora, continuar con 33.3 mg/kg de peso corporal/hora hasta controlar la hemorragia. Dosis máxima: 18 g/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ANTITROMBINA III

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5340	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Antitrombina III 500 UI Envase con frasco ámpula y frasco ámpula con 10 ml de diluyente.	Deficiencia de antitrombina III. Tromboembolismo. Hipercoagulabilidad.	Intravenosa. Adultos: Inicial: Unidades requeridas = peso corporal en kg x (100-actividad real de antitrombina III en por ciento). Mantenimiento: De acuerdo con la gravedad del enfermo y la respuesta de coagulación obtenida. Niños: 40-60 UI/kg peso corporal por día hasta 250 UI/kg de peso por día según la respuesta de coagulación. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5341	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Antitrombina III 1000 UI Envase con frasco ámpula y frasco ámpula con 20 ml de diluyente.		

APROTININA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5246	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Aprotinina 10 000 UIK Envase con frasco ámpula con 50 ml (500 000 UIK).	Para disminuir el sangrado y la necesidad de transfusión sanguínea en cirugía cardiaca.	Intravenosa. Adultos: 10.000 UIK como prueba. De no existir reacciones adversas en los siguientes 10 minutos, administrar una dosis de 2 millones de UIK. durante 30 minutos previos a la esternotomía. Continuar con infusión de 500 000 UIK/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4218	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII 500 U FEIBA Proteína plasmática humana 200-600 mg Envase con frasco ámpula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	Hemorragia en pacientes con inhibidores antifactor VIII y antifactor IX.	Intravenosa (2 U FEIBA/kg/min) Niños y adultos: Dosis de orientación según la gravedad y respuesta clínica: 50-100 U/kg, sin exceder una dosis diaria de 200 U/kg.
4219	SOLUCION INYECTABLE Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII 1000 U FEIBA Proteína plasmática humana 400-1200 mg Envase con frasco ámpula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.		

CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4248	SOLUCION Cada frasco ámpula I contiene: Concentrado de proteínas humanas coagulables 80 a 120 mg Cada frasco ámpula II contiene: Trombina humana 1800 a 2200 UI Cloruro de calcio 11.2 a 12.4 mg Envase con dos frascos ámpula (I y II) con 2 ml cada uno, dos jeringas previamente ensambladas y un tubo de aire con un filtro de 0.2 µm.	Sello hemostático auxiliar en procedimientos quirúrgicos.	Tópico. Adultos y niños: Aplicación sobre la superficie de la herida a coagular.
4279	SOLUCION Cada frasco ámpula I contiene: Concentrado de proteínas humanas coagulables 200 a 300 mg Cada frasco ámpula II contiene: Trombina humana 4500 a 5500 UI Cloruro de calcio 28 a 31 mg Envase con dos frascos ámpula (I y II) con 5 ml cada uno, dos jeringas previamente ensambladas y un tubo de aire con un filtro de 0.2 µm.		
4282	SOLUCION Cada frasco ámpula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno Concentrado 57.5-116 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 32.5-57.5 mg Factor XIII 20-40 U Cada frasco ámpula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 500 KIU Correspondiente a 0.28 PEU en 0.5 ml Cada frasco ámpula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 2.45-5.55 mg Fracción de proteína de plasma humano con actividad de trombina 200-300 UI Cada frasco ámpula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 14.7 mg en 2.5 ml. Envase con los frascos ámpula 1 y 2 y los frascos ámpula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.		

4283	SOLUCION Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 mmol/L Envase con un frasco ámpula de 1.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; un frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK); un frasco ámpula con trombina (4 UI); un frasco ámpula con trombina (500 UI); un frasco ámpula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.		
4284	SOLUCION Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 mmol/L Envase con un frasco ámpula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; un frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK); un frasco ámpula con trombina (4 UI); un frasco ámpula con trombina (500 UI); un frasco ámpula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.		

4285	SOLUCION Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 mmol/L Envase con un frasco ámpula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; un frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK); un frasco ámpula con trombina (4 UI); un frasco ámpula con trombina (500 UI); un frasco ámpula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.		
4286	SOLUCION Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2-9 mg Factor XII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 mmol/L Envase con un frasco ámpula de 0.5 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; un frasco ámpula con aprotinina (3000 UIK); un frasco ámpula con trombina (4 UI); un frasco ámpula con trombina (500 UI); un frasco ámpula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.		
4287	SOLUCION Cada frasco ámpula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno Concentrado 115-233 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 65-115 mg Factor XIII 40-80 U Cada frasco ámpula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 1000 KIU Correspondiente a 0.56 PEU en 1.0 ml Cada frasco ámpula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 4.9-11.1 mg Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 400-600 UI Cada frasco ámpula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 14.7 mg en 2.5 ml. Envase con los frascos ámpula 1 y 2 y los frascos ámpula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.		

4288	SOLUCION Cada frasco ámpula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno Concentrado 345-698 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 195-345 mg Factor XIII 120-240 U Cada frasco ámpula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 3000 KIU correspondiente a 1.67 PEU En 3.0 ml Cada frasco ámpula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 14.7-33.3 mg Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 1200-1800 UI Cada frasco ámpula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 44.1 mg en 7.5 ml. Envase con los frascos ámpula 1 y 2 y los frascos ámpula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.		

DEFERASIROX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2204	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Deferasirox 125 mg Envase con 28 comprimidos.	Tratamiento de la hemosiderosis transfusional.	Oral Adultos y niños mayores de 2 años de edad: 10-30 mg/kg de peso corporal. Dosis de mantenimiento: 5 a 10 mg/kg de peso corporal. Controlar mensualmente la ferritina sérica y ajustar dosis cada 3 o 6 meses. No se recomiendan dosis superiores a 30 mg/kg de peso corporal. Si la ferritina sérica es inferior a 500 µg/L interrumpir el tratamiento. Los comprimidos se dispersan removiéndolos en un vaso de agua o jugo de naranja. Los comprimidos no se deben masticar ni tragar enteros.
2205	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Deferasirox 250 mg Envase con 28 comprimidos.		
2206	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Deferasirox 500 mg Envase con 28 comprimidos.		

DESMOPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5169	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Acetato de desmopresina 15 µg Envase con 5 ampolletas con un ml.	Enfermedad de von Willebrand tipo Ib.	Intravenosa. Adultos: 0.3 µg/kg de peso corporal. Puede repetirse a las 6 horas.

DEXAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4241	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	Anemia y trombocitopenia autoinmunes. Leucemia Linfoma. Síndrome de coagulación intravascular. Edema cerebral.	Intravenosa, intramuscular. Adultos: 4 a 20 mg/día, en dosis mayores fraccionar cada 6 a 8 horas. Dosis máxima: 80 mg/día. Individualizar la dosis de acuerdo a la respuesta clínica.

DROTRECOGIN ALFA (ACTIVADA)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5349	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Drotrecogin alfa activada (proteína C activada recombinante humana, PCArh) 5 mg Envase con frasco ámpula.	Sepsis grave (asociada a disfunción orgánica aguda).	Intravenosa. Adultos: 24 mg/kg de peso corporal/ hora durante 96 horas. Administrar diluido en solucion salina normal al 0.9% envasada en frascos de vidrio.
5350	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Drotrecogin alfa activada (proteína C activada recombinante humana, PCArh) 20 mg Envase con frasco ámpula.		

ENOXAPARINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4242	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 2 jeringas de 0.2 ml.	Anticoagulante. Profilaxis de la coagulación en la enfermedad tromboembólica. Profilaxis de la coagulación en el circuito de circulación extracorpórea.	Subcutánea profunda, intravascular (línea arterial del circuito). Adultos: 1.5 mg/kg de peso corporal en una sola inyección o 1.0 mg/kg de peso corporal en dos inyecciones diarias. 20-40 mg antes de iniciar la cirugía y durante 7 a 10 días después.
2154	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.		
4224	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.		

EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4238	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 60 000 UI (1.2 mg) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 2 ml de diluyente, y equipo para su administración.	Episodios hemorrágicos y prevención de sangrado excesivo relacionado con cirugía en pacientes con hemofilia hereditaria o adquirida que han desarrollado inhibidores a los factores VIII y IX de la coagulación.	Intravenosa. Adultos: 90 μg/kg de peso corporal primera dosis. Sangrados graves aplicar dosis subsecuentes de 90 μg/kg de peso corporal cada 3 a 6 horas. Niños: 90 a 120 μg/kg de peso corporal primera dosis. Subsecuentes 90 a 120 μg/kg de peso corporal cada 3 a 6 horas.

4245	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 120 000 UI (2.4 mg) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 4 ml de diluyente, y equipo para su administración.		
4250	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 8 ml de diluyente, y equipo para su administración.		

FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4239	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor antihemofílico humano 250 UI Envase con un frasco ámpula, frasco ámpula con diluyente y equipo para administración.	Tratamiento o prevención de la hemorragia en pacientes con Hemofilia A (carencia de factor VIII)	Intravenosa lenta. Adultos y niños: 10 a 20 UI/kg, seguido de 10 a 25 UI/kg cada 8-12 horas, hasta que la hemorragia sea controlada.

FACTOR VIII RECOMBINANTE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5252	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor VIII recombinante 250 UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado, un frasco ámpula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración	Tratamiento o prevención de la hemorragia en pacientes con hemofilia A (carencia de factor VIII).	Intravenosa lenta Adultos y niños: Tratamiento: 10 a 20 UI/Kg de peso corporal, cada 8-12 horas, hasta que la hemorragia sea controlada. Prevención: Seguido de 10 a 25 UI/Kg de peso corporal, dos o tres veces por semana.
5253	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor VIII recombinante 500 UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado, un frasco ámpula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml de diluyente y equipo para administración		

FACTOR IX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5238	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente.	Deficiencia del factor IX (Hemofilia B o Enfermedad de Christmas). Intoxicación con anticoagulantes.	Intravenosa lenta. Adultos y niños: Las unidades que se requieren se calculan multiplicando 0.8 a 1/peso corporal en Kg/% de aumento deseado en la concentración del factor IX en venoclisis o inyección lenta. Dosis individualizada según grado de eficiencia valor del factor IX, peso del paciente y gravedad de la hemorragia.
5343	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante 500 UI Envase con frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con diluyente.	Tratamiento de la deficiencia de la hemofilia B (enfermedad de Christmas). Profilaxis de la hemorragia por deficiencia del factor IX.	Intravenosa lenta. Adultos: Peso corporal en kg multiplicado por el porcentaje de aumento deseado del factor IX multiplicado por 1.2 UI. Niños menores de 15 años: Peso corporal en kg multiplicado por el porcentaje de aumento deseado del factor IX multiplicado por 1.4 UI.
5344	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante 1000 UI Envase con frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con diluyente.		

FONDAPARINUX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4220	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Fondaparinux sódico 2.5 mg Envase con 2 jeringas prellenadas	Prevención tromboembólica en pacientes con cirugía ortopédica.	Subcutánea. Adultos: 2.5 mg una vez al día administrada en el postoperatorio.

GLOBULINA ANTILINFOCITO HUMANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4234	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Globulina antilinfocito humano 50 mg Envase con 10 frascos ámpula con 10 ml.	Para prevención de rechazo en aloinjerto renal.	Infusión intravenosa. Adultos y niños: 10 a 15 mg/kg/ día por 14 días.

GLOBULINA EQUINA ANTITIMOCITICA HUMANA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4232	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Globulina equina antitimocítica humana 50 mg Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	Anemia aplástica. Profilaxis del rechazo renal.	Intravenosa en infusión. Adultos y niños: Anemia aplástica 10-20 mg/kg de peso corporal/ día, durante 8-14 días Transplante renal: 10-15 mg de peso corporal/ día, durante 14 días

HEPARINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0621	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 UI/ml)	Coagulación intravascular diseminada. Prevención y tratamiento de tromboembolia pulmonar, Infarto del miocardio. Hemodiálisis. Circulación extracorpórea.	Intravenosa. Adultos: Inicial 5 000 UI. Subsecuente: 5 000 a 10 000 UI cada 6 horas hasta un total de 20 000 UI diariamente y de acuerdo a la respuesta clínica. Niños: Inicial: 100 a 200 UI/kg/ dosis (equivalente de 1 a 2 mg/Kg/ dosis). Subsecuentes: Dosis similares cada 4 a 6 horas dependiendo de las condiciones clínicas del paciente y del efecto anticoagulante obtenido.
0622	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5 000 UI/ml).		

HIDROXOCOBALAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1708	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	Anemias megaloblásticas por deficiencia de vitamina B12.	Intramuscular. Adultos y niños: Inicial: 50 a 100 µg/día o cada tercer día, por dos a cuatro semanas Mantenimiento: 100 a 200 µg cada mes.

HIERRO DEXTRAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1705	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	Pacientes con anemia por deficiencia de hierro en quienes esté contraindicado el uso de la vía oral.	Intramuscular profunda o intravenosa lenta. Adultos y niños mayores de 50 kg de peso: 100 a 200 mg cada 24 a 48 horas. Dosis máxima intravenosa: 100 mg. Niños: Menos de 5 kg: 25 mg/ día. De 5 a 9 kg: 50 mg/ día. Mayores de 50 kg: 100 mg/ día.

INTERFERON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5245	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Interferón alfa 2a 4.5 o 9 millones UI Envase con un frasco ámpula o jeringa con una aguja. o Cada frasco ámpula contiene: Interferón alfa 2b 5, 18 o 25 millones UI Envase con un frasco ámpula con o sin ampolleta con diluyente.	Mieloma múltiple. Melanoma maligno. Leucemia de células peludas. Sarcoma de Kaposi. Carcinoma renal avanzado. Leucemia granulocítica crónica. Condiloma acuminado. Auxiliar en el tratamiento de la hepatitis crónica B y C.	Subcutánea o intramuscular. Adultos y niños: Dosis a juicio del especialista.

NADROPARINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2155	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa Envase con 2 a 10 jeringas con 0.3 ml.	Profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica venosa y arterial.	Subcutánea. Adulto: 2850 UI AXa/día dos horas antes de la cirugía y después, cada 24 horas por 7 días. Cirugía ortopédica: 100 a 150 UI AXa/kg/día por 10 días.
4221	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 15 200 UI Axa Envase con 2 jeringas con 0.8 ml		Subcutánea. Adultos: 0.1 ml por cada 10 kg de peso
4222	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 5700 UI Axa Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.6 ml.		Subcutánea. Adultos: Profilaxis: 41 UI AXa/kg 12 horas antes de cirugía, 12 horas después de cirugía y diariamente hasta el tercer día poscirugía seguido de 61.5 UI AXa/kg por día desde el cuarto día poscirugía hasta el décimo día como mínimo. Tratamiento: 100 UI AXa/kg cada 12 horas durante 10 días.
4223	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml.		

OXIMETOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1709	TABLETA Cada tableta contiene: Oximetolona 50 mg Envase con 20 tabletas.	Anemia aplástica.	Oral. Adultos y niños: 1 a 5 mg/kg/ día, durante 3 a 6 meses.

WARFARINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0623	TABLETA Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg Envase con 25 tabletas.	Profilaxis y tratamiento de: Afecciones tromboembólicas Trombosis venosa profunda Tromboembolia pulmonar.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 10 a 15 mg al día durante dos a cinco días, después, 2 a 10 mg al día, de acuerdo al tiempo de protrombina.

Grupo Terapéutico 11. Intoxicaciones
Cuadro Básico

ATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0204	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	Intoxicación por insecticida órgano fosforado.	Intramuscular, intravenosa. Adultos: 2 mg cada 20 a 30 minutos, hasta obtener respuesta de atropinización. Dosis máxima 6 mg. Niños: Inicial: 0.05 mg/kg de peso corporal, repetir cada 10 a 30 minutos, por 3 dosis. Mantenimiento: 0.01 mg/kg de peso corporal. Dosis máxima 0.25 mg.

CARBON ACTIVADO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2242	POLVO Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	Intoxicación por: Acetaminofén Anfetaminas Aspirinas Barbitúrico Glucósidos cardiacos Sulfonamidas Metales pesados Plaguicidas organofosforados.	Oral. Adultos y Niños: 1gr/kg de peso corporal/dosis, cada 4 horas por 24 horas. Administrarlo concomitantemente con catártico (sulfato de magnesio en polvo, manitol o sorbitol).

PROTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0625	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolleta con 5 ml.	Sobredosificación por heparina.	Intravenosa. Adultos y niños: La dosis de protamina depende de la cantidad de heparina administrada. Un miligramo de protamina neutraliza el efecto anticoagulante de 80 a 100 unidades de heparina. Dilúyase 50 a 150 mg de protamina en 100 ml de solución fisiológica salina, y adminístrese lentamente durante una hora. La dosis de protamina no debe exceder de 50 mg en un período de 10 min. Solo administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

Catálogo

ACETILCISTEINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4326	SOLUCION AL 20% Cada ampolleta contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml (200 mg/ml).	Intoxicación por paracetamol. Procesos bronquiales con expectoración espesa muy adherente.	Oral. Adultos y niños: Dosis inicial, 140 mg/kg de peso corporal; después, 70 mg/kg de peso corporal, cada 4 horas, hasta 18 dosis o 72 horas. Nasal por nebulización. Adultos y niños mayores de 7 años: 600 a 1000 mg/día fraccionada en dosis cada 8 horas. Niños de 2 a 7 años: 300 mg/día fraccionada en dosis cada 8 horas. Niños menores de 2 años: 200 mg/día fraccionada en dosis cada 12 horas.

FLUMAZENIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4054	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	Intoxicación por benzodiazepinas.	Intravenosa. Adultos: 0.3 a 0.6 mg, cada 6 horas por 24 horas.

METILTIONINO, CLORURO DE (Azul de metileno)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2231	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de metiltionino trihidratado 100 mg Envase con una 1 ampolleta con 10 ml.	Intoxicación por agentes metahemoglobinizantes: Anilina Nitrobenzeno, Acetofenetidina Bromatos Fluoratos Hidroquinona Nitratos orgánicos.	Intravenosa. Adultos y niños: 1 mg/kg de peso corporal/dosis, cada 6 horas. Sin pasar de tres dosis, en metahemoglobinemia severa.

NALOXONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0302	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	Intoxicación por opiáceos.	Intramuscular, intravenosa, subcutánea. Adultos: 0.4 a 2 mg cada 3 minutos, hasta obtener el efecto terapéutico. Dosis máxima 10 mg/día. Niños: 0.1 mg/kg de peso corporal/dosis. Aplicar dosis cada 3 minutos, hasta obtener respuesta clínica.

NEOSTIGMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0291	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	Intoxicación por antimuscarínicos.	Intravenosa. Adultos: 0.5 a 2 mg, hasta obtener respuesta clínica. Dosis máxima: 5 mg/día. Niños: 0.07 a 0.08 mg/kg de peso corporal, hasta obtener respuesta clínica.

NICOTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0080	TABLETA MASTICABLE Cada tableta de goma masticable contiene: Complejo de resina de nicotina al 20% equivalente a 2.0 mg de nicotina. Envase con 30 tabletas de goma masticable	Coadyuvante en el tratamiento para eliminar el hábito de fumar.	Oral. Adultos: Dosis individual, de acuerdo a las necesidades de cada paciente y a criterio del médico especialista.
0081	SOLUCION Cada cartucho contiene: Nicotina 10.0 mg Envase con 6 cartuchos y boquilla.		Inhalada. Adultos: 6 - 12 cartuchos/día, durante 3 meses; y luego disminuir la dosis. No se recomienda por más de 12 meses.

PENICILAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2202	TABLETA Cada tableta contiene: Penicilamina 300 mg Envase con 50 tabletas.	Intoxicación por: Cobre Plomo Mercurio Talio Enfermedad de Wilson. Cistinuria. Artritis reumatoide.	Oral. Adultos: 500 a 1500 mg/día, por 10 días, en intoxicaciones. Niños: 30 a 40 mg/kg de peso corporal/día, durante 10 días.

Grupo Terapéutico 12. Nefrología y Urología
Cuadro Básico

CLORTALIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0561	TABLETA Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg Envase con 20 tabletas.	Edema Hipertensión arterial leve a moderada.	Oral. Adultos: Diurético: 25 a 100 mg/ día. Antihipertensivo: 25 a 50 mg/ día. Niños: 1 a 2 mg/ kg de peso corporal o 60 mg/ m^2 de superficie corporal cada 48 horas.

ESPIRONOLACTONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2304	TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 20 tabletas.	Aldosteronismo secundario: Edema por Insuficiencia cardiaca crónica Edema por cirrosis Edema por síndrome nefrótico.	Oral. Adultos: 25 a 200 mg cada 8 horas. Niños: 3.3 mg/kg de peso corporal/ día, administrar cada 12 horas.
2156	TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg Envase con 30 tabletas.		

FENAZOPIRIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2331	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 tabletas.	Dolor y ardor del tracto urinario.	Oral. Adultos: 200 mg tres veces al día, después de cada alimento. Niños: Mayores de 6 años: 12 mg/kg de peso corporal/ día divididos en 3 dosis al día, una después de cada alimento. No prolongar el tratamiento por más de dos días.

FUROSEMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2157	SOLUCION ORAL Cada ml contiene: Furosemida 10 mg Envase con un frasco gotero con 60 ml.	Edema asociado a: Insuficiencia renal Insuficiencia cardiaca Insuficiencia hepática. Edema pulmonar agudo.	Oral. Adultos: 20 a 80 mg cada 24 horas. Niños: 2 mg/kg de peso corporal/día cada 8 horas. Dosis máxima 6 mg/kg de peso corporal/ día.
2307	TABLETA Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 tabletas.		
2308	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.		Intravenosa o intramuscular. Adultos: 100 a 200 mg. Niños: Inicial: 1 mg/kg de peso corporal, incrementar la dosis en 1 mg cada 2 horas hasta encontrar el efecto terapéutico. Dosis máxima: 6 mg/kg/día.

HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2301	TABLETA Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 tabletas.	Edema. Hipertensión arterial leve a moderada. Hipercalciuria renal.	Oral. Adultos: 25 a 100 mg/ día. Niños: Mayores de 6 meses: 2.2 mg/kg de peso corporal/ día, dividir en dos tomas. Menores de 6 meses 3.3 mg/kg de peso corporal/ día.

PREDNISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0472	TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 tabletas.	Síndrome nefrótico. Enfermedad de Addison. Asma bronquial. Enfermedades inflamatorias y autoinmunes.	Oral. Adultos: 5 a 60 mg/día, cada 8 horas. Dosis máxima: 250 mg/día. Niños: 2 mg/kg de peso corporal /día, dividir cada 8 horas durante 20 días. Dosis máxima 80 mg/día. La dosis de sostén se establece de acuerdo a la respuesta terapéutica; y posteriormente se disminuye gradualmente hasta alcanzar la dosis mínima efectiva.

Catálogo

ACIDO MICOFENOLICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5301	GRAGEA CON CAPA ENTERICA Cada gragea con capa entérica contiene: Micofenolato sódico equivalente a 180 mg de ácido micofenólico Envase con 120 grageas.	Coadyuvante para la profilaxis del rechazo en el transplante renal.	Oral Adultos: 720 mg 2 veces al día, 48 horas posteriores al transplante renal.
5303	GRAGEA CON CAPA ENTERICA Cada gragea con capa entérica contiene: Micofenolato sódico equivalente a 360 mg de ácido micofenólico Envase con 120 grageas.		
5316	CAPSULA Cada cápsula contiene: Micofenolato de mofetilo 250 mg Envase con 100 cápsulas	Profilaxis del rechazo del transplante en pacientes con trasplante renal, hepático y cardiaco.	Oral. Adultos: 1.0-1.5 g (a no más de 2 horas de la cirugía) cada 12 horas. Niños: 600 mg/m^2 de superficie corporal (a no más de 6 horas de la cirugía) cada 12 horas.
5306	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Micofenolato de mofetilo 500 mg Envase con 50 comprimidos		Oral. Adultos: 1 g cada 12 horas, 72 horas después de la cirugía

ACETAZOLAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2302	TABLETA Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 tabletas.	Edema por Insuficiencia cardiaca. Convulsiones mioclónicas. Glaucoma.	Intravenosa, intramuscular, oral. Adultos: 250 a 375 mg cada 24 horas, por la mañana. Niños: 5 mg/kg de peso corporal/ día, por la mañana.
2303	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Acetazolamida sódica 500 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml.		

ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5304	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Alfa cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas o tabletas recubiertas.	Insuficiencia renal crónica. Desnutrición proteica. Insuficiencia hepática.	Oral. Adultos: 4 a 8 grageas o tabletas recubiertas tres veces al día de preferencia con las comidas.

ANTICUERPOS MONOCLONALES CD3

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5239	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Anticuerpos monoclonales CD3 5 mg Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula.	Rechazo agudo de aloinjerto en pacientes de transplante renal.	Intravenosa. Adultos: 5 mg cada 24 horas durante 10 días. Niños: 2.5 mg cada 24 horas durante 10 días.

BASILIXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5308	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg Envase con uno o dos frascos ámpula y una o dos ampolletas con 5 ml de diluyente.	Rechazo agudo de trasplante de órganos Tratamiento concomitante con ciclosporina.	Intravenosa. Adultos: 20 mg dos horas antes y al cuarto día del trasplante. Niños con menos de 40 kg: 10 mg dos horas antes y al cuarto día del trasplante.

CICLOSPORINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4294	EMULSION ORAL Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	Transplante de riñón Transplante de hígado Transplante de corazón.	Intravenosa u oral. Adultos y niños: 15 mg/kg de peso corporal 4 a 12 horas antes del transplante y durante una a dos semanas del postoperatorio. Disminuir gradualmente en un 5% semanal hasta obtener una dosis de mantenimiento de 5 a 10 mg/kg/día.
4298	CAPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 cápsulas		

4306	CAPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 25 mg Envase con 50 cápsulas.		
4236	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Ciclosporina 50 mg Envase con 10 ampolletas con un ml.		

CIPROTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5420	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg Envase con 20 tabletas.	Cáncer de próstata. Hipersexualidad. Síndromes virilizantes.	Oral. Adultos: 100-200 mg al día, a juicio del especialista y según el caso.

DACLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5085	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Daclizumab 25 mg Envase con 1 o 3 frascos ámpula con 5 ml.	Prevención del rechazo agudo de transplante renal.	Infusión intravenosa. Adultos: 1 mg/kg de peso, administrar durante 15 min. La primera dosis 24 horas antes del transplante y posteriormente cada 14 días, cuatro dosis más.

DUTASTERIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5319	CAPSULA Cada cápsula contiene: Dutasterida 0.5 mg Envase con 30 o 90 cápsulas.	Hiperplasia prostática benigna.	Oral. Adultos: 0.5 mg cada 24 horas. Las cápsulas se deben tragar enteras.

ERITROPOYETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5332	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ámpula 1 ml con o sin diluyente.	Anemia de la insuficiencia renal crónica.	Intravenosa o subcutánea. Adultos: Inicial: 50 a 100 UI/kg de peso corporal tres veces por semana. Sostén: 25 UI/kg de peso corporal tres veces por semana.
5333	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin diluyente o con 1 o 6 jeringas precargadas.		

5338	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa precargada contiene: Eritropoyetina beta 6000 UI Envase con 1 o 6 jeringas precargadas		Subcutánea e intravenosa. Adultos: Inicial: 150 a 300 UI/kg de peso corporal una vez por semana. Sostén: 75 UI/kg de peso corporal una vez por semana.
5339	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Eritropoyetina beta 50 000 UI Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta con diluyente	Anemia asociada a: Neoplasias hematológicas Neoplasias sólidas Insuficiencia renal crónica.	Intravenosa o subcutánea. Adultos: 100-300 UI/kg de peso corporal tres veces por semana, considerando la respuesta, niveles de eritropoyetina, función de la médula ósea y uso de quimioterapia concomitante.

INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4231	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	Prevención y tratamiento del rechazo del injerto.	Intravenosa por infusión continua. Niños y adultos: La posología debe ser ajustada a cada tipo de transplante y a juicio del especialista. Administrar el medicamento por venoclisis lenta (4 horas)

MANITOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2306	SOLUCION INYECTABLE AL 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g Envase con 250 ml.	Edema cerebral. Profilaxis de la insuficiencia renal aguda. Prueba diagnóstica de la insuficiencia renal aguda.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 12 años: 50 a 100 g durante 2 a 6 horas. Edema cerebral 1.5 a 2 g/kg de peso corporal. Prueba diagnóstica 200 mg/kg de peso corporal.

OXIBUTININA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4305	TABLETA Cada tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 o 50 tabletas.	Vejiga neurogénica Trastornos del vaciamiento de la vejiga.	Oral. Adulto: Una tableta cada 8 o 12 horas. Niños mayores de 5 años: Una tableta cada 12 horas.

SEVELAMERO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5160	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de Sevelámero 800 mg Envase con 180 comprimidos	Hiperfosfatemia	Oral. Adultos: 1 comprimido cada 8 horas con los alimentos, en pacientes con concentración de fosfato en suero de 1.94-2.42 mmol/L ($>$ 6 a $\leq$ 7.5 mg / dL). 2 comprimidos cada 8 horas con los alimentos, en pacientes con concentración de fosfato en suero de $>$ 2.42 - 2.91 mmol / L ($>$ 7.5 mg / dL).

SILDENAFIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4308	TABLETA Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 1 o 4 tabletas.	Disfunción eréctil.	Oral. Adultos: 50 a 100 mg, 30 a 60 minutos antes del acto sexual.
4309	TABLETA Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg Envase con 1 o 4 tabletas.		

SIROLIMUS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5086	SOLUCION Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	Auxiliar en el transplante de riñón.	Oral. Adultos: 6 a 15 mg dentro de las 48 horas posteriores al transplante Mantenimiento: 2 a 5 mg cada 24 horas
5087	GRAGEA Cada gragea contiene: Sirolimus 1 mg Envase con 60 grageas.		Oral. Adultos: Dosis de carga 6 mg después del transplante, tan pronto como sea posible. Dosis de mantenimiento: 2 mg al día.

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2366	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml.	Insuficiencia Renal Crónica.	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.

	--- **CATETER** Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. --- **CONECTOR** Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza. --- **EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA** Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. --- **SISTEMA DE CONEXIÓN MULTIPLE DE PVC** Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritonal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531.829.0599). Estéril y desechables. --- **CUBREBOCAS** Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza. --- **TAPON LUER LOCK PROTECTOR** Tapón Luer-locj protector, con solución antiséptica de yodopovidora para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Estéril y desechable. --- **PINZA DE SUJECION DESECHABLE** Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. --- Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2365	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 g. cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o	Insuficiencia Renal Crónica.	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.

	Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. --- **CATETER** Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. --- **CONECTOR** Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza. --- **EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA** Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. --- **CUBREBOCAS** Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza. --- **PINZA DE SUJECION DESECHABLE** Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. --- Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2342	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g Cloruro de sodio 567 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 15.2 mg Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 1000 ml.	Insuficiencia renal aguda o crónica. Intoxicaciones. Hiperpotasemia.	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.
2516	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Envase con bolsa de 500 ml.		
2341	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Envase con bolsa de 2000 ml.		
2346	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Envase con bolsa de 5000 ml		
2343	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio: 567 mg Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 15.2 mg Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6		
	Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 1000 ml.		

2517	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Envase con bolsa de 500 ml.		
2344	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Envase con bolsa de 2000 ml.		
2347	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Envase con bolsa de 5000 ml.		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2348	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 1.5 g Cloruro de sodio 567 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 15.2 mg Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 2000 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Insuficiencia renal crónica del adulto.	Intraperitoneal. Adultos. Por lo general, tres recambios diurnos y uno nocturno. Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.
2349	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio 567 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 15.2 mg Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6		Intraperitoneal. Adulto y niños Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.
	Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 486 Envase con bolsa de 2000 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2350	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 6 000 ml.	Insuficiencia renal aguda o crónica. Hiperpotasemia. Hipermagnesemia.	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.
2353	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 398 Envase con bolsa de 6 000 ml		
2355	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable cbp 100 ml pH 5.0-5.6		

	Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 486 Envase con bolsa de 6 000 ml		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2356	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml PH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Insuficiencia renal aguda o crónica. Hiperpotasemia. Hipermagnesemia.	Intraperitoneal. Adultos y niños. Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista. .
2357	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% Envase con bolsa de 2 500 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		
2352	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p 100 ml PH 5.0-5.6		

	Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 398		
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		
2351	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5% Envase con bolsa de 2 500 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		
2354	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable cbp 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 486 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		
2358	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% Envase con bolsa de 2 500 ml y con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON AMINOACIDOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2360	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL Cada 100 ml contienen: L-valina 139.00 mg L-arginina 107.00 mg L-leucina 102.00 mg L-alanina 95.00 mg L-isoleucina 85.00 mg L-metionina 85.00 mg L-lisina 76.00 mg L-histidina 71.00 mg L-treonina 65.00 mg L-prolina 59.00 mg L-fenilalanina 57.00 mg Glicina 51.00 mg L-serina 51.00 mg Tirosina 30.00 mg L-triptofano 27.00 mg Cloruro de sodio 538.00 mg Lactato de sodio 448.00 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.70 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Envase con bolsas gemelas de 2000 ml con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje para dosis única.	Insuficiencia renal crónica y alimentación deficiente que se mantienen con diálisis peritoneal.	Intraperitoneal exclusivamente. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista.
2361	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL Cada 100 ml contienen: L-valina 139.00 mg L-arginina 107.00 mg L-leucina 102.00 mg L-alanina 95.00 mg L-isoleucina 85.00 mg L-metionina 85.00 mg L-lisina 76.00 mg L-histidina 71.00 mg L-treonina 65.00 mg L-prolina 59.00 mg L-fenilalanina 57.00 mg Glicina 51.00 mg L-serina 51.00 mg Tirosina 30.00 mg L-triptofano 27.00 mg Cloruro de sodio 538.00 mg Lactato de sodio 448.00 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.70 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Envase con bolsas gemelas de 2500 ml con sistema integrado de tubería en “Y” y en el otro extremo bolsa de drenaje para dosis única.		

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2363	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Icodextrina 7.5000 g Cloruro de sodio 0.5400 g Lactato de sodio 0.4500 g Cloruro de calcio dihidratado 0.0257 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g Envase con bolsa con 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo, bolsa de drenaje de 2 litros.	Insuficiencia renal en pacientes: Con alta ultrafiltración. Clasificados como transportadores altos. Con diabetes mellitus, en los que se tenga que evitar el aporte de glucosa en la solución de diálisis. Con insuficiencia cardiaca, con gran sobrecarga de líquidos.	Intraperitoneal. Adultos: Dosis a juicio del especialista.
2364	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Icodextrina 7.5000 g Cloruro de sodio 0.5400 g Lactato de sodio 0.4500 g Cloruro de calcio dihidratado 0.0257 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g Envase con bolsa con 2000 ml de solución.		

TACROLIMUS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5082	CAPSULA Cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de tacrolimus Envase con 50 o 100 cápsulas.	Trasplante de riñón y de hígado para evitar el rechazo del órgano.	Oral. Adultos o niños: 0.15 a 0.30 mg/kg de peso corporal/día, fraccionar en dos tomas, administrar 8 a 12 horas después de suspender la vía intravenosa.
5084	CAPSULA Cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 o 100 cápsulas.		
5083	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Tacrolimus 5 mg Envase con 5 o 10 ampolletas.		Intravenosa. Adultos o niños: 0.05 a 0.1 mg/kg de peso corporal/ día, 6 horas después del transplante.

TADALAFIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4312	TABLETA Cada tableta contiene: Tadalafil 20 mg Envase con 1 o 4 tabletas.	Disfunción eréctil.	Oral Adultos: 20 mg, 30 minutos antes del acto sexual. Dosis máxima: 20 mg al día.

TAMSULOSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5309	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg Envase con 10, 20 o 30 cápsulas	Hiperplasia prostática benigna.	Oral. Adultos: Una cápsula cada 24 horas, después del desayuno.

TOLTERODINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4304	TABLETA Cada tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 14 o 28 tabletas.	Vejiga inestable con síntomas de incontinencia urinaria.	Oral. Adultos: Una o dos tabletas cada 12 horas.

VARDENAFIL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4310	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de vardenafil trihidratado equivalente a 10 mg de vardenafil. Envase con 1 o 4 tabletas.	Disfunción eréctil.	Oral. Adultos: 10 mg, 25 a 60 minutos antes del acto sexual. Dosis máxima, 20 mg al día.
4311	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de vardenafil trihidratado equivalente a 20 mg de vardenafil. Envase con 1 o 4 tabletas.		

Grupo Terapéutico 8. Neumología
Cuadro Básico

ACETILCISTEINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4326	SOLUCION AL 20% Cada ampolleta contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml (200 mg/ml).	Procesos broncopulmonares con hipersecreción viscosa y mucoestasis.	Nasal por nebulización. Adultos y niños mayores de 7 años: 600 a 1000 mg/ día, dividida cada 8 horas. Niños de 2 a 7 años: 300 mg/ día, dividida cada 8 horas. Niños hasta 2 años: 200 mg/ día, dividida cada 12 horas.
		Intoxicación por paracetamol.	Oral Adultos y niños: Dosis inicial, 140 mg/kg de peso corporal; después, 70 mg/kg de peso corporal, cada 4 horas, hasta 18 dosis o un período de 72 horas.

AMBROXOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2462	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 comprimidos.	Bronquitis.	Oral. Adultos: 30 mg cada 8 horas. Niños: Menores de dos años: 2.5 ml cada 12 horas. Mayores de cinco años: 5 ml cada 8 horas.
2463	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.		

AMINOFILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0426	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	Asma Bronquial. Broncoespasmo.	Intravenosa. Adultos: Inicial: 6 mg/ kg de peso corporal, por 20 a 30 minutos. Mantenimiento: 0.4 a 0.9 mg/kg peso corporal/ hora. Niños: De 6 meses a 9 años Inicial: 1.2 mg/kg peso corporal/ hora, por 12 horas Mantenimiento: 1 mg/kg de peso corporal/hora. De 9 a 16 años Inicial: 1 mg/kg de peso corporal/hora, por 12 horas. Mantenimiento: 0.8 mg/kg peso corporal/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0477	SUSPENSION EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Dipropionato de beclometasona 10 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.	Asma bronquial.	Inhalación. Adultos: Dos a cuatro inhalaciones, cada 6 u 8 horas Dosificación máxima 20 inhalaciones /día. Niños de 6 a 12 años: Una a dos inhalaciones, cada 6 u 8 horas. Dosificación máxima 10 inhalaciones /día.
2508	SUSPENSION EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Dipropionato de beclometasona 50 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.		

BENZONATATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2433	PERLA O CAPSULA Cada perla o cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 perlas o cápsulas.	Tos irritativa	Oral. Adultos: 200 mg cada 8 horas. Niños mayores de 12 años: 100 mg cada 8 horas.

2435	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Benzonatato 50 mg Envase con 6 supositorios.		Rectal. Adultos y Niños mayores de 10 años: 100 mg cada 8 horas. Niños de 6 a 10 años 50 mg cada 8 horas

BROMHEXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2158	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg Envase con 100 ml y dosificador	Enfermedades Bronco pulmonares con expectoración adherente y mucoestasis.	Oral. Niños entre 5 y 10 años: 4 mg cada 8 horas.
2159	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de bromhexina 8 mg Envase con 20 comprimidos.		Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 8 mg cada 8 horas.

DEXTROMETORFANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2161	JARABE Cada 100 ml contiene: Bromhidrato de dextrometorfano 200 mg Envase con 120 ml y dosificador (10 mg/5 ml).	Tos irritativa.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 30 a 45 mg cada 6 u 8 horas. Niños de 6 a 12 años: 10 a 20 mg cada 6 u 8 horas.
2431	JARABE Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).		

SALBUTAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0429	SUSPENSION EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	Asma bronquial Bronquitis Enfisema.	Inhalación. Adultos: Dos inhalaciones cada 8 horas. Niños: Mayores de 10 años, una inhalación cada 8 horas.
0431	JARABE Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.		Oral Adultos: 10 ml cada 6-8 horas. Niños de 6 a 12 años: 5 ml cada 8 horas. De 2 a 6 años: 2.5 ml cada 8 horas.

TEOFILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5075	ELIXIR Cada 100 ml contienen: Teofilina anhidra 533 mg Envase con 450 ml y dosificador.	Asma bronquial. Broncoespasmo.	Oral. Adultos: Inicio: 6 mg/kg de peso corporal, seguidos por 2 a 3 mg/kg de peso corporal cada 4 horas (2 dosis). Sostén 1 a 3 mg/kg de peso corporal cada 8 a 12 horas. Niños de 6 meses a 9 años: Inicio: 6 mg/kg de peso corporal, seguidos por 4 mg/kg de peso corporal cada 4 horas (3 dosis). Sostén: 4 mg/kg de peso corporal cada 6 horas.
0437	COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.		Oral. Adultos: 100 mg cada 24 horas.

TERBUTALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0433	TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de terbutalina 5 mg Envase con 20 tabletas.	Asma Bronquial. Broncoespasmo.	Oral. Adultos: 5 mg cada 8 horas. Niños mayores de 12 años: 2.5 a 5 mg cada 8 horas.

Catálogo

ALFA-DORNASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5330	SOLUCION PARA INHALACION Cada ampolleta contiene: Alfa-dornasa 2.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2.5 ml.	Complicaciones pulmonares de la mucoviscidosis.	Inhalación. Niños: 2.5 mg/ día.

BERACTANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5331	SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg Envase con frasco ámpula de 8 ml.	Prevención y tratamiento del síndrome de dificultad respiratoria.	Intratraqueal. Prematuros: 100 mg/kg de peso, repetir la dosis de acuerdo a respuesta terapéutica después de 6 horas.

BUDESONIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4332	SUSPENSION PARA NEBULIZAR Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg Envase con 5 o 20 envases con 2 ml.	Asma Bronquial.	Inhalación. Adultos: 400-2400 µg/ día, divididas cada 6 u 8 horas. Dosis de mantenimiento 200-400 µg/ día. Dosis máxima 1 600 µg/ día. Niños: 200 a 400 µg/ día, divididas cada 6 u 8 horas. Dosis máxima 800 µg/ día.
4333	SUSPENSION PARA NEBULIZAR Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg Envase con 5 o 20 envases con 2 ml.		

4334	POLVO Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 µg Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.		

BUDESONIDA-FORMOTEROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0445	POLVO Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 80µg /4.5 µg cada una.	Asma bronquial. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	Inhalación. Adolescentes y adultos (mayores de 12 años) 80/4.5 µg y 160/4.5 µg de 1-2 inhalaciones, cada 12 a 24 horas. Dosis máxima de mantenimiento diaria 320 µg/18 µg. En caso de empeoramiento del asma, la dosis puede incrementarse temporalmente a un máximo de cuatro inhalaciones cada 12 horas. Niños (mayores de 4 años) 80 µg /4.5 µg De 1-2 inhalaciones, cada 12 horas. La dosis máxima de mantenimiento diaria es de 160/ 9 µg.
0446	POLVO Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160µg /4.5µg cada una		

CODEINA CON EFEDRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2160	TABLETA Cada Tableta contiene: Clorhidrato de codeína 20 mg Clorhidrato de efedrina 10 mg Envase con 20 tabletas.	Tos.	Oral. Adultos: 20/10 a 40/20 mg cada 6 horas.

COLFOSCERILO, PALMITATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5329	SUSPENSION Cada frasco ámpula con polvo contiene: Palmitato de colfoscerilo 108 mg Envase con un frasco ámpula, diluyente con 8 ml y 5 adaptadores.	Prevención y tratamiento del síndrome de membrana hialina o de insuficiencia respiratoria progresiva del recién nacido.	Infusión a través de cánula endotraqueal. Recién nacidos: Profiláctica: 5 mg/kg de peso corporal al nacer. La segunda y tercera dosis a las 12 y 24 horas. Rescate: 67.5 mg/kg de peso corporal al nacer.

FLUTICASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0440	SUSPENSION EN AEROSOL Cada 1.0 g contiene: Propionato de fluticasona 0.58820 mg Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	Asma bronquial.	Inhalación. Adultos: 100 a 1000 µg cada 12 horas, de acuerdo a la gravedad del padecimiento. Niños mayores de 4 años: 50 a 100 µg cada 12 horas.
0450	SUSPENSION EN AEROSOL Cada 1.0 g contiene: Propionato de fluticasona 0.83 mg Envase con un frasco presurizado con 10.2 g (120 dosis de 50 µg).		

FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5335	SUSPENSION Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 1.5 ml o 3 ml.	Síndrome de membrana hialina.	Endotraqueal Niños recién nacidos: Tratamiento Dosis única: 100 o 200 mg/kg de peso corporal. Dosis adicional: dos dosis de 100 mg/kg de peso corporal, la primera debe administrarse inmediatamente y la segunda, al cabo de unas 12 horas. Profiláctico Dosis inicial: 100 o 200 mg/kg de peso corporal dentro de los primeros 15 minutos del nacimiento. Puede darse una dosis adicional de 100 mg/kg de peso corporal, 6 a 12 horas después de la primera dosis, y otra dosis 12 horas más tarde.

IPRATROPIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2162	SUSPENSION EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 μg por nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	Broncoespasmo en casos de asma bronquial Broncoespasmo en caso de enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	Inhalación. Adultos: Ataque agudo: 2-3 inhalaciones, que pueden repetirse 2 horas más tarde. Mantenimiento: 2 inhalaciones cada 4-6 horas.
2187	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ámpula con 20 ml.		Inhalación. Adultos y mayores de 12 años (diluida con solución fisiológica hasta 3-4 ml): Ataque agudo: 2 ml (40 gotas = 0.5 mg), Repetir de acuerdo a respuesta terapéutica. Mantenimiento: 2 ml (40 gotas = 0.5 mg) cada 6-8 horas.

IPRATROPIO-SALBUTAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2188	SOLUCION Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	Broncoespasmo en casos de asma bronquial Broncoespasmo en caso de enfermedad pulmonar obstructiva crónica	Inhalación. Niños de 2 a 12 años: Ataque agudo: 30 ìg-150 μg (3 gotas)/kg de peso corporal cada 6-8 horas. Mantenimiento: 30 ìg-150 μg (3 gotas)/kg de peso corporal cada 6-8 horas. Adultos y niños mayores de 12 años: Ataque agudo: 0.500 mg-2.500 mg. Repetir de acuerdo a respuesta terapéutica. Mantenimiento: 0.500 mg-2.500 mg cada 6-8 horas.
2190	SUSPENSION EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.286 mg de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 1.423 mg de salbutamol. Envase con un frasco presurizado con 14 g sin espaciador.		Inhalación Niños de 2 a 12 años: 1-2 inhalaciones cada 6-8 horas. Adultos y mayores de 12 años. 2 inhalaciones cada 6 horas. Puede aumentarse a un máximo de 12 inhalaciones/ día, de acuerdo a respuesta terapéutica.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

(Viene de la Tercera Sección)

MONTELUKAST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4329	COMPRIMIDO MASTICABLE Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast Envase con 30 comprimidos.	Asma bronquial. Rinitis alérgica.	Oral. Niños de 6 a 14 años: 5 mg cada 24 horas.
4330	COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast Envase con 30 comprimidos.		Oral. Adultos: 10 mg cada 24 horas.
4335	GRANULADO Cada sobre contiene: Montelukast sódico equivalente a 4 mg de montelukast Envase con 10, 20 o 30 sobres.		Oral. Niños mayores de 2 años: 4 mg cada 24 horas.

NICOTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0082	PARCHE Cada parche de 7 cm^2 contiene: Nicotina 36 mg Envases con 7 parches.	Coadyuvante en el tratamiento para eliminar el hábito del tabaco.	Cutánea. Adultos: Fumadores de más de 10 cigarrillos diarios: Parche de 22 cm^2 al día por 6 semanas. Parche de 15 cm^2 al día por 2 semanas. Parche de 7 cm^2 al día por 2 semanas. Fumadores de menos de 10 cigarrillos diarios: Parche de 15 cm^2 al día por 6 semanas. Parche de 7 cm^2 al día por 2 semanas.
0083	PARCHE Cada parche de 15 cm^2 contiene: Nicotina 78 mg Envase con 7 parches.		
0084	PARCHE Cada parche de 22 cm^2 contiene: Nicotina 114 mg Envase con 7 parches.		

OMALIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4340	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Omalizumab 202.5 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 2 ml de diluyente.	Asma alérgica persistente moderada a grave.	Subcutánea Adultos y adolescentes mayores de 12 años: La dosis e intervalo de administración depende de la concentración basal de IgE (UI/mL) y el peso corporal (kg); administrar entre 150 y 375 mg, cada 2 o 4 semanas. Reconstituir el medicamento con 1.4 ml del diluyente (1.2 ml = 150 mg de omalizumab).

SALBUTAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0439	SOLUCION PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g Envase con 10 ml.	Asma bronquial Bronquitis	Inhalación. Adultos: Se recomienda diluir 1 ml de la solución (500 µg) en 2-3 ml de solución salina fisiológica para administrar nebulización cada 4-6 horas. La concentración puede aumentarse o disminuirse de acuerdo a los resultados y a la sensibilidad del paciente.

SALMETEROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0441	SUSPENSION EN AEROSOL Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.330 mg de salmeterol Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.	Broncodilatador.	Inhalación. Adultos: 100 µg cada 12 horas. Niños mayores de 4 años: 50 µg cada 12 horas

SALMETEROL, FLUTICASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0442	POLVO Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol Propionato de Fluticasona 100 µg Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	Enfermedad obstructiva crónica. Asma bronquial.	Inhalación. Adultos y mayores de 4 años: Una inhalación cada 12 horas.
0443	SUSPENSION EN AEROSOL Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.33 mg de salmeterol Propionato de fluticasona 0.67 mg Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador.		

TERBUTALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0432	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg Envase con 3 ampolletas.	Asma bronquial, bronquitis crónica y enfisema pulmonar.	Subcutánea. Adultos: 0.25 mg cada 6-8 horas.
0438	POLVO Cada dosis contiene: Sulfato de terbutalina 0.5 mg Envase con inhalador para 200 dosis.		Inhalación. Adultos y niños mayores de 12 años: 2 inhalaciones separadas por un lapso de 60 segundos cada 4-6 horas.

TIOTROPIO, BROMURO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2262	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 μg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	Inhalación. Mayores de 12 años y adultos: 18 μg/ día.
2263	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 μg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (repuesto).		

VARENICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0085	TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de vareniclina equivalente a 0.5 mg de vareniclina y Cada tableta contiene: Tartrato de vareniclina equivalente a 1 mg de vareniclina Envase con 11 tabletas de 0.5 mg más 14 tabletas de 1 mg.	Coadyuvante en el tratamiento del hábito del tabaquismo.	Oral. Adultos: Tratamiento de inicio: Del día 1 al 3: 0.5 mg cada 24 horas. Del día 4 al 7: 0.5 mg cada 12 horas. Del día 8 al 14: 1 mg cada 12 horas.
0086	TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de vareniclina equivalente a 1 mg de vareniclina Envase con 28 tabletas de 1 mg.		Oral. Adultos: Tratamiento de mantenimiento: Del día 14 hasta cumplir 12 semanas: 1 mg cada 12 horas.

ZAFIRLUKAST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4331	TABLETA Cada tableta contiene: Zafirlukast 20 mg Envase con 28 tabletas.	Tratamiento y profilaxis del asma bronquial crónica	Oral Adultos: 20 mg cada 12 horas

Grupo Terapéutico 14. Neurología
Cuadro Básico

ACIDO VALPROICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2620	CAPSULA Cada cápsula contiene: Acido valproico 250 mg Envase con 60 cápsulas.	Crisis de ausencia típicas y atípicas. Crisis convulsivas tónico-clónicas.	Oral. Adultos y niños: Dosis inicial: 15 mg//kg de peso corporal/día, dividido cada 8 o 12 horas, posteriormente puede aumentarse de 5 a 10 mg/kg de peso corporal/ día dividido cada 8 o 12 horas en dos a cuatro semanas hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima: 60 mg/kg de peso corporal/día.

CARBAMAZEPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2608	TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 tabletas.	Epilepsia. Crisis convulsivas generalizadas o parciales.	Oral. Adultos: 600 a 800 mg en 24 horas, dividida cada 8 o 12 horas. Niños: 10 a 30 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 6 a 8 horas.
2164	TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 400 mg Envase con 20 tabletas.		
2609	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.		

CLORAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5352	JARABE Cada 5 ml contienen: Hidrato de cloral 500 mg Envase 120 ml.	Ansiedad. Insomnio.	Oral. Adultos: 250 mg a 500 mg cada 8 horas. Niños: 8 mg a 50 mg/kg de peso corporal cada 8 horas, dosis máxima 500 mg.

CLORODIAZEPOXIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3213	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de clorodiazepóxido 100 mg Envase con una ampolleta.	Ansiedad.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 5 0 a 100 mg, dosis única. Dosis máxima 300 mg.

DIAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3215	TABLETA Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 tabletas.	Síndrome de ansiedad generalizada. Síndrome convulsivo. Epilepsia. Espasmo muscular. Preanestesia.	Oral. Adultos: 5 a 10 mg al día, dosis dividida cada 12 o 24 horas Dosis máxima 20 mg. Niños con peso mayor de 10 kg de peso corporal: 0.1 mg/kg de peso corporal/ día.
3216	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Diazepam 2 mg Envase con 60 ml.		
0202	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: 5 a 10 mg al día. Dosis máxima 20 mg. Niños con peso mayor de 10 kg de peso corporal: 0.1 mg por kg de peso corporal. Dosis única.

DIHIDROERGOTAMINA - PARACETAMOL - CAFEINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2671	TABLETA Cada tableta contiene: Metanosulfonato de Dihidroergotamina 1 mg Paracetamol 450 mg Cafeína 40 mg Envase con 20 tabletas.	Cefalea vascular. Migraña.	Oral. Adultos: 1 a 2 mg de dihidroergotamina, dosis única. Repetir la dosis de acuerdo a respuesta terapéutica. Dosis máxima: 6 mg/día.

ERGOTAMINA Y CAFEINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2673	COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	Migraña. Cefalea vascular.	Oral. Adultos: Migraña: 1/100 mg cada 30 minutos, 6 en total. Dosis máxima de Ergotamina: 6 mg/día. Niños mayores de 12 años: 1/100 mg. Dosis máxima de Ergotamina: 3 mg/día.

FENITOINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0525	TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 tabletas o cápsulas.	Epilepsia. Crisis generalizadas y parciales. Dolor neuropático.	Oral. Adultos: 100 mg cada 8 horas. Niños: 5 a 7 mg/kg de peso corporal/día, dividir dosis cada 12 horas.
2610	TABLETA Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg Envase con 50 tabletas.		
2611	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml		
2624	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml)		Intravenosa. Adultos: 100 mg cada 8 horas. Incrementar 50 mg/día/semana, hasta obtener respuesta terapéutica. Intravenosa: 5 mg/kg sin exceder de 50 mg/ minuto. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FENOBARBITAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2619	ELIXIR Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 mg Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	Epilepsia. Síndrome convulsivo. Hiperbilirrubinemia del recién nacido.	Oral. Niños: 4 a 6 mg/kg de peso corporal/día, dividido cada 12 horas. Adultos: 100 a 200 mg/día.
2601	TABLETA Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg Envase con 20 tabletas.		
2602	TABLETA Cada tableta contiene: Fenobarbital 15 mg Envase con 10 tabletas.		

PRIMIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2607	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Primidona 250 mg Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.	Epilepsia.	Oral. Niños menores de 8 años: 125 mg/día. Aumentar 125 mg cada 7 días. Dosis máxima 1 g/día. Neonatos: 15 a 25 mg/kg de peso corporal en dosis única, posteriormente 12 a 20 mg/kg de peso corporal/día, dividido cada 12 horas. Adultos y niños mayores de 8 años: 250 mg/día, aumentar 250 mg cada 7 días hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima 2 g/día.
2606	TABLETA Cada tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 tabletas.		

VALPROATO DE MAGNESIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2623	SOLUCION Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	Crisis de ausencia típicas y atípicas. Crisis convulsivas tónico-clónicas. Profilaxis en migraña.	Oral. Adultos y niños: Dosis inicial: 15 mg/día, dividir cada 8 o 12 horas; posteriormente puede aumentarse de 5 a 10 mg/kg/día, en dos a cuatro semanas, hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima: 60 mg/kg/día. Migraña: 600 mg cada 24 horas.
2622	TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA Cada tableta contiene Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico. Envase con 40 tabletas.		
5359	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.		

VALPROATO SEMISODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5488	COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA Cada comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 comprimidos.	Episodios maniacos asociados con complejo bipolar. Cefalea migrañosa. Crisis parciales complejas.	Oral. Adultos: Manía: 250 mg cada 8 horas. Migraña: 250 mg cada 12 o 24 horas.
2630	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Epilepsia con crisis parciales simples o complejas Crisis generalizadas.	Oral. Adultos: Epilepsia: 500 a 1000 mg cada 24 horas, Iniciar con 500 mg cada 24 horas cada semana, e incrementar la dosis cada semana hasta lograr el efecto deseado. No exceder de 3 g/24 horas.

Catálogo

ACETATO DE GLATIRAMER

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4363	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 20 mg Envase con 28 jeringas prellenadas (20 mg/ml cada una).	Inmunomodulador.	Subcutánea Adultos: 20 mg cada 24 horas.

ATOMOXETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3307	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	Trastorno del déficit de atención con hiperactividad.	Oral: Adultos: 40 mg al día, durante un mínimo de tres días, e incrementar a 80 mg al día durante 3 a 7 días, como dosis única en las mañanas o como dosis dividida en la mañana y por la tarde/noche. Niños: 0.5 mg/kg de peso corporal/día, durante un mínimo de tres días, e incrementar a 1.2 mg/kg de peso corporal/día durante 3 a 7 días, como dosis única en las mañanas o como dosis dividida en la mañana y por la tarde/noche.
3308	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.		
3309	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.		

BIPERIDENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2652	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 tabletas.	Parkinsonismo. Cinetosis.	Oral. Adultos: 1 mg cada 12 horas. Aumentar la dosis de acuerdo a la respuesta terapéutica, hasta un máximo de 4 mg cada 8 horas. Dosis máxima 12 mg/día.
2653	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: 2 mg cada 6 horas. Niños: Intramuscular: 40 µg/kg de peso corporal/ día, dividida cada 6 horas.

CLOBAZAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2165	TABLETA Cada tableta contiene: Clobazam 10 mg Envase con 30 tabletas.	Síndrome de ansiedad generalizado. Insomnio. Preanestésico.	Oral. Adultos: 10 mg cada 8 a 12 horas.

CLONAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2612	TABLETA Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 tabletas.	Epilepsia generalizada, particularmente las variedades mioclónica, atónica y atónico-acinética.	Oral. Adultos y niños mayores de 30 kg de peso corporal: Dosis inicial: 0.5 mg cada 8 horas, aumentar 0.5 mg cada tres a siete días, hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima: 20 mg/día. Niños menores de 30 kg de peso corporal: 0.01 a 0.03 mg/kg de peso corporal/día, cada 8 horas, posteriormente aumentar 0.25 a 0.5 mg cada tercer día hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima: 0.1 a 0.2 mg/kg de peso corporal/día.
2613	SOLUCION Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.		
2614	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Clonazepam 1 mg Envase con 5 ampolletas con un ml.		Intravenosa: 1 mg, dosis única.

DIPIRIDAMOL-ACIDO ACETILSALICILICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3400	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Dipiridamol 200 mg Acido acetilsalicílico 25 mg Envase con 60 cápsulas de liberación prolongada	Prevención del evento vascular cerebral.	Oral Adultos 1 cápsula cada 12 horas.

DONEPECILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4364	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 5 mg Envase con 14 y 28 tabletas.	Enfermedad de Alzheimer.	Oral. Adultos: 5-10 mg al día.
4365	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 14 y 28 tabletas.		

ELETRIPTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4366	TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán Envase con dos tabletas.	Migraña.	Oral. Adultos: Dosis inicial: 40 a 80 mg. Dosis máxima 160 mg.
4367	TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 80 mg de eletriptán Envase con dos tabletas.		

ENTACAPONA, LEVODOPA, CARBIDOPA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2655	TABLETA Cada tableta contiene: Entacapona 200 mg Levodopa 50 mg Carbidopa monohidratada equivalente a 12.5 mg de carbidopa Envase con 30 tabletas.	Enfermedad de Parkinson refractaria a levodopa-carbidopa	Oral. Adultos: La dosis diaria óptima debe determinarse mediante el ajuste cuidadoso en cada paciente. La dosis máxima diaria recomendada de entacapona es de 2000 mg (10 tabletas).

FLUNARIZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5353	CAPSULA Cada cápsula contiene: Flunarizina 5 mg Envase con 20 cápsulas.	Vértigo vestibular.	Oral. Adultos: 10 mg/día, posteriormente disminuir la dosis a 5 mg/día, durante 5 días. El tratamiento no debe exceder de 2 meses.

GABAPENTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4359	CAPSULA Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 cápsulas.	Epilepsia. Síndrome convulsivo con crisis generalizadas o parciales. Dolor neuropático.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 300 a 600 mg cada 8 horas.

GALANTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4464	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 8 mg de galantamina Envase con 7, 14, 28 o 56 cápsulas de liberación prolongada.	Demencia secundaria a la enfermedad de Alzheimer.	Oral Dosis recomendada inicial: 8 mg cada 24 horas durante 4 semanas. Dosis de mantenimiento: 16 mg cada 24 horas por lo menos durante 4 semanas. Dosis máxima: 24 mg/día.
4465	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 16 mg de galantamina Envase con 7, 14, 28 o 56 cápsulas de liberación prolongada		

INTERFERON (beta)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5237	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 a 44 µg (12 millones UI) Envase con frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente o jeringa prellenada con 0.5 ml o Envase con 12 jeringas prellenadas con 0.5 ml con autoinyector no estéril de inyección automática.	Esclerosis múltiple.	Subcutánea. Adultos: Dosis a juicio del especialista
5250	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI o Interferón beta 1b 8 millones UI Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 2 ml de diluyente. o Envase con 15 frascos ámpula con liofilizado y 15 jeringas precargadas con 1.2 ml de diluyente.		
5254	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 a 22 µg (6 millones UI) Envase con frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente o jeringa prellenada con 0.5 ml.		
5251	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o cada jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 a 6 millones UI (30µg) Envase con un frasco ámpula con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente, o una jeringa prellenada con 0.5 ml y aguja.		Intramuscular Adultos: 6 millones de UI una vez a la semana

LAMOTRIGINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5358	TABLETA Cada tableta contiene: Lamotrigina 25 mg Envase con 28 tabletas.	Epilepsia.	Oral. Adultos: Iniciar con 25 mg/día, durante 2 semanas, incrementar a 50 mg por 2 semanas y a partir de la 5a. semana administrar una dosis de mantenimiento de 100 a 200 mg al día, o dividido cada 12 horas. Niños: Iniciar con 2 mg/kg/ día, dividir la dosis cada 12 horas durante 2 semanas, posteriormente 5 mg/kg/día por 2 semanas más y finalmente 5 a 15 g/kg/día como dosis de mantenimiento.
5356	TABLETA Cada tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 tabletas.		

LEVETIRACETAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2617	TABLETA Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg Envase con 60 tabletas.	Epilepsia como terapia concomitante en las crisis de inicio parcial con o sin generalización secundaria Epilepsia mioclónica Epilepsia generalizada primaria	Oral. Adultos: 1 000 a 3 000 mg al día en dosis dividida cada 12 horas.
2618	TABLETA Cada tableta contiene: Levetiracetam 1 000 mg Envase con 30 tabletas.		
2616	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)		Oral. Niños de 4 a 12 años: Dosis inicial de 10 mg/Kg de peso, cada 12 horas, dependiendo de la respuesta clínica y presencia de reacciones adversas, se puede administrar hasta 30 mg/Kg de peso, cada 12 horas.

LEVODOPA Y CARBIDOPA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2654	TABLETA Cada tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 tabletas.	Enfermedad de Parkinson.	Oral. Adultos: Iniciar 125 mg/12.5 mg cada 12 a 24 horas. Se ajusta la dosis de acuerdo a respuesta terapéutica Dosis máxima 2000/200 mg/día Dosis de sostén 250/25 mg cada 8 horas.
2657	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Levodopa 200 mg Carbidopa hidratada equivalente a 50 mg de carbidopa anhidra Envase con 50 o 100 tabletas		Oral. Adulto: 200/50 mg cada 12 horas.

METILFENIDATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5351	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 comprimidos.	Narcolepsia Trastornos de déficit de atención con hiperactividad.	Oral. Adultos: 20 a 30 mg cada 8 a 12 horas. Dosis máxima 60 mg/día. Niños: 5 mg cada 8 a 12 horas, incrementar la dosis (5 mg) hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima 50 mg/día.
4470	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 15 o 30 tabletas de liberación prolongada		Oral Adultos y niños mayores de 6 años de edad: Dosis inicial para pacientes que no están tomando metilfenidato o en aquellos que toman otros estimulantes distintos del metilfenidato es de 18 mg cada 24 horas por la mañana.

4471	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 27 mg Envase con 15 o 30 tabletas de liberación prolongada		La dosis debe individualizarse según las necesidades y respuesta del paciente Nota La tableta debe deglutirse entera con ayuda de líquidos y no debe masticarse, dividirse o triturarse.
4472	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg Envase con 15 o 30 tabletas de liberación prolongada		

NIMODIPINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5354	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	Deficiencia neurológica después de hemorragia subaracnoidea.	Intravenosa. Adultos: 30 mg cada 4 horas por catorce días. La terapéutica debe iniciar dentro de las primeras 96 horas posthemorragia. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

OXCARBAZEPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2626	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg Envase con 20 grageas o tabletas.	Epilepsia con crisis generalizadas o parciales. Dolor neuropático.	Oral. Epilepsia: Adultos y ancianos: Dosis inicial 8-10 mg/kg de peso corporal/día, dividida cada 12 horas. Puede incrementarse cada semana hasta un máximo de 600 mg/día. Niños mayores de 2 años: Dosis inicial 8-10 mg/kg peso corporal/día dividida cada 12 horas. Puede incrementarse cada semana hasta 46 mg/kg de peso corporal/día. Dolor neuropático: Adultos dosis inicial 150 mg/día con incrementos de 300 mg cada 3 a 5 días, según respuesta terapéutica, hasta 600-900 mg/día.
2627	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 grageas o tabletas.		
2628	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.		

PERFENAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3247	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Perfenazina 5 mg Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	Esquizofrenia. Alcoholismo agudo. Náusea Vómito Hipo	Intramuscular. Adultos y niños mayores de 12 años: 5 a 10 mg, dosis única. Dosis máxima 15 mg en pacientes ambulatorios o 30 mg en pacientes hospitalizados.

PIRIDOSTIGMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2662	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 grageas.	Miastenia gravis. Antídoto para bloqueadores musculares no repolarizantes.	Oral. Adultos y niños: 60 a 120 mg cada 4 horas. Dosis de sostén 200 mg cada 8 horas.

PRAMIPEXOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2649	TABLETA Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 tabletas.	Enfermedad de Parkinson.	Oral. Adultos: Dosis inicial: 0.5 mg cada 8 horas, incrementar cada 7 días hasta lograr respuesta terapéutica
2650	TABLETA Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg Envase con 30 tabletas.		

PREGABALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4356	CAPSULA Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 14 o 28 cápsulas	Epilepsia parcial con o sin generalización secundaria. Dolor neuropático en adultos.	Oral Adultos y niños mayores de 12 años de edad: Dosis de inicio 75 mg cada 12 horas con o sin alimentos. Si es bien tolerada, mantener esta dosis a largo plazo.
4358	CAPSULA Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 14 o 28 cápsulas		

RIZATRIPTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4360	TABLETA U OBLEA Cada tableta u oblea contiene: Benzoato de rizaptriptán equivalente a 10 mg de rizatriptán Envase con 3 o 6 tabletas u obleas	Ataque agudo de migraña con o sin aura.	Oral. Adulto: 10 mg dosis inicial; dejar pasar por lo menos dos horas antes de tomar otra dosis. Dosis máxima 30 mg al día.

SUMATRIPTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4357	SOLUCION INYECTABLE Cada 0.5 ml contiene: Succinato de sumatriptán equivalente a 6 mg de sumatriptán. Envase con una jeringa con 0.5 ml.	Migraña.	Subcutánea. Adultos: 6 mg en el momento del ataque agudo, si es necesario se puede aplicar una dosis más después de una hora. Dosis máxima 12 mg/día.

TOPIRAMATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5363	TABLETA Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 o 100 tabletas.	Epilepsia: Crisis parciales y focales con o sin generalización secundaria Crisis generalizadas tónico clónicas. Síndrome Lennox-Gastaut. Síndrome de West. Coadyuvante en la terapia integral de la adicción al alcohol.	Oral Adultos: Inicio con 25 mg/día (por la noche) durante una semana con incrementos de 25 a 50 mg/día cada una o dos semanas, divididos cada 12 horas, hasta 100 a 500 mg/día. Niños: Inicio con 1 a 2 mg/kg/día (por la noche) durante una semana con incrementos de 1 a 3 mg/kg/día cada una o dos semanas, divididos cada 12 horas, hasta 5 a 9 mg/kg/día. Tratamiento coadyuvante de la adicción al alcohol: Inicio con 25 mg (por la noche) aumentar semanalmente hasta dosis máxima de 300 mg, dividido cada 12 horas.
5365	TABLETA Cada tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 o 100 tabletas.		
5366	CAPSULA Cada cápsula contiene: Topiramato 15 mg Envase con 60 cápsulas.		

TOXINA BOTULINICA TIPO A

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4362	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ámpula.	Blefaroespasmo. Estrabismo. Distonias focales. Mioclonia palatina. Tremor. Tortícolis espasmódica.	Intramuscular (en el músculo afectado). Adultos: Dosis de acuerdo al tipo y severidad de la enfermedad.
4352	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 12.5 ng (500 U) Envase con un frasco ámpula.	Espasticidad asociada a parálisis cerebral infantil. Espasticidad secundaria a padecimientos neuromusculares o cerebrovasculares	Intramuscular (en el músculo afectado) o subcutánea. Adultos y niños mayores de 2 años: Dosis de acuerdo al tipo y severidad de la enfermedad.

TRIHEXIFENIDILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2651	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg Envase con 50 tabletas.	Enfermedad de Parkinson. Reacción extrapiramidal.	Oral. Adultos: 5 a 10 mg/día, dividida cada 12 horas. Ajustar la dosis de acuerdo a la respuesta terapéutica. Dosis máxima 15 mg/día.

VALPROATO SEMISODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5471	CAPSULA Cada cápsula contiene: Valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valpróico Envase con 60 cápsulas.	Crisis de ausencia típicas y atípicas. Crisis convulsivas tónico clónicas	Oral. Adultos, adolescentes y niños mayores de 10 años de edad: Inicio: 10 o 15 mg/kg de peso corporal/día. Aumentar 5 o 10 mg/kg de peso corporal/semana hasta alcanzar la respuesta clínica óptima.

VIGABATRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5355	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 comprimidos.	Epilepsia: Crisis parciales y focales con o sin generalización secundaria Crisis generalizadas tónico clónicas	Oral. Adultos: Iniciar con 500 mg cada 12 horas, después incrementar la dosis 500 mg cada semana, hasta obtener la respuesta terapéutica. Dosis Máxima de 4 g. Niños: Iniciar con 40 mg/kg de peso corporal/día, posteriormente 80 a 100 mg/kg de peso corporal/día. Dosis Máxima de 2 g.

ZOLMITRIPTANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4361	TABLETA DISPERSABLE Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 o 3 tabletas dispersables.	Migraña aguda con o sin aura.	Oral (disolver en la lengua). Adultos: 2.5 mg, dejar pasar 2 horas antes de otra dosis, Dosis máxima 10 mg/cada 24 horas.

Grupo Terapéutico 15. Nutriología
Cuadro Básico

ACIDO ASCORBICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2707	TABLETA Cada tableta contiene: Acido ascórbico 100 mg Envase con 20 tabletas.	Profilaxis o tratamiento de deficiencia de vitamina C. Acidificante urinario. Antioxidante.	Oral. Adultos: 100-300 mg en 24 horas. Niños: 50 mg en 24 horas.

ACIDO FOLICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1706	TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 5 mg Envase con 20 o 92 tabletas.	Prevención y tratamiento de anemias megaloblásticas por deficiencia de ácido fólico.	Oral. Adultos y niños mayores de 5 años: 2.5 a 5 mg por día.
1700	TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 4 mg Envase con 90 tabletas.	Antecedentes de embarazos con productos con alteraciones del tubo neural: Espina bífida Meningomielocele.	Oral. Adultos: 4 mg/día Tres meses previos al embarazo y las primeras 12 semanas del desarrollo fetal.
1711	TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	Mujeres en edad reproductiva, para prevenir defectos del cierre del tubo neural	Oral. Adultos: Una tableta cada 24 horas, durante tres meses previos al embarazo hasta 12 semanas de gestación.

ALIMENTO MEDICO PARA MENORES DE UN AÑO CON ACIDEMIA ISOVALERICA Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5411	Contenido en:	Unidades	100 g		Pacientes con trastornos del metabolismo de la leucina	Oral Niños menores de un año: Dosis: Según la indicación del especialista
			Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	475	500		
	Proteína	g	13.00	16.20		
	Carnitina	mg	0	900		
	Taurina	mg	0	40		
	Glutamina	g	0	0.11		
	Glicina	g	1.00	2.19		
	Hidratos de carbono	g	51	54		
	Lípidos	g	21.70	26		
	L-Cistina	g	0.15	0.44		
	L-Histidina	g	0.42	0.70		
	L-Isoleucina	g	0.42	0.58		
	L-Leucina	g	0	traza		
	L-Lisina	g	1.00	1.51		
	L-Metionina	g	0.26	0.41		
	L-Fenilalanina	g	0.78	0.88		
	L-Treonina	g	0.70	0.87		
	L-Triptófano	g	0.17	0.34		
	L-Tirosina	g	0.78	0.89		
	L-Valina	g	0.41	0.63		
	Tiamina (B1)	mg	0.39	1.9		
	Riboflavina (B2)	mg	0.6	1		
	Niacina (B3)	mg	4.50	12.80		
	Piridoxina (B6)	mg	0.52	1.00		
	Cianocobalamina (B12)	µg	1.25	4.90		
	Acido fólico	µg	38	230		
	Acido pantoténico	µg	2650	6900		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	40	60		
	Colina	mg	50	80		
	Biotina	µg	26	65		
	Inositol	mg	40	100		
	Vitamina A	µg	420	528		
	Vitamina D	µg	7.50	9.5		
	Vitamina E	mg	3.3	14.94		
	Vitamina K	µg	21	50		
	Sodio	mg	120	240		
	Potasio	mg	420	675		
	Cloro	mg	290	480		
	Calcio	mg	325	660		
	Fósforo	mg	230	440		
	Magnesio	mg	34	66		
	Hierro	mg	7	9.6		
	Cobre	µg	450	1100		
	Cromo	µg	0	15		
	Zinc	mg	5	8.6		
	Manganeso	mg	0.38	0.6		
	Yodo	µg	47	76		
	Molibdeno	µg	0	35		
	Selenio	µg	14.1	20		
	Envase					

ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS CON ACIDEMIA ISOVALERICAY OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5412	Contenido en:	Unidades	100 g		Pacientes con trastornos del metabolismo de la leucina	Oral Niños de 1 a 8 años: Dosis: Según la indicación del especialista
			Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	309	500		
	Proteína	g	16.2	30.00		
	Carnitina	mg	0	1800		
	Taurina	mg	0	100		
	Glutamina	g	0	0.33		
	Hidratos de carbono	g	35	51		
	Lípidos	g	0	26		
	L-Cistina	g	0.29	0.86		
	L-Histidina	g	0.47	1.35		
	L-Isoleucina	g	0.58	0.86		
	L-Leucina	g	0	traza		
	L-Lisina	g	1.51	2.05		
	L-Metionina	g	0.30	0.60		
	L-Fenilalanina	g	0.78	1.76		
	L-Treonina	g	0.87	1.40		
	L-Triptófano	g	0.34	0.53		
	L-Tirosina	g	0.78	1.78		
	L-Valina	g	0.63	0.96		
	Glicina	g	1.1	4.20		
	Tiamina (B1)	mg	1.0	3.25		
	Riboflavina (B2)	mg	1.0	1.80		
	Niacina (B3)	mg	10	21.7		
	Piridoxina (B6)	mg	1.00	1.40		
	Cianocobalamina (B12)	µg	2.00	5.00		
	Acido fólico	µg	100	430		
	Acido pantoténico	µg	3700	8000		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	60	135		
	Colina	mg	60	110		
	Biotina	µg	38	120		
	Inositol	mg	55.5	86		
	Vitamina A	UI	1520	2200		
	Vitamina D	UI	300	480		
	Vitamina E	mg	4.35	14.94		
	Vitamina K	µg	30	60		
	Sodio	mg	240	880		
	Potasio	mg	580	1370		
	Cloro	mg	450	940		
	Calcio	mg	660	880		
	Fósforo	mg	440	810		
	Magnesio	mg	66	225		
	Hierro	mg	9.6	13.00		
	Cobre	µg	860	1800		
	Cromo	µg	0	40		
	Zinc	mg	8.6	13		
	Manganeso	mg	0.38	1.60		
	Yodo	µg	76	100		
	Molibdeno	µg	0	100		
	Selenio	µg	14.1	40		
	Envase					

ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A ADULTOS CON ACIDEMIA ISOVALERICAY OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5413	Contenido en:	Unidades	100 g		Pacientes con trastornos del metabolismo de la leucina	Oral Adultos y niños de 8 años y mayores: Dosis: Según la indicación del especialista
	Energía	kcal	297	500		
	Proteína	G	16.2	39.00		
	Carnitina	mg	0	1800		
	Taurina	mg	0	150		
	Glutamina	g	0	0.33		
	Hidratos de carbono	g	34.00	51.00		
	Lípidos	g	0	26.00		
	L-Cistina	g	0.29	1.4		
	Glicina	g	1.1	6.60		
	L-Histidina	g	0.47	2.1		
	L-Isoleucina	g	0.58	1.3		
	L-Leucina	g	0	Traza		
	L-Lisina	g	1.51	3.20		
	L-Metionina	g	0.41	0.90		
	L-Fenilalanina	g	0.78	2.50		
	L-Treonina	g	0.87	2.20		
	L-Triptófano	g	0.34	0.83		
	L-Tirosina	g	0.78	2.40		
	L-Valina	g	0.63	1.50		
	Tiamina (B1)	mg	1.00	3.25		
	Riboflavina (B2)	µg	1.00	1.80		
	Niacina (B3)	mg	10.00	27.4		
	Piridoxina (B6)	µg	1000	2100		
	Cianocobalamina (B12)	µg	2.00	5.00		
	Acido fólico	µg	100	500		
	Acido pantoténico	µg	3800	8000		
	Acido ascórbico (vit. C)	mg	60	90		
	Colina	mg	60	321		
	Biotina	µg	38	140		
	Inositol	mg	70.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1520	2364		
	Vitamina D	UI	300	380		
	Vitamina E	mg	5.2	14.94		
	Vitamina K	µg	40	70		
	Sodio	mg	240	880		
	Potasio	mg	580	1370		
	Cloro	mg	480	940		
	Calcio	mg	660	880		
	Fósforo	mg	440	760		
	Magnesio	mg	66	285		
	Hierro	mg	9.6	23.5		
	Cobre	µg	860	1400		
	Cromo	µg	0	50.00		
	Zinc	mg	8.60	13.60		
	Manganeso	mg	0.380	2.10		
	Yodo	µg	76	107		
	Molibdeno	µg	0	107		
	Selenio	µg	14.1	50.00		
	Envase					

CASEINATO DE CALCIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0022	POLVO Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g Grasas 0.0 a 2.0 g Minerales 3.8 a 6.0 g Humedad 0.0 a 6.2 g Envase con 100 g.	Pacientes que requieren complementar el requerimiento proteico.	Oral. Niños y adultos: De acuerdo con los requerimientos del paciente.

COMPLEJO B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2714	TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg Clorhidrato de piridoxina 5 mg Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	Deficiencia o requerimientos incrementados de tiamina. Deficiencia o requerimientos incrementados de piridoxina Deficiencia o requerimientos incrementados de cianocobalamina.	Oral. Niños y adultos: De acuerdo con los requerimientos del paciente.

DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO

Clave	Descripción POLVO				Indicaciones	Vía de administración y dosis
2739	Cada 100 gramos contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo	Para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarlos	Oral o por sonda enteral Niños y adultos: Dosis: de acuerdo al requerimiento.
	Densidad energética	Kcal	0.99	1.06		
	Hidratos de carbono	g	58.50	68.00		
	Proteína:	g	15.80	17.50		
	Histidina	g	0.40	0.5600		
	Isoleucina	g	0.7035	1.0135		
	Leucina	g	1.4050	1.7670		
	Lisina	g	1.1080	1.4525		
	Metionina	g	0.3925	0.5256		
	Fenilalanina	g	0.7810	0.9450		
	Treonina	g	0.6466	0.8050		
	Triptofano	g	0.1833	0.2450		
	Valina	g	0.8553	1.2950		
	Arginina	g	0.6165	0.6650		
	Acido aspártico	g	1.0500	1.2310		
	Serina	g	0.8750	0.8910		
	Acido glutámico	g	3.0100	3.3530		
	Prolina	g	1.4700	1.5630		
	Glicina	g	0.2800	0.3380		

	Alanina	g	0.4375	0.4910		
	Cistina	g	0.0980	0.7000		
	Tirosina	g	0.7414	1.0150		
	Acidos grasos saturados	g	3.41	15.80		
	Acido palmítico	g	0.96	2.30		
	Acido esteárico	g	0.67	1.77		
	Grasos insaturados	g	0.29	0.36		
	Linoleico	g	2.70	12.62		
	Linolénico	g	0.29	8.50		
	Oleico	g	0.20	1.20		
	Araquidónico	g	1.20	4.00		
	Relación polinsaturados/saturados	g	0.11	8.20		
	Colesterol	g	0.00	0.02		
	Vitamina A	U.I.	1028.0	1170.0		
	Vitamina D	U.I.	90.10	96.00		
	Vitamina E	mg	10.20	15.00		
	Acido ascórbico	mg	20.00	68.00		
	Acido fólico	µg	122.00	200.00		
	Tiamina	mg	0.70	0.72		
	Riboflavina	mg	0.70	0.80		
	Niacina	mg	9.00	10.00		
	Vitamina B6	mg	0.90	1.00		
	Vitamina B12	µg	2.70	3.10		
	Biotina	µg	61.00	150.00		
	Acido pantoténico	mg	2.40	5.00		
	Vitamina K	µg	18.00	44.10		
	Colina	mg	0.0	136.00		
	Calcio	mg	225.20	325.20		
	Fósforo	µg	225.20	268.80		
	Yodo	mg	34.00	44.00		
	Hierro	mg	4.10	5.00		
	Magnesio	mg	90.10	105.00		
	Cobre	mg	0.50	0.52		
	Zinc	mg	4.30	5.40		
	Manganeso	mg	0.90	1.20		
	Potasio	mg	515.00	860.00		
	Sodio	mg	130.00	360.00		
	Cloro	mg	300.00	610.00		
	Selenio	µg	0.0	19.00		
	Cromo	µg	0.0	22.5		
	Molibdeno	µg	0.0	38.00		
	Envase con 400-454 gramos con o sin sabor.					

FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA

Clave	Descripción POLVO								Indicaciones	Administración y dosis
0021	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Diarrea aguda con intolerancia secundaria a la lactosa Deficiencia primaria de lactasa Galactosemia Alergia a la proteína de la leche de vaca mediada por IgE	Oral. Niños de 0-5 meses de edad: 110 kcal/kg de peso corporal. Niños > 5 a 12 meses de edad: 90 kcal/kg de peso corporal.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	kcal	515.0	524.00	100.00	100.00	66.67	68.00		
	Lípidos	g	20.00	28.30	5.30	5.46	3.60	3.70		
	Proteínas	g	13.70	15.60	2.64	3.00	1.80	2.00		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	7.00	0.00	4.60		
	Hidratos de carbono	g	51.00	54.00	10.00	10.40	6.60	6.90		
	Sodio	mg	140.00	243.00	27.00	47.00	18.00	32.00		
	Potasio	mg	525.00	629.00	100.00	120.00	65.00	81.12		
	Cloruros	mg	315.00	449.00	60.00	86.90	40.00	59.00		
	Calcio	mg	420.00	532.00	80.00	102.90	54.00	70.00		
	Fósforo	mg	210.00	393.00	40.00	75.00	27.00	50.70		
	L-carnitina	mg	0.00	12.00	0.00	2.30	0.00	1.50		
	Vitamina A	U.I.	1572.00	2000.00	300.00	386.66	202.80	263.00		
	Vitamina D	U.I.	304.00	350.00	60.00	66.00	40.00	44.00		
	Vitamina E	U.I.	10.50	19.40	2.00	3.00	1.35	2.57		
	Vitamina K	µg	40.00	76.00	8.00	15.00	5.00	10.00		
	Vitamina C	mg	53.00	68.00	10.30	13.50	7.00	9.00		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	300.00	758.00	60.00	150.00	40.00	100.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	456.00	1136.00	88.20	225.00	60.00	150.00		
	Niacina	µg	3000.00	5300.00	600.00	1350.00	400.00	700.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	300.00	455.00	58.80	90.00	40.00	60.00		
	Acido fólico	µg	61.00	100.00	12.00	19.40	8.00	13.20		
	Acido pantoténico	µg	2000.00	3800.00	400.00	750.00	300.00	500.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	1.50	2.30	0.30	0.41	0.20	0.30		
	Biotina	µg	12.00	27.00	2.30	5.30	1.50	3.50		
	Colina	mg	55.00	63.00	10.00	12.80	7.00	8.50		
	Inositol	mg	25.80	89.00	5.00	17.00	3.40	11.50		
	Magnesio	mg	40.00	58.00	7.50	11.00	5.00	7.44		
	Hierro	mg	6.30	9.40	1.20	1.80	0.80	1.20		
	Yodo	µg	76.00	105.00	14.70	20.00	10.00	13.00		
	Cobre	µg	315.00	424.00	60.00	84.00	40.00	56.00		
	Zinc	mg	4.50	6.00	0.90	1.20	0.49	0.81		
	Manganeso	µg	131.00	304.00	25.00	59.00	16.90	40.00		
	Dilución 13.00 - 13.70 %									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.									

FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION CON O SIN PROBIOTICOS

Clave	Descripción								Indicaciones	Vía de admón. y dosis
0014	POLVO									
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Alimentación en lactantes.	Oral Niños de 6 a 12 meses de edad: 90 kcal/kg de peso corporal.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	476.00	526.00	100.00	100.00	66.67	68.00		
	Lípidos	g	20.00	28.90	4.20	5.50	2.80	3.71		
	Acido linoléico	g			0.30	1.20				
	Acido linoléico	%			7.14	21.81				
	Acido α -linolénico	g			0.05	0.16				
	Acido α -linolénico	%			1.19	2.90				
	Relación Linoléico-Linolénico				5.1	16.1				
	Proteínas	g	11.80	15.90	2.24	3.30	1.50	2.21		
	Hidratos de carbono	g	54.60	59.00	10.39	12.30	7.00	8.20		
	Sodio	mg	126.00	210.00	23.95	44.00	16.00	28.50		
	Potasio	mg	552.00	650.00	104.90	135.00	71.00	90.00		
	Cloruros	mg	341.00	420.00	64.82	87.00	44.00	58.00		
	Calcio	mg	410.00	550.00	77.94	114.00	53.00	76.00		
	Fósforo	mg	221.00	395.00	42.01	82.00	28.00	55.00		
	Vitamina A	UI	1577.00	1900.00	300.00	400.00	202.80	270.00		
	Vitamina D	UI	315.00	430.00	60.00	90.00	40.50	60.00		
	Vitamina E	UI	5.80	16.00	1.20	2.96	0.80	2.10		
	Vitamina K	µg	22.00	48.00	4.50	7.99	3.00	6.67		
	Vitamina C	mg	47.00	48.00	8.93	10.00	6.00	6.70		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	526.00	720.00	100.06	150.00	68.00	100.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	768.00	1200.00	148.20	240.00	101.00	160.00		
	Niacina	µg	4401.30	13000.00	915.00	2700.00	610.00	1800.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	315.00	960.00	59.88	200.00	40.00	130.00		
	Acido fólico	µg	43.00	140.00	9.00	30.00	6.00	20.00		
	Acido pantoténico	µg	1732.00	3400.00	360.00	700.00	240.00	470.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	0.80	1.31	0.18	0.25	0.13	0.17		
	Biotina	µg	12.00	23.00	2.60	4.38	1.70	3.00		
	Colina	mg	34.00	84.00	7.10	15.98	4.67	11.00		
	Inositol	mg	0.00	25.00	0.00	5.00	0.00	3.30		
	Magnesio	mg	32.00	47.00	6.08	9.00	4.00	6.67		
	Hierro	mg	8.20	9.50	1.70	1.81	1.10	1.22		
	Yodo	µg	32.00	100.00	6.08	21.00	4.00	14.00		
	Cobre	µg	418.00	580.00	87.00	120.00	56.67	80.00		
	Zinc	mg	3.60	5.80	0.75	1.20	0.50	0.80		
	Manganeso	µg	26.00	72.00	4.94	15.00	3.00	10.00		
	Dilución de 12.86% a 13.90%									
	Envase de 400.00 a 454.00 g y medida de 3.87 a 4.90 g									

MIEL DE MAIZ

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0091	SOLUCION Cada 5 ml contienen: Miel de maíz 3.75 g Envase con 500 ml.	Complementación de requerimiento de hidratos de carbono.	Oral. Niños y adultos: Dosis de acuerdo a los requerimientos

PIRIDOXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5232	TABLETA Cada tableta contiene: Piridoxina 300 mg Envase con 10 tabletas.	Deficiencia de vitamina B_6. Profilaxis de neuritis en pacientes con tratamiento de isoniazida. Crisis convulsivas por dependencia de piridoxina. Anemia sideroblástica.	Oral. Adultos 50 a 500 mg.

MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES

Clave	Descripción	Indicaciones	Administración y dosis
5383	JARABE Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI Vitamina D_2 200 UI Vitamina E 15.0 mg Vitamina C 60.0 mg Tiamina 1.05 mg Riboflavina 1.2 mg Piridoxina 1.05 mg Cianocobalamina 4.5 µg Nicotinamida 13.5 mg Hierro elemental 10.0 mg	Prevención y tratamiento de deficiencias específicas.	Oral Adultos: 5 ml cada 24 horas. Niños: 2.5 ml cada 24 horas.
4376	TABLETA, CAPSULA O GRAGEA Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B_1) 5.0 a 10.0 mg Riboflavina (vitamina B_2) 2.5 a 10.0 mg Clorhidrato de piridoxina (vitamina B_6) 2.0 a 5.0 mg Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg Cianocobalamina (vitamina B_{12}) 3.0 a 5.0 µg Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI Colecalciferol (vitamina D_3) 200.0 a 1000.0 UI Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg Glicerofosfato, sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg Cloruro, fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.		Oral Adultos: 1 tableta, cápsula o gragea cada 24 horas.

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO

Clave	Descripción POLVO								Indicaciones	Administración y dosis
0003	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Alimentación en prematuros.	Oral o sonda enteral Niños prematuros: 90 kcal/kg de peso corporal/día.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	kcal	497.00	521.00	100.00	100.00	70.00	80.00		
	Lípidos	g	23.90	28.50	4.80	5.50	3.37	4.41		
	Acido linoleico	%			8.00	25.00				
	Acido linolenico	%			1.50	4.00				
	Acido araquidónico	%			0.00	0.70				
	Acido docosahexanoico	%			0.00	0.45				
	Proteínas	g	12.60	15.60	2.40	3.00	1.97	2.40		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	7.00	0.00	6.00		
	Hidratos de carbono	g	50.60	56.50	9.70	11.40	7.80	8.60		
	Sodio	mg	180.00	222.00	36.00	43.00	25.00	36.67		
	Potasio	mg	487.00	538.00	94.00	129.00	73.00	105.00		
	Cloruros	mg	311.00	380.00	60.00	81.00	47.00	66.00		
	Calcio	mg	470.00	649.00	95.00	180.00	66.00	147.00		
	Fósforo	mg	269.00	325.00	52.00	90.00	43.33	81.00		
	Vitamina A	U.I.	1500.00	4902.00	300.00	1253.00	210.00	1015.00		
	Vitamina D	U.I.	380.00	1297.00	73.20	249.00	60.00	200.00		
	Vitamina E	U.I.	9.00	29.00	2.00	5.60	1.40	4.50		
	Vitamina K	µg	43.00	60.00	8.20	12.00	6.60	10.00		
	Vitamina C	mg	70.00	103.00	13.40	37.00	11.00	30.00		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	300.00	900.00	60.00	250.00	42.00	203.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	670.00	1300.00	140.00	620.00	95.00	503.00		
	Niacina	µg	5000.00	15600.00	1000.00	5000.00	460.00	2400.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	370.00	800.00	75.00	250.00	53.00	203.00		
	Acido fólico	µg	300.00	311.00	37.00	60.00	30.00	48.00		
	Acido pantoténico	µg	2200.00	6500.00	450.00	1900.00	320.00	1540.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	1.10	1.90	0.20	0.55	0.15	0.45		
	Biotina	µg	11.00	19.00	2.20	37.00	1.50	30.00		
	Colina	mg	37.00	95.00	7.50	18.30	5.30	15.00		
	Inositol	mg	22.00	194.00	4.50	37.00	3.20	30.00		
	Carnitina	mg	0.00	13.00	0.00	2.50	0.00	2.00		
	Magnesio	mg	35.00	65.00	7.00	12.00	4.90	10.00		
	Hierro	mg	5.10	7.50	0.40	1.50	0.30	1.10		
	Yodo	µg	50.00	162.00	6.00	31.00	4.90	25.00		
	Cobre	µg	450.00	522.00	90.00	250.00	63.00	203.00		
	Zinc	mg	3.70	5.10	0.70	1.50	0.53	1.22		
	Manganeso	µg	35.00	65.00	7.00	12.20	4.90	10.00		
	Selenio	µg	0.00	12.30	0.00	2.40	0.00	1.90		
	Dilución 13.00 - 13.50%									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g									

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
0011	POLVO									
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Alimentación en recién nacidos de término y lactantes	Oral. Niños 0 - 6 meses: 110 kcal/kg de peso corporal.
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	kcal	509.00	528.00	100.00	100.00	66.00	68.00		
	Hidratos de carbono	g	55.20	57.90	10.00	11.40	7.00	7.64		
	Lípidos	g	25.80	28.90	5.10	5.50	3.41	3.71		
	Acido linoléico	%			8.00	35.00				
	Acido linoléico	g			0.30	1.00				
	Acido α linolénico	%			1.75	5.00				
	Acido α linolénico	g			0.06	0.24				
	Relación linoleico: linolénico				5:1	16:1				
	Acido araquidónico (ARA)	%			0.00	0.72				
	Acido araquidónico	g			0.00	0.04				
	Acido docosa-hexaenoico (DHA)	%			0.00	0.40				
	Acido docosahexaenoico	g			0.00	0.02				
	Relación ARA:DHA				0	2:1				
	Proteínas	g	9.50	12.00	1.80	2.25	1.23	1.50		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	6.90	0.00	4.60		
	Sodio	mg	118.00	140.00	22.50	27.00	15.00	18.00		
	Potasio	mg	440.00	552.00	84.00	105.00	56.67	71.00		
	Cloruros	mg	299.00	350.00	57.00	80.00	36.67	46.00		
	Calcio	mg	320.00	420.00	63.00	80.00	42.00	53.00		
	Fósforo	mg	160.00	233.00	31.00	44.00	21.00	30.00		
	Vitamina A	U.I.	1560.00	1998.00	300.00	382.95	200.00	253.09		
	Vitamina D	U.I.	310.00	372.00	60.00	72.00	40.00	48.00		
	Vitamina E	U.I.	6.10	16.00	1.20	2.96	0.80	2.10		
	Vitamina K	µg	40.00	55.00	7.70	10.00	5.00	7.00		
	Vitamina C	mg	43.00	60.00	8.00	12.00	5.50	7.60		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	300.00	530.00	60.00	100.06	40.00	68.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	470.00	800.00	90.00	150.00	60.00	102.00		
	Niacina	µg	3931.00	6250.00	750.00	1200.00	500.00	800.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	300.00	380.00	59.88	75.00	40.00	50.00		
	Acido fólico	µg	39.00	80.00	7.00	15.03	5.00	10.20		
	Acido pantoténico	µg	1651.00	2365.00	315.00	450.00	210.00	340.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	1.00	1.60	0.20	0.30	0.13	0.20		
	Biotina	µg	11.00	23.00	2.00	4.38	1.50	3.00		
	Colina	mg	51.00	84.00	10.00	15.98	6.66	11.00		
	Inositol	mg	21.00	25.00	4.00	5.00	2.70	3.40		
	Magnesio	mg	32.00	40.00	6.08	7.70	4.00	5.10		
	Hierro	mg	4.00	9.50	0.80	1.81	0.50	1.20		
	Yodo	µg	32.00	78.00	6.08	15.00	4.00	10.00		
	Cobre	µg	310.00	473.00	60.00	89.98	40.00	61.00		
	Zinc	mg	3.00	4.00	0.60	0.76	0.40	0.51		
	Manganeso	µg	26.00	118.00	4.94	22.50	3.00	15.00		
	Dilución 12.80 - 15.00 %									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 3.87 a 4.50 g									

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
	POLVO									
0012	Contenido en:	Unidad	100 g		100 Kcals		100 ml		Alimentación en recién nacidos y lactantes con intolerancia a la lactosa.	Oral. Niños 0-6 meses: 110 Kcal/Kg de peso corporal / día
	Nutrimentos		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías		502.0	522.00	100.00	100.00	66.66	68.00		
	Lípidos	g	25.0	28.0	4.90	5.40	3.33	3.65		
	Proteinas	g	11.0	14.0	2.14	2.80	1.45	1.86		
	Hidratos de carbono	g	54.9	55.6	10.70	11.00	7.20	7.35		
	Sodio	mg	123.0	170.0	24.00	34.00	16.00	23.00		
	Potasio	mg	538.0	600.0	105.00	119.00	70.00	80.00		
	Cloruros	mg	333.0	370.0	65.00	74.00	43.33	49.00		
	Calcio	mg	423.0	450.0	24.40	90.00	56.67	60.00		
	Fósforo	mg	273.0	300.0	53.20	60.00	36.00	40.00		
	Vitamina A	UI	1500.0	1923.0	295.00	375.00	200.00	250.00		
	Vitamina D	UI	300.0	327.0	59.30	64.00	40.00	43.33		
	Vitamina E	UI	6.0	13.7	1.20	2.66	0.80	1.80		
	Vitamina K	µg	41.0	52.0	8.14	10.00	5.50	6.67		
	Vitamina C	mg	40.0	69.0	8.00	14.00	5.30	9.00		
	Vitamina B_1 (tiamina)	µg	300.0	769.0	60.00	150.00	40.00	100.00		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	µg	345.0	1154.0	67.30	140.00	45.00	150.00		
	Niacina	µg	3800.0	5320.0	750.00	1037.00	500.00	700.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	µg	310.0	462.0	60.40	90.00	40.50	50.00		
	Acido fólico	µg	45.0	76.0	9.00	14.80	6.00	10.00		
	Acido pantoténico	µg	2280.0	2308.0	444.00	450.00	300.00	300.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	µg	1.1	1.5	0.20	0.30	0.15	0.20		
	Biotina	µg	11.0	22.8	2.20	4.44	1.50	3.00		
	Colina	mg	38.0	77.0	7.50	15.00	5.00	10.00		
	Inositol	mg	23.0	100.0	4.50	20.00	3.00	13.00		
	Magnesio	mg	31.1	50.0	6.06	10.00	4.10	7.00		
	Hierro	mg	6.0	9.2	1.20	1.80	0.80	1.20		
	Yodo	µg	25.0	77.0	5.00	15.00	3.30	10.00		
	Cobre	µg	300.0	460.0	60.00	89.66	40.00	60.00		
	Zinc	mg	3.8	4.6	0.70	0.90	0.50	0.60		
	Manganeso	µg	26.0	77.0	5.06	15.00	3.40	10.00		
	Dilución 13.00 - 13.7 % Envase con 375 a 400 g y medida de 4.4 a 4.5 g									

VITAMINA E

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2715	GRAGEA O CAPSULA Cada gragea o cápsula contiene: Vitamina E 400 mg Envase con 100 o 99 grageas o cápsulas.	Antioxidante.	Oral. Adultos: 400 mg/día.

VITAMINAS A ,C y D

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1098	SOLUCION Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI Acido ascórbico 80 a 125 mg Colecalciferol 1400 a 1800 UI Envase con 15 ml.	Prevención y tratamiento de deficiencia de: Vitaminas A Vitamina C Vitamina D	Oral. Niños: Dosis preventiva: Dos gotas cada 24 horas. Dosis terapéutica. Recién nacidos a 6 meses de edad: tres gotas cada 24 horas. 6 meses a 3 años: 4 gotas cada 24 horas. Repartidas en tres a cuatro tomas.

Catálogo

ACIDO ASCORBICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5229	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Acido ascórbico 1 g Envase con 6 ampolletas de 10 ml.	Profilaxis o tratamiento de la deficiencia de vitamina C Antioxidante.	Intravenosa. Adultos: 1 a 2 g diarios. Niños: 25mg/kg/día.

ALANINA Y LEVOGLUTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2742	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil-L-glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina Envase con 50 y 100 ml.	Patologías que requieren adición de alanina y glutamina.	Intravenosa, en mezclas de nutrición parenteral. Adultos: 1.50 - 2.0 ml/kg de peso corporal o 0.3- 0.4 g de N-(2)-L-alanil-L-glutamina/kg de peso corporal.

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON HOMOCISTINURIA, RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5409	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Homocistinuria.	Oral. Niños recién nacidos a 7 años 11 meses: Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	350.00	500.00		
	Proteína	g	15.00	28.60		
	Hidratos de carbono	g	51.00	62.00		
	Lípidos	g	0	26.00		
	L-Cistina	g	0.45	0.75		
	L-Histidina	g	0.41	1.16		
	L-Isoleucina	g	1.08	1.81		
	L-Leucina	g	1.68	3.10		
	L-Lisina	g	1.00	2.10		
	L-Metionina	g	0	trazas		
	L-Fenilalanina	g	0.68	1.37		
	L-Treonina	g	0.70	1.52		
	L-Triptófano	g	0.17	0.61		
	L-Tirosina	g	0.68	1.37		
	L-Valina	g	1.22	1.97		
	Tiamina (B1)	µg	1000.00	1900.00		
	Riboflavina (B2)	µg	900.00	1200.00		
	Niacina (B3)	µg	10000.00	12800.00		
	Piridoxina (B6)	µg	750.00	1000.00		
	Cianocobalamina (B12)	µg	2.00	4.90		
	Acido fólico	µg	100.00	230.00		
	Acido pantoténico	µg	3700.00	6900.00		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	50.00	135.00		
	Colina	mg	60.00	110.00		
	Biotina	µg	38.00	120.00		
	Inositol	mg	40.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1400.00	1665.00		
	Vitamina D	UI	300.00	480.00		
	Vitamina E	UI	6.50	15.00		
	Vitamina K	µg	35.00	50.00		
	Sodio	mg	190.00	580.00		
	Potasio	mg	560.00	840.00		
	Cloro	mg	430.00	450.00		
	Calcio	mg	575.00	810.00		
	Fósforo	mg	400.00	810.00		
	Magnesio	mg	50.00	200.00		
	Hierro	mg	9.00	12.00		
	Cobre	µg	860.00	2000.00		
	Zinc	mg	8.00	13.00		
	Manganeso	mg	0.38	1.30		
	Yodo	µg	65.00	90.00		
	Molibdeno	µg	12.00	45.00		
	Selenio	µg	14.10	40.00		
Envase: lata con medida dosificadora						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON HOMOCISTINURIA, DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5410	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Homocistinuria	Oral. Niños de 8 años o mayores y adultos: Dosis: Según la indicación del especialista
	Energía	kcal	340.00	410.00		
	Proteína	g	22.00	39.00		
	Hidratos de carbono	g	35.00	61.00		
	Lípidos	g	0	14.00		
	L-Cistina	g	0.81	1.18		
	L-Histidina	g	0.55	1.81		
	L-Isoleucina	g	1.56	2.82		
	L-Leucina	g	2.90	4.85		
	L-Lisina	g	1.78	3.30		
	L-Metionina	g	0	traza		
	L-Fenilalanina	g	0.92	2.14		
	L-Treonina	g	1.03	2.38		
	L-Triptófano	g	0.34	0.95		
	L-Tirosina	g	0.92	2.14		
	L-Valina	g	1.72	3.09		
	Tiamina (B1)	μg	1400.00	3250.00		
	Riboflavina (B2)	μg	1140.00	1800.00		
	Niacina (B3)	μg	13600.00	26000.00		
	Piridoxina (B6)	μg	1140.00	2100.00		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.90	5.00		
	Acido fólico	μg	410.00	500.00		
	Acido pantotenico	μg	5000.00	8000.00		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	57.00	90.00		
	Colina	mg	98.00	320.00		
	Biotina	μg	57.00	140.00		
	Inositol	mg	57.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1730.00	2350.00		
	Vitamina D	UI	300.00	350.00		
	Vitamina E	UI	7.80	18.00		
	Vitamina K	μg	41.00	70.00		
	Sodio	mg	560.00	880.00		
	Potasio	mg	700.00	1370.00		
	Cloro	mg	560.00	1160.00		
	Calcio	mg	670.00	880.00		
	Fósforo	mg	670.00	760.00		
	Magnesio	mg	163.00	285.00		
	Hierro	mg	13.00	23.50		
	Cobre	mg	1.00	1.43		
	Zinc	mg	13.00	13.80		
	Manganeso	mg	0.80	1.70		
	Yodo	μg	57.00	107.00		
	Molibdeno	μg	30.00	100.00		
	Selenio	μg	33.00	50.00		
	Cromo	μg	27.00	50.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA, RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD

Clave	Descripción				Indicaciones	Via de administración y dosis
5403	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Trastornos del ciclo de la urea.	Oral. Niños recién nacidos a 7 años 11 meses de edad Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	Kcal	500.00	510.00		
	Proteína	g	6.50	7.50		
	Hidratos de carbono	g	57.00	60.00		
	Lípidos	g	24.60	26.00		
	L-Alanina	g	0	0		
	L-Arginina	g	0	0		
	L-Acido aspártico	g	0	0		
	L-Cistina	g	0.30	0.32		
	L-Acido glutámico	g	0	0		
	Glicina	g	0	0		
	L-Histidina	g	0.36	0.44		
	L-Isoleucina	g	0.99	1.28		
	L-Leucina	g	2.00	2.17		
	L-Lisina	g	1.11	1.24		
	L-Metionina	g	0.25	0.34		
	L-Fenilalanina	g	0.67	0.75		
	L-Treonina	g	0.75	0.85		
	L-Triptófano	g	0.38	0.39		
	L-Tirosina	g	0.80	0.88		
	L-Valina	g	0.99	1.43		
	Tiamina (B1)	mg	1.00	2.00		
	Riboflavina (B2)	mg	0.98	1.20		
	Niacina (B3)	μg	10000.00	16700.00		
	Piridoxina (B6)	mg	0.85	1.00		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.00	5.60		
	Acido fólico	μg	100.00	250.00		
	Acido pantoténico	μg	3.80	7.80		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	55.00	60.00		
	Colina	mg	60.00	100.00		
	Biotina	μg	38.00	75.00		
	Inositol	mg	50.00	86.00		
	Vitamina A	UI	533.00	1600.00		
	Vitamina D	UI	300.00	360.00		
	Vitamina E	UI	10.00	17.01		
	Vitamina K	μg	40.00	60.00		
	Sodio	mg	215.00	240.00		
	Potasio	mg	560.00	790.00		
	Cloro	mg	390.00	420.00		
	Calcio	mg	650.00	660.00		
	Fósforo	mg	440.00	455.00		
	Magnesio	mg	55.00	66.00		
	Cobre	μg	860.00	1250.00		
	Zinc	mg	8.60	9.50		
	Manganeso	μg	380.00	500.00		
	Yodo	μg	76.00	80.00		
	Selenio	μg	14.10	25.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA, DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5404	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Trastornos del ciclo de la urea.	Oral Niños de 8 años o mayores y adultos Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	360.00	440.00		
	Proteína	g	8.20	25.00		
	Hidratos de carbono	g	45.00	71.00		
	Lípidos	g	0.00	17.00		
	L-Alanina	g	0	0		
	L-Arginina	g	0	0		
	L-Acido aspártico	g	0	0		
	L-Cistina	g	0.26	1.20		
	L-Acido glutámico	g	0	0		
	L-Histidina	g	0	0.72		
	L-Isoleucina	g	0	2.56		
	L-Leucina	g	1.20	4.34		
	L-Lisina	g	1.57	4.20		
	L-Metionina	g	0.31	1.20		
	L-Fenilalanina	g	0.84	1.80		
	L-Prolina	g	0	0		
	L-Serina	g	0	0		
	L-Treonina	g	1.07	3.60		
	L-Triptófano	g	0.49	0.75		
	L-Tirosina	g	1.01	3.00		
	L-Valina	g	1.25	4.62		
	Tiamina (B1)	µg	0	4000.00		
	Riboflavina (B2)	µg	0	2400.00		
	Niacina (B3)	µg	0	30300.00		
	Piridoxina (B6)	µg	0	1750.00		
	Cianocobalamina (B12)	µg	0	7.30		
	Acido fólico	µg	0	530.00		
	Acido pantoténico	µg	0	10900.00		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	57.00	125.00		
	Colina	mg	0	130.00		
	Biotina	µg	0	150.00		
	Inositol	mg	0	110.00		
	Vitamina A	UI	0	3026.00		
	Vitamina D	UI	0	324.00		
	Vitamina E	UI	0	27.70		
	Vitamina K	µg	0	70.00		
	Sodio	mg	0	1175.00		
	Potasio	mg	0	1800.00		
	Cloro	mg	0	1325.00		
	Calcio	mg	0	1150.00		
	Fósforo	mg	0	1020.00		
	Magnesio	mg	0	300.00		
	Hierro	mg	0	17.00		
	Cobre	µg	0	1430.00		
	Zinc	mg	0	17.00		
	Manganeso	µg	0	1430.00		
	Yodo	µg	0	150.00		
	Molibdeno	µg	0	45.00		
	Selenio	µg	0	37.00		
	Cromo	µg	0	45.00		
Envase: lata con medida dosificadora						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5405	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Acidemia metilmalónica o propiónica.	Oral. Niños recién nacidos a 7 años 11 meses de edad Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	350.00	500.00		
	Proteína	g	15.00	25.00		
	Hidratos de carbono	g	51.00	62.00		
	Lípidos	g	0	26.00		
	L-Cistina	g	0.29	0.95		
	L-Acido glutámico	g	0	2.86		
	L-Histidina	g	0.42	1.75		
	L-Isoleucina	g	0	0.12		
	L-Leucina	g	1.38	3.90		
	L-Lisina	g	1.00	2.65		
	L-Metionina	g	0	trazas		
	L-Fenilalanina	g	0.79	1.72		
	L-Treonina	g	0	0.10		
	L-Triptófano	g	0.17	0.76		
	L-Tirosina	g	0.79	1.72		
	L-Valina	g	0	trazas		
	Tiamina (B1)	mg	1.00	1.90		
	Riboflavina (B2)	mg	0.90	1.20		
	Niacina (B3)	mg	10.00	12.80		
	Piridoxina (B6)	mg	0.75	1.00		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.00	4.90		
	Acido fólico	μg	100.00	230.00		
	Acido pantoténico	mg	3.70	6.90		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	50.00	135.00		
	Colina	mg	60.00	110.00		
	Biotina	μg	38.00	120.00		
	Inositol	mg	40.00	86.00		
	Vitamina A-retinol	UI	1520.00	1665.00		
	Vitamina D	UI	380.00	480.00		
	Vitamina E	UI	6.50	11.00		
	Vitamina K	μg	35.00	40.00		
	Sodio	mg	190.00	580.00		
	Potasio	mg	560.00	840.00		
	Cloro	mg	410.00	480.00		
	Calcio	mg	575.00	810.00		
	Fósforo	mg	400.00	810.00		
	Magnesio	mg	50.00	200.00		
	Hierro	mg	9.00	12.00		
	Cobre	mg	0.86	2.00		
	Zinc	mg	8.00	13.00		
	Manganeso	mg	0.38	1.30		
	Yodo	μg	65.00	90.00		
	Selenio	μg	14.10	40.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Via de administración y dosis
5406	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Acidemia metilmalónica o propiónica.	Oral. Niños De 8 años o mayores y adultos Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	340.00	410.00		
	Hidratos de carbono	g	35.00	59.00		
	Lípidos	g	0	13.00		
	Proteína	g	21.00	39.00		
	L-Cistina	g	0.42	1.49		
	L-Histidina	g	0.65	2.74		
	L-Isoleucina	g	0	0.24		
	L-Leucina	g	0	3.40		
	L-Lisina	g	2.00	4.18		
	L-Metionina	g	0	trazas		
	L-Fenilalanina	g	1.11	2.71		
	L-Treonina	g	0.00	0.20		
	L-Triptófano	g	0.34	1.21		
	L-Tirosina	g	1.11	2.71		
	L-Valina	g	0	trazas		
	Tiamina (B1)	mg	1.20	3.25		
	Riboflavina (B2)	mg	0.98	1.80		
	Niacina (B3)	mg	13.6	22.00		
	Piridoxina (B6)	mg	0.98	2.10		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.40	5.00		
	Acido fólico	μg	350.00	500.00		
	Acido pantoténico	mg	4.80	8.00		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	49.00	90.00		
	Colina	mg	100.00	320.00		
	Biotina	μg	49.00	140.00		
	Inositol	mg	49.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1430.00	2350.00		
	Vitamina D	UI	290.00	320.00		
	Vitamina E	UI	7.80	12.10		
	Vitamina K	μg	41.00	70.00		
	Sodio	mg	560.00	880.00		
	Potasio	mg	700.00	1370.00		
	Cloro	mg	560.00	1160.00		
	Calcio	mg	670.00	880.00		
	Fósforo	mg	670.00	760.00		
	Magnesio	mg	176.00	285.00		
	Hierro	mg	12.20	23.50		
	Cobre	μg	1000.00	1400.00		
	Zinc	mg	12.20	13.60		
	Manganeso	mg	0.80	1.70		
	Yodo	μg	49.00	107.00		
	Molibdeno	μg	30.00	100.00		
	Selenio	μg	29.00	50.00		
	Cromo	μg	27.00	50.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE), DE RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD

Clave	Descripción				Indicaciones	Via de administración y dosis
5407	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Enfermedad de orina de jarabe de maple.	Oral. Niños recién nacidos a 7 años 11 meses de edad Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	350.00	500.00		
	Proteína	g	15.00	25.00		
	Hidratos de carbono	g	51.00	62.00		
	Lípidos	g	0	26.00		
	L-Alanina	g	1.28	2.55		
	L-Cistina	g	0.15	3.40		
	L-Histidina	g	0.42	1.49		
	L-Isoleucina	g	0	trazas		
	L-Leucina	g	0	trazas		
	L-Lisina	g	l.00	2.69		
	L-Metionina	g	0.30	0.63		
	L-Fenilalanina	g	0.88	1.75		
	L-Treonina	g	0.70	1.94		
	L-Triptófano	g	0.17	0.77		
	L-Tirosina	g	0.89	1.75		
	L-Valina	g	0	trazas		
	Tiamina (B1)	mg	1.00	1.90		
	Riboflavina (B2)	mg	0.90	1.20		
	Niacina (B3)	mg	10.00	12.80		
	Piridoxina (B6)	mg	0.75	1.00		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.00	4.90		
	Acido fólico	μg	100.00	230.00		
	Acido pantoténico	mg	3.80	6.90		
	Acido ascórbico (vit.C)	mg	50.00	135.00		
	Colina	mg	60.00	110.00		
	Biotina	μg	38.00	120.00		
	Inositol	mg	40.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1400.00	1665.00		
	Vitamina D	UI	280.00	480.00		
	Vitamina E	UI	6.50	15.00		
	Vitamina K	μg	35.00	50.00		
	Sodio	mg	190.00	580.00		
	Potasio	mg	600.00	840.00		
	Cloro	mg	325.00	500.00		
	Calcio	mg	575.00	810.00		
	Fósforo	mg	400.00	810.00		
	Magnesio	mg	50.00	200.00		
	Hierro	mg	9.00	12.00		
	Cobre	mg	0.86	2.00		
	Zinc	mg	8.00	13.00		
	Manganeso	mg	0.38	1.30		
	Yodo	μg	76.00	90.00		
	Selenio	μg	14.10	40.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE), DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Via de administración y dosis
5408	POLVO					
	Cada 100 g contiene	Unidad	Mínimo	Máximo	Enfermedad de orina de jarabe de maple.	Oral. Niños de 8 años o mayores y adultos Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	340.00	410.00		
	Proteína	g	24.00	39.00		
	Hidratos de carbono	g	35.00	57.00		
	Lípidos	g	0	14.00		
	L-Cistina	g	0.30	1.80		
	L-Histidina	g	0.84	2.33		
	L-Isoleucina	g	0	trazas		
	L-Leucina	g	0	trazas		
	L-Lisina	g	2.00	4.21		
	L-Metionina	g	0.60	0.99		
	L-Fenilalanina	g	1.49	2.74		
	L-Prolina	g	2.30	4.40		
	L-Serina	g	1.13	2.71		
	L-Treonina	g	1.22	3.04		
	L-Triptófano	g	0.34	1.22		
	L-Tirosina	g	1.78	3.90		
	L-Valina	g	0	trazas		
	Tiamina (B1)	mg	1.40	3.52		
	Riboflavina (B2)	mg	1.14	1.80		
	Niacina (B3)	mg	13.60	31.70		
	Piridoxina (B6)	mg	1.30	2.10		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.80	5.00		
	Acido fólico	μg	410.00	500.00		
	Acido pantoténico	mg	5.00	14.00		
	Acido ascórbico (Vit.C)	mg	57.00	90.00		
	Colina	mg	98.00	320.00		
	Biotina	μg	57.00	140.00		
	Inositol	mg	57.00	86.00		
	Vitamina A	UI	1730.00	2350.00		
	Vitamina D	UI	300.00	350.00		
	Vitamina E	UI	7.80	12.10		
	Vitamina K	μg	37.00	70.00		
	Sodio	mg	560.00	880.00		
	Potasio	mg	700.00	1370.00		
	Cloro	mg	560.00	1020.00		
	Calcio	mg	670.00	880.00		
	Fósforo	mg	670.00	760.00		
	Magnesio	mg	163.00	285.00		
	Hierro	mg	13.00	23.50		
	Cobre	mg	1.00	1.40		
	Zinc	mg	12.20	13.60		
	Manganeso	mg	0.80	1.70		
	Yodo	μg	57.00	107.00		
	Molibdeno	μg	30.00	100.00		
	Selenio	μg	28.00	50.00		
	Cromo	μg	27.00	50.00		
Envase: lata con medida dosificadora.						

AMINOACIDOS CRISTALINOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2512	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Pediátricos				Nutrición parenteral.	Intravenosa. Niños: Dosis según requerimientos.
	Cada 100 ml contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo		
	L- Isoleucina	mg	670	820		
	L- Leucina	mg	1000	1400		
	L- Lisina	mg	670	1100		
	L- Metionina	mg	220	340		
	L- Fenilalanina	mg	420	650		
	L- Treonina	mg	370	512		
	L- Triptofano	mg	180	200		
	L- Valina	mg	670	1230		
	L- Histidina	mg	310	480		
	L- Cisteína	mg	16	250		
	L- Tirosina	mg	44	240		
	L- Alanina	mg	540	800		
	L- Arginina	mg	840	1230		
	L- Prolina	mg	300	820		
	L- Serina	mg	380	500		
	Glicina (Ac. Aminoacético)	mg	360	400		
	Acido L- Aspártico	mg	320	600		
	Acido L- Glutámico	mg	500	1000		
	Taurina	mg	25	70		
	Ornitina	mg	0	250		
	* Prosulfito o disulfito de sodio	mg	0	50		
	*Cloruros	Mm o l	0	16		
	* Agua inyectable	ml	0	100		
	Aminoácidos Totales	g/l	98	100		
	Nitrógeno total	g/l	15	15.68		
	* Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.					
	Presentación de 250 o 500 ml.					

AMINOACIDOS CRISTALINOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Adultos					
2738	Cada 100 ml contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo	Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa en infusión continua. Adultos: Dosis a criterio del especialista.
	L- Isoleucina	mg	490	720		
	L- Leucina	mg	719	940		
	L- Lisina	mg	599	720		
	L- Metionina	mg	294	440		
	L- Fenilalanina	mg	440	845		
	L- Treonina	mg	414	520		
	L- Triptofano	mg	153	210		
	L- Valina	mg	572	800		
	Histidina	mg	290	473		
	Cisteína o cistina	mg	0	110		
	Tirosina	mg	0	100		
	L- Alanina	mg	458	2040		
	L- Arginina	mg	505	1134		
	L- Prolina	mg	300	1174		
	L- Serina	mg	420	1092		
	*L- Taurina	mg	0	20		
	Glicina (ac. Aminoacético)	mg	540	1280		
	*Acido L- Aspártico	mg	0	481		
	*Acido glutámico	mg	0	834		
	*Acetato	mEq/l	0	74		
	*Potasio	mEq/l	0	0.55		
	Nitrógeno total.	g/l	15.5	16.5		
* Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.						
Presentación 500 ml.						

AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2737	SOLUCION INYECTABLE AL 8.5%				Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa en infusión continua. Adultos y niños: Dosis a criterio del especialista.
	Cada 100 ml contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo		
	L- Isoleucina	mg	400	620		
	L- Leucina	mg	520	810		
	L- Lisina	mg	490	870		
	L- Metionina	mg	250	500		
	L- Fenilalanina	mg	380	720		
	L- Treonina	mg	340	460		
	L- Triptofano	mg	130	160		
	L- Valina	mg	390	680		
	Histidina	mg	240	380		
	Cisteína o cistina	mg	0	80		
	Tirosina	mg	30	50		
	L- Alanita	mg	390	1760		
	L- Arginina	mg	430	880		
	L- Prolina	mg	350	1000		
	L- Serina	mg	0	930		
	Glicina (ac. Aminoacético)	mg	460	1760		
	L-taurina	mg	0	200		
	Acetato de sodio	mEq/l	70	594		
	Potasio	mEq/l	60	66		
	Cloruro de magnesio	mg	0	102		
	Cloruro de sodio	mg	154	410		
	Fosfato dibásico de potasio	mg	400	522		
	*Acido L- Aspártico	mg	0	410		
	*Acido glutámico	mg	0	710		
	Nitrógeno total	g/l	13.5	16		
* Pueden o no venir en la fórmula, lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.						
Presentación 500 ml.						

AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5393	SOLUCION INYECTABLE				Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa en infusión continua. Adultos y niños: Dosis a criterio del especialista.
	Cada 100 ml contiene	Unidad	Mínimo	Máximo		
	L- Isoleucina	mg	700	1380		
	L- Leucina	mg	1100	1580		
	L- Lisina	mg	265	690		
	L- Metionina	mg	110	450		
	L- Fenilalanina	mg	80	480		
	L- Treonina	mg	200	450		
	L- Triptofano	mg	70	130		
	L- Valina	mg	780	1240		
	Histidina	mg	150	280		
	Cisteína o cistina	mg	0	55		
	Tirosina	mg	0	33		
	L- Alanina	mg	395	660		
	L- Arginina	mg	464	1100		
	L- Prolina	mg	445	950		
	L- Serina	mg	220	575		
	Glicina (ac. Aminoacético)	mg	300	700		
	*Pirosulfito de sodio	mg	0	50		
	Agua inyectable	ml	0	100		
	Aminoácidos de cadena ramificada	%	40	55		
* Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado						
Presentación 500 ml						

AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS

Clave	Descripción			Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2168	SOLUCION INYECTABLE al 8.5% Cada 100 ml contienen en miligramos:			Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa. Adultos y niños Dosis a criterio del especialista
	Aminoácidos esenciales	Mínimo	Máximo		
	L-fenilalanina	380	720		
	L-isoleucina	400	620		
	L-leucina	520	810		
	L-lisina	490	870		
	L-metionina	250	500		
	L-treonina	340	460		
	L-triptofano	130	160		
	L-valina	390	680		
	Aminoácidos no esenciales:				
	* Acido L-aspártico.	0	410		
	* Acido L-glutámico	0	710		
	Glicina (ácido amino acético)	460	1760		
	L-alanina	390	1760		
	L-arginina	430	880		
	* L-cisteína	20	80		
	L-histidina	240	380		
	L-prolina	350	1000		
	L-serina	370	930		
	L-tirosina	30	50		
	* Pirosulfito de sodio	0	50		
	* Metabisulfito de potasio agregado	0	60		
	* Pueden o no venir en la fórmula, lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.				
	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.				

CROMO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5377	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Cloruro de cromo hexahidratado equivalente a 4.0 µg de cromo. Envase con 25 ampolletas de 3 ml o frasco ámpula con 10 o 30 ml.	Deficiencia de cromo. Pacientes con apoyo nutricio a largo plazo con mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa en las mezclas de nutrición parenteral Adultos: 10 a 15 µg/día. Niños: 0.14 a 0.20 µg /kg/día.

DIETA ELEMENTAL

Clave	Descripción						Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2736	POLVO						Alteraciones de absorción y digestión. Enfermedad de Crohn Enfermedad inflamatoria intestinal	Oral o por sonda enteral. Adultos Dosis de acuerdo a los requerimientos y a juicio del médico.
	Contenido en	Unidad	100 g		100 ml			
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	373.00	386.00	99.00	103.45		
	Hidratos de carbono	g	71.00	78.50	19.00	21.04		
	Proteínas	g	14.25	17.00	3.80	4.75		
	Grasas	g	1.00	2.50	0.27	0.70		
	Vitamina A	U.I.	930.00	1472.84	250.00	397.00		
	Vitamina D	U.I.	74.00	120.00	20.00	32.16		
	Vitamina E	U.I.	5.59	9.35	1.50	2.50		
	Acido ascórbico	mg	25.00	69.00	6.60	18.50		
	Acido fólico	µg	150.00	250.00	40.00	80.00		
	Tiamina	mg	0.55	0.60	0.15	0.16		
	Riboflavina	mg	0.65	0.95	0.15	0.25		
	Niacina	mg	8.20	10.55	2.16	2.85		
	Vitamina B_6	mg	0.65	0.86	0.17	0.23		
	Vitamina B_{12}	µg	2.34	3.14	0.61	0.84		
	Biotina	µg	49.21	156.72	13.12	42.00		
	Acido pantoténico	mg	4.07	5.27	1.07	1.41		
	Vitamina K	µg	10.82	20.30	2.90	5.33		
	Colina	mg	30.12	135.85	8.07	35.66		
	Calcio	mg	185.80	210.10	49.79	55.67		
	Fósforo	mg	185.80	221.46	49.79	59.35		
	Yodo	µg	27.98	34.00	7.50	9.00		
	Hierro	mg	3.35	4.30	0.90	1.30		
	Magnesio	mg	69.14	84.34	18.53	22.26		
	Cobre	mg	0.40	0.41	0.11	0.12		
	Zinc	mg	3.09	4.70	0.81	1.25		
	Manganeso	mg	0.37	0.80	0.10	0.21		
	Potasio	mg	284.00	435.00	76.00	114.00		
	Sodio	mg	104.45	232.50	37.64	62.31		
	Cloro	mg	230.67	355.50	61.82	95.28		
	Selenio	µg	13.10	18.66	3.44	5.00		
	Cromo	µg	6.38	25.20	1.71	6.67		
	Molibdeno	µg	15.70	32.15	4.17	8.44		
	Histidina	g	0.30	0.36	0.08	0.10		
	Isoleucina	g	1.17	1.30	0.31	0.35		
	Leucina	g	2.36	2.55	0.63	0.69		

	Lisina	g	0.72	1.10	0.19	0.27		
	Metionina y cisteína	g	0.31	0.58	0.08	0.25		
	Fenilalanina y tirosina	g	0.85	1.18	0.22	0.31		
	Treonina	g	0.57	0.65	0.15	0.17		
	Triptofano	g	0.18	0.19	0.04	0.05		
	Valina	g	1.17	1.30	0.31	0.35		
	Arginina	g	1.08	1.90	0.29	0.49		
	Acido aspártico	g	0.40	1.05	0.11	0.28		
	Serina	g	0.20	0.48	0.05	0.13		
	Glutamina	g	1.83	3.80	0.49	0.99		
	Prolina	g	0.00	0.75	0.00	0.20		
	Glicina	g	0.38	0.67	0.04	0.16		
	Alanina	g	0.40	0.75	0.11	0.20		
	Taurina	mg	0.00	25.20	0.00	6.67		
	Carnitina	mg	0.00	25.20	0.00	6.67		
	Envase con 6 o 10 sobres con 79.5 a 80.4 g cada uno.							

DIETA POLIMERICA CON FIBRA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5392	SUSPENSION ORAL O ENTERAL				Apoyo nutricio por sonda enteral o complementación vía oral.	Oral o Enteral Adultos y niños Dosis a criterio del médico
	Cada 100 ml contienen:	Unidad	Mínimo	Máximo		
	Proteínas	g	3.69	3.74		
	Lípidos	g	3.45	3.56		
	Hidratos de carbono	g	11.90	15		
	Fibra dietaria total	g	1.25	1.35		
	Vitamina A	UI	359.3	400		
	Vitamina D	UI	20.0	28.7		
	Vitamina E	UI	2.8	3.3		
	Vitamina K1	µg	5.9	8		
	Vitamina C	mg	14.0	21.6		
	Tiamina B1	mg	0.16	0.2		
	Riboflabina B2	mg	0.19	0.24		
	Niacina	mg	2.16	2.8		
	Vitamina B6	mg	0.21			
	Acido fólico	µg	43.1	54		
	Acido pantoténico	g	1.0	1.4		
	Vitamina B12	µg	0.68	0.8		
	Biotina	µg	32.5	40		
	Colina	mg	43.1	45.2		
	Calcio	mg	65.5	66		
	Fósforo	mg	65.5	66		
	Magnesio	mg	26.7	31		
	Zinc	mg	1.3	1.5		
	Hierro	mg	1.1	1.2		
	Manganeso	mg	0.25	0.34		
	Iodo	µg	9	10		
	Sodio	mg	46.78	70.5		
	Potasio	mg	117.1	157		
	Cloruro	mg	93.5	126		
	Cromo	µg	3.74	6.7		
	Molibdeno	µg	10.2	11.2		
	Selenio	µg	3.74	4.7		
	Cobre	mg	0.13	0.14		
	Envase con 236 a 250 ml.					

DIETA POLIMERICA SIN FIBRA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5391	SUSPENSION ORAL O ENTERAL				Apoyo nutricio por sonda enteral o complementación vía oral.	Oral o Enteral Adultos y niños: Dosis a criterio del médico
	Cada 100 ml contienen:	Unidad	Mínimo	Máximo		
	Proteínas	g	3.6	4		
	Lípidos	g	3.4	3.92		
	Hidratos de carbono	g	12.72	13.8		
	Vitamina A	U.I.	264.2	400		
	Vitamina D	U.I.	21.1	28		
	Vitamina E	U.I.	2.4	3.33		
	Vitamina K1	µg	4.2	8		
	Vitamina C	mg	9.7	15.9		
	Tiamina B_1	mg	0.16	0.2		
	Riboflabina B_2	mg	0.18	0.24		
	Niacina	mg	2.11	2.8		
	Vitamina B_6	mg	0.21	0.4		
	Acido fólico	µg	42.3	54		
	Acido pantoténico	mg	1.06	1.4		
	Vitamina B12	µg	0.63	0.8		
	Biotina	µg	31.7	40		
	Colina	mg	31.3	45.2		
	Calcio	mg	49.4	75.4		
	Fósforo	mg	49.4	66		
	Magnesio	mg	19.8	37.7		
	Zinc	mg	0.32	0.99		
	Hierro	mg	0.89	1.13		
	Manganeso	mg	0.15	0.26		
	Iodo	µg	7	9.4		
	Sodio	mg	47	79		
	Potasio	mg	118	162		
	Cloruro	mg	93.5	134		
	Cromo	µg	3.77	5.1		
	Molibdeno	µg	7.5	12.2		
	Selenio	µg	3.77	5.1		
	Cobre	mg	0.09	0.16		
	Envase con 236 a 250 ml.					

FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILALANINA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5400	POLVO				Fenilcetonuria.	Oral Niños recién nacidos a 7 años 11 meses de edad: Dosis: Según la indicación del especialista.
	Contenido en:	Unidad	100 g			
			Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	470	550		
	Proteína	g	12.50	17.00		
	Hidratos de carbono	g	50.00	60.00		
	Lípidos	g	20.00	26.00		
	L-Alanina	g	0	1.50		
	L-Arginina	g	0	1.50		
	L-Acido aspártico	g	0	1.50		
	L-Cistina	g	0.10	0.50		
	L-Acido glutámico	g	0	3.00		
	Glicina	g	0	1.00		
	L-Histidina	g	0.20	0.80		
	L-Isoleucina	g	0.50	1.50		
	L-Leucina	g	1.50	2.50		
	L-Lisina	g	0.50	1.50		
	L-Metionina	g	0.10	0.50		
	L-Fenilalanina	g	0.00	0.00		
	L-Prolina	g	0	1.50		
	L-Serina	g	0	1.00		
	L-Treonina	g	0.50	1.00		
	L-Triptófano	g	0.10	0.50		
	L-Tirosina	g	1.00	2.00		
	L-Valina	g	1.00	1.50		
	L-Carnitina	g	0	0.05		
	L-Taurina	g	0.01	0.05		
	L-Glutamina	g	0	0.20		
	Tiamina (B1)	mg	0.20	2.50		
	Riboflavina (B2)	mg	0.40	1.50		
	Niacina (B3)	mg	4.00	13.00		
	Piridoxina (B6)	mg	0.30	1.30		
	Cianocobalamina (B12)	μg	1.00	5.00		
	Acido fólico	μg	30.00	250.00		
	Acido pantoténico	mg	2.50	7.00		
	Acido ascórbico (Vit.C)	mg	30.00	70.00		
	Colina	mg	40.00	90.00		
	Biotina	μg	20.00	70.00		
	Inositol	mg	30.00	110.00		
	Vitamina A-retinol	U.I.	1400	1800		
	Vitamina D	U.I.	300	400		
	Vitamina E-alfa tocoferol	U.I.	3	12		
	Vitamina K	μg	15.00	55.00		
	Sodio	mg	100.00	250.00		
	Potasio	mg	400.00	700.00		
	Cloro	mg	250.00	350.00		
	Calcio	mg	300.00	700.00		
	Fósforo	mg	200.00	460.00		
	Magnesio	mg	25.00	70.00		
	Hierro	mg	5.00	12.00		
	Cobre	mg	0.20	1.50		
	Zinc	mg	3.00	10.00		
	Manganeso	mg	0.20	0.80		
	Yodo	μg	40.00	80.00		
	Molibdeno	μg	10.00	40.00		
	Selenio	μg	12.00	22.00		
	Cromo	μg	10.00	40.00		
	Envase: Lata o sobre. Con medida dosificadora					

FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALANINA

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y dosis
5401	POLVO					
	Contenido en:	Unidades	100 g		Fenilcetonuria	Oral. Niños de 8 años a adulto: Dosis: Según la Indicación del especialista
			Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	300	420		
	Proteína	g	20.00	35.00		
	Hidratos de carbono	g	30.00	65.00		
	Lípidos	g	0.10	15.00		
	L-Alanina	g	0	2.00		
	L-Arginina	g	0	2.50		
	L-Acido aspártico	g	0	2.50		
	L-Cistina	g	0.10	1.00		
	L-Acido glutámico	g	0	4.00		
	Glicina	g	0	2.30		
	L-Histidina	g	0.30	1.50		
	L-Isoleucina	g	1.30	2.50		
	L-Leucina	g	2.50	3.50		
	L-Lisina	g	1.50	2.50		
	L-Metionina	g	0.30	0.80		
	L-Fenilalanina	g	0.00	0.00		
	L-Prolina	g	0	2.50		
	L-Serina	g	0.50	1.50		
	L-Treonina	g	0.80	1.80		
	L-Triptófano	g	0.20	0.80		
	L-Tirosina	g	2.00	3.50		
	L-Valina	g	1.50	2.60		
	L-Carnitina	g	0.01	0.05		
	L-Taurina	g	0.05	0.20		
	L-Glutamina	g	0.20	0.50		
	Tiamina (B1)	mg	1.00	3.50		
	Riboflavina (B2)	mg	1.00	2.00		
	Niacina (B3)	mg	10.00	25.00		
	Piridoxina (B6)	mg	0.80	2.00		
	Cianocobalamina (B12)	μg	2.00	6.00		
	Acido fólico	μg	240.00	500.00		
	Acido pantoténico	mg	3.50	8.50		
	Acido ascórbico (Vit.C)	mg	45.00	140.00		
	Colina	mg	90.00	120.00		
	Biotina	μg	40.00	130.00		
	Inositol	mg	40.00	80.00		
	Vitamina A-retinol	UI	1400	1800		
	Vitamina D	UI	200	500		
	Vitamina E-alfa tocoferol	UI	4.00	12.50		
	Vitamina K	μg	30.00	60.00		
	Sodio	mg	550.00	900.00		
	Potasio	mg	800.00	1500.00		
	Cloro	mg	400.00	1000.00		
	Calcio	mg	700.00	910.00		
	Fósforo	mg	700.00	850.00		
	Magnesio	mg	150.00	250.00		
	Hierro	mg	10.00	15.00		
	Cobre	mg	0.50	2.00		
	Zinc	mg	10.00	15.00		
	Manganeso	mg	0.05	2.00		
	Yodo	μg	40.00	110.00		
	Molibdeno	μg	20.00	110.00		
	Selenio	μg	25.00	45.00		
	Cromo	μg	25	45.00		
Envase: Lata o sobre. Con medida dosificadora						

FORMULA LIBRE DE FENILALANINA PARA ADOLESCENTE Y ADULTO

Clave	Descripción			Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5402	POLVO				
	Contenido en:	Unidades	100 g	Fenilcetonuria	Oral Adolescentes y adultos Dosis: Según la indicación del especialista.
	Energía	kcal	297		
	Proteína	g	39		
	Hidratos de carbono	g	34		
	Lípidos	g	< 0.5		
	L-Alanina	g	1.7		
	L-Arginina	g	3.2		
	L-Acido aspártico	g	3		
	L-Cistina	g	1.2		
	L-Acido glutámico	g	0		
	Glicina	g	3		
	L-Histidina	g	1.8		
	L-Isoleucina	g	2.8		
	L-Leucina	g	4.8		
	L-Lisina	g	3.7		
	L-Metionina	g	0.8		
	L-Fenilalanina	g	0		
	L-Prolina	g	3.4		
	L-Serina	g	2.1		
	L-Treonina	g	2.3		
	L-Triptófano	g	0.9		
	L-Tirosina	g	4.2		
	L-Valina	g	3.1		
	L-Carnitina	g	0.02		
	L-Taurina	g	0.15		
	L-Glutamina	g	5.2		
	Tiamina (B1)	mg	1.4		
	Riboflavina (B2)	mg	1.4		
	Niacina (B3)	mg	13.6		
	Piridoxina (B6)	mg	2.1		
	Cianocobalamina (B12)	μg	3.6		
	Acido fólico	μg	500		
	Acido pantoténico	mg	5		
	Acido ascórbico (Vit.C)	mg	90		
	Colina	mg	321		
	Biotina	μg	140		
	Inositol	mg	85.7		
	Vitamina A-retinol	UI	2364		
	Vitamina D	UI	312		
	Vitamina E-alfa tocoferol	UI	7.7		
	Vitamina K	μg	70		
	Sodio	mg	560		
	Potasio	mg	700		
	Cloro	mg	560		
	Calcio	mg	670		
	Fósforo	mg	670		
	Magnesio	mg	285		
	Hierro	mg	23.5		
	Cobre	mg	1.4		
	Zinc	mg	13.6		
	Manganeso	mg	2.1		
	Yodo	μg	107		
	Molibdeno	μg	107		
	Selenio	μg	50		
	Cromo	μg	50		
	Envase: Lata o sobre con medida dosificadora				

FORMULA CON PROTEINA A BASE DE AMINOACIDOS

Clave	Descripción					Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5398	POLVO					Alergia a la proteína de la leche de vaca con sintomatología persistente durante el tratamiento con fórmulas de proteína de hidrólisis extensa. Síndrome de malabsorción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal. Intolerancia a múltiples proteínas de alimentos no lácteos.	Oral o sonda enteral. Niños recién nacidos a 12 meses de edad. Dosis: A criterio del especialista.
	Contenido en	Unidad	100 g	100 ml	100 kcal		
	Kilocalorías	kcal	475.00	71.25	100.00		
	Lípidos	g	23.00	3.45	4.85		
	Triglicéridos de cadena larga	%	95.00				
	Triglicéridos de cadena media	%	5.00				
	Hidratos de carbono	g	54.00	8.10	11.39		
	Proteínas	g	13.00	1.95	2.74		
	Taurina	g	0.03				
	L-glutamina	g	1.34				
	L-alanina	g	0.61				
	L arginina	g	1.08				
	L-ácido aspártico	g	1.01				
	L-cistina	g	0.40				
	Glicina	g	0.95				
	L-histidina	g	0.62				
	L-isoleucina	g	0.95				
	L-leucina	g	1.63				
	L-lisina	g	1.11				
	L-metionina	g	0.26				
	L-fenilalanina	g	0.73				
	L-prolina	g	1.16				
	L-serina	g	0.71				
	L-treonina	g	0.80				
	L-triptofano	g	0.32				
	L-tirosina	g	0.73				
	L-valina	g	1.04				
	L-carnitina	g	0.01				
	Sodio	mg	120.00	18.00	25.26		
	Potasio	mg	420.00	63.00	88.42		
	Cloro	mg	290.00	43.50	61.05		
	Calcio	mg	325.00	48.75	68.58		
	Fósforo	mg	230.00	34.50	48.53		
	Vitamina A	μg	528.00	79.20	111.41		
	Vitamina D	μg	8.50	1.28	1.79		
	Vitamina E	mg	3.30	0.50	0.70		
	Vitamina K	μg	21.00	3.15	4.43		
	Vitamina C	mg	40.00	6.00	8.44		
	Vitamina B_1 (tiamina)	mg	0.39	0.06	0.08		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	mg	0.60	0.09	0.13		
	Niacina	mg	4.50	0.68	0.95		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	mg	0.52	0.08	0.11		
	Acido Fólico	μg	40.00	6.00	8.44		
	Acido pantoténico	μg	2.65	0.40	0.56		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	μg	1.25	0.19	0.26		
	Biotina	μg	26.00	3.90	5.49		
	Colina	mg	50.00	7.50	10.55		
	Inositol	mg	100.00	15.00	21.10		
	Magnesio	mg	34.00	5.10	7.17		
	Hierro	mg	7.00	1.05	1.48		
	Yodo	μg	47.00	7.05	9.92		
	Cobre	μg	0.38	0.06	0.08		
	Zinc	mg	5.00	0.75	1.06		
	Selenio	μg	11.00	1.65	2.32		
	Cromo	μg	10.00	1.50	2.11		
	Molibdeno	μg	14.25	2.14	3.01		
	Manganeso	mg	0.38	0.06	0.08		
	Dilución 15.00%						
Envase con 400 g y medida de 5.00 g							

FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y Dosis
	POLVO									
0013	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcals		100 ml		Alergia a la proteína de la leche de vaca.	Oral. Niños Dosis: Según la indicación del especialista.
	Nutrimentos		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
		Kilocal	457.0	523.00	100.00	100.0	60.00	72.00		
	Lípidos	g	18.3	28.20	4.00	5.40	2.40	3.60		
	Proteína hidrolizada de caseina y/o suero Péptidos: 85% o más, de menos de 1,500 Daltons	g	12.8	16.5	2.70	3.4	1.70	2.48		
	Taurina	mg			6.00	8.00				
	Hidratos de carbono	g	51.7	62.9	10.00	13.5	6.90	8.30		
	Sodio	mg	155.00	290.0	30.00	60.0	20.00	44.00		
	Potasio	mg	500.0	600.0	98.00	125.0	66.00	90.00		
	Cloruros	mg	329.0	500.0	63.00	104.0	42.00	75.00		
	Calcio	mg	400.0	430.0	81.00	94.0	54.00	60.00		
	Fósforo	mg	210.0	290.0	41.00	63.0	27.00	38.00		
	Vitamina A	U.I.	1009.0	1400.0	300.00	390.0	220.0	256.41		
	Vitamina D	U.I.	290.0	400.00	60.00	76.0	38.60	52.00		
	Vitamina E	U.I.	5.8	14.90	1.20	2.69	1.40	2.68		
	Vitamina K	μg	39.0	75.0	7.70	16.0	5.10	9.80		
	Vitamina C	mg	38.0	60.0	8.00	11.0	5.80	7.70		
	Vitamina B_1 (tiamina)	μg	290.0	450.0	60.00	99.0	40.00	59.20		
	Vitamina B_2 (riboflavina)	μg	430.0	800.00	90.00	150.0	35.90	100.00		
	Niacina	μg	3600.0	7000.00	750.00	1300.0	540.00	900.00		
	Vitamina B_6 (piridoxina)	μg	280.0	360.0	60.00	75.0	40.00	54.00		
	Acido fólico	μg	43.0	80.00	9.00	16.0	6.50	10.00		
	Acido pantoténico	μg	2000.0	2200.0	380.00	470.0	287.30	320.00		
	Vitamina B_{12} (cianocobalamina)	μg	1.50	2.5	0.20	0.6	0.16	0.33		
	Biotina	μg	11.0	36.0	2.20	7.8	1.50	4.40		
	Colina	mg	36.0	61.0	7.50	13.0	5.40	8.00		
	Inositol	mg	22.0	34.0	4.50	7.0	3.20	4.40		
	Magnesio	mg	51.0	60.0	11.00	12.0	6.70	9.00		
	Hierro	mg	5.8	10.0	1.20	2.2	0.87	1.30		
	Yodo	μg	24.0	33.0	5.00	7.2	3.60	4.30		
	Cobre	μg	290.0	450.0	60.00	99.0	40.00	59.20		
	Zinc	mg	3.0	3.6	0.60	0.7	0.30	0.54		
	Manganeso	μg	34.0	250.0	7.00	55.0	5.00	33.20		
	Carnitina	mg			2.00	3.00				
	Dilución 14.5% a 15.00%									
	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g									

FORMULA O DIETA INMUNORREGULADORA

Clave	Forma farmacéutica				Indicaciones	Administración y dosis
5397	POLVO O SUSPENSION ORAL				Apoyo nutricio enteral para pacientes en estado crítico, con padecimientos médicos, traumáticos o quirúrgicos con alteraciones inmunológicas secundarias.	Enteral a través de sonda. Adultos: Dosis a criterio del especialista
	Contenido:	100 ml				
			Mínimo	Máximo		
	Energía	kcal	100.00	150.00		
	Proteínas	g	5.60	9.63		
	Hidratos de carbono	g	12.00	13.50		
	Lípidos	g	2.20	6.80		
	Sodio	mg	58.00	116.80		
	Potasio	mg	106.00	187.20		
	Vitamina C	mg	6.00	100.00		
	Tiamina	mg	1.07	00.30		
	Riboflavina	mg	0.08	0.25		
	Niacina	mg	1.00	2.80		
	Calcio	mg	50.00	100.00		
	Hierro	mg	0.90	1.80		
	Vitamina D	UI	20.00	40.00		
	Vitamina B_6	mg	0.14	1.00		
	Acido fólico	µg	20.00	54.00		
	Vitamina B_{12}	µg	0.30	0.80		
	Fósforo	mg	50.00	100.00		
	Yodo	µg	7.60	16.00		
	Magnesio	mg	20.00	40.00		
	Cobre	µg	0.20	3.00		
	Biotina	µg	15.00	40.00		
	Acido pantoténico	mg	0.50	1.40		
	Vitamina K	µg	4.00	40.00		
	Colina	mg	21.00	50.00		
	Cloruro	mg	0.26	174.00		
	Manganeso	mg	0.20	0.40		
	Cromo	µg	7.60	14.00		
	Molibdeno	µg	7.60	22.00		
	Vitamina A	UI	266.00	668.00		
	Retinol equivalente	µg	79.90	270.00		
	Vitamina E	UI	5.00	10.00		
	Alfa Tocoferol	mg	4.03	6.67		
	Zinc	mg	1.50	3.60		
	Selenio	µg	10.00	10.00		
	Arginna	mg	1250	1540		
	Histidina	mg	90.00	216.00		
	Isoleucina	mg	235	780		
	Leucina	mg	437.00	1170.00		
	Lisina	mg	277.00	620.00		
	Metionina	mg	100.00	169.00		
	Cistina o cisteína	mg	12.00	40.00		
	Fenilalanina	mg	184.00	395.00		
	Tirosina	mg	166.00	432.00		
	Treonina	mg	150.00	338.00		

	Triptofano	mg	34.00	85.00		
	Valina	mg	0.74	946.00		
	Alanina	mg	100.00	235.00		
	Acido aspártico	mg	100.00	564.00		
	Glutamina	mg	595.00	1490.00		
	Acido glutámico	mg	290.00	1080.00		
	Glicina	mg	63.00	196.00		
	Prolina	mg	90.00	865.00		
	Serina	mg	166.00	404.00		
	Relación omega 6/omega 3		1.3/1	2.5/1		
	Osmolaridad mOsm/kg H2O		375	490		
	Presentación: Sobre con 123 g de polvo o lata con 250 ml.					

HIDROXOCOBALAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1708	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	Anemias megaloblásticas por deficiencia de vitamina B12.	Intramuscular. Adultos y niños: Inicial: 50 a 100 microgramos diarios o cada tercer día, por dos a cuatro semanas. Mantenimiento: 100 microgramos cada 30 o 60 días.

HIERRO AMINOQUELADO Y ACIDO FOLICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1712	TABLETA Cada tableta contiene: Hierro aminoquelado equivalente a 30 mg de hierro elemental. Acido fólico 0.500 mg Envase con 30 tabletas.	Anemia por deficiencia de hierro y ácido fólico.	Oral. Adultos: 1 tableta cada 12 horas.
1713	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Hierro aminoquelado equivalente a 600 mg de hierro elemental. Acido fólico 10.0 mg Envase con 60, 100 o 120 ml y vasito dosificador.		Oral. Niños: 6 a 12 años: 5 ml al día. Menores de 6 años: 2.5 ml al día.

LECHE DESCREMADA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2167	POLVO Cada 100 g contienen: Proteínas 35.3 g Hidratos de Carbono 51.7 g Grasa 1.0 g Envase con 400 a 500 g.	Dislipidemias, dietas hipoenergéticas.	Oral. Adultos y niños: En cada caso a juicio del médico. Valorar costo-beneficio real, antes de su prescripción.

LEVOCARNITINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2169	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Levocarnitina 1 g Envase con 5, 25, 50 ampolletas de 5 ml.	Deficiencia de carnitina primaria o secundaria.	Intramuscular o intravenosa en soluciones de nutrición parenteral o directa. Adultos: De 3 a 5 g/día. Niños: De 1.5 a 3 g/día.
2171	TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Levocarnitina 1 g Envase con 20 tabletas.		Oral Adultos: De 3 a 5 g/día. Niños: De 1.5 a 3 g/día

LIPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2745	EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Aceite de pescado 10.0 g Envase con 50 o 100 ml.	Pacientes con apoyo nutricio vía parenteral que requieran dosis terapéuticas de ácidos grasos omega 3.	Intravenosa en infusión como constituyente de mezclas de nutrición parenteral. Adultos y niños: 10% al 20% del total de los lípidos recomendados o 1 a 2 ml/kg de peso corporal, adicionados con otras soluciones de lípidos en las mezclas de nutrición parenteral.

LIPIDOS INTRAVENOSOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2744	EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; OLIVA / SOYA) Cada 100 ml contienen: Aceite de oliva 16 g Aceite de soya 4 g Envase con 500 ml.	Prevención y tratamiento de la deficiencia de ácidos grasos esenciales. Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral	Intravenosa, preferentemente central. Adultos y niños Dosis a criterio del especialista
2731	EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 10%; SOYA O SOYA CARTAMO) Cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g Cada mililitro proporciona 1.1 Kcal. Evase con 500 ml.		
2740	EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g Triglicéridos de cadena mediana 100 g Cada ml proporciona 1.9 Kcal. Evase con 500 ml.		
5382	EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA/CARTAMO) Cada 500 ml contienen: Aceite de soya 100 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 50 g/50 g Cada ml proporciona 2 Kcal. Envase con 500 ml.		

MANGANESO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5378	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Manganeso 924 µg Envase con 25 ampolletas de 3 ml.	Deficiencia de manganeso. Pacientes con nutrición parenteral a largo plazo.	Intravenosa. Adultos: Dosis: 1 a 3 mg/día.

MULTIVITAMINAS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5385	SOLUCION INYECTABLE INFANTIL Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI Colecalciferol (vitamina D_3) 200.0 UI Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI Nicotinamida 17.0 mg Riboflavina 1.4 mg Clorhidrato de piridoxina equivalente a de piridoxima 1.0 mg	Prevención o tratamiento de deficiencias múltiples. Preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo al requerimiento del paciente y la indicación médica.
	Dexpanteno equivalente a de ácido pantoténico 5.0 mg Clorhidrato de tiamina equivalente a de tiamina 1.2 mg Acido ascórbico 80.0 mg Biotina 0.02 mg Cianocobalamina 0.001 mg Acido fólico 0.14 mg Vitamina K 0.2 mg Envase con 1, 5 o 10 frascos ámpula y 1, 5 o 10 ampolletas con 5 ml de diluyente.		
5384	SOLUCION INYECTABLE ADULTO Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U Colecalciferol (vitamina D_3) 200.0 U Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U Nicotinamida 40.0 mg Riboflavina 3.6 mg Clorhidrato de piridoxina equivalente a de piridoxima 4.0 mg Dexpantenol equivalente a de ácido pantoténico 15.0 mg Clorhidrato de tiamina, equivalente a de tiamina 3.0 mg Acido ascórbico 100.0 mg Biotina 0.060 mg Cianocobalamina 0.005 mg Acido fólico 0.400 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente de 5 ml		

NUTRICION PARENTERAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2733	EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20% Aceite purificado de soya 20.00 g En el compartimiento de aminoácidos al 7 % con electrolitos: L-alanina 1.449 g L-arginina 0.805 g Glicina 0.721 g L-histidina 0.336 g L-isoleucina 0.420 g L-leucina 0.511 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.406 g de L-lisina L-metionina 0.280 g L-fenilalanina 0.392 g L-prolina 0.476 g L-serina 0.350 g L-treonina 0.294 g L-triptofano 0.126 g L-tirosina 0.028 g L-valina 0.406 g Acetato de sodio trihidratado 0.515 g Fosfato dipotásico 0.522 g Cloruro de sodio 0.188 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.103 g El compartimiento de glucosa al 25% y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equivalente a 25.00 g de glucosa anhidra. Cloruro de calcio dihidratado 0.066 g Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).	Apoyo nutricional en pacientes con vía enteral no apta para la nutrición.	Intravenosa, catéter venoso central. Adultos y niños: De acuerdo con las indicaciones del especialista.
2734	EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20% Aceite purificado de soya 20.00 g En el compartimiento de aminoácidos al 8.5% con electrolitos: L-alanina 1.760 g L-arginina 0.978 g Glicina 0.876 g L-histidina 0.408 g L-isoleucina 0.510 g L-leucina 0.621 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.493 g de L-lisina L-metionina 0.340 g L-fenilalanina 0.476 g	Alimentación oral o enteral insuficiente, imposible o contraindicada.	Intravenosa, por catéter venoso central Adultos y niños: De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.

	L-prolina 0.578 g L-serina 0.425 g L-treonina 0.357 g L-triptofano 0.153 g L-tirosina 0.034 g L-valina 0.493 g Acetato de sodio trihidratado 0.594 g Fosfato dipotásico 0.522 g Cloruro de sodio 0.154 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.102 g El compartimiento de glucosa al 30% y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equivalente a 30.00 g de glucosa anhidra Cloruro de calcio dihidratado 0.066 g Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).		
2730	EMULSION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20% Aceite purificado de soya 20.00 g En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-alanina 2.070 g L-arginina 1.150 g Glicina 1.030 g L-histidina 0.480 g L-isoleucina 0.600 g L-leucina 0.730 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.580 g de L-lisina L-metionina 0.400 g L-fenilalanina 0.560 g L-prolina 0.680 g L-serina 0.500 g L-treonina 0.420 g L-triptofano 0.180 g L-tirosina 0.040 g L-valina 0.580 g Acetato de sodio trihidratado 0.680 g Fosfato dipotásico 0.522 g Cloruro de sodio 0.118 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.103 g El compartimiento de glucosa al 40% y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equivalente a 40.00 g de glucosa anhidra Cloruro de calcio dihidratado 0.066 g Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).	Alimentación oral o enteral insuficiente, imposible o contraindicada.	Intravenosa, por catéter venoso central. Adultos y niños: De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.

OLIGOMETALES ENDOVENOSOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5381	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cúprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco ámpula proporciona en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobre 0.0271 mEq Manganeso 0.0902 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0017 mEq Flúor 0.0666 mEq Cloro 0.7223 mEq Envase con 10 frascos ámpula de 20 ml.	Prevención de deficiencia de oligometales en pacientes que reciben nutrición parenteral total prolongada.	Intravenosa. Adultos: A juicio del especialista y de acuerdo al caso.

SACARATO FERRICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1714	SOLUCION INYECTABLE La ampolleta contiene: Complejo de sacarato de óxido férrico equivalente a 100 mg de hierro elemental. Envase con 1 ampolleta de 5 ml.	Anemia por deficiencia de hierro en: Pacientes sometidos a hemodiálisis Problemas de absorción intestinal de hierro Tratamiento con eritropoyetina.	Infusión intravenosa. Adultos: 100 mg/día en 100 ml de solución de cloruro de sodio al 0.9% durante 15-30 min.

SELENIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4378	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene Selenio 40.0 μg Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Deficiencia de selenio en pacientes con alimentación parenteral total. Enfermedad de Keshan.	Intravenosa. Adultos: 100-200 μg/día. Niños: 3 μg/kg de peso corporal/día.

TIAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5395	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg Envase con 3 frascos ámpula.	Beriberi. Anemia secundaria a deficiencia de tiamina. Polineuritis Alcoholismo Embarazo Pelagra.	Intramuscular profunda y lenta. Adultos: De 10 a 500 mg/día. Niños: 10 a 50 mg/día.

VITAMINA A

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2191	CAPSULA Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI Envase con 40 cápsulas.	Deficiencia grave de vitamina A con xeroftalmía.	Oral. Adultos y niños mayores de 8 años: 300 000 UI diarias por tres días, subsecuente 50 000 UI diarias por 14 días. Sostén 10 000 UI diarias por dos meses.
3835	SOLUCION Cada dosis contiene: Palmitato de vitamina A (retinol) 200 000 UI Envase con 25 o 50 dosis.		Oral. Niños mayores de un año: 200,000 UI cada 4 a 6 meses y a juicio del especialista. Para uso exclusivo en la campaña de vacunación, de la Semana de Salud.

VITAMINAS Y MINERALES

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y
2709	SUSPENSION O SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de tiamina equivalente a 110.0 mg de tiamina Riboflavina 5-fosfato sódica Equivalente a 120.0 mg de riboflavina Clorhidrato de piridoxina equivalente a 150.0 mg de piridoxina Cianocobalamina 0.11 mg Acido fólico 7500 μg Acido ascórbico 6000 mg Sulfato ferroso desecado equivalente a 2000 mg de fierro Sulfato de zinc monohidratado equivalente a 2000 mg de zinc Envase con frasco gotero de 30 ml.	Pacientes con riesgo de deficiencias específicas o con patologías por las deficiencias.	Oral. Niños menores de 12 años: 1 ml al día.
2710	TABLETA Cada tableta contiene: Monohidrato de tiamina al 33.3% equivalente a 2.4 mg de tiamina Rivoflavina al 33% equivalente a 2.7 mg de riboflavina Clorhidrato de piridoxina equivalente a 3.2 mg de piridoxina Cianocobalamina al 0.1% equivalente a 3.9 μg de vitamina B12 Acido fólico 420.0 μg Acido ascórbico al 90% equivalente a 143.0 mg de vitamina C Sulfato ferroso desecado equivalente a 30.0 mg de fierro		Oral. Mujeres embarazadas o lactando: 1-2 tabletas al día.

	Sulfato de zinc monohidratado equivalente a 38.0 mg de zinc Sulfato de cobre pentahidratado equivalente a 2.3 mg de cobre Envase con 30 tabletas.		
2716	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Rivoflavina (vitamina B2) 0.18000 g Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 0.16500 g Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 0.22500 g Acido fólico 0.01125 g Ascorbato de sodio 9.00000 g Fumarato ferroso, equivalente a 2.50000 g de hierro Sulfato de zinc, equivalente a de zinc Cianocobalamina 2.5000 g (vitamina B12) 0.16500 mg Envase con frasco de vidrio de 30 ml con gotero integrado de 0.5 y 1.0 ml.		Oral. Niños menores de 12 años: 1 ml al día Programa de salud y nutrición de los pueblos indígenas.
2717	TABLETA Cada tableta contiene: Rivoflavina (vitamina B2) 4.0500 mg Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 3.6000 mg Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 4.8000 mg Acido fólico 0.6300 mg Ascorbato de sodio 214.0000 mg Fumarato ferroso 114.0000 mg (equivalente a 37.500 mg de hierro) Sulfato de zinc 208.8067 mg (equivalente a 47.500 mg de zinc) Sulfato de cobre 12.8993 mg (equivalente a 2.875 mg de cobre) Cianocobalamina (vitamina B12) 0.00585 mg Envase con 30 tabletas.		Oral. Mujeres embarazadas o lactando: 1-2 tabletas al día. Programa de salud y nutrición de los pueblos indígenas.

2711	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Rivoflavina 5-fosfato de sodio equivalente a 0.060 g de riboflavina (vitamina B2) Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 0.055 g Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 0.075 g Cianocobalamina (vitamina B12) 0.055 mg Acido fólico 3.750 mg Acido ascórbico (vitamina C) 3.0 g Sulfato ferroso heptahidratado (4.978 g) equivalente a 1.0 g de hierro elemental Sulfato de zinc monohidratado (2.744 g) equivalente a 1.0 g de zinc elemental Envase con 60 ml y gotero de 2 ml.		Oral. Niños de 6-24 meses: 2 ml al día. Programa de salud y nutrición de los pueblos indígenas.
2712	CAPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula de gelatina blanda contiene: Monohidrato de tiamina (vitamina B1) 2.4 mg Riboflavina (vitamina B2) 2.7 mg Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 3.2 mg Cianocobalamina (vitamina B12) 3.9 µg Acido fólico 420.0 µg Acido ascórbico (vitamina C) 143.0 mg Sulfato ferroso anhidro (equivalente a 30.0 mg de hierro) 81.6 mg Sulfato de cobre anhidro (equivalente a 2.3 mg de cobre) 5.77 mg Sulfato de zinc anhidro (equivalente a 38.0 mg de zinc) 93.83 mg Envase con 30 cápsulas de gelatina blanda.		Oral. Mujeres embarazadas o lactando: Una cápsula al día. Programa de salud y nutrición de los pueblos indígenas.

ZINC

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5379	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de zinc heptahidratado Equivalente a 5 mg de zinc elemental. Envase con 25 ampolletas de 3 ml.	Deficiencia de zinc. Síndrome de absorción intestinal deficiente. Acrodermatitis enterohepática.	Infusión intravenosa lenta. Adultos: 12 a 15 mg/día. Niños: 100 ucg/kg/día.

Grupo Terapéutico 16. Oftalmología

Cuadro Básico

ALCOHOL POLIVINILICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2172	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Alcohol polivinílico 14 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Irritación ocular asociada con producción deficiente de lágrimas Lubricante y protector del globo ocular	Oftálmica. Adultos y niños: 1 a 2 gotas de la solución, que pueden repetirse a juicio del especialista.

CLORANFENICOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2821	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: De una a dos gotas cada 2 a 6 horas.
2822	UNGÜENTO OFTALMICO Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.		Oftálmica. Adultos y niños: Aplicar cada 6 a 8 horas.

CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SODICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2175	SUSPENSION OFTALMICA Cada 100 ml contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g Sulfacetamida sódica 10 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 4 a 6 horas, de acuerdo a cada caso.

HIPROMELOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2814	SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Irritación ocular asociada con producción deficiente de lágrimas Lubricante y protector del globo ocular	Oftálmica. Adultos: Solución al 2%: 1 a 2 gotas, que pueden repetirse a juicio del especialista y según el caso. Niños: Solución al 0.5%: 1 a 2 gotas, que puede repetirse a juicio del especialista y según el caso.
2893	SOLUCION OFTALMICA AL 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.		

LANOLINA Y ACEITE MINERAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
909	UNGÜENTO OFTALMICO Cada 100 g contiene: Lanolina 3.0 g Aceite mineral 3.0 g Envase con 4 g.	Lubricación del globo ocular.	Oftálmica. Adultos y niños: Aplicar aproximadamente en un área de 1 cm^2 del ungüento en la parte interna del párpado inferior por las noches.

NAFAZOLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2804	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Congestión de la conjuntiva ocular.	Oftálmica. Adultos: 1 a 2 gotas, cada 6 a 8 horas.

SULFACETAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2829	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g Envase con gotero integral con 15 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas tres a cuatro veces al día.

ZINC Y FENILEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2801	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg Clorhidrato de fenilefrina 1.2 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Congestión e irritación de la conjuntiva ocular.	Oftálmica. Adultos y niños: De una a dos gotas cada dos a 6 horas.

Catálogo

ACETILCOLINA, CLORURO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2900	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Cloruro de acetilcolina 20 mg Manitol 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml.	Producción de miosis durante la cirugía oftálmica.	Oftálmica. Adultos: 0.5-2 ml de solución al 1% aplicados en la cámara anterior del ojo.

ACICLOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2830	UNGÜENTO OFTALMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	Queratitis por herpes simple.	Oftálmica Adultos: Aplicar 5 veces al día a intervalos de una hora. No aplicar en la noche.

ATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2872	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Procesos inflamatorios de la córnea, del iris y del cuerpo ciliar.	Oftálmica. Adultos y niños: Una gota de solución o una pequeña cantidad de ungüento una vez al día. Para refracción ciclopléjica. Adultos: 1 o 2 gotas antes del examen. Niños: 1 gota antes del examen.
2873	UNGÜENTO OFTALMICO Cada g contiene: Sulfato de atropina 10 mg Envase con 3 g.		

BETAXOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2173	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de betaxolol 0.5 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Glaucoma crónico de ángulo abierto Hipertensión ocular.	Oftálmica. Adultos: Una gota en los ojos cada 12 horas.

BRIMONIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4413	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	Glaucoma Hipertensión intraocular.	Oftálmica. Adultos: Una gota en el ojo afectado cada 12 horas.

BRIMONIDINA-TIMOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4420	SOLUCION OFTALMICA Cada mililitro contiene: Tartrato de brimonidina 2.00 mg Maleato de timolol 6.80 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Glaucoma de ángulo abierto.	Oftálmica. Adultos y niños mayores de 12 años: Una gota en el ojo afectado, cada 12 horas.

CICLOPENTOLATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2877	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de ciclopentolato 10 mg Envase con gotero integral con 3 ml.	Refracción ciclopéjica. Uveitis.	Oftálmica. Adultos: Depositar sobre la conjuntiva una gota; si es necesario repetir en 5 o 10 minutos. Para exploración oftalmológica una gota; si es necesario, repetir en 5 o 10 minutos Uveitis: una gota cada 6 a 8 horas.

CICLOSPORINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4416	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Ciclosporina A 1.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	Queratoconjuntivitis seca.	Oftálmica. Adultos: 1 gota cada 12 horas.

CIPROFLOXACINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2174	SOLUCION OFTALMICA Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños mayores de 12 años. Una a dos gotas cada 24 horas.

CLORURO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2899	POMADA O SOLUCION OFTALMICA Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	Edema corneal secundario a: Postoperatorio Traumatismo Queratopatía bulosa.	Oftálmica. Adultos y niños: Aplicar la pomada o la solución (1 a 2 gotas) antes de dormir.

CROMOGLICATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2806	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Conjuntivitis alérgica.	Oftálmica. Adultos y niños: 1 a 2 gotas, cada 6 a 8 horas.

DEXAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2176	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Fosfato de dexametasona 0.1 g Envase con frasco gotero con 5 ml.	Uveitis Iridociclitis Fenómenos inflamatorios en párpados y conjuntivas.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas 4-6 veces al día según el caso.

DICLOFENACO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4408	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 o 15 ml	Inflamación y dolor ocular postoperatorio. Inflamación no infecciosa del segmento anterior de ojo.	Oftálmica Adultos: Hasta 5 gotas durante 3 horas antes de la cirugía, posteriormente una gota 3 a 5 veces al día durante el postoperatorio.

DIPIVEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2177	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de dipivefrina 0.1 g Envase con gotero integral con 10 ml.	Reducción de la presión intraocular en glaucoma crónico de ángulo abierto.	Oftálmica. Adultos: Una gota en el ojo afectado cada 12 horas.

DORZOLAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4410	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Envase con gotero integral con 5 ml.	Glaucoma de ángulo abierto Hipertensión ocular primaria.	Oftálmica. Adulto: Una gota en el ojo afectado cada 12 horas.

DORZOLAMIDA Y TIMOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4412	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml	Glaucoma de ángulo abierto. Hipertensión ocular.	Oftálmica. Adultos: Aplicar una gota cada 12 horas en el ojo afectado.

FENILEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2871	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Estudio del fondo del ojo. Dilatación de la pupila en procesos inflamatorios del segmento anterior cuando no se desea una midriasis prolongada.	Oftálmica. Adultos y niños: Una gota en el ojo antes del examen.

FENIRAMINA-NAFAZOLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2178	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Feniramina 0.300 g Clorhidrato de nafazolina 0.016 g Envase con gotero integral con 30 ml.	Conjuntivitis alérgica o inflamatoria Conjuntivitis irritativa debido a agentes externos.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 8 horas.

FLUOROMETALONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2179	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Procesos inflamatorios y alérgicos de: córnea Conjuntiva Esclerótica Uvea anterior.	Oftálmica. Adultos y niños: Una o dos gotas cada hora los dos primeros días con ajuste necesario según cada caso.

GENTAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2828	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina. Envase con gotero integral con 5 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 6 a 8 horas.

HIALURONATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4402	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg Fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg Fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg Cloruro de sodio: 8.5 mg Envase con jeringa con 1 m de solución.	Administración intraocular en cirugías oftalmológicas de segmento anterior y posterior.	Intraocular. Adultos y niños: Dosis que depende del tipo de cirugía y de la técnica usada. Generalmente de 0.2 a 0.6 ml en el segmento anterior y mayor cantidad en segmento posterior.

HOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2874	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de Homatropina 2 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Refracción ciclopéjica Uveitis.	Oftálmica. Adultos y niños: Una o dos gotas de acuerdo a cada caso.

IDOXURIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2826	UNGÜENTO OFTALMICO AL 0.5 % Cada 100 g contiene: Idoxuridina 0.5 g Envase con 3 o 7 g.	Infecciones por herpes simple.	Oftálmica. Adutos y niños: Aplicar el ungüento cada 4 horas durante el día (la última dosis al acostarse).
2827	SOLUCION OFTALMICA AL 0.1% Cada 100 ml contiene: Idoxuridina: 0.1 g Envase con gotero integral con 5 ml.		Oftálmica. Adultos y niños: Una gota de solución cada hora durante el día y cada dos horas en la noche.

LATANOPROST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4411	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Latanoprost 50 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml o 3.0 ml.	Glaucoma de ángulo abierto. Hipertensión ocular.	Oftálmica. Adultos: Aplicar 2 gotas en el ojo afectado, cada 24 horas por la noche.

LEVOBUNOLOL-ALCOHOL POLIVINILICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2180	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de levobunolol 0.5 g Alcohol polivinílico 1.4 g Envase con gotero integral con 10 ml.	Glaucoma crónico de ángulo abierto Hipertensión ocular.	Oftálmica. Adultos: Una gota en cada ojo, cada 12 a 24 horas.

LEVOCABASTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2181	SUSPENSION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de levocabastina 50 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Conjuntivitis alérgica.	Oftálmica. Adultos y niños: Una gota en cada ojo cada 6 a 12 horas.

LEVOEPINEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2182	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contiene: Levoepinefrina 0.200 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Iritis aguda Uveítis	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas a juicio del médico según cada caso.

MEDRISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2183	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Medrisona 1.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Reacción de sensibilidad ocular a la adrenalina Conjuntivitis alérgica y vernal Epiescleritis.	Oftálmica. Adultos y niños: Una gota en cada ojo cada 6 a 12 horas. Puede aplicarse cada hora durante los dos primeros días cuando sea necesario.

NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2824	UNGÜENTO OFTALMICO Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos: Aplicar cada 6 a 8 horas.

NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2823	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada dos a seis horas.

NORFLOXACINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2184	SOLUCION OFTALMICA Cada100 ml contiene: Norfloxacino 0.3 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos: Una a dos gotas en cada ojo cada 4 a 6 horas.

PILOCARPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2851	SOLUCION OFTALMICA AL 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Producción de miosis. Hipotensión ocular. Glaucoma primario o secundario de ángulo cerrado o de ángulo abierto.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 6 a 12 horas.
2852	SOLUCION OFTALMICA AL 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.		

PREDNISOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2185	UNGÜENTO OFTALMICO Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	Procesos inflamatorios de: Conjuntiva Córnea Segmento anterior del globo ocular	Oftálmica. Adultos y niños: Aplicar cada 4 a 8 horas.
2841	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.		Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 4 a 6 horas.

PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2186	SUSPENSION OFTALMICA Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg Sulfacetamida sódica 100 mg Envase con gotero integrado con 5 o 10 ml.	Infecciones con fenómenos inflamatorios.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas en el ojo afectado, cada 4 a 6 horas.

PROXIMETACAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2891	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Proximetacaína 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Anestesia en la exploración oftalmológica Anestesia en procedimientos de cirugía menor ocular.	Oftálmica. Adultos y niños: 1 o 2 gotas de solución justo antes del procedimiento.

RANIBIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5236	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Ranibizumab 10 mg Envase con 10 mg/ml (0.5 mg/0.05 ml). Una aguja de filtro, una aguja de inyección, y una jeringuilla para inyección intravítrea.	Tratamiento de la degeneración macular neovascular asociada a la edad.	Intravítrea. Adultos: 0.5 mg/0.05 ml, cada mes.

TETRACAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4407	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	Anestesia para extracción de cuerpos extraños Anestesia para retiro de suturas en el postoperatorio Anestesia para efectuar tonometría o gonioscopía	Oftálmica. Adultos y niños: Una o dos gotas antes del procedimiento.

TIMOLOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2858	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	Hipertensión ocular. Glaucoma primario de ángulo abierto.	Oftálmica. Adultos y niños mayores de 12 años: Una gota cada 12 horas.

TOBRAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2189	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 5 o 15 ml	In ecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada 4 horas, de acuerdo a cada caso.

TRAVOPROST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4418	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Glaucoma de ángulo abierto. Hipertensión ocular.	Oftálmica. Adultos: Aplicar 1 gota en el ojo afectado, cada 24 horas por la noche.

TROPICAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4409	SOLUCION OFTALMICA Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 5 o 15 ml	Inductor de midriasis de corta duración.	Oftálmica. Adulto: Una gota en el ojo, se puede repetir cada 5 minutos hasta en tres ocasiones.

VERTEPORFINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4415	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Verteporfina 15 mg Envase con un frasco ámpula.	Neovascularización subfoveal por degeneración macular asociada a la edad.	Infusión intravenosa. Adultos: 6 mg/m^2 de superficie corporal en 30 ml durante 10 minutos. Activación 15 minutos después con luz de láser (689 nm, 50J/cm^2 en 83 seg).

Grupo Terapéutico 17. Oncología

Catálogo

ACIDO FOLINICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1707	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con un ml	Tratamiento de rescate en los pacientes que reciben metotrexato.	Oral, intramuscular o infusión intravenosa. Adultos y Niños: 10 a 15 mg/m^2 de superficie corporal cada 6 horas, en un total de 7 dosis. Iniciar su administración 24 horas después de recibir metotrexato. Cuando se utilizan dosis altas de metotrexato, se puede administrar hasta 100 mg/ m^2 de superficie corporal. La dosis y vía de administración de ácido folínico depende de la dosis de metotrexato y condiciones clínicas del paciente.
2152	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml		
2192	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml		
5233	TABLETA Cada tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 tabletas.		

ACIDO ZOLEDRONICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5468	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	Regulador del metabolismo óseo. Inhibidor de la resorción ósea. Tratamiento de la hipercalcemia asociada a procesos neoplásicos.	Infusión intravenosa. Adultos: 4 mg durante 15 minutos, cada 3 o 4 semanas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ALEMTUZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4325	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Alemtuzumab 30 mg Envase con tres frascos ámpula con 1 ml cada uno.	Leucemia linfocítica crónica	Infusión intravenosa. Adultos: 3 mg el día uno, 10 mg el día 2 y 30 mg el día tres, si no hay reacciones adversas graves , continuar con 30 mg/día, tres veces por semana en días alternos, hasta por 12 semanas.

AMIFOSTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5439	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ámpula.	Protección de la toxicidad renal, neurológica y hematológica causada por quimioterápicos alquilantes y de análogos del platino.	Infusión intravenosa lenta. Adultos: 910 mg/m^2 de superficie corporal/una vez al día, 30 minutos antes de iniciar la quimioterapia.

ANASTROZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5449	TABLETA Cada tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 tabletas	Cáncer de mama avanzado en postmenopausia	Oral. Adultos: Una tableta cada 24 horas.

APREPITANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4442	CAPSULA Cada cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant Cada cápsula contiene: 80 mg de Aprepitant Envase con una cápsula de 125 mg y 2 cápsulas de 80 mg	Náusea y vómito asociado a la terapia oncológica.	Oral Adultos: 125 mg durante el primer día. 80 mg durante el segundo día y tercer día.

BCG INMUNOTERAPEUTICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3050	SUSPENSION Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bacilo de Calmette-Guerin 81.00 mg equivalente a $1.8X10^8$-$19.2X10^8$ UFC (unidades formadoras de colonias) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula de 3 ml de diluyente.	Tratamiento del carcinoma superficial de células transicionales de la vejiga urinaria.	Intravesical. Adultos: 81 mg, reconstituido, en 50 ml de solución salina estéril.

BEVACIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5472	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	Carcinoma metastásico de colon o recto. Carcinoma de mama localmente recurrente o metastásico	Intravenosa en infusión Adultos: Cáncer colorrectal 5 mg/kg de peso corporal una vez cada 14 días. Cáncer de mama 10 mg/kg de peso corporal una vez cada 14 días.
5473	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.		

BICALUTAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5440	TABLETA Cada tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 14 y 28 tabletas.	Carcinoma metastásico de próstata.	Oral Adultos: 50 mg cada 24 hrs, a la misma hora.

BLEOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1767	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ámpula y diluyente de 5 ml.	Cáncer testicular. Cáncer de cabeza y cuello. Enfermedad de Hodgkin. Linfomas no Hodgkin. Cáncer de esófago.	Intravenosa o Intramuscular. Adultos: 10 a 20 U/m^2 de superficie corporal. Una o dos veces a la semana hasta un total de 300 a 400 unidades. Después de una respuesta del 50% la dosis de sostén es de 1 U/día o 5 U/ semana. Los esquemas varían de acuerdo al padecimiento, la respuesta, los efectos tóxicos y la experiencia del médico.

BORTEZOMIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4448	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	Mieloma múltiple refractario.	Intravenosa Adultos: 1.3 mg/m^2 de superficie corporal/dosis. Administrar como bolo intravenoso dos veces por semana durante dos semanas (días 1, 4, 8 y 11) seguido por un periodo de descanso de 10 días (días 12 a 21). Al menos deben transcurrir 72 horas entre las dosis consecutivas. Estas 3 semanas se consideran un ciclo de tratamiento.

BUSERELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5462	IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA Cada implante contiene: Acetato de buserelina equivalente a 9.45 mg de buserelina Caja con sobre-bolsa con una jeringa precargada con un implante	Cáncer de próstata avanzado.	Subcutánea Adultos: Aplicar un implante cada 3 meses La duración del tratamiento depende del especialista.

BUSULFAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1755	TABLETA Cada tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 tabletas.	Leucemia granulocítica crónica.	Oral. Adultos: 4 a 8 mg diarios pero puede variar de 1 a 12 mg diarios (0.6 mg/kg de peso corporal o 1.8 mg/m^2 de superficie corporal) al inicio de la terapia. Dosis de mantenimiento: 1 a 3 mg diarios. Se ajustará de acuerdo a respuesta hematológica y clínica. Niños: 0.06 a 0.12 mg/kg de peso corporal o 1.8 a 4.6 mg/m^2 de superficie corporal, diarios.

CAPECITABINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5460	GRAGEA Cada gragea contiene: Capecitabina 150 mg Envase con 60 grageas.	Cáncer de mama.	Oral. Adultos: 2 500 mg/m^2 de superficie corporal/día, divididas en dos tomas Los ciclos de tratamiento son de dos semanas con una de descanso.
5461	GRAGEA Cada gragea contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 grageas.		

CARBOPLATINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4431	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ámpula.	Cáncer testicular Cáncer de vejiga Cáncer epitelial de ovario Cáncer de células pequeñas de pulmón Cáncer de cabeza y cuello.	Infusión intravenosa. Adultos: 400 mg/m^2 de superficie corporal/día Se puede repetir la infusión cada mes. Niños: La dosis debe ajustarse de acuerdo a las condiciones del paciente y a juicio del especialista.

CARMUSTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1758	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	Enfermedad de Hodgkin. Linfoma no Hodgkin. Mieloma múltiple. Melanoma maligno. Carcinoma cerebral primario.	Infusión intravenosa. Adultos: 75 a 100 mg/m^2 de superficie corporal, diaria por 2 días, repetir cada 6 semanas con control plaquetario y cuenta leucocitaria. La dosis se reduce al 50% por debajo de 2 000/mm^3 de leucocitos y menos de 25 000/mm^3 de plaquetas. Esquema alternativo 200 mg/m^2 de superficie corporal, dosis única, repetir cada 6 a 8 semanas.

CETUXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5475	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 50 ml.	Cáncer colorrectal metastásico refractario.	Intravenosa por infusión Adultos: Dosis inicial: 400 mg/m^2 de superficie corporal en la primera semana de tratamiento. Dosis mantenimiento: 250 mg/m^2 de superficie corporal una vez por semana. Administrar sin diluir

CICLOFOSFAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1751	GRAGEA Cada gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 30 o 50 grageas.	Carcinoma de cabeza y cuello Cáncer de pulmón Cáncer de ovario. Enfermedad Hodgkin Leucemia linfoblástica aguda Leucemia linfocítica crónica Leucemia mielocítica crónica Lnfoma no Hodgkin Mieloma múltiple Sarcoma	Intravenosa, oral. Adultos: 40 a 50 mg/kg de peso corporal en dosis única o en 2 a 5 dosis. Mantenimiento 2 a 4 mg/kg de peso corporal diario por 10 días. Niños: 2 a 8 mg/kg de peso corporal o 60 a 250 mg/m^2 de superficie corporal /día por 6 días. Dosis de mantenimiento por vía oral: 2-5 mg/kg de peso corporal o 50-150 mg/m^2 de superficie corporal, dos veces por semana.
1752	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 5 frascos ámpula.		
1753	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ámpula.		

CISPLATINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3046	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ámpula.	Carcinoma del testículo Carcinoma de ovario. Cáncer vesical avanzado.	Intravenosa. Adultos y niños: En general se utilizan de 20 mg/m^2 de superficie corporal /día, por cinco días. Repetir cada 3 semanas o 100 mg/m^2 de superficie corporal, una vez, repitiéndola cada cuatro semanas.

CITARABINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1775	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o frasco ámpula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ámpula o con un frasco ámpula con liofilizado.	Leucemia linfocítica aguda Leucemia granulocítica aguda Eritroleucemia Leucemia meníngea.	Intravenosa o intratecal. Adultos y niños: Leucemias agudas y eritroleucemias: 100 a 200 mg/m^2. de superficie corporal al día en infusión contínua en 24 horas. Leucemia meníngea: 30 mg/m^2 de superficie corporal por vía intratecal hasta que el líquido céfalorraquídeo sea normal, después una dosis adicional.

CLODRONATO DISODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5469	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clodronato disódico tetrahidratado equivalente a 800 mg de clodronato disódico Envase con 60 comprimidos.	Hipercalcemia asociada a procesos neoplásicos	Oral. Adultos: 1600 mg cada 24 horas, dosis máxima 3 200 mg/día

CLORAMBUCILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1754	TABLETA Cada tableta contiene: Clorambucilo 2 mg Envase con 25 tabletas.	Leucemia linfocítica crónica. Linfoma no Hodking. Enfermedad de Hodking. Macroglobulinemia primaria.	Oral. Adultos y niños: 0.1 a 0.2 mg/kg de peso corporal/día durante 3 a 6 semanas. Dosis de sostén según el caso y a juicio del especialista.

CULTIVO BCG

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5466	SUSPENSION Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	Inmunoterapia auxiliar en carcinoma de células transicionales de vejiga primario o recurrente grado Ta o T1.	Intravesical. Adultos: 120 mg reconstituido en 50 ml de solución salina estéril.

DACARBAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3003	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ámpula.	Melanoma maligno. Sarcoma de tejidos blandos. Linfoma de Hodgkin.	Intravenosa. Adultos y niños: En la enfermedad de Hodgkin 150 mg/m^2 de superficie corporal/día por cinco días y repetir cada tres semanas. En el melanoma maligno 2 a 4.5 mg/kg de peso corporal o 70 a 160 mg/m^2 de superficie corporal/día, por diez días, después repetir cada cuatro semanas según tolerancia. La dosis debe ajustarse a juicio del especialista.

DACTINOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4429	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	Coriocarcinoma. Tumor de Wilms. Rabdomiosarcoma. Sarcoma de Kaposi. Sarcoma de Ewing's.	Infusión intravenosa. Adultos: 10 a 15 µg/kg de peso corporal/día o 400 a 600 mg/m^2 de superficie corporal/ día, por cinco días, repetir cada tres a cuatro semanas de acuerdo a toxicidad. Niños: 0.015 mg/kg de peso corporal/ día, por 5 días. La dosis debe ajustarse a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DASATINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4323	TABLETA Cada tableta contiene: Dasatinib 70 mg Envase con 60 tabletas	Leucemia linfoblástica aguda, cromosoma Filadelfia positivo. Leucemia mieloide crónica con resistencia o intolerancia a la terapia previa.	Oral. Adultos: 140 mg cada 24 horas, dividido en dosis de 70 mg cada 12 horas, una por la mañana y una por la noche.

DAUNORUBICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4228	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ámpula.	Leucemia linfocítica aguda y granulocítica aguda	Infusión intravenosa. Adultos: 30 a 60 mg/m2 de superficie corporal/día, por 3 días, repetir en 3 a 4 semanas. Niños mayores de 2 años: 25 mg/ m2 de superficie corporal/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DEXRAZOXANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4444	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	Prevención de cardiotoxicidad inducidas por antraciclinas.	Intravenosa. Adultos y niños candidatos a recibir antraciclinas Dosis de acuerdo a la antraciclina empleada y a juicio del médico.

DOCETAXEL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5437	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	Cáncer de pulmón de células no pequeñas Cáncer de pulmón de células pequeñas. Cáncer de mama Cáncer de ovario.	Infusión intravenosa. Adultos: 100 mg/m2 de superficie corporal/día, cada 3 semanas.
5457	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.		

DOXORUBICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1764	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg Envase con un frasco ámpula.	Leucemia linfoblástica aguda Leucemia mieloblástica aguda. Cáncer de mama Cáncer de pulmón Cáncer de estómago Cáncer de ovario Cáncer de vejiga Cáncer de tiroides Enfermedad de Hodgkin Neuroblastomas Llinfoma no Hodgkin.	Intravenosa. Adultos: 60 a 75 mg/m^2 de superficie corporal /dosis única, cada tres semanas o 30 mg/m^2 de superficie corporal /día, tres días, por cuatro ciclos semanarios o 20 mg/m^2 de superficie corporal, una vez a la semana, por cuatro semanas. Dosis máxima: 550 mg/m^2 de superficie corporal. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1765	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ámpula.		
1766	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	Sarcoma de Kaposi asociado a SIDA, resistente a otro tratamiento. Cáncer de ovario. Cáncer de mama metastásico.	Intravenosa. Adultos: 20 mg/m^2 de superficie corporal cada 2 o 3 semanas.

EPIRUBICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1773	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofiliozado contiene: Clorhidrato de epirubicina 10 mg Envase con un frasco ámpula.	Leucemia linfoblástica aguda Leucemia mieloblástica aguda Linfoma de Hodgkin Linfoma no Hodgkin. Neuroblastoma. Sarcoma de tejidos blandos y hueso. Cáncer de mama Cáncer de ovario Cáncer de tiroides Cáncer de vejiga.	Intravenosa. Adultos: Diluir en una solución de cloruro de sodio y administrar a razón de 90 a 110 mg/m^2 de superficie corporal en un período de 3 a 5 minutos cada tres semanas vigilando la recuperación de la médula ósea. La dosis acumulada no debe exceder de 700 mg/m^2 de superficie corporal. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1774	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de epirubicina 50 mg Envase con un frasco ámpula.		

ESTRAMUSTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5443	CAPSULA Cada cápsula contiene: Fosfato sódico de estramustina equivalente a 140 mg de fosfato de estramustina. Envase con 100 cápsulas	Tratamiento paliativo del carcinoma prostático metastásico	Oral Adultos: 600 mg/m^2 de superficie corporal/día, en tres tomas, una hora antes o 2 horas después de los alimentos.

ETOPOSIDO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4230	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	Carcinoma de células pequeñas del pulmón. Leucemia granulocítica aguda, linfosarcoma. Enfermedad de Hodgkin. Carcinoma testicular.	Intravenosa. Adultos: 45 a 75 mg/m^2 de superficie corporal/día, por 3 a 5 días, repetir cada tres a cinco semanas o 200 a 250 mg/m^2 de superficie corporal a la semana; o 125 a 140 mg/m^2 de superficie corporal /día, tres días a la semana cada cinco semanas. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

EXEMESTANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5418	GRAGEA Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 15, 30 o 90 grageas.	Cáncer de mama en la menopausia.	Oral. Adultos: 25 mg al día.

FILGRASTIM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5432	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ámpula o jeringas	En pacientes con quimioterapia mielosupresiva. Neutropenia. Transplante de medula ósea.	Subcutánea, Infusión intravenosa. Adultos: 5 µg/kg de peso corporal una vez al día, por 2 semanas. Administrar 24 horas después de la quimioterápia citotóxica, no antes. Transplante: 10 µg/kg de peso corporal/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

FINASTERIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4302	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.	Hiperplasia benigna de próstata. Coadyuvante en carcinoma de próstata.	Oral. Adultos: 5 mg una vez al día.

FLUDARABINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5455	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 comprimidos.	Leucemia linfocítica crónica. Linfoma no-Hodgkin.	Oral. Adultos: 40 mg/m2 de superficie corporal, cinco días consecutivos por ciclo. Cada 28 días. Máximo 6 ciclos.

FLUOROURACILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3012	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fluorouracilo 250 mg Envase con 10 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	Carcinoma de colon y recto Carcinoma de ovario Carcinoma de mama. Carcinoma de cabeza y cuello Carcinoma gástrico y esofágilco Carcinoma de vejiga Carcinoma de hígado Carcinoma de páncreas.	Infusión intravenosa. Adultos y niños: 7 a 12 mg/kg de peso corporal/día, por cuatro días, después de 3 días 7 a 10 mg/kg de peso corporal por 3 a 4 días por 2 semanas. o 12 mg/kg de peso corporal por 5 días seguida un día después de 6 mg/kg de peso corporal, sólo 4 a 5 dosis, por un total de dos semanas. Dosis de mantenimiento 7 a 12 mg/kg de peso corporal, cada 7 a 10 días o 300 a 500 mg/m^2 de superficie corporal cada 4 a 5 días mensualmente. No debe de exceder de 800 mg/día o en pacientes muy enfermos de 400 mg/día. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista.

FLUTAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5426	TABLETA Cada tableta contiene: Flutamida 250 mg Envase con 90 tabletas.	Tratamiento del carcinoma prostático metastásico etapa D2 en combinación con análogos de la hormona liberadora de hormona luteinizante como acetato de leuprolide.	Oral. Adultos: 250 mg por vía oral cada 8 horas. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista.

GEFITINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5470	TABLETA Cada tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 tabletas.	Cáncer de pulmón de células no pequeñas localmente avanzado o metastásico.	Oral. Adultos: 250 mg cada 24 horas.

GEMCITABINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5438	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalenta a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	Cáncer de páncreas metastásico. Cáncer de pulmón de células no pequeñas.	Infusión intravenosa. Adultos: 1000 mg/m^2 de superficie corporal, cada 7 días por 3 semanas. Niños: No se recomienda.

GLICOFOSFOPEPTICAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2193	CAPSULA Cada cápsula contiene: Glicofosfopéptical 500 mg Envase con 45 cápsulas.	Protector de la médula ósea en pacientes con quimioterapia.	Oral. Adultos: Dos cápsulas tres veces al día. Niños: Una cápsula tres veces al día.

GOSERELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3048	IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA Cada implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	Cáncer de próstata Cáncer de mama Endometriosis Fibromatosis uterina	Implante subcutáneo. Adultos: Un implante subcutáneo cada 28 días en la pared abdominal superior.
3049	IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA Cada implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un implante cilíndrico estéril.	Cáncer de próstata Endometriosis Miomatosis	Subcutánea. Adultos: Un implante cada tres meses.

GRANISETRON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4438	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 20 mg de granisetrón. Envase con 30 ml y medida dosificadora.	Náusea y vómito secundarios a quimioterapia y radioterapia antineoplásica.	Oral. Niños: 20 ìg/kg de peso corporal (hasta 1 mg) cada 12 horas. Iniciar 1 hora antes de la quimioterapia.
4439	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 2 grageas o tabletas.		Oral. Adultos: 1 mg cada12 horas o 2 mg cada 24 horas. Iniciar 1 hora antes de la quimioterapia.
4440	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 1 ml.		Infusión intravenosa. Adultos: 3 mg. por día. Niños mayores de 2 años: 10 µg/kg de peso corporal por día. Se administran en 20-50 ml de Solución de cloruro de sodio al 0.9% o dextrosa al 5% durante 5 minutos antes de la quimioterapia. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
4441	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 3 mg de granisetrón. Envase con 3 ml.		

HIDROXICARBAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4226	CAPSULA Cada cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 cápsulas.	Leucemia granulocítica crónica. Policitemia vera.	Oral. Adultos: 60 a 80 mg/kg de peso corporal en una sola dosis cada tres días. Sostén: 20 a 40 mg/kg de peso corporal al día. durante 6 semanas.

IDARUBICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4434	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg Envase con un frasco ámpula.	Leucemia mieloblástica aguda.	Intravenosa lenta (10 a 15 minutos). Adultos: 15 mg/m^2 de superficie corporal/día por tres días, administrar con citarabina.
5441	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de idarubicina 25 mg Envase con una cápsula.	Tratamiento de leucemia aguda linfocítica Tratamiento de leucemia aguda no linfocítica Cáncer de mama	Oral Adultos: 5 a 45 mg/m^2 de superficie corporal/día. Puede administrarse un segundo tratamiento.
5442	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de idarubicina 10 mg Envase con una cápsula.		

IFOSFAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4432	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g Envase con un frasco ámpula.	Cáncer testicular Cáncer cérvico-uterino Cáncer de mama Cáncer de ovario Cáncer de pulmón. Linfoma de Hodgkin Linfoma no Hodgkin Mieloma múltiple	Intravenosa. Adultos: 1.2 g/m^2 de superficie corporal /día, por 5 días consecutivos. Repetir cada 3 semanas o después que el paciente se recupere de la toxicidad hematológica. La terapia debe administrarse siempre con MESNA.

IMATINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4225	COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 comprimidos recubiertos.	Leucemia mieloide crónica (crisis blástica, fase acelerada o fase crónica). Tumores del estroma gastrointestinal irresecables o metastásicos.	Oral Adultos: Leucemia mieloide crónica. Dosis inicial: 400-600 mg/día. Fase acelerada y crisis blástica de la leucemia mieloide crónica. Dosis inicial: 600 mg/día. Niños: 260-340 mg/m^2 de superficie corporal por día
4227	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib Envase con 30 comprimidos.	Leucemia mieloide crónica (crisis blástica, fase acelerada o fase crónica). Tumores del estroma gastrointestinal (TEGI) irresecables o metastásicos.	Oral Adultos: Leucemia mieloide crónica, en fase crónica, 400 mg cada 24 horas. Leucemia mieloide crónica, en fase acelerada y crisis blástica, 600 mg cada 24 horas. En TEGI, 400 mg cada 24 horas. Dosis máxima en respuesta insuficiente y ausencia de reacciones adversas, 800 mg cada 24 horas. Niños mayores de 3 años: Leucemia mieloide crónica, en fase crónica, 260 mg/m^2 de superficie corporal cada 24 horas. Leucemia mieloide crónica avanzada, 340 mg/m^2 de superficie corporal cada 24 horas. Dosis máxima 600 mg cada 24 horas.

IRINOTECAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5444	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	Cáncer de colon y recto metastásico.	Infusión intravenosa. Adultos: 125 mg/m^2 de superficie corporal/ día.

L-ASPARAGINASA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4229	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10,000 UI Envase con 1 o 5 frascos ámpula.	Leucemia linfocítica aguda.	Intramuscular e infusión intravenosa. Adultos: 50 a 200 UI/kg de peso corporal/día durante 28 días. Niños: 200 UI/kg de peso corporal/día durante 28 días. Como parte de régimen terapéutico (Intramuscular) 6,000 UI/m^2 de superficie corporal; los días 4, 7, 13, 16, 19, 22, 25 y 28 del periodo de tratamiento, en combinación con vincristina y prednisona. En ambos casos, ajustar la dosis a la edad y condiciones del paciente. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

LETROZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5541	GRAGEA Cada gragea contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 grageas.	Cáncer de mama avanzado con estado postmenopáusico.	Oral. Adultos: Una gragea cada 24 horas.

LEUPRORELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5431	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	Tratamiento paliativo de cáncer de próstata avanzado. Fibrosis uterina. Endometriosis. Pubertad precoz.	Intramuscular. Adultos: 3.75 mg una vez al mes.
3055	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	Cáncer de próstata avanzado	Subcutánea. Adultos: 7.5 mg por mes.
5434	SUSPENSION INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula, ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.		Subcutánea. Adultos: 11.25 mg cada tres meses.

LEVAMISOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5502	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de levamisol equivalente a 50 mg de levamisol. Envase con 2 tabletas.	Adyuvante en la quimioterapia del carcinoma de colon.	Oral. Adultos: Dosis inicial: 50 mg cada 8 horas por tres días. Dosis sostén: 50 mg cada 8 horas por 2 semanas.

LOMUSTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4428	CAPSULA Cada frasco con dos cápsulas contiene: Lomustina: 10 mg Lomustina 40 mg Lomustina 100 mg Envase con 3 frascos conteniendo 2 cápsulas de cada una de las cantidades.	Cáncer de encéfalo Enfermedad de Hodgkin.	Oral. Adultos y Niños: 130 mg/m^2 de superficie corporal, como dosis única cada 6 semanas. Reducir la dosificación de acuerdo al grado de supresión de la médula ósea. No deberán repetirse las dosis hasta que los leucocitos sean más de 4,000/mm^3, y las plaquetas más de 100,000/mm^3.

MECLORETAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5447	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de mecloretamina 10 mg Envase con 1 frasco ámpula.	Enfermedad de Hodking Linfosarcoma. Leucemia crónica Carcinoma broncógeno.	Infusión intravenosa. Adultos: 0.2 mg/kg de peso corporal, por dos días consecutivos. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

MEGESTROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5430	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de megestrol 40 mg Envase con 100 tabletas	Cáncer de mama Cáncer de endometrio	Oral Adultos: Mamario: 40 mg, cada 6 horas. Endometrio: 20 a 80 mg cada 6 horas
5464	SUSPENSION ORAL. Cada 100 ml contienen: Acetato de megestrol 4 g Envase con 240 ml (40mg/ml)	Síndrome de desgaste en VIH	Oral. Adultos: 400 a 800 mg cada 24 horas.

MELFALAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1756	TABLETA Cada tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 tabletas.	Mieloma múltiple. Carcinoma mamario. Seminoma testicular. Linfoma no Hodgkin. Cáncer de ovario avanzado no resecable.	Oral. Adultos: 150 µg/kg de peso corporal por siete días consecutivos, seguidos de un periodo de descanso de 3 semanas. Cuando la cuenta leucocitaria se eleva, dosis de mantenimiento de 100 a 150 µg/kg de peso corporal diarios por 2 a 3 semanas o 250 µg/kg de peso corporal diarios por 4 días, seguidos de descanso de 2-4 semanas. Con cuenta leucocitaria 3000/mm^3 y plaquetas arriba de 75000/mm^3 dar dosis mantenimiento de 2-4 mg/día. o 250 µg/kg de peso corporal diarios o 7 mg/m^2 de superficie corporal/diarios por 5 días, cada 5 a 6 semanas.

MERCAPTOPURINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1761	TABLETA Cada tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 20 tabletas.	Leucemia linfoblástica aguda Leucemia mieloblástica aguda Leucemia mieloblástica crónica.	Oral. Adultos: 80 a 100 mg/m^2 de superficie corporal/día. En una sola dosis 2.5 a 5 mg/kg de peso corporal/día. Niños: 70 mg/m^2 de superficie corporal/día. Dosis de sostén de 1.5 a 2.5 mg/kg de peso corporal/día.

MESNA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4433	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	Profilaxis de cistitis hemorrágica en pacientes que reciben ifosfamida o ciclofosfamida.	Intravenosa. Adultos: 240 mg/m^2 de superficie corporal, administrados junto con el antineoplásico. Las dosis se repiten 4 a 8 horas después de la administración del antineoplásico.

METENOLONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1710	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Enantato de metenolona 50 mg Envase con ampolleta con 1 ml.	Catabolismo nitrogenado negativo. Anemia aplásica.	Intramuscular. Adultos: 50 a 100 mg cada dos a cuatro semanas.

METOTREXATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1759	TABLETA Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 tabletas.	Leucemia linfocítica aguda Coriocarcinoma. Cáncer de la mama. Carcinoma epidermoide de la cabeza y el cuello. Linfomas. Sarcoma osteogénico. Prevención de la infiltración leucémica de las meninges y del sistema nervioso central. Artritis reumatoide. Psoriasis.	Oral, Adultos y niños: Psoriasis 2.5 mg al día durante 5 días Artritis reumatoide 7.5 a 15 mg una vez por semana por seis meses.
1760	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato Envase con un frasco ámpula .		Intramuscular, intravenosa o intratecal. Por vía intravenosa o intramuscular: 50 mg/m^2 de superficie corporal. Por vía intratecal: 5 a 10 mg/m^2. de superficie corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
1776	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ámpula.		
2194	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 1 g de metotrexato Envase con un frasco ámpula.		

MITOMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3022	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ámpula.	Cáncer de estómago Cáncer de páncreas Cáncer de colon Cáncer de pulmón Cáncer de mama	Intravenosa. Adultos: 2 mg/m^2 de superficie corporal, por vía endovenosa/diarios por cinco días o 10 a 20 mg/m^2 de superficie corporal como dosis única. Se suspenderá el tratamiento si la cuenta leucocitaria es menor de 3,000/mm^3 o si las plaquetas están por debajo de 75,000/mm^3.

MITOXANTRONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4233	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Linfomas no Hodgkin. Leucemias granulocítica aguda. Cáncer de mama.	Infusión intravenosa. Adultos: 8 a 14 mg/m^2 de superficie corporal, cada 21 días. Niños: 8 mg/m^2 de superficie corporal /día, por 5 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

MOLGRAMOSTIM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5429	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Molgramostim 400 µg Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con diluyente de un ml.	Terapia mielosupresora. Anemia aplásica. Neutropenia. Transplante de médula ósea.	Subcutánea o infusión intravenosa. Adultos: 1 a 3 µg/kg/día. La dosis máxima diaria no deberá exceder a 10 mg/kg día. La duración del tratamiento depende de la respuesta terapéutica. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

NILOTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4322	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 112 cápsulas.	Leucemia mieloide crónica positiva para cromosoma Filadelfia, con resistencia o intolerancia a tratamiento previo, incluyendo imatinib.	Oral. Adultos: 400 mg cada 12 horas. Se debe administrar por lo menos 2 horas antes de los alimentos y no se deben consumir alimentos una hora después de la dosis.

NILUTAMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5424	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Nilutamida 150 mg Envase con 30 comprimidos.	Cáncer de próstata.	Oral. Adultos: Inicio: 100 mg cada 8 horas. Mantenimiento: 50 mg cada 8 horas.

ONDANSETRON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2195	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 tabletas.	Náusea y vómito secundarios a quimioterapia y radioterapia antineoplásica.	Oral. Adultos: Una tableta cada 8 horas, una a dos horas antes de la radioterapia. El tratamiento puede ser por cinco días. Niños mayores de cuatro años: Media tableta cada ocho horas durante cinco días.
5428	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.		Intravenosa lenta o por infusión. Adultos: Una ampolleta, 15 minutos antes de la quimioterapia. Repetir a las 4 y 8 horas después de la primera dosis. Infusión intravenosa: 1 mg/hora hasta por 24 horas. Niños mayores de cuatro años: 5 mg/m^2 de superficie corporal, durante quince minutos inmediatamente antes de la quimioterapia. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

OPRELVEKINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4436	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Oprelvekina 5 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con 1 ml de diluyente.	Prevención y tratamiento de la trombocitopenia inducida por quimioterapia.	Subcutánea. Adultos: 50 mg/kg de peso corporal por día, durante por lo menos 10 días después de la quimioterapia. Niños: 75-100 mg/kg de peso corporal.

OXALIPLATINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5458	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Cáncer de colon y recto metastásico.	Infusión intravenosa. Adultos: 130 mg/m^2 de superficie corporal, en 250 a 500 ml durante 2 a 6 horas, cada 21 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5459	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Oxaliplatino 100 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado o envase con un frasco ámpula con 20 ml.		

PACLITAXEL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5435	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 μm.	Cáncer avanzado epitelial del ovario Carcinoma mamario	Infusión intravenosa. Adultos: 135 a 250 mg/m^2 de superficie corporal, en 24 horas, cada tres semanas.

PALONOSETRON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4437	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	Prevención de náuseas y vómitos agudo y tardío postquimioterapia y radioterapia	Intravenosa Adultos: 0.25 mg. Dosis única aplicada en bolo en un lapso de 30 segundos, 30 minutos antes del inicio de la quimioterapia.

PEGFILGRASTIM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5452	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	Factor estimulante de colonias de granulocitos	Subcutánea Adultos y mayores de 18 años: 6 mg por cada ciclo de quimioterapia aplicada 24 horas posterior a ésta.

PEMETREXED

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5453	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	Mesotelioma pleural maligno en combinación con Cis-platino. Cáncer pulmonar de células no pequeñas avanzado o metastásico con quimioterapia previa	Intravenosa por infusión Adultos: 500 mg/m^2 de superficie corporal administrada como una infusión intravenosa durante 10 minutos en el primer día de cada ciclo de 21 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio

PROCARBAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1771	CAPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de procarbazina equivalente a 50 mg de procarbazina. Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	Enfermedad de Hodgkin.	Oral. Adultos: 2 a 4 mg/kg de peso corporal/día, en dosis única o dividida durante la primera semana, seguidos de 4 a 6 mg/kg de peso corporal/día hasta que ocurra la respuesta o se presenten efectos tóxicos. Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg/kg de peso corporal/día. Niños: 50 mg/día, durante la primera semana, después 100 mg/m^2 de superficie corporal, hasta que ocurra respuesta o se presenten efectos tóxicos. Dosis de manteniumiento 50mg/día después de la recuperación de la médula ósea.

RALTITREXED

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5425	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Raltitrexed 2 mg Envase con un frasco ámpula.	Tratamiento paliativo del cáncer de colon y recto avanzado.	Infusión intravenosa. Adultos: 3 mg/m^2 de superficie corporal, diluido en 50 a 100 ml de solución, se puede repetir la dosis cada 3 semanas en ausencia de toxicidad.

RITUXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5433	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene Rituximab 100 mg Envase con 1 o 2 frascos ámpula con 10 ml.	Linfoma no Hodgkin.	Infusión intravenosa. Adultos: 375 mg/m^2 de superficie corporal/día, cada 7 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5445	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml, o envase con dos frascos ámpula con 50 ml cada uno.		

SORAFENIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5480	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 comprimidos.	Cáncer renal Carcinoma hepatocelular.	Oral Adultos: 400 mg cada 12 horas.

SUNITINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5482	CAPSULA Cada cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 cápsulas.	Carcinoma de células renales metastásico. Tumores del estroma gastrointestinal con resistencia o intolerancia a imatinib.	Oral Adultos. 50 mg cada 24 horas, durante 4 semanas, seguidas por 2 semanas de descanso. Este régimen se repite hasta la progresión o falla al tratamiento. Las dosis se pueden incrementar o disminuir en rangos de 12.5 o 25 mg con base en la seguridad y tolerancia individual.

TAMOXIFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3047	TABLETA Cada tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 tabletas.	Cáncer mamario avanzado en mujeres premenopáusicas y posmenopáusicas.	Oral. Adultos: 10 mg (media tableta) cada 12 horas.

TEGAFUR-URACILO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5446	CAPSULA Cada cápsula contiene: Tegafur 100 mg Uracilo 224 mg Envase con 28 o 120 cápsulas.	Cáncer de colon y recto.	Oral. Adultos: 300 mg/m^2 de superficie corporal/día, dividir en tres tomas, por 28 días y descanso de 7 días. Administrar simultáneamente con ácido folínico.

TEMOZOLOMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5463	CAPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5, 10 o 20 cápsulas	Glioblastoma multiforme recurrente o progresivo. Astrocitoma anaplásico. Melanoma metastásico avanzado.	Oral Adultos y niños mayores de 3 años: 200 mg/m^2 de superficie corporal/día, durante 5 días. Repetir el tratamiento cada 28 días. Pacientes con quimioterapia previa disminuir la dosis a 150 mg/m^2 de superficie corporal, cada 24 horas en el primer tratamiento. En el segundo tratamiento, incrementar la dosis de acuerdo a las condiciones clínicas y de laboratorio del paciente.
5465	CAPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5, 10 o 20 cápsulas.		

TERAZOSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2513	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de terazosina equivalente a 2 mg de terazosina Envase con 20 tabletas.	Hiperplasia benigna de próstata.	Oral. Adultos: 1 a 5 mg una vez al día.

TIOTEPA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3001	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Tiotepa 15 mg Envase con un frasco ámpula.	Carcinoma de la mama. Tumores malignos del ovario. Carcinoma de la vejiga.	Intravenosa, intratumoral o intracavitaria. Adultos y niños: 0.3 a 0.4 mg/kg/día, se puede repetir entre una y 4 semanas, según cuenta de leucocitos y plaquetas.

TIROTROPINA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5140	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tirotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ámpula y dos ampolletas con 10 ml de diluyente.	Tratamiento complementario de la ablación con yodo radiactivo de restos de tejido tiroideo en tiroidectomía debido a un cáncer de tiroides bien diferenciado. Análisis de la Tiroglobulina sérica con o sin gammagrafía corporal total con yodo radiactivo, para detección de cáncer de tiroides diferenciado.	Intramuscular. Adultos y mayores de 18 años: 0.9 mg cada 24 horas por dos días. Para la gammagrafía o la ablación, la administración de yodo radiactivo debe realizarse 24 horas después de la última inyección de tirotropina alfa. La gammagrafía de diagnóstico debe realizarse 48 horas después de la administración del yodo radiactivo. Reconstituir el liofilizado con 1.2 ml del diluyente (agua destilada). 1 ml de la solución reconstituida contiene 0.9 mg de tirotropina alfa.

TRASTUZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5422	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 150 mg Envase con frasco ámpula.	Cáncer de mama, cuando está presente el oncogen Her2Neu.	Infusión intravenosa. Adultos: Inicial: 4 mg/kg peso, administrados durante 90 min. Mantenimiento: 2 mg/kg de peso, cada 7 días. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5423	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.		

TRETINOINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
5436	CAPSULA Cada cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 cápsulas.	Leucemia promielocítica aguda.	Oral. Niños y Adultos: 45 mg/m^2 de superficie corporal, dividido en 2 tomas iguales al día.

TROPISETRON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5427	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 5 cápsulas.	Náusea y vómito secundarios a quimioterapia y radioterapia antineoplásica.	Oral. Adultos: 5 mg/día del segundo al sexto día postquimioterapia. Niños mayores de 4 años: 0.2 mg/kg de peso corporal/día del segundo al sexto día postquimioterapia. Dosis máxima: 5 mg/día.
5456	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 1, 3 o 10 ampolletas.		Intravenosa lenta o por infusión. Adulto: 5 mg cada 24 horas. Niños mayores de 5 años: 0.2 mg/kg de peso/día, dosis máxima 5 mg/día. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

VINBLASTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1770	SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	Linfoma de Hodgkin y no Hodgkin. Carcinoma mamario. Carcinoma embrionario del testículo. Coriocarcinoma.	Intravenosa. Adultos y niños: mg/kg de peso corporal/semana o 2.5 mg/m^2 de superficie corporal/semana, después incrementos semanales de 0.05 mg/kg de peso corporal o 1.25 mg/m^2 de superficie corporal, hasta que el número de leucocitos sea inferior de 3 000/mm^3 o disminuya la sintomatología. Dosis de mantenimiento: 10 mg una o dos veces al mes. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

VINCRISTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
1768	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg Envase con frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	Leucemia linfoblástica aguda. Enfermedad de Hodgkin. Linfoma no Hodgkin. Rabdomiosarcoma. Neuroblastoma . Tumor de Wilms. Cáncer de pulmón.	Intravenosa. Adultos: 10 a 30 mcg/kg de peso corporal o 0.4 a 1.4 mg/m^2 de superficie corporal, semanalmente. Dosis máxima 2 mg. Niños: 1.5 a 2 mg/m^2 de superficie corporal, semanalmente. Dosis máxima 2 mg. Niños menores de 10 kg de peso corporal o menor de 1 m^2 de superficie corporal. 0.05 mg/kg de peso corporal una vez a la semana. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

VINORELBINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4435	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Ditartrato de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina Envase con un frasco ámpula con 1 ml.	Cáncer de pulmón de células no pequeñas. Cáncer de mama.	Intravenosa en infusión lenta. Adultos: 20 a 30 mg/m^2 de superficie corporal/semana. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio
4445	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una cápsula.		Oral Adultos: 60 mg/m^2 de área de superficie corporal, administrados una vez a la semana. Después de la tercera administración, aumentar la dosis a 80 mg/m^2 de área de superficie corporal, con base en el recuento de neutrófilos.
4446	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una cápsula.		

Grupo Terapéutico 18 Otorrinolaringología
Cuadro Básico

CLORFENAMINA COMPUESTA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2471	TABLETA Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 tabletas.	Tratamiento sintomático del resfriado común.	Oral Adultos: Una tableta cada 8 horas. Niños: No se recomienda su empleo en menores de 8 años.

DIFENIDOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3111	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 tabletas.	Náusea. Vómito. Vértigo. Cinetosis.	Oral. Adultos: 25 a 50 mg cada 6 horas, no exceder de 300 mg/día. Niños mayores de 6 años o más de 22 kg de peso corporal: 5 mg por kg de peso corporal en 24 horas.
3112	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.		Intramuscular profunda. Adultos: 20 a 120 mg en 24 horas.

DIMENHIDRINATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3113	TABLETA Cada tableta contiene: Dimenhidrinato 50 mg Envase con 24 tabletas.	Vértigo. Cinetosis. Vómito.	Oral. Adultos: 50 a 100 mg cada 6 a 8 horas. Niños: 5 mg/kg de peso corporal/día, administrados cada 8 a 12 horas.
2196	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Dimenhidrinato 50 mg Envase con una ampolleta con 1 ml.		Intramuscular e Intravenosa lenta. Adultos: Una ampolleta de 50 mg, cada 6 horas para controlar los síntomas.

FENILEFRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3102	SOLUCION NASAL Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Congestión nasal y paranasal secundaria a rinitis de cualquier etiología. Otitis media aguda.	Nasal. Adultos y niños mayores de 6 años: Una a dos gotas en cada fosa nasal 3 o 4 veces al día. Nota: Debe ser aplicada con el paciente en posición de decúbito dorsal con la cara volteada al lado de la fosa nasal donde se aplica el medicamento.

Catálogo

BUDESONIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4337	SUSPENSION PARA INHALACION Cada ml contiene Budesonida 1.280 mg Envase con frasco pulverizador con 6 ml (120 dosis de 64 µg cada una)	Rinitis alérgica.	Nasal. Adultos: 256 µg (4 dosis) administrada cada 12 o 24 horas.

CINARIZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5451	TABLETA Cada tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 tabletas	Vértigo. Enfermedad de Meniere. Mareo de translación.	Oral. Adultos: Una tableta cada 12 horas. Niños mayores de 6 años: 20 a 40 mg en dosis única o dividir en dos tomas.

FENILPROPANOLAMINA Y BROMOFENIRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2197	SOLUCION Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilpropanolamina 12.5 mg Maleato de bromofeniramina 2.0 mg Envase con gotero integral con 60 ml.	Alivio de la congestión nasal en el resfriado común Fiebre del heno Alergias varias de vías respiratorias.	Oral Niños de 2 a 6 años de edad: 2 gotas por kg de peso corporal cada 4 a 6 horas sin exceder de 6 dosis en 24 horas.

MOMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4141	SUSPENSION PARA INHALACION Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una)	Rinitis alérgica estacional Rinitis alérgica perenne.	Nasal. Adultos y niños mayores de 12 años: Una nebulización cada 24 horas, no exceder de 200 µg/día.

NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3132	SOLUCION OTICA Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Infecciones del oído producidas por bacterias susceptibles.	Otica. Adultos y niños mayores de 6 años: Una a tres gotas tres o cuatro veces al día.

OXIMETAZOLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2198	SOLUCION NASAL Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	Alivio temporal de la congestión nasal y nasofaríngea	Nasal Adultos y niños mayores de 12 años: Dos o tres gotas en cada fosa nasal cada 12 horas, con el paciente en decúbito.
2199	SOLUCION NASAL Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg Envase con gotero integral con 20 ml.		Nasal Niños de 1 a 5 años: Dos a tres gotas en cada fosa nasal cada 12 horas, con el paciente en decúbito.

Grupo Terapéutico 19. Planificación Familiar
Cuadro Básico

DESOGESTREL

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
	TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.075 mg Envase con 28 tabletas.	Anticoncepción Prevención del embarazo	Oral. Adultos: 0.075 mg cada 24 horas.

DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3505	TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 tabletas.	Anticoncepción Prevención del embarazo.	Oral. Adultos: Una tableta diaria por la noche a partir del quinto día del ciclo menstrual.
3508	TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).		

LEVONORGESTREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4526	GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 grageas.	Anticoncepción Prevención del embarazo.	Oral. Adultos: Una gragea diaria, a partir del primer día de la menstruación.
2210	COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	Anticoncepción poscoito	Oral. Mujeres en edad fértil, incluyendo las adolescentes: Un comprimido o tableta. Tomar lo antes posible después de una relación sexual sin protección, y a más tardar dentro de las siguientes 72 horas. Tomar un segundo comprimido o tableta 12 horas después del primero. Ante la presencia de vómito en las 3 horas posteriores a la primera dosis, tomar de inmediato el segundo comprimido o tableta.

LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3504	GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 grageas.	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Oral. Adultos: Una gragea diaria por la noche a partir del quinto día del ciclo menstrual.
3507	GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)		

MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3509	SUSPENSION INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Intramuscular profunda. Adultos: Primera vez; administrar una ampolleta o jeringa entre el primero y el quinto día del ciclo menstrual. Segunda vez, administrar al mes después de la primera dosis.

NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3511	PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Cutánea. Adultos: Aplicar un parche cada semana, de preferencia el mismo día, durante 3 semanas. Dejar una semana sin parche. Cada parche libera 150 µg de norelgestromina y 20 µg de etinilestradiol cada 24 horas.

NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3506	TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Norestisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Oral. Adultos: Una tableta o gragea cada 24 horas, por las noches durante 21 días consecutivos, iniciando al 5o. día del ciclo menstrual o 7 días después de tomar la última tableta del ciclo anterior.

Catálogo

CETROELIX

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4210	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Acetato de cetrorelix equivalente a 0.25 mg de cetrorelix. Envase con un frasco ámpula y jeringa de 1 ml con diluyente.	Prevención de la ovulación prematura durante la estimulación ovárica controlada.	Subcutánea. Adultos: Dosis a juicio del especialista y de acuerdo con la respuesta terapéutica.
4211	SOLUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: Acetato de cetrorelix equivalente a 3.0 mg de cetrorelix. Envase con un frasco ámpula y jeringa de 3 ml con diluyente.		

ETONOGESTREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3510	IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Subcutánea. Adultos: Un implante cada tres años. Insertarlo del día 1 al 5 del ciclo menstrual. La inserción y remoción deberán efectuarse por un médico con experiencia.

FOLITROPINA BETA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4142	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con solución contiene: Folitropina beta 50 UI Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con diluyente.	Anticoncepción. Maduración folicular defectuosa.	Subcutánea: Adultos: 50 UI al día por 7 días.
4143	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con solución contiene: Folitropina beta 100 UI Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con diluyente.		

LEVONORGESTREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2208	POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	Anticoncepción. Tratamiento de la menorragia.	Intrauterina. Adultos: 52 mg con periodicidad a juicio del especialista.

LINESTRENOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4527	TABLETA Cada tableta contiene: Linestrenol 0.50 mg Envase con 28 tabletas.	Anticoncepción	Oral Adulto: Una tableta por día, sin interrupciones, durante el periodo que se desee evitar el embarazo.

NORETISTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3503	SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Anticoncepción. Prevención del embarazo.	Intramuscular profunda. Adultos: Una ampolleta cada dos meses, en los primeros días del ciclo menstrual.

NORETISTERONA Y ESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración y Dosis
3515	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	Anticoncepción.	Intramuscular profunda. Adultos: Administrar una ampolleta o jeringa dentro de los primeros 5 días del ciclo menstrual. Posteriormente cada 30 ± 3 días, independientemente del ciclo menstrual.

PROGESTERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4207	GEL Cada aplicador contiene: Progesterona 90 mg Envase con 6 aplicadores.	Mastopatía benigna Mastalgia y mastodinia	Cutánea en glándula mamaria Adultos: Aplicar la cuarta parte del gel de 1 aplicador (22.5 mg) en la glándula mamaria afectada, diariamente Duración del tratamiento a juicio del especialista.

Grupo Terapéutico 20. Psiquiatría
Cuadro Básico

ALPRAZOLAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2499	TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg Envase con 30 tabletas.	Ansiedad. Trastornos de pánico.	Oral. Adultos: 0.5-4.0 mg al día.
2500	TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg Envase con 30 tabletas.		Oral. Adultos: Inicial: 0.25 a 0.5 mg tres veces al día Dosis diaria máxima 4 mg en dosis divididas.

AMITRIPTILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3305	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg Envase con 20 tabletas.	Depresión agitada, reactiva crónica y con insomnio.	Oral. Adultos: Inicial: 25 mg cada 6 a 12 horas y aumentar paulatinamente. Mantenimiento.150 mg en 24 horas.

BROMAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4482	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg Envase con 30 comprimidos.	Ansiedad. Neurosis.	Oral. Adultos: 1.5 a 3 mg cada 12 horas. Niños: No se han establecido las dosis para menores de 12 años.

CITALOPRAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5487	TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 o 28 tabletas	Depresión.	Oral. Adultos: 20 mg cada 24 horas, se puede incrementar la dosis hasta obtener la respuesta deseada.

DIAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3215	TABLETA Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 tabletas.	Preanestésico. Ansiedad. Epilepsia y síndrome convulsivo. Espasmo muscular.	Oral. Adultos: 2 a 10 mg/día dividida cada 6 a 8 horas.
0202	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.		Intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.2 a 0.3 mg por kg de peso corporal. Niños con peso mayor de 10 kg: 0.1 mg por kg de peso corporal. Dosis única. Sólo administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

ESCITALOPRAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4480	TABLETA Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 14 o 28 tabletas.	Depresión.	Oral. Adultos: 10 mg cada 24 horas, después se puede incrementar la dosis hasta un máximo de 20 mg.

FLUNITRAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4478	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Flunitrazepam 1 mg Envase con 30 comprimidos.	Insomnio.	Oral. Adultos: 1 o 2 mg antes de acostarse.

FLUOXETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4483	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 14 o 28 cápsulas o tabletas.	Depresión.	Oral. Adultos: Inicial: 20 mg en la mañana, con aumento progresivo de acuerdo a la respuesta. Dosis máxima 80 mg/ día.

IMIPRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3302	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg Envase con 20 grageas o tabletas.	Depresión Enuresis.	Oral. Adultos: 75 a 100 mg/ día dividida cada 8 horas, incrementando según respuesta terapéutica de 25 a 50 mg hasta llegar a 200 mg. Niños de 6 años en adelante: 25 mg una hora antes de dormir.

LORAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5478	TABLETA Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 tabletas	Ansiedad. Neurosis ansiosa o provocada por trastornos orgánicos. Tensión emocional. Insomnio.	Oral. Adultos: 2 a 4 mg/ día, divididas cada 8 o 12 horas.

PAROXETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5481	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 tabletas.	Depresión.	Oral. Adultos: 20 mg/ día en dosis única por las mañanas, con aumento necesario de acuerdo a la respuesta.

TRIAZOLAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3206	TABLETA Cada tableta contiene: Triazolam 0.125 mg Envase con 20 tabletas.	Insomnio.	Oral. Adultos: 0.125 mg antes de dormir como dosis media.

Catálogo

ANFEBUTAMONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4486	TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona 150 mg Envase con 15 o 30 tabletas o grageas de liberación prolongada	Depresión.	Oral. Adultos: 150-300 mg al día.

ARIPIPRAZOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4490	TABLETA Cada tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 tabletas.	Esquizofrenia aguda. Esquizofrenia crónica.	Oral. Adultos: 15-30 mg/ día, de acuerdo con cada caso.
4491	TABLETA Cada tableta contiene: Aripiprazol 20 mg Envase con 10 tabletas.		
4492	TABLETA Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 tabletas.		

CLOZAPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3259	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 30 o 50 comprimidos.	Psicosis	Oral. Adultos: Inicial: 25 mg cada 6 horas, con aumento gradual según respuesta, hasta 300 o 450 mg al día.

DULOXETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4485	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 cápsulas.	Depresión. Dolor por neuropatía diabética periférica.	Oral Adultos: 60 mg cada 24 horas.

FLUPENTIXOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3261	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Esquizofrenia crónica y crisis paranoica.	Intramuscular. Adultos: 50-100 mg cada 2 a 4 semanas.
3263	GRAGEA Cada gragea contiene: Diclorhidrato de flupentixol equivalente a 5 mg de flupentixol Envase con 20, 30 o 50 grageas.		Oral Adultos: 5 -20 mg cada 24 horas.

HALOPERIDOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4477	SOLUCION Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Psicosis Neuroléptico. Excitación psicomotora.	Oral. Adultos: 0.5 a 5 mg cada 8 a 12 horas.
3251	TABLETA Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 tabletas.		Oral. Adultos: 5 a 30 mg en 24 horas. Una toma al día o dividir dosis cada 8 a 12 horas.
3253	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ ml).		Intramuscular. Adultos: 2 a 5 mg cada 4 a 8 horas.
4481	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol Envase con 1 o 5 ampolletas con 1 ml		Intramuscular. Adultos: 50 a 100 mg cada 4 semanas.

LEVOMEPROMAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5476	SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina. Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	Psicosis con ansiedad o agitación extrema.	Intramuscular Adultos: 10 a 20 mg cada 4 a 6 horas.
3204	TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina Envase con 20 tabletas.		Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 12.5 a 25 mg/ día, o dividida cada 8 horas.

LITIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3255	TABLETA Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg Envase con 50 tabletas.	Trastornos maniaco-depresivos.	Oral. Adultos: 300 a 600 mg/ día (se suele ajustar la dosis de acuerdo a los niveles de litio en la sangre).

MIRTAZAPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5490	TABLETA O TABLETA DISPERSABLE Cada tableta o tableta dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 tabletas o tabletas dispersables	Depresión	Oral Adultos: 30 mg cada 24 horas.

OLANZAPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5485	TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg Envase con 14 o 28 tabletas.	Esquizofrenia.	Oral. Adultos: 5 a 20 mg, cada 24 horas.
5486	TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg Envase con 14 o 28 tabletas.		
4489	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Olanzapina 10 mg Envase con un frasco ámpula.	Agitación asociada a: Esquizofrenia Enfermedad bipolar Demencia.	Intramuscular. Adultos: 2.5 mg en pacientes agitados con demencia. 10 mg en pacientes agitados con esquizofrenia o enfermedad bipolar.

QUETIAPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5489	TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 tabletas.	Psicosis.	Oral Adultos: 100 a 150 mg cada 12 horas.

REBOXETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4487	TABLETA Cada tableta contiene Metansulfonato de reboxetina equivalente a 4 mg de reboxetina Envase con 60 tabletas.	Depresión	Oral Adultos: 4 mg cada 12 horas, dosis máxima 10 mg/día

RISPERIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3258	TABLETA Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 tabletas.	Esquizofrenia crónica.	Oral. Adultos: 1 a 2 mg cada 12 horas. La dosis de sostén se establece de acuerdo a la respuesta terapéutica.
3262	SOLUCION ORAL Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.		Oral Adultos: Primer día 2 mg. Segundo día 4 mg. Días subsecuentes 4-6 mg/día.
3268	SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA Cada frasco ámpula contiene: Risperidona 25 mg Envase con frasco ámpula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	Esquizofrenia Trastornos esquizoafectivos	Intramuscular Adultos: 25 mg cada dos semanas. Dosis máxima 50 mg cada dos semanas.

SERTRALINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4484	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 cápsulas o tabletas.	Depresión Trastornos obsesivo compulsivos.	Oral. Adultos: 50 mg en la mañana o en la noche. Dosis máxima 200 mg/día.

TRIFLUOPERAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3241	GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina Envase con 20 o 30 grageas o tabletas.	Esquizofrenia. Ansiedad. Psicosis crónica.	Oral Adultos: 1 a 2 mg cada 12 horas, ajustar la dosis de acuerdo a respuesta terapéutica Dosis máxima: 40 mg/día.

VENLAFAXINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4488	CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	Depresión.	Oral. Adultos: 75-225 mg cada 24 horas.

ZIPRASIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3264	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 cápsulas	Psicosis.	Oral. Adultos: 80-60 mg al día, divididos cada 12 horas con los alimentos.
3265	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 cápsulas.		

ZUCLOPENTIXOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5483	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de zuclopentixol 200 mg Envase con una ampolleta.	Esquizofrenia Otras psicosis.	Intramuscular. Adultos. 200-400 mg cada 2-4 semanas
5484	TABLETA Cada tableta contiene: Diclorhidrato de zuclopentixol equivalente a 25 mg de zuclopentixol Envase con 20 o 50 tabletas.		Oral. Adultos: Una o dos tabletas cada 24 horas.

Grupo Terapéutico 21. Reumatología y Traumatología
Cuadro Básico

ALOPURINOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2503	TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg Envase con 20 o 50 tabletas.	Tratamiento de la gota primaria o secundaria Hiperuricemia.	Oral. Adultos: Para prevenir ataques: 100 mg/día, aumentar cada 7 días 100 mg, sin exceder dosis máxima de 800 mg. Gota 200 a 300 mg al día. Gota con tofos 400 a 600 mg /día. Niños: Hiperuricemia secundaria a procesos malignos. De 6 a 10 años 300 mg/día en tres dosis. Menores de 6 años: 50 mg tres veces al día.
3451	TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg Envase con 20 tabletas.		

COLCHICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3409	TABLETA Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 tabletas.	Ataque agudo de gota o su prevención.	Oral. Adultos: Fase aguda: 1 mg cada una a dos horas (máximo, 7 mg en 24 horas). Fase crónica 1 mg diario.

DICLOFENACO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3417	CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 cápsulas o grageas.	Procesos inflamatorios severos como: Artritis reumatoide. Espondiloartritis anquilosante. Osteoartritis. Espondiloartrosis.	Oral. Adultos: 100 mg cada 24 horas. La dosis de mantenimiento se debe ajustar a cada paciente. Dosis máxima 200 mg/día.
5501	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.		Intramuscular profunda Adultos: Una ampolleta de 75 mg cada 12 o 24 horas. No administrar por más de dos días

KETOPROFENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2504	CAPSULA Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 cápsulas.	Dolor leve o moderado de origen reumatológico o traumático Artritis reumatoide Osteoartritis Dismenorrea.	Oral. Adultos: 100 a 300 mg divididos en tres o cuatro dosis. Dosis máxima 300 mg día.

MELOXICAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
3421	SUSPENSION ORAL Cada 100 ml contienen: Meloxicam 0.150 g Envase con 40 ml y pipeta dosificadora de 5 ml.	Artritis reumatoide, Osteoartritis Espondilitis Artritis gotosa. Padecimientos inflamatorios agudos y crónicos no reumáticos. Procesos inflamatorios agudos no bacterianos de vías aéreas superiores.	Oral. Adultos y mayores de 12 años: 15 mg cada 24 horas. Niños: Dosis máxima: 0.25 mg/kg de peso corporal/ día.
3423	TABLETA Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg Envase con 10 tabletas		

METOCARBAMOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3444	TABLETA Cada tableta contiene: Metocarbamol 400 mg Envase con 30 tabletas.	Adyuvante en trastornos músculo esqueléticos dolorosos agudos.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 2 tabletas cada 6 horas.

NAPROXENO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3407	TABLETA Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 tabletas.	Dolor e inflamación aguda Artritis reumatoide Osteoartritis Espondilitis anquilosante Tendinitis Bursitis	Oral. Adultos: 500 a 1500 mg en 24 horas. Oral. Niños: 10 mg/kg de peso corporal dosis inicial, seguida por 2.5 mg/kg de peso corporal cada 8 horas. Dosis máxima 15 mg/kg de peso corporal/día.
3419	SUSPENSION ORAL Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.		

PIROXICAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3415	CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 cápsulas o tabletas.	Osteoartritis Artritis reumatoide Espondilitis anquilosante Gota aguda Dolor postquirúrgico Dismenorrea.	Oral Adultos: 20 mg al día, dosis única tomada después del desayuno. En algunos casos la dosis de mantenimiento puede ser de 10 mg al día.

PREDNISONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0472	TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 tabletas.	Enfermedad de Addison Asma Síndrome nefrótico Enfermedades inflamatorias Enfermedades autoinmunes.	Oral. Adultos: 5 a 60 mg/día, dosis única o cada 8 horas. Dosis de sostén de acuerdo a la respuesta terapéutica y posteriormente se disminuye gradualmente hasta alcanzar la dosis más baja de acuerdo al efecto farmacológico. Dosis máxima: 250 mg/día. Niños: 0.5 a 2 mg/kg de peso corporal/día o 25 a 60 mg/m^2 de superficie corporal, administrar cada 6 a 12 horas. Dosis máxima: 40 mg/día. En síndrome nefrótico 80 mg/día.

SULINDACO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5503	TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Sulindaco 200 mg Envase con 20 tabletas o grageas.	Osteoartrítis Artritis reumatoide Espondilitis anquilosante Bursitis Tendinitis Artritis gotosa aguda.	Oral. Adultos: Una a dos tabletas cada 24 horas. La dosis puede reducirse cuando remiten los síntomas.

Catálogo

ACEMETACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3405	CAPSULA Cada cápsula contiene: Acemetacina 60 mg Envase con 14 o 28 cápsulas.	Dolor e inflamación secundaria a padecimientos reumatológicos: Ataque agudo de gota Osteoartritis Postcirugía traumatológica Tenosinovitis Bursitis	Oral. Adultos: 60 mg cada 8 a 12 horas.
3406	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 o 28 cápsulas de liberación prolongada.		Oral Adultos: 90 mg cada 12 a 24 horas.

ADALIMUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4512	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada con 0.8 ml contienen: Adalimumab 40.00 mg Envase con una jeringa prellenada o un frasco ámpula y jeringa.	Artritis reumatoide. Artritis psoriásica. Espondilitis anquilosante.	Subcutánea. Adultos: 40 mg cada 15 días.

AUROTIOMALATO SODICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4503	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Tiomalato de Sodio y Oro 50 mg Envase con una ampolleta con un ml.	Artritis reumatoide. Artritis reumatoide juvenil.	Intramuscular. Adultos: Iniciar con 10 mg y después 25 mg en una semana, continuar con 50 mg a la semana hasta completar 14 a 20 dosis. Si hay mejoría sin toxicidad continuar con 50 mg cada 2 semanas por 4 dosis, después 50 mg cada 3 semanas por 4 dosis y luego 50 mg cada mes de manera indefinida. Niños: 1 mg/kg de peso corporal/semana, durante 20 semanas. Si la respuesta es buena se administra cada 3 a 4 semanas en forma indefinida.

AZATIOPRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3461	TABLETA Cada tableta contiene: Azatioprina 50 mg Envase con 50 tabletas.	Inmunosupresión en trasplante renal. Lupus eritematoso sistémico Dermatomiositis Artritis reumatoide grave resistente a otros tratamientos.	Oral. Adultos: Como inmunosupresor para transplante: de 1 a 5 mg/kg de peso corporal diario. Otras afecciones: 3mg/kg de peso corporal/día, la dosis se reduce de acuerdo con la respuesta y la tolerancia.

BETAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2141	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.	Procesos inflamatorios graves. Inmunosupresión. Reacciones alérgicas. Prevención del síndrome de insuficiencia respiratoria neonatal.	Intramuscular, intravenosa o intraarticular. Adultos: 0.5 a 9 mg/ día. Embarazadas: Intramuscular: 12 mg 36 a 48 horas antes del parto prematuro. Niños: 625 µg a 3.75 mg/m^2 de superficie corporal/ día, administrar cada 12 horas.

BETAMETASONA ACETATO DE Y BETAMETASONA FOSFATO DISODICO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2153	SUSPENSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Acetato de betametasona equivalente a 2.71 mg de betametasona. Fosfato sódico de betametasona equivalente a 3 mg de betametasona. Envase con una ampolleta de 1 ml.	Procesos inflamatorios graves , autoinmunidad	Intramuscular, Intraarticular, intralesional. Adultos: Intramuscular: 1 o 2 ml al día. Ajustar la dosis a una cantidad mínima capaz de dar una respuesta adecuada. Intraarticular: 0.25 a 2 ml de acuerdo al tipo de articulación Intradérmica 0.2 ml/cm^2 de superficie corporal, sin exceder de 1 ml. Niños: Inicial 0.02 a 0.125 mg/kg de peso corporal/día. Ajustar cuidadosamente la dosis.

CELECOXIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
5505	CAPSULA Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg Envase con 20 cápsulas.	Osteoartritis. Artritis reumatoide. Dolor postoperatorio.	Oral. Adulto: Una o dos cápsulas cada 12 o 24 horas.
5506	CAPSULA Cada cápsula contiene: Celecoxib 200 mg Envase con 10 cápsulas.		

COLAGENA-POLIVINILPIRROLIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3999	SOLUCION INYECTABLE Cada mililitro contiene: Colágena-polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágena Envase con 1.5 ml o 4 ml.	Consolidación ósea en fracturas o pseudoartrosis.	Intralesional. Niños, adolescentes y adultos: Fracturas: 1.5 ml semanal, durante 8 semanas. Pseudoartrosis: 1.5 ml semanal, durante 10 semanas.

DEXAMETASONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4241	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	Procesos inflamatorios graves, como: Artritis reumatoide Osteoartritis Sinovitis Bursitis Espondilitis anquilosante Lupus eritematoso sistémico.	Intravenosa, intramuscular, intraarticular o intralesional. Adultos: Dosis inicial varía de 0.5 a 16 mg diarios por vía intramuscular o intravenosa. Dado que la dosificación requerida es variable ésta se debe individualizar de acuerdo con el tipo de enfermedad y la respuesta.
3432	TABLETA Cada tableta contiene Dexametasona 0.5 mg Envase con 30 tabletas.		Oral. Adultos: 0.25 a 4 mg/día cada 8 horas. Se debe disminuir la dosis paulatinamente hasta alcanzar el efecto terapéutico deseado. Dosis de sostén 0.5 a 1.5 mg/día, administrar cada 8 horas. Niños: 0.2 a 0.3 mg/kg de peso corporal día, dividir dosis cada 8 horas.

ETANERCEPT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4510	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Etanercept 25 mg Envase con 4 frascos ámpula, 4 jeringas con 1 ml de diluyente y 8 almohadillas o 4 jeringas prellenadas con 0.5 ml.	Artritis reumatoide Espondilitis anquilosante. Psoriasis.	Subcutánea. Adultos: 25 mg dos veces por semana. Niños: 0.4 mg/kg de peso hasta 25 mg, dos veces por semana, separada cada dosis por 3 o 4 días. 100 mg por semana los primeros 3 meses. 50 mg por semana los siguientes 3 meses.
4511	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 frascos ámpula, 2 jeringas con 1 ml de diluyente y 4 almohadillas o 2 jeringas prellenadas con 1 ml		Subcutánea. Adultos: Artritis reumatoide. Espondilitis anquilosante 50 mg por semana. Psoriasis Iniciar con 50 mg dos veces por semana hasta la semana 12 y a partir de la 13a. continuar con 50 mg a la semana.

INDOMETACINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3412	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 o 15 supositorios.	Antiinflamatorio en procesos articulares o periarticulares agudos y crónicos. Utero-inhibidor. Cierre de conducto arterioso permeable en prematuros (sólo la forma intravenosa)	Rectal. Adultos: 100 mg dos veces al día. Oral. Adultos: 25 a 50 mg tres veces al día.
3413	CAPSULA Cada cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 cápsulas.		
4202	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Indometacina 1 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml.		Intravenosa. Recién nacidos: Menos de 48 horas de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de dos dosis de 0.1 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas. De dos a 8 días de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de 2 dosis de 0.2 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas. Mayores de 1 semana de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de 2 dosis de 0.25 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas.

INFLIXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4508	S0LUCION INYECTABLE El frasco ámpula con liofilizado contiene: infliximab 100 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado e instructivo.	Artritis reumatoide. Enfermedad de Crohn. Espondilitis anquilosante. Artritis psoriásica. Enfermedad de Crohn fistulizante	Intravenosa en infusión durante 2 horas Adultos: Artritis reumatoide: dosis inicial de 3 mg/kg, seguida de 3 mg/kg a las 2 y 6 semanas, y después cada 8 semanas. En combinación con Metotrexato. Enfermedad de Crohn, Espondilitis anquilosante y Artritis psoriásica: 5 mg/kg, seguida de 5 mg/kg a las 2 y 6 semanas, y después cada 8 semanas. Enfermedad de Crohn fistulizante: 5 mg/kg, seguida de 5 mg/kg a las 2 y 6 semanas. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

LEFLUNOMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4514	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg Envase con 30 comprimidos.	Artritis reumatoide activa en adultos.	Oral. Adultos: Iniciar con dosis de carga de 100 mg/día durante tres días. Dosis de mantenimiento: 20 mg/día.
4515	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 comprimidos.		

ORFENADRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3443	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Contractura muscular postraumática.	Intramuscular. Adultos: 60 mg cada 12 horas, según sea necesario.

PROBENECID

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3453	TABLETA Cada tableta contiene: Probenecid 500 mg Envase con 50 tabletas.	Hiperuricemia asociada a: Gota crónica Artritis gotosa crónica.	Oral. Adultos: Primera semana: 250 mg cada 12 horas. Posteriormente de 250 a 500 mg cada 12 horas. Niños: Contraindicado en niños menores de 2 años. De 2 a 14 años: 25 mg/kg de peso corporal/ día o 0.7 g/ m^2 de superficie corporal/ día

Grupo Terapéutico 22. Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma
Cuadro Básico

AGUA INYECTABLE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3673	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Agua inyectable 5 ml Envase con 100 ampolletas con 5 ml.	Diluyente de medicamentos. Cuando se requiere bajar la tonicidad de soluciones por usarse.	Intravenosa e intramuscular. Adultos y niños: Previa agregación de los solutos convenientes para hacerla isotónica.
3674	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Agua inyectable 10 ml Envase con 100 ampolletas con 10 ml.		

CLORURO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3608	SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	Administración hipotónica (con hiponatremia real). Mantenimiento del balance electrolítico. Alcalosis hipoclorémica. Para solubilizar y aplicar medicamentos por venoclisis.	Intravenosa. Adultos y niños: Para recuperar o mantener el balance hidroelectrolítico, según edad, peso corporal y condición cardiovascular o renal.
3609	SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.		

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de _dministración y Dosis
3611	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Alteraciones del estado hidroelectrolítico y satisfacción de necesidades calóricas.	Intravenosa. Adultos y niños: Según las necesidades del paciente, edad, peso corporal, condiciones cardiovasculares y renales.

	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g		
3612	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g		

ELECTROLITOS ORALES

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3622	POLVO (Fórmula de Osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	Rehidratación por vía oral en casos de diarrea Deshidratación con: Hiponatremia. Hipocloremia. Hipokalemia.	Oral. Adultos y niños: Según las necesidades del paciente, peso corporal, edad y condición de deshidratación. Diluir el contenido del sobre en un litro de agua hervida y fría. Al preparar la dilución, agregar el polvo al agua, no el agua al polvo.
3623	SOLUCION Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g		

GLUCOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3601	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	Aporte calórico Deshidratación hipertónica Deficiencia de agua Complemento energético Hipoglucemia inducida por insulina o hipoglucemiantes orales	Intravenosa. Adultos y niños: Según los requerimientos diarios de energía del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.

3630	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g		
3603	SOLUCION INYECTABLE Al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g		
3607	SOLUCION INYECTABLE al 50% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g o Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g		

SOLUCION HARTMANN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3614	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 3 Cloruro 109 Lactato 28	Deshidratación isotónica y acidosis moderada por: Vómito Diarrea Fístulas Exudados Traumatismos Quemaduras Estado de choque Cirugía. Mantenimiento del balance hidroelectrolítico.	Intravenosa Adultos y niños: Según las necesidades del paciente, edad, peso corporal y condiciones de funcionamiento renal y cardiovascular.
3615	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml.		

	Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 3 Cloruro 109 Lactato 28		
3616	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 3 Cloruro 109 Lactato 28		

Catálogo

AGUA INYECTABLE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3675	SOLUCION INYECTABLE Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	Diluyente de medicamentos. Cuando se requiere bajar la tonicidad de soluciones por usarse. Para realizar procesos de irrigación (aseos y curaciones quirúrgicas, etc.).	Intravenosa Adulto: Previa agregación de los solutos convenientes para hacerla isotónica.

ALMIDON

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3663	SOLUCION INYECTABLE AL 10%. Cada 100 ml contienen: Poli (0-2 hidroxietil) almidón o pentalmidón 10 g Envase con 250 o 500 ml.	Profilaxis y terapia de los estados hipovolémicos.	Intravenosa. Adulto: 20 mg/kg de peso corporal/hora
3666	SOLUCION INYECTABLE AL 6% Cada 100 ml contienen: Poli-(O-2 hidroxietil)-almidón (130,000 daltons) 6 g Envase con 250 o 500 ml.		Intravenosa por infusión. Adulto: 10-50 ml/kg/hora.

BICARBONATO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3619	SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	Acidosis metabólica Auxiliar en el paro cardiaco. Alcalinización de anestésicos locales.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 2 años: La dosis depende de los valores sanguíneos de CO_2, pH y condiciones del paciente. Paro cardiaco: 1 mEq/kg de peso corporal, si el paro continúa, 0.5 mEq/kg de peso corporal cada 10 min.

3618	SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq		

CLORURO DE POTASIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0524	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	Arritmias por foco ectópico de la intoxicación digitálica. Hipokalemia.	Intravenosa Adultos: 20 mEq/hora de una concentración de 40 mEq/litro. Dosis máxima: 150 mEq/día. Niños: 3 mEq/kg de peso corporal.

CLORURO DE SODIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3671	SOLUCION INYECTABLE 0.9% Cada ampolleta de 10 ml contiene: Cloruro de sodio 0.09 g (Sodio 1.54 mEq) (Cloruro 1.54 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml.	Disolución y reconstitución de medicamentos para la administración intravenosa.	Intravenosa. Adultos y niños: Vehículo para disolver y aplicar medicamentos. El volumen se debe ajustar de acuerdo al paciente y tipo de medicamento.
3626	SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 50 ml.		
3633	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.		
3634	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.		
3627	SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 100 ml.	Deshidratación hipotónica con hiponatremia. Para recuperar o mantener el balance hidroelectrolítico.	Intravenosa. Adultos y niños: El volumen se debe ajustar de acuerdo a edad, peso corporal, condiciones cardiovasculares o renales del paciente.
3610	SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.		

5386	SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g Envase con cien ampolletas de 10 ml.	Normalizador de la depleción grave de sodio. Estado de choque por hemorragia y por quemaduras	Intravenosa. Adultos: El volumen se debe ajustar de acuerdo a edad, peso corporal, condiciones cardiovasculares o renales del paciente y a juicio del especialista.

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3613	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	Alteraciones del estado hidrolectrolítico y satisfacción de necesidades calóricas.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, edad, peso corporal, condiciónes cardiovasculares y renales.

DEXTRAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4551	SOLUCION INYECTABLE AL 6% Cada 100 ml contienen Dextrán (60 000) 6 g Cloruro de sodio 7.5 g Envase con 250 ml	Hipovolemia por pérdida de sangre total y plasma. Profilaxis de la enfermedad tromboembólica	Intravenosa. Adultos: Profilaxis: 10 ml/ kg de peso en 24 horas (solución al 10%) el día de la intervención quirúrgica; continuar con 500 ml/día por dos o tres días. Hipovolemia: El volumen y velocidad de infusión se deben establecer de acuerdo a las condiciones del paciente, generalmente se administran: adultos 20 ml/kg/día y niños 10 ml/kg/día. No exceder de 1 g/kg/día, ni por más de 5 días.
0641	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g Glucosa 5 g Envase con 500 ml.		

FOSFATO DE POTASIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3617	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	Nutrición parenteral. Diabetes mellitus descompensada.	Intravenosa Adultos: Individualizar la dosis. En general 60 mEq para 24 horas. Niños: 1 mEq/kg de peso corporal/24 h.

GLUCONATO DE CALCIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3620	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 o 100 ampolletas de 10 ml	Tetania por hipocalcemia. Politransfusiones. Para preparar soluciones múltiples. Pancreatitis. Paro cardiaco.	Intravenosa Adultos y niños: De acuerdo a las severidad del padecimiento, edad, peso corporal, condición renal y cardiovascular del paciente.

GLUCOSA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3604	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g o Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	Deficiencia de volumen plasmático y de la concentración de electrolitos Deshidratación hipertónica (hipernatrémica). Iniciar venoclisis. Necesidad de aumentar el aporte calórico.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.
3605	SOLUCION INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g o Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g		
3625	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g		
3624	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g		
3606	SOLUCION INYECTABLE Al 50% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g Agua inyectable 100 ml o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g	Hipoglucemia. Choque insulínico. Complemento energético Alimentación parenteral total por catéter central Mezcla con solución de aminoácidos y lípidos.	Intravenosa Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.

3631	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	Disolución y reconstitución de medicamentos para la administración intravenosa.	Intravenosa. Adultos y niños: Vehículo para disolver y aplicar medicamentos.
3632	SOLUCION INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.		

MAGNESIO SULFATO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3629	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	Hipomagnesemia. Prevención y control de crisis convulsivas en preeclampsia o eclampsia.	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 4 gr en 250 ml de solución glucosada al 5%, a una velocidad de 3 ml/min y según valores de magnesio sérico. Intramuscular: 1 a 5 g, cada 4 o 6 horas, no exceder de 40 g/día. Niños: Mayores de 6 años 2 a 10 mEq/día.

MANITOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2306	SOLUCION INYECTABLE AL 20% Cada envase contiene Manitol 50 g Envase con 250 ml.	Edema cerebral. Profilaxis de la Insuficiencia renal aguda. Prueba diagnóstica de la insuficiencia renal aguda.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 12 años: 50 a 100 g durante 2 a 6 horas. Edema cerebral 1.5 a 2 g/kg. Prueba diagnóstica 200 mg/kg.

POLIGELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3661	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	Sustitutivo del plasma en estados de disminución de volumen sanguíneo.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal y grado de deshidratación.
3664	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g Envase con 500 ml		

SEROALBUMINA HUMANA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4552	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Seroalbúmina humana 10 g Envase con un frasco ámpula de 50 ml.	Hipoalbuminemia con repercusión fisiológica grave. Estados de choque Insuficiencia hepática Síndrome nefrótico. Quemaduras.	Intravenosa Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal.
3662	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Seroalbúmina humana 12.5 g Envase con frasco ámpula de 50 ml.		

SODIO BICARBONATO DE-POTASIO CLORURO DE

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2505	TABLETA EFERVESCENTE Cada tableta contiene: Bicarbonato de sodio 500 mg Cloruro de Potasio 375 mg Envase con 30 tabletas.	Hipocalemia de diversa etiología, especialmente por diuréticos.	Oral. Adultos: Una o dos tabletas dos o tres veces al día disueltas en un vaso con agua. (30-60 mEq de potasio y de cloro).

Grupo Terapéutico 23. Vacunas, Toxoides, Inmunoglogulinas, Antitoxinas
Cuadro Básico

ANTITOXINA DIFTERICA EQUINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3841	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Antitoxina diftérica equina 10 000 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente con 10 ml.	Conferir inmunidad pasiva contra la toxina diftérica Tratamiento de la difteria.	Intramuscular o infusión intravenosa. Adultos y niños: Terapéutica: 20 000 a 100 000 UI. Preventiva (intramuscular): 1000 a 10 000 UI. La dosis y la vía dependen del tiempo de exposición y condiciones clínicas del paciente.

ANTITOXINA TETANICA EQUINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3845	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Antitoxina tetánica equina 10 000 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente con 10 ml	Inmunización pasiva contra la toxina tetánica. Tétanos	Intramuscular. Adultos: Preventiva: 2 000 a 5 000 UI. Terapéutica: 10 000 a 20 000 UI. En casos graves, se aumenta la dosis y se usa la vía intravenosa (con las precauciones necesarias). Niños menores de 30 kg de peso corporal: 1 500 a 3 000 UI.

FABOTERAPICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3847	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán	Envenenamiento por picadura de alacrán venenoso del género *Centruroides*	Intravenosa lenta, intramuscular. Adultos y niños: Intoxicación leve (dolor, parestesias locales, prurito nasal y faríngeo): Administrar un frasco ámpula Menor de 15 años:

	modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL_{50} (1.8 mg) de veneno de alacrán del género *Centruroides*. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.		Intoxicación moderada: Administrar dos frascos ámpula Intoxicación grave: Administrar tres frascos ámpula Mayor de 15 años: Intoxicación moderada (manifestaciones leves más sensación de cuerpo extraño o de obstrucción en la orofaringe, sialorrea, diaforesis, nistagmus, fasciculaciones linguales, distensión abdominal, disnea, priapismo y espasmos musculares): Administrar un frasco ámpula Intoxicación grave (manifestaciones moderadas más taquicardia, hipertensión, trastornos visuales, nistagmus, dolor retroesternal, edema agudo pulmonar e insuficiencia respiratoria): Administrar dos frascos ámpula
3848	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL_{50} (180 glándulas de veneno arácnido) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	Envenenamiento por mordedura de arácnidos: *Latrodectus mactans* (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.) *Loxosceles* (araña violín, araña de los rincones, reclusa parda).	Intravenosa lenta, intramuscular. Adultos y niños: Envenenamiento leve (dolor en el sitio de la mordedura, dolor de intensidad variable en extremidades inferiores, región lumbar o abdomen o en los tres sitios, sudoración, sialorrea, debilidad, mareas hiperreflexia): Administrar un frasco ámpula Envenenamiento moderado (manifestaciones leves más acentuadas y dificultad respiratoria, lagrimeo, cefalea, sensación de opresión sobre el tórax, rigidez de las extremidades, limitación del movimiento, contracciones involuntarias y erección peniana): Administrar uno a dos frascos ámpula. Envenenamiento grave (manifestaciones moderadas más acentuadas y pupilas dilatadas o contraídas, contracción de los músculos faciales, incapacidad para comer y hablar, alucinaciones, sensación de orinar con incapacidad para hacerlo, pulso arrítmico, rigidez muscular): Administrar de dos a tres frascos ámpula.
3850	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anticoralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL_{50} (5 mg) de veneno de *Micrurus sp.*	Envenenamiento por mordedura de víbora: *Micrurus sp* (coralillo, coral, coralillo de sonora, coral anillado, coral de canulos, coral punteado, etc.).	Intramuscular e intravenosa Envenenamiento leve o grado 1 (mordida reciente, huellas de colmillos, hemorragia por los orificios, dolor e inflamación y alteraciones de la sensibilidad del área o miembro afectado) Adultos: Dosis inicial: Administrar dos frascos ámpula Dosis de sostén: Administrar dos o más frascos ámpula Niños: Dosis inicial: Administrar de dos a tres frascos ámpula. Dosis de sostén: Administrar tres o más frascos ámpula. Envenenamiento moderada o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas

	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml		entre 30 minutos y 15 horas después de la mordida: debilidad, caída de los párpados, pérdida de los movimientos oculares, visión borrosa o doble y dificultad para respirar) Adultos: Dosis inicial: Administrar cinco frascos ámpula. Dosis de sostén: Administrar cinco o más frascos ámpula Niños: Dosis inicial: Administrar cinco a seis frascos ámpula. Dosis de sostén: Administrar seis o más frascos ámpula Envenenamiento grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas en el área afectada, pérdida del equilibrio, dolor en la mandíbula inferior, dificultad para tragar y hablar, sialorrea, arreflexia, cianosis ungueal, dificultad para respirar, inconsciencia) Adultos: Dosis inicial: Administrar ocho frascos ámpula. Dosis de sostén: Administrar ocho o más frascos ámpula. Niños: Dosis inicial: Administrar ocho a nueve frascos ámpula Dosis de sostén: Administrar nueve o más frascos ámpula
3849	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL_{50} de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL_{50} de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	Envenenamiento por mordedura de víboras: *Crotalus sp* (cascabel) *Bothrops sp* (nauyaca) *Agkistrodo* (cantil) *Sistrurus* (cascabel de nueve placas)	Intramuscular e intravenosa. Envenenamiento leve o grado 1 (mordida reciente, huellas de colmillos, hemorragia por los orificios, dolor e inflamación en un diámetro menor de 10 cm en el área afectada) Adultos: Dosis inicial: 3-5-frascos. Dosis de sostén: 5 frascos. Niños: Dosis inicial: 6-10 frascos. Dosis de sostén: 5 frascos. Envenenamiento moderado o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas y ampollas con contenido líquido de color blanquecino o sanguinolento, náusea, vómito, disminución de la cantidad de orina y pruebas de coagulación alteradas) Adultos: Dosis inicial: 6-10 frascos. Dosis de sostén: 5 frascos. Niños: Dosis inicial: 15 frascos. Dosis de sostén: 5 frascos Envenenamiento grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas y necrosis en el área afectada,

			dolor abdominal, hemorragia por nariz, boca, ano u orina o por todas ellas y pruebas de laboratorios muy alteradas) Adultos: Dosis inicial: 11-15 frascos. Dosis de sostén: 6-8 frascos. Niños: Dosis inicial: 20-30 frascos. Dosis de sostén: 10-15 frascos Envenenamiento muy grave o grado 4 (manifestaciones graves más acentuadas, alteración de varios órganos y pérdida de la conciencia) Adultos: Dosis inicial: 16 o más frascos. Dosis de sostén: 8 o más frascos. Niños: Dosis inicial: 31 o más frascos. Dosis de sostén: 16 o más frascos

INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2528	SOLUCION INYECTABLE. Cada ml contiene: Proteínas humanas 100-170 mg Anticuerpos para el antígeno de la hepatitis B, mínimo 200 UI Envase con 1 ampolleta de 1 o 5 ml.	Profilaxis de hepatitis B en personas bajo riesgo de exposición a la hepatitis B y en quienes no son susceptibles de desarrollar una protección adecuada.	Intramuscular. Menores de 1 año de edad (cara anterolateral externa del muslo): 1 ml Mayores de un año y adultos (región glútea): 0.06 ml/kg de peso corporal. En casos de exposición masiva, como transfusión sanguínea o de otros componentes sanguíneos, donde los antígenos de la hepatitis B no se detectan por métodos sensibles: Duplicar la dosis. Profilaxis continua: 0.06 ml/kg de peso cada tres meses. Administrar preferentemente, junto con la primera aplicación de la vacuna.

INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3833	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	Inmunización pasiva contra el virus de la rabia.	Intramuscular. Adultos y niños: Dosis única: 20 UI/kg de peso corporal, la mitad de la dosis infiltrada en el área circundante a la lesión y el resto por vía intramuscular. Aplicar simultáneamente el esquema de inmunización activa.

INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERHINMUNE ANTITETANICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3831	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana hiperinmune antitetánica 250 UI Envase con un frasco ámpula 3 ml o una ampolleta con un ml	Inmunización pasiva contra la toxina tetánica. Tétanos.	Intramuscular. Adultos y niños: Profilaxis, aplicación de 500 UI de inmunoglobulina, en niños de aplican 250 UI y Toxoide tetánico (0.5ml) Curativa, de 5 000 a 6 000 U.I. el primer día, dosis posteriores se aplicarán en los días subsecuentes de acuerdo al cuadro clínico.

INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3832	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina humana normal 330 mg Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	Inmunidad pasiva contra: Hepatitis A Sarampión Rubéola Varicela Poliomielitis. Inmunodeficiencia.	Intramuscular. Adultos y niños: Prevención de hepatitis A dosis única de 0.2 a 0.5 ml/kg de peso corporal. Dosis total 5 ml. Sarampión, poliomielitis, varicela y rubéola: De 0.2 a 0.4 ml/ kg de peso corporal/día, durante 7 días. En pacientes con inmunodeficiencia: 30 a 50 ml/ mes.

SUERO ANTIALACRAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3842	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Anticuerpos de caballo concentrados y modificados por digestión enzimática, para neutralizar 150 DL_{50} de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ámpula y diluyente con 5 ml (una dosis).	Inmunidad pasiva contra picadura por alacrán del género Centruroides	Intramuscular o intravenosa lenta. Adultos y niños: 5 a 10 ml en las primeras 2 horas después de la picadura. Si ha transcurrido más tiempo 10 ml. Se puede repetir la dosis a los 30 o 60 minutos, de acuerdo al caso. Dosis máxima 25 ml.

SUERO ANTIRRABICO EQUINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3844	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Suero antirrábico de origen equino modificado por digestión enzimática 1 000 UI Envase con un frasco ámpula y diluyente con 10 ml (100 UI/ml).	Inmunidad pasiva contra la rabia.	Intramuscular e infiltración. Adultos y niños: 40 UI/ kg de peso corporal, la mitad de la dosis infiltrada en el área circundante a la lesión y el resto por vía intramuscular. Aplicar simultáneamente el esquema de inmunización activa.

SUERO ANTIVIPERINO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3843	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Anticuerpos de caballo concentrados y modificados por digestión enzimática que neutralizan no menos de 790 DL_{50} de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL_{50} de veneno de Bothrops asper Bothrops asper. Envase con un frasco ámpula y diluyente con 10 ml.	Mordeduras de víboras de los géneros: Bothrops Crotalus Agkistrodon. (no protege contra la mordedura de la coralillo).	Intramuscular, intravenosa. Adultos y niños: Hasta una hora después de la mordedura inyectar 10 ml por infiltración alrededor de la mordedura y 10 ml por vía intramuscular. Si ha pasado más de una hora de la mordedura, inyectar de 20 a 40 ml en forma fraccionada, por vía intramuscular. Vía intravenosa en casos graves.

TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO(Td)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3810	SUSPENSION INYECTABLE Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf Toxoide tetánico no más de 25 Lf o Por potencia de producto terminado Cada dosis de 0.5 ml contiene:	Inmunización activa contra: Difteria Tétanos.	Intramuscular profunda (región deltoidea o cuadrante superior externo del glúteo). Adultos y niños a partir de los 5 años de edad: Con esquema completo con pentavalente, cuádruple o DPT: Una dosis cada 10 años. Con esquema incompleto: Dos dosis con un intervalo de 4-8 semanas y revacunación cada 10 años. Embarazadas, en cualquier edad gestacional: Dos dosis con un intervalo de 4-8 semanas, refuerzo en cada embarazo hasta 5 dosis y revacunación cada 10 años.

Toxoides	Método de Reto	Método de seroneutralización
Toxoide diftérico	No menos de 2 UI	Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero
Toxoide tetánico	No menos de 20 UI	Mínimo 2 UI de antitoxina / ml de suero

Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis), o con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).

VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2522	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ≥ 30 UI Toxoide tetánico purificado ≥ 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 μg Con o sin pertactina 8 μg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 μg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 μg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 o 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 o 20 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	Inmunización activa contra: Difteria Tos ferina Tétanos Poliomielitis 1, 2, 3 Haemophilus influenzae tipo b.	Intramuscular Niños a partir de los 2 meses de edad: Tres dosis de 0.5 ml con un intervalo entre cada dosis de dos meses (2, 4 y 6 meses). Una cuarta dosis (primer refuerzo) se administra un año después de la tercera dosis (generalmente entre los 16 y 18 meses de edad).

VACUNA ANTIHAEMOPHILUS INFLUENZAE B + DPT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2506	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Liofilizado de Polisacárido de Haemophilus influenzae tipo B conjugado a la proteína tetánica 10 µg Suspensión inyectable de DTP (como diluyente del liofilizado): Toxoide diftérico purificado 30 UI Toxoide tetánico purificado 60 UI Bordetella pertussis mínimo 4 UI Frasco ámpula con liofilizado, más jeringa precargada con 0.5 ml (1 dosis)	Inmunización activa contra: Influenza Difteria Tos ferina Tétanos.	Intramuscular, subcutánea Adultos y niños mayores de 12 años: Dosis única: 0.5 ml. Niños a partir de 2 meses: Tres inyecciones de una dosis a intervalo de 1 o 2 meses. Refuerzo: Una dosis al año después de la primera dosis.

VACUNA ANTIINFLUENZA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3822	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/Brisbane/59/2007 (H1N1) 15 µg HA A/Brisbane/10/2007 (H3N2)..15 µg HA B/Florida/4/2006 15 µg HA Envase con frasco ámpula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	Inmunización activa temporal contra la influenza.	Intramuscular o subcutánea. En niños menores de 18 meses, aplicar en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides. Niños de 6 a 35 meses: Una dosis de 0.25 ml. Niños de 36 meses o más, adolescentes y adultos:: Una dosis de 0.5 ml. Para los niños menores de nueve años, que no hayan recibido esta vacuna anteriormente, se deberá inyectar una segunda dosis, transcurrido por lo menos un intervalo de 4 semanas. Una dosis anual en los meses de septiembre a febrero

VACUNA ANTINEUMOCOCCICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0145	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos del antígeno capsular del Streptococcus pneumoniae serotipos 4 2 µg 9V 2 µg 14 2 µg 18C 2 µg 19F 2 µg 23F 2 µg 6B 4 µg Proteína diftérica CRM197 20 µg Envase con un frasco ámpula de 0.5 ml, o jeringa prellenada de 0.5 ml y aguja (1 dosis)	Inmunización activa contra infecciones neumocócicas invasivas por Streptococcus pneumoniae (serotipos 4, 9V, 14, 18C, 19F, 23F y 6B)	Intramuscular. En menores de un año de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, en niños de un año y más en región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo. Niños menores de 1 año: Una dosis de 0.5 ml a los 2, 4 y 6 meses de edad. Niños mayores de un año: Una dosis de refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad.
0146	SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	Inmunización activa contra la enfermedad causada por Streptococcus pneumoniae (serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F)	Subcutánea o intramuscular (región deltoidea) Adultos y niños mayores de 2 años: Aplicar una dosis inicial de 0.5 ml y una dosis de refuerzo cada 5 años.

VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO (DPT)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3805	SUSPENSION INYECTABLE * Cada dosis de 0.5 ml contiene: *Bordetella pertussis* No más de 16 UO Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides / Método de Reto / Método de Seroneutralización Toxoide diftérico / No menos de 30 UI / Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero Toxoide tetánico / No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones / Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	Inmunización contra Difteria Tos ferina Tétanos.	Administración profunda (región deltoidea o cuadrante superior externo del glúteo). Niños con tres dosis de vacuna pentavalente: Refuerzos: Primero a los 2 años de edad: 0.5 ml. Segundo a los 4 años de edad: 0.5 ml.
3813	SUSPENSION INYECTABLE * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 UO Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o ** Cada dosis de 0.5 ml contiene Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides / Método de Reto / Método de Seroneutralización Toxoide diftérico / Mínimo 30 UI / Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero Toxoide tetánico / Mínimo 40 UI en cobayos o Mínimo 60 UI en ratones / Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero Envase con frasco ámpula de 10 ml (20 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado		

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3802	SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo I 1 000 000 DICC 50 Tipo II 100 000 DICC 50 Tipo III 600 000 DICC 50 Envase con frasco ámpula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis) o tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml.	Inmunización activa contra virus de la poliomielitis tipos I, II, III.	Oral. Una dosis= 0.1 ml, (dos gotas) Niños: Al menos tres dosis: primera a los dos, segunda a los cuatro y tercera a los seis meses de edad. Dosis adicionales a los menores de 5 años, de conformidad con los programas nacionales de salud.

VACUNA ANTIRRABICA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3817	SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia ≥ 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente o SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia ≥ 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	Inmunización activa contra el virus de la rabia.	Intramuscular En músculo deltoides o en la región anterolateral externa del muslo en los niños menores de un año. Adultos y niños: Tratamiento preventivo postexposición: 5 dosis de 1 ml o de 0.5 ml según la presentación del producto. La primera dosis tan pronto como sea posible después de la exposición y las siguientes dosis al 3o., 7o., 14o. y 28o. día. Tratamiento preventivo preexposición a personal en riesgo: 3 dosis de 1 ml o de 0.5 ml, según la presentación del producto los días 0, 7 y 21.
3818	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Preparado en células diploides humanas cepa Wistar PM/W1- 38-1503-3M, con potencia igual o mayor a 2.5 UI. Envase con un frasco ámpula y jeringa de 1 ml con diluyente. (1 dosis = 1 ml)		

VACUNA ANTISARAMPION

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3815	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene al menos: Virus atenuados del sarampión Log_{10} 3 a 4.5 $DICC_{50}$ o 1 000 a 32 000 $DICC_{50}$ Envase con frasco ámpula con 5 ml y diluyente. (10 dosis)	Inmunizacion activa contra el Sarampión.	Subcutánea en la región deltoidea del brazo izquierdo. Niños: a partir de 12 meses de edad aplicar una dosis. Cuando no sea posible se aplicará hasta los 4 años de edad. Refuerzo a los 6 años o al ingreso a la escuela primaria..

VACUNA ANTITIFOIDICA INACTIVADA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3806	SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Vacuna antitifoídica con 500 a 1 000 millones de células de *Salmonella typhi*, muertas por calor y fenol. Envase con frasco ámpula de 5 ml. (10 dosis de 0.5 ml).	Inmunización activa contra la fiebre tifoidea.	Subcutánea o intradérmica Adultos y niños mayores de 10 años de edad: Dos dosis de 0.5 ml, por vía subcutánea o 0.1 ml por vía intradérmica con un intervalo de cuatro semanas. Revacunación: Se aplicará un refuerzo a las personas en riesgo cada tres años. Niños de 6 meses a 10 años: 0.25 ml repetir en cuatro semanas. Refuerzo cada 3 años.

VACUNA B.C.G.

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3801	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 5 o 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml o 1 ml. *Semilla Mérieux.	Inmunización activa contra las formas graves (miliar y meníngea) de *Mycobacterium tuberculosis*.	Intradérmica, en la región deltoidea del brazo derecho. Recién nacido o lo más pronto posible después del nacimiento: 0.1 ml.

VACUNA CONJUGADA ANTIHAEMOPHILUS INFLUENZAE B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3816	SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna contiene: Polisacárido capsular de *Haemophilus influenzae* tipo b 10 a 15 µg. Conjugado con proteína diftérica, tetánica o meningocóccica. Envase con un frasco ámpula de 0.5 ml (1 dosis= 0.5ml), o Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una jeringa prellenada o ampolleta con 0.5 ml de diluyente (1 dosis= 0.5 ml), o, Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente (10 dosis de 0.5 ml).	Inmunidad activa contra infecciones invasivas por *Haemophilus influenzae* tipo b.	Intramuscular. En los niños menores de un año aplicar en la cara anterolateral externa del muslo. En los mayores de un año aplicar en la región deltoidea o cuadrante superior externo del glúteo. Aplicar una dosis de 0.5 ml a los 2, 4 y 6 meses de edad. En niños que no recibieron vacuna pentavalente: cuando se inicia el esquema de vacunación entre los 12 y 14 meses, sólo se requieren dos dosis, con intervalo entre las mismas de 8 semanas; si la vacunación se inicia a partir de los 15 meses de edad, sólo se necesita una dosis. Personas en riesgo epidemiológico: Aplicar dosis única de 0.5 ml.

VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
4172	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg Proteína L1 Tipo 11 40 µg Proteína L1 Tipo 16 40 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 o 10 frascos ámpula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	Prevención de infecciones causadas por el Virus del Papiloma Humano.	Intramuscular en la región deltoidea del brazo derecho. Niñas de 9 años o más, adolescentes y adultas hasta 25 años: Tres dosis: Primera dosis: en la fecha elegida. Segunda dosis: a los dos meses de la dosis inicial. Tercera dosis: a los seis meses de la dosis inicial.
4173	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1, 10 o 100 frascos ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.		

VACUNA CONTRA ROTAVIRUS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0150	SUSPENSION ORAL Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414 No menos de 10^6 $DICT_{50}$ Envase con frasco ámpula y una jeringa prellenada con diluyente de 1 ml y con dispositivo de transferencia.	Inmunización activa contra gastroenteritis causada por rotavirus.	Oral Niños de 6 semanas de edad en adelante: Esquema de dos dosis: La primer dosis de la 6 a la 14 semanas de edad. La segunda dosis entre la 14 y 24 semanas de edad. Con un intervalo de por lo menos 4 semanas entre la primera y segunda dosis. Al igual que otros medicamentos, la vacuna contra rotavirus puede tener interacciones con otros productos.

VACUNA DE REFUERZO CONTRA TETANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3808	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 µg Envase con 1 o 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	Inmunización de refuerzo contra: Difteria Tétanos Tos ferina Herida con posibilidad de infección por tétanos.	Intramuscular profunda. Individuos mayores de 10 años: Una dosis de 0.5 ml en pacientes previamente preparados mediante vacunación o por infección natural.

VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
2511	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ámpula o jeringa prellenada con 1 ml	Prevención de la infección por virus de la hepatitis B.	Intramuscular. En niños menores de 18 meses en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides Al nacer: Tres dosis de 5 o 10 µg Primera dosis: al nacer. Segunda dosis: a los 2 meses de edad. Tercera dosis: a los 6 meses de edad. En niños no vacunados al nacer y hasta los 9 años: Tres dosis de 5 o 10 µg Primera dosis tan pronto como sea posible. Segunda dosis: a los 2 meses de la dosis inicial. Tercera dosis: a los 6 meses de la dosis inicial. Adolescentes de 10 a 19 años y adultos: Tres dosis de 10 µg Primera dosis: fecha elegida. Segunda dosis: un mes después de la primera dosis. Tercera dosis: seis meses después de la primera dosis. o Dos dosis de 20 µg Primera dosis: fecha elegida. Segunda dosis: un mes después de la primera dosis.
2526	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).		
2527	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.		
2529	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 1 o 10 frascos ámpula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.		

VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3804	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 $\log_{10}$ a 4.5 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o 1000 a 32000 $DICC_{50}$ o 10^3 a 3.2 x 10^4 $DICC_{50}$ Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) ≥ 3.0 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o ≥ 1000 $DICC_{50}$ o ≥ 10^3 $DICC_{50}$ Envase con liofilizado para una dosis y diluyente.	Prevención de la infección por: Sarampión Rubéola	Subcutánea, en la región deltoidea. A partir de un año de edad: Aplicar una dosis de 0.5 ml.

3800	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log_{10} a 4.5 log_{10} $DICC_{50}$ o 1000 a 32000 $DICC_{50}$ o 10^3 a 3.2 x 10^4 $DICC_{50}$ Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) ≥ 3.0 log_{10} $DICC_{50}$ o ≥ 1000 $DICC_{50}$ o ≥ 10^3 $DICC_{50}$ Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		

VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0151	SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 10^6 UI Serotipo reordenadov G2 2.84 X 10^6 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 10^6 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 10^6 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 10^6 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	Prevenir la gastroenteritis por rotavirus en lactantes y niños	Oral. Niños de 6 semanas de edad en adelante: Esquema de tres dosis: La primera dosis entre la 6 y 12 semanas de edad, y las dosis siguientes con intervalos de por lo menos cuatro semanas.
0152	SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 10^6 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 10^6 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 10^6 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 10^6 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 10^6 UI Envase con 10 tubos de plástico con 2 ml cada uno.		

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3820	SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log_{10} a 4.5 log_{10} $DICC_{50}$ o 1000 a 32000 $DICC_{50}$ o 10^3 a 3.2 x 10^4 $DICC_{50}$ Virus atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) ≥ 3.0 log_{10} $DICC_{50}$ o ≥ 1000 $DICC_{50}$ o ≥ 10^3 $DICC_{50}$	Inmunización activa contra sarampión, rubéola y parotiditis.	Subcutánea en región deltoidea. Niños: Primera dosis al año de edad, periodo que se puede ampliar hasta los 4 años de edad. Segunda dosis a los seis años de edad o al ingresar a la escuela primaria.

	Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) $\geq$ 3.7 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o ≥ 5000 $DICC_{50}$ o ≥ 5 x 10^3 $DICC_{50}$ (> 4.3 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o $\geq$ 20000 $DICC_{50}$ o ≥ 2 x 10^4 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.		
3821	SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 $\log_{10}$ a 4.5 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o 1000 a 32000 $DICC_{50}$ o 10^3 a 3.2 x 10^4 $DICC_{50}$ Virus atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) ≥ 3.0 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o ≥ 1000 $DICC_{50}$ o ≥ 10^3 $DICC_{50}$ Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) ≥ 3.7 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o ≥ 5000 $DICC_{50}$ o ≥ 5 x 10^3 $DICC_{50}$ (≥ 4.3 $\log_{10}$ $DICC_{50}$ o ≥ 20000 $DICC_{50}$ o ≥ 2 x 10^4 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		

VACUNA PENTAVALENTE CONTRA DIFTERIA, TOSFERINA, TETANOS, HEPATITIS B, E INFECCIONES INVASIVAS POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B (DPT+HB+HIb)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3823	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico no menos de 30 UI Toxoide tetánico no menos de 60 UI *Bortedella pertussis* (Célula completa inactivada) no menos de 4 UI Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B recombinante 10 μg Polisacárido capsular purificado del *Haemophilus influenzae* tipo b 10 μg unido por covalencia a Toxoide tetánico 30 μg En dos envases: Frasco ámpula con suspensión de DPT y HB Frasco ámpula con liofilizado conteniendo *Haemophilus influenzae* tipo b unido a toxoide tetánico.	Prevención de la infección por: Difteria Tos ferina Tétanos Hepatitis B Infección invasiva por *Haemophilus influenzae* tipo b	Intramuscular profunda (cara anterolateral externa del muslo) para menores de 1 año. Intramuscular profunda (región deltoidea o cuadrante superior externo del glúteo) para niños mayores de 1 año Niños menores de 5 años: Tres dosis de 0.5 ml, una cada 2 meses a partir de los 2 meses de edad. Mezclar los dos frascos ámpula que contienen las vacunas previamente a la aplicación.

Catálogo

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3803	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliovirus inactivados: Cepa Mahoney Tipo 1 40 unidades de antígeno D Cepa MEF 1 Tipo 2 8 unidades de antígeno D Cepa Saukett Tipo 3 32 unidades de antígeno D Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	Inmunización activa contra la poliomielitis.	Intramuscular. 4 dosis de 0.5 ml de VIP: Primera a los 2 meses de edad Segunda a los 4 meses de edad Tercera a los 6 meses Cuarta entre los 4 a 6 años de edad Adicionalmente se deben aplicar dos dosis de VOP: Primera entre los 12 a 18 meses Segunda entre los 4 a 6 años.

VACUNA ANTIRRUBEOLA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
0153	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: No menos de 1 000 $DICC_{50}$ (3,0 log10 DICC50) de virus de la rubeola de cepa RA27/3 y no más de 25 µg de sulfato de neomicina B. Envase con frasco ámpula con 0.5 ml.	Prevención de la infección por rubeola Mujeres en edad fértil no vacunadas (Prevención del síndrome de rubéola congénita). Hipersensibilidad a los componentes de las vacunas combinadas con sarampión y parotiditis.	Subcutánea. Región deltoidea del brazo izquierdo Adultos y niños mayores de 12 meses: Dosis única: 0.5 ml.

VACUNA ATENUADA CONTRA VARICELA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3819	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Virus vivos atenuados cultivados en células diploides MRC-5, derivadas de la cepa OKA original. No menos de 1000 UFP Envase con un frasco ámpula con liofilizado (una dosis) y una jeringa o ampolleta con 0.5 ml o 0.7 ml de diluyente.	Prevención de la Infección por varicela	Subcutánea. Aplicar en la región deltoidea del brazo izquierdo. Niños entre 12 meses hasta los 13 años de edad: Una dosis de 0.5 ml. Personas mayores de 13 años: Dos dosis con intervalo de 4 a 8 semanas entre cada una.

VACUNA CONTRA DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, HEPATITIS B, POLIOMIELITIS Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3828	SUSPENSION INYECTABLE Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa	Inmunización contra: Difteria Tos ferina Tétanos Hepatitis B	Intramuscular Niños a partir de los 2 meses de edad: Tres dosis de 0.5 ml con un intervalo entre cada dosis, de dos meses. Una cuarta dosis (primer refuerzo) se administra un año después de la tercera

	adsorbida (FHA) 25 μg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 μg Toxoide de bordetella Pertussis 25 μg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHONEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido capsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 μg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 μg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ámpula con liofilizado.	Poliomielitis I, II y III *Haemophilus influenzae* tipo b.	dosis.

VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3825	SOLUCION INYECTABLE La dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno del virus de hepatitis A (cepa RG-SB), al menos 500 U RIA Envase con una ampolleta con una dosis (0.5 ml) o SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis contiene: Virus de hepatitis A inactivados (cepa GBM cultivada sobre células diploides humanas MRC-5) no menos de 80 U antigénicas (pediátrico) 160 U antigénicas (adulto) Envase con una jeringa prellenada con una dosis (0.5 ml) o frasco ámpula con 10 dosis (5 ml).	Prevención de la infección por virus de hepatitis A.	Intramuscular, en región deltoidea, o en el cuadrante superior externo del glúteo. Niños de 2 años en adelante, adolescentes y adultos: Dos dosis de 0.5 ml cada una (500 U RIA) con intervalo de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis. Niños mayores de 12 meses a 15 años: Una dosis de 0.5 ml (80 U). Adultos y niños mayores de 16 años: Una dosis de 0.5 ml (160 U). Refuerzo: una dosis de 0.5 ml, 6 a 12 meses después de la primera dosis.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.